

Actas de la Conferencia General

15.a reunión

Paris 1968

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota sobre las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 15.a reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes :

El presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia y los informes de sus comisiones y comités;

El volumen titulado *Actas Literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias y la lista de los participantes.

El volumen titulado *Índice*, que comprende un índice alfabético por materias de toda la documentación de la Conferencia (incluidos los documentos de trabajo, que no se reproducen en ninguno de los tres volúmenes), un índice alfabético de los oradores que hicieron uso de la palabra en las sesiones plenarias, el calendario de las sesiones y la lista de los documentos.

Índice

A. Resoluciones

1	Organización de la reunión, elección de miembros del Consejo Ejecutivo y nombramiento del Director General	
0.1	Verificación de poderes	11
0.2	Derecho de voto de Bolivia, Costa Rica, República Dominicana, Guinea, Haití, Paraguay y Yemen.	13
0.3	Aprobación del Orden del Día	13
0.4	Mesa de la Conferencia	13
0.5	Admisión como observadores de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	
0.6	Organización de los trabajos de la reunión:	13
0.7	Nombramiento del Director General	14
0.8	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo.	14
II	Programa y presupuesto para 1969-1970	
1	Educación	16
1A	Oficina Internacional de Educación.	33
2	Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo	
3	Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura.	47
4	Comunicación	
5	Normas, relaciones y programas internacionales	69
6	Conferencias regionales de carácter intergubernamental	77
7	Presupuesto	78
III	Resoluciones generales	
8	Conclusiones del debate de política general	85
9	Contribución de la Unesco a la paz y funciones de la Unesco en relación con la liquidación del colonialismo y del racismo.	88
10	Programa futuro.	93
IV	Asuntos constitucionales y jurídicos.	
11	Composición del Consejo Ejecutivo, duración del mandato y método de elección de sus miembros.	108
12	Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General.	112
13	Modificación de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.	114
V	Transferencia a la Unesco de los recursos y funciones de otras organizaciones internacionales	
14	Oficina Internacional de Educación.	115
15	Unión Internacional de Socorros	117

VI	Asuntos financieros	
16	Informes financieros	119
17	Contribución de los Estados 'Miembros	120
18	Fondo de operaciones : importe y administracion del Fondo en 1969-1970:	123
19	Fondo de operaciones para ayudar a los Estados Miembros a adquirir material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico	124
VII	Asuntos de personal	
20	Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría	125
21	Sueldos, subsidios y prestaciones conexas	125
22	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	127
23	Comité de Pensiones del Personal de la Unesco : elección de los representantes de los Estados Miembros para 1969-1970	127
24	Caja de Seguros Médicos	127
VIII	Asuntos relativos a la casa central	
25	Solución a plazo medio	128
26	Solución a largo plazo, solucibn a plazo medio prolongado y acondicionamiento de los locales de la Casa Central	129
27	Trabajos de renovación y acondicionamiento de los locales	132
28	Comité de la Casa Central	132
I x	Informes de los Estados Miembros	
29	Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendacion relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	134
30	Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión	136
31	Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendacion relativa a la situación del personal docente	136
32	Primeros informes especiales que los Estados Miembros habrán de presentar a la Conferencia General en su 16.a reunión sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con la Recomendación aprobada en la 15.a reunión	137
X	Métodos de trabajo de la Organización	
33	Funciones y obligaciones de los organos de la Unesco inclusive los métodos de trabajo de la Conferencia General	138
34	Empleo del árabe como lengua de trabajo	140
35	Aplicación por la Unesco de la recomendaciones del Comité Especial de 'Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados	141
XI	16.a Reunion de la Conferencia General	
36	Lugar y fecha de celebración y organización de la 16.a reunión	142
37	Composición de los comités de la 16.a reunión.	142
	37.1 Comité de la Casa Central.	142
	37.2 Comité Jurídico	143

B. Recomendación

Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro	147
---	-----

C. Medidas que los Estados Miembros en relación con las convenciones y las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General

I	Informe general relativo a los informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	157
II	Informe General acerca de los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión	159
III	Informe General relativo a los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente.	163

D. Anexos

I	Orden del Día de la 15.a reunión de la Conferencia General	165
II	Informes de la Comisión del Programa	171
III	Informes de la Comisión Administrativa	321
IV	Informes del Comité Jurídico	345
V	Dictamen del Comité de Informes	350

A. Resoluciones

1 Organización de la reunión, elección de miembros del Consejo Ejecutivo y nombramiento del Director General

Verificación de poderes

- 0.11 En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 1968, la Conferencia General constituyó un Comité de Verificación de Poderes integrado por representantes de los siguientes Estados: Australia, España, Estados Unidos de América, Kenia, Libano, Panamá, Rumania, Tailandia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- 0.12 Tras el informe del Comité de Verificación de Poderes o los informes del presidente del Comité, autorizado al efecto por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) De las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Camerún	Ecuador
Albania	Canadá	El Salvador
Alemania (República Federal de)	Ceilán	España
Arabia Saudita	República Centrafricana	Estados Unidos de América
Argelia	Colombia	Etiopía
Argentina	Congo (Brazzaville)	Filipinas
Australia	Congo (República Democrática del)	Finlandia
Austria	República de Corea	Francia
Barbada	Costa de Marfil	Gabón
Bélgica	Costa Rica	Ghana
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Cuba	Grecia
Birmania	Chad	Guatemala
Bolivia	Checoslovaquia	Guyana
Brasil	Chile	Guinea
Bulgaria	China	Haiti
Burundi	Chipre	Honduras
Camboya	Dahomey	Hungría
	Dinamarca	India
	República Dominicana	Indonesia

Organización de la reunión

Irak	México	Somalia
Irán	Mónaco	Sudán
Irlanda	Mongolia	Suecia
Islandia	Nepal	Suiza
Israel	Nicaragua	Tailandia
Italia	Níger	Tanzania
Jamaica	Nigeria	Togo
Japón	Noruega	Trinidad y Tobago
Jordania	Nueva Zelandia	Túnez
Kenia	Países Bajos	Turquía
Kuweit	Paquistán	República Socialista
Laos	Panamá	Soviética de Ucrania
Lesotho	Paraguay	Uganda
Líbano	Perú	Unión de Repúblicas
Liberia	Polonia	Socialistas Soviéticas
Libia	Portugal	Uruguay
Luxemburgo	Reino Unido de Gran Bretaña	Venezuela
Madagascar	e Irlanda del Norte	República del Vietnam
Malasia	República Árabe Unida	Alto Volta
Malawi	Rumania	Yemen
Malí	Rwanda	Yemen Meridional
Malta	Senegal	(República
Marruecos	Sierra Leona	popular del)
Mauricio	Singapur	Yugoslavia
Mauritania	Siria	Zambia

b) De las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Bahréin
Qatar

c) De los observadores de los siguientes Estados no miembros:

Gambia
Santa Sede
Samoa Occidental

0.13 En su 2.ª sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 1968, la Conferencia General aprobó, previo informe del Comité de Verificación de Poderes, la siguiente resolución:

La Conferencia General,

- a) *Recordando* la recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en su 5.º periodo ordinario de sesiones, el 14 de diciembre de 1950, en la que se recomienda que "la actitud adoptada por la Asamblea General" sobre la representación de un Estado Miembro "sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados",
- b) *Recordando* la decisión aprobada por la Asamblea General en su 22.º periodo de sesiones, el 28 de noviembre de 1967, respecto a la representación de China,
 1. *Decide* no tomar decisión alguna respecto de las propuestas que pudiesen presentarse encaminadas a modificar la representación de China en la 15.ª reunión;
 2. *Toma nota* de que las credenciales de los delegados del gobierno de la República de China son conformes a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.

0.2 Derecho de voto de Bolivia, Costa Rica, la República Dominicana, Guinea, Haití, Paraguay y Yemen

En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 1968, la Conferencia General, en aplicación del apartado c del párrafo 8 del artículo IV de la Constitución, decidió autorizar a las delegaciones de Bolivia, Costa Rica, la República Dominicana, Guinea, Haití, Paraguay y Yemen a tomar parte en las votaciones durante la 15.ª reunión de la Conferencia General.

0.3 Aprobación del Orden del Día

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 1968, la Conferencia General aprobó el Orden del Día revisado que había preparado el Consejo Ejecutivo (documento 15 C/1 Rev.) I.

0.4 Mesa de la Conferencia

A propuesta del Comité de Candidaturas, la Conferencia General, en su tercera sesión plenaria, el 16 de octubre de 1968, eligió la siguiente Mesa:

Presidente de la Conferencia General: Excmo. Sr. William Eteki-Mboumoua (Camerún).

Vicepresidentes de la Conferencia General: Los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados
Miembros: República Federal de Alemania, Ceilán, Colombia, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Kuwait, México, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Presidente de la Comisión del Programa: Dr. Bernard J. E. M. de Hoog (Países Bajos).

Presidente de la Comisión Administrativa: Sr. Prem N. Kirpal (India).

Presidente del Comité de Verificación de Poderes: Sra. Otilia A. de Tejeira (Panamá).

Presidente del Comité de Candidaturas: Sra. Magda Jóború (Hungría).

Presidente del Comité Jurídico: Profesor Hilding Eek (Suecia).

Presidente del Comité de Informes: Excmo. Sr. Ferdinand N'Sougan Agblemagnon (Togo).

Presidente del Comité de la Casa Central: Excmo. Sr. Giorgio Ciralo (Italia).

0.5 Admisión como observadores de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de su Reglamento y previa recomendación del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 1968, admitir como observadores en la 15.ª reunión a los representantes de las organizaciones siguientes:

Carnegie Corporation

Fundación Ford

Dotación Carnegie para la Paz Internacional

Fundación Rockefeller

1. Véase el anexo I al presente volumen.

0.6 Organización de los trabajos de la reunión

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 1968, la Conferencia General aprobó, previa recomendación de la Mesa, el proyecto de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (documento 15 C/2 y anexo 1), en el que la Mesa de la Conferencia introdujo modificaciones que fueron aprobadas por la Conferencia General en su 8.a sesión, el 18 de octubre de 1968.

0.7 Nombramiento del Director General

0.71 En su 9.a sesión plenaria, el 19 de octubre de 1968, la Conferencia General reeligió al Sr. René Maheu como Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por un nuevo periodo de seis años.

0.72 En la misma sesión plenaria, la Conferencia General aprobó el proyecto de contrato que le sometió el Consejo Ejecutivo, así como el siguiente Estatuto del Director General :

Estatuto del Director General

Artículo 1. El Director General es el jefe administrativo de la Organización. En el ejercicio de su cargo deberá atenerse a lo que dispone la Constitución y a los reglamentos dictados por la Conferencia General y por el Consejo Ejecutivo, y pondrá en ejecución las decisiones de esos órganos.

Artículo 2. En caso de fallecimiento o dimisión del Director General, el Consejo Ejecutivo designará un Director General Interino que permanecerá en funciones hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General.

Artículo 3. Si el Director General se encontrase impedido de ejercer las funciones de su cargo, el Consejo Ejecutivo podrá concederle un permiso en las condiciones que estime oportunas y por el plazo que determine, hasta la reunión siguiente de la Conferencia General; en tal caso, ejercerá las funciones de Director General un Director General Interino nombrado por el Consejo Ejecutivo.

Si la Conferencia General estimase que el impedimento del Director General no le per-

mitará proseguir el ejercicio de sus funciones, esa misma Conferencia pedirá al Consejo Ejecutivo que haga una nueva propuesta y procederá a la elección de otro Director General. La Conferencia podrá conceder en este caso al Director General saliente la indemnización que juzgue apropiada.

Artículo 4. El Consejo Ejecutivo, por mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá suspender al Director General en el ejercicio de sus funciones por falta grave de conducta o por violación de la Constitución o de los reglamentos dictados por la Conferencia General y por el Consejo Ejecutivo : en este caso, el Consejo podrá designar un Director General Interino que ejerza las funciones de Director General hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General. Si la Conferencia General aprueba la decisión del Consejo Ejecutivo, el contrato con el Director General quedará rescindido inmediatamente y se invitará al Consejo Ejecutivo a hacer una nueva propuesta para nombrar otro Director General.

0.8 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo ¹

La Conferencia General, en su 32.a sesión plenaria, celebrada el 9 de noviembre de 1968, procedió, previo informe del Comité de Candidaturas, a la elección de 19 miembros del Consejo Ejecutivo.

1. Véase también la resolución 16.

En la primera votación fueron elegidos con la mayoría necesaria los quince candidatos cuyos nombres se indican a continuación por orden alfabético de apellidos:

Excmo. Sr. Dr. Manuel Alcalá (México)	Hon. Katie Scofield Louchheim (Estados Unidos de América)
Excmo. Sr. Bernard Barbey (Suiza)	Excmo. Sr. Lévy Makany (Congo Brazzaville)
Excmo. Sr. Pr. Paulo E. de Berredo Cameiro (Brasil)	Excmo. Sr. Graham McInnes (Canadá)
Sr. Bernard Dadié (Costa de Marfil)	Excmo. Sr. Daniel Mfinanga (Tanzania)
Excmo. Sr. Dr. Toryalay Etemadi (Afganistán)	Sr. Q. U. Shahab (Paquistán)
Dr. Josef Grohman (Checoslovaquia)	Excmo. Sr. E. F. L. de Silva (Ceilán)
Dr. Aklilu Habté (Etiopía)	Excmo. Sr. Dr. Ahmed Taleb (Argelia)
Excma. Sra. Dra. Magda Jóború (Hungria)	Excmo. Sr. Yukihisa Tamura (Japon)
Dr. Prem N. Kirpal (India)	Excmo. Sr. Pr. S. L. Tijvinsky (URSS)
	Excmo. Sr. Alberto Wagner de Reyna (Perú)

II Programa y presupuesto para 1969- 1970 1

1 Educación

Resolución dirigida a los Estados Miembros

- 1.01 Se invita a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus sistemas de educación, intensificando sus actividades en 1969 y 1970 con arreglo a las siguientes orientaciones:

Igualdad de acceso a la educación

- a) Adhesión a la Convención Internacional y aplicación de la Recomendación, relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, e informe a la Conferencia General, en su 17.a reunión, sobre la aplicación de esos instrumentos;
- b) Intensificación de sus actividades a fin de lograr la igualdad de trato en materia de educación para todos, sin discriminaciones por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen nacional o social, condición económica o nacimiento;
- c) Educación especial para los niños que padecen deficiencias físicas o mentales, teniendo en cuenta tanto los aspectos humanitarios como los económicos del problema;

Ejecución de políticas comunes en materia de educación

- d) Aplicación, en lo que les concierna, de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública en sus reuniones anuales, por las conferencias regionales de ministros de Educación (de Africa, en Nairobi, 1968; de América Latina y el Caribe, en Buenos Aires, 1966; de los Estados árabes, en Trípoli, 1966; de Asia, en Bangkok, 1965; de Europa, en Viena, 1967) y por el Congreso Mundial de ministros de Educación para la Liquidación del Analfabetismo (Teherán, 1965);
- e) Aplicación de la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12.a reunión (1962);
- f) Intensificación de la acción para mejorar la situación y las condiciones de servicio del personal docente y, en particular:

1. Resoluciones 1 a 5 aprobadas en las 40. a, 41.a y 42.a sesiones plenarias, los días 19 y 20 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión del Programa.

- i) Aplicación de las disposiciones de la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada en 1966, adoptando medidas, en la legislación nacional o en otra forma, destinadas a poner en vigor, en los territorios bajo su jurisdicción, las normas y los principios establecidos en la Recomendación;
- ii) Presentación a la Unesco, en las fechas fijadas y con arreglo al procedimiento establecido por el Consejo Ejecutivo, de un informe sobre las disposiciones tomadas por ellos para aplicar la Recomendación;
- iii) Obtención de la cooperación de las organizaciones nacionales e internacionales de personal docente para aplicar la Recomendación;
- iv) Ejecución de programas nacionales destinados a mejorar la capacitación y las aptitudes del personal docente;

Mejoramiento de la calidad de la educación

- g) Nuevo examen de los planes de estudios de la enseñanza general teniendo en cuenta las necesidades y los conocimientos actuales, y atendiendo, en debida forma, a las conclusiones de las reuniones internacionales de expertos sobre las condiciones que ha de reunir la enseñanza general a fin de preparar a los educandos para los estudios técnicos (París, 1966), y sobre el contenido de esa enseñanza general (Moscú, 1968);
- h) Creación y desarrollo de las instituciones necesarias para las investigaciones sobre educación y emprender estudios integrados de los métodos pedagógicos y didácticos, con miras a la reforma de los planes de estudios y de los métodos de enseñanza;
- i) Ampliación e intensificación de sus programas de formación de personal docente antes y durante el ejercicio del cargo, recurriendo, si fuese conveniente, a la asistencia internacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Unesco;
- j) Creación y perfeccionamiento de instituciones de enseñanza superior e intensificación de su contribución al desarrollo nacional y a la cooperación internacional, teniendo en cuenta las conclusiones de las reuniones de expertos organizadas por la Unesco en Africa (Tananarive, 1962), en América Latina (San José de Costa Rica, 1966) y en los Estados árabes (Bagdad, 1968), y de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros Europeos (Viena, 1967);
- k) Organización de una educación permanente para adultos y jóvenes, creando instituciones y servicios adecuados, cooperando con las organizaciones e instituciones competentes, y dando a los educadores que se dedican a esas actividades una condición jurídica y una formación que correspondan con las tareas que desempeñan;
- l) Intensificación de su acción para el desarrollo de programas de alfabetización, vinculándolos con la vulgarización de la enseñanza agrícola y con la formación profesional industrial a fin de intensificar la influencia de esas actividades en el desarrollo económico y social;
- m) Adopción de las disposiciones necesarias para incrementar en todos sus grados y aspectos la contribución de la educación a la comprensión internacional, el respeto mutuo y la paz;
- n) Cooperación con los institutos y centros regionales de formación y estudio creados por la Unesco, o que reciban ayuda de ella, y participación en la labor que realizan, seleccionando especialmente a personas competentes para que sigan los cursos de formación organizados por esas instituciones y encomendando luego a dichas personas funciones adecuadas a su especialización, sobre todo en los asuntos siguientes:
 - i) Información e investigaciones pedagógicas (centros regionales de Bangkok y Santiago);
 - ii) Formación de profesores de enseñanza normal y de administradores de escuelas (Quezon City Institute, Centro Regional de Bangui);

Educación

- iii) Mejoramiento de los planes de estudio y de los métodos de enseñanza (Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa, de México);
- iv) Formación de especialistas y organización de estudios y de investigaciones sobre alfabetización funcional y educación para el desarrollo rural (centros regionales de alfabetización funcional en las zonas rurales, establecidos en Pátzcuaro (México) para América Latina, y en Sirs-el-Layyan (República Árabe Unida) para los Estados árabes);
- o) Cooperar con el gobierno de Filipinas, los gobiernos de otros Estados Miembros interesados y los organismos intergubernamentales apropiados para ampliar y mejorar los centros de formación de profesores de español en Filipinas que, según consta en el informe de la Misión de la Unesco, necesitan en una primera etapa el asesoramiento de expertos en la materia.

Planeamiento del desarrollo de la educación

- p) Mejoramiento de la preparación y la ejecución de los planes de educación a fin de que respondan a las exigencias del desarrollo económico y social, y a las necesidades individuales en materia de educación permanente;
- q) Creación y desarrollo de los servicios nacionales e instituciones de formación para mejorar la eficacia del personal encargado del planeamiento y del personal administrativo, así como de los órganos necesarios para la ejecución eficaz de los planes;
- r) Creación y desarrollo de las instituciones nacionales encargadas de trabajos de investigación y promoción en materia de construcciones escolares, y de la formación del personal técnico necesario para la ejecución de los programas de construcción;
- s) Cooperación en los trabajos de los institutos y centros regionales e internacionales de formación, estudio y fomento creados por la Unesco o que reciban ayuda de ella, en particular seleccionando personas competentes para que participen en los cursos de formación organizados por esas instituciones y encomendando después a dichas personas funciones adecuadas a su especialización, sobre todo en los asuntos siguientes:
 - i) Formación de especialistas en planeamiento y administración de la educación (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, París) y centros regionales o institutos situados en Beirut, para los Estados árabes; Dakar, para África; Nueva Delhi, para Asia; y Santiago de Chile, para América Latina y el Caribe);
 - ii) Formación de especialistas en cuestiones relacionadas con la construcción de edificios escolares (Centro Regional de Construcciones Escolares de Jartum, para África; de Colombo, para Asia; y de México D.F., para América Latina y el Caribe);
- t) Establecimiento en el orden nacional, de la mayor armonización posible de la ayuda externa proporcionada para facilitar el desarrollo de la educación en el ámbito de los planes nacionales.

1.1 Cooperación internacional para el adelanto de la educación

1.11 Año Internacional de la Educación

- 1.111 Si la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama el año 1970 como Año Internacional de la Educación, se invita a los Estados Miembros:
 - a) A establecer un balance de la situación en sus respectivos territorios, en materia de educación, en el sentido más amplio de la palabra;
 - b) A emprender o favorecer estudios sobre los problemas del mejoramiento de la situación actual, sobre todo en relación con los objetivos y temas seleccionados especialmente para las actividades del año Internacional de la Educación;

- c) A estimular a las autoridades públicas y privadas en la esfera de la educación a emprender toda nueva actividad que se estime necesaria para cumplir esa finalidad;
- d) A tratar, con particular empeño, de aumentar los recursos financieros destinados al desarrollo de la educación;
- e) A participar eficazmente en los programas internacionales que el sistema de las Naciones Unidas realice para celebrar el Año Internacional de la Educación;
- f) A emprender un programa de acción que comprenda medidas concretas encaminadas a suprimir toda forma de discriminación y a promover la igualdad de oportunidades y de trato en materia de educación, y a integrarlo en sus planes de desarrollo de la educación.

1.112 Se autoriza al Director General:

- a) A asumir, en colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las propuestas presentadas por dichas organizaciones, la responsabilidad primordial en todo lo concerniente a la preparación y ejecución de un programa internacional concertado ;
- b) A asesorar a los Estados Miembros, en cooperación, cuando resulte oportuno, con otras instituciones, organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, sobre los principales objetivos a los que deberían prestar especial atención y en los cuales deberían concentrar sus actividades con el objeto de contribuir a la elaboración de una estrategia global de la educación con miras al Segundo Decenio para el Desarrollo;
- c) A proponer con ese fin a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales los siguientes objetivos, conceptos y prácticas:

Objetivos

- i) Alfabetización funcional de los adultos;
- ii) Igualdad de acceso de las jóvenes y de las mujeres a la educación;
- iii) Formación del personal de nivel medio y superior necesario para el desarrollo;
- iv) Democratización de la enseñanza secundaria y superior;
- v) Paso de la selección a la orientación en la enseñanza secundaria y superior;
- vi) Adaptación de la enseñanza (general y técnica) a las necesidades del mundo actual, sobre todo en las zonas rurales ;
- vii) Desarrollo de la investigación pedagógica;
- viii) Formación y perfeccionamiento del personal docente;

Conceptos y prácticas generales

- ix) Tecnología de la educación: nuevos métodos y medios;
 - x) Educación permanente;
 - xi) Conciliación en la educación de una actitud tradicional y de conservación del patrimonio intelectual y moral y con una actitud de renovación;
 - xii) Fomento de los principios éticos en la educación, en especial mediante una acción en favor de la educación moral y cívica de la juventud principalmente para favorecer la comprensión internacional y la paz;
- d) A orientar determinados proyectos previstos en el programa y presupuesto para 1969-1970 (estudios, programas de actividades, conferencias regionales e internacionales, actividades relativas a la información del público, etc.) de modo que contribuyan plenamente a la consecución de los objetivos anteriormente mencionados del Año Internacional de la Educación;
 - e) A aprovechar de los estudios realizados con motivo del Año Internacional de la Educación, para definir los principios de un planeamiento a largo plazo en la esfera de la educación;
 - f) A transmitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas el texto de la presente resolución;

- g) A informar a la Conferencia General, en su 16.ª reunión, sobre la participación de la Unesco en el Año Internacional de la Educación y sobre los resultados generales de las actividades emprendidas en relación con el Año Internacional de la Educación.

1.113 *La Conferencia General,*

Teniendo en cuenta las recomendaciones y decisiones que ha aprobado con respecto al Año Internacional de la Educación,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por las conferencias regionales de ministros de educación celebradas en Bangkok, Nairobi, Trípoli, Tokio y Viena sobre los problemas de financiamiento de la educación,

Invita al Director General:

- a) A examinar, en 1969, las posibilidades, procedimientos y medios de crear, acudiendo a recursos extrapresupuestarios y a contribuciones voluntarias, un fondo de educación destinado a favorecer, en las esferas del programa de la Unesco, la mejora cualitativa y cuantitativa de la educación en los países en vías de desarrollo;
- b) A crear eventualmente tal fondo durante el Año Internacional de la Educación, previa consulta del Consejo Ejecutivo, y a someter, a ese respecto, un informe a la Conferencia General en su 16.ª reunión.

1.12 Conferencias de ministros de educación

1.121 Se autoriza al Director General a ayudar a los Estados Miembros a formular sus políticas y estrategias educativas, con objeto de cooperar en la solución de problemas de gran importancia para el desarrollo de la educación, organizando conferencias regionales de ministros de educación y de ministros encargados del planeamiento económico y especialmente en 1969-1970;

- a) A organizar, en colaboración con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, una reunión preparatoria de expertos con miras a una tercera conferencia regional de ministros de educación y de ministros encargados del planeamiento económico en Asia que se celebrará en 1971-1972; y
- b) A organizar, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes una tercera conferencia regional de ministros de educación y de ministros encargados del planeamiento económico en los Estados árabes para examinar la función de la enseñanza técnica y profesional en los Estados árabes.

1.13 Cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales

1.131 Se autoriza al Director General a continuar colaborando con las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de la educación, a impulsar la coordinación de sus actividades, a concederles subvenciones cuyo total no exceda de 90 000 dólares en 1969-1970, así como a prestarles servicios encaminados a fomentar la realización de las tareas de la Unesco en el campo de la educación

1.14 Educación comparada

1.141 Se autoriza al Director General:

- a) A fomentar el intercambio y la difusión de informaciones sobre la educación, principalmente por medio de estudios y de publicaciones referentes a las políticas de la educación y a los diferentes tipos de enseñanza;
- b) A proporcionar, previa petición, servicios consultivos a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales

interesadas, para el estudio de los problemas relativos al desarrollo de la educación en el mundo ;

- c) A continuar prestando su consurso al Instituto de Educación (Unesco) establecido en Hamburgo, en cuanto centro de estudios de educación comparada.

1.15 Educación permanente

1.151 Se autoriza al Director General a emprender estudios destinados a precisar el contenido, la significación y el alcance del concepto de educación permanente y a mostrar las consecuencias prácticas que deriven de su aplicación en los diversos sectores de la educación.

1.16 Derecho a la educación

Convención y Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

1.161 Se autoriza al Director General:

- a) A fomentar la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y a facilitar los servicios técnicos necesarios para preparar el examen de los informes periódicos que los Estados Miembros presentarán en la 17.ª reunión de la Conferencia General (1972), sobre la aplicación dada a dichos instrumentos; y
- b) A emprender actividades especiales para fomentar la aplicación de los principios definidos en esos instrumentos y para integrar las medidas de dicha realización en las actividades de la Organización en favor del desarrollo general de la educación.

Igualdad de acceso de las jóvenes y mujeres a la educación

1.162 Vistas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus periodos de sesiones de 1963, 1964 y 1965, sobre la conveniencia de establecer un programa de acción a largo plazo para el mejoramiento de la situación de la mujer y la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobada por dicha Asamblea General en 1967, se invita a los Estados Miembros:

- a) A intensificar sus esfuerzos para suprimir toda discriminación de derecho o de hecho que impide el acceso de la mujer a la educación en todos sus niveles y formas y a reconocer el principio de la enseñanza mixta en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria como forma de asegurar la igualdad de acceso a la educación;
- b) A tomar, dentro del marco de sus planes nacionales de desarrollo y de su planificación del progreso educativo y científico, las medidas adecuadas para garantizar a las mujeres y a las jóvenes, en las esferas de competencia de la Unesco, y especialmente en materia de educación, posibilidades de contribuir plenamente al desarrollo económico y social de sus países; y
- c) A colaborar con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en sus esfuerzos para lograr la promoción de la mujer.

1.163 Se autoriza al Director General a proseguir e intensificar, en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos especializados competentes, la acción a largo plazo emprendida en el curso del precedente ejercicio y destinada a dar a las mujeres una completa igualdad con los hombres y a acelerar su participación en el desarrollo económico y social de sus países mediante el acceso a la educación, la ciencia y la cultura, y en particular:

Educación

- a) A proseguir y desarrollar, en cooperación con los Estados Miembros, estudios, investigaciones, seminarios y cursos de formación apropiados en las esferas de actividades de la Unesco;
- b) A proporcionar ayuda a los Estados Miembros para actividades destinadas a favorecer la igualdad de acceso de las jóvenes y de las mujeres a la educación y sobre todo a asociarse a la aplicación y ejecución de proyectos experimentales orientados hacia esos fines; y
- c) A apoyar mediante una ayuda técnica y financiera, inclusive otorgando becas de viaje, las actividades planeadas y desarrolladas por organizaciones internacionales no gubernamentales que actúan en las esferas de competencia de la Unesco, con objeto de facilitar la plena participación de las jóvenes y las mujeres en el desarrollo nacional.

Educación especial para los niños y jóvenes deficientes

1.164 Se autoriza al Director General:

- a) A llevar a la práctica un programa de estudios sobre la educación especial para niños y jóvenes deficientes; y
- b) A prestar ayuda a los Estados Miembros para desarrollar y mejorar la educación especial, utilizando principalmente recursos extrapresupuestarios, en especial las contribuciones voluntarias que pudiesen hacerse a ese respecto y a participar, previa petición, en sus actividades en esta esfera.

1.17 Programa de educación para los refugiados

1.171 Se autoriza al Director General a proporcionar servicios de carácter educativo en apoyo de los programas de las Naciones Unidas para los grupos de refugiados, basando esta acción en los principios proclamados en la Constitución de la Unesco y en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en las disposiciones de la resolución 7.81, aprobada por la Conferencia General en su 9.a reunión (1956), y en especial :

- a) A cooperar con el Alto Comisionado del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPSRP) de conformidad con el acuerdo firmado entre la Unesco y el OOPSRP en 1950 y renovado en enero de 1967, y conforme a las decisiones aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sus 77.a y 78.a reuniones relativas a dicha cooperación;
- b) A cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la evaluación de las necesidades de los refugiados africanos en materia de educación y en el planeamiento y ejecución de cualesquiera programas comunes de asistencia que puedan emprenderse, con cargo a recursos extrapresupuestarios, en provecho de los refugiados de África para que puedan recibir la educación más adecuada a sus necesidades; y
- c) A tomar las medidas necesarias para obtener fondos extrapresupuestarios, por un importe de unos 100 000 dólares por año, para el programa de educación de los refugiados.

1.18 Formación en el extranjero

1.181 Se autoriza al Director General:

- a) A administrar, en colaboración con los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las otras organizaciones internacionales regionales y nacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, becas y subvenciones de viaje, sufragadas total o parcialmente con cargo al Presupuesto Ordinario de la Unesco o al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Asistencia Técnica y Fondo Especial);

- b) A ayudar a los Estados Miembros a organizar o desarrollar cursos universitarios superiores en materias relacionadas con la educación;
- c) A buscar, con los Estados Miembros interesados, los medios adecuados para facilitar el regreso de los exbecarios a sus países de origen para trabajar en ellos, y a invitar, especialmente a los Estados Miembros, a no conceder un empleo en el sector público a un exbecario de la Unesco sin acuerdo de su país de origen;
- d) A mantener el enlace con los antiguos becarios de la Unesco y a adoptar, en colaboración con los Estados Miembros interesados, las medidas adecuadas para obtener datos sobre las funciones de los becarios que hayan terminado sus estudios en el extranjero, con objeto de evaluar la eficacia del programa de la Unesco de formación en el extranjero.

1.2 Enseñanza escolar y superior

1.21 Desarrollo de la investigación y la información pedagógicas

1.211 Se autoriza al Director General:

- a) A fomentar la cooperación entre las instituciones de investigación pedagógica y a contribuir a la formación de investigadores;
- b) A prestar apoyo a las instituciones y actividades pertinentes de carácter regional con miras al desarrollo de la investigación y de la información pedagógicas;
- c) A ayudar a los Estados Miembros a mejorar y a crear instituciones de investigación pedagógica y centros de documentación pedagógica, y con este objeto, a participar en sus actividades cuando lo pidan;
- d) A mantener servicios de difusión e intercambio de datos en materia de información pedagógica, en relación con las necesidades de la Unesco para sus actividades prácticas.

1.22 Personal docente

1.221 Se autoriza al Director General:

- a) A estimular y fomentar, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente;
- b) A seguir fomentando la formación y el perfeccionamiento metódicos del personal docente de las escuelas primarias, secundarias y técnicas, de los profesores de escuela normal y de los especialistas de los servicios de educación, prestando especial atención a las necesidades de las zonas rurales;
- c) A desarrollar y sostener, en el plano regional, instituciones y servicios destinados a facilitar la ejecución de los programas nacionales de formación de maestros y de otras clases de personal, sobre todo:
 - i) Preparando y aplicando, de acuerdo con los Estados Miembros interesados, un nuevo programa, cuyo coste para 1969-1970 no exceda de 260 000 dólares, para la formación de personal de enseñanza primaria en Africa, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el Centro Regional de Formación de Personal de Enseñanza Primaria de Bangui;
 - ii) Concediendo en 1969-1970 subvenciones por valor de 375 000 dólares como máximo o facilitando otros servicios al Instituto Asiático de Formación de Profesores de Escuelas Normales de Quezon City (Filipinas), quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Instituto terminará a más tardar en 1972;
 - iii) Facilitando los servicios de expertos circulantes en enseñanza primaria y secundaria y en formación de personal docente para América Latina y la región del Caribe;

Educación

- d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para organizar la formación y el perfeccionamiento del personal docente de enseñanza primaria, secundaria y técnica, de profesores de escuela normal y de especialistas de los servicios de educación y para la creación de instituciones apropiadas;
- e) A cooperar con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y con el Programa Mundial de Alimentos en la preparación y ejecución de proyectos nacionales destinados a ampliar y mejorar la enseñanza primaria, la enseñanza, técnica, la inspección y la enseñanza científica.

1.23 Programas escolares

- 1.231 Se autoriza al Director General a facilitar y favorecer la reforma de los sistemas de educación y de los planes de estudios y, en particular :
- a) A continuar las investigaciones sobre los planes de estudios tanto de la enseñanza general como de la técnica;
 - b) A desarrollar, con arreglo a planes regionales, las instituciones y servicios que puedan facilitar la realización de programas nacionales de mejoramiento de los planes de estudios escolares, teniendo en cuenta en Africa la experiencia adquirida por el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica de Accra que terminará sus actividades el 31 de marzo de 1969 ;
 - c) A prestar ayuda a los Estados Miembros para mejorar sus planes de estudios y para crear las instituciones adecuadas y a participar, a este fin, en las actividades de los mismos cuando lo pidan.

1.24 Demografía y planificación familiar

1.241 *La Conferencia General,*

Teniendo en cuenta la resolución sobre los derechos humanos y la planificación familiar, aprobada el 12 de mayo de 1968 en Teherán, por la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos,

Recordando que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 43.º periodo de sesiones encareció a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan cuanto puedan dentro de sus respectivas esferas de competencia, para desarrollar y hacer más eficaces sus programas en materia de demografía, incluidos los servicios de formación profesional, investigación, información y asesoramiento,

Recordando además la resolución 1347 (XLV) del Consejo Económico y Social sobre la población y su relación con el desarrollo económico y social, en la cual el Consejo, entre otras cosas, encomió la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de crear un subcomité de población y pidió una acción más intensa en cooperación con el Comité encargado del programa y de la coordinación para mejorar la coordinación y evitar la duplicación de actividades,

Recordando asimismo que, en particular, se invitó a la Unesco a proseguir activamente a este respecto sus actividades en materia de educación, ciencias sociales y medios de información para las masas,

Recordando, finalmente, la decisión tomada por el Consejo Ejecutivo en su 77,a reunión sobre la preparación de un programa decenal para fomentar la compilación y el intercambio de datos sobre la inclusión de la enseñanza sobre cuestiones demográficas en los planes de estudios escolares, así como de un programa destinado a estimular y prestar asistencia a los organismos de información de los distintos países a fin de que desarrollen sus recursos con miras a informar al público sobre las cuestiones demográficas,

Tomando nota del establecimiento de un grupo de trabajo sobre demografía común a las secretarías de las Naciones Unidas, la OIT, la FAO, la Unesco, la OMS y el Unicef,

Convencida de que esa estrecha cooperación es de la mayor importancia para la programación de actividades demográficas, debido al carácter multidisciplinario de esos temas, y de que la coordinación debería ampliarse para incluir a determinadas organizaciones no gubernamentales, tales como la Federación Internacional de Planificación Familiar (FIPF) y la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, así como algunos programas bilaterales de cooperación,

Consciente de la necesidad de incluir la educación sobre cuestiones demográficas en los cursos escolares, de ampliar las oportunidades de capacitación de personal docente y de información en esa materia, de incluir la planificación familiar en todos los planes de estudio pertinentes, y de preparar manuales técnicos sobre la aplicación de los métodos de información en los programas de planificación familiar, subrayando la necesidad de que todas estas formas de instrucción hagan especial hincapié en las concomitancias socioculturales de esas actividades,

Tomando nota con satisfacción de que, con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, se prestará asistencia en 1969-1970 a los Estados Miembros que la pidan para el planeamiento, y la realización de sus actividades en materia de demografía y de planificación familiar, y en particular a los Estados Miembros de Asia para el planeamiento y utilización de los grandes medios de información en los programas nacionales de demografía y de planificación familiar,

1. *Declara* que las actividades de la Unesco en materia de demografía deben tener por objeto promover una mejor comprensión de las graves responsabilidades que el crecimiento demográfico impone tanto a los individuos como a las naciones y a la comunidad internacional en su conjunto, dentro del marco de respeto a los derechos humanos, de las convicciones éticas de los pueblos, de las exigencias del desarrollo de los Estados Miembros y de la promoción de la cooperación internacional;
2. *Estima*, en consecuencia, que la acción de la Unesco deberá tener debidamente en cuenta la diversidad de los casos nacionales y evitar de este modo toda tendencia a uniformar las políticas y los procedimientos en materias demográficas y de planificación familiar;
3. *Invita* al Director General:
 - a) A facilitar la cooperación con otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales ofreciendo los servicios de la Unesco en materia de demografía y planificación familiar, haciendo especial hincapié en las concomitancias socioculturales que éstas tienen;
 - b) A impedir cualquier duplicación de actividades con las de otros organismos de las Naciones Unidas, y
4. *Autoriza* al Director General a recibir de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales adecuadas toda la asistencia que puedan prestarle con carácter voluntario, bajo forma de ayuda económica específica y de servicios de expertos, en la esfera de competencia de la Unesco ;
5. *Pide* al Director General que continúe esforzándose en prestar toda la asistencia posible a los Estados Miembros en las esferas de demografía y la planificación familiar que sean de su competencia;
6. *Pide* también al Director General que ponga a la Secretaría de la Organización en condiciones de responder de un modo coordinado a las peticiones urgentes de los Estados Miembros en materia de demografía y de planificación familiar:
 - a) En el sector de la educación:
 - i) Ayudando a la elaboración de material pedagógico, planes de estudio y programas de formación de maestros, educación de adultos, educación de la mujer, educación de la comunidad, etc.; y

Educación

- ii) Estudiando la posibilidad de incluir un proyecto experimental de educación sobre planeamiento familiar en el programa experimental de alfabetización;
 - b) En el sector de ciencias sociales, realizando estudios sobre los diversos aspectos de la demografía y de la planificación familiar a fin de crear las bases necesarias para comprender la complejidad del plan familiar en la perspectiva de las diversas culturas;
 - c) En el sector comunicación:
 - i) Estudiando los procedimientos más adecuados para establecer y ejecutar programas eficaces de demografía y planificación familiar;
 - ii) Suministrando la información y la documentación pertinentes.

- 1.25 Métodos, materiales y técnicas

- 1.251 Se autoriza al Director General a contribuir al mejoramiento de los métodos, materiales y técnicas pedagógicos y, en particular:
 - a) A emprender estudios y reunir y difundir documentación sobre los progresos logrados y la experiencia alcanzada en materia de métodos, materiales y técnicas;
 - b) A seguir facilitando ayuda al Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa (ILCE) de México, D.F., en especial, proporcionándole, en 1969-1970, subsidios y servicios, o ambas cosas, por valor de 141 000 dólares, como máximo, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Instituto no se prolongará más allá de 1972;
 - c) A continuar las actividades iniciadas para fomentar la introducción de nuevos métodos y de las técnicas modernas de enseñanza, especialmente de la instrucción programada y de la radio y de la televisión educativas; y
 - d) A prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de los nuevos métodos y técnicas modernas de enseñanza y, a este fin, a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan.

- 1.26 Enseñanza superior

- 1.261 Se autoriza al Director General:
 - a) A seguir fomentando el estudio de los grandes problemas de la enseñanza superior;
 - b) A proseguir la acción de la Organización en lo que respecta a la comparabilidad y equivalencia internacionales de los certificados de estudios secundarios y de los títulos y grados de la enseñanza superior;
 - c) A proporcionar a los Estados Miembros que lo pidan servicios de asesoramiento para el desarrollo institucional de la enseñanza superior y a participar, con este objeto, en sus actividades;
 - d) A cooperar con organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que se ocupen de la enseñanza superior.

- 1.262 *La Conferencia General,*
Subrayando la importancia y la urgencia de encontrar una solución a los problemas de la comparabilidad y la equivalencia de los certificados de estudios secundarios y de los diplomas y títulos universitarios,
Estimando que la Unesco debería acelerar su trabajo en esta materia con miras a la preparación de instrumentos regionales e internacionales,
Estimando también que deberían asignarse créditos suplementarios, en la medida de lo posible, a este proyecto para acelerar su ejecución,
Recordando las recomendaciones formuladas a este respecto por el Comité de Expertos que se reunió en Moscú en julio de 1968,

Autoriza al Director General, a fin de determinar las bases de la comparabilidad y la equivalencia de títulos y diplomas:

- a) A continuar realizando estudios comparados en disciplinas particulares y emprender encuestas y estudios acerca de la conveniencia y la posibilidad de preparar una convención internacional sobre el reconocimiento de la validez de los títulos, grados y diplomas otorgados por los establecimientos de enseñanza superior y de investigación en todos los países,
- b) A preparar un estudio comparado para evaluar objetivamente:
 - i) Las condiciones exigidas y el nivel de los grados y títulos universitarios en los diversos países;
 - ii) La aplicación del reconocimiento y la convalidación de los grados, títulos y diplomas académicos extranjeros por las autoridades gubernamentales, universitarias y profesionales de los diversos países;
- c) A fomentar la organización de reuniones de representantes de las universidades y los organismos universitarios y profesionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, de los países desarrollados y en vías de desarrollo, con miras a favorecer la concertación de acuerdos regionales y multilaterales en esta materia;
- d) A estudiar la posibilidad de ofrecer asistencia técnica para la preparación y la aplicación de tales acuerdos.

1.27 Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales

1.271 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales:

- a) Fomente el desarrollo de la educación para la comprensión y la cooperación internacionales en las escuelas y en los establecimientos de formación de personal docente, insistiendo especialmente en el papel que desempeña la educación en favor de la paz y contra los efectos nocivos del colonialismo y del racismo, y en la enseñanza de los objetivos y propósitos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y
- b) Extienda el Plan de Escuelas Asociadas y fomente las actividades regionales y nacionales encaminadas al desarrollo de la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, en particular:
 - i) Participando en las actividades de los Estados Miembros, a petición de éstos;
 - ii) Tomando medidas para el mejoramiento de los planes de estudio y de los métodos y materiales de enseñanza;
 - iii) Alentando la producción y la utilización de material de lectura destinado a fortalecer el espíritu de comprensión internacional en los niños y los jóvenes.

1.3 Educación extraescolar

1.31 Colaboración con la juventud

1.311 *La Conferencia General,*

1. *Decide* emprender, en favor de la juventud y con su participación, una acción nueva encaminada:
 - a) A contribuir a analizar y a explicar los fenómenos y los problemas actuales relativos a la juventud;
 - b) A prestar asistencia a los Estados Miembros que la pidan, teniendo debidamente en

Educación

- cuenta la diversidad de situaciones, para hallar y aplicar soluciones prácticas a los problemas que se les plantean en lo que respecta a la juventud;
- c) A lograr que los jóvenes participen más activamente en el plano nacional y en el plano internacional, en los trabajos de la Organización y en la promoción de sus ideales.
2. Para esos fines, *autoriza* al Director General, para 1969-1970:
- a) A llevar a cabo, en colaboración con los institutos de investigación o con investigadores individuales, estudios sobre los rasgos característicos de la juventud contemporánea y los problemas que le son propios; y, concretamente, sobre sus derechos y obligaciones;
- b) A emprender actividades encaminadas a fomentar la participación de los jóvenes en la solución de sus problemas, dentro del marco de la vida nacional e internacional;
- c) A llevar a la práctica actividades dirigidas a facilitar la participación de los jóvenes en el desarrollo, en el plano nacional y en el plano internacional, y a estimular la educación de los jóvenes en el espíritu de la paz y de la comprensión internacional;
- d) A tomar, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales, nuevas medidas encaminadas a la difusión y aplicación de la Declaración sobre la Juventud que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en su XX periodo de sesiones (1965);
- e) A ayudar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales no gubernamentales que lo pidan:
- i) Para el desarrollo de las instituciones de educación extraescolar de la juventud y de cualquier otra institución que responda a las diversas necesidades de los jóvenes, en especial las que se dedican a la educación física y deportiva, a la formación científica y estética y al desarrollo cultural;
- ii) Para el estudio de los problemas relativos a la formación y la condición de los animadores de los jóvenes y de los directivos especializados en la educación extraescolar;
- f) A fomentar el intercambio de ideas entre jóvenes y el diálogo de éstos con los adultos sobre problemas de carácter nacional e internacional, que sean de competencia de la Organización;
- g) A asociar, lo más posible, a los jóvenes a las actividades de la Unesco, lo mismo en su concepción que en su realización;
- h) A prestar asistencia a los Estados Miembros que lo pidan, para los proyectos que entren dentro del marco de las actividades previstas en los puntos *b, c, e, y f*;
3. *Invita* al Director General a dar cada vez mayor amplitud a la acción de la Organización en favor de la juventud, sobre todo,
- a) Uniendo más estrechamente, según una orientación y bajo un impulso comunes, las actividades relativas a la juventud que realizan los diversos sectores de la Secretaría;
- b) Coordinando los trabajos de la Unesco en esa esfera con los correspondientes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Vigorizando la acción de la Unesco a este respecto mediante una mayor cooperación con las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales competentes, en especial ayudando a los comités de juventudes constituidos por las comisiones nacionales ;
- d) Procurando obtener recursos extrapresupuestarios más amplios.

1.32 Educación de adultos

1.321 Se autoriza al Director General a proseguir su acción a largo plazo, para desarrollar la educación de adultos en el sentido de una educación permanente y en particular:

- a) A prestar apoyo a las actividades de los Estados Miembros que tengan por objeto, por medio de programas de educación de adultos, la preparación general del personal de categoría intermedia;
- b) A prestar ayuda técnica y financiera a las organizaciones no gubernamentales competentes para la ejecución de proyectos vinculados con el programa de la Unesco y que tengan por objeto la formación de personal directivo y el mejoramiento de los servicios e instituciones de educación de adultos;
- c) A seguir prestando apoyo al funcionamiento del Centro Europeo de Estudios sobre la utilización del tiempo libre con propósitos educativos, creado en Praga en 1968;
- d) A organizar viajes de estudio al extranjero para los trabajadores con objeto de ayudarles a contribuir más eficazmente en sus respectivos países a la educación para la comprensión internacional y al desarrollo;
- e) A recabar el asesoramiento y el apoyo del Comité Consultivo Internacional para el Fomento de la Educación Extraescolar en las esferas conjuntas de la educación y de la alfabetización de adultos.

1.33 Alfabetización

1.331 Se invita a los Estados Miembros:

- a) A intensificar y conjugar, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y las empresas públicas y privadas, las actividades emprendidas para movilizar y utilizar nuevos recursos humanos, materiales y técnicos, con el propósito de reducir y eliminar finalmente el analfabetismo;
- b) A constituir comités nacionales de alfabetización o a dotarlos, donde ya existen, de medios más eficaces y mejor coordinados, y a hacer todo lo posible para estimular a la opinión pública a apoyar la lucha contra el analfabetismo y la ignorancia;
- c) A colaborar con las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en la acción emprendida para eliminar el analfabetismo; y
- d) A adoptar las disposiciones adecuadas, en el plano nacional, para celebrar, el 8 de septiembre de cada año, el Día Internacional de la Alfabetización.

1.332 Se invita a los Estados Miembros en cuyos territorios está todavía extendido el analfabetismo :

- a) A atribuir la debida prioridad a la alfabetización funcional vinculada con la formación profesional y con la promoción técnica, aplicada a los sectores esenciales para el desarrollo;
- b) A integrar sus programas de alfabetización, si no lo han hecho aún, en los planes nacionales de desarrollo; y
- c) A adoptar las disposiciones adecuadas para fomentar y acelerar la acción en favor de la alfabetización, y a establecer o consolidar, con ese fin, los servicios administrativos y técnicos necesarios.

1.333 Se invita a los Estados Miembros en cuyos territorios ha desaparecido casi por completo el analfabetismo:

- a) A contribuir con una mayor ayuda técnica y financiera a la acción emprendida contra el analfabetismo, en los países en que está aún muy extendido;
- b) A tener en cuenta, en el terreno de la ayuda cultural, técnica y financiera que proporcionan a esos países, la prioridad que éstos atribuyen a la alfabetización; y
- c) A favorecer la inclusión, en las inversiones efectuadas en los países en vías de desarrollo, de las sumas necesarias para la alfabetización funcional y el mejoramiento de la situación de los trabajadores.

Educación

- 1.334 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales y regionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, apoye en todo el mundo los esfuerzos de los Estados Miembros para reducir el analfabetismo, y, en especial:
- a) A ayudar a los Estados Miembros a intensificar su acción en favor de la alfabetización de los adultos, organizando seminarios, cursillos de trabajos prácticos, cursos de formación superior y viajes de estudio a fin de satisfacer la necesidad cada vez mayor de especialistas y de administradores en materia de alfabetización, y participando, a petición de esos Estados, en las actividades que emprendan en esa esfera;
 - b) A apoyar la acción de los Estados Miembros en materia de alfabetización, por medio de instituciones de documentación, investigación y formación, de carácter regional o internacional, en particular:
 - i) Manteniendo en funcionamiento el Centro Regional de Alfabetización Funcional en las Zonas Rurales de América Latina (CREFAL), establecido en Pátzcuaro (México), y contrayendo con ese objeto, en 1969-1970 obligaciones por un valor que no exceda de 700 000 dólares en beneficio del Centro, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
 - ii) Manteniendo en funcionamiento el Centro Regional de Alfabetización Funcional en las Zonas Rurales de los Estados Arabes (ASFEC), establecido en Sirs-el-Layyan (República Árabe Unida), y contrayendo, con ese fin, en 1969-1970, obligaciones por un valor que no exceda de 641000 dólares en beneficio del Centro, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
 - iii) Contribuyendo al funcionamiento y al desarrollo del Centro Internacional para el Estudio de los Métodos de Alfabetización, establecido en Teherán por acuerdo con el gobierno de Irán, y proporcionando con ese fin, ayuda financiera y otros servicios por un valor que no exceda en total de 105 000 dólares, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1978;
 - c) A colaborar con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en la ejecución de proyectos que contribuyan directamente a la alfabetización;
 - d) A reunir y difundir informaciones sobre los resultados de las actividades emprendidas en materia de alfabetización de adultos;
 - e) A fomentar la creación de comités nacionales de alfabetización;
 - f) A movilizar a la opinión pública en favor de la acción para la alfabetización;
 - g) A dar a conocer ampliamente las medidas adoptadas en los diferentes países para celebrar el Día Internacional de la Alfabetización, así como la influencia de esas medidas en el desarrollo de la acción a favor de la alfabetización y del conocimiento de los problemas de la alfabetización por la opinión pública;
 - h) A otorgar anualmente el Premio Mohammad Reza Pahlavi, destinado a recompensar un trabajo meritorio en la esfera de la alfabetización.
- 1.335 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones indicadas en la resolución 1.334, prosiga la ejecución y amplíe el campo de aplicación del Programa Experimental de Alfabetización Mundial, y en particular,
- a) Continúe prestando la asistencia de la Organización en la medida de los recursos disponibles, para los proyectos experimentales de alfabetización funcional que están en curso de ejecución;
 - b) Promueva la realización de nuevos proyectos y procure sacar el mayor partido posible de ellos en lo que se refiere a la experimentación de nuevos conceptos, métodos y materiales pedagógicos;

- c) Proceda a una evaluación comparada, objetiva y sistemática de esos proyectos a fin de medir, en situaciones distintas y en función de diferentes problemas, la influencia de la alfabetización en el desarrollo y de clarificar la naturaleza y la intensidad de las correlaciones entre la alfabetización funcional, el desarrollo económico y el progreso social;
- d) Prosiga la formación de personal dirigente, animadores, instructores y especialistas que participen en la labor de alfabetización funcional;
- e) Emprenda o facilite estudios o investigaciones para responder a las necesidades de los programas de alfabetización;
- f) Utilice los donativos y las contribuciones ofrecidas por los Estados Miembros, las instituciones y los organismos no gubernamentales y los particulares, para la labor de alfabetización, que se depositarán en la Cuenta Especial de Contribuciones Voluntarias de la Unesco.

1.4 Planeamiento, administración y financiamiento de la educación y construcciones escolares

1.41 Asistencia a los Estados Miembros en materia de planeamiento y administración de la educación

1.411 Se autoriza al Director General:

- a) A emprender análisis de carácter económico y a facilitar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, asesoramiento e información sobre el papel de la educación en el proceso del desarrollo, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, así como a fomentar los estudios y las investigaciones en este campo y a difundir sus resultados,
- b) A prestar asistencia a los Estados Miembros que lo pidan:
 - i) Para organizar conferencias sobre cuestiones de principio y grupos de estudios prácticos de carácter técnico encaminados a resolver los problemas del planeamiento y la administración que plantea la evolución de las necesidades en materia de educación;
 - ii) Para aplicar nuevas estrategias y nuevas formas de administración de la educación, con objeto de facilitar la renovación de las estructuras, las instituciones y el contenido de la educación dentro del concepto general de la educación permanente; y
 - iii) Para crear servicios de planeamiento y administración de la educación o perfeccionar los existentes, para preparar planes de desarrollo de la educación y para la ejecución de dichos planes si fuese necesario.

1.42 Fomento de la formación y de los estudios en materia de planeamiento y administración de la educación

1.421 Se autoriza al Director General a establecer un sistema de formación progresiva de especialistas en planeamiento de la educación en las esferas internacional, regional y nacional, mediante el fomento y la coordinación de los estudios en esta materia y, a tal efecto:

- a) En la esfera internacional: a seguir manteniendo en funciones el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de conformidad con sus estatutos y, con este objeto, a concederle 1969-1970 subvenciones por valor de 811 000 dólares como máximo para la ejecución de sus programas de formación y de investigación en función de las necesidades prioritarias de los Estados Miembros y de la Unesco;
- b) En la esfera regional: a proseguir y desarrollar programas básicos y avanzados de formación y de investigación en materia de planeamiento y administración de la educación, que presenten especial interés para cada región; y, en especial:

Educación

- i) A continuar sosteniendo el Centro Regional de la Unesco para el Planeamiento y Administración de la Educación en África (Dakar) para que pueda llevar a cabo sus actividades de formación e investigación y, a tal efecto, a contraer en 1969-1970 obligaciones por valor de 418 000 dólares como máximo;
 - ii) A seguir prestando ayuda al Instituto Regional de Planeamiento y Administración de la Educación para América Latina y el Caribe (Santiago de Chile) a fin de que pueda llevar a cabo sus actividades de formación e investigación; y, a tal efecto, a concederle, en 1969-1970, subvenciones y servicios por un total de 230 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Instituto cesará a fines de 1972 a más tardar ;
 - iii) A seguir prestando ayuda al Centro de Planeamiento y Administración de la Educación en los Estados Árabes (Beirut) para que pueda llevar a cabo sus actividades de formación e investigación y, a tal efecto, a concederle en 1969-1970 subvenciones y servicios por un total de 419 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Centro cesará a fines de 1972 a más tardar;
 - iv) A seguir prestando ayuda al Instituto Asiático de Planeamiento y Administración de la Enseñanza (Nueva Delhi) para que pueda llevar a cabo sus actividades de formación e investigación y, a tal efecto, a concederle en 1969-1970 subvenciones y servicios por un total de 258 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Instituto cesará a fines de 1972 a más tardar; y
- c) En la esfera nacional : a prestar ayuda para la creación de instituciones nacionales de formación e investigación en los Estados Miembros que lo pidan.

1.43 Construcciones escolares

1.431 Se autoriza al Director General a prestar asistencia a los Estados Miembros en materia de construcciones escolares:

- a) Participando en reuniones de especialistas y emprendiendo estudios a fin de facilitar la formulación de principios generales respecto a las condiciones escolares;
- b) Manteniendo servicios internacionales de información;
- c) Prestando apoyo a los centros regionales de construcciones escolares para que puedan proseguir sus actividades de formación e investigación y, en especial :
 - i) Continuando la ayuda al Centro Regional de Construcciones Escolares para África (Jartum) para la prosecución de sus actividades, facilitándole en 1969-1970 subvenciones y servicios por valor de 287 000 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Centro cesará a fines de 1972 a más tardar;
 - ii) Continuando la ayuda al Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina y la Región del Caribe (México), D.F.) para la prosecución de sus actividades, facilitándole en 1969-1970 subvenciones y servicios por valor de 286 000 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Centro cesará a fines de 1973 a más tardar;
 - iii) Continuando la ayuda al Instituto Asiático de Estudios sobre Construcciones Escolares (Colombo) para la prosecución de sus actividades, facilitándole en 1969-1970 subvenciones y servicios por valor de 295 000 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia de la Unesco al Instituto cesará a fines de 1972 a más tardar;
- d) Facilitando servicios de asesoramiento a los Estados Miembros que lo pidan para ayudarles a crear organismos de construcciones escolares, planear y llevar a cabo programas de construcciones escolares, ampliar los edificios escolares existentes, diseñar prototipos de escuelas e instalaciones deportivas y, en su caso, construir tales prototipos.

1.44 Financiamiento de la educación

1.441 Se autoriza al Director General a ayudar a los Estados Miembros que lo pidan, a obtener ayuda financiera exterior para la ejecución de sus proyectos de carácter prioritario de educación y, a este fin:

- a) A seguir cooperando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento, según lo establecido en el memorandum de acuerdo firmado en junio de 1964 y modificado ulteriormente;
- b) A cooperar con el Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo concertado en marzo de 1967;
- c) A establecer una cooperación con el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo;
- d) A facilitar servicios de asesoramiento a los Estados Miembros;
- e) A emprender estudios relacionados directamente con las actividades concernientes al financiamiento de la educación.

I A Oficina Internacional de Educación

1.511 *La Conferencia General.*

Considerando que, en su resolución 14, ha aprobado un proyecto de acuerdo en virtud del cual se transfieren a la Unesco las funciones y los recursos de la Oficina Internacional de Educación,

Considerando que, en la misma resolución, aprobó la creación dentro de la estructura de la Unesco y como parte integrante de la Organización, de un centro de educación comparada, llamado Oficina Internacional de Educación así como los estatutos del mismo:

1. *Encarga* al Director General de tomar las disposiciones convenientes para el buen funcionamiento de la Oficina Internacional de Educación de conformidad con sus Estatutos y para cubrir sus gastos, que no deberán exceder de la cantidad de 500 000 dólares en 1969-1970, a fin de llevar a cabo un programa que comprenda, especialmente la organización de la XXXII reunión de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, la realización de estudios de educación comparada, principalmente en colaboración con el Instituto de Educación (Unesco) de Hamburgo y la prestación de servicios de documentación y de información pedagógicas ; y
2. *Decide* que la XXXII reunión de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública se celebre en Ginebra en 1970 y trate del mejoramiento de la eficacia de los sistemas docentes, particularmente mediante la reducción del abandono de los estudios en todos los niveles de la enseñanza.

2 Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo

Resolución dirigida a los Estados Miembros

2.01 Se invita a los Estados Miembros:

En lo que se refiere a la política científica, la información científica y la investigación fundamental

- a) A promover una política científica nacional coherente que permita acrecentar el potencial científico y tecnológico del país y a orientar sus actividades científicas hacia la satisfacción de las necesidades del desarrollo;
- b) A mejorar las condiciones generales favorables al fomento de la ciencia en la sociedad, en particular estimulando a un número cada vez mayor de estudiantes a emprender carreras técnicas y científicas y tomando las medidas adecuadas para facilitar el acceso de la mujer a esas carreras;
- c) A establecer y ampliar los servicios nacionales y regionales de información científica y técnica, a estimular la cooperación mutua entre ellos, aumentando el intercambio de materiales, datos e informaciones, y a participar en programas cooperativos internacionales encaminados a establecer un sistema mundial de información científica;
- d) A fomentar la investigación fundamental intensificando, en el nivel nacional, los servicios y recursos puestos a su disposición y participando, en el nivel regional e internacional, mediante la cooperación con la Unesco y las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales competentes, en los programas encaminados al adelanto de esa investigación;

En lo que se refiere a la enseñanza de la ciencia, la enseñanza de la tecnología y la investigación aplicada

- e) A fomentar el intercambio internacional de información y de experiencia sobre la enseñanza de la ciencia, estableciendo centros y grupos de estudio especiales encargados de preparar métodos modernos de enseñanza de las ciencias y nuevos materiales pedagógicos basados en la experiencia adquirida, particularmente en la ejecución de los proyectos experimentales de la Unesco; a mejorar la enseñanza de las ciencias fundamentales, creando facultades modernas de ciencias de nivel universitario; y, en términos generales, a estimular en los diversos sectores de la sociedad el interés por la ciencia y el conocimiento de ésta mediante publicaciones de divulgación y la organización de círculos y exposiciones científicas;
- f) A proseguir sus esfuerzos para la formación de personal técnico, ampliando y mejorando la enseñanza técnica, agrícola y tecnológica, y coordinando adecuadamente esos esfuerzos con el desarrollo del sistema general de educación; a promulgar las disposiciones legislativas o a tomar las medidas necesarias para aplicar la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión (1962); a crear centros para la producción, ensayo, conservación y calibración de prototipos de instrumentos; y a prestar especial atención a la formación de ingenieros y a su preparación para desempeñar la función cada vez más importante que les incumbe en la sociedad moderna.

En lo que se refiere a las ciencias del medio y a las investigaciones sobre los recursos naturales

- g) A desarrollar sus instituciones y programas nacionales de investigación y formación de especialistas y técnicos en ciencias del medio, tales como la geología, la geofísica, la geoquímica, la edafología, la geomorfología, la ecología, la hidrología y la oceanografía;
- h) A ayudar, en la medida en que lo permitan sus recursos, al International Seismological Centre a continuar las actividades que le han sido asignadas por la Asociación Internacional de Sismología y Física del Interior de la Tierra;

- i) A estimular la investigación en las diversas ciencias del medio en los niveles regional e internacional, particularmente participando en programas cooperativos internacionales, como los relacionados con las ciencias del mar y el Decenio Hidrológico Internacional;
- j) A establecer sobre bases científicas el inventario cualitativo y cuantitativo de sus recursos naturales, promulgando las disposiciones legales y tomando otras medidas adecuadas para la conservación y utilización racional de esos recursos comprendidas la fauna y la flora; y
- k) A tomar medidas para educar a las generaciones jóvenes en el mejor conocimiento de la naturaleza como medio ambiente del hombre;

En lo que se refiere a la cooperación con la Unesco

- l) A que tomen las disposiciones necesarias para que las respectivas comisiones nacionales de la Unesco establezcan un subcomité de ciencia y tecnología.

- 2.1 Política científica, información científica e investigación fundamental
 - 2.11 Conferencias de ministros sobre ciencia y tecnología
 - 2.111 Se autoriza al Director General a prestar ayuda a los Estados Miembros en la formulación de su política científica y tecnológica nacional, así como en la ejecución de programas internacionales concertados, mediante la organización de conferencias regionales de los ministros encargados de las cuestiones de ciencia y de tecnología y, en particular, en 1969-1970;
 - a) A organizar una conferencia de los ministros de los Estados Miembros europeos encargados de la política científica; y
 - b) A iniciar la preparación de una conferencia de los ministros de los Estados Miembros africanos encargados de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, que se celebrará durante el bienio 1971-1972.
 - 2.12 Cooperación con las organizaciones internacionales
 - 2.121 Se autoriza al Director General:
 - a) A seguir cooperando con las organizaciones intergubernamentales que realizan actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología, especialmente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con el Comité Asesor del Consejo Económico y Social sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
 - b) A seguir colaborando con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en la ciencia y la tecnología, a fomentar la coordinación de sus respectivas actividades, y a concederles en 1969-1970 subvenciones por valor de 492 000 dólares como máximo y servicios adecuados para el logro de los objetivos de la Unesco en la esfera de las ciencias exactas y naturales.
 - 2.13 Política científica y organización de la investigación
 - 2.131 Se autoriza al Director General:
 - a) A fomentar la cooperación internacional en la esfera de la política científica y la organización de la investigación y, en particular, a organizar coloquios con miras a facilitar el intercambio de resultados de experiencia entre los órganos encargados de formular la política científica nacional y los consejos de investigación de los Estados Miembros;

- b) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a evaluar su potencial científico y tecnológico nacional, a formular o mejorar su política científica y a organizar su investigación científica nacional;
- c) A fomentar la formación de especialistas en planeamiento y administración de las actividades científicas; y
- d) A mantener servicios de intercambio de información sobre cuestiones relativas a la política científica y a la organización de la investigación, y a proseguir, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales competentes, los estudios y las actividades de fomento en esa esfera.

2.14 Condiciones generales para el fomento de la ciencia en la sociedad

2.141 Se autoriza al Director General a emprender actividades encaminadas a crear condiciones favorables para el fomento de la ciencia en las sociedades contemporáneas y, en particular,

- a) A proseguir los estudios sobre la formación, organización y función de las comunidades científicas nacionales;
- b) A emprender estudios de la situación profesional y las condiciones de carrera del personal científico y tecnológico, juntamente con el Consejo Internacional de Uniones Científicas, la Federación Mundial de Trabajadores Científicos y otras organizaciones internacionales no gubernamentales apropiadas;
- c) A fomentar el acceso de la mujer a las carreras científicas y tecnológicas;
- d) A continuar la publicación de la revista *Impacto: ciencia y sociedad*; y
- e) A estudiar los demás medios de lograr, mediante las publicaciones actuales de la Unesco, que la opinión pública se dé cuenta de la influencia de la ciencia en la sociedad.

2.142 *La Conferencia General,*

A fin de mejorar por todos los medios posibles los procedimientos conducentes a que los países en vías de desarrollo puedan hacer frente al problema del éxodo de talentos en la esfera científica, sin menoscabo de la libertad de circulación de las personas,

Teniendo en cuenta que una de las causas de esa migración es la necesidad que tienen los hombres de ciencia de los países en vías de desarrollo de establecer contactos personales con sus colegas de los países desarrollados,

Observando la importancia que revisten a este fin los intercambios directos entre investigadores, Reconociendo además la eficacia de un sistema de intercambios en doble sentido que, por una parte, disminuya los inconvenientes de la migración definitiva y, por otra, promueva la actividad científica de los países en vías de desarrollo, creando en ellos condiciones más favorables para la investigación y disminuyendo así el interés por emigrar,

1. Autoriza al Director General :

- a) A llevar a cabo, en 1969-1970, un proyecto experimental que permita a los hombres de ciencia, nacionales de los países en vías de desarrollo y que hubieren obtenido en los países desarrollados una posición de primer plano, trabajar de uno a tres meses cada año en una institución de su país de origen;
- b) A llevar a cabo, en 1969-1970, un proyecto experimental que permita a hombres de ciencia que residan en los países en vías de desarrollo trabajar de uno a tres meses cada año, como "profesores asociados temporales" en instituciones científicas de países desarrollados;
- c) A concertar, para la realización de esos proyectos, contratos con organizaciones internacionales tales como el Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro, la Organización Internacional de Investigaciones Celulares y la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada;

- d) A estimular a los Estados Miembros a que examinen las posibilidades de poner en ejecución, integrándolos en su política de acuerdos científicos bilaterales, programas que respondan a los apartados *a* y *b*;
2. Invita al Director General a hacer lo posible a fin de encontrar fondos extrapresupuestarios para sufragar la aplicación de la presente resolución.

2.15 Mejoramiento de la documentación y la información científica y técnica

2.151 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros, con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, en especial el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), siga fomentando y facilitando la cooperación internacional en la esfera de la documentación y la información científica y técnica, y en particular:

- a) Complete el estudio emprendido conjuntamente con el CIUC sobre la posibilidad de establecer un sistema mundial de información científica;
- b) Fomente la normalización de la terminología científica y técnica en los diversos idiomas con miras a establecer la base de un léxico internacional de datos científicos y técnicos para el tratamiento de la información; y
- c) Impulse el mejoramiento de las publicaciones científicas primarias y secundarias, especialmente por medio de la normalización de los elementos bibliográficos para facilitar el tratamiento automático de la información.

2.16 Fomento de la investigación fundamental

Ciencias fundamentales

2.161 Se autoriza al Director General:

- a) A seguir fomentando la investigación y la formación en las ciencias fundamentales (física, matemáticas, biología, química) y, en particular:
 - i) A cooperar con la Organización Europea de Investigaciones Nucleares, de Ginebra, el Centro Internacional de Cálculo, de Roma, y el Centro Latinoamericano de Física, de Río de Janeiro ;
 - ii) A colaborar durante un periodo de cinco años (1970-1974) con el Organismo Internacional de Energía Atómica en el funcionamiento del Centro Internacional de Física Teórica de Trieste y de la Escuela Superior Internacional de Física anexa al mismo;
 - iii) A prestar asistencia a los centros regionales establecidos por la Unesco o con ayuda de la misma, y en particular al Centro Latinoamericano de Ciencias Biológicas de Caracas y al Centro Regional Latinoamericano de Química, de México D.F., quedando entendido que la ayuda de la Unesco a esos centros no continuará una vez transcurridos cinco años desde la fecha de su creación; y
- b) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a desarrollar la formación y la investigación en ciencias fundamentales, mediante la creación de centros de estudios superiores y otros "centros de excelencia" o la mejora de los existentes, y la organización de cursos de alta especialización en los países desarrollados y en los que están en vías de desarrollo.

Ciencias de la vida

2.162 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las entidades científicas competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, continúe estimulando la investigación y la formación en la esfera de las ciencias de la vida y, en particular:

Ciencias exactas y naturales

- a) A fomentar la cooperación internacional en las investigaciones sobre el cerebro, principalmente por intermedio de la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro (IBRO) y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, los proyectos multidisciplinarios para estudiar, por una parte, las repercusiones de la desnutrición de la infancia, de la privación sociocultural y de las deficiencias hereditarias y congénitas sobre la actividad cerebral y, por otra, las del conocimiento de los mecanismos neurobiológicos sobre las fases críticas del aprendizaje y de la educación, tanto en los niños normales como en los niños y jóvenes deficientes, y a continuar proporcionando una asistencia adecuada a la IBRO, incluyendo una subvención en 1969-1970 que no exceda de 9 000 dólares;
- b) A seguir atentamente el desarrollo de las actividades encaminadas al fomento de las investigaciones en biología celular y molecular y a fomentar la cooperación internacional en esa esfera, principalmente por intermedio de la Organización Internacional de Investigaciones Celulares (ICRO) y, con ese fin, a continuar, prestando una asistencia adecuada a la ICRO, incluyendo una subvención en 1969-1970 que no exceda de 20 000 dólares;
- c) A fomentar y coordinar las investigaciones sobre los microorganismos y las actividades relativas a las colecciones de cultivos, y a asistir a los Estados Miembros en el desarrollo de las investigaciones microbiológicas sobre sus productos naturales y en la enseñanza de la microbiología no médica en el nivel universitario; y
- d) A cooperar con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) en la ejecución de su Programa Biológico Internacional (PBI), y a concederle en 1969-1970 una subvención que no exceda de 21 000 dólares para contribuir a la ejecución de ese Programa, quedando entendido que la asistencia de la Unesco no continuará después de 1972.

Tendencias actuales de la investigación científica

- 2.163 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros y con las organizaciones científicas internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, lleve a cabo los trabajos preparatorios para la publicación en 1971-1972 de una segunda edición del estudio sobre las *Tendencias actuales de la investigación científica*, publicado por primera vez por las Naciones Unidas y la Unesco en 1961.

2.2 Enseñanza de la ciencia y formación e investigación tecnológicas

2.21 Enseñanza de las ciencias fundamentales

- 2.211 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, lleve a cabo un programa para desarrollar y mejorar en todos los niveles la enseñanza de la ciencia en general y de las ciencias fundamentales en particular, encaminado: i) a intensificar cuantitativa y cualitativamente la formación de especialistas en ciencia y tecnología a fin de satisfacer las necesidades de personal para el desarrollo nacional; ii) a integrar el pensamiento científico moderno en las culturas tradicionales, a fin de crear las actitudes mentales sin las cuales una sociedad moderna no puede vivir y progresar por sí sola, y en particular:

- a) A fomentar la compilación y el intercambio de datos comparados sobre la situación actual de la enseñanza de las ciencias con especial referencia a la reforma de los planes de estudio;
- b) A preparar y llevar a la práctica proyectos experimentales encaminados a mejorar los métodos de enseñanza de las ciencias y los materiales pedagógicos en los establecimientos docentes primarios, secundarios y preuniversitarios, a base de un nuevo contenido y utilizando una presentación moderna;

- c) A ayudar a los Estados Miembros a intensificar la enseñanza universitaria de las ciencias y los servicios de formación de profesores de ciencias, en particular creando centros para el mejoramiento de dicha enseñanza y modernizando las facultades de ciencias;
- d) A fomentar la comprensión y el aprecio de la función de la ciencia en la sociedad moderna y a lograr, sobre todo, que los jóvenes tengan conciencia cabal de los problemas que plantean la ciencia y la tecnología para la conservación y el progreso de la civilización, y a participar con ese fin en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan; y
- e) A ayudar a los Estados Miembros de las regiones en vías de desarrollo a mejorar su enseñanza integrada de la ciencia y la tecnología, proporcionándoles, cuando lo pidan, servicios técnicos y transmitiendo a los expertos que trabajan fuera de la Sede datos sobre las innovaciones científicas y la modernización de la enseñanza de las ciencias.

2.22 Enseñanza superior técnica y tecnológica

2.221 Se autoriza al Director General a fomentar y a mejorar la enseñanza superior técnica y la formación de ingenieros y, en particular:

- a) A continuar prestando, a los Estados Miembros que lo pidan, servicios de asesoramiento para mejorar su organización y sus instituciones de enseñanza técnica superior y de formación de ingenieros;
- b) A realizar estudios y organizar seminarios regionales sobre las tendencias modernas de la enseñanza de la ingeniería; y
- c) A seguir ayudando a los Estados Miembros a ampliar y mejorar sus servicios de enseñanza y formación superior de técnicos e ingenieros participando, cuando lo pidan, en sus actividades a ese efecto.

2.23 Fomento de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada

2.231 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, preste ayuda a los Estados Miembros para el desarrollo de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada, y en particular:

- a) A reunir, analizar y difundir información relativa a los progresos de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada;
- b) A proseguir el estudio de los problemas relativos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y a fomentar la creación en los Estados Miembros de filiales nacionales de las organizaciones profesionales internacionales pertinentes;
- c) A asesorar y ayudar a los Estados Miembros en las cuestiones tecnológicas de especial importancia para su desarrollo y, con ese fin, a participar en sus actividades cuando así lo pidan;
- d) A seguir llevando a cabo programas de formación superior en ciencias tecnológicas e investigación aplicada y a ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a crear instituciones de ingeniería y de investigación aplicada o a mejorar las existentes;
- e) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a establecer institutos nacionales de normalización y centros de instrumentos, así como servicios regionales de investigación multidisciplinaria;
- f) A apoyar las actividades del Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina de Sao Paulo (Brasil);
- g) A adjudicar un premio para una contribución extraordinaria al progreso tecnológico en un Estado Miembro o en una región en vías de desarrollo.

Ciencias exactas y naturales

2.24 Enseñanza agrícola y ciencias agronómicas

2.241 Se autoriza al Director General a que, con el asesoramiento de un Comité Consultivo de Enseñanza y Formación Agrícolas y Ciencias Agronómicas común a la OIT, la FAO y la Unesco, y en cooperación con la OIT, la FAO, otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas los organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados, fomente el desarrollo de la enseñanza agrícola y de las ciencias agronómicas en los Estados Miembros, y en particular :

- a) A emprender estudios comparados sobre la evolución histórica de la enseñanza agrícola y su relación con el progreso económico y social, así como estudios normativos sobre los principios y criterios aplicables a la enseñanza agrícola;
- b) A organizar cursos internacionales de formación para profesores y especialistas universitarios, y a ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a organizar cursos semejantes para profesores de agricultura en todos los niveles;
- c) A emprender un proyecto experimental de formación técnicoagrícola de nivel secundario, que comprenda también la formación pedagógica, para contribuir a la modernización de la agricultura y al desarrollo rural;
- d) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan, mediante misiones de asesoramiento, a planear, establecer y mejorar la enseñanza agrícola y las instituciones conexas en diversos niveles, especialmente en las escuelas rurales, y a participar con ese fin en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
- e) A asociar a la Unesco a la preparación de la Conferencia Mundial sobre la Enseñanza y Formación Agrícolas que ha de convocar la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

2.242 *La Conferencia General,*

Preocupada por el hecho de que, a pesar de ciertos progresos en materia de educación y sanidad y en determinados sectores de la industria ligera, principalmente mecánica, muchos países en vías de desarrollo siguen importando alimentos, dedicando a estas importaciones más de 4 500 millones de dólares al año.

Reconociendo que la economía rural y la producción agrícola desempeñan, especialmente en los países en vías de desarrollo, un papel decisivo en la vida nacional por lo que se refiere al producto nacional bruto y al desarrollo socioeconómico, y aumentan la capacidad de las zonas rurales, en las que vive la mayor parte de la población de todo el mundo, para movilizar los recursos humanos y naturales para el progreso y la prosperidad,

Consciente de los beneficios materiales, sociales y culturales que se derivan de la modernización de la agricultura, que solamente puede lograrse mediante una organización y un planeamiento totales de la enseñanza agrícola como parte integrante del programa nacional de educación y gracias a una aplicación racional de la ciencia y de la tecnología correspondientes,

Reiterando las resoluciones 1.233 y 2.342 aprobadas por la Conferencia General en sus 12.a (1962) y 14.a (1966) reuniones con miras a fomentar y fortalecer urgentemente y con carácter de prioridad la enseñanza agrícola y las ciencias agronómicas en los Estados Miembros,

Tomando nota de la importancia y la prioridad asignadas al fomento de la enseñanza agrícola y de las ciencias agronómicas por la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia, celebrada en 1968,

Observando con satisfacción la aportación de la Unesco en esta esfera al Plan de Acción Mundial, preparado en cumplimiento de la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social,

Considerando la necesidad cada vez mayor de cooperar y actuar concertadamente en el plano internacional para movilizar los recursos humanos,

Reconociendo con satisfacción el considerable progreso que se ha logrado en este sentido gracias a la eficaz preparación del Aide-Mémoire relativo a las modalidades de la cooperación entre la

OIT, la FAO y la Unesco en materia de enseñanza y formación agrícolas y ciencias agrónómicas,

Encomia al Director General por las iniciativas que ha tomado y por los esfuerzos que despliega para establecer una base de fecunda cooperación con la OIT y la FAO en este sector vital;

Pide al Director General que intensifique las actividades de la Unesco en materia de enseñanza agrícola y ciencias agrónómicas para la movilización de los recursos humanos como base del desarrollo económico y de la transformación rural.

2.243 *La Conferencia General,*

Observando que se da la máxima prioridad e importancia a la aceleración del proceso de movilización de los recursos humanos y de la transformación rural durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Habiendo recibido el informe del Comité Consultivo Internacional de Enseñanza Agrícola y Ciencias Agronómicas creado por la decisión que la Conferencia General tomó en su 14.ª reunión (1966)

Observando con satisfacción la tendencia progresiva a un planeamiento global del programa en el que se reconozcan los estrechos vínculos que existen entre los diversos sectores de la Unesco,

Habiendo sido informada por el Director General de que, como consecuencia del acuerdo concertado entre la OIT, la FAO y la Unesco, aumentan sin cesar el volumen de trabajo y las responsabilidades de orden intelectual y práctico, además de las actividades relativas a los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo encomendadas a la Unesco como organismo de ejecución, o de las relativas al programa conjunto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Unesco,

Convencida de que una asistencia planeada con miras a fomentar y fortalecer la enseñanza agrícola y rural dentro de la esfera de competencia de la Unesco permitiría acelerar la movilización y el desarrollo de los recursos humanos y naturales,

Pide al Director General

- a) Que movilice los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios suficientes para que la Unesco pueda aportar una contribución definitiva en este sector de prioridad,
- b) Que refuerce la plantilla y la organización del servicio de la Secretaría que se ocupa de enseñanza agrícola y ciencias agrónómicas para lograr una promoción, concepción, preparación y ejecución plenamente eficaces de las actividades de la Unesco a ese respecto.

2.3 Ciencias del medio e investigaciones sobre los recursos naturales

2.31 Investigaciones sobre los recursos naturales y ecología

2.311 Se autoriza al Director General a que, con el asesoramiento de un Comité Consultivo Internacional de Investigaciones sobre los Recursos Naturales y en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas, siga estimulando la investigación y la formación interdisciplinarias relativas al medio natural y a los recursos de las tierras y, en particular:

- a) A formular métodos integrados de estudio y representación de los recursos naturales y a prestar ayuda para la formación de personal especializado en esta materia;
- b) A reunir y difundir información y a efectuar estudios sobre la preparación de programas de investigación y formación en la esfera de los recursos naturales, en relación con la planificación general del desarrollo, y a prestar asesoramiento técnico en esa materia a los Estados Miembros que lo pidan, y

- c) A ayudar a los Estados Miembros a mejorar los servicios dedicados al estudio y al aprovechamiento de sus recursos naturales, en especial, creando nuevos centros encargados de la catalogación, la investigación y la formación o fortaleciendo los existentes, emprendiendo estudios sobre el medio y las cuencas hidrológicas y ejecutando proyectos experimentales de investigación interdisciplinaria aplicada.

2.312

Se autoriza al Director General a que, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre la Utilización Racional y la Conservación de los Recursos de la Biosfera, celebrada en 1968, y en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas, estimule y apoye las actividades de investigación y de formación relacionadas con los estudios ecológicos, la conservación y la ordenación racional de los medios naturales terrestres y acuáticos no oceánicos y, en particular:

- a) A fomentar la adquisición de conocimientos en todas las ramas de la ecología relacionadas con la posible utilización de los recursos vegetales y animales;
- b) A estimular y organizar investigaciones, en relación con el Programa Biológico Internacional, sobre la productividad biológica del medio terrestre y de las aguas no oceánicas;
- c) A cooperar con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales y a proporcionarle, en 1969-1970, una subvención de 21000 dólares como máximo y los servicios adecuados para el logro de los objetivos de la Unesco en la esfera de la utilización racional y la conservación de los recursos naturales;
- d) A difundir conocimientos y a mejorar la formación de personal especializado, en particular organizando seminarios y estableciendo centros de estudios superiores para alumnos de los países en vías de desarrollo;
- e) A prestar ayuda, a los Estados Miembros que la pidan, para establecer o mejorar los servicios de formación e investigación en ecología, conservación de la naturaleza y ordenación racional del medio, comprendida la creación de estaciones experimentales y de una red de instituciones apropiada.

2.313

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las decisiones tomadas por ella en su 14.a reunión (1966) y por el Consejo Ejecutivo en su 77.a reunión, en relación con el tema "El hombre y su medio",

Observando que el progreso de la ciencia y de la técnica, aun cuando ofrece actualmente al hombre posibilidades sin precedentes de modificar y de modelar el medio natural en el más amplio sentido de este término, en función de sus necesidades y de sus aspiraciones, suscita ciertos peligros de deterioración o de contaminación que deben prevenirse o corregirse,

Subrayando que en los países en vías de desarrollo en los que existen la necesidad y la voluntad apremiantes de utilizar plenamente los recursos naturales con miras a lograr para el hombre un nivel de vida adecuado, el empleo de las técnicas modernas debe estar sujeto a planes cuidadosamente elaborados, con el fin de obtener el máximo provecho de estas técnicas y de evitar los nefastos efectos secundarios que se produjeron en el pasado,

Estimando que el mejoramiento del medio natural no puede concebirse sin una integración en las ciencias exactas y naturales de las preocupaciones que se manifiestan en la esfera de las ciencias humanas y de la cultura,

1. *Apoya* de modo general, las recomendaciones formuladas por la Conferencia sobre los Recursos de la Biosfera;
2. *Invita* en particular al Director General a que, después de consultar con el Consejo Ejecutivo y teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, presente a la Conferencia General en su 16.a reunión un proyecto de programa intergubernamental.

mental e interdisciplinario a largo plazo para el aprovechamiento racional y la conservación del medio natural y de sus recursos;

3. *Recomienda* que en dicho programa se preste especial atención a los aspectos científicos, técnicos y educativos de los problemas relativos al aprovechamiento racional y a la conservación de los recursos naturales, al mejoramiento del medio humano y al aumento de la productividad;
4. *Expresa* el deseo de que en la preparación de este programa cooperen especialistas en ciencias sociales, ciencias humanas y cultura, así como en ciencias biomédicas y agronómicas, y de que se examinen asimismo los posibles efectos de aquél en los programas de educación,
5. *Recomienda* que la preparación del programa se haga consultando detenidamente con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas,
6. *Toma nota* de la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social en su 45.º periodo de sesiones, por la que pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que se pronuncie sobre la oportunidad de organizar una conferencia internacional sobre los problemas del medio humano,
7. *Expresa el deseo* de que la Asamblea General, en el curso de los debates sobre esta resolución, tenga plenamente en cuenta las recomendaciones de la Conferencia sobre los Recursos de la Biosfera,
8. *Invita* al Director General a tomar todas las medidas necesarias para lograr que la Unesco participe eficazmente en cualquier actividad que al respecto decida la Asamblea General.

2.32 Ciencias de la tierra

2.321 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos científicos internacionales, regionales y nacionales interesados, estimule la investigación y la formación relativas a las ciencias geológicas, la geoquímica, la edafología y la geomorfología, y en particular:

- a) A alentar y facilitar la adquisición y la transferencia de conocimientos, inclusive la preparación y publicación de mapas científicos a pequeña escala:
 - i) Patrocinando un Programa Internacional de Correlación Geológica que será preparado por una reunión de expertos convocada en colaboración con la Unión Internacional de Ciencias Geológicas;
 - ii) Realizando estudios sobre la geoquímica de los medios naturales;
 - iii) Investigando los aspectos científicos de los principales tipos de suelos del mundo, con miras a lograr su utilización racional; y
 - iv) Emprendiendo estudios de geomorfología y el análisis global de las formas del relieve;
- b) A difundir conocimientos y mejorar la formación de personal especializado, en particular mediante la organización de seminarios y el establecimiento de centros de formación para graduados, en beneficio de los investigadores de los países en vías de desarrollo ;
- c) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan, para la creación o mejoramiento de sus servicios de formación e investigación en ciencias geológicas y mineras, geoquímica, edafología y geomorfología, inclusive la creación de centros locales de formación y el desarrollo de la infraestructura institucional apropiada.

2.322 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, siga fomentando y facilitando la colaboración internacional para el estudio científico de los aspectos físicos de la tierra y de su medio y, en especial, de los fenómenos que representan un peligro para la vida o las actividades humanas, así como de las medidas de protección contra dichos peligros, y en particular:

- a) A prestar ayuda para la realización de estudios sobre:
 - i) El medio físico de la tierra y especialmente los fenómenos geofísicos originados por la actividad solar o relacionados con ella;
 - ii) Las capas geológicas superiores de la tierra;
 - iii) Las causas, el mecanismo y la predicción de los terremotos y fenómenos conexos;
 - iv) La vulcanología, como base para la obtención de signos precursores de probables erupciones de los volcanes activos o latentes;
- b) A compilar y difundir información sobre las investigaciones científicas relativas a los desastres naturales y a las medidas de protección contra ellos; y
- c) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan para fomentar sus investigaciones y sus servicios y programas de formación en las disciplinas científicas relacionadas con el medio físico y con las medidas de protección contra sus peligros.

2.323

La Conferencia General,

Tomando nota de la resolución 1268 (XLIII), aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 43.º periodo de sesiones;

Considerando que el proyectado traspaso a la Unesco de las funciones que desempeña la Unión Internacional de Socorros en relación con el estudio científico de los desastres naturales y de la protección contra ellos, en la medida en que dichos estudios sean de la competencia de la Unesco, tendría por efecto reforzar las actividades ya emprendidas por la Organización en esa esfera,

Encomiando la valiosa labor efectuada desde su fundación por la Unión Internacional de Socorros, y *Tomando nota* con agradecimiento de que la Unión Internacional de Socorros está dispuesta a traspasar a la Unesco sus bienes económicos y materiales y especialmente su documentación y sus archivos bibliográficos sobre los desastres naturales;

Autoriza al Director General:

- a) A aceptar los bienes económicos y materiales de la Unión Internacional de Socorros enumerados en el documento 15 C/19; y
- b) A continuar e intensificar el estudio científico de los desastres naturales y de las medidas de protección contra ellos en las esferas de competencia de la Unesco.

2.33

Hidrología

2.331

La Conferencia General,

Recordando la resolución 2.222, aprobada en su 13.ª reunión (1964), por la cual se estableció un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional,

Dando las gracias al Consejo de Coordinación por los informes que ha presentado sobre sus actividades (documento 15 C/55),

1. *Observa* con satisfacción la participación cada vez más activa de los Estados Miembros en la ejecución del programa del Decenio;
2. *Hace suyas* en términos generales las recomendaciones formuladas por el Consejo de Coordinación en lo que respecta a sus tareas futuras;
3. *Invita* a los Estados Miembros a tomar las medidas apropiadas para seguir mejorando su participación en el Decenio Hidrológico Internacional, y en particular:
 - a) A establecer y mantener con ese fin comités nacionales ;
 - b) A consignar créditos suficientes para la ejecución de sus programas nacionales; y
 - c) A crear y fortalecer los servicios e instituciones de investigación y de formación en hidrología;
4. *Invita* a los Estados Miembros que posean cuencas comunes o estén situados en regiones de

condiciones hidrológicas semejantes, a que establezcan o mejoren la cooperación regional para el estudio científico de esas regiones;

5. *Recomienda* que los Estados Miembros que puedan prestar ayuda a los países en vías de desarrollo para la ejecución de sus programas nacionales del Decenio Hidrológico Internacional, pongan a la disposición de esos países, en la medida en que sus recursos lo permitan, investigadores competentes, equipo y becas para la formación de personal especializado y técnico de hidrología en todos los niveles;
6. *Invita* a todos los Estados Miembros que necesiten asistencia técnica en hidrología a que, en la ayuda que reciban en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales, incluyan proyectos concretos de establecimiento de redes hidrológicas, en particular las relacionadas con el Decenio Hidrológico Internacional;
7. *Designa*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos del Consejo de Coordinación, para integrar dicho Consejo en 1969-1970 a los veintiún Estados Miembros siguientes: Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Mali, Nueva Zelandia, Paquistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

2.332

Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas:

- a) Siga proporcionando los servicios de secretaría necesarios al Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional; y
- b) Convoque en 1969 una conferencia internacional sobre los resultados prácticos y científicos del Decenio Hidrológico Internacional y sobre la cooperación internacional en hidrología, a fin de :
 - i) Alentar a los Estados Miembros a que participen más activamente en el Decenio, y
 - ii) Permitirles que evalúen los progresos realizados hasta la fecha en las actividades del Decenio y analicen las necesidades y posibilidades para un programa de acción a largo plazo ;
- c) Facilite la ejecución de los proyectos científicos internacionales incluidos en el programa del Decenio Hidrológico Internacional, en particular mediante la organización de las reuniones de los correspondientes grupos de trabajo y de expertos establecidos por el Consejo de Coordinación, el canje de información sobre esos proyectos y la publicación de los datos y de los informes resultantes de su ejecución;
- d) Ayude a los Estados Miembros que posean cuencas comunes o estén situados en zonas de condiciones hidrológicas semejantes, en sus actividades regionales y particularmente en la publicación de los mapas e informes preparados en el curso de esas actividades.

2.333

Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas, siga fomentando la formación e investigación en hidrología como contribución de la Unesco al progreso general de esa ciencia, y en particular:

- a) A reunir, canjear y difundir información sobre investigaciones y técnicas hidrológicas y a fomentar el empleo de métodos e instrumentos modernos en las investigaciones hidrológicas ;
- b) A ampliar y mejorar la formación de hidrólogos y de técnicos en hidrología; y
- c) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan:
 - i) En el desarrollo de sus instituciones y programas nacionales de investigación y formación en hidrología, y

Ciencias exactas y naturales

- ii) En el planeamiento, instalación y funcionamiento de sus redes básicas de observación y en la ejecución de estudios sobre cuencas hidrológicas.

2.34 Oceanografía

2.341 Se invita a los Estados Miembros:

- a) A cooperar más estrechamente en la exploración científica de los océanos, participando en las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental creada por la Conferencia General en la II.ª reunión (1960),
- b) A cooperar en la difusión internacional de los conocimientos así adquiridos, mejorando aún, por conducto de la Comisión, el intercambio internacional de datos y estableciendo de este modo una base sólida para diversas actividades colectivas internacionales que permitan la aplicación práctica, en beneficio de la humanidad, de los conocimientos científicos sobre la naturaleza y los recursos de los océanos, y
- c) A estimular aún más la ayuda voluntaria al trabajo de la Comisión.

2.342 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pescas, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales interesadas, oficiales y privadas, con la ayuda de los órganos consultivos apropiados y teniendo en cuenta las resoluciones 2172 (XXI) y 2340 (XXII), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y referentes respectivamente a los recursos del mar y a la importancia de destinar a fines exclusivamente pacíficos los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y de explotar sus recursos en beneficio de la humanidad,

- a) Siga prestando su ayuda y su apoyo a la organización de las reuniones de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de sus órganos subsidiarios y robusteciendo los servicios de secretaría que facilita a la Comisión;
- b) Facilite el planeamiento a corto y largo plazo, y la coordinación de expediciones internacionales y otras actividades de investigación que incumben a la Comisión en colaboración con el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas y la Asociación Internacional para las Ciencias Físicas del Océano y prosiga la publicación de los datos, atlas e informes resultantes de esas actividades; y
- c) Apoye la acción común de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de otras organizaciones internacionales interesadas, como las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pescas y la Organización Meteorológica Mundial, sobre ciertos problemas multidisciplinarios concretos que requieren esa acción;
- d) Preste ayuda a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental con miras a resolver el problema de la protección de la libertad de la exploración científica fuera de las aguas territoriales.

2.343 *La Conferencia General,*

Consciente de la rápida extensión de los esfuerzos desplegados en el plano nacional y en el plano internacional para el estudio científico y la exploración de los océanos y de la importancia cada vez mayor de esos esfuerzos para la utilización pacífica de la alta mar y del fondo de los océanos, fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Reconociendo especialmente el papel capital que desempeña la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Unesco en la intensificación de dichos esfuerzos, de conformidad con las recientes resoluciones 2172 (XXI) y 2340 (XXII) de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del informe del Director General sobre los resultados de las recientes

consultas entre las secretarías de las organizaciones interesadas (15 C/PRG/SUB.II/INF. I), *Aprueba* las disposiciones tomadas hasta hoy por el Director General; *Autoriza* al Director General a que, teniendo en cuenta los debates de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, y de la Asamblea General de las Naciones Unidas y previa consulta con el Consejo Ejecutivo, tome otras medidas para lograr una participación adecuada de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a las actividades de la Comisión, incluyendo especialmente la creación de un comité interinstitucional para la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, así como la formulación de las modificaciones que pudieran ser necesarias en los estatutos de la Comisión para someterlas a la Conferencia General.

2.344 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los demás organismos especializados competentes, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones científicas internacionales, nacionales y regionales interesadas, con la asistencia de los órganos consultivos adecuados y teniendo especialmente en cuenta las resoluciones 2172 (XXI) y 2340 (XXII) aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siga estimulando y apoyando los estudios, las investigaciones y la formación de personal en ciencias del mar, para contribuir al progreso general de la oceanografía y, en particular:

- a) A fomentar el intercambio de información científica sobre los océanos y a prestar ayuda para la adopción de métodos e instrumentos modernos de oceanografía, difundiendo información en publicaciones y documentos apropiados, organizando y subvencionando reuniones de expertos y coloquios, y estimulando y apoyando los ensayos nacionales e internacionales y otras actividades relacionadas con la normalización e intercalibración de las técnicas y métodos oceanográficos;
- b) A desarrollar y mejorar la formación de oceanógrafos por medio de cursos y de becas y, con ese fin, a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan; y
- c) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a mejorar los laboratorios nacionales y regionales y a coordinar sus actividades de investigación en el mundo entero, sobre todo en América Latina, Asia, África y la región del Mediterráneo y del Mar Rojo, por medio de actividades colectivas como expediciones oceanográficas y otras empresas regionales.

2.4 Cooperación regional en Asia

2.411 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado las recomendaciones generales de la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia (CASTASIA), que figuran en el documento 15 C/3 Add. 1, así como los comentarios del Director General sobre ellas,

Habiendo tomado nota de la recomendación sobre el establecimiento de un sistema de cooperación regional,

Invita al Director General a estudiar los medios de crear en Asia, bajo los auspicios de la Unesco y en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, el Banco Asiático de Desarrollo y otras organizaciones internacionales y regionales interesadas, un sistema destinado a examinar periódicamente, estimular y facilitar la cooperación de los Estados Miembros representados en CASTASIA para la ejecución continuada de sus recomendaciones, y a someter al Consejo Ejecutivo un informe sobre los resultados de ese estudio junto con recomendaciones sobre las medidas que hayan de tomarse en 1971-1972.

3 Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura

Resolución dirigida a los Estados Miembros

3.01 Se invita a los Estados Miembros:

En lo relativo a cooperación interdisciplinaria y filosofía

- a) A estimular la creación o el fortalecimiento, en el plano nacional, de asociaciones eruditas en los campos de la filosofía, de las ciencias humanas y de las ciencias sociales, y a facilitar su participación en las actividades de las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes que cooperan regularmente con la Unesco;
- b) A fomentar los estudios interdisciplinarios sobre los factores y los efectos socioculturales y económicos del desarrollo;

En lo relativo a ciencias sociales

- c) A estimular la creación o el fortalecimiento, en el plano nacional;
 - i) De asociaciones especializadas en las diversas ramas de las ciencias sociales o humanas, cuya afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes y cuya participación en las actividades de éstas deberían facilitarse;
 - ii) De centros de información especializados en ciencias sociales y humanas, que puedan encargarse del intercambio de datos sobre los problemas de la enseñanza y la investigación en esas esferas;
 - iii) De revistas, periódicos científicos y otros medios destinados a divulgar los conocimientos adquiridos en la esfera de las ciencias sociales y las ciencias humanas;
- d) A estimular por todos los medios adecuados;
 - i) El desarrollo de la enseñanza universitaria de las ciencias sociales y las ciencias humanas, así como la formación en esas disciplinas de personal de nivel superior y medio, dando especial importancia al derecho internacional y a las ciencias de la gestión;
 - ii) La preparación de encuestas y documentación internacionales sobre los medios de formar a los adultos y a los graduados en las actividades de gestión;
 - iii) El progreso de la investigación fundamental y aplicada en los campos que abarcan las referidas disciplinas, y sobre todo de la metodología de la investigación comparada, internacional e intercultural, la difusión de los métodos de cuantificación y de tipo matemático y la utilización más eficaz de las calculadoras electrónicas;
 - iv) La prosecución de estudios sistemáticos sobre la función de las ciencias sociales en las políticas científicas nacionales;
- e) A facilitar la acción de los centros regionales de formación y de investigación en materia de ciencias sociales y ciencias humanas;
- f) A fomentar el examen económico y sociocultural de los problemas de educación, de ciencia y de tecnología, de cultura, de información y de intercambios internacionales, especialmente los referentes:
 - i) A la investigación internacional comparada de los movimientos y actividades de la juventud ;
 - ii) Al acceso de la mujer al pleno ejercicio de sus derechos en materia de educación, de actividades científicas y técnicas y de cultura;
 - iii) A las relaciones entre el desarrollo de la educación y la evolución de la población, y a los factores psicológicos, sociológicos y culturales relativos a la planificación familiar;

- iv) A la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades en vías de desarrollo;
- v) Al éxodo de talentos y a sus efectos sobre el desarrollo de la educación y de la ciencia;
- vi) A la situación social y cultural de los emigrantes, facilitando su adaptación al medio del país que los recibe y velando por que su educación y su desarrollo cultural de origen se prosiga de una manera armónica y adecuada;
- g) A participar en la evaluación científica de determinados proyectos de la Unesco ejecutados en sus territorios;
- h) A velar por la aplicación efectiva de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos que corresponden a la competencia de la Unesco, a tomar todas las medidas necesarias para combatir y hacer desaparecer, las discriminaciones por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religión, idioma, características culturales, fortuna y condición social, y en particular a ilustrar a la opinión pública sobre las causas y las consecuencias nefastas de los prejuicios raciales y a facilitar la más amplia difusión de las conclusiones de la ciencia sobre la unidad de la especie humana;
- i) A facilitar las investigaciones interdisciplinarias sobre los problemas de la paz;
- j) A estimular las investigaciones sobre el papel que desempeñan las ciencias sociales y las ciencias humanas en el desarrollo, atendiendo especialmente a los problemas del desarrollo rural;
- k) A fomentar estudios de carácter social y económico sobre el papel de la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura y la información en el desarrollo;
- l) A fomentar estudios sobre los problemas económicos, sociales, psicológicos y culturales relativos a los países que han logrado recientemente la independencia, y que derivan de su pasado colonial;
- m) A emprender o proseguir estudios sobre el tema "El hombre y su medio";

En lo relativo a la cultura

- n) A fomentar la constitución o el fortalecimiento de los comités nacionales de las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de la cultura, particularmente en los países en vías de desarrollo;
- o) A tomar todas las disposiciones pertinentes:
 - i) En lo que respecta al estudio de las culturas,
 1. Para facilitar la compilación, en el plano nacional, de elementos de información y comentarios autorizados aptos para contribuir a la ejecución de la segunda parte del estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias sociales y humanas;
 2. Para prestar ayuda en la presentación de los valores tradicionales y actuales de sus culturas, de modo que se facilite su comprensión, desde el punto de vista internacional y desde el punto de vista nacional;
 3. Para perfeccionar el conocimiento de las culturas, a fin de destacar el sentido universal de cada una de ellas y desarrollar la apreciación de los valores de las culturas extranjeras con objeto de facilitar una mejor comprensión internacional;
 4. Para participar en común a la creación de un instituto internacional de estudios tamiles, participar en él en calidad de miembros y prestarse la asistencia y la cooperación mutuas necesarias;
 - ii) En lo que respecta al desarrollo cultural,
 1. Para estimular la creación artística, facilitando la confrontación de resultados de experiencias nuevas, prestando mayor atención a las posibilidades que ofrece para las artes el desarrollo de nuevos medios y técnicas de expresión y provocando en los diversos campos de las letras y de las artes el diálogo entre los creadores y el público;

2. Para favorecer el desarrollo de la educación artística reforzando los programas de educación artística en las enseñanzas primaria, secundaria y universitaria y reuniendo una documentación sobre esos programas con miras a un intercambio de información sobre una base internacional; formulando programas de educación artística extraescolar para jóvenes y adultos en las comunicaciones urbanas y rurales; y fomentando la formación profesional de los artistas;
 3. Para realizar estudios metódicos de los problemas institucionales, administrativos y financieros de la acción cultural con el fin de facilitar la formulación de políticas culturales;
 4. Para presentar a un público cada vez más numeroso las obras que constituyen la expresión tangible de su cultura artística y literaria, utilizando métodos modernos de reproducción y de difusión;
- iii) En la que respecta a la conservación, restauración y valorización del patrimonio cultural,
1. Para asegurar la protección y la conservación de los bienes culturales, sobre todo siendo partes en los instrumentos internacionales concertados con ese fin bajo los auspicios de la Unesco, ateniéndose a las recomendaciones aprobadas en estas materias por la Conferencia General y adhiriéndose al Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma);
 2. Para adoptar medidas eficaces de protección de los bienes culturales en el plano nacional y participar, en el plano internacional en los esfuerzos de la Organización para proteger los monumentos y los lugares de valor e interés universales;
 3. Para prohibir la compra de objetos procedentes de excavaciones ilícitas, puesto que dichas excavaciones son perjudiciales para los análisis estratigráficos y para los demás métodos de investigación científica que permiten conocer mejor las culturas pasadas ;
 4. Para fomentar la protección y la conservación de los objetos procedentes de excavaciones sistemáticas, en museos creados, a ser posible, en el lugar mismo en que fueron descubiertos;
 5. Para formular y llevar a la práctica programas de valorización y presentación de los bienes culturales, en especial de los monumentos y lugares históricos, teniendo en cuenta la contribución que tales programas pueden aportar al desarrollo económico y social;
 6. Para ampliar las actividades de los museos como centros de documentación, de investigación, de conservación y de acción cultural;
 7. Para participar en la Campaña Internacional para salvar los monumentos de Nubia, en la Campaña Internacional para la restauración de los bienes culturales dañados por las inundaciones de Florencia y de Venecia, así como en los esfuerzos destinados a preservar Venecia y estimular su vida cultural.

3.1 Cooperación interdisciplinaria y filosofía

Cooperación interdisciplinaria

- 3.111 Se autoriza al Director General a fomentar la cooperación regular, en el ámbito internacional, entre investigadores en las esferas de la filosofía, las ciencias humanas y las ciencias sociales, especialmente en colaboración con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y con las asociaciones afiliadas a él, así como con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, a los cuales

se concederán en 1969-1970 subvenciones hasta un máximo de 380 000 dólares para el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y de 85 000 dólares para el Consejo Internacional de Ciencias Sociales.

Filosofía

- 3.112 Se autoriza al Director General:
- a) A seguir fomentando, mediante estudios y debates interdisciplinarios, la reflexión sobre:
 - i) Las relaciones entre los fines de la educación y las necesidades de las sociedades en vías de desarrollo ;
 - ii) La diversidad de las culturas frente a la universalidad de la ciencia y de la tecnología;
 - iii) La elucidación del pensamiento científico actual y su integración en la cultura contemporánea;
 - iv) El significado, el alcance y los fines del "derecho a la cultura" ;
 - v) El sentido y las consecuencias del "derecho al respeto de la vida privada", habida cuenta de la diferencia entre los ambientes socioculturales;
 - b) A tomar la iniciativa de ciertas actividades en conmemoración del centenario del nacimiento de V.I. Lenin, y en particular a organizar un coloquio sobre el tema "V.I. Lenin, y el desarrollo de la ciencia, la cultura y la educación";
 - c) A participar en las actividades con finalidades análogas de los Estados Miembros que lo pidan.
- 3.113 *La Conferencia General.*
Teniendo en cuenta que el 2 de octubre de 1969 será el centenario del nacimiento de Gandhi;
1. Señala a la atención de los Estados Miembros, de las organizaciones internacionales no gubernamentales y de los institutos de investigaciones sobre la paz, las publicaciones consagradas a las ideas y los escritos de Gandhi;
 2. Invita a los Estados Miembros a que observen el periodo del 2 de octubre de 1968 al 2 de octubre de 1969 como año del centenario del nacimiento de Gandhi, organizando conferencias y coloquios, publicando una selección de escritos de Gandhi en sus idiomas, y tomando otras iniciativas apropiadas, así como a participar en la Exposición Internacional (Gandhi Darshan) que se organizará en la India del 2 de octubre de 1969 al 22 de febrero de 1970;
 3. Autoriza al Director General:
 - a) A organizar en 1969, en consulta con la Comisión Nacional india de la Unesco, un coloquio internacional sobre "La verdad y la no violencia en el humanismo de Gandhi";
 - b) A reeditar en inglés, en 1969, la selección de los escritos de Gandhi publicados por la Unesco en 1958 con el título de *All men are brothers*, y a facilitar su publicación en 1969 en otros idiomas;
 - c) A publicar artículos en las revistas de la Organización, y a preparar otros materiales de información que contribuyan al logro de los objetivos de esta resolución.

3.2 Ciencias sociales

3.21 Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales

- 3.211 Se autoriza al Director General a seguir colaborando con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las ciencias sociales, en particular, favoreciendo una mejor coordinación de sus actividades, concediéndoles en 1969-1970 subvenciones hasta un máximo de 222 000 dólares, y proporcionándoles servicios adecuados para su acción en apoyo de las finalidades de la Unesco en el campo de las ciencias sociales.

Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura

3.22 Mejoramiento de la documentación especializada sobre ciencias sociales y difusión de información

3.221 Se autoriza al Director General:

- a) A reunir, analizar y, cuando proceda, hacer publicar documentación especializada sobre materias relacionadas con las ciencias sociales y humanas de interés particular para el programa de la Unesco;
- b) A estudiar las condiciones en que podrían constituirse, en un centro internacional, ficheros de archivos de las encuestas realizadas en el campo de las ciencias sociales;
- c) A estimular la realización de análisis secundarios en materia de investigaciones sociales por medio de la recuperación de datos y el empleo de cualquier otra documentación disponible ;
- d) A continuar la publicación de la *revue internationale de sciences sociales* - *Znternational social sciences journal* y de los *Rapports et documents de sciences sociales* - *Reports and papers in the social sciences*.

3.23 Enseñanza e investigación relativas a las ciencias sociales

Enseñanza superior de las ciencias sociales

3.231 Se autoriza al Director General a contribuir, en colaboración con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, tanto oficiales como privadas, al desarrollo de la enseñanza superior de las ciencias sociales:

- a) Prosiguiendo los estudios y las encuestas internacionales sobre las estructuras, los programas, los métodos y las condiciones de esa enseñanza y sobre los problemas profesionales, teniendo especialmente en cuenta la estructura profesional del país interesado;
- b) Empezando, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, encuestas y estudios destinados a fomentar la enseñanza y la difusión del derecho internacional público concediendo importancia particular a los aspectos internacionales de las disciplinas que le sirven de base, como la sociología, la ciencia política y las ciencias económicas;
- c) Empezando, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, estudios y encuestas sobre la enseñanza superior de las ciencias de la gestión y sobre su importancia para el desarrollo económico.

Fomento de la investigación en ciencias sociales

3.232 Se autoriza al Director General a fomentar, en colaboración con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, tanto oficiales como privadas, el progreso de la investigación en la esfera de las ciencias sociales:

- a) Organizando reuniones de expertos, concediendo subvenciones de viaje y preparando publicaciones destinadas a mejorar la metodología y los datos básicos de la investigación comparada internacional e intercultural;
- b) Continuando el estudio de la utilización de los métodos matemáticos y empezando estudios sobre el empleo de calculadoras;
- c) Publicando la primera parte del *Estudio internacional sobre Las principales tendencias de la investigación en las ciencias sociales y humanas*; y
- d) Empezando estudios sobre el lugar que corresponde a las ciencias sociales en la política científica nacional.

Fomento de la enseñanza y de la investigación relativas a las ciencias sociales en los planos regional y nacional

- 3.233 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas:
- a) Ayude a las siguientes instituciones regionales que se ocupan de las ciencias sociales y coopere con ellas:
 - i) La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, de Santiago de Chile, concediéndole ayuda económica o de otro carácter hasta un máximo de 91 200 dólares, quedando entendido que la ayuda planeada por la Unesco terminará en 1969; se autoriza también al Director General a recaudar durante el año 1969 las contribuciones de los Estados Miembros de América Latina al presupuesto de la Facultad;
 - ii) El Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo (Tánger) facilitándole ayuda económica o de otro carácter que no exceda de 114 000 dólares en 1969-1970, quedando entendido que la ayuda de la Unesco no se prolongará más allá de 1974;
 - iii) El Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena), facilitándole ayuda económica o de otro carácter hasta un máximo de 80 000 dólares en 1969-1970, quedando entendido que la ayuda de la Unesco no se prolongará más allá de 1972; y
 - iv) El Instituto de Desarrollo Económico (Delhi), facilitándole ayuda económica o de otro carácter que no exceda de 37 000 dólares en 1969-1970; y
 - b) Participe, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de éstos destinadas a fomentar la enseñanza y la investigación de nivel superior en el campo de las ciencias sociales, a mejorar la documentación especializada y el intercambio de informaciones referentes a las ciencias sociales y a desarrollar la ayuda mutua y la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior.
- 3.24 Investigaciones sobre los derechos humanos y los problemas de la paz
- 3.241 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas:
- a) Emprenda y fomenta actividades científicas que permitan combatir las discriminaciones fundadas en motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, idioma, características culturales y condiciones económicas o sociales, y a difundir los resultados de esas actividades con objeto de informar a la opinión pública;
 - b) Fomente el respeto de los derechos humanos y su aplicación efectiva en todas las cuestiones que correspondan a la competencia de la Unesco, emprendiendo y facilitando la realización de estudios científicos, organizando coloquios internacionales y editando publicaciones;
 - c) Prosiga las investigaciones sobre los problemas de la paz; y
 - d) Participe, a petición de los Estados Miembros, en sus actividades relacionadas con los derechos humanos y los problemas de la paz, dentro del marco del programa de la Organización.
- 3.25 Aplicación de las ciencias sociales
- 3.251 Se autoriza al Director General para que, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, emprenda y estimule análisis socioeconómicos y actividades de aplicación de las técnicas de evaluación a los problemas del

Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura

- desarrollo en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y, en especial :
- a) A organizar un coloquio internacional sobre la contribución de las ciencias sociales a los procesos de planeamiento del desarrollo y de ejecución del programa en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y publicar una obra destinada a precisar algunas ideas fundamentales sobre la contribución de la educación, la ciencia y la cultura al desarrollo;
 - b) A estimular y facilitar los estudios de carácter científico sobre:
 - i) La relaciones entre el desarrollo de la educación y la evolución demográfica;
 - ii) Los factores psicológicos, sociológicos y culturales que influyen en el planeamiento familiar;
 - c) A estimular y facilitar los estudios científicos de los problemas socioculturales derivados de la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas, especialmente en los países en vías de desarrollo;
 - d) A proseguir los estudios socioeconómicos sobre el acceso de la mujer a la educación y a las carreras científicas y tecnológicas;
 - e) A proseguir los estudios científicos relativos a los problemas económicos, sociales, culturales y psicológicos con que se enfrentan los nuevos Estados independientes y que se derivan de su pasado colonial;
 - f) A proseguir los estudios sobre las causas y las consecuencias económicas, sociales y culturales del éxodo de talentos que influye en el progreso de la educación y de las ciencias en ciertos países;
 - g) A llevar a cabo estudios socioculturales sobre las características fundamentales de la vida rural y ayudar a reforzar la enseñanza de las ciencias sociales en las escuelas superiores de agricultura;
 - h) A examinar la manera como el hombre contribuye a transformar su medio, dentro de un nuevo programa de estudios que tendría como tema: "El hombre y su medio: bases de una vida mejor";
 - i) A participar, a petición de los Estados Miembros interesados en el planeamiento y ejecución de actividades científicas relacionadas con los objetivos mencionados.

3.3 Cultura

3.31 Cooperación internacional

3.311 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las diversas esferas de la cultura, favoreciendo una mejor coordinación de sus actividades, a concederles, en 1969-1970, subvenciones por un total de 306 000 dólares como máximo y a prestarles los servicios adecuados para apoyar sus actividades en la esfera de la cultura que coadyuvan a los objetivos de la Unesco.

3.32 Estudios

3.321 Se autoriza al Director General:

- a) A llevar a cabo en colaboración con las instituciones nacionales e internacionales competentes y recurriendo a la ayuda de consultores y expertos, la segunda parte del *Estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas*, y a preparar el texto de una obra sobre este tema;
- b) A ayudar a la Comisión Internacional de la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad, a terminar los trabajos complementarios de la obra y a publicar los *Cuadernos de historia mundial*, así como una colección de artículos escogidos de los *Cuadernos*;

- c) A proseguir o a emprender en el marco de los estudios de las culturas orientales:
 - i) El estudio de las civilizaciones de Asia Central;
 - ii) Un estudio sobre las artes búdicas;
 - iii) La preparación de una Guía de las fuentes de la Historia de Asia;
 - iv) Un estudio sobre la cultura árabe contemporánea;
 - v) La ayuda a las instituciones orientales asociadas para el estudio y la presentación de las culturas, quedando entendido que esta ayuda cesará en 1970 para el Centro de Estudios Culturales de Asia Oriental (Tokio), en 1971 para el Consejo de Investigaciones y Estudios Culturales Regionales (Nueva Delhi) y en 1973 para las instituciones de Damasco, de El Cairo y de Teherán;
 - vi) El estudio y la búsqueda de los medios apropiados para favorecer la creación en Madrás (India), de un instituto de estudios tamiles;
- d) A proseguir, hasta 1975, estudios sobre la historia de Africa y las culturas africanas, así como la compilación, la conservación y el estudio de las tradiciones orales;
- e) A proseguir, hasta 1975, estudios de lingüística africana, y a participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que éstos emprendan en dicho campo;
- f) A proseguir
 - i) El fomento de los estudios orientales en América Latina;
 - ii) Hasta 1972, el estudio de las culturas de América Latina;
 - iii) El estudio de las aportaciones culturales africanas en América Latina;
- g) En Europa :
 - i) A seguir colaborando en los trabajos de la Asociación Internacional de Estudios sobre el Sudeste Europeo;
 - ii) A emprender un estudio sobre las culturas escandinavas;
- h) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de éstos relativas a los estudios sobre las culturas y en la segunda parte del *Estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias sociales y humanas*.

3.33 Fomento de la cultura

3.331 Se autoriza al Director General:

- a) A suscitar y favorecer la creación artística en la sociedad contemporánea, mediante el conocimiento cabal de las nuevas condiciones de difusión de la cultura entre públicos mucho más numerosos, la confrontación de los medios y técnicas de expresión, particularmente la televisión, y la participación en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
- b) A promover una renovación de la educación artística, teniendo en cuenta las tendencias actuales de las bellas artes y de la educación, así como las transformaciones rápidas del medio humano, y a estos efectos, a participar, mediante la concesión de becas a artistas creadores, en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
- c) A estudiar los medios de contribuir al desarrollo cultural, procediendo, en particular, a un estudio de los problemas institucionales, administrativos y económicos que se plantean en la esfera de la acción cultural, convocando, en 1970, una reunión intergubernamental sobre este tema y participando en las actividades en esta esfera de los Estados Miembros que lo pidan; y
- d) A promover el conocimiento, en todo el mundo, de las obras literarias, artísticas y musicales insuficientemente conocidas, a continuar la publicación de textos destinados a poner de manifiesto la contribución de la literatura a la comprensión internacional y a la paz, y a participar en las actividades pertinentes de los Estados Miembros que lo pidan.

3.34 Protección y revalorización del patrimonio cultural

Protección del patrimonio cultural

3.341 Se autoriza al Director General a fomentar, con la cooperación de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, la conservación y la valoración de los bienes culturales:

- a) Prestando a los Estados Miembros los servicios necesarios para aplicar los instrumentos internacionales, y especialmente:
 - i) La Convención relativa a la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) ;
 - ii) Las recomendaciones internacionales aprobadas por la Conferencia General, relativas a: los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas (1956); los medios más eficaces de lograr que los museos sean accesibles a todos (1960); la protección del carácter y la belleza del paisaje y de los lugares de interés artístico e histórico (1962); la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968) ;
- b) Empezando estudios con objeto de preparar otros instrumentos internacionales relativos a estas materias y, en particular, una convención sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales;
- c) Fomentando los estudios y el intercambio de informaciones sobre los métodos y las técnicas modernas de conservación y restauración de los bienes culturales, así como para el canje y restauración de las obras de arte, apoyando las actividades de los centros que se dedican al estudio y a la conservación de los bienes culturales, y especialmente:
 - i) Cooperando con el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma); y
 - ii) Cooperando con el Centro de Documentación y de Estudios sobre la Historia del Arte y de la Civilización del Antiguo Egipto (El Cairo), y facilitándole con este objeto en 1969-1970 subvenciones y servicios por valor de 20 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Centro cesará a fines de 1974 a más tardar;
- c) Estimulando la conservación del patrimonio cultural como parte del desarrollo general;
- d) Participando, a petición de los Estados Miembros, en sus actividades de conservación y restauración de su patrimonio cultural.

3.342 *La Conferencia General,*

Habiendo tomado nota de los informes sometidos por el Director General sobre las medidas tomadas en el Oriente Cercano y Medio para aplicar la Convención Relativa a la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954),

1. *Agradece* al Director General sus actividades en aplicación de la citada Convención,
2. *Recomienda* a los Estados Miembros que tomen, asistidos por los dos comisarios generales, todas las medidas necesarias para que se observen los artículos de la Convención Internacional así como las disposiciones de la Recomendación relativa a los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su novena reunión (1956).

3.343  *Lu Conferencia General,*

Reconociendo la excepcional importancia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, especialmente de los Santos Lugares, no sólo para los Estados directamente interesados, sino para toda la humanidad, debido a su valor artístico, histórico y religioso,

Tomando nota de la resolución 2253 (ES-V) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de julio de 1967, acerca de la ciudad de Jerusalén:

1. *Dirige* un llamamiento urgente, en conformidad con dicha resolución de las Naciones Unidas, pidiendo a Israel:
 - a) Que preserve escrupulosamente los lugares, los edificios y otros bienes culturales, especialmente en la ciudad vieja de Jerusalén; y
 - b) Que se abstenga de hacer excavaciones arqueológicas, transferir bienes y modificar de algún modo su carácter cultural e histórico,
2. *Invita* al Director General a que utilice, con la cooperación de todas las partes interesadas, su influencia y los medios de que dispone para que esta resolución se aplique del modo más eficaz posible.

3.344

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y de las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Habiendo examinado el estudio preliminar del Director General sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia ilícitas de bienes culturales (documento 15 C/15),

1. *Considera conveniente* preparar una convención internacional sobre esa materia,
2. *Autoriza* al Director General a que reúna el Comité Especial previsto en el párrafo 4 del artículo 10 del mencionado Reglamento que se encargará de preparar un proyecto de convención que habrá de ser sometido a la Conferencia General en su 16.ª reunión.

Mejoramiento de los museos

3.345

Se autoriza al Director General, a fomentar, en los Estados Miembros, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, el mejoramiento de los museos:

- a) Estimulando el intercambio de información sobre el desarrollo de los museos, en especial mediante la publicación de manuales y de la revista trimestral *Museum*, y el canje de objetos originales entre museos;
- b) Facilitando la adaptación de los museos a las necesidades del mundo contemporáneo;
- c) Prestando asistencia a los Estados Miembros para la formación de especialistas en conservación y restauración de los bienes culturales y en técnicas museológicas, y en particular:
 - i) Manteniendo la asistencia al Centro Regional Experimental de Jos (Nigeria), encargado de la formación de museólogos africanos, facilitándole, con este objeto, en 1969-1970 una subvención y servicios por valor de 76 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Centro cesará a fines de 1970;
 - ii) Manteniendo la asistencia al Centro Regional de la América Latina para el Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales de México, con objeto de formar especialistas en la materia, y concediéndole, con este objeto, en 1969-1970 una subvención, y prestándole servicios por valor de 47 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco al Centro cesará a fines de 1976; y
- d) Participando en las actividades de mejoramiento de los museos de los Estados Miembros que lo pidan.

3.35

Campañas internacionales

3.351

Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales adecuadas, tanto oficiales como privadas:

Comunicación

- a) Prosiga la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia y, en el marco de esta Campaña, haga un solemne llamamiento a los Estados Miembros para salvar los monumentos de la Isla de Filae y emprenda una acción dinámica para la plena realización de una tarea de tan alta trascendencia espiritual;
- b) Prosiga la Campaña Internacional para la Restauración de los Bienes Culturales deteriorados en 1966 en Florencia y en Venecia, y colabore eficazmente con las autoridades italianas para coordinar lo mejor posible la ayuda exterior de que pueda disponerse;
- c) Promueva, en estrecha cooperación con las autoridades italianas, una acción de gran amplitud para la protección artística y monumental y el estímulo de la vida cultural de Venecia, que tenga en cuenta la necesidad de ofrecer a la ciudad y a sus alrededores (laguna y tierra firme) el desarrollo de actividades adecuadas tanto a sus características naturales y arquitectónicas como a su vocación cultural e histórica;
- d) Tenga en cuenta, en la ejecución de la Campaña Internacional en favor de Florencia y Venecia, las orientaciones señaladas en la decisión 3.5.1., aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 79.a reunión.

3.352 En su 40.a sesión plenaria, celebrada el 19 de noviembre de 1968, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas, reeligió a los Estados Miembros que se indican a continuación para formar parte del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia: República Federal de Alemania, Brasil, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Líbano, Países Bajos, Paquistán, República Árabe Unida, Sudán, Suecia y Yugoslavia.

4 Comunicación

Resoluciones dirigidas a los Estados Miembros

4.01 Se invita a los Estados Miembros a intensificar sus actividades en la esfera de la comunicación inspirándose en los siguientes principios:

En lo relativo a libre circulación de las informaciones y los intercambios nacionales

- a) Proseguir la aplicación de las sugerencias a los Estados Miembros respecto a las medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas (CL/1772, anexo) aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión (1964) y ratificadas en la 14.a reunión (1966), teniendo en cuenta la evolución de la situación desde que se formularon esas sugerencias, y especialmente la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional que la Conferencia General aprobó en su 14.a reunión, y las recomendaciones de la reunión de expertos gubernamentales encargados de examinar la aplicación de los acuerdos sobre la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, celebrada en Ginebra en 1967, y a comunicar al Director General las medidas adoptadas por ellos a ese respecto;

En lo relativo a la información

- b) Estimular la investigación sobre los efectos sociales de los progresos técnicos de la información y sobre el aprovechamiento de las nuevas posibilidades derivadas de ese progreso para el fomento de la educación, la ciencia y la cultura;
- c) A estimular la investigación sobre la influencia de los medios de información en la formación de la opinión pública en un espíritu de paz y de comprensión mutua, así como sobre la utili-

- zación de los medios de información para la lucha contra el colonialismo, el racismo y los prejuicios raciales y contra la propaganda de guerra y de odio entre los pueblos;
- d) Incluir en sus planes económicos disposiciones para el desarrollo de los grandes medios de información y la preparación de personal idóneo, y en sus programas de cooperación bilateral la prestación de ayuda a otros países, en esta esfera, habida cuenta de la importante contribución que tales medios pueden aportar al progreso económico y social;
 - e) Fomentar la producción y distribución de libros, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de suministro de libros fijados en las reuniones regionales convocadas por la Unesco sobre esos problemas, así como la importancia del contenido de las publicaciones, quedando entendido que es inadmisibles toda propaganda en favor del militarismo, del espíritu de desquite y del odio racial;
 - f) Favorecer y apoyar el empleo de los grandes medios de información para la educación, la ciencia y la cultura en todos sus niveles, teniendo en cuenta especialmente, la necesidad de integrar el empleo de esos medios en el conjunto de las actividades encaminadas a promover la educación permanente;

En lo relativo a la información pública y el fomento de la comprensión internacional

- g) Favorecer el empleo de los grandes medios de información para cumplir los propósitos definidos en el párrafo 1 del artículo primero de la Constitución de la Unesco, a fin de aumentar la comprensión pública de las actividades que la Organización, como parte del sistema de las Naciones Unidas, lleva a cabo en pro de la comprensión y la cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad;
- h) Empezar, estimular y apoyar las actividades destinadas a intensificar la comprensión pública en lo que se refiere al apartado g *supra*, tales como la distribución de materiales informativos, la organización de manifestaciones públicas, y la ayuda a organizaciones no gubernamentales competentes (por ejemplo, círculos de amigos de la Unesco y asociaciones pro Naciones Unidas);

En lo relativo a documentación, bibliotecas y archivos

- i) Organizar servicios nacionales de documentación, bibliotecas y archivos, con objeto de instituir un sistema coordinado de información que pueda integrarse en los planes a largo plazo de desarrollo educativo, científico, cultural, social y económico;
- j) Ser partes en acuerdos internacionales sobre circulación e intercambio de documentos y, particularmente, en la Convención sobre el Canje Internacional de Publicaciones (1958) y en la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados (1958) así como adoptar las medidas legislativas y de otra índole que requiera la aplicación de esas convenciones;

En lo relativo a estadística

- k) Tomar disposiciones, en el plano nacional, para la compilación, el análisis y la publicación regulares de datos estadísticos relativos a la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, y para el análisis de los recursos humanos disponibles y necesarios para el desarrollo, a fin de utilizar tales datos y análisis para la planificación en dichas esferas, integrada en la planificación económica y social general;
- l) Cooperar internacionalmente para el mejoramiento de la metodología y la comparabilidad de las estadísticas relativas a la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación; y
- m) Facilitar al Director General, cuando lo pida, datos estadísticos y otras informaciones relacionadas con la educación, la ciencia, la cultura y la información.

Comunicación

4.02 *La Conferencia General,*

Recordando que, con motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario de la Unesco, la Shri Aurobindo Society de Pondichery (India) ha tomado disposiciones para crear una "ciudad cultural" internacional denominada Auroville, en la que personas de diferentes países podrán vivir en armonía y en una misma comunidad, dedicadas a tareas educativas, científicas y culturales, y que ese proyecto se recomendó a todos cuantos se interesan por los ideales de la Unesco en la resolución 4.36 aprobada por la Conferencia General en la 14.a reunión (1966),

Considerando que los Estados Miembros, resueltos a garantizar la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de ideas y conocimientos, han decidido desarrollar y multiplicar las relaciones entre sus pueblos,

Consciente de que, a pesar de los progresos técnicos que facilitan el desarrollo y la difusión de los conocimientos y de las ideas, la ignorancia del modo de vida y de las costumbres de los pueblos constituyen todavía un obstáculo para la amistad entre las naciones, la cooperación pacífica y el progreso de la humanidad,

Teniendo presente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Fomento entre los Jóvenes de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, y la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada por la Conferencia General (1966),

Observando que la primera piedra de Auroville se colocó el 28 de febrero de 1968 y que, en esa solemne ceremonia, símbolo del acercamiento de las naciones en un espíritu de unidad humana, participaron jóvenes de gran número de países,

Persuadida de que la creación de Auroville y los numerosos proyectos que de ello se derivan, añadirán una nueva dimensión a las actividades de la Unesco para fomentar la cooperación y la comprensión internacionales y la apreciación de los valores humanos y culturales,

Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a participar en el desenvolvimiento de Auroville como ciudad cultural internacional, destinada a reunir los valores de diferentes culturas y civilizaciones en un medio armónico con normas de vida integradas correspondientes a las necesidades físicas y espirituales del hombre.

4.03 *La Conferencia General,*

Considerando que al aprobar en su 14.a reunión (1966) por su resolución 8.1, la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional proclamó la necesidad de promover e intensificar esta cooperación mediante el intercambio de ideas y conocimientos con la finalidad de desarrollar las relaciones entre los pueblos,

Considerando que por su resolución 8.2, aprobada en la misma reunión, la Conferencia General pidió a los Estados Miembros que hagan todo lo posible para aplicar las disposiciones de la Declaración,

Recomienda a los Estados Miembros la creación de una cátedra de conferencias o un organismo similar, que se inspire para sus actividades en la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, y que se encargará de:

- a) Desarrollar las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos;
- b) Promover una amplia difusión de ideas y conocimientos basada en un activo intercambio entre las comisiones nacionales;
- c) Destacar las ideas y los valores más adecuados para crear un clima de amistad, de paz y comprensión internacional;
- d) Organizar intercambios que respondan a un amplio espíritu de reciprocidad, procurando establecer entre los pueblos, vínculos estables y duraderos;
- e) Atribuir especial importancia a la educación moral e intelectual de la juventud, fomentando el espíritu de paz, de respeto mutuo y de comprensión entre los pueblos;

- f) Contribuir, inspirándose en los principios de las Naciones Unidas al estímulo y desarrollo de los derechos humanos y de las libertades individuales y al reconocimiento de la igualdad soberana de los Estados.

4.04

La Conferencia General,

Recordando que la Constitución declara que la Organización “fomentará el conocimiento y la comprensión mutuas de las naciones prestando su concurso a los órganos de información para las masas”,

Recordando también que la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada por la Conferencia General en su 14.ª reunión (1966), proclama que “las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo y, en cuanto sea posible, simultáneo de la cultura en sus diversas esferas”,

Considerando la eminente contribución del cine y de otros medios audiovisuales al fomento de esa comprensión y de ese conocimiento mutuo de las naciones, y a la difusión y al mejor conocimiento de las formas de expresión de las civilizaciones,

Considerando que el cine es una obra intelectual tanto como el libro, el diario y la revista, y que todas esas obras intelectuales deben beneficiarse de todas las medidas encaminadas a favorecer el desarrollo de la cultura, el progreso técnico y la elevación intelectual y moral de la humanidad, sin discriminación alguna fundada en la forma material de tales obras o de su vehículo de transmisión,

Observando que los medios audiovisuales modernos de comunicación han provocado y siguen provocando enormes y profundos cambios en el desarrollo y la difusión de los conocimientos y de las ideas entre los pueblos del mundo,

Que gracias a esos medios, son posibles nuevas formas estimulantes y creadoras de presentación de los conocimientos científicos, que contribuyen al adelanto de la educación y enriquecen al patrimonio cultural de la humanidad,

Que esos medios son tan valiosos para la vida intelectual y social del mundo moderno como las formas tradicionales de expresión impresa,

Recomienda a los Estados Miembros:

- a) Que contribuyan al logro de los objetivos de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional fomentando la producción, la distribución y la utilización en mayor escala de películas cinematográficas y de otros medios audiovisuales para la educación, la ciencia y la cultura;
- b) Que reconozcan el principio de que la película es un objeto educativo científico y cultural, tanto como el libro, el diario y la revista.

4.05

La Conferencia General,

Considerando que las revistas, periódicos, películas y programas de radio y televisión destinados a la infancia y a la juventud tienen gran influencia en la personalidad de los niños y los adolescentes y contribuyen, por lo tanto, a formar su vida de adultos,

Convencida, en consecuencia, de que esas publicaciones, películas y programas, sin perjuicio de sus finalidades recreativas, en ningún caso deberían estar en contradicción con los principios educativos,

Estimando que los editores y los productores especializados deben hacer un esfuerzo de autodisciplina, ya que, conscientes de sus obligaciones para con la juventud, tienen un indudable interés en no perjudicar la salud moral y el equilibrio psíquico del niño,

Persuadida de que este esfuerzo se manifestaría provechosamente por la libre adhesión de esos editores y productores, sea cual fuese el país a que pertenecieran, a un código de ética profesional que definiese unas reglas cuya letra y cuyo espíritu se comprometerían a respetar,

Invita a las organizaciones y asociaciones profesionales interesadas, a adoptar un código de deontología relativo a la prensa, las emisiones de radio y de televisión y las películas destinadas a los niños.

4.1 Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales

4.11 Investigaciones, documentación e informes

4.111 Se autoriza al Director General:

- a) A preparar informes y documentos sobre la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales;
- b) A someter a la Conferencia General, en su 16.a reunión, propuestas sobre las medidas que podrían tomarse para fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales;
- c) A presentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, regionales y nacionales competentes, informes que les ayuden a facilitar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales.

4.12 Movimiento internacional de personas y materiales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura

4.121 Se autoriza al Director General a emprender, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privados, actividades encaminadas a favorecer, en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la circulación internacional de personas y de materiales y, en particular:

I

- a) A hacer una encuesta sobre los viajes al extranjero que tengan por objeto adquirir o transmitir conocimientos teóricos y prácticos de ciencia y tecnología, y a publicar un estudio en el que se analicen los resultados de dicha encuesta;
- b) A publicar *Estudios en el extranjero* (18.a edición) y *Vacaciones en el extranjero, cursos y viajes de estudios* (19.ª edición) y difundir cualquiera otra información de este género que parezca oportuna;

II

- c) A estimular a los Estados Miembros a que se adhieran a los acuerdos aprobados por la Conferencia General sobre la circulación internacional de materiales de carácter educativo, científico y cultural, y a que los apliquen en la forma más amplia posible;
- d) A asociar a la Unesco a los esfuerzos de las organizaciones internacionales competentes para fomentar la circulación internacional de materiales de carácter educativo, científico y cultural.

4.13 Medidas para fomentar los intercambios en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura

4.131 Se autoriza al Director General:

- a) A tomar las medidas oportunas para fomentar el conocimiento y la comprensión de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada por la Conferencia General en la 14.a reunión (1966), y a seguir estudiando los medios de poner en práctica estos principios;
- b) A seguir recopilando y analizando los acuerdos culturales bilaterales o multilaterales entre

- los Estados Miembros, para proporcionar a los Estados Miembros que lo pidan información y servicios de asesoramiento sobre la elaboración y la aplicación de tales acuerdos;
- c) A asesorar y ayudar a los Estados Miembros que lo pidan, en el desarrollo de los servicios nacionales encargados de las relaciones y de los intercambios internacionales en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y, para ello, a participar en sus actividades.
- 4.14 Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco
- 4.141 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como con otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, y con ayuda de un grupo asesor:
- a) Compile y distribuya información y fomente estudios e investigaciones sobre el empleo de las comunicaciones espaciales para la libre circulación de las informaciones, la rápida extensión de la educación y la intensificación de los intercambios culturales;
 - b) Estudie los proyectos que pudieran emprender los Estados Miembros para el empleo de las comunicaciones espaciales en la educación y en el desarrollo social y económico, y, para ello, participe en las actividades de los Estados Miembros, que lo pidan, enviando misiones de expertos para efectuar esos estudios; y
 - c) Formule, con el concurso de una reunión intergubernamental de expertos, propuestas relativas a los acuerdos y convenciones internacionales que permitirían fomentar el empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco, en especial en las esferas siguientes : i) libre circulación de la información, ii) derecho de autor, y iii) evaluación de las necesidades de la educación, la ciencia y la cultura en la futura asignación de frecuencias para comunicaciones espaciales.
- 4.142 *La Conferencia General,*
- Enterada* del valioso estudio llevado a cabo en 1967, a petición del gobierno de la India, por una misión técnica de la Unesco sobre las posibilidades de emprender un proyecto experimental de comunicación mediante satélites en la India para atender a las necesidades del país en materia de educación, información, agricultura, salud y planificación familiar,
- Observando* que ese estudio demostró la posibilidad de realizar dicho proyecto y que el Consejo Ejecutivo lo señaló a la atención de la Conferencia General,
- Considerando* que las comunicaciones espaciales están llamadas a revolucionar los medios de información y a transformar la educación y la información en los países en vías de desarrollo, permitiéndoles utilizar las técnicas más modernas para acelerar el desarrollo económico, social y cultural,
- Dándose cuenta* de que las comunicaciones espaciales podrían constituir un poderoso instrumento para la realización de los objetivos de la Unesco fomentando el adelanto educativo, científico y cultural de los países en vías de desarrollo y de que un proyecto experimental de esa índole aplicado en la India o en cualquier otro país, podría servir de modelo a proyectos análogos en otros países en vías de desarrollo,
- Subrayando* que dicho proyecto requerirá intensificar los esfuerzos de la India, especialmente para:
- a) Intensificar el empleo de la televisión con fines educativos y otros fines de desarrollo,
 - b) Organizar la infraestructura tecnológica necesaria para la producción de receptores y otro material de televisión,
 - c) Formar el personal técnico necesario,
 - d) Formar personal docente calificado y personal de programación y de producción competente, así como preparar métodos pedagógicos apropiados,

Invita:

- a) A las entidades financieras internacionales a acoger favorablemente las peticiones de asistencia para la ejecución de ese proyecto experimental que pueda formular el gobierno de la India,
- b) A los Estados Miembros interesados a prestar ayuda y los servicios necesarios que se les pidan para llevar a la práctica dicho proyecto experimental,
- c) Al Director General a prestar toda la asistencia posible para el desarrollo de la metodología pedagógica y la formación del personal de programación necesario.

4.2 Información

4.21 Investigaciones y estudios sobre información

4.211 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto oficiales como privadas, emprenda un programa a largo plazo relativo a la aplicación de los progresos tecnológicos en la comunicación al fomento de la educación, la ciencia y la cultura, y especialmente:

- a) A fomentar y emprender estudios e investigaciones sobre el papel, el estado actual y los efectos de los grandes medios de información en la sociedad moderna y sobre la manera de utilizarlos para lograr los objetivos de la Organización, y a difundir la información pertinente;
- b) A conceder en 1969-1970 subvenciones por valor de 44 000 dólares como máximo a las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de los grandes medios de información ;
- c) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de estos que tengan por objeto realizar investigaciones sobre los grandes medios de información.

4.22 Desarrollo de los grandes medios de información y preparación del personal correspondiente

4.221 Se autoriza al Director General a estimular y facilitar el desarrollo de los servicios nacionales de información de conformidad con los objetivos de la Unesco, y, en particular:

- a) A fomentar las actividades de formación del personal de todos los medios de información, organizando seminarios y cursos de capacitación en los institutos de información y colaborando con las organizaciones profesionales;
- b) A participar a petición de los Estados Miembros, en sus actividades de planificación y ejecución de programas de desarrollo de los medios de información y de preparación del personal correspondiente.

4.23 Fomento de la producción y distribución de libros

4.231 Se autoriza al Director General:

- a) A fomentar el aumento de la producción y distribución de libros, especialmente en los países en vías de desarrollo, mediante la organización de reuniones y cursos de formación, la publicación de estudios y la realización de otras actividades adecuadas, con objeto de estimular:
 - i) La preparación de programas nacionales de promoción del libro que forman parte del planeamiento general económico y social;
 - ii) La expansión de las empresas editoriales nacionales, en especial respecto a la producción de los libros que se necesitan para el desarrollo de la educación y las campañas de alfabetización;
 - iii) La ampliación de los sistemas de distribución de libros y la adopción de métodos eficaces de difusión editorial;

- b) A mantener el Centro de Material de Lectura de Asia (Karachi) para la ejecución del programa relativo al fomento de la producción y distribución de libros en Asia;
- c) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan; para el desarrollo de la industria nacional del libro y la formación del personal correspondiente.

4.24 Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar

4.241 Se autoriza al Director General:

- a) A emprender investigaciones y estudios en relación con las asociaciones profesionales interesadas, y a organizar reuniones sobre el papel que desempeñan los medios de información en la enseñanza extraescolar de jóvenes y adultos, en las actividades de alfabetización y en las campañas nacionales de planificación familiar;
- b) A continuar hasta fines de 1969 el proyecto experimental de producción y ensayo de materiales audiovisuales y equipo para la educación de adultos, ejecutado en colaboración con el gobierno del Senegal, y a contraer con este fin en 1969, obligaciones por valor de 99 000 dólares como máximo; así como a emprender otros proyectos experimentales análogos sobre el empleo de los medios de información en la enseñanza extraescolar; y
- c) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan, para fomentar el empleo de los medios de información en la enseñanza extraescolar.

4.3 Información pública y fomento de la comprensión internacional

4.301 *La Conferencia General,*

Reconociendo la importante aportación que pueden constituir los medios de información para el fomento de la comprensión y de la cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad y para desarrollar en el público, especialmente entre los jóvenes, la comprensión y el apoyo para los objetivos y las actividades de la Unesco y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Autoriza al Director General a emprender, en cooperación con los organismos de información, las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y los servicios de información de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, actividades de información mediante la prensa, la radio y los medios visuales, así como de relaciones con el público, a fin de fomentar el logro de los objetivos de la Organización y a aumentar la comprensión de la acción de la Unesco como institución del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de los sectores del programa de la Unesco mencionados en las resoluciones 5202 y 8.3, aprobadas por la Conferencia General en su 11.ª reunión (1960), en las resoluciones 6.2 y 6.3, aprobadas en su 13.ª reunión (1964), y en las resoluciones 9.1, 10 y 11, aprobadas en su 14.ª reunión (1966), así como de otros sectores del programa a los cuales la Conferencia General, en su 15.ª reunión, atribuya prioridad o una importancia especial.

4.31 Prensa y publicaciones

4.311 Se autoriza al Director General a seguir:

- a) Proporcionando a los editores, directores de publicaciones periódicas y escritores, informaciones, documentación y artículos, en particular el boletín *Perspectivas de la Unesco*;
- b) Editando la *Crónica de la Unesco* en español, francés e inglés, así como en árabe;

Comunicación

- c) Editando y tomando las disposiciones necesarias para la publicación de material de información y folletos destinados al público en general;
- d) Instando a las comisiones nacionales a prestar toda la colaboración posible para el logro de tales propósitos.

4.32 “El Correo de la Unesco”

4.321 Se autoriza al Director General :

- a) A seguir publicando la revista mensual *El Correo de la Unesco* en español, francés e inglés, y a tomar las disposiciones necesarias para que se publiquen, mediante contratos con las comisiones nacionales interesadas, versiones idénticas en alemán, árabe, indí, italiano, ruso y tamil;
- b) A proseguir las gestiones con las comisiones nacionales interesadas para la publicación de ediciones de *El Correo de la Unesco* en otros idiomas.

4.33 Radio e información visual

4.331 Se autoriza al Director General a seguir prestando ayuda a las organizaciones de radiodifusión, televisión, cine y medios visuales y a cooperar con ellas para producir y distribuir:

- a) Programas radiofónicos,
- b) Programas y películas de televisión, y
- c) Fotografías, colecciones de carteles fotográficos, películas fijas y otros materiales visuales.

4.34 Relaciones con el público

4.341 Se autoriza al Director General:

- a) A seguir facilitando documentación a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a los círculos de amigos de la Unesco y a otras agrupaciones similares, y prestándoles ayuda para que adapten y publiquen ese material en idiomas distintos de los oficiales de la Unesco y para que organicen actividades de educación de adultos, tales como “Semanas de la Unesco”, reuniones y seminarios;
- b) A seguir fomentando la ejecución de proyectos de ayuda voluntaria para el suministro de equipo y otro material auxiliar sobre todo en apoyo de las campañas de alfabetización, especialmente por medio del Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco;
- c) A seguir aplicando, con carácter autoamortizable y de conformidad con las resoluciones 5.33 y 5.34 aprobadas por la Conferencia General en su novena reunión (1956), los planes de bonos de la Unesco como medio de facilitar la circulación de libros, películas y material científico y de fomentar los viajes educativos; y
- d) A proseguir, con carácter autoamortizable, las actividades del Servicio de Visitas, inclusive el puesto de artículos para regalos y el Servicio Filatélico, de conformidad con la resolución 5.14, aprobada por la Conferencia General en su 10.ª reunión (1958).

4.35 Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables

4.351 La Conferencia General, deseando que la conmemoración de aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos históricos notables contribuya eficazmente a la amplia difusión de los nombres y acontecimientos que han dejado profundas huellas en el desarrollo de la sociedad humana y de la cultura mundial, autoriza al Director General, como en años anteriores:

- a) A invitar a las comisiones nacionales a comunicarle la lista de los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos históricos importantes en las esferas de la educación,

la ciencia y la cultura, que dichas comisiones u otras organizaciones de sus países respectivos se propongan conmemorar durante los dos años próximos;

- b) A publicar la lista de esos aniversarios en forma de calendario bienal y a distribuir ésta a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a la prensa;
- c) A utilizar ese calendario bienal como guía a fin de que los servicios de la Organización puedan consultarlo para la publicación de artículos y la preparación de programas radiofónicos y de televisión, en la medida en que ello pudiera ser útil para llevar a cabo el programa de la Organización.

4.352 *La Conferencia General,*

Tomando nota de que en 1969 se cumple el centenario de la muerte de Mirza Asadullah Ghalib, uno de los grandes poetas del subcontinente indopaquistano,

Considerando que la obra poética de Ghalib es expresión de supremos valores culturales y humanitarios y está impregnada de un espíritu de tolerancia y comprensión entre los hombres y las comunidades,

Reconociendo que las poesías de Ghalib sirven de vehículo para la cooperación cultural e intelectual entre distintos países de Asia y que su contribución al acervo de la literatura universal es parte del patrimonio cultural de la humanidad,

Invita a los Estados Miembros a observar el año 1969 como año del centenario de Ghalib, organizando conferencias y seminarios y promoviendo la traducción y publicación de obras selectas del poeta a sus respectivos idiomas,

Encarga al Director General que coopere en la conmemoración de este centenario con los Estados Miembros interesados.

4.4 Documentación, bibliotecas y archivos

4.41 Fomento de las investigaciones y de la cooperación internacional

4.411 Se autoriza al Director General a que, con ayuda de un comité consultivo internacional de documentación, bibliotecas y archivos;

- a) Fomente y emprenda estudios para el mejoramiento de los servicios de documentación, bibliotecas y archivos y promueva la aplicación de los resultados de esos estudios, sobre todo de los concernientes a la mecanización de dichos servicios;
- b) Siga manteniendo servicios de información y edite revistas y otras publicaciones apropiadas sobre el desarrollo de la documentación, bibliotecas y archivos, y proceda al canje de publicaciones; y
- c) Colabore con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en materia de documentación, bibliotecas y archivos, especialmente con miras a promover la coordinación de sus actividades, y les conceda, en 1969-1970, subvenciones por valor de 46 000 dólares como máximo.

4.42 Desarrollo de los servicios de documentación, bibliotecas y archivos

4.421 Se autoriza al Director General:

- a) A emprender o facilitar la ejecución de proyectos experimentales de servicios de documentación, bibliotecas y archivos, en particular:
 - i) Continuando el proyecto experimental de servicios de documentación y de bibliotecas en Ceilán y, contrayendo para ello, en 1969-1970, obligaciones cuyo total no exceda 55 000 dólares, quedando entendido que la asistencia de la Unesco a este proyecto no continuará más allá de 1972;

Comunicación

- ii) Prestando ayuda al proyecto experimental de bibliotecas escolares que se está llevando a cabo en Honduras y en el que se incluye un curso de formación de bibliotecarios para América Central y, contrayendo para ello, en 1969-1970, obligaciones cuyo total no exceda de 50 000 dólares, quedando entendido que la asistencia de la Unesco al proyecto no continuará más allá de 1972;
- iii) Prestando ayuda para iniciar un proyecto experimental de desarrollo de los archivos nacionales en un Estado Miembro de África y, proporcionando para ello, en 1969-1970, una subvención y servicios por valor de 25 000 dólares como máximo, y quedando entendido que la asistencia de la Unesco no continuará más allá de 1975;
- b) A organizar, en beneficio de los Estados Miembros de África, una reunión regional de expertos sobre el planeamiento nacional de los servicios de bibliotecas y de documentación, en relación con el desarrollo económico y social, y a explorar la posibilidad de organizar reuniones análogas en otras regiones;
- c) A ayudar a los Estados Miembros en la formación de documentalistas, bibliotecarios y archiveros, en particular, continuando la ayuda a la Escuela de Formación de Bibliotecarios de Makerere (Kampala) y proporcionando, para ello, en 1969-1970, una subvención y servicios por valor de 53 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda de la Unesco a ese proyecto no continuará más allá de 1972; y
- d) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan para el planeamiento y desarrollo de sus servicios de documentación, bibliotecas y archivos y para la reproducción en microfilm de documentos y de manuscritos de valor histórico.

4.43 Servicio de documentación y de biblioteca de la Unesco

4.431 Se autoriza el Director General a mantener en funcionamiento el Servicio de Biblioteca y de Documentación de la Unesco.

4.5 Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información

4.511 Se autoriza al Director General:

- a) A colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las estadísticas relativas a la educación, la ciencia, la cultura y la información, especialmente para fomentar la coordinación de sus actividades y del apoyo que prestan a la labor de la Unesco en esta materia, y a conceder a este efecto en 1969-1970, una subvención por valor de 26 000 dólares como máximo al Instituto Internacional de Estadística;
- b) A reunir, compilar, analizar y publicar datos estadísticos a escala mundial;
- c) A efectuar estudios para mejorar los métodos estadísticos en las esferas de competencia de la Unesco y, en especial, a fomentar el mejoramiento de la comparabilidad internacional de las estadísticas relativas a aquellas esferas;
- d) A efectuar estudios analíticos e investigaciones metodológicas sobre las estadísticas referentes al fomento y utilización de los recursos humanos, especialmente en lo que se refiere a las proyecciones y al planeamiento en las esferas de competencia de la Unesco; y
- e) A prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan para el desarrollo de sus servicios estadísticos relacionados con la educación, la ciencia, la cultura y la información y para el planeamiento y ejecución de programas de formación de estadígrafos, especialmente en el nivel universitario.

- 4.512 *La Conferencia General,*
Teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,
Habiendo examinado el estudio preliminar del Director General sobre la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas (documento 15 C/16),
1. *Estima* conveniente la preparación de un instrumento internacional para la normalización de las estadísticas relativas a las bibliotecas;
 2. *Decide* que ese instrumento internacional consista en una recomendación a los Estados Miembros, tal como se entiende ese término en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución;
 3. *Autoriza* al Director General a convocar, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 10 del mencionado Reglamento, la reunión de un comité especial que se encargará de preparar un proyecto de recomendación al respecto para su presentación a la Conferencia General en su 16.a reunión,

5 Normas, relaciones y programas internacionales

5.1. Normas internacionales y derecho de autor

5.11 Normas internacionales

5.111 Se invita a los Estados Miembros:

- a) A adoptar las disposiciones necesarias para llegar a ser partes, si no lo son aún, en las convenciones y acuerdos aprobados por la Conferencia General o por conferencias intergubernamentales convocadas por la Unesco ;
- b) A aplicar las disposiciones de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General; y
- c) A remitir, por lo menos dos meses antes de la apertura de la 16.a reunión de la Conferencia General, un informe especial sobre la aplicación dada a la recomendación aprobada por la Conferencia General en su 15.a reunión, y a incluir en ese informe indicaciones sobre los puntos que figuran en el párrafo 4 de la resolución 50, aprobada por la Conferencia General en su décima reunión (1958).

5.112 Se autoriza al Director General:

- a) A actuar como depositario de las convenciones y acuerdos tomados por la Conferencia General o por conferencias intergubernamentales convocadas por ésta, de conformidad con las disposiciones de tales convenciones y acuerdos;
- b) A continuar aplicando el procedimiento establecido para la presentación y el examen de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
- c) A continuar aplicando, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, el procedimiento de examen de los informes acerca de la Recomendación sobre la situación del personal docente, establecido de acuerdo con el director general de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Unesco y el Consejo de Administración de la OIT;
- d) A recibir, analizar y transmitir a la Conferencia General los primeros informes especiales de los Estados Miembros acerca de la aplicación de la Recomendación sobre la preservación de

Normas, relaciones y programas internacionales

los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, aprobada por la Conferencia General en su 15.a reunión ;

- e) A emprender los estudios preliminares y preparar los informes y los proyectos de instrumentos relativos a las cuestiones que la Conferencia General decida, en su 15.a reunión, reglamentar internacionalmente;
- f) A continuar colaborando en la aplicación de los procedimientos de presentación y examen de los informes periódicos sobre los derechos humanos, de conformidad con el programa establecido por el Consejo Económico y Social y a participar en los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a promover la aplicación de los derechos humanos, y principalmente, de los definidos en los artículos 19,26 y 27 de la Declaración Universal.

5.12 Derecho de Autor

5.121 *La Conferencia General,*

Recordando que el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora, y estimando que el cumplimiento de esa disposición debe ser un factor esencial de la producción y difusión de las obras del espíritu,

Considerando que, para los países en vías de desarrollo, es esencial una mayor utilización de las obras del espíritu, para que puedan completar su evolución en la esfera de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, y participar de modo eficaz en el establecimiento de una comprensión mutua entre las naciones,

Reconociendo que las necesidades económicas de los países en vías de desarrollo requieren que las condiciones en que pueden utilizar las obras protegidas por el derecho de autor sean lo más ventajosas posible para permitir una difusión conveniente,

Invita a los Estados Miembros:

- a) A que estimulen la creación y el desarrollo de procedimientos nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que permitan lograr un equilibrio entre el respeto a los principios fundamentales del derecho de autor sobre las obras cuyos países de origen sean naciones productoras y el fomento del libro en los países importadores;
- b) A que, en sus programas de cooperación bilateral, además de incluir medidas destinadas a favorecer la exportación y la importación de libros relativos a la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, consignen créditos destinados a satisfacer los derechos de autor de sus nacionales cuyas obras se utilicen en los países en vías de desarrollo, de modo que los países que sufran de una grave escasez de libros puedan reproducir e imprimir obras protegidas por el derecho de autor, y publicar traducciones y adaptaciones de tales obras.

5.122 Se autoriza al Director General:

- a) A mantener el funcionamiento de los servicios de información especializada, a fin de atender las necesidades de los Estados Miembros y de la Secretaría;
- b) A mantener los servicios para la aplicación de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión;
- c) A tomar las medidas oportunas para que los organismos competentes puedan
 - i) Por una parte examinar las revisiones que pudiera ser necesario introducir en la Convención Universal sobre Derecho de Autor (1952), con miras a aplicar la resolución 5.122, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión;
 - ii) Por otra parte, examinar los problemas de derecho de autor internacional, en relación

con las diversas convenciones multilaterales, de conformidad con las disposiciones previstas en la resolución 59 (IX) del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor y presentar a la Conferencia General en su 16.ª reunión un informe sobre los resultados de sus trabajos;

- d) A ayudar a los Estados Miembros a preparar su legislación nacional o a armonizar las leyes existentes con las normas internacionales, y a crear los procedimientos nacionales que puedan favorecer la aplicación eficaz de esas leyes y a participar a petición de los Estados Miembros, en sus actividades encaminadas a esos fines;
- e) A continuar las actividades destinadas a extender la protección de los derechos intelectuales a nuevas categorías de beneficiarios y en relación con las nuevas técnicas de difusión, y en especial a preparar y presentar a la Conferencia General, en su 16.ª reunión, un informe sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la reproducción fotográfica de obras protegidas por el derecho de autor, a fin de que la Conferencia General pueda pronunciarse sobre la oportunidad de aprobar un instrumento de reglamentación internacional de esta cuestión;
- f) A reunir y difundir informaciones relativas a los elementos integrantes del derecho de autor -derecho de reproducción, derecho de traducción, derecho de adaptación- que los países productores estuvieran dispuestos a tomar a su cargo cuando se utilicen en países en vías de desarrollo obras de sus nacionales de las que los países importadores deseen beneficiarse en las condiciones antes previstas, así como a facilitar las relaciones entre los Estados Miembros para efectuar traducciones.

5.123

La Conferencia General,

Consciente de las posibilidades que ofrecen las comunicaciones por satélite para fomentar la educación, la ciencia y la cultura y acelerar el progreso de los países en vías de desarrollo,

Observando que el desarrollo de las transmisiones por satélite requiere una protección adecuada de las señales transmitidas,

Recordando la recomendación aprobada por el Comité de Expertos sobre Utilización de las Comunicaciones Espaciales para la Radiodifusión, que se reunió en la Sede de la Unesco en enero de 1968, en virtud de la cual se invita a la Organización a que tome urgentemente las medidas necesarias para la preparación y la aprobación de una convención internacional que permita la protección de las señales de televisión transmitidas por satélites de comunicaciones,

Encarga al Director General que:

- a) Estudie, en colaboración con las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual y consultando con los organismos intergubernamentales competentes, si la protección de las señales de televisión transmitidas por satélites de comunicación requiere la modificación de las convenciones existentes o la preparación de un nuevo instrumento internacional;
- b) Prevea, dentro del proyecto de programa para 1971-1972, y si los estudios realizados ponen de manifiesto la necesidad de nuevas disposiciones, la convocación a principios de 1971 de una conferencia internacional para la aprobación de una convención internacional adecuada.

5.2

Cooperación con las comisiones nacionales

5.21

Se invita a los Estados Miembros:

- a) A dar efectividad al artículo VII de la Constitución, creando comisiones nacionales en las que estén representados los gobiernos y las agrupaciones nacionales que se interesen en los problemas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, prestando a esas comisiones su

apoyo moral y dotándolas de personal y recursos económicos para que puedan funcionar eficazmente, de manera que alcance los objetivos de la Unesco y utilicen lo mejor posible la ayuda de la Unesco en la ejecución de los programas por países;

- b) A proseguir sus actividades encaminadas a la aplicación de la resolución 5.21 aprobada por la Conferencia General en la 14.a reunión (1966);
- c) A utilizar, siempre que sea factible, las posibilidades ofrecidas por las comisiones nacionales con miras a una acción eficaz en los terrenos críticos en los que incumbe a la Unesco una responsabilidad mundial, como los problemas relativos a la paz, a los derechos humanos, a la discriminación racial y a la juventud.

5.22

Se autoriza al Director General a prestar ayuda a las comisiones nacionales de los Estados Miembros para que sigan desarrollándose, dentro de su legislación nacional, y sean más eficaces y más aptas para ejercer las funciones cada vez más importantes que les incumben como órganos de consulta, enlace, información y ejecución:

- a) Ofreciendo a los secretarios de las comisiones nacionales la posibilidad de estudiar periódicamente en la Sede el funcionamiento de la Unesco y organizando cursos de formación para los funcionarios de las comisiones nacionales, sobre todo las de los países en vías de desarrollo;
- b) Facilitando ayuda técnica y económica a las conferencias regionales de las comisiones nacionales ;
- c) Facilitando un apoyo técnico y financiero para favorecer la cooperación interregional entre las comisiones nacionales;
- d) Facilitando, cuando se le pida, y con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros:
 - i) Ayuda técnica y económica y equipo a las comisiones nacionales, sobre todo para que puedan intercambiar informaciones sobre sus actividades, organizar intercambios de exposiciones, de documentación y de personas y llevar a cabo empresas conjuntas siguiendo las líneas generales del programa de la Organización;
 - ii) Ayuda técnica a las comisiones nacionales de reciente creación para que adapten sus estructuras a las necesidades del desarrollo en las esferas de competencia de la Unesco;
 - iii) Ayuda a las comisiones nacionales para facilitar, la traducción, adaptación y edición, por su cuenta, de publicaciones y documentos de la Unesco en lenguas distintas del español, francés e inglés y para que editen sus propias publicaciones;
- e) Reuniendo y difundiendo datos sobre las modalidades de organización y los medios de acción de las comisiones nacionales;
- f) Organizando visitas frecuentes de funcionarios de la Secretaría a las comisiones nacionales;
- g) Manteniendo la Oficina Regional en el Hemisferio Occidental, para ayudar a los Estados Miembros de esa región a desarrollar las comisiones nacionales, las ciencias sociales, las ciencias humanas y las actividades culturales.

5.3

Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros

5.31

Se autoriza al Director General a participar en actividades de los Estados Miembros en el ámbito nacional, regional o internacional, con arreglo a los principios, criterios y condiciones definidos en la resolución 7.21 aprobada por la Conferencia General en su 12.a reunión (1962), modificada por la resolución 5.41 aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión (1966).

5.4 Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS)

5.41 *Lu Conferencia General,*

Reconociendo que algunos Estados Miembros necesitan asistencia temporal que les ayude a organizar y administrar eficazmente sus programas de desarrollo económico y social en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación,

Autoriza al Director General a seguir enviando a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados que lo pidan, en virtud del programa UNESCOPAS, personal de ejecución y dirección en las condiciones que se fijan en la resolución 5.71 aprobada por la Conferencia General en su 13.a reunión (1964) y confirmada en la resolución 5.51 de su 14.a reunión (1966).

5.5 Programas internacionales

5.51 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

5.511 *La Conferencia General,*

Invita a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos del Director General encaminados a conseguir que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aumente su ayuda a los proyectos de educación y ciencia sometidos por ellos.

5.512 *La Conferencia General,*

Convencida de la importancia de aumentar aún más la asistencia a los Estados Miembros para actividades preparatorias de inversiones en los diversos campos de la educación, la ciencia, la cultura y la información,

Reiterando que esa ayuda constituye una contribución indispensable para el desarrollo,

Enterada por el informe anual y el informe sobre las actividades de la Organización en el primer semestre de 1968, presentados por el Director General de las condiciones en que se desarrollaron, desde la 14.a reunión, las relaciones con las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de las medidas propuestas por el Director General para la previsión, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los proyectos con cargo al sector del Fondo Especial que puedan someterse al Consejo de Administración en los próximos años,

1. *Espera* que esas medidas conduzcan a un aumento continuo de la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los programas educativos, científicos y culturales de los Estados Miembros;

2. *Invita* al Director General:

a) A seguir prestando asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento, la preparación y la ejecución de proyectos sufragados con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) A seguir preparando un procedimiento práctico para que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unesco, teniendo en cuenta las intenciones expresadas por los Estados Miembros, y sus necesidades, puedan efectuar conjuntamente una previsión de los futuros proyectos, sobre todo los relacionados con el sector del Fondo Especial, de modo que la asistencia a los Estados Miembros para el fomento de la educación y la ciencia pueda aumentarse sin cesar;

c) A concertar, como y cuando convenga y con la anuencia de los Estados Miembros que pidan asistencia, acuerdos de subrogación en contratos con organizaciones e instituciones de enseñanza y de investigación competentes, siempre que esas instituciones

Normas, relaciones y programas internacionales

puedan ejecutar los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en mejores condiciones que los expertos contratados individualmente y siempre que existan las garantías que la Unesco estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones técnicas y de política general;

- d) A proseguir e intensificar sus esfuerzos para obtener una mayor flexibilidad en los procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de modo que las actividades preparatorias de inversiones se realicen teniendo en cuenta las dificultades con que puedan enfrentarse los países beneficiarios en cuanto a sus obligaciones de contraparte;
- e) A informar periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre la cooperación de la Unesco con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el cumplimiento de la presente resolución.

5.513 *La Conferencia General,*

A

Interesada en la continuación de los proyectos regionales aprobados y en el desarrollo de los nuevos programas que ha recomendado a la atención del Director General, basándose en las recomendaciones de las conferencias regionales de los Ministros de Educación y Ciencia, como medio de promover la cooperación entre los Estados Miembros en materia de desarrollo,

Habiendo examinado las consecuencias de las modificaciones del procedimiento aplicable a los programas regionales de asistencia técnica financiados con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Toma nota* de la decisión y recomendación del Consejo Ejecutivo y del informe del Director General sobre este tema que figuran en el documento 15 C/75 ;

B

Movida por el deseo de que los programas que ha aprobado para 1969-1970 se ejecuten en su totalidad,

Tomando nota con satisfacción de que el administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tras consultar con la Junta Consultiva Mixta de este organismo, se propone recomendar al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúe aplicando en 1970 las disposiciones vigentes para el examen y el financiamiento de los programas regionales,

2. *Expresa* la firme esperanza de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo apruebe las consignaciones de fondos necesarias en 1970 para costear los programas regionales, pedidos por los Estados Miembros y examinados y aprobados por la Conferencia General como parte del programa aprobado para 1969-1970;

C

Tomando nota de las nuevas disposiciones adoptadas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el financiamiento de los programas regionales,

3. *Pide* al Director General que continúe sus consultas sobre esta cuestión con el administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los jefes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
4. *Pide* al Director General y al Consejo Ejecutivo que tomen en cuenta dichas disposiciones al formular al programa y el presupuesto para 1971-1972 y para los ejercicios ulteriores.

5.52 Programa Mundial de Alimentos

5.521 *La Conferencia General,*

Acogiendo con satisfacción el notable aumento de la ayuda alimentaria destinada al desarrollo de la

educación registrado, desde que se estableció el Programa Mundial de Alimentos con carácter continuo,

Reiterando su convicción de que, en muchos casos, la ayuda alimentaria puede constituir una contribución importante para el desarrollo nacional de la educación e incluso para la eliminación del analfabetismo,

1. *Invita* a los Estados Miembros a aprovechar las oportunidades que les ofrece la ayuda alimentaria de mejorar el rendimiento de las inversiones en la educación, mediante la ampliación de la matrícula escolar y de la capacidad de los alumnos para asimilar conocimientos y la reducción del coeficiente de abandono de los estudios ;
2. *Señala* a la atención de los Estados Miembros la conveniencia de integrar estrechamente la ayuda alimentaria en otros proyectos de desarrollo, a fin de aumentar su eficacia mediante ese apoyo recíproco;
3. *Pide* al Director General que continúe la cooperación con el Programa Mundial de Alimentos, sobre las bases determinadas por la resolución 5.61 aprobada por la Conferencia General en su 13.a reunión (1964) y la resolución 5.62, aprobada en su 14.a reunión (1966), y que le informe en su 16.a reunión de los resultados obtenidos.

5.53 Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

5.531 *La Conferencia General,*

Recordando que la resolución 1710, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 16.º periodo de sesiones (1961), designó el presente decenio como Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la resolución 2084, aprobada en su 20.º periodo de sesiones (1965), que recuerda el alcance insuficiente de la acción emprendida en el orden internacional y la urgente necesidad de lograr el conjunto de objetivos fijados por la primera resolución,

Teniendo en cuenta las resoluciones 9.1 y 9.2, aprobadas por la Conferencia General en su 14.a reunión (1966) que, recordando el retraso en el logro de los objetivos del Decenio, reconoció, sin embargo, que gracias en gran parte a los esfuerzos continuos y conjuntos de los países en vías de desarrollo y de la Unesco, se habían obtenido parcialmente resultados alentadores durante la primera mitad del Decenio,

Llamando la atención sobre la resolución 2305 (XXII), en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en 1967, estudiar en su 23.º periodo de sesiones, el procedimiento oportuno para proclamar el periodo 1971-1980 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para adoptar un programa de acción dentro del marco de la estrategia global del desarrollo para ese Decenio,

Teniendo en cuenta la advertencia formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el 45.º periodo de sesiones del Consejo Económico y Social, en la que declaró que el retraso en la ejecución de las decisiones ya aprobadas sobre el comercio y el desarrollo puede suscitar dudas en lo que respecta a la posibilidad de resolver los problemas internacionales por medios pacíficos y mediante el mutuo acuerdo y la acción común,

Consciente de la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales para alcanzar los objetivos definidos en la resolución sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de preparar un programa eficaz para el Segundo Decenio, programa que habrá de basarse en las realizaciones del primer Decenio y en la evaluación de sus resultados,

Pide al Director General:

- a) Que proceda a un análisis de las actividades desarrolladas en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a una evaluación de los resultados obtenidos en las esferas de la competencia de la Unesco recurriendo, si es necesario, a consultores;
- b) Que formule, recurriendo, si es necesario, a consultores, en colaboración con las organi-

Normas, relaciones y programas internacionales

zaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas y sobre la base del análisis de las actividades y de la evaluación de los resultados, un proyecto de programa de acción de la Organización dentro del marco del Segundo Decenio, para el logro de un desarrollo económico, social, educativo, científico y cultural más equilibrado ;

- c) Que le someta, en su 16.a reunión, una evaluación de los resultados obtenidos durante el presente Decenio, y el proyecto del programa de la Organización para el Segundo Decenio;
- d) Que le informe, en su 16.a reunión, de las medidas tomadas para aplicar la presente resolución.

5.54 Desarrollo de los recursos humanos

5.541 *La Conferencia General.*

Reconociendo que la utilización adecuada de los recursos humanos constituye un elemento esencial del desarrollo económico y del progreso social y *estimando* que su desarrollo por medio de la educación y la formación es condición necesaria de la participación de los hombres en el progreso de la ciencia y de la técnica y en la expansión de la cultura,

Observando que, en sus programas de desarrollo económico y social, los Estados Miembros reconocen ya como factor prioritario la promoción de los recursos humanos,

Subrayando el papel particular que, en el desarrollo de los recursos humanos, incumbe a la Unesco en la esfera internacional y *congratulándose* de la obra emprendida por la Organización en esa esfera,

Tomando nota de las resoluciones 2083 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y 1274 (XLIII) del Consejo Económico y Social, por las que se invita a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive la Unesco, a tomar medidas concertadas relativas a la formación y a la utilización racional de los recursos humanos en los países en vías de desarrollo,

Recordando las recomendaciones relativas al desarrollo de los recursos humanos, que la Comisión del Programa formuló en la 14.a reunión de la Conferencia General (1966) en el curso del debate sobre el programa futuro,

Tomando nota con satisfacción de las recomendaciones que, a este respecto, aprobó la Quinta Conferencia Regional de las Comisiones Nacionales Europeas de la Unesco (Mónaco, 1968),

Considerando, por último, que la eficacia exige que las actividades relativas al desarrollo de los recursos humanos queden definidas y coordinadas en el sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en función de las esferas de competencia de las organizaciones interesadas,

1. *Declara* que, si el hombre es el fin último del desarrollo económico y social, la valoración permanente de los recursos que representa la población entera es su motor esencial, por el aporte de hombres educados, formados y armónicamente integrados en ese movimiento;
2. *Declara* además que la utilización racional de los recursos humanos es de índole tal que permite al conjunto de los hombres gozar plenamente de la riqueza de cada uno;
3. *Pide* a los Estados Miembros que, en sus programas nacionales, concedan una importancia creciente al desarrollo de los recursos humanos, a la educación y a la formación y que cooperen para ello con la Unesco y con las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a preparar o llevar a cabo acciones concertadas destinadas a alentar y a ayudar en sus esfuerzos a los Estados Miembros, especialmente en los países en vías de desarrollo ;

4. *Pide* al Director General:

- a) Que preste especial atención a los proyectos destinados a valorizar los recursos humanos, conforme a las funciones que incumben, por su índole, a la Unesco, sobre todo mediante la aplicación de las técnicas de análisis para facilitar una planificación y una programación del empleo de los recursos intelectuales de los hombres y de las mujeres en

todas las épocas de su vida, de conformidad con los objetivos fijados por sus colectividades nacionales y con la Declaración Universal de Derechos Humanos;

- b) Que dé un mayor grado de prioridad a los servicios de asistencia técnica y a las actividades de la Organización tendientes a formar cuadros nacionales capaces de analizar, planificar y llevar a la práctica los programas de desarrollo de los recursos humanos;
- c) Que coopere con las Naciones Unidas, así como con las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de intensificar las acciones concertadas, de conformidad con las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General sobre el desarrollo y la utilización de los recursos humanos.

5.55 Cooperación europea

5.551 *La Conferencia General,*

Considerando que el fomento de la cooperación internacional en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, con arreglo a los principios establecidos en la Constitución de la Unesco, desempeña una función esencial en la obra de la paz y de la comprensión internacional,

Recordando la resolución 2129 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se “celebra el creciente interés por el fomento de las relaciones de buena vecindad y de cooperación entre los Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, en las esferas política, económica, técnica, científica y cultural así como en otros campos”,

Recordando asimismo la resolución 803 (XXX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, las recomendaciones formuladas por la Comisión del Programa en la 14.ª reunión de la Conferencia General (1966) durante el debate sobre el programa futuro, la decisión 5.1, BI., 2 aprobada por el Consejo Ejecutivo en la 77.ª reunión, así como la recomendación aprobada en la Quinta Conferencia Regional de Comisiones Europeas (Mónaco, 1968) sobre la contribución de las comisiones nacionales al fomento de la cooperación europea en las esferas de competencia de la Organización,

Recordando, por último, la Declaración de principios de la cooperación cultural internacional, aprobada por la Conferencia General en la 14.ª reunión (1966),

Estimando que la cooperación en las esferas de competencia de la Unesco constituye un elemento esencial para la consolidación de la paz y de la seguridad en Europa y un factor importante para la paz y el desarrollo general de la humanidad,

Congratulándose por las actividades realizadas ya, con este propósito, por la Organización, los Estados Miembros y sus comisiones nacionales,

Convencida, de todos modos, de que deberían hacerse nuevas gestiones para fomentar una amplia cooperación europea en las esferas de competencia de la Organización,

1. *Invita* a los Estados Miembros de Europa a proseguir su acción a fin de fomentar y de diversificar sus programas de cooperación en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, inspirándose en las resoluciones y recomendaciones mencionadas y llevando a cabo los proyectos incluidos en el programa de la Unesco para 1969-1970;
2. *Invita* al Director General a:
 - a) Conceder una atención especial a la ejecución de los programas de cooperación europea previstos para 1969-1970,
 - b) Favorecer y estimular las iniciativas que, con objeto de desarrollar y diversificar la cooperación en Europa, puedan tomar los Estados Miembros, sus comisiones nacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas que mantienen con la Unesco relaciones de consulta.

6 Conferencias regionales de carácter intergubernamental ¹

La Conferencia General,

Considerando que el programa que ha aprobado en la presente reunión prevé, para el bienio 1969-1970, la organización de dos conferencias regionales intergubernamentales, a saber, una tercera conferencia regional de ministros de Educación y de ministros encargados del planeamiento económico en los Estados árabes, que se organizará con ayuda de la Liga de Estados Arabes (resolución 1.121) y una conferencia de ministros encargados de la política científica de los Estados Miembros Europeos (resolución 2.111),

Tomando nota de las decisiones 5.26 (70.a reunión) y 8.2 (75.a reunión) del Consejo Ejecutivo relativas, respectivamente, a la conferencia de ministros de educación y de ministros encargados del planeamiento económico de los países árabes, organizada en 1966, y a la conferencia de ministros de educación de los Estados Miembros europeos en 1967, respectivamente,

Considerando que las dos conferencias previstas para 1969-1970 pertenecen a la categoría II de las reuniones previstas en el artículo 18 del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco,

Teniendo en cuenta que el artículo 21 de ese Reglamento estipula que la lista de los Estados Miembros que serán invitados a las reuniones de la categoría definida en el artículo 18 será determinada por el Consejo Ejecutivo, a propuesta del Director General,

Considera conveniente que la lista de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados que serán invitados a las dos conferencias mencionadas esté formada como sigue:

Conferencia de ministros de los Estados árabes :

Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Qatar, Siria, República Árabe Unida, República Popular de Yemen Meridional, Sudán, Túnez, Yemen.

Conferencia de ministros de los Estados europeos :

Albania, República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

1. Resolución aprobada en la 40.a sesión plenaria, el 19 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión del Programa.

7 Presupuesto

7.1 Resolución de consignación de créditos para 1969-1970 ¹

La Conferencia General decide:

1. PROGRAMA ORDINARIO

A. 1969-1970

a) Para el ejercicio económico de 1969-1970, se consigna la cantidad de 77 413 500 dólares destinados a los fines que se indican en el siguiente Cuadro de Consignación de Créditos :

<i>Presupuestos parciales</i>	<i>Cantidad</i>
	<i>\$</i>
<i>Título I. Organos de orientación general</i>	
1. Conferencia General	361 208
2. Consejo Ejecutivo	550 706
3. Director General	294 870
4. Dependencia conjunta de inspección y auditoría externa	161900
Total (título 1)	<u>1 368 684</u>
<i>Título II. Ejecución del programa</i>	
1. Educación	16 337907
1A. Oficina Internacional de Educación	500 000
2. Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo	10495053
3. Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura	8 367 620
4. Comunicación	9 519 176
5. Normas, relaciones y programas-internacionales	895 525
Total (título II)	<u>46 115281</u>
<i>Título III. Administración general</i>	12 398 527
<i>Título IV. Servicios de documentos y publicaciones</i>	5 763 338
<i>Título V. Servicios comunes</i>	6 212 747
Total, títulos 1 a V	<u>71 858 577</u>
<i>Título VI. Gastos de equipo y de capital</i>	3 617 261
<i>Título VII. Reserva presupuestaria</i>	1937 662
Total de los créditos consignados	<u>77 413 500</u>

1. Resolución aprobada en la 43.a sesión plenaria, el 20 de noviembre de 1968. El límite presupuestario máximo provisional fue fijado en 77 413 500 dólares por la Conferencia General, en su 15.ª sesión plenaria, el 23 de octubre de 1968.

Presupuesto

- b) Se podrán contraer obligaciones hasta el total aquí consignado, con arreglo a lo previsto en las resoluciones de la Conferencia General y en las disposiciones vigentes de la Organización, en la inteligencia de que la reserva de créditos debe utilizarse, con la aprobación previa del Consejo Ejecutivo, únicamente con la finalidad de sufragar:
- i) Aumentos producidos en el curso del bienio, de conformidad con las decisiones de la Conferencia General, en los gastos de personal incluidos en los títulos a V del presupuesto,
 - ii) Aumentos producidos en el curso del bienio en el costo de mercancías y servicios previstos para los títulos a V del presupuesto.
- Toda suma utilizada en virtud de esta autorización debe transferirse de la reserva presupuestaria al presupuesto parcial correspondiente.
- c) Independientemente de lo dispuesto en el párrafo *d*, el Director General podrá efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales con la aprobación del Consejo Ejecutivo; sin embargo, en circunstancias urgentes y especiales, el Director General podrá efectuar transferencias entre presupuestos parciales informando por escrito a los miembros del Consejo, en su siguiente reunión, sobre los detalles de tales transferencias y las razones que las hayan motivado.
- d) Se autoriza al Director General a efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales respecto de los gastos comunes del personal cuando las necesidades efectivas en un presupuesto parcial con esos fines excedan de los créditos correspondientes. El Director General informará al Consejo Ejecutivo en su siguiente reunión sobre los detalles de las transferencias realizadas en virtud de esta autorización,
- e) Se autoriza al Director General, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, a añadir a los créditos consignados en el párrafo *a* las cantidades procedentes de donativos, las contribuciones especiales y las sumas retiradas del Fondo de Operaciones para actividades comprendidas en el programa aprobado para 1969-1970.
- f) El total de puestos de plantilla en la Sede y fuera de ella, sufragados con cargo a los créditos del párrafo *a*, no podrá ser superior a 1920 en 1969-1970 (nota 1). No obstante, el Director General podrá crear, con carácter provisional, puestos adicionales que excedan de ese total, si estima que son indispensables para la ejecución del programa y para la buena administración de la Organización, y si ello no requiere transferencias de créditos que deban ser aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

B. 1967-1968

- g) Con respecto al presupuesto de 1967-1968, se consigna por la presente resolución la cantidad de 1 500 000 dólares, que se transferirá al Fondo de Operaciones como reembolso de los anticipos efectuados con cargo a él en virtud de una autorización del Consejo Ejecutivo.

C. Ingresos diversos

- h) A los efectos de la asignación de contribuciones a los Estados Miembros (nota 2), y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento Financiero, se aprueba una partida de 7 363 000 dólares (nota 3) en concepto de ingresos diversos para 1969-1970.

II. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

A. Sector de asistencia técnica

- a) Se autoriza al Director General:
- i) A participar en el sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevando a la práctica proyectos incluidos en el programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General en su 15.a reunión, con arreglo a las normas fijadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - ii) A recibir fondos y otros recursos del sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asignados a la Unesco por la Asamblea General de las Naciones Unidas o con su autorización;
 - iii) A contraer, en 1969-1970, obligaciones para la ejecución de tales proyectos con arreglo a las disposiciones y los reglamentos financieros y administrativos pertinentes, establecidos por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las disposiciones financieras y administrativas de la Unesco.

B. Sector del Fondo Especial

- b) Se autoriza al Director General,
- i) A cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con arreglo a las instrucciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los procedimientos establecidos y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular a participar, como organismo de ejecución o en cooperación con otro organismo de ejecución, en la realización de proyectos;
 - ii) A recibir fondos y otros recursos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pueda poner a disposición de la Unesco a fin de que participe como organismo de ejecución en la realización de los proyectos del Fondo Especial; y
 - iii) A contraer obligaciones con cargo a esos proyectos ateniéndose a las disposiciones y reglamentos financieros administrativos pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Fondo Especial) y de la Unesco.

III. CUENTA ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNESCO

Se autoriza al Director General,

- i) A recibir contribuciones voluntarias de gobiernos o de fuentes privadas de los Estados Miembros para ingresarlas en la Cuenta Especial, a reserva de las condiciones establecidas por la Conferencia General en el párrafo 2 de la resolución 7.51 aprobada por la misma en su 12.a reunión (1962);
- ii) A emprender, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, actividades correspondientes al Programa de la Unesco, aprobado por la Conferencia General, a las que no se puedan destinar créditos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para las que se disponga de contribuciones económicas voluntarias además de los créditos consignados en el presupuesto ordinario;
- iii) A contraer obligaciones para la realización de esas actividades con arreglo a lo previsto en las disposiciones financieras y administrativas pertinentes de la Organización.

IV. FONDOS DE OTRAS PROCEDENCIAS

El Director General podrá, ateniéndose al Reglamento Financiero, recibir de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, regionales o nacionales, tanto oficiales como privadas, fondos para abonar, a petición de los donantes, sueldos y subsidios del personal, subvenciones, becas, material y otros gastos conexos ocasionados por la realización de determinadas actividades que se ajusten a los objetivos, las orientaciones y las restantes actividades de la Organización.

NOTAS

NOTA 1. El total de puestos de plantilla se ha calculado sobre la base siguiente:

	<i>Número de puestos</i>	
<i>Título I: Órganos de orientación general</i>		
Consejo Ejecutivo	4	
Director General	<u>4</u>	
Total, título I		8
<i>Título II: Ejecución del programa</i>		
Educación	399	
Oficina Internacional de Educación	25	
Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo	230	
Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura	275	
Comunicación	131	
Normas, relaciones y programas internacionales	13	
Total, título II		1073
<i>Título III: Administración general</i>		518
<i>Título IV: Servicios de documentos y publicaciones</i>		237
<i>Título V: Servicios comunes</i>		10
Número total de puestos incluidos en el presupuesto		1 846
Margen para hacer frente a las necesidades de la ejecución del programa (4 % del número de puestos previstos)		74
Total general		1 920

Debe advertirse que en estas cifras no están comprendidos los puestos de temporeros los de expertos en misión cuyos emolumentos se sufragan con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, los expertos a los que se aplica el Estatuto UNESCOPAS, el personal de los servicios de conservación y los puestos de plantilla sufragados con cargo a fondos extrapresupuestarios, como, por ejemplo, los puestos sufragados con las consignaciones destinadas al Fondo de Relaciones con el Público, al Fondo de Publicaciones y Material Audiovisual, etc., y que, con arreglo a esta disposición, el Director General puede autorizar la sustitución temporal de un puesto que esté vacante por otro.

NOTA 2. El total de contribuciones asignadas a los Estados Miembros se calcula, en cumplimiento de las cláusulas 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, de la manera siguiente :

1.	Consignación de Créditos para 1969-1970 (párrafo a)	77 413 500
2.	Menos: Ingresos diversos (párrafo h)	<u>7 363 500</u>
		70 050 000
3.	Más: Reembolso al Fondo de Operaciones de los anticipos hechos en 1967-1968, autorizados por el Consejo Ejecutivo (párrafo g)	<u>1500000</u>
	Total de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros	71 550 000

NOTA 3. El total de los ingresos diversos se ha calculado partiendo de las siguientes bases:

	\$	\$
i) <i>Ingresos varios</i>		
Reintegro de gastos de los años anteriores	40000	
Reembolso de gastos por concepto de servicios de personal	1000	
Ingresos procedentes del Fondo de Bonos	1000	
Otros ingresos	18 243	
Contribuciones de los Miembros Asociados (1969-1970)	45 000	
Venta de publicaciones	<u>5000</u>	
Total parcial		110 243
ii) Contribuciones de nuevos Estados Miembros para 1967-1968		50 000
iii) Contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con destino a los gastos de los servicios administrativos y de ejecución del Programa de Asistencia Técnica de la Unesco para 1969-1970		2 853 784
iv) Contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la Unesco para gastos generales en cuanto organismo de ejecución de proyectos del Fondo Especial para 1969-1970		4000000
v) Estimación de las contribuciones de los Estados Miembros para los gastos locales de la asistencia prestada en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros en 1968-1969		38 000
vi) Excedente de los ingresos diversos sobre las estimaciones relativas a 1965-1966		<u>311473</u>
Total general		7 363 500

7.2 Métodos de preparación del presupuesto 1

La Conferencia General,

Habiendo examinado, desde el punto de vista administrativo y técnico, el proyecto de programa y de presupuesto para 1969-1970 (documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corr. 1, 15 C/5 Add. y Corr. 2),

1. *Considera* que los métodos utilizados para establecer el presupuesto, inclusive los relativos a la reevaluación del presupuesto de 1967-1968 y la determinación de la reserva presupuestaria, son razonables dadas las tendencias actuales al aumento de los precios y de los sueldos y subsidios del personal,
2. *Invita* al Director General a seguir aplicando, al establecer el proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972, los mismos principios y técnicas utilizados para el de 1969-1970, teniendo presentes las opiniones formuladas por los delegados en la Comisión Administrativa de la Conferencia General en su 15.a reunión.

7.3 Publicación de las actas de las sesiones plenarias de la Conferencia General 1

Lu Conferencia General,

Teniendo en cuenta las considerables economías que permite la suspensión de ciertas disposiciones del Reglamento relativas a las actas de las sesiones plenarias,

Tomando nota de que una de las hipótesis presupuestarias en que se han basado las previsiones de gastos en el capítulo 1 del título consiste en que se aplique esa medida en la 15.a reunión,

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

Presupuesto

Decide

- a) Suspender la aplicación del párrafo 1 del artículo 55 y del párrafo 2 del artículo 59 del Reglamento de la Conferencia General en lo tocante a la publicación de las actas de las sesiones plenarias de la 15.ª reunión;
- b) Autoriza al Director General a publicar las actas literales de las sesiones plenarias en una sola edición en cuatro idiomas de *las Actas de la Conferencia General*, en la que sólo se traducirán las intervenciones en ruso y español al inglés o al francés.

III Resoluciones generales

8 Conclusiones del debate de política general ¹

La Conferencia General,

Oida la declaración del presidente del Consejo Ejecutivo, la introducción del Director General y los discursos pronunciados durante el debate de política general sobre los puntos 9, 10, 12 y 19 del Orden del Día,

Considerando que procede resumir en una resolución de carácter general las principales conclusiones que se desprenden de dicho debate y que pueden orientar las actividades futuras de la Organización,

Expresando su satisfacción por la forma en que el Consejo Ejecutivo y el Director General han aplicado la resolución 7, aprobada por la Conferencia General en su 14.ª reunión (1966),

Aprobando, en especial, los métodos presupuestarios que han recibido el asentimiento del Consejo Ejecutivo así como el de la Conferencia General en su presente reunión,

Pide al Consejo Ejecutivo y al Director General que, al preparar el proyecto de programa y presupuesto para 1971-1972 y al formular el esbozo de plan a largo plazo que se presentará por primera vez a la Conferencia General en su 16.ª reunión, tengan en cuenta las resoluciones generales y las resoluciones sobre el programa futuro aprobadas en el curso de la presente reunión, así como las conclusiones que se exponen a continuación.

II. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS

1.1 Ante el estado actual del mundo, en el que se perpetúan las causas de conflicto o de tensión y se agravan sus efectos, la Unesco está cada vez más convencida de que, como dice su Constitución, "es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". Su papel consiste, pues, en proseguir y reforzar su acción a favor de la comprensión internacional y de la paz.

1.2 Ese convencimiento determina la preocupación ética que debe regir esencialmente sus programas futuros, tanto en su concepción y en su aplicación práctica como en su acción

1. Resolución aprobada en la 31.ª sesión plenaria, el 8 de noviembre de 1968, previo informe de un Comité de Redacción, establecido en la 4.ª sesión plenaria, el 16 de octubre de 1968, y compuesto de representantes de los países siguientes : Argentina, Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Líbano, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Suiza y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

normativa, e inspirar su obra en pro del conocimiento, la enseñanza y el respeto de los Derechos Humanos, principalmente para la eliminación de todas las formas de discriminación.

2.1 Corresponde a la Unesco aportar una importante contribución al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

2.2 En efecto, el proceso del desarrollo, que es crecimiento y mutación, se basa no sólo en la explotación racional de los recursos naturales, sino también y de modo fundamental en la revalorización de los recursos humanos, lo que requiere un esfuerzo concertado de educación y de formación.

2.3 El hombre, que es desde luego la fuente del desarrollo así como su agente y su beneficiario, debe ser considerado, ante todo, como la justificación y la finalidad del desarrollo. La participación de la Unesco en el Segundo Decenio se enfocará en ese sentido. La Organización se esforzará en perfeccionar la formulación y la ejecución de su programa basándose en las necesidades de los Estados Miembros, con el fin de lograr el desarrollo total del hombre en armonía con su medio. Se prestará especial atención al progreso de las regiones rurales. Por último, la Unesco deberá ocuparse de esclarecer, mediante estudios realizados en la esfera de las ciencias humanas, las condiciones y las consecuencias sociales y culturales del desarrollo.

2.4 El éxito del Segundo Decenio dependerá tanto de la calidad de la ayuda prestada a los países en vías de desarrollo como del volumen de los recursos cuya insuficiencia se ha deplorado. Todo progreso que se realice en el camino de la paz permitirá disponer de medios propios para el incremento de esta ayuda.

2.5 La estrategia del desarrollo implica una armonización de las políticas de los organismos de financiamiento y de los organismos que participen en la ejecución de los programas. La colaboración de la Unesco con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo resultará tanto más eficaz si los Estados Miembros, al pedir la asistencia de ese programa, atribuyen un orden de prioridad acertado y coordinado a las actividades que corresponden a la Unesco, y que constituyen en muchos casos una importante inversión a largo plazo.

3.1 Deberán mantenerse la noción y el sentido general del orden de prioridad fijado por la Conferencia General, a saber, en 1960 la educación, y, en 1964 las ciencias exactas y naturales y la técnica, ya que ese orden de prioridad corresponde a las exigencias fundamentales del desarrollo. Sin embargo, no podría imaginarse el desarrollo sin el progreso de las ciencias que se ocupan del hombre y de la cultura.

3.2 En cada sector del programa hay que partir del principio de que, en lo sucesivo, la preferencia debe corresponder a lo mejor, una vez separado lo menos bueno y eliminado todo lo que resulte superado, discutible o poco eficaz. Los programas futuros deberían basarse en este criterio de excelencia lograda por selección, con el fin de responder a las posibilidades de la Organización y a las principales necesidades de los Estados Miembros.

3.3 La reflexión filosófica permitirá a la Unesco aplicar su sentido crítico a todos los sectores del programa y favorecer de ese modo la selección a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

4.1 Los problemas de la educación, de la enseñanza y de la juventud están íntimamente vinculados entre sí.

4.2 Tanto en las regiones industrializadas como en las que están en vías de desarrollo, el concepto fundamental es el de la educación permanente, que engloba todos los grados de la enseñanza y todas las formas de la educación extraescolar, e incluso toda política de fomento de la cultura. La Unesco ayudará a los Estados Miembros, en especial mediante la investigación pedagógica relativa, en particular, a los métodos y programas y el perfeccionamiento de las estructuras y los sistemas de administración de la educación a mejorar la calidad de la educación con objeto de obtener el mayor rendimiento posible de los recursos disponi-

bles. Gracias a un esfuerzo de planeamiento integrado en la planificación económica y social, e inspirándose en un espíritu de la participación, la educación permanente facilitará la aplicación de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional.

4.3 El concepto de la educación permanente y las actividades en que se concreta dan respuesta parcial a los problemas de la juventud, en la medida en que éstos reflejan una mutación rápida de la sociedad. Un claro conocimiento de esos problemas debe constituir la base del progreso general de la sociedad en beneficio directo tanto de los estudiantes como de los jóvenes que pertenecen a los medios obreros y rurales.

4.4 La Universidad deberá modernizar, ampliar y reforzar su función en la enseñanza superior y la investigación, asociando en un esfuerzo común de acceso a los valores del humanismo universal a administradores, profesores y estudiantes.

5. Al propagar el espíritu científico, la Unesco, por un lado y las universidades, por otro, prepararán al ser humano para adquirir conocimientos fundamentales, y reunir, sin ideas preconcebidas, elementos de apreciación, determinación y elección. En especial, es preciso que los países menos favorecidos, al definir su política científica, creen las estructuras y formen el personal técnico, sobre todo de nivel medio, necesario para acelerar su desarrollo.

6.1 En un mundo que evoluciona a un ritmo sin precedentes y que experimenta de modo singular, por obra del progreso técnico, trastornos que quebrantan las estructuras sociales heredadas del pasado, las ciencias humanas deberán contribuir cada vez más el análisis de las situaciones y a la búsqueda de nuevas soluciones en el seno de las sociedades.

6.2 La riqueza y la diversidad de las culturas ofrecen a todos los pueblos, sea cual fuere el grado de su desarrollo, la posibilidad de expresarse en un plano de igualdad, y de beneficiarse, gracias a la apreciación mutua de sus valores culturales, de intercambios constantes al servicio de la paz.

6.3 Los trabajos de protección de Abú Simbel, terminados en 1968, responden a la vocación de la Unesco en la esfera de la cultura. Con el mismo espíritu de cooperación internacional la Organización procurará ayudar a los Estados Miembros, según las modalidades apropiadas, a llevar a cabo iniciativas que permitan a la humanidad, al proteger el patrimonio y las tradiciones culturales heredadas de su pasado, consolidar la conciencia de un destino común.

7. Las técnicas y los medios modernos de información deben ponerse al servicio del fomento de la educación, del espíritu científico y del intercambio de las culturas a fin de mejorar la comprensión internacional. Además, mediante un esfuerzo creciente de invención, darán a conocer la obra de la Unesco a favor de la paz, del desarrollo y de la participación de la juventud, con objeto de interesar a la opinión pública de todos los Estados Miembros en la labor de la Organización y de impulsarla a apoyar generosamente el cumplimiento de su misión.

II. MEDIOS, MÉTODOS Y FUNCIONAMIENTO

8. El Programa de la Unesco, de inspiración universal, tratará de encontrar medios de expresión y de ejecución adaptados a la índole y a las necesidades de cada país y también de las regiones geográficas y culturales. A este respecto, sus actividades se llevarán a cabo, no sólo en el plazo gubernamental, sino a través de las organizaciones no gubernamentales. Convendrá reforzar las comisiones nacionales, llamadas a desempeñar un papel fundamental a este respecto, tanto en el interior de cada país como colaborando entre ellas en un orden regional, subregional o interregional.

9. El planeamiento a largo plazo, cuyo principio está reconocido por todos, seguirá siendo objeto de preocupación continua. De ejercicio en ejercicio ese planeamiento se efec-

tuará mirando hacia el porvenir, a fin de que sea posible prever plazos más largos que el bienio para el que la Conferencia General aprueba el programa y el presupuesto.

10. El esfuerzo de coordinación no se limitará a los procedimientos existentes o previstos, sino que los completará mediante relaciones directas entre instituciones con respecto a las actividades en las que deban eliminarse la duplicación de tareas y la competición.

11. La inspección de las actividades efectuadas fuera de la Sede y la evaluación de las actividades previstas en el programa seguirán mereciendo continua atención para que sea posible medir la eficacia de las iniciativas de la Unesco y lograr el rendimiento óptimo de los recursos disponibles. Por otra parte, la continuación del estudio crítico de los gastos administrativos deberá tender a realizar economías en beneficio del Programa. La adopción de disposiciones oportunas de descentralización podrá contribuir al logro de ese objetivo.

12. La experiencia y la madurez de la Secretaría ayudarán al Director General a sacar provecho de la autoridad que ha adquirido la Unesco como organismo intergubernamental. Sin tener que crear necesariamente nuevos órganos consultivos de carácter permanente, podrá consultar, no solamente a los Estados Miembros, sino también a instituciones y personalidades muy competentes como medio de recoger, en provecho propio y del Consejo Ejecutivo, opiniones y elementos de orientación para la elaboración y la ejecución de los programas futuros.

9 Contribución de la Unesco a la paz y funciones de la Unesco en relación con la liquidación del colonialismo y del racismo 1

9.11 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el punto ll. 1 del Orden del Día sobre la “aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su 14.a reunión acerca de la contribución de la Unesco a la paz, y de las funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 20.º periodo de sesiones, sobre cuestiones referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo” y el punto ll .2 del Orden del Día relativo a la ejecución por la Unesco de la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas”,

Teniendo presentes los propósitos y funciones definidos en la Constitución de la Unesco y las resoluciones aprobadas en diversas reuniones de la Conferencia General en lo tocante a la eliminación del colonialismo y del racismo y la promoción de la paz, la cooperación internacional y la seguridad de los pueblos por medio de la educación, la ciencia y la cultura,

Teniendo en cuenta que, según los términos de su Constitución, la Unesco se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones,

Dando una gran importancia a la aplicación completa de la resolución **10** sobre la contribución de la Unesco a la paz, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión (1966),

Tomando nota con satisfacción del informe del Director General sobre la aplicación de la resolución ll, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión (documento 15 C/49), y de sus propuestas para intensificar las actividades de la Organización al servicio de la paz,

1. Resoluciones aprobadas en la 37.a sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1968, después de haber examinado los puntos 11.1 y ll.2 del Orden del Día.

de la cooperación internacional y de la seguridad de los pueblos (documento 15 C/50), así como las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo a este respecto,

Reconociendo la importancia de la contribución que la Organización y los Estados Miembros podrían aportar a la causa de la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, y reiterando su fe en la suprema importancia y urgencia de edificar una paz real y duradera, basada en los principios de la justicia y de la amistad, así como el imperioso cometido que incumbe a la Unesco de aplicar medidas eficaces y concretas para el fomento de la paz y del desarrollo,

1. *Confirma* la resolución 6.21 aprobada por la Conferencia General en la 13.ª reunión (1964) en la que se invitaba a los Estados Miembros a guiarse en sus relaciones recíprocas por los principios de convivencia y cooperación pacíficas, y la resolución 10, aprobada en la 14.ª reunión (1966), cuyos textos se reproducen como anexo a la presente resolución;
2. *Pide* a todos los Estados Miembros que adopten medidas adecuadas para la promoción de esos objetivos;
3. *Invita* al Director General a proseguir, en la ejecución del programa para 1969-1970, las actividades encaminadas a reforzar la contribución de la Organización a la causa de la paz, de la coexistencia y de la cooperación pacíficas, entre los Estados independientemente de sus sistemas socioeconómicos, su grado de desarrollo o su tipo de civilización;
4. *Invita* al Director General a incluir en el plan a largo plazo de actividades de la Organización, una sección especial "sobre la contribución de la Unesco a la paz";
5. *Pide* al Director General que someta al Consejo Ejecutivo, en su 83.ª reunión, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y propuestas concretas para preparar y llevar a la práctica un plan a largo plazo de acción integrada a favor de la paz y del desarrollo en las esferas de competencia de la Unesco, teniendo en cuenta los principios y las propuestas que se enuncian en el documento 15 C/50, y que someta dicho plan a la Conferencia General en la 16.ª reunión;
6. *Juzga conveniente* que la Unesco, en sus actividades al servicio de la paz, se valga más frecuentemente del apoyo de las organizaciones internacionales no gubernamentales, entre ellas la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas que moviliza a las poblaciones de los municipios a favor de la comprensión y la cooperación internacionales, y pide al Director General que presente al Consejo Ejecutivo propuestas sobre las medidas que se podrían tomar para ello.

Anexo A. Resolución 6.21, aprobada por la Conferencia General en su 13.ª reunión (1964)

Contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos

La Conferencia General,

Inspirándose en las disposiciones de la Constitución de la Unesco en que se proclama que "la Organización se propone contribuir a la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la cooperación entre las naciones",

Reconociendo que para el desarrollo de la ciencia, la cultura y la educación, así como de la cooperación internacional en estas esferas, son indispensables las relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados,

Considerando que aun cuando la Unesco, con sus esfuerzos y medios, y dentro de la esfera de su competencia, contribuye directamente a elevar el nivel de bienestar de los pueblos y aporta una valiosa contribución para reducir la tirantez internacional, asegurar la paz gene-

Resoluciones generales

ral y promover las relaciones de buena vecindad, puede y debe intensificar sus actividades con este propósito en el grado más amplio posible

Recordando la resolución 3.51 aprobada en su novena reunión, por la que se invitó a los Estados Miembros a esforzarse por conseguir la aceptación general de las ideas de convivencia pacífica, así como la resolución 8.1 acerca de las "Relaciones pacíficas y de buena vecindad", aprobada en su 11.8 reunión.

Invita a los Estados Miembros a inspirarse en sus relaciones recíprocas en los principios de convivencia y cooperación mundiales, teniendo presentes el respeto y beneficio mutuos, la no agresión, el mutuo respeto de la soberanía, igualdad e integridad territorial y la no intervención en los respectivos asuntos internos, la ampliación de la cooperación internacional, la

reducción de la tirantez y la solución de las diferencias y controversias entre los Estados por medios pacíficos, como se indica en la resolución 1236 (XII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Encarga al Director General y al Consejo Ejecutivo que, al realizar todos los departamentos de la Secretaría sus respectivas actividades en materia de educación, ciencia y cultura y en la celebración, del Año de la Cooperación Internacional, se inspiren en el espíritu de dicha resolución y faciliten la aplicación de los principios enunciados en ella, contribuyendo así a disipar las amenazas de guerra mundial, a eliminar definitivamente el colonialismo, a elevar el nivel de bienestar de los pueblos y a crear condiciones más favorables para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, así como el de la cooperación internacional en esas materias.

Anexo B. Resolución 10, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión (1966)

Examen, con ocasión del vigésimo aniversario de la Organización, de la contribución de la Unesco a la paz

La Conferencia General,

Considerando que a las Naciones Unidas incumbe en primer lugar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ejercen sus funciones en una determinada esfera de actividades deberían contribuir a crear y mantener condiciones de paz y de cooperación internacional,

Teniendo presentes los principios de la Constitución de la Unesco, que proclama que la finalidad principal de la Organización es "contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones",

Deseando coordinar la labor de la Unesco con las actividades afines de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción que algunas actividades emprendidas por la Unesco en los últimos veinte años dentro de su competencia contribuyeron, en conjunto, a establecer y consolidar los fundamentos de la paz,

Atribuyendo la mayor importancia a la aplicación de las decisiones anteriores de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo, encaminadas a consolidar la paz, sobre todo la resolución 8.1 que la Conferencia General aprobó en su

11.8. reunión, relativa a las "relaciones pacíficas y de buena vecindad", la resolución 9.3 que el Consejo Ejecutivo aprobó en su 66.a reunión, relativa a las "tareas de la Unesco para contribuir al logro del" desarme general y completo en relación con la firma del tratado relativo a la prohibición de las pruebas nucleares en la atmósfera, bajo el agua y en el espacio ultraterrestre", y la resolución 6.21 que la Conferencia General aprobó en su 13.a reunión, relativa a la "contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación pacífica y de la convivencia entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos",

Considerando que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su mensaje a la Conferencia General, se ha referido a los esfuerzos de la Unesco "para difundir la verdad de que la guerra ha dejado de ser una solución posible para los problemas del hombre"; ha expresado su convencimiento de que "en los últimos veinte años, el progreso mismo de la ciencia y de la tecnología ha sido causa de nuevos, terribles y omnipresentes peligros que amenazan la humanidad entera, los peligros que son inherentes a las nuevas armas de destrucción total", de que "la Unesco puede complementar eficazmente los esfuerzos de las Naciones Unidas para contener y reducir esas graves amenazas", y ha manifestado su esperanza sincera de que así lo hará; ha declarado su deseo de que la Organización "hiciera ver y sentir en todo

momento, a todos los pueblos y todos los gobiernos del mundo entero, lo que significaría la guerra en nuestros días" y, por último, que la Unesco igualmente "les recordara la solemne obligación de renunciar a la guerra como instrumento de política nacional, que asumieron al firmar la Carta todos los miembros de la Unesco que son también miembros de las Naciones Unidas",

Tomando nota del informe del Director General sobre las opiniones que, con ocasión del vigésimo aniversario de la Unesco, le comunicaron los Estados Miembros, acerca de la contribución de la Organización a la paz,

Observando con satisfacción los resultados de la reunión de Bellagio y de la Conferencia de Mesa Redonda sobre la Contribución de la Unesco a la Paz, y agradeciendo a las eminentes personalidades que tomaron parte en las mismas su colaboración.

Convencida de que, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Unesco, las correspondientes decisiones de los órganos de dirección de esas organizaciones, y los resultados del trabajo a que se alude en el párrafo 8, todos los Estados Miembros deberían :

- a) Rechazar la guerra una vez y para siempre como instrumento de su política nacional, y condenar todas las formas de agresión directa o indirecta y de interferencia en los asuntos interiores de los Estados;*
- b) Renunciar a todo recurso a la violencia en el arreglo de sus diferencias;*
- c) Respetar el derecho de todas las naciones a la autodeterminación y a la independencia, y la libertad de escoger sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales;*
- d) Tomar todas las disposiciones necesarias para contribuir al acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional ;*
- e) Asociarse más estrechamente por todos los medios a su alcance a la labor positiva en favor de la paz que debe llevar a cabo la Unesco mediante la educación, la ciencia, la cultura y la información,*

Convencida de que la plena eficacia de la Organización depende sobre todo, de su universalidad y de la participación activa y leal de todos los países deseosos de respetar y aplicar los principios de sus Constitución,

Recordando que la resolución 2105 (XX) de la Asamblea General afirma que "la persistencia del régimen colonial y de la práctica del apartheid, así como de todas las formas de discriminación racial, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un crimen contra la humanidad", y declarando que la persis-

tencia de esas prácticas está en contradicción con la Constitución de la Unesco,

Reconociendo la importancia de la contribución que los Estados Miembros podrían efectuar para aplicar los ideales de paz y los programas pertinentes de la Unesco, así como la necesidad de obtener una ayuda aún más eficaz en ese sentido y considerando conveniente llevar a cabo con ese fin una evaluación completa de la experiencia pasada,

Subrayando la necesidad de mayores esfuerzos para aplicar las decisiones mencionadas en el párrafo 5 y las demás decisiones de los órganos directivos de la Unesco, entre ellas la resolución 5.202, aprobada por la Conferencia General en su 11.ª reunión, y relativa al empleo de los medios de información para consolidar la paz y la comprensión mutua, así como las decisiones que sobre el mismo asunto se aprobaron en reuniones ulteriores.

- 1. Invita al Director General a que, al ejecutar el programa de la Organización, tenga muy en cuenta las decisiones aprobadas por los órganos directivos de la Unesco, que prescriben la contribución máxima de la Organización al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos;*
- 2. Pide al Director General que, previa consulta con los gobiernos de los Estados Miembros y con el Secretario General de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las sugerencias de los Estados Miembros, así como las de la reunión de Bellagio y la mesa redonda sobre la paz, presente a la 77.ª o 78.ª reunión del Consejo Ejecutivo propuestas relativas a un plan concreto de actividades para el próximo o los dos próximos ejercicios presupuestarios, que la Unesco podría emprender eficazmente, ya sea por separado o en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, para reforzar la contribución de la Organización a la paz, la cooperación internacional y la seguridad de los pueblos por medio de la educación, la ciencia y la cultura;*
- 3. Invita a los Estados Miembros a presentar sus propuestas y recomendaciones para incorporarlas a este plan ;*
- 4. Pide al Director General que, tanto en dichas consultas como en la preparación del plan mencionado tenga presente, entre otras medidas concretas, la convocación de reuniones y coloquios internacionales de personas competentes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, para tratar de temas como "La educación, la ciencia y la cultura en defensa de la paz" y "El desarrollo económico y social de la humanidad y los problemas de la paz";*

Resoluciones generales

5. *Pide* al Consejo Ejecutivo que examine en sus reuniones 77.^a o 78.^a las propuestas del Director General relativas a este tema, y presente dichas propuestas junto con sus recomendaciones a la Conferencia General en su 15ª reunión.

9.12 *La Conferencia General.*

Teniendo en cuenta que, según la Constitución de la Unesco y la Carta de las Naciones Unidas, la Organización y los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para aplicar eficazmente las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relativas a la eliminación del colonialismo y del racismo,

Inspirándose en los principios enunciados en la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960,

Teniendo en cuenta las resoluciones 2105 y 2311 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus 20.º y 22.º periodos de sesiones, respectivamente, sobre la eliminación del colonialismo y del racismo, así como en relación con la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales,

Teniendo presentes las resoluciones 8.2 y 6.3, aprobadas por la Conferencia General en sus 11.^a (1960), 12.^a (1962) y 13.^a (1964) reuniones sobre "el papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales", así como la resolución II, aprobada en su 14.^a reunión (1966) sobre las "funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones sobre cuestiones referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo",

Comprobando con profunda inquietud que muchos pueblos y territorios se encuentran aún hoy sometidos a la dominación colonial,

Considerando que la supervivencia de regímenes colonialistas, la práctica del apartheid, la reaparición del fascismo, y todas las formas de discriminación racial crean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y constituyen un crimen contra la humanidad,

1. *Condena* una vez más, firmemente, todas las formas y manifestaciones del colonialismo y del racismo ;
2. *Hace un llamamiento* o todos los países a fin de que contribuyan activamente a la aplicación de la Declaración de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y tomen medidas adecuadas para alcanzar esos objetivos;
3. *Señala a la atención* del Consejo Ejecutivo y del Director General la necesidad de intensificar más aún la actividad de la Unesco en las esferas de su competencia, con miras a ayudar en todos los sentidos a los pueblos que luchan por liberarse del yugo colonial y a eliminar todas las secuelas del colonialismo y de preparar programas concretos para ese fin en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ella, con los movimientos de liberación nacional;
4. *Pide* al Director General que, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados, tome medidas en el programa para 1969-1970 y en los programas futuros, para aplicar las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia General sobre las cuestiones relativas a la eliminación del colonialismo y del racismo ;
5. *Confirma* su decisión de no conceder a los gobiernos de Portugal y de la República Sudafricana y al régimen ilegal de Rhodesia ninguna ayuda en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura y en particular de no invitarlos a participar en las conferencias y otras actividades de la Unesco hasta que las autoridades de esos países renuncien a su política de dominación colonial y de discriminación racial.

9.13 *Lu Conferencia General,*

Considerando que es una necesidad urgente proteger los derechos del hombre y fomentar el progreso de la educación en los pueblos que viven en territorios sometidos a una ocupación extranjera, *Recordando* la decisión de las Naciones Unidas de declarar 1968 Año Internacional de los Derechos Humanos y de convocar a ese efecto una Conferencia Internacional de Derechos Humanos en 1968, en Teherán,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros a observar estrictamente las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Teherán sobre Derechos Humanos, y, en particular, la resolución 1 sobre el respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados (A/CONF. 32/41);
2. *Encarga* al Director General la presentación de un informe sobre esta cuestión a la Conferencia General, en su 16.a reunión.

9.14 *La Conferencia General,*

Inspirándose en los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Constitución de la Unesco, así como en la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960,

Comprobando con inquietud que ocho años después de aprobada la Declaración de 1960, muchos territorios siguen estando sometidos al dominio colonial de Portugal,

Considerando la política de genocidio y esterminación racial que practica Portugal en los territorios bajo su dominio y los actos de agresión cometidos sin cesar por sus tropas en las fronteras de muchos países africanos,

Considerando que Portugal, al agravar sus crímenes, ha lanzado un verdadero desafío a la conciencia universal y a la comunidad internacional,

Considerando que 1968 ha sido declarado Año de los Derechos Humanos,

Considerando la negativa opuesta continuamente por Portugal al envío de una comisión de encuesta sobre los problemas de la educación en los territorios bajo su dominio,

Reafirmando los términos de la resolución II, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión (1966) y, más particularmente, el inciso *du* de su párrafo segundo, y recordando la resolución 20, aprobada en la misma reunión,

1. *Condena* solemnemente la actitud de Portugal, por ser contraria a los ideales de la Unesco proclamados en su Constitución;
2. *Invita* a los Estados Miembros a suspender toda cooperación con Portugal en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura;
3. *Pide* al Director General que, dentro del programa y del presupuesto para 1969-1970, y utilizando eventualmente recursos extrapresupuestarios, preste mayor ayuda y asistencia a los refugiados africanos de los países y territorios que se encuentran todavía bajo la dominación portuguesa;
4. *Invita* a la Conferencia General a volver a examinar este asunto en su 16.a reunión y a tomar todas las nuevas disposiciones que exija la situación.

10 Programa futuro 1

La Conferencia General,

Habiendo tomado nota de los debates relativos al programa futuro que se han celebrado en las cuatro subcomisiones y en la Comisión del Programa y poniendo de manifiesto tanto la necesidad

1. Resolución aprobada en la 42.8 sesión plenaria, el 20 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión del Programa.

Resoluciones generales

de la continuidad como la importancia de las nuevas orientaciones e innovaciones, con el fin de adaptar los esfuerzos de la Organización a las exigencias del mundo moderno,

Recordando las conclusiones de su debate de política general, tal como figuran en la resolución 8, por las que se ratifican la política general, los principios y objetivos de la Unesco, definidos en su Constitución, y en particular los que tienden a favorecer la paz y la comprensión internacionales, así como la resolución 5.53 relativa al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Deseosa de que el programa de la Unesco siga contribuyendo lo más eficazmente posible al logro de esos objetivos y a la satisfacción de las necesidades de los Estados Miembros tanto por lo que toca a la asistencia que la organización les presta como en calidad de centro de cooperación en materia de educación, ciencia, cultura e información,

Considerando el gran interés expresado en el curso de los debates de las subcomisiones por los temas multidisciplinarios y la colaboración interdepartamental en el seno de la Secretaría en las actividades correspondientes, especialmente en lo que toca al programa titulado "El hombre y su medio",

Estimando que el mantenimiento de la prioridad dada a los programas de los sectores de la educación y de las ciencias exactas y naturales debe ir acompañado también de un desarrollo armónico de las actividades del sector de las ciencias sociales, ciencias humanas y cultura y del sector de la comunicación,

Teniendo en cuenta los progresos revolucionarios de los medios modernos de comunicación, que abren posibilidades inmensas en todas las esferas de la actividad de la Unesco,

Convencida también de que para el logro de los objetivos del programa es necesaria una cooperación estrecha y armónica entre todos los departamentos de la Secretaría y entre los especialistas de las múltiples disciplinas que intervienen en el planeamiento y en la realización del programa,

Convencida además de que es esencial que exista una cooperación estrecha entre la Unesco, los Estados Miembros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el planeamiento y la realización de los proyectos que son de la competencia de la Unesco,

1. *Señala* a la atención de los Estados Miembros la importancia que reviste la acción de sus comisiones nacionales para el estudio y la preparación de los proyectos de los programas futuros;
2. *Invita* al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al formular el proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972, así como el plan a largo plazo de la Organización, tengan en cuenta las conclusiones de los debates sobre el programa futuro tal como se reseñan a continuación:

1. Educación

Recordando la decisión que aprobó en su 11.ª reunión en el sentido de que, al preparar los programas futuros, se siga dando prioridad a la educación (II C/Resoluciones, 8.62),

Pide al Consejo Ejecutivo y al Director General, que, al preparar los programas futuros y, concretamente al preparar el programa y el presupuesto para 1971-1972, se inspiren en las siguientes normas relativas a los principios, esferas y formas de acción de la Unesco en materia de educación:

A. Principios

1. Como la continuidad es una de las condiciones

de la eficacia, la acción a largo plazo en materia de educación debe seguir y prolongar las líneas generales del programa actual. Sin embargo, esa continuidad no significa inmovilidad y no debe impedir que en la acción de la Unesco se tengan en cuenta las exigencias evidentes de una renovación continua y de un mejoramiento cualitativo de la educación en todo cuanto concierne a sus objetivos, sus programas, sus métodos y su personal. De ahí se desprende que es más necesario perfeccionar y dar mayor profundidad al programa que ampliarlo.

2. En el programa futuro se debería tratar de favorecer tanto el cambio, la innovación y el mejoramiento cualitativo de la educación como la extensión cuantitativa de ésta ya que la calidad y la cantidad se condicionan mutuamente en esa esfera.

Debería, pues, acentuarse el rendimiento cualitativo y cuantitativo de la educación escolar y extraescolar en función de los imperativos y de las exigencias del desarrollo así como del buen funcionamiento de los sistemas de educación.

3. Para tener en cuenta las interacciones entre educación y sociedad, el programa futuro debería integrarse más aún en la realidad del mundo contemporáneo, de modo que la educación pudiese responder a las necesidades nuevas de los Estados Miembros y de las personas, a las aspiraciones de la comunidad internacional y a las exigencias de la cooperación entre las naciones.

4. La educación, como instrumento de revalorización de los recursos humanos que es, constituye uno de los factores esenciales del desarrollo económico, social y cultural, y la realización de los programas de educación y de formación debe considerarse como una inversión indispensable para el progreso general de cualquier país.

5. La acción operativa deberá apoyarse constantemente en los resultados obtenidos merced a los intercambios internacionales de información, de experimentos y de ideas, y en los estudios e investigaciones emprendidos en colaboración con los Estados Miembros.

6. Teniendo en cuenta la extrema diversidad de los problemas que se plantean a los Estados Miembros y lo limitado de los recursos de que dispone la Organización, la acción de la Unesco debería centrarse -en especial mediante programas selectivos- en torno a las siguientes cuestiones: planeamiento de la educación; condición, formación y perfeccionamiento del personal docente; alfabetización; igualdad de acceso de la mujer y de la joven a la educación; juventud; enseñanza superior.

7. El programa futuro debería concebirse en la perspectiva de una *educación permanente* que, salvando las distinciones tradicionales -frecuentemente artificiales- entre la esfera, de la enseñanza escolar y superior, por una parte, y la educación extraescolar, por otra, ofreciese al hombre, en las diversas edades de la vida, las oportunidades y los medios de desarrollar su personalidad, de renovar y de perfeccionar sus conocimientos y de participar en el progreso de la sociedad.

8. La *dimensión ética* de la educación debería seguir siendo una preocupación esencial al prepararse los programas futuros, que deberían concentrarse a ese respecto en torno a los objetivos siguientes: eliminación de todas las formas de discriminación e igualdad de oportunidades y de trato en la esfera de la enseñanza; formación cívica y moral; educación para la comprensión internacional y la paz; contribución de la educación a la eliminación del colonialismo y del racismo, a la consolidación de la independencia y de la soberanía de las naciones jóvenes y a la afirmación de su personalidad.

9. La ejecución eficaz del programa en los dife-

rentes campos de la educación exige un *enfoque interdisciplinario* y requiere, por consiguiente, la colaboración de todos los sectores interesados de la Secretaría.

B. Esferas de acción

10. Sin volver a discutir el principio de continuidad antes citado, y sin negar el interés de otras esferas en que actúa la Unesco, convendría dedicar una atención especial a las esferas y formas de acción siguientes:

Intercambio de informaciones e investigación pedagógica

11. La Unesco debería atribuir una importancia mucho mayor al intercambio de informaciones sobre las ideas, experiencias y perspectivas de innovación, a fin de dar la posibilidad a los Estados Miembros de tomar parte en un trabajo de reflexión y en estudios conjuntos sobre los problemas esenciales de la educación que les son comunes y de cuya solución depende todo mejoramiento cualitativo de la educación. La Oficina Internacional de Educación, que ahora es un órgano de la Unesco, tendrá que desempeñar un papel importante en este sentido.

12. Los estudios e investigaciones deberían encaminarse hacia la solución de los problemas prácticos que se plantean en los Estados Miembros, sobre todo en lo que atañe a los objetivos y el contenido de la educación, la formación del personal docente, la didáctica de las técnicas de enseñanza más recientes, la disminución de los efectivos escolares, las estadísticas de la educación, y la función de los ciudadanos, los padres, el personal docente y los estudiantes en la administración de los establecimientos escolares y universitarios.

13. La Unesco debería esforzarse por desarrollar la cooperación entre los centros de investigación pedagógica que ya existen, teniendo en cuenta sobre todo la forma en que las investigaciones pueden contribuir a establecer y definir una política general de la educación. La Organización debería favorecer asimismo la creación de nuevos centros nacionales teniendo en cuenta las necesidades de los Estados Miembros y los recursos disponibles.

14. La Unesco debería seguir publicando una revista internacional de educación.

Educación para la comprensión internacional

15. Las actividades de la Organización deberían contribuir cada vez más a la educación de los jóvenes adultos en un espíritu de paz, amistad y fraternidad entre los pueblos. Debe dedicarse atención especial a aplicar la *Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos*, que la Asamblea

Resoluciones generales

General de las Naciones Unidas aprobó en 1965. La Unesco debería esforzarse por estimular la difusión, traducción y mejoramiento de los libros para niños que puedan despertar curiosidad, simpatía y comprensión respecto a los niños y los pueblos de los diversos países.

Métodos y técnicas de enseñanza

16. En el programa debe atribuirse un lugar importante a los problemas de metodología de la educación y a las innovaciones en esta esfera. La Unesco podría organizar una serie de actividades coordinadas, con miras a ayudar a los Estados Miembros : 1) a definir una nueva estrategia pedagógica; 2) a desarrollar actividades que permitan establecer una tecnología de la educación basada en un conjunto de técnicas y medios nuevos.

Personal docente

17. El programa futuro en esta esfera tendría que basarse en una concepción más dinámica de la profesión docente y de los problemas que plantean la situación y la formación de personal docente. Con este fin sería conveniente tomar medidas encaminadas a :

- a) Establecer programas sistemáticos de formación previa y de formación en el trabajo, sobre todo en el medio rural, destinados al personal docente, de enseñanza primaria, secundaria y técnica, y más especialmente, a los profesores de las escuelas normales y al personal especializado (administradores, inspectores, directores de establecimientos, asistentes escolares, etc.) de los servicios de educación ;
- b) Fortalecer los vínculos existentes entre la formación del personal docente y las investigaciones pedagógicas;
- c) Tener en cuenta las necesidades especiales de las zonas rurales, con miras a mejorar el rendimiento de los sistemas de enseñanza y reducir el porcentaje de los alumnos que abandonan los estudios y limitar el éxodo de la juventud rural hacia las zonas urbanas;
- d) Articular mejor la educación escolar y la extraescolar, con miras a mejorar el planeamiento;
- e) Favorecer la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente e iniciar estudios sobre el sistema de seguridad social de ese personal;

18. En segundo lugar procedería examinar ciertas propuestas encaminadas a:

- a) Convocar una reunión de expertos encargados de estudiar el modo de aplicar las investigaciones pedagógicas a la vida escolar;
- b) Crear con carácter experimental un equipo móvil de formación que podría ponerse a la disposición de los Estados Miembros que lo desearan, con

miras a organizar cursillos intensivos de duración variable, para formar al personal docente en las ramas especializadas, teniendo en cuenta las necesidades del caso.

19. En tercer lugar, la Unesco debería prever la utilización de medios más amplios, sobre todo económicos, a fin de permitir que el personal docente y sus organizaciones reconocidas como entidades consultivas de la Unesco colaborasen en la aplicación de los programas internacionales y regionales que tengan por finalidad mejorar los planes y métodos de enseñanza e intensificar el perfeccionamiento de los maestros en ejercicio.

Enseñanza general

20. Dada la importancia que tienen los primeros años del desarrollo del niño, el programa futuro debería atribuir el lugar que les corresponde a los problemas de la educación preescolar y elemental. Se trata de una esfera compleja que procedería a aclarar mediante un estudio psicológico del niño en el medio escolar y extraescolar e investigaciones sociológicas sobre la familia y diferentes factores del desarrollo del niño. Tales estudios podrían facilitar la reforma de los planes de estudios y de los programas de formación del personal docente.

21. La importancia y la diversidad de los problemas que plantea la enseñanza de segundo grado parecen justificar la organización de una conferencia internacional sobre esa enseñanza en la que, entre otros temas, se podrían estudiar los siguientes asuntos: importancia creciente de la enseñanza de segundo grado en función del progreso realizado en las esferas social, científica y técnica; problemas económicos que surgen en la enseñanza del segundo grado y papel de ésta en la utilización de los recursos humanos para las actividades productivas; métodos de mejoramiento del contenido de la enseñanza; comparabilidad de los planes de estudios en función de las normas y de los niveles de estudio en los diferentes países.

22. Para tener en cuenta las necesidades de las regiones rurales, sería conveniente: i) preparar planes de estudios que incluyeran, entre otras materias, el estudio de los idiomas para ayudar a los hijos de agricultores a encontrar un empleo en las industrias y los servicios de esas regiones; ii) buscar los medios apropiados para impulsar unas actividades que permitieran, reemplazar de manera aceptable, los recursos culturales e intelectuales de que disponen las ciudades.

Enseñanza técnica y profesional y formación del personal dirigente de nivel medio

23. En el programa debería atribuirse un lugar mucho más importante a la enseñanza técnica y profesional y tenerse en cuenta la escasez de per-

sonal técnico de nivel medio, al que corresponde un papel esencial en el desarrollo de un país.

24. Con este fin, deberían preverse las medidas siguientes:

- a) Acelerar, intensificar y ampliar la aplicación de la Recomendación de la Unesco sobre la enseñanza técnica y profesional, cuyo texto debería ser revisado para ponerlo al día;
- b) Preparar estudios sobre los medios; i) de integrar mejor la enseñanza técnica y profesional en el conjunto del sistema de educación, sobre todo en el segundo grado; ii) de aumentar el valor pedagógico de la enseñanza técnica y profesional, principalmente en los casos en que esa enseñanza forma parte de estructuras distintas;
- c) Preparar estudios encaminados más directamente hacia la acción práctica, en especial sobre: i) las estructuras, los planes de estudios, los métodos y el material didáctico de la enseñanza técnica y profesional; ii) la formación y la enseñanza profesional en las sociedades esencialmente rurales; iii) la participación de las empresas públicas y privadas en la preparación de una mano de obra especializada;
- d) Organizar una reunión de expertos sobre la enseñanza industrial para definir las normas que se exigen de los alumnos en los diversos grados de la enseñanza (preparación de trabajadores especializados y semiespecializados, técnicos e ingenieros) y para adaptar los planes de estudios a esas normas;
- e) Seguir formulando, de acuerdo con los organismos internacionales de financiamiento, criterios y métodos de financiamiento que permitan ayudar a los Estados Miembros a crear institutos de enseñanza conformes a sus necesidades y al grado de su desarrollo educativo y técnico.

25. La Unesco debería tomar las siguientes medidas en lo que atañe al personal de nivel intermedio:

- a) Organizar, a petición de los Estados Miembros interesados, cursillos de estudio, destinados a altos funcionarios, dirigentes de empresas industriales y de organizaciones de trabajadores, así como a encargados del planeamiento de la educación y de las ciencias, con miras a estudiar en las esferas que competen a la Unesco, los problemas urgentes que se plantean con respecto al personal de nivel intermedio;
- b) Aumentar y ampliar la ayuda que se presta a los Estados Miembros que así lo piden, en materia de formación del personal de nivel intermedio;
- c) Estudiar, a petición de los Estados Miembros y en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y de otros organismos internacionales, los medios apropiados de garantizar al personal de nivel intermedio una situación en consonancia con su contribución al desarrollo económico y social y de atraer a esas carreras un número suficiente de candidatos capacitados.

Enseñanza superior

26. A fin de reforzar y mejorar el programa de enseñanza superior, habría que intensificar por todos los medios posibles el papel de catalizador que la Unesco desempeña en esta materia, tanto en lo que atañe a la organización académica, administrativa y financiera de las instituciones como en lo que respecta a la mejora de la calidad de la enseñanza, teniendo en cuenta la necesidad de adaptarse a una sociedad que se encuentra en evolución constante. Los esfuerzos tendrían que concentrarse sobre todo en las estructuras de la enseñanza superior, la participación de los estudiantes y la función de la universidad en la educación permanente.

27. Procedería además atribuir especial importancia a las actividades siguientes:

- a) Continuar las investigaciones en curso respecto a la equivalencia de los títulos y grados universitarios, con miras a preparar un instrumento internacional sobre esta cuestión;
- b) Colaborar con otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, a fin de llevar a cabo estudios y programas de formación del personal científico y técnico, especializado en el estudio y la formulación de tecnologías intermedias adaptadas a las necesidades de los países en vías de desarrollo.

Educación especial para los niños y jóvenes que padecen deficiencias físicas o mentales

28. La Unesco debería esforzarse por aumentar e intensificar la actividad que ha iniciado en materia de educación especial. En este sentido, convendría reforzar la cooperación con los Estados Miembros principalmente para: i) impulsar las investigaciones en esa esfera; ii) mejorar la formación del personal encargado de la educación de los niños y jóvenes que padecen deficiencias físicas o mentales; iii) fomentar la organización de actividades y de acciones concertadas con carácter regional.

Juventud

29. El debate sobre la juventud concluyó con la aprobación de la resolución 1.311, que constituye, una pauta para la acción a plazo medio de la Unesco en esa materia y que define las líneas generales de un programa para la juventud y de colaboración con ella.

30. Para la ejecución de este programa y fundándose en los resultados de los estudios emprendidos en 1969-1970, la Unesco debería asimismo intensificar las actividades relativas a la educación de la juventud en un espíritu de paz y de amistad entre los pueblos, y la participación de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural. También debería intensificar y fomentar los estudios relativos

Resoluciones generales

a la función y al lugar de la juventud en la sociedad contemporánea, que traten en particular de los derechos y las obligaciones de los jóvenes. Deberían tomarse medidas para contribuir al desarrollo de la enseñanza científica extraescolar. Por último, debería atribuirse más importancia a los cursos de formación o seminarios de estudios destinados a los animadores de movimientos de juventud.

31. Convendría estudiar la posibilidad de organizar en los años venideros una segunda conferencia internacional sobre la juventud que permitiera confrontar con una perspectiva universal las ideas, los resultados de la experiencia y los problemas relativos al lugar y el papel de la juventud en las sociedades contemporáneas.

Educación de adultos

32. La rápida evolución de los métodos y de las exigencias de la educación de adultos, el papel esencial de esta educación en el desarrollo económico y social, así como las nuevas perspectivas que ofrece la idea de la educación considerada como un proceso continuo y permanente (educación permanente) debería impulsar la Unesco a aumentar la cooperación internacional y los intercambios de información en esta materia. A ese respecto, cabe proponer que se estudie la posibilidad de organizar una tercera conferencia mundial sobre educación de adultos en relación con el concepto de la educación permanente.

Alfabetización

33. Debería intensificarse y mejorarse la actividad de la Unesco en materia de alfabetización sobre la base de la experiencia adquirida en la ejecución del programa experimental mundial de alfabetización. Las actividades en este sentido deberían integrarse en un programa a largo plazo encaminado a conseguir la extensión y el mejoramiento de la educación y la integración de la formación técnica y profesional en la enseñanza general.

34. Procedería poner a disposición de los Estados Miembros y de los especialistas interesados publicaciones relativas a la organización y al desarrollo de los proyectos experimentales de alfabetización funcional que contuviesen, principalmente, una evaluación de los resultados del empleo de los nuevos métodos y técnicas de alfabetización; unas publicaciones de esa índole podrían facilitar la preparación de las peticiones presentadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para obtener el financiamiento de nuevos proyectos.

35. Teniendo en cuenta que el analfabetismo, dondequiera existe, suele ser más común entre las mujeres, en cada proyecto experimental de alfabetización funcional se deberían tener en cuenta los problemas concretos relativos al sector femenino de la población.

36. En el programa deberían figurar actividades encaminadas a apoyar, con la cooperación de los Estados Miembros interesados, la creación de centros experimentales regionales encargados de una mejor formación y del perfeccionamiento de los especialistas y del personal de alfabetización.

37. La Unesco debería esforzarse por aumentar y mejorar la producción y la difusión de libros y publicaciones periódicas doquiera falte material de lectura adecuado, con el fin de ayudar a los que acaban de aprender a leer a conservar los mecanismos de lectura y escritura ya adquiridos y a aumentar sus conocimientos.

38. Procedería preparar un estudio, realizado con el concurso de filólogos, educadores y especialistas de la alfabetización, sobre la alfabetización en idiomas tradicionalmente no escritos.

Planeamiento de la educación

39. En materia de planeamiento, de administración, de construcciones escolares y del financiamiento de la educación, deberán tenerse en cuenta en los años venideros las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Planeamiento de la Educación (París, 1968) sobre todo en lo que se refiere a la integración del planeamiento de la educación en el desarrollo general (económico, social y cultural), los estudios relativos al futuro, la educación permanente, la movilización de los recursos de educación, tanto en la escuela como fuera de ella, la influencia de las estructuras, el contenido y los métodos en el rendimiento, el recurso a una nueva tecnología de la educación, la democratización de la enseñanza y la participación de todos los interesados y de la sociedad en general en el desarrollo pedagógico. Por otra parte, se deberá facilitar la integración progresiva del conjunto de actividades del sector de la educación, siguiendo las líneas generales indicadas por la Conferencia de París.

40. Como parte del programa quinquenal del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, debería insistirse en los problemas siguientes:

- a) Formulación de una metodología práctica del planeamiento, sobre todo en relación con la preparación y la utilización de las estadísticas para dicho planeamiento;
- b) Inserción de los mecanismos de planeamiento en las estructuras administrativas de la educación ;
- c) Métodos de planeamiento de la enseñanza superior en diferentes grupos de países; análisis del rendimiento de la enseñanza superior en función de su papel económico y social.

C. Formas de acción

41. Como en lo sucesivo, las conferencias habrán de ser menos frecuentes y estar mejor preparadas;

sería de desear que el Director General presentara a la Conferencia General, en la 16.ª reunión, un plan de organización de conferencias internacionales y regionales sobre educación, que abarcara un período de ocho años. Habría que tener en cuenta las proposiciones concretas antes formuladas, respecto a la organización de conferencias sobre la educación de adultos, la enseñanza de segundo grado y la enseñanza superior y la preparación de una conferencia sobre la juventud.

42. Debería seguirse aplicando la política de creación de oficinas regionales. Éstas deberán contar con suficiente autonomía de acción, a fin de disminuir el volumen de trabajo en la Sede y estar en condiciones de cooperar en la preparación y ejecución de actividades en el orden nacional.

43. Cuando se trate de centros regionales a los que sólo se presta la asistencia económica de la Unesco durante un período determinado, el Director General debería negociar con los Estados Miembros interesados las medidas que hubieren de adoptarse para que tales centros puedan continuar y ampliar sus actividades.

44. En la ejecución del programa procedería en términos generales inspirarse más en la experiencia adquirida por los Estados Miembros en materia de educación.

45. La Unesco debería seguir: i) fomentando el sistema de escuelas asociadas que ha contribuido eficazmente al desarrollo de una metodología de la enseñanza para la comprensión internacional; ii) prestando ayuda a los círculos de amigos de la Unesco que son focos vivos de educación cívica extraescolar y que pueden desempeñar una función importante en el diálogo entre la Unesco y la juventud.

46. Cuando sea oportuno, la Unesco podría asimismo tomar en cuenta proposiciones encaminada a:

- a) Fomentar la producción de publicaciones y de material audiovisual (inclusive películas y series de emisiones de televisión) principalmente organizando concursos de autores e instituyendo premios destinados a estimular a los editores a que produzcan y publiquen obras encaminadas a reforzar el espíritu de comprensión internacional;
- b) Examinar, a fin de mejorar la enseñanza universitaria, la posibilidad de constituir una colección de grabaciones de cursos universitarios de diversas disciplinas, que pudiesen utilizarse en las instituciones que carecen de profesores.

II. Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo

A. Principios generales

1. *Ruega* al Consejo Ejecutivo y al Director General que sigan atribuyendo un alto grado de prioridad a las ciencias exactas y naturales, tanto en

el planeamiento a largo plazo del programa de la Unesco como en el proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972;

Considerando que, dadas las limitadas posibilidades del presupuesto de la Unesco y la necesidad de aumentar la eficacia de la investigación científica y de las demás formas de actividad relativas a las ciencias, deben proseguirse los esfuerzos con miras a la ejecución de los programas que tienen una importancia decisiva para el desarrollo social y económico de los Estados Miembros;

2. Se declara satisfecha, en términos generales, de los programas actuales y de su organización;

Subrayando la importancia de los principios y de las instrucciones que figuran en el documento "Contribución de la Unesco al plan mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo";

3. *Considera* oportuno inspirarse ampliamente en ellos al preparar el programa futuro, esforzándose por adaptar su realización, cuando sea necesario, a las innovaciones científicas y tecnológicas más útiles para los países en vías de desarrollo, y pide al Director General que prosiga su colaboración con el Comité Asesor del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo;

Reconociendo la importancia de la cooperación científica internacional,

4. *Pide* al Director General que siga aportando la cooperación y el apoyo de la Unesco al Consejo Internacional de Uniones Científicas, y coordinando la acción de la Unesco con las actividades de las organizaciones internacionales pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y las desarrolladas por las organizaciones regionales intergubernamentales que trabajan en la esfera de las ciencias;

Observando con satisfacción la cooperación cada vez mayor entre las ciencias sociales y las ciencias exactas y naturales,

5. *Insiste* en que esa cooperación debe llevarse a cabo con espíritu multidisciplinario, y recomienda que el sector de ciencias participe activamente en el programa futuro relativo al hombre y su medio, interpretando esos conceptos en su sentido más amplio;

6. *Insiste* en la importancia de la cooperación regional para el arraigo de la ciencia en los Estados Miembros y para el desarrollo del programa científico.

B. Necesidades fundamentales de la investigación

Teniendo en cuenta los métodos actuales de evaluación de las actividades de investigación científica y la necesidad de ampliar los programas de investigación sobre política científica;

Estimando que los problemas relativos a la polí-

Resoluciones generales

tica científica tienen un alto grado de prioridad;

7. *Recomienda* al Director General que fomente las actividades a largo plazo en esta esfera y, en particular:

- a) El empleo de nuevos métodos para la adopción de decisiones y para la planificación;
- b) La utilización de nuevos procedimientos técnicos tales como los modelos matemáticos, por ejemplo;
- c) La asistencia a los Estados Miembros en la creación de sus estructuras nacionales de política científica, y la realización en este campo de una cooperación regional ampliada, especialmente entre países en vías de desarrollo;

Subrayando el papel decisivo que desempeña la información científica en el mundo actual y la importancia de los trabajos realizados ya en este terreno, sobre todo dentro del marco del proyecto elaborado conjuntamente por la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas;

8. *Pide* al Director General:

- a) Que considere la cuestión de la aplicación de las recomendaciones del estudio sobre la posibilidad de establecer un sistema mundial de información científica, teniendo en cuenta los medios de que disponen los países en vías de desarrollo;
- b) Que considere la posibilidad de convocar una conferencia internacional de información científica y técnica, para examinar los problemas de la cooperación internacional en esa esfera;

Tomando nota de las repercusiones negativas de la "emigración de cerebros" en el desarrollo científico, y teniendo en cuenta el hecho de que su Constitución impone a la Unesco el deber de facilitar la libre circulación de las personas;

9. *Invita* al Director General a:

- a) Que coopere con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales competentes en el estudio de ese problema en todos sus aspectos y presente, en caso necesario, un informe en una reunión ulterior de la Conferencia General;
- b) Que estudie la manera de mejorar las condiciones actuales de comunicación y de intercambio entre los investigadores de los países desarrollados y los de los países en vías de desarrollo, a fin de disminuir el aislamiento de estos últimos ;
- c) Que preste pleno apoyo a las actividades de formación que se llevan a cabo en los países en vías de desarrollo y a la creación de centros nacionales modernos de investigación científica, capaces de abordar los problemas científicos de interés nacional y regional que se les plantean, teniendo en cuenta las recomendaciones de las conferencias de Nairobi sobre la educación en África (1968) y de Delhi sobre la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo en Asia (1968).

C. Educación y formación científica y tecnológica

Considerando que es indispensable conservar su prioridad al desarrollo y a la modernización de la enseñanza de la ciencia y de la tecnología y recurrir para ello a un método multidisciplinario flexible e innovador ;

10. *Invita* al Director General :

- a) A ampliar y reforzar el programa actual en lo que respecta a las ciencias fundamentales y aplicadas ;
- b) A pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que otorgue mayor ayuda a la educación y a las investigaciones científicas, agrícolas y tecnológicas y a las repercusiones sociales de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo;
- c) A realizar un esfuerzo especial en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo para mitigar en los Estados Miembros la escasez de técnicos de nivel medio, multiplicando para ello las instituciones de formación y mejorando la condición de esos técnicos;
- d) A presentar al grupo de trabajo de las secretarías de la OIT, de la FAO y la Unesco la sugestión de que se organice, dentro del programa del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un decenio internacional dedicado a la enseñanza, a la investigación y a la formación agrícolas en sus diversos grados;
- e) A estudiar, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la posibilidad de estimular la creación o la especialización de industrias dedicadas a la producción de material científico, incluso el de tipo más sencillo, destinado a la enseñanza y a la investigación;
- f) A estimular en los Estados Miembros la creación de institutos nacionales de normas;
- g) A llevar a cabo estudios regionales sobre el papel de los medios clásicos y modernos de información, de los museos y exposiciones científicas, y de los clubs científicos y de los movimientos de juventud en la comprensión del papel que incumbe a la ciencia en la sociedad y la divulgación de la ciencia.

D. Grandes programas de investigación

Considerando la importancia primordial de la cooperación internacional en la realización de los grandes programas de investigación, y teniendo en cuenta la necesidad de proseguir los programas actuales;

II. *Invita* el Director General :

- a) A proseguir y ampliar de un modo especial las actividades basadas en los principios y normas enunciados en el documento "Contribución de la Unesco al plan mundial de acción para la

- aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo”;
- b) A dar prioridad a la ejecución de un programa interdisciplinario a largo plazo de estudios integrados, concentrado en los aspectos científicos, técnicos y educativos de los problemas relativos a la conservación de la biosfera; a la utilización racional de sus recursos así como al mejoramiento del medio y al aumento de la productividad de los medios naturales, cuyas bases deberán establecerse antes de 1971-1972 teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Expertos que trató de estos temas en 1968;
 - c) A seguir manteniendo la participación de la Unesco en el programa biológico internacional hasta el final de 1972, momento en que terminará dicho programa;
 - d) A proseguir y ampliar los programas referentes a las ciencias de la tierra, que constituyen una base importante para el estudio y la utilización de los recursos minerales, y a estimular especialmente las investigaciones sobre la energía geotérmica y la sismología, sobre todo en lo que atañe a la previsión de los temblores de tierra;
 - ej) A proseguir y ampliar el programa a largo plazo en el campo de la hidrología, teniendo en cuenta las recomendaciones que deberán preparar la Conferencia Internacional sobre Hidrología y el Consejo de Coordinación del Decenio;
 - f) A prestar toda la ayuda posible al programa ampliado de investigaciones oceanográficas, dando prioridad a las actividades de la Unesco y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental destinadas a satisfacer las necesidades de los Estados Miembros (sobre todo de los países en vías de desarrollo) y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para explotar los recursos del océano en beneficio de la humanidad;
 - g) A proseguir e intensificar las investigaciones multidisciplinarias sobre el cerebro, dedicando muy especial atención a los aspectos de esas investigaciones que se refieren al comportamiento humano, al aprendizaje y a la educación.

III. Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura

Comprobando, después de examinar los proyectos de resolución para el programa futuro, que en el momento actual de crisis sociales, morales y culturales corresponde a la Unesco un papel muy importante en la esfera de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura para el porvenir de la humanidad y la construcción de la paz;

Considerando que el desarrollo completo de todos los hombres, sin excepción alguna, es el medio principal de lograr ese fin;

Reconociendo que la cooperación interdisciplinaria e intercultural y la filosofía con su constante incitación a la reflexión crítica, las ciencias sociales con sus múltiples aplicaciones a los problemas actuales, las ciencias humanas con sus investigaciones sobre las condiciones de la evolución humana y en especial la cultura, con sus posibilidades de relación con los hombres gracias a los nuevos medios de comunicación y de expresión, constituyen los elementos inseparables y esenciales de ese desarrollo;

Haciendo suya la resolución aprobada por el Consejo Ejecutivo, en su 78.a reunión, en lo tocante a las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura, especialmente en lo que se refiere al programa futuro;

Comprobando por último que los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros para el programa futuro insisten sobre todo en los temas siguientes:

a) *El hombre y su medio*, tema capital en la actividad futura de la Unesco;

b) *Ciencias sociales*:

i) La utilización de las ciencias sociales para resolver los problemas que se plantean a la humanidad, sobre todo en cuanto contribuyen a reformar la paz, a estimular el desarrollo y a fomentar la comprensión mutua entre los pueblos ;

ii) El progreso de la investigación y de los conocimientos en las ramas más adelantadas de las ciencias sociales en relación con las ciencias humanas;

iii) El desarrollo de los estudios de ciencias sociales y la formación de especialistas en los países en vías de desarrollo;

c) *Estudios*: La ejecución de estudios y de investigaciones interdisciplinarias e interregionales;

d) *Fomento de la cultura*:

i) El fomento del establecimiento de políticas culturales y de formación del público;

ii) El papel de la personalidad creadora y su nueva función en la sociedad y, de modo más general, su papel en el desarrollo espiritual del hombre;

iii) El desarrollo armonioso y la protección del marco de vida;

iv) El papel fundamental de los nuevos medios de expresión y de comunicación colectiva, especialmente del cine y la televisión en el desarrollo cultural;

v) La importante contribución de la enseñanza de las bellas artes a la enseñanza escolar y extraescolar, y a todos los demás sectores del fomento de la cultura;

Recomienda al Consejo Ejecutivo y al Director General que prepare el programa futuro, en lo que respecta a las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura, siguiendo cuatro orientaciones fundamentales;

Resoluciones generales

- a) Plenamente consciente de la grave amenaza que pesa sobre la adaptación del hombre a su medio y de la diversidad de interpretaciones del concepto de "medio", hacer que emprendan simultáneamente esta investigación varias disciplinas de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura, y también de las ciencias exactas y naturales, y aplicar los resultados valiéndose entre otros medios y cuando sea oportuno de proyectos experimentales;
- b) Afirmar la importancia de las comunicaciones colectivas como nuevo medio de expresión y de relación entre los hombres, teniendo siempre presentes, la evolución incesante de las formas de expresión artística y las necesidades reales del público;
- c) Conservar el patrimonio cultural de la humanidad, base de las tradiciones espirituales de los pueblos y de su porvenir, y organizar armoniosamente el marco de la vida;
- d) Destacar el papel fundamental de la enseñanza de las bellas artes, que desarrolla las aptitudes creadoras del individuo, incita a las masas a participar en la vida cultural de la comunidad, suscita nuevos tipos de personalidades creadoras y brinda a todos la oportunidad de llevar una vida más plena;

Invita el Director General a atribuir mayor importancia en el programa futuro al capítulo 3 y a prever medios proporcionados a esta ampliación, teniendo en cuenta los principios y criterios mencionados anteriormente y tomando en consideración la presentación analítica de las propuestas de los Estados Miembros para el programa futuro en la esfera de las ciencias humanas, de las ciencias sociales y de la cultura.

IV. Comunicación

Consciente de las profundas y crecientes influencias que la revolución en materia de comunicación ejerce en la sociedad, en los valores culturales y en las relaciones internacionales;

Reconociendo la importancia decisiva de la contribución de la comunicación para acelerar el desarrollo económico y social, fomentar la comprensión internacional y reforzar la paz;

Reconociendo que es urgente ayudar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a formular políticas y concertar acuerdos que permitan el aprovechamiento óptimo de la nueva tecnología, reduciendo al propio tiempo los peligros que le son inherentes;

Reconociendo también la necesidad de ayudar a todos los Estados Miembros a establecer buenos servicios de información, a aplicar técnicas y a formar personal, a fin de que todos puedan obtener el

máximo beneficio de las posibilidades que ofrece esa nueva tecnología;

Considerando además que los programas de estudio, investigación y formación emprendidos por la Unesco deben ejecutarse con la cooperación de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales interesadas y de las asociaciones profesionales competentes;

1. Está convencida de que la Organización debe desarrollar e incrementar sus actividades, tanto en la esfera de la comunicación propiamente dicha, como en la aplicación de las técnicas de comunicación al fomento de la educación, la ciencia y la cultura;
2. Propone que se estudie un nuevo programa de asistencia a los Estados Miembros para la formulación de sus políticas nacionales de comunicación;
3. Recomienda que al preparar los programas futuros se atribuya mayor importancia a la comunicación, manteniendo un equilibrio adecuado entre las dos funciones arriba indicadas;
4. Invita al Consejo Ejecutivo y al Director General a que, al formular los programas futuros de comunicación y especialmente al preparar el proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972, se inspire en las siguientes consideraciones:

A. Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales

Movimiento internacional de personas

1. La encuesta prevista en 1969-1970 para determinar y evaluar el movimiento internacional de científicos, ingenieros y técnicos debería ir seguida por parte de los Estados Miembros de sugerencias sobre la política nacional que podrían adoptar en esta esfera, especialmente en lo que atañe a la emigración de cerebros. Esas sugerencias deberían indicar de qué modo el movimiento internacional de personas podría contribuir al desarrollo nacional y a la comprensión internacional. En el programa a largo plazo sobre el movimiento de personas que debe continuar hasta 1976, la encuesta debería extenderse a otras categorías de personas relacionadas con la educación, la cultura y la información, incluidos los periodistas y otros profesionales de los medios de información. Todo este programa preparado con la cooperación de otros sectores debería ejecutarse en estrecha cooperación con las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y utilizando plenamente la cantidad considerable de datos reunidos en muchos Estados Miembros.

Acuerdos sobre libre circulación

2. La importancia atribuida por la Conferencia

General en su 15.a reunión a la libre circulación de películas y otros materiales audiovisuales debería manifestarse en la aplicación de los dos acuerdos de la Unesco sobre circulación internacional de material de carácter educativo, científico y cultural. Se podría organizar una Conferencia con el fin de tomar medidas complementarias para facilitar especialmente al amparo de esos acuerdos, la importación de material visual y auditivo, especialmente de fotografías. Convendría a los Estados Miembros adherirse a esos acuerdos y a aplicarlos del modo más liberal posible.

Cooperación cultural internacional

3. La Unesco debería evaluar las medidas tomadas por los Estados Miembros para aplicar las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 15.a reunión sobre la creación de instituciones nacionales encargadas de fomentar la aplicación de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el bienio 1969-1970, procedería proponer nuevas medidas sobre los medios de dar a conocer mejor la Declaración y de facilitar su aplicación.

Comunicaciones espaciales

4. La Conferencia General, en su 15.a reunión, al aprobar el informe sobre la utilización de las comunicaciones espaciales para la libre circulación de las informaciones, la educación y el desarrollo económico, y sobre la posibilidad de concertar acuerdos internacionales en la materia (documento 15C/60), dio una nueva orientación al programa decenal aprobado en su 14.a reunión (documento 14C/25). Por lo que se refiere a la utilización de las comunicaciones espaciales para la educación y el desarrollo económico deberían dedicarse recursos más considerables al envío de misiones a los Estados Miembros y a las actividades de ayuda, estudio y formación relativas a los proyectos de utilización de las comunicaciones espaciales en los países y regiones en vías de desarrollo, como el que se está estudiando en la India.

5. La concertación de las convenciones y los acuerdos internacionales necesarios plantea un problema cada vez más urgente, sobre todo teniendo en cuenta que muy pronto serán una realidad los satélites de difusión directa. Después de la reunión de expertos gubernamentales, organizada por la Unesco para 1969, se deberían incluir propuestas concretas en el programa para 1971-1972. Estas medidas preparadas en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras instituciones especializadas deberían concentrarse esencialmente en las

principales esferas de competencia de la Unesco en interés de todos los Estados Miembros.

6. El grupo asesor sobre comunicaciones espaciales podría contar, en el momento oportuno, con la colaboración de asesores y grupos de trabajo para los problemas especiales de carácter jurídico y económico, y también para los aspectos sociológicos de esa tecnología, sobre todo los graves peligros que amenazan la vida privada personal y cultural.

B. Información

Investigaciones

7. La orientación para el futuro está definida en el programa decenal trazado en la 15.a reunión para estimular los estudios de la situación, la función y los efectos de los grandes medios de información en la sociedad moderna y para comunicar sus resultados a las organizaciones interesadas. Entre los múltiples temas que podrían considerarse en sus dimensiones nacionales e internacionales cabe mencionar los siguientes: un estudio de los efectos sociales y psicológicos de los distintos medios, en particular, de las reacciones del público y de cómo se identifica con los mensajes de la televisión y de otros medios; un estudio del papel de los grandes medios de información en la educación de la juventud, basado en una encuesta sobre los programas de televisión en diversos países; y un examen de los códigos deontológicos profesionales vigentes en los distintos países en materia de información. En el plano regional, podría organizarse un coloquio de expertos africanos para estudiar los sistemas "tradicionales" de recepción, interpretación y adopción de decisiones en materia de comunicaciones.

Políticas nacionales de información

8. La prestación de asistencia para la formulación de las políticas nacionales de información debería ser una consideración básica en el programa futuro de la Unesco. Como primera medida a ese efecto, podría organizarse una conferencia de expertos en radiodifusión de profesionales y productores de programas, así como de representantes de las organizaciones profesionales internacionales regionales y nacionales interesadas. También se podrían organizar seminarios sobre políticas nacionales de información. La Unesco, por su parte, podría estudiar la posibilidad de crear en su programa una sección encargada de ayudar a los Estados Miembros a formular sus políticas de información. Una de las funciones de esa sección podría consistir en fomentar la coordinación de la investigación, para lo cual se podría establecer, con bases muy amplias, un Consejo de organizaciones profesionales y otras interesadas en la materia. A su debido tiempo, podría considerarse también la posibilidad de cele-

brar conferencias regionales de ministros de información.

Formación

9. Teniendo en cuenta la gran diferencia que existe entre los países en vías de desarrollo y los países industrializados en lo que respecta a los servicios de información, la Unesco debería proseguir y ampliar su programa de desarrollo de los grandes medios de información y de preparación del personal de información y de actividades conexas, como requisito indispensable para la utilización de dichos medios a los fines del desarrollo nacional y la difusión de la educación. Habría que aumentar los recursos dedicados a ese efecto, con cargo al programa ordinario y a fuentes extrapresupuestarias. En su empeño de fomentar la preparación de personal de información y de actividades conexas, la Unesco debería recurrir cada vez más a la ayuda de las universidades y otras instituciones análogas y realizar estudios encaminados a mejorar y desarrollar la enseñanza dada en esas instituciones. Las actividades de formación deberían incluir el personal administrativo de los diarios, además de los especialistas en información.

10. La cooperación de la Unesco con las organizaciones profesionales debería manifestarse también en el establecimiento de relaciones más estrechas entre los periodistas especializados en ciencias, para contribuir a la creación de una asociación internacional, si así lo desearan los propios interesados.

Fomento de la producción y distribución de libros

11. El programa a largo plazo para el fomento de la producción de libros, aprobado por la Conferencia General en su 14.ª reunión, y que fue apoyado decididamente por los Estados Miembros, debería seguir aplicándose con mayores recursos en 1971-1972. En 1971 debería extenderse a los Estados árabes la serie de reuniones regionales organizadas para Asia, África, y la América Latina. Podría examinarse la posibilidad de organizar en 1972 una conferencia mundial del libro. Además, se podrían estudiar las posibilidades que ofrece la ayuda bilateral y multilateral para contribuir a resolver el problema del pago del derecho de autor por los países en vías de desarrollo y, en particular, la creación de fondos especiales con ese fin. Habría que buscar el modo de poner a disposición del público libros a precios reducidos. Otros asuntos de especial interés son el desarrollo de las ediciones científicas y técnicas y la difusión de libros y revistas para los recientemente alfabetizados. Todo el programa debería proponerse como objetivo permanente la creación de consejos nacionales para fomentar la producción y la distribución de libros. La Unesco debería enviar misiones de expertos a los Estados Miembros

que las pidiesen para ayudarles a crear tales consejos. Podría enviarse a los países de lengua francesa del África Occidental una misión de expertos para ayudarles a crear un organismo editorial común a todos los países interesados. Podría ofrecerse asistencia al instituto latinoamericano de producción de libros que tal vez se cree durante la reunión que se celebrará en esa región en 1969. En Asia, la nueva orientación del Centro de fomento de la producción de libros de Karachi debería entrañar un aumento de los fondos disponibles para costear las actividades ampliadas ya previstas.

Empleo de los medios de información en la enseñanza extraescolar

12. El empleo de los medios de información, especialmente de las técnicas electrónicas de información, para la enseñanza extraescolar, incluida la de los adultos, es una de las principales tareas del programa futuro. Deberían emprenderse en esta esfera proyectos experimentales en número cada vez mayor tanto en los países en vías de desarrollo como en los industrializados. También habría que ampliar los estudios y las investigaciones. Convendría prestar la debida atención al desarrollo previo de sistemas globales de televisión educativa con un personal docente y de otro tipo especialmente capacitado, y con un material pedagógico de reconocida utilidad. Sería preciso aumentar los créditos destinados a esos fines en el proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972. En el programa futuro podrían incluirse iniciativas semejantes a los coloquios previstos sobre la influencia que ejerce en los jóvenes y los adultos la representación de la violencia en los medios de información.

C. Información pública y fomento de la comprensión internacional

13. Debería prestarse más ayuda a las agencias de información para que divulguen las actividades de la Unesco y los principales problemas que le interesan. Con ese fin debería suministrarse a las agencias de información de los Estados Miembros más cantidad de material tipo. Podría lograrse cierta descentralización del programa de información pública de la Unesco enviando a las oficinas regionales de la Organización especialistas en información pública encargados de adaptar el material informativo a las necesidades nacionales, para lo cual trabajarían en cooperación estrecha con las comisiones nacionales y los centros de información de las Naciones Unidas.

14. Entre los temas para el material de información pública podrían figurar: el aumento de las satisfacciones humanas en las distintas sociedades; la evolución de las sociedades multirraciales y multinacionales; la formación de una conciencia de la

comunidad del género humano y de la necesidad de un esfuerzo común para construir un mundo mejor; el desarme general y completo, la naturaleza de los conflictos, el progreso económico y social de los países en desarrollo; la lucha por la eliminación definitiva del colonialismo, del racismo y de la discriminación racial. Los problemas de la juventud deberían ser uno de los temas principales de las actividades informativas y debería prepararse material especial para los jóvenes. Con motivo de conmemorarse el vigésimoquinto aniversario de la Unesco en 1971, se podrían preparar folletos y estudios explicando cómo cumple la Organización las tareas fijadas en su Constitución.

15. Teniendo en cuenta la importante función que desempeña *El Correo de la Unesco* en el fomento de la comprensión internacional y en la explicación detallada de la obra de la Unesco, de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, convendría asignar más recursos para seguir mejorándolo y para ayudar a las comisiones nacionales a emprender la publicación de *El Correo* en otros idiomas, principalmente en África y en Asia.

Programas de cine y televisión

16. Deberían asignarse mayores fondos en 1971-1972 para la producción y coproducción de programas cinematográficos y de televisión de la Unesco. Convendría incluir en el plan de trabajo de esta sección la preparación de una serie de emisiones de radio y televisión preparados sobre la base de material suministrado por los Estados Miembros acerca del arte y la cultura de los distintos pueblos del mundo, pero evitando repetir lo que ya se ha hecho. Convendría preparar esos programas para la conmemoración del vigésimoquinto aniversario de la Organización. El programa futuro podría incluir la posibilidad de editar una revista radiofónica mensual de la Unesco, cuyo personal de redacción podría componerse de miembros de la Secretaría que trabajasen en esa esfera.

Relaciones con el público

17. La Unesco debería estudiar la manera de ampliar el programa de bonos de ayuda mutua, en vista de su eficaz apoyo a los proyectos de alfabetización y de otro tipo y de la favorable acogida que ha tenido en los Estados Miembros. Convendría hacer nuevos llamamientos a los Estados Miembros y a un mayor número de organizaciones no gubernamentales competentes para que cooperasen en la expansión de esta actividad.

18. La Unesco debería seguir colaborando activamente en la organización de manifestaciones destinadas a conmemorar los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables

en la esfera de la educación, la ciencia, la cultura y la información.

D. Documentación, bibliotecas y archivos

19. Se debería proseguir en los programas futuros, la concentración y coordinación de los recursos y medios de acción en materia de documentación, bibliotecas y archivos:

- a) Agrupando progresivamente en el Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos todas las actividades de la Unesco en esas esferas;
 - b) Cooperando más estrechamente con las organizaciones no gubernamentales interesadas;
 - c) Cooperando en esas esferas con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que la Unesco pueda desempeñar el papel que le corresponde.
20. Al preparar los programas futuros se deberían tener en cuenta las siguientes prioridades;
- a) El mejoramiento del planeamiento de los servicios nacionales, regionales e internacionales;
 - b) La formación de personal;
 - c) El fomento de la investigación, incluida la creación de centros regionales y nacionales de investigación;
 - d) La continuación de los esfuerzos destinados a establecer normas mínimas comunes.

21. Procedería preparar planes a largo plazo para mejorar los resúmenes analíticos y los trabajos bibliográficos en el mundo entero, y para establecer archivos nacionales corrientes, con la cooperación de las autoridades nacionales y los organismos internacionales.

22. Al prepararse los programas futuros, habría que disponer de recursos económicos apropiados para llevar a cabo un amplio programa que se ajustase a las necesidades reales en materia de documentación, bibliotecas y archivos, incluido el material audiovisual.

23. En los programas futuros se debería ampliar la cooperación de la Unesco con otras instituciones internacionales especializadas en documentación e información científica y técnica. Esa cooperación debería extenderse a los problemas de clasificación de obras científicas y técnicas, la recuperación de la información y su tratamiento metódico, la terminología y la posibilidad de establecer un sistema mundial de información científica.

24. Habría que dar más importancia a la mecanización y la automatización del tratamiento de la información hasta el extremo de que los propios servicios de documentación de la Unesco se conviertan en un proyecto experimental permanente para la demostración del material y de los procedimientos modernos y para la formación en su empleo, prestándose siempre la debida atención al material audiovisual. Convendría prever en el programa

futuro conferencias de especialistas eminentes en documentación, bibliotecas y archivos para cambiar ideas y exponer la experiencia adquirida en la materia. También sería útil a ese respecto continuar las encuestas sobre los sistemas de información de los países desarrollados.

25. Sería preciso tener muy presente la conveniencia de evitar toda duplicación con lo que puedan hacer satisfactoriamente los servicios de documentación de otros organismos e instituciones. La Unesco debería concentrarse sobre todo en la experimentación, mejorando las posibilidades de transferencias entre los sistemas y servicios y facilitando el intercambio de datos.

26. Se deberían ampliar las actividades regionales de formación. Por ejemplo, se podrían conceder becas y organizar seminarios en la América Latina, y prestar ayuda para el intercambio de publicaciones entre las bibliotecas latinoamericanas, la compilación y publicación de los catálogos de sus fondos y la conservación de archivos del patrimonio de esa región.

27. En materia de fomento de bibliotecas, se debería prestar especial atención a la creación de tales servicios en las zonas rurales para facilitar la ejecución de los programas de alfabetización funcional y el desarrollo económico y social.

28. En su programa futuro, la Unesco debería prestar mayor atención a la creación y al desarrollo de los servicios nacionales de archivos. Convendría recomendar a los Estados Miembros que reconstituyeran las colecciones de archivos que se hubiesen dispersado en épocas anteriores, ya sea devolviendo los documentos a las autoridades nacionales interesadas, ya sea reproduciéndolos especialmente.

E. Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información

Ayuda a los Estados Miembros

29. Como continuación del programa de estadística decidido en la 14.ª reunión de la Conferencia General y reiterado en la 15.ª reunión, la Unesco debería estimular y facilitar el desarrollo y el perfeccionamiento continuo de los servicios y programas de estadística de los Estados Miembros. Esto debería hacerse mediante un programa ampliado de asistencia técnica nacional y regional en materia de estadísticas en las esferas de competencia de la Unesco, especialmente en lo relativo a la formación de personal.

30. El envío de expertos a los Estados Miembros debería ir acompañado de la preparación de una reunión o un seminario sobre la organización y la metodología de las estadísticas relativas a la cultura, la educación, la ciencia y la información.

Programa de estadística de la Unesco

31. El programa de compilación y análisis de datos estadísticos debería ampliarse y desarrollarse gradualmente, sobre todo con miras a proporcionar a los Estados Miembros y a la Secretaría estadísticas significativas y fidedignas que puedan servir para el planeamiento.

32. En todo el programa de estadística de la Unesco debería darse la debida importancia a la comparabilidad internacional. Convendría hacer un estudio de las estadísticas relacionadas con la enseñanza superior y secundaria especializada y, en particular, del problema de la comparabilidad de la clasificación de estudiantes y alumnos según la formación especializada que reciben. La experiencia adquirida al respecto por los países desarrollados debería comunicarse a los países en vías de desarrollo. Estas actividades exigirían aumentar tanto los créditos presupuestarios como el personal, y se recomienda tal aumento.

V. Cooperación con las comisiones nacionales

Considerando que el desarrollo futuro de las comisiones nacionales es de importancia vital para la Unesco ;

1. *Autoriza* al Director General a estudiar la posibilidad de facilitar una ayuda extrapresupuestaria a las comisiones nacionales, así como las condiciones en las que podría facilitarse esa ayuda, y a informar al Consejo Ejecutivo sobre los resultados de ese estudio;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que ayuden al Director General en la realización de ese estudio;

3. *Invita* al Director General a tomar disposiciones para aumentar las consignaciones de créditos destinadas a la cooperación con las comisiones nacionales en los programas futuros, y en cuanto se refiere a 1971-1972 a asignar en el presupuesto ordinario créditos, lo más amplios que le resulte posible, destinados a esa cooperación con las comisiones nacionales.

VI. El hombre y su medio

Teniendo en cuenta las decisiones sobre "El hombre y su medio" aprobadas por la Conferencia General de la Unesco en su 14.ª reunión, por las reuniones de expertos celebradas en Praga, Helsinki y Berchtesgaden, y por el Consejo Ejecutivo en su 77ª reunión, así como las conclusiones de la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre las Bases Científicas de la Utilización Racional y la Conservación de los Recursos de la Biosfera;

Dándose perfecta cuenta de que, tanto en los

países adelantados como en los países en vías de desarrollo, las relaciones armoniosas entre el hombre y su medio están armenazadas, cuando la industrialización y la urbanización se realizan sobre bases no científicas, sin reparar en sus posibles consecuencias nefastas sobre el medio y, en ciertos casos, por la explosión demográfica;

Considerando que la noción de "medio", unida en ocasiones a una concepción biológica y otras veces a una concepción social, psicológica, espacial o estética, está sujeta a diversas interpretaciones y que, por lo tanto, una de las primeras preocupaciones de la Unesco debería ser la de precisar su contenido;

Estimando, además, que ese estudio debe ser realizado utilizando conjuntamente varias disciplinas pertenecientes tanto a las ciencias sociales y humanas como a las ciencias exactas y naturales, y tener en cuenta los trabajos ya en curso;

1. *Recomienda* al Director General:

- a) Que se encargue de la coordinación interdisciplinaria de un programa de actividades relativas a "El hombre y su medio" y haga de esa acción uno de los temas principales de los programas futuros de la Unesco;
- b) Que convoque en cuanto sea posible, una reunión de expertos en ciencias humanas, en ciencias sociales y en cultura, de especialistas en ciencias exactas y naturales y de representantes de la educación y de la información, para formular un plan de acción coordinada a largo plazo que se sometería al Consejo Ejecutivo de la Unesco ;
- c) Que coopere a ese efecto con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas tales como el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, la Unión Internacional de Arquitectos y la Unión Internacional para la

Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, etc.

2. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar esa acción mediante la coordinación de las investigaciones y una colaboración activa con la Unesco;

3. *Destaca* el papel de las comisiones nacionales en la realización de esas actividades, sobre todo para los intercambios de información en los planos nacional, regional y mundial.

VII. Consideraciones relativas a América Latina

Autoriza al Director General a emprender, en el próximo bienio, en consulta con los Estados Miembros de América Latina, un estudio sobre la posibilidad de iniciar en el bienio 1971-1972 un programa para fomentar la integración regional en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, como parte del movimiento de integración latinoamericana, y a que someta sus propuestas en el proyecto de programa y de presupuesto que presentará a la Conferencia General en su 16a reunión.

VIII. Consideraciones relativas a África

Invita al Director General:

- a) A que, cuando redacte su futuro programa para la región africana, siga atribuyendo un alto grado de prioridad a las resoluciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de Nairobi sobre Educación y Formación Científica y Técnica en relación con el Desarrollo en África (1968);
- b) A que tenga en cuenta las decisiones y las recomendaciones de dicha Conferencia especialmente la resolución XI (6).

IV Asuntos constitucionales y jurídicos

11 Composición del Consejo Ejecutivo, duración del mandato y método de elección de sus miembros

11.1 *La Conferencia General*¹,

Recordando la resolución 7 aprobada en la 14.a reunión (1966) en la que se declara, entre otras cosas, que debe estudiarse de nuevo el problema de la composición del Consejo Ejecutivo para lograr una representación equitativa y equilibrada de las diversas culturas y regiones geográficas, teniendo en cuenta que los miembros elegidos para el consejo deben ser personalidades calificadas por su experiencia y capacidad en las esferas de competencia de la Unesco, en conformidad con el espíritu y la letra del artículo V de la Constitución (sección A, párrafo 2) y que la mitad de los Estados Miembros nunca han sido elegidos para formar parte del Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Consejo Ejecutivo con arreglo a lo previsto en la citada resolución, que contiene sus recomendaciones sobre la composición del Consejo Ejecutivo,

Observando con satisfacción que el número de Estados Miembros de la Unesco ha aumentado en los últimos años.

Consciente de la necesidad de adoptar las diversas medidas que son objeto de la presente decisión, y cuyo conjunto constituye un medio apropiado de alcanzar el objetivo de la resolución antes mencionada.

1. *Decide*

- a) Aumentar a 34 el número de miembros del Consejo Ejecutivo;
- b) Modificar la duración del mandato de los miembros del Consejo Ejecutivo, que serán elegidos por seis años y no serán reelegibles inmediatamente, quedando entendido que esta decisión no afectará a la duración del mandato ni a la reelegibilidad de los actuales

1. Resolución aprobada por la Conferencia General en la 29.ª sesión plenaria, el 4 de noviembre de 1968, previo informe del Comité Jurídico y de la Comisión Administrativa. Después de un debate preliminar, la Conferencia General, en su 14.a sesión plenaria, el 23 de octubre de 1968, había aprobado la resolución siguiente:

La Conferencia General,

Habiendo escuchado los informes del presidente del Consejo Ejecutivo y de los representantes del Japón y del Perú al presentar las recomendaciones del Consejo (documento 15 C/24) relativas a la composición del Consejo Ejecutivo, a la duración del mandato y a las modalidades de elección de sus miembros, así como las enmiendas presentadas por el Japón y el Perú (documento 15 C/25).

Enterada, además, del proyecto de resolución 15 C/DR.165, presentado por Malasia,

Habiendo procedido, sobre este punto, siguiendo la recomendación de la Mesa, a un debate preliminar,

1. *Decide* remitir al Comité Jurídico, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia General, el examen de los aspectos puramente jurídicos y a la Comisión Administrativa el examen de los aspectos administrativos y financieros del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Ejecutivo, así como de las propuestas presentadas por los gobiernos del Japón, Perú, Malasia y Ceilán, invitándoles a basar su estudio y sus conclusiones en la hipótesis de que la Conferencia General adoptara el sistema de grupos electorales tal como lo propuso el Consejo Ejecutivo.

2. *Invita* al Comité Jurídico y a la Comisión Administrativa a presentarle sus informes por lo menos 48 horas antes de la sesión de la mañana del lunes 4 de noviembre, durante la cual se seguirá examinando el asunto con objeto de adoptar por la tarde del mismo día una decisión definitiva.

miembros del Consejo Ejecutivo, en virtud de las disposiciones de la Constitución vigentes antes de ser aprobada la presente resolución;

Establecer, con carácter provisional y experimental para la 15.ª reunión un sistema de grupos electorales en los cuales se clasificará a los Estados Miembros, y que será válido únicamente para las elecciones al Consejo Ejecutivo, y examinar, según la experiencia adquirida en esa reunión, el resultado de ese nuevo sistema, fijando del modo siguiente la distribución de los puestos y la composición de los grupos.

AGRUPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS
PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

Grupo Z (27), 9 puestos

República Federal de Alemania	Finlandia	Mónaco
Australia	Francia	Noruega
Austria	Grecia	Nueva Zelandia
Bélgica	Irlanda	Países Bajos
Canadá	Islandia	Portugal
Chipre	Israel	Reino Unido
Dinamarca	Italia	Suecia
España	Luxemburgo	Suiza
Estados Unidos de América	Malta	Turquía

Grupo II (10), 3 puestos

Albania	Hungría	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Bulgaria	Polonia	Yugoslavia
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Rumania	
Checoslovaquia	República Socialista Soviética de Ucrania	

Grupo III (24), 6 puestos

Argentina	República Dominicana	México
Barbada	Ecuador	Nicaragua
Bolivia	El Salvador	Panamá
Brasil	Guatemala	Paraguay
Colombia	Guyana	Perú
Costa Rica	Haití	Trinidad y Tobago
Cuba	Honduras	Uruguay
Chile	Jamaica	Venezuela

Grupo IV (19), 5 puestos

Afganistán	India	Mongolia
Birmania	Indonesia	Nepal
Camboya	Irán	Paquistán
Ceilán	Japón	Singapur
República de Corea	Laos	Tailandia
China	Malasia	República del Vietnam
Filipinas		

Grupo V (45), 11 puestos

Argelia	Camerún	República Democrática del Congo
Arabia Saudita	República Centroafricana	Costa de Marfil
Burundi	Congo (Brazzaville)	

Asuntos constitucionales y jurídicos

Chad	Libia	Siria
Dahomey	Madagascar	Somalia
Etiopía	Malawi	Sudán
Gabón	Mali	Tanzania
Ghana	Marruecos	Togo
Guinea	Mauricio	Túnez
Irak	Mauritania	Uganda
Jordania	Níger	Alto Volta
Kenia	Nigeria	Yemen
Kuweit	República Árabe Unida	República Popular del Yemen Meridional
Lesotho	Rwanda	Zambia
Líbano	Senegal	
Liberia	Sierra Leona	

2. Decide modificar el artículo V de la Constitución en la siguiente forma:

a) En el párrafo 1, se sustituirá la palabra "treinta" por las palabras "treinta y cuatro";

b) Se sustituirá el párrafo 3 por el texto siguiente:

"3. Los miembros del Consejo Ejecutivo desempeñarán sus funciones desde el fin de la reunión de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos hasta el fin de la tercera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a su elección. *No podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo mandato. La Conferencia General procederá en cada una de sus reuniones ordinarias a la elección del número de miembros necesario para cubrir los puestos que queden vacantes al final de la reunión.*"

c) Se sustituirá el párrafo 13 por el texto siguiente:

"C. Disposiciones transitorias

"13. *No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, los miembros del Consejo Ejecutivo elegidos en la reuniones 13.a y 14.a de la Conferencia General para un primer mandato y los miembros nombrados por el Consejo en virtud de las disposiciones del párrafo 4 del presente artículo para sustituir a los miembros que ejerzan un mandato de cuatro años, podrán ser reelegidos para un segundo mandato de cuatro años.*

"14. *En la 15.a reunión de la Conferencia General se procederá, en las condiciones previstas en el presente artículo, a la elección de diecinueve miembros. En adelante, en cada reunión ordinaria de la Conferencia General, se elegirá el número de miembros necesarios para cubrir los puestos que queden vacantes al terminar la reunión.*"

3. Decide modificar su Reglamento en la siguiente forma:

Artículo 95. Elección

Se sustituirá el párrafo 1 por el texto siguiente :

"1. *En el curso de cada reunión ordinaria, la Conferencia General elegirá en votación secreta el número de miembros del Consejo Ejecutivo necesarios para cubrir los puestos que queden vacantes al terminar la reunión.*"

Artículo 95 A. Disposiciones transitorias

Se sustituirá este artículo por el texto siguiente :

"1. *No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo V de la Constitución, los miembros del Consejo Ejecutivo elegidos para un primer mandato en las reuniones 13.a y 14.a de la Conferencia General y los miembros nombrados por el Consejo Ejecutivo, en virtud del párrafo 4 del artículo V de la Constitución, para sustituir a los miembros que ejerzan*

un mandato de cuatro años, podrán ser reelegidos para un segundo mandato de cuatro años.

- “2. En la 15.a reunión de la Conferencia General se procederá, en las condiciones previstas en el artículo V de la Constitución, a la elección de diecinueve miembros. En adelante, en cada reunión ordinaria de la Conferencia General, se elegirá el número de miembros necesario para cubrir los puestos que queden vacantes al terminar la reunión.”

Artículo 96. Reelegibilidad

Se sustituirá este artículo por el texto siguiente:

“A reserva de las disposiciones transitorias que figuran en el párrafo 13 del artículo V de la Constitución, los miembros salientes no serán inmediatamente reelegibles para un segundo mandato.”

Artículo 97. Duración del mandato

Se sustituirá la palabra “segunda” por la palabra “tercera”.

4. Decide que la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, en la 15.a reunión de la Conferencia General, se regirá por las disposiciones particulares que figuran en el anexo a la presente resolución y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de la Conferencia General, decide suspender, a los efectos de esa elección, las disposiciones de los artículos 30, 89 y 95 del Reglamento de la Conferencia General y las disposiciones de los artículos 2, 3, 7, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del Reglamento de las Elecciones celebradas en Votación Secreta, que son incompatibles con dichas disposiciones particulares, así como las de cualquier otro artículo que sean incompatibles con esas disposiciones particulares.

Anexo. Disposiciones particulares por las que se regirá la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en la 15.a reunión de la Conferencia General

En conformidad con el párrafo 4 de la resolución precedente, la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en la 15.a reunión de la Conferencia General se regirá por las disposiciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento de las Elecciones Celebradas en Votación Secreta, a reserva de las disposiciones particulares que se enuncian a continuación.

I. Funciones del Comité de Candidaturas

El Comité de Candidaturas presentará a la Conferencia General una lista de todos los candidatos, indicando el grupo electoral al que pertenecen, en el sentido del inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente y del número de puestos vacantes en cada grupo electoral.

II. Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo

1. El artículo 89 del Reglamento de la Conferencia General no se aplicará a las elecciones de los miembros del Consejo Ejecutivo en la 15.a reunión de la Conferencia General.

2. La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo se efectuará en votación secreta en la forma indicada a continuación.

3. No se podrá declarar electo en cada uno de los grupos electorales mencionados en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente a un número de candidatos superior al de puestos vacantes en dicho grupo electoral. Si el número de candidatos que haya obtenido la mayoría necesaria es superior en un grupo electoral determinado al número de puestos que hayan de proveerse en dicho grupo electoral, serán declarados electos los candidatos que hayan obtenido más votos, hasta igualar el número de puestos vacantes en dicho grupo. Si el número de candidatos que han obtenido esa mayoría es inferior al de los puestos que hayan de proveerse en ese grupo electoral, se procederá a otras votaciones para proveer los demás puestos. La elección se limitará en este caso a los candidatos que hayan obtenido en ese grupo electoral más votos en la

Asuntos constitucionales y jurídicos

votación precedente, quedando entendido que su número no podrá exceder del doble del número de puestos que queden por proveer.

4. Antes de iniciarse la votación, el Presidente designará cuatro escrutadores entre los delegados presentes.

5. Ni las papeletas de votación ni los sobres deberán tener señales exteriores.

6. La Secretaría distribuirá a las delegaciones sobres y papeletas de votación distintas (una para cada uno de los grupos electorales mencionados en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente). Las papeletas de votación correspondientes a cada grupo electoral serán de distinto color y contendrán los nombres de todos los candidatos designados para la elección de dicho grupo electoral. Los electores tacharán los nombres de los candidatos por los que no voten.

7. Al ser llamada por primera o por segunda vez, cada delegación depositará en la urna de votación sus papeletas dentro de un solo sobre.

8. Los escrutadores abrirán los sobres y distribuirán las papeletas por grupos electorales, en el sentido del inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente. Uno de los escrutadores leerá en alta voz las papeletas correspondientes a cada grupo electoral y las transmitirá a los demás escrutadores. Los votos obtenidos por los candidatos en cada grupo electoral se incluirán en listas preparadas con ese fin.

9. Se considerarán como abstenciones las papeletas en las que se hayan tachado todos los nombres.

10. Se considerarán nulas las papeletas en las que se haya incluido en un grupo electoral cualquiera (de los mencionados en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente) un número de nombres superior al de los puestos que hayan de proveerse en dicho grupo electoral.

11. No se considerarán nulas las papeletas en las que haya quedado en un grupo electoral cualquiera (de los mencionados en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente), un número de nombres inferior al de los puestos que hayan de proveerse en dicho grupo.

12. El Presidente proclamará sucesivamente los resultados correspondientes a cada uno de los grupos mencionados en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente, por el orden indicado en el artículo 15 del Reglamento de las Elecciones Celebradas en Votación Secreta.

13. Se considerará como "ausentes" a los Estados Miembros cuyos representantes no hayan depositado la papeleta del grupo electoral correspondiente (conforme a la definición dada en el inciso c del párrafo 1 de la resolución precedente).

14. El presidente proclamará electos a los candidatos que hayan obtenido la mayoría requerida en las condiciones enunciadas en el párrafo 3 precedente.

11.2

*La Conferencia General*¹,

Satisfecha, en general, del resultado del sistema de grupos electorales por el que se rigió la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en la 15.a reunión,

Pide al Consejo Ejecutivo,

- a) Que estudie la continuación del sistema de grupos electorales, con carácter experimental y provisional, o con carácter permanente, e informe sobre ello a la Conferencia General en su 16.a reunión;
- b) Que vuelva a examinar la cuestión de la duración del mandato de sus miembros, teniendo en cuenta los debates desarrollados durante la 15.a reunión de la Conferencia General y le presente un informe sobre este particular en la 16.a reunión.

12

Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General

12.1

*Modificación de los artículos 55, 56, 58, 59, 60 y 84 del Reglamento (actas resumidas)*²

La Conferencia General,

1. *Decide* modificar su Reglamento en la forma siguiente:

Artículo 55. Suprímase el párrafo 2.

Artículo 56. Suprímase, en el párrafo 2, las palabras y "resumidas" y sustitúyanse las pala-

1. Resolución aprobada en la 39.a sesión plenaria, el 18 noviembre de 1968.

2. Resolución aprobada en la 11.a sesión plenaria, el 21 de octubre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico.

bras "el personal de traductores y redactores de actas" por las palabras "los traductores que se requieran para ello".

Artículo 58. Modifíquese el título en la forma siguiente: "Actas literales y grabaciones sonoras", y sustitúyase el párrafo 2 por el siguiente:

"2. "Salvo decisión contraria de la Conferencia General, no se harán sino grabaciones sonoras de las reuniones de las comisiones y comités."

Artículo 59. Modifíquese el título en la forma siguiente: "Distribución y conservación de las actas y las grabaciones sonoras"; suprimanse en el párrafo 1 las palabras "y resumidas"; y sustitúyase el párrafo 3 por este otro :

"3. Se conservarán en los archivos de la Organización, donde podrán consultarse cuando sea necesario, las grabaciones sonoras de las reuniones de las comisiones y de los comités de la Conferencia General. Todo Estado Miembro y todo Miembro Asociado podrá obtener, cuando lo pida y costeándolas, copias de grabaciones determinadas."

Artículo 60. Suprimanse las palabras: "y resumidas".

Artículo 84. Suprimánse, en el párrafo 3, las palabras "o resumida".

2. *Invita* al Director General a adoptar las disposiciones administrativas adecuadas para que las grabaciones de las comisiones y comités de la Conferencia General se conserven indefinidamente sin riesgo de que se borren o se deterioren accidentalmente, y para que sea posible consultarlas y obtener copias de ellas en condiciones adecuadas.

12.2 Modificación del artículo 32 del Reglamento de la Conferencia General (funciones del Comité Jurídico)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Consejo Ejecutivo sobre los métodos de trabajo de la Conferencia General, establecido de conformidad con la resolución 15 de la 14.a reunión de la Conferencia General y en el que examinó las tareas del Comité de Informes de la Conferencia General. *Observando* que ha disminuido el trabajo de ese Comité y que las restantes funciones que desempeña podrían encomendarse sin inconveniente a otros órganos.

1. *Decide* que el Comité Jurídico se encargue, a partir de la 16.a reunión de la Conferencia General, de examinar los informes de los Estados Miembros sobre la comunicación de los instrumentos internacionales aprobados por la Unesco a sus autoridades nacionales competentes;
2. *Decide*, además, modificar, con efectos a partir de la terminación de la 15.a reunión de la Conferencia General, el artículo 32 del Reglamento concerniente a las funciones del Comité Jurídico en la siguiente forma :

Artículo 32. Añádase un párrafo con el texto siguiente :

"El Comité examinará también los primeros informes especiales relativos a cualquier convención o recomendación que hubiesen remitido los Estados Miembros en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución o en aplicación de cualquier otra decisión de la Conferencia General, y que contengan las indicaciones mencionadas en la resolución 50, aprobada por la Conferencia General en su décima reunión (1968) ."

3. *Invita* al Consejo Ejecutivo a tomar las medidas apropiadas para que los informes de los

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe del Comité Jurídico.

Estados Miembros sobre la aplicación de las convenciones o de las recomendaciones sean examinados por un órgano subsidiario del Consejo, análogo al actual Comité Especial sobre las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, en la inteligencia de que el informe de ese órgano subsidiario y los comentarios del Consejo Ejecutivo acerca de él los examinará la Conferencia General en sesión plenaria, y que esta cuestión será objeto de un punto especial del Orden del Día de la Conferencia General.

13 Modificación de los estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación¹

La Conferencia General,

Considerando que es conveniente ampliar y diversificar aún más la composición del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, para lograr una distribución geográfica más amplia y, en especial, que en el Consejo de Administración figure un miembro elegido de cada una de las principales regiones en vías de desarrollo;

Tomando nota de que el Consejo de Administración y el Director General están de acuerdo con este punto de vista;

Decide, previa recomendación del Comité Jurídico, modificar el párrafo 1 del artículo III de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, de la siguiente manera:

Sustitúyanse los apartados e, f y g por el siguiente texto:

- “e) Tres educadores que hayan aportado una contribución importante en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;*
- “f) Cuatro miembros elegidos entre los educadores, economistas u otros especialistas procedentes, uno de América Latina, otro de Asia, otro de África y otro de los Estados árabes, que hayan aportado una contribución al desarrollo de los recursos humanos. Los miembros indicados en los apartados e y f serán elegidos por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, y podrán ser reelegidos inmediatamente pero no podrán desempeñar más de dos mandatos consecutivos;*
- “g) Un presidente, elegido entre educadores, economistas u otros especialistas de reconocido prestigio internacional en la esfera del desarrollo de los recursos humanos. La duración de su mandato será de cinco años y podrá ser reelegido inmediatamente pero no podrá desempeñar más de dos mandatos consecutivos. Si el presidente fuere elegido entre los miembros del Consejo, la duración total de sus mandatos consecutivos en el seno del Consejo no podrá exceder del plazo máximo de sus mandatos consecutivos como presidente y, en caso necesario, se reducirá el plazo de su mandato presidencial en e 1 tiempo precisado para aplicar esta disposición. ”*

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe del Comité Jurídico.

V Transferencia a la Unesco de los recursos y funciones de otras organizaciones internacionales

14 Oficina Internacional de Educación

14.1 *L.a Conferencia General*¹,

Considerando que el párrafo 2 del artículo XI de la Constitución dispone que:

“Siempre que la Conferencia General y las autoridades competentes de cualquier otro organismo u organización intergubernamental especializado, con propósitos y funciones comprendidos en la competencia de la Organización, considere conveniente transferir a ésta sus recursos y funciones, el Director General, a reserva de la aprobación de la Conferencia, podrá concertar, a satisfacción de ambas partes, los acuerdos necesarios”,

Considerando que el Consejo de la Oficina Internacional de Educación, reunido en sesión extraordinaria del 13 al 15 de diciembre de 1967, aprobó una resolución para “tratar de establecer entre la Oficina Internacional de Educación y la Unesco, una nueva forma de relación que haga de la Oficina Internacional de Educación un centro internacional de educación compa-
rada integrado en el sistema de la Unesco”,

Vista la decisión 7.5 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 78.a reunión,

Habiendo examinado el proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación preparado por las secretarías de las dos organizaciones,

Considerando que el Consejo de la Oficina Internacional de Educación en su 34.a reunión, celebrada en Ginebra los días 11 y 12 de julio de 1968 aprobó por unanimidad ese proyecto de acuerdo,

1. *Aprueba* el proyecto de acuerdo cuyo texto figura en el anexo II al documento 15C/83 2;
2. Autoriza al Director General a proceder a la firma de dicho acuerdo en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
3. *Aprueba*, en aplicación de ese acuerdo, los estatutos de la Oficina Internacional de Educación que se acompañan a la presente resolución;
4. *Invita* al Director General a negociar y concertar, con las autoridades competentes suizas, un acuerdo que defina los privilegios e inmunidades de que gozará la Unesco en Suiza, así como las facilidades que se darán a la Unesco en lo que se refiere a los locales de la Oficina Internacional de Educación;
5. *Pide* al Director General que haga todo lo posible para que los miembros que se encuentren en mora en el pago de sus contribuciones a la Oficina Internacional de Educación abonen las atrasadas, y que informe al respecto al Consejo Ejecutivo.

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe del Comité Jurídico.

2. Véase el anexo IV de este volumen.

Anexo. Estatutos de la Oficina Internacional de Educación

Artículo I

1. Dentro de la estructura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la que será parte integrante, se crea un centro internacional de educación comparada que se denominará Oficina Internacional de Educación y que se designará en adelante en los presentes Estatutos como la Oficina.

2. La Oficina gozará de una amplia autonomía intelectual y funcional dentro de la Unesco, en las condiciones fijadas por los presentes Estatutos.

3. La Oficina tendrá su sede en Ginebra (Suiza).

Artículo II

1. Las funciones de la Oficina serán las siguientes:

- a) Preparar y organizar, al menos cada dos años, las reuniones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública con arreglo a las decisiones de la Conferencia General y las normas pertinentes en vigor en la Unesco;
- b) Empezar, armonizando sus actividades con las de otras instituciones que persiguen objetivos análogos, estudios pedagógicos, sobre todo en materia de educación comparada, y publicar sus resultados;
- c) Realizar trabajos en el campo de la documentación pedagógica y de la información en materia de educación;
- d) Mantener y ampliar una biblioteca internacional de pedagogía y una exposición internacional permanente de instrucción pública.

2. El programa general y el presupuesto de la Oficina formarán parte del programa y del presupuesto de la Unesco.

3. En lo relativo a la ejecución corriente de su programa general, aprobado por la Conferencia General, la Oficina mantendrá relaciones directas con las autoridades competentes de los Estados Miembros de la Unesco en materia de educación.

Artículo III

1. La Oficina estará dotada de un Consejo compuesto de veintiún Estados Miembros de la Unesco, designados por la Conferencia General.

2. Los Estados miembros del Consejo ejercerán su mandato a partir del final de la reunión de la Conferencia General que los haya designado hasta que termine la segunda reunión ordinaria siguiente de la Conferencia General.

3. Sin embargo, el mandato de los Estados miembros del Consejo designados por la Conferencia General en su 15.ª reunión se iniciará el 1.º de enero de 1969. En esa misma reunión, la Conferencia General designará también, por sorteo, diez de los

Estados miembros del Consejo cuyo mandato expirará al terminar la 16.ª reunión.

4. Los Estados miembros del Consejo serán inmediatamente reelegibles.

5. Los Estados miembros del Consejo designarán, para que los representen, a personalidades calificadas en la esfera de la educación.

Artículo IV

1. El Consejo celebrará una reunión ordinaria por lo menos una vez al año. Podrá celebrar reuniones extraordinarias convocadas por el Director General de la Unesco o a petición de once de sus miembros.

2. Cada Estado miembro del Consejo dispondrá de un voto.

3. El Director General o, en su lugar, el representante designado por él, tomará parte en las reuniones del Consejo sin derecho a voto.

4. El Consejo aprobará su Reglamento.

Artículo V

El Consejo estará encargado de:

- a) Establecer, a propuesta del director de la Oficina, el proyecto de programa general y de presupuesto de la Oficina, que se someterá a la Conferencia General junto con las observaciones o recomendaciones del Director General y del Consejo Ejecutivo;
- b) Definir detalladamente, dentro del programa y del presupuesto aprobados por la Conferencia General, las actividades que deba emprender la Oficina. El Consejo será responsable de la ejecución de esas actividades;
- c) Someter al Director General una lista, de tres nombres por lo menos, para el nombramiento de director, según lo dispuesto en el artículo VI;
- d) Presentar a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades de la Oficina.

Artículo VI

1. El Director de la Oficina será nombrado por el Director General, y elegido por él de una lista preparada por el Consejo, según lo dispuesto en el apartado c del artículo V.

2. El Director preparará las propuestas relativas al proyecto de programa general y de presupuesto de la Oficina, que someterá al Consejo.

3. El Director será responsable de la administración de la Oficina.

Artículo VII

1. A reserva de lo que dispone el párrafo 3 del

presente artículo, el director y el personal de la Oficina serán funcionarios de la Unesco y se regirán por las disposiciones del Estatuto del Personal de la Unesco, aprobado por la Conferencia General.

2. El Director General podrá dictar, para el personal de la Oficina, disposiciones reglamentarias particulares, compatibles con las disposiciones del Estatuto del Personal de la Unesco.

3. Los funcionarios de la Oficina Internacional de Educación creada el 29 de julio de 1929, que estén en funciones al entrar en vigor el acuerdo concertado entre esta Oficina y la Unesco, dependerán, a partir de esa fecha, del Director General de la Unesco, mediante contratos de empleo que se concertarán al efecto. Durante dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el mencionado Acuerdo, los funcionarios de la Oficina continuarán sujetos a los reglamentos y disposiciones

contractuales por que se regían hasta esa fecha. Al término de ese periodo, el Director General fijará el estatuto definitivo de esos funcionarios y las condiciones y modalidades de su empleo, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, y a reserva de los derechos adquiridos. Sin embargo, durante ese periodo el Director General podrá ofrecer, nombramientos como miembros del personal de la Unesco a funcionarios de la Oficina, de conformidad con las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal o con las disposiciones reglamentarias particulares que haya podido dictar en virtud del párrafo 2 del presente artículo.

Artículo VIII

Los presentes Estatutos entraran en vigor el 1.º de enero de 1969.

- 14.2 La Conferencia General, en su 40.a sesión plenaria, el 19 de noviembre de 1968, previo informe del Comité de Candidaturas y de conformidad con el párrafo 1 del artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación, designó a los siguientes Estados Miembros para formar parte del Consejo de la Oficina.

República Federal de Alemania
Bélgica
Brasil
Camerún*
Colombia
Estados Unidos de América
Francia*
Gabón
Hungría*
India*
Italia*

Japón*
Libano
Malasia*
Mauritania
Nigeria
Polonia*
Senegal
Suiza*
Turquía
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas

De conformidad con el párrafo 3 del artículo III de los Estatutos, la Conferencia General designó, por sorteo, los diez Estados miembros del Consejo cuyo mandato expirará al término de la 16.a reunión de la Conferencia General. Esos Estados miembros son los señalados con un asterisco en la lista que figura *supra*.

15 Unión Internacional de Socorros ¹

La Conferencia General,

Considerando que el párrafo 2 del artículo XI de la Constitución dispone lo siguiente:

“Siempre que la Conferencia General y las autoridades competentes de cualquier otro organismo u organización intergubernamental especializado, con propósitos y funciones compren-

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe del Comité Jurídico.

Transferencia a la Unesco de otras organizaciones internacionales

dados en la competencia de la Organización consideren conveniente transferir a ésta sus recursos y funciones, el Director General, a reserva de la aprobación de la Conferencia, podrá concertar, a satisfacción de ambas partes, los acuerdos necesarios”,

Vista la resolución aprobada por el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Socorros el 15 de diciembre de 1965,

Vista la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 43.º periodo de sesiones,

Vistas las resoluciones 6.6 y 7.8, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 77.a y 78.a.

Habiendo examinado el proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Unión Internacional de Socorros, preparado por las secretarías de ambas organizaciones,

Considerando que el Comité Ejecutivo de la Unión, reunido en Ginebra el 16 de julio de 1968, aprobó dicho proyecto de acuerdo,

Aprueba el proyecto de acuerdo, cuyo texto figura en el anexo II del documento 15C/85¹;

Autoriza al Director General a que firme ese Acuerdo en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

1. Véase el anexo IV de este volumen.

VI Asuntos financieros ¹

16 Informes financieros

- 16.1 Informe financiero y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1966 e informe del auditor externo

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 15C/27,

Recibe y acepta el informe del auditor externo y el informe financiero del Director General sobre las cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio económico bienal cerrado en 31 de diciembre de 1966.

- 16.2 Informe del auditor externo sobre las cuentas parciales de la Unesco al 31 de enero de 1967 (ejercicio bienal que terminará el 31 de diciembre de 1968)

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 15C/28 y las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (documento 15C/28 Add.),

Recibe y acepta el informe del auditor externo y el informe financiero del Director General sobre las cuentas parciales en 31 de diciembre de 1967, correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerrará al 31 de diciembre de 1968;

Pide que, en lo sucesivo, el informe del auditor externo contenga más comentarios de fondo sobre la administración y la gestión de la Organización.

- 16.3 Informe del auditor externo sobre la contabilidad de la Unesco relativa al sector asistencia técnica del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1966

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 15C/29,

Recibe y aprueba el informe del auditor externo, el informe del Director General y el informe financiero relativo al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1966,

1. Resoluciones 16 a 19 aprobadas en la 38.ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

Asuntos financieros

- 16.4 Informe del auditor externo sobre la contabilidad de la Unesco relativa al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1967
- La Conferencia General,*
Habiendo examinado el documento 15C/30 y las observaciones pertinentes del Consejo Ejecutivo (documento 15C/30 Add.),
1. *Recibe y aprueba* el informe del auditor externo, el informe del Director General y el estado de cuentas relativos al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1967 ;
 2. *Pide* que, en lo sucesivo, el informe del auditor externo contenga más observaciones de fondo sobre la administración y la gestión de la Organización;
 3. *Autoriza* al Consejo Ejecutivo a que apruebe en su nombre el informe del auditor externo, el informe del Director General y los estados de cuentas relativos al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1968.
- 16.5 Informe del auditor externo sobre la contabilidad de la Unesco relativa al sector fondo especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1966
- La Conferencia General,*
Habiendo examinado el documento 15C/31,
Recibe y aprueba el informe del auditor externo, el informe del Director General y los estados de cuentas al 31 de diciembre de 1966, relativos al sector fondo especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 16.6 Informe del auditor externo sobre la contabilidad de la Unesco relativa al sector fondo especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1967
- La Conferencia General,*
Habiendo examinado el documento 15C/32 y las observaciones pertinentes del Consejo Ejecutivo (documento 15C/32 Add.),
Recibe y aprueba el informe del auditor externo, el informe del Director General y los estados de cuentas relativos al sector fondo especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1967;
- Pide* que, en lo sucesivo, el informe del auditor externo contenga más observaciones de fondo en materia de la administración y la gestión de la Organización;
- Autoriza* al Consejo Ejecutivo a aprobar en su nombre el informe del auditor externo, el informe del Director General y los estados de cuentas relativos al fondo especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al 31 de diciembre de 1968.

17 Contribuciones de los Estados Miembros

- 17.1 Escala de contribuciones para 1969-1970
- La Conferencia General,*
Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco se ha basado hasta ahora en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, convenientemente reajustada para que responda a la diferencia de composición entre las dos organizaciones,
Teniendo en cuenta que la resolución 1137 (XII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para la escala de cuotas de las Naciones Unidas, dispone, entre otras cosas, que la contribución máxima de un Estado Miembro no excederá en principio del 30% del total,

Teniendo en cuenta además que, en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, se aplica el principio de que la contribución *per capita* de un Estado Miembro no ha de exceder de la contribución *per capita* del Estado Miembro que pague la cuota más alta, y que en la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ha aplicado plenamente este principio.

Resuelve que:

1. La escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco para el ejercicio económico de 1969-1970 se establecerá a base de la escala de cuotas aprobadas en el 22.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para 1969-1970, convenientemente reajustada para que responda a la diferencia de composición entre la Unesco y las Naciones Unidas;
2. Las contribuciones de los Estados que sean Miembros de la Unesco en 15 de noviembre de 1968 se incluirán en la escala de contribuciones con arreglo a las siguientes normas:
 - a) Para los Estados Miembros que figuran en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base de sus porcentajes en esa escala con la salvedad hecha en el apartado *d infra*;
 - b) Para los Estados Miembros de la Unesco que lo sean también de las Naciones Unidas, pero que no figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base de los porcentajes que les asigne la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - c) Para los Estados Miembros de la Unesco que no lo sean de las Naciones Unidas, a base del porcentaje teórico probable que les correspondería en la escala de cuotas de las Naciones Unidas;
 - d) El porcentaje correspondiente a China en la escala de la Unesco se fija en 2,50%;
3. Las contribuciones para los años 1969 y 1970 de los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación después del 15 de noviembre de 1968 se calcularán del modo siguiente :
 - a) Para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base del porcentaje que, con arreglo a ellas, les corresponda;
 - b) Para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base del porcentaje que les asigne la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - c) Para los Estados no Miembros de las Naciones Unidas, a base del porcentaje teórico probable que les correspondería en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
4. Las contribuciones de los nuevos Estados Miembros se reajustarán si es necesario para tener en cuenta la fecha de su ingreso en la Organización, con arreglo a la siguiente fórmula:
100 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan antes de que termine el primer trimestre del año;
80 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el segundo trimestre del año;
60 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el tercer trimestre del año;
40 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el cuarto trimestre del año;
5. El porcentaje mínimo aplicable en la Unesco será la cifra que resulte de la conversión del porcentaje mínimo de cuotas de las Naciones Unidas, con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;
6. Las contribuciones de los Miembros Asociados se fijarán en un 60 % del porcentaje mínimo de contribución de los Estados Miembros y se contabilizarán como "ingresos varios";
7. Todos los porcentajes se redondearán en la segunda cifra decimal.
8. Las contribuciones de los Miembros Asociados que pasen a ser Estados Miembros en 1969 o en 1970 se calcularán con arreglo a la fórmula enunciada en el párrafo 8 de la resolución 18, aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión (1962).

17.2 Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones

La Conferencia General,

Considerando que, con arreglo a la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, las contribuciones presupuestarias y los anticipos al Fondo de Operaciones de la Unesco serán calculados en dólares de los Estados Unidos de América y pagados en la moneda o monedas que determine la Conferencia General,

Considerando conveniente, no obstante, que los Estados gocen en la mayor medida posible de la facultad de hacer efectivas sus contribuciones en la moneda que escojan:

Resuelve que, para los años 1969 y 1970,

- a) Los Estados Miembros podrán abonar sus contribuciones presupuestarias y sus anticipos al Fondo de Operaciones, a su elección, en dólares de los Estados Unidos de América, en libras esterlinas o en francos franceses;
- b) Se autoriza al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de cualquier Estado Miembro que lo pida, siempre que estime que la Organización puede necesitar sumas importantes en dicha moneda;
- c) Al aceptar las monedas nacionales en virtud de lo dispuesto en el inciso b, el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que pueda aceptarse en la moneda nacional;
- d) Para que la Organización pueda utilizar las contribuciones pagaderas en monedas nacionales, se autoriza al Director General a señalar un plazo para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el inciso a;
- e) La aceptación de monedas distintas de las indicadas en el inciso a estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - i) Las monedas aceptadas deberán ser utilizables, sin ulterior negociación y con arreglo a las normas vigentes en materia de cambios en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la Unesco dentro de ese país;
 - ii) El tipo de cambio aplicable será el más favorable que esté en vigor en la fecha del pago para la conversión de dólares a las monedas de que se trate;
 - iii) Si después de haberse realizado el pago de una contribución en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, y dentro del mismo ejercicio económico, se produce una reducción en el valor de cambio de esa moneda con relación al dólar de los Estados Unidos, podrá pedirse al Estado Miembro interesado que, a partir de la oportuna notificación, lleve a cabo un reajuste del pago para cubrir la pérdida resultante para la Organización desde la fecha en que se haya producido esa variación;
 - iv) Las diferencias en el valor del cambio de monedas, distintas del dólar de los Estados Unidos de América, aceptadas para el pago de contribuciones, que resulten inferiores a 50 dólares y que correspondan al último pago respecto de un bienio, se pasarán a pérdidas y ganancias por operaciones de cambio.

17.3 Recaudación de las contribuciones

La Conferencia General,

Toma nota del informe presentado por el Director General sobre la recaudación de contribuciones (documento 15 C/35),

Insta a los Estados Miembros que se hallan en mora en el pago de sus contribuciones a tomar las medidas oportunas para liquidar dichas contribuciones lo antes posible.

18 Fondo de Operaciones: importe y administración del Fondo en 1969-1970

18.1 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la cuantía y administración del Fondo de Operaciones (documento 15 C/36) y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo,

Decide lo siguiente:

- a) Fijar en 3 800 000 dólares el nivel autorizado del Fondo de Operaciones para 1969-1970, y que las cantidades que hayan de anticipar los Estados Miembros se calculen con arreglo a los porcentajes que les correspondan en la escala de contribuciones para 1969-1970;
- b) El Fondo estará constituido normalmente en dólares de los Estados Unidos de América, pero el Director General, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, podrá cambiar la moneda o las monedas que constituyen el Fondo en las proporciones y en la forma que estime necesarias para conseguir la estabilidad del Fondo ;
- c) Los ingresos procedentes de las inversiones del Fondo de Operaciones se abonarán en la cuenta de "ingresos diversos";
- d) Autorizar al Director General, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, a anticipar, con cargo al Fondo de Operaciones, las sumas necesarias para costear las consignaciones de créditos en espera de la recaudación de contribuciones; las cantidades así anticipadas se reintegrarán tan pronto como pueda disponerse para ese fin de las contribuciones ingresadas;
- e) Autorizar al Director General a anticipar en 1969-1970, a corto plazo y después de satisfacer las necesidades que puedan surgir de lo dispuesto en los párrafos *d*, *f* y *g*, de esta resolución, los fondos que se requieran para ayudar al financiamiento de la construcción de locales adicionales para la Organización y sufragar los gastos contraídos para la adaptación y renovación de los locales existentes, a fin de reducir al mínimo los préstamos que hayan de obtener para este objeto de bancos y otras fuentes comerciales;
- f) Autorizar al Director General a anticipar en 1969-1970 cantidades que no excedan de 250 000 dólares para financiar gastos autoamortizables inclusive los contraídos en relación con el Fondo Fiduciario y las cuentas especiales;
- g) Autorizar al Director General a anticipar en 1969-1970 cantidades que no excedan de 170 000 dólares para financiar estudios preliminares sobre las soluciones a plazo medio y a largo plazo de los locales suplementarios de la Casa Central en la medida en que no se disponga de fondos suplementarios para este fin dentro del presupuesto para la construcción correspondiente a la segunda fase de la solución a plazo medio, quedando entendido que esos anticipos serán reembolsables con los créditos que eventualmente se consignen para este proyecto.
- h) Autorizar al Director General, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, para anticipar en 1969-1970, con cargo al Fondo de Operaciones, cantidades que no excedan de 2 000 000 de dólares destinados a cubrir gastos imprevistos y extraordinarios, para los cuales no se hayan consignado créditos en el presupuesto y para los que el Consejo Ejecutivo no considera factible ninguna transferencia presupuestaria, en relación con:
 - i) Peticiones formuladas por las Naciones Unidas que se refieren concretamente a casos urgentes relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad;
 - ii) Fallos dictados por el Tribunal Administrativo que ordenen el pago de indemnizaciones;
 - iii) Un ajuste provisional en la escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y de Categorías Superiores, si así lo decide la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 23.º periodo de sesiones, de acuerdo con el informe de la 16.º reunión de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, y otros reajustes de sueldos y subsidios, inclusive las contribuciones de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Per-

sonal de las Naciones Unidas, que se hagan en 1969-1970, con arreglo a lo autorizado por la Conferencia General, por una cantidad que no exceda 1900 000 dólares;

- i) El Director General dará cuenta a la Conferencia General, en su 16.a reunión, de los anticipos hechos en virtud del párrafo h *supra* juntamente con las circunstancias que los hayan motivado;
- j) De conformidad con las cláusulas 6.3 y 6.4 del Reglamento Financiero, el Director General incluirá al mismo tiempo en el proyecto de resolución de consignación de créditos correspondientes al siguiente ejercicio financiero, una consignación para el reembolso al Fondo de Operaciones de los anticipos que se hagan en 1969-1970 con arreglo al párrafo h precitado,

19 Fondo de operaciones para ayudar a los Estados Miembros a adquirir material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación de la resolución 2.41 aprobada por ella en su 14.a reunión (1966) relativa a la creación de un fondo de operaciones destinado a ayudar a los Estados Miembros a adquirir el material educativo y científico necesario para el desarrollo tecnológico (documentos 15 C/48 y 15 C/48 Add. y Corr.);

1. *Observa* que el experimento realizado en 1967-1968 ha sido limitado, tanto en lo que concierne a los créditos disponibles como a la utilización de las monedas nacionales;
2. *Estima* que ese experimento debe proseguirse durante el ejercicio bienal 1969-1970;
3. *Autoriza* al Director General a proceder, en 1969-1970, a nuevas asignaciones de bonos hasta igualar las cantidades recibidas y utilizadas en monedas nacionales sin rebasar la suma total de 200 000 dólares;
4. *Invita* al Director General a seguir estudiando las necesidades de los Estados Miembros en lo relativo a material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico, así como a proseguir el experimento iniciado en 1967-1968, y a presentar, por conducto del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General en su 16.a reunión, un informe sobre los problemas que hayan surgido y los resultados obtenidos, con propuestas sobre la posibilidad de crear un fondo de operaciones y sobre los medios de sufragarlo.

VII Asuntos de personal ¹

20 Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría

La Conferencia General,

Habiendo tomado nota del informe del Director General sobre la distribución geográfica de los puestos de la Secretaría (documentos 15 C/38 y 15 C/38 Add.),

Reitera la resolución 29 aprobada sobre este asunto en su 14.a reunión (1966).

21 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas

21.1 Personal del Cuadro Orgánico y de Categorías Superiores

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de Categorías Superiores (documento 15 C/39),

Habiendo tomado nota de los principios generales aplicados por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional en su estudio general de esos sueldos y subsidios,

Considerando que ese estudio podría entrañar reajustes en las actuales condiciones de servicio de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados adheridos al sistema común de sueldos y subsidios,

- 1. Autoriza al Director General a aplicar al personal de la Unesco las disposiciones que pueda aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas y a partir de la misma fecha que determine la Asamblea General;*
- 2. Pide al Director General que informe al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General en su 16.a reunión de todas las disposiciones que se tomen para aplicar la presente resolución.*

21.2 Cuadro de Servicios Generales de la Sede

La Conferencia General,

Habiendo examinado las propuestas presentadas por el Director General teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por un comité especial de la Junta Consultiva de Administración

1. Resoluciones 20 a 24 aprobadas en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

Asuntos personal

Pública Internacional como resultado de una encuesta sobre los mejores sueldos abonados en la región de París (documento 15 C/39),

1. *Autoriza* al Director General:

- a) A poner en vigor, para el personal del Cuadro de Servicios Generales, a partir del 1.º de enero de 1969, las escalas de sueldos que figuran en el párrafo 12 del documento 15 C/39;
- b) A mantener en 1400 francos anuales el subsidio por el primer hijo a cargo y a elevar el subsidio hasta 2 000 francos anuales, desde el 1.º de enero de 1969, a partir del segundo hijo a cargo;
- c) A aumentar el subsidio por el primer hijo de un funcionario sin cónyuge a 2 600 francos anuales, a partir del 1.º de enero de 1969;
- d) A aplicar, a partir del 1.º de enero de 1969, una prima por conocimiento de idiomas de 1 200 francos anuales por el primer idioma reconocido a este efecto y de 600 francos anuales por el segundo;
- e) A introducir en las escalas de sueldos que figuran en el párrafo 12 del documento 15 C/39 ajustes del 5 % sujetos a descuentos a los efectos de la Caja de Pensiones cada vez que el índice trimestral de remuneraciones horarias publicado por el Ministerio de Asuntos Sociales de Francia muestre una fluctuación equivalente al 5 % de la cifra alcanzada el 1.º de enero de 1969 ;

2. *Toma nota* de la intención del Director General de integrar en el Cuadro Orgánico a los cinco titulares de los puestos técnicos de la clase K.

3. *Autoriza* al Director General, no obstante lo dispuesto en el párrafo 12 de esta resolución, a examinar de nuevo la situación a fines de 1968, a la luz de las circunstancias de ese momento y, después de tener en cuenta la opinión de un grupo de la Junta Consultiva de la Administración Pública Internacional, a introducir las modificaciones que sean adecuadas en las escalas de sueldos que figuran en el párrafo 12 del documento 15 C/39;

4. *Pide* al Director General que comunique al Consejo Ejecutivo todos los ajustes introducidos en virtud de la presente resolución en las remuneraciones que figuran en el párrafo 12 del documento 15 C/39;

5. *Invita* al Director General a efectuar en 1970, si lo juzga necesario, una nueva encuesta periódica sobre los mejores sueldos abonados en la región de París y a informar sobre ello a la Conferencia General en la 16.a reunión;

6. *Autoriza* al Director General a pedir la opinión de un comité especial de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, cuando formule sus propuestas sobre el establecimiento de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales de la Sede.

21.3 Método para fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede

La Conferencia General,

Visto el informe del Director General sobre las disposiciones que había adoptado con el fin de establecer un nuevo método para fijar las remuneraciones del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede (documento 15 C/40),

Tomando nota de las observaciones y sugerencias formuladas al efecto por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, en su 16.º periodo de sesiones, por el Comité Administrativo de Coordinación, en su 16.a reunión, y por el Consejo Ejecutivo, en su 80.a reunión, *Habida cuenta* de los problemas que plantea el método seguido actualmente para fijar esa remuneración ;

2. *Autoriza* al Director General a que prosiga sus estudios, teniendo en cuenta el debate pertinente de la Conferencia General en su actual reunión, para establecer un nuevo método que permita evitar o reducir los inconvenientes del sistema vigente;

2. *Invita* al Director General a someter a la Conferencia General, en su 16.ª reunión, teniendo en cuenta el parecer del Comité Administrativo de Coordinación y de la Junta Consultiva de la Administración Pública Internacional, propuestas concretas con respecto al método que conviene aplicar para fijar la remuneración del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede, junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo a ese respecto.

22 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Conferencia General,

Toma nota del informe presentado por el Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (documento 15 C/41).

23 Comité de Pensiones del Personal de la Unesco: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1969-1970

La Conferencia General,

Designa para formar parte del Comité de Pensiones del Personal de la Unesco en 1969 y 1970, a los representantes de los siguientes Estados Miembros: miembros titulares: 1. Rumania, 2. Suiza, 3. Tailandia; miembros suplentes: 1. Chile, 2. Arabia Saudita, 3. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

24 Caja de Seguros Médicos

La Conferencia General,

1. *Toma nota* del informe del Director General sobre la Caja de Seguros Médicos (documentos 15 C/43 y 15 C/43 Add.);
2. *Autoriza* al Director General a admitir como afiliado asociado a la Caja de Seguros Médicos a todo funcionario que haya cesado en el servicio por causa de invalidez y al que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas abone una prestación de invalidez;
3. *Autoriza* al Director General a suprimir el requisito de un periodo mínimo determinado de servicios prestados a la Organización, para todos los funcionarios que hayan cesado en el servicio por invalidez y que perciban las citadas prestaciones de invalidez, los familiares a su cargo o los familiares a cargo de un funcionario que fallezca estando en servicio activo;
4. *Autoriza* al Director General a tomar las medidas necesarias para que las cotizaciones de los afiliados al régimen de participación asociada se calculen a base de la más elevada de las dos sumas siguientes: la prestación abonada por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al funcionario jubilado o incapacitado, o 1/3 de la última remuneración percibida por el exfuncionario interesado.

VIII Asuntos relativos a la Casa Central¹

25 Solución a plazo medio

25.1 *La Conferencia General,*

Recordando que en la 13.a reunión (1964) autorizó al Director General por su resolución 31.1, a proceder a la construcción de un nuevo edificio (quinto edificio).

Recordando que en la 14.a reunión (1966) invitó al Director General, por su resolución 33.2, a proseguir la ejecución del proyecto definitivo,

Habiendo tomado nota de las medidas adoptadas por el Director General para la aplicación efectiva de las resoluciones antes citadas, así como de la situación económica del proyecto (documento 15 C/45 y anexo),

Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 y addendum),

1. *Pide* al Director General que prosiga la ejecución del proyecto de manera que el nuevo edificio pueda ponerse en servicio a principios de 1970;
2. *Decide* extender de cuatro a cinco ejercicios económicos, el plazo de amortización del costo de la construcción, así como de los intereses eventuales de los empréstitos contraídos para facilitar el financiamiento del proyecto.

25.2 *Conferencia General,*

Recordando las disposiciones tomadas en la 13.a reunión, por la resolución 31.1 (sección IV), para asegurar el financiamiento del nuevo edificio (quinto edificio),

Habiendo tomado nota de las medidas adoptadas por el Director General para la aplicación efectiva de la citada resolución (documento 15 C/45, sección III),

Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44, sección 11.2),

1. *Toma nota con satisfacción* de que la Asamblea Nacional ha autorizado al gobierno de la República Francesa a conceder la garantía del Estado para los empréstitos de construcción contraídos por la Organización;
2. *Toma nota con satisfacción* del préstamo de un millón de dólares concedido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e invita al Director General a estudiar la posibilidad de obtener otros préstamos a corto plazo dentro del sistema de las Naciones Unidas;
3. *Confía* en que el Director General llevará a feliz término las operaciones de financiamiento del proyecto.

1. Resoluciones 25 a 28 aprobadas en la 39.a sesión plenaria, el 18 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

25.3 *La Conferencia General,*

Habiendo tomado nota de las propuestas del Director General (documento 15 C/45, sección v) y de las recomendaciones del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 Add., sección 1.2) relativas a la decoración del nuevo edificio,

1. *Invita* al Director a disponer la ejecución del plan de decoración preparado con el asesoramiento del Comité de Asesores Artísticos;
2. *Dirige* un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan con donativos al financiamiento del plan de decoración y a la adquisición de las obras de arte que el Director General seleccionará con la recomendación de los asesores artísticos;
3. *Autoriza* al Director General a imputar para ese fin una suma que no exceda de 112 245 dólares con cargo al presupuesto de construcción del nuevo edificio,
4. *Invita* al Director General a tomar las medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la presente resolución.

25.4 *La Conferencia General,*

Invita al Director General a presentar un informe sobre las actividades definidas en las resoluciones 25.1, 25.2 y 25.3 *supra* al Comité de la Casa Central y, posteriormente, a la Conferencia General en su 16.a reunión.

26 **Solución a largo plazo, solución a plazo medio prolongado y acondicionamiento de los locales de la Casa Central**

La Conferencia General,

Considerando la decisión que tomó en la sexta reunión (resolución 28) de construir en París la Sede de la Organización,

Recordando que el gobierno de la República Francesa por carta del ministro de Negocios Extranjeros, con fecha 13 de abril de 1962, comunicó a la Organización que había comenzado a estudiar soluciones a largo plazo que permitieran a la Unesco preparar y realizar progresivamente un plan definitivo de extensión de sus instalaciones,

Recordando los términos del informe presentado en la 12.a reunión por el Comité de la Casa Central, en el que se afirmaba que era indispensable... que la Organización conservase su libertad de elección ante cualquier solución a largo plazo del problema de los locales que pudiera plantearse después de 1972 (documento 12 C/ADM/20 Add. 1, párrafo 12),

Recordando que después de examinar las resoluciones a largo plazo propuestas por el gobierno francés y expuestas en la comunicación del Ministerio de Negocios Extranjeros con fecha 17 de mayo de 1966, la Conferencia comprobó en la resolución 35 aprobada en la 14.a reunión, que las informaciones de que disponía no le permitían en ese momento proceder con pleno conocimiento de causa a una elección de consecuencias importantes para el porvenir de la Organización,

Recordando que manifestó en la misma resolución su preferencia por una solución a largo plazo en el interior de París, que entrañara la extensión de las actuales instalaciones o, en caso necesario, la reconstrucción total de la Casa Central, y permitiese a la Organización seguir beneficiándose del ambiente histórico, intelectual y artístico de la capital,

Recordando que en la mencionada resolución decidió aplazar hasta la 15.a reunión la elección de una solución a largo plazo e invitó al Director General a proseguir las negociaciones con el gobierno francés, al que había pedido que completara los estudios emprendidos y comunicase a la Organización los resultados de esos estudios,

Asuntos relativos a la Casa Central

Recordando los criterios aplicables a una solución de reconstrucción total definidos por el Comité de la Casa Central en su 52.a reunión (documento 15 C/44 Add., sección II, párrafo 26.1),
Habiendo tomado nota de la solución a largo plazo y de la solución a plazo medio prolongado propuestas por el gobierno de la República Francesa y expuestas en la comunicación del Ministerio de Negocios Extranjeros con fecha 23 de septiembre de 1968 (documento 15 C/45, anexo 1),
Habiendo tomado nota de las disposiciones tomadas por el Director General para la ejecución de la resolución 35, aprobada en la 14.a reunión (documento 15 C/46),
Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 Add., sección II) y de las recomendaciones que contiene,

26.1 Solución a largo plazo

1. *Da las gracias* al gobierno de la República Francesa por haber ofrecido generosamente a la Organización una posibilidad de reconstrucción total de la Casa Central en el interior de París, respondiendo así al deseo manifestado por la Conferencia General en su 14.a reunión (14 C/Resoluciones, 35, párrafos 5 y 7);
2. *Considera*, no obstante, teniendo en cuenta los datos que se le han facilitado, que el lugar propuesto por el gobierno de la República Francesa para reconstruir la Sede de la Organización y sus alrededores sólo responden imperfectamente a los criterios definidos por el Comité de la Casa Central en la 52.a reunión;
3. *Comprueba* además, que la solución a plazo medio prolongado, propuesta por el gobierno de la República Francesa permite satisfacer las necesidades en locales de la Organización hasta 1985 por lo menos;
4. *Decide* en esas condiciones aplazar la aprobación de una solución a largo plazo;
5. *Confía* en que el gobierno de la República Francesa mantendrá su propuesta por lo menos hasta la 16.a reunión de la Conferencia General para que ésta pueda, a la luz de las informaciones adicionales necesarias, tomar una decisión definitiva con pleno conocimiento de causa;
6. *Pide* al gobierno de la República Francesa que tenga a bien:
 - a) Dar a la Organización, antes del 31 de diciembre de 1969, informaciones y garantías más concretas con respecto a la renovación de la zona de Bercy y de sus alrededores;
 - b) Proseguir paralelamente la búsqueda de soluciones a largo plazo sobre la ampliación de las instalaciones actuales y la reconstrucción total de la Casa Central en París, considerando los criterios formulados por el Comité de la Casa Central en su 52.a reunión y precisados en su 54.a reunión (documentos 15 C/44 Add., sección II, párrafo 5.1).

26.2 Solución a plazo medio prolongado

1. *Considera* que deben tomarse medidas para hacer frente al aumento de las actividades de la Organización y de las necesidades en locales después de 1972 hasta que termine la realización de una solución a largo plazo ;
2. *Considera* que el alquiler de edificios en el exterior ofrecería graves inconvenientes desde el doble punto de vista funcional y económico, y que no es posible por consiguiente, aceptar esa solución para satisfacer las necesidades en locales para el periodo transitorio;
3. *Toma nota* con satisfacción de la generosa propuesta del gobierno de la República Francesa de poner a disposición de la Organización un terreno próximo al emplazamiento del nuevo edificio en la zona Garibaldi-Miollis, aplicando modalidades análogas a las que se estipularon en el contrato de alquiler del terreno Fontenoy en 25 de junio de 1954;
4. *Autoriza* al Director General:
 - a) A aceptar dicho terreno en las condiciones fijadas en la comunicación del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, con fecha 23 de septiembre de 1968;

- b) A preparar la construcción de otro edificio con una superficie útil aproximada de 10 000 m² y un garaje subterráneo, conforme a los reglamentos en vigor, sin correr el riesgo de que los terceros colindantes puedan entablar una acción judicial;
 - c) A que haga preparar por el arquitecto Sr. B. Zehrfuss, un anteproyecto y un presupuesto;
 - d) En el caso en que no fuese posible contratar al Sr. Zehrfuss, a escoger otro arquitecto, previa consulta con el Comité de la Casa Central;
 - e) A gastar un máximo de 170 000 dólares para pagar los honorarios del arquitecto y los gastos accesorios, a utilizar con ese fin el saldo acreedor que parece acusar el presupuesto de construcción de la segunda etapa de la solución a plazo medio y, en la medida en que sera necesario, a completar esas disponibilidades mediante un anticipo del Fondo de Operaciones;
 - f) A presentar a la Conferencia General, en la 16.a reunión, previo dictamen del Comité de la Casa Central, el anteproyecto y el presupuesto de construcción, así como propuestas sobre los métodos de financiamiento del proyecto y sobre la duración de la amortización de los gastos de construcción;
 - g) A incluir en el título VI del proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972 un primer grupo de créditos necesarios para la ejecución del proyecto, calculados en función de la cuantía del presupuesto aproximado recomendado por el Comité de la Casa Central y de la duración de la amortización propuesta por el Director General;
5. *Pide* al gobierno de la República Francesa que tenga a bien:
- a) Conceder lo antes posible a la Organización el acuerdo previo para la construcción;
 - b) Poner de nuevo el terreno a disposición de la Organización, libre de toda servidumbre y de toda construcción, antes del 1.º de enero de 1972;
 - c) Autorizar entre tanto al Director General a mantener provisionalmente en servicio los edificios prefabricados situados en el patio inglés del edificio de Conferencias de la place Fontenoy.

26.3 Acondicionamiento de los locales de la Sede

1. *Considera* que, paralelamente a la construcción de un edificio suplementario que permita hacer frente a las necesidades en locales hasta 1985, deben tomarse medidas para acondicionar los edificios existentes y sobre todo para poner remedio a la insuficiencia de las instalaciones de conferencias, y de los locales de trabajo anexos,
2. *Pide*, en consecuencia, al Director General:
 - a) Que prosiga con ayuda del arquitecto, los estudios emprendidos a petición del Comité de la Casa Central;
 - b) Que presente al Comité de la Casa Central y, ulteriormente a la Conferencia General en su 16.a reunión, un proyecto de acondicionamiento de los locales de la Casa Central acompañado de un presupuesto aproximado y de propuestas sobre los métodos de financiamiento y sobre la duración de la amortización del costo de los trabajos;
3. *Autoriza* al Director General a incluir en el título VI del proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972 un primer grupo de créditos necesarios para la ejecución del proyecto, calculados en función de la cuantía del presupuesto aproximado recomendado por el Comité de la Casa Central y de la duración de amortización propuesta por el Director General.

26.4 Aplicación del Acuerdo de Sede

Recuerda los privilegios e inmunidades de que disfruta la Organización en virtud del acuerdo de fecha 2 de julio de 1954 que concertó con el gobierno francés, en especial los artículos 15 y 16 de

Asuntos relativos a la Casa Central

dicho acuerdo, aplicados para la construcción de la Sede permanente de la Unesco por una carta del Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Francesa del 14 de octubre de 1954.

26.5 Informes

Pide al Director General que informe al Comité de la Casa Central y ulteriormente a la Conferencia General en la 16.a reunión sobre la aplicación de la resolución 26 *supra*.

27 Trabajos de renovación y acondicionamiento de los locales

Lu Conferencia General,

Recordando que en su 14.a reunión (1966), consideró que, en virtud de su resolución 34, deberían tomarse medidas como parte de la segunda etapa de la solución a plazo medio, para adaptar los edificios actuales a las nuevas necesidades,

Recordando que en dicha resolución aprobó una lista de los trabajos de renovación y de acondicionamiento de los locales e instalaciones recomendada por el Comité de la Casa Central en el párrafo 103 de su informe (documento 14 C/58, sección VII), por un total de 280 297 dólares,

Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44, sección IV), *Habiendo tomado nota* de la propuesta del Director General de prolongar el plazo de amortización de los trabajos a cinco ejercicios económicos, en vez de los cuatro previstos en la citada resolución (documento 15 C/5, título V, párrafos 1895 a 1900),

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por el Director General para conseguir la buena ejecución de los trabajos previstos;
2. *Observa* que, conforme a lo dispuesto por la citada resolución 14 C/34, el Director General ha asignado al financiamiento de esos trabajos el saldo acreedor del presupuesto de construcción de la primera etapa de la solución a plazo medio (22 911, 28 dólares);
3. *Invita* al Director General a proseguir la ejecución de esos trabajos hasta su completa terminación;
4. *Decide* extender de cuatro a cinco ejercicios económicos, el plazo de amortización del total de los trabajos previstos en la presente resolución, así como de los intereses eventuales de los empréstitos contraídos para facilitar el financiamiento del proyecto;
5. *Invita* al Director General a someter al Comité de la Casa Central, tan pronto como este en condiciones de hacerlo, un estado final de los gastos de renovación y de acondicionamiento de los locales e instalaciones de la Casa Central.

28 Comité de la Casa Central

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 Add., sección III),

1. *Decide* mantener el Comité de la Casa Central, compuesto de quince miembros, hasta el final de la 16.a reunión de la Conferencia General ;
2. *Decide* que el Comité se reúna cada vez que sea necesario a petición del Director General o por iniciativa de su presidente para:
 - a) Examinar los informes que el Director General le presente sobre la ejecución de la segunda etapa de la solución a plazo medio del problema de los locales de la Casa Central, la marcha de los trabajos y la situación financiera de la empresa;
 - b) Examinar los informes que pueda someterle el Director General para la decoración del nuevo edificio, y las opiniones del Comité de Asesores Artísticos;

- c) Examinar los informes del Director General sobre la ejecución de la solución a plazo medio prolongado, así como el anteproyecto y el presupuesto de construcción de un edificio suplementario, de conformidad con la resolución 26.2 de la presente reunión;
 - d) Examinar los detalles que puedan darle, o las nuevas propuestas que el gobierno de la República Francesa pueda presentar sobre la solución a largo plazo, así como los informes que el Director General someta sobre este punto;
 - e) Examinar el proyecto de acondicionamiento de los locales de la Casa Central y las estimaciones correspondientes que la Conferencia General ha pedido al Director General que presente en su 16.a reunión en su resolución 26.3 aprobada en la presente reunión;
 - f) Examinar el proyecto de programa de los trabajos de conservación de los edificios y de las instalaciones técnicas que el Director General pueda proponer para el ejercicio de 1971-1972;
 - g) Examinar el estado final de cuentas relativo a los gastos de renovación y de acondicionamiento de la Casa Central;
 - h) Asesorar al Director General sobre todos los demás asuntos relativos a la Casa Central sometidos por el Director General o por un miembro del Comité;
3. *Invita* al Comité de la Casa Central a informar a la Conferencia General, en su 16.a reunión, sobre los trabajos que realice para el desempeño de las tareas antedichas.

IX Informes de los Estados Miembros¹

29 Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

29.1 *La Conferencia General.*

Recordando la resolución 39.1, aprobada en su 14.a reunión (1966) y referente a la presentación de informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza,

Habiendo tomado nota de los primeros informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación, transmitidos por los Estados Miembros (documentos 14 C/29, 14 C/29 Add. II, 14 C/29 Add. III, 14 C/29 Add. V, 14 C/29 Add. VI, 15 C/IO, 15 C/IO Add. y 15 C/IO Add. II),

Habiendo examinado el dictamen del Comité Especial del Consejo Ejecutivo encargado de examinar los informes de los Estados Miembros, así como los comentarios del Consejo Ejecutivo sobre el referido dictamen (documentos 15 C/II y 15 C/II Add.),

Reconociendo la importancia y el valor de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que han transmitido dichos informes,

Lamentando, por otra parte, que algunos Estados Miembros no hayan podido responder a los cuestionarios que se les enviaron y que muchas de las respuestas recibidas sean incompletas,

Convencida de que, para una organización internacional, constituye función esencial tener conciencia de la medida en que sus Estados Miembros aplican las convenciones por ella aprobadas y ponen en práctica sus recomendaciones,

1. *Toma nota* con satisfacción del trabajo efectuado por el Comité Especial y hace suyas las cuatro recomendaciones que figuran en los párrafos 157 a 160 de su informe (documento 15 C/II), al final del resumen analítico de las respuestas dadas por los Estados Miembros a los cuestionarios que les habían dirigido;

2. *Hace suyo*, por otra parte, el dictamen del Consejo Ejecutivo, según el cual debería establecerse una relación más estrecha entre la acción general de la Unesco en la esfera de la educación (en particular en lo referente a planeamiento del desarrollo de la educación) y la aplicación de la Convención y de la Recomendación por los Estados Miembros, y de que las conclusiones

1. Resoluciones 29 a 32, aprobadas en la 43.a sesión plenaria, el 20 de noviembre de 1968, previo dictamen del Comité de Informes.

- del informe del Comité Especial deberían inspirar la acción general de la Organización, como también las actividades de las distintas secciones competentes de la Secretaría;
3. *Considera* que debe continuarse la acción emprendida por la Organización con el fin de evaluar las medidas tomadas por los Estados Miembros para aplicar la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y que, por consiguiente, la presentación por los Estados Miembros y el examen por la Organización de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación constituyen una tarea particularmente importante de la Unesco, tarea que debe proseguirse de modo regular aunque, a la luz de la experiencia adquirida, haya que aportar, cuando proceda, ciertas modificaciones al procedimiento y a los métodos;
 4. *Pide* al Consejo Ejecutivo que prorogue el mandato de su Comité Especial sobre las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y que le encargue de formular proposiciones encaminadas a establecer definitivamente el procedimiento que haya de seguirse en la próxima consulta de los Estados Miembros, quedando entendido que la Conferencia General, en su 16.ª reunión habrá de disponer: a) de proposiciones formuladas por el Comité Especial con respecto a la forma y al contenido de los cuestionarios que deben dirigirse a los Estados Miembros; y b) de recomendaciones del Consejo Ejecutivo con respecto a la fecha en la cual deberán llegar a la Organización, teniendo en cuenta la resolución 1.161 aprobada por la Conferencia General en su presente reunión, los nuevos informes de los Estados Miembros, y con respecto a la composición del órgano que haya de proceder al primer examen de esos informes;
 5. *Encarga* al Director General que comunique a los Estados Miembros de la Organización, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales de los Estados Miembros los primeros informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, así como el informe del Comité Especial que habían sido sometidos a la Conferencia General, en su 15.ª reunión.

29.2

La Conferencia General,

- Considerando* que la lucha contra las discriminaciones constituye un elemento fundamental de la acción de la Organización en pro de la paz y del respeto universal de los derechos humanos, *Teniendo presente* la preparación del Segundo Decenio para el Desarrollo, y recordando la resolución relativa al Año Internacional de la Educación que acaba de aprobar, en la cual invita a los Estados Miembros a emprender un programa de acción destinado a eliminar la discriminación en todas sus formas y que comprenda medidas concretas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades y de tratamiento en materia de educación y a integrarlo en sus planes de desarrollo de la educación,
2. *Recaba* la cooperación de todos los Estados Miembros para intensificar la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, les insta vivamente a aplicar la Convención y la Recomendación y a presentar, en la próxima consulta, un informe completo sobre las medidas que hayan tomado a ese efecto;
 2. *Invita* encarecidamente a los Estados Miembros a que sean Partes, si todavía no lo son, en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General en su 11.ª reunión (1960), así como en el Protocolo para instituir una comisión de conciliación y de buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar dicha Convención, que fue aprobado por la Conferencia General en su 12.ª reunión (1962).

30 Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión

La Conferencia General,

Recordando su resolución 38, aprobada en la 14.a reunión (1966),

Habiendo examinado los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las dos recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión (documentos 14 C/27 y Add. y 15 C/12 y Add.),

Habiendo tomado nota de la parte del dictamen del Comité de Informes relativo a esos informes especiales,

Recordando que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y alas convenciones internacionales previstas en el artículo IV, párrafo 4, de la Constitución "la Conferencia General, después de ese examen formulará sus observaciones sobre la aplicación dada por los Estados Miembros a una convención o a una recomendación en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas",

Recordando la resolución 50, aprobada en la décima reunión (1958),

1. *Aprueba* el informe general (15 C/87 anexo IV) que contiene sus observaciones sobre la aplicación dada por los Estados Miembros a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en la 13.a reunión (1964);
2. *Decide* transmitir ese informe general a los Estados Miembros, a las comisiones nacionales y a las Naciones Unidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del referido Reglamento.

31 Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente

Lu Conferencia General,

Habiendo examinado los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente (documento 15 C/13 y Add.),

Habiendo tomado nota de la parte del dictamen del Comité de Informes que se refiere a esos informes especiales,

Teniendo en cuenta la resolución 1.311, aprobada en su 14.a reunión (1966),

Teniendo en cuenta que según el artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, la Conferencia General, después de este examen, "formulará sus observaciones con respecto al curso dado por los Estados Miembros a una convención o a una recomendación en uno o más informes, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas",

Teniendo en cuenta la resolución 50, aprobada en su décima reunión (1958),

1. *Aprueba* el dictamen general (documento 15 C/87, anexo VI) que contiene sus observaciones sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente;

1. Véase la sección C, de este volumen.

2. *Decide* que ese dictamen general sea transmitido a los Estados Miembros, a las comisiones nacionales y a las Naciones Unidas, en conformidad con el artículo 19 del Reglamento citado.

32

Primeros informes especiales que los Estados Miembros habrán de presentar a la Conferencia General en su 16.ª reunión sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con la Recomendación aprobada en la 15.ª reunión

La Conferencia General,

Considerando que el artículo VIII de la Constitución dispone que cada Estado Miembro enviará periódicamente a la Organización un informe "... sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV" de la Constitución,

Considerando que, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, esos informes periódicos son informes especiales, independientes de los informes generales, y que deberá transmitirse un primer informe especial relativo a toda convención o recomendación aprobada, por lo menos con dos meses de antelación a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquélla en que se haya aprobado la convención o la recomendación,

Recordando la resolución 50, aprobada por la Conferencia General en la décima reunión,

Considerando que la Conferencia General ha aprobado en su presente reunión una Recomendación relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas puedan poner en peligro,

Pide a los Estados Miembros que le hagan llegar, con dos meses por lo menos de antelación a la apertura de la 16.ª reunión, un informe especial inicial sobre el curso dado por ellos a esa Recomendación, y a incluir en dicho informe indicaciones relativas a los puntos que figuran en el párrafo 4 de la citada resolución, 10 C/50.

X Métodos de trabajo de la Organización

33 Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco, inclusive los métodos de trabajo de la Conferencia **General**¹

33.1 Planeamiento a largo plazo de las actividades de la Organización

La Conferencia General,

Recordando la resolución 19, aprobada por la Conferencia General en la 14.a reunión (1966), relativa a la aplicación de las recomendaciones del segundo informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Recordando además el párrafo 4 de la resolución 7 aprobada en su 14.a reunión (1966), relativo a la necesidad de una planificación a más largo plazo,

Considerando que es indispensable y urgente lograr una buena coordinación de las decisiones relativas al empleo de los recursos dentro del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de lograr en el Segundo Decenio del Desarrollo mejores resultados que en el Primer Decenio,

Subrayando que es indispensable fijar propósitos precisos para cada organización definiendo los objetivos a largo plazo que esa organización ha de alcanzar con prioridad y, para poder elegir acertadamente, desde el punto de vista del coste y de la eficacia, entre diversas peticiones, examinar las diferentes maneras de alcanzar esos objetivos específicos,

Opinando que la Organización ha llegado ya a un grado de desarrollo que hace posible y deseable establecer un esbozo de plan a largo plazo integrado, equilibrado y flexible,

1. *Pide* al Director General que aplique íntegramente la recomendación 29 del Comité Especial de las Naciones Unidas relativa al planeamiento a largo plazo, de conformidad con las decisiones aprobadas por el Consejo Ejecutivo en las reuniones 78.a y 79.a;

2. *Invita* al Director General a preparar, teniendo en cuenta los criterios expuestos por los Estados Miembros, un esbozo de plan a largo plazo que abarque tres ejercicios presupuestarios (seis años) y a someter ese plan a la Conferencia General en la 16.a reunión con las observaciones del Consejo Ejecutivo; ese plan comprenderá:

a) Un enunciado de los objetivos que se persigan durante ese periodo de tiempo;

b) Propuestas de actividades destinadas a alcanzar dichos objetivos, quedando entendido que en lo que respecta al primer ejercicio bienal, se tratará de un enunciado de las líneas

1. Resoluciones aprobadas en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

- directrices del programa, cuyos proyectos concretos figurarán en el proyecto de programa y de presupuesto para el bienio siguiente, 1971-1972 y que, respecto a los dos ejercicios bienales siguientes, las propuestas se presentarán en forma de un bosquejo de programa que describa los principales sectores de actividad sin sugerir proyectos concretos;
- c) Una estimación de las repercusiones financieras de esas propuestas que responda al ritmo de crecimiento previsto;
3. Invita además al Director General a tener en cuenta, al preparar el plan a largo plazo, las necesidades prioritarias de los Estados Miembros, la necesidad de lograr una buena coordinación con los programas a largo plazo de los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y en particular las recomendaciones sobre el Segundo Decenio para el Desarrollo en lo que sea de interés para la Unesco, la necesidad y la conveniencia de una acción multilateral y regional en las esferas de competencia de la Unesco, una evaluación de los recursos probables, y una estimación de la capacidad de la Organización para llevar a término las actividades propuestas;
4. *Recomienda* que la Conferencia General, en su 16.a reunión, discuta el plan a largo plazo propuesto por el Director General y decida:
- a) Aprobar, a base del proyecto de programa y de presupuesto, según la práctica actual, el programa y el presupuesto para el próximo ejercicio bienal, 1971-1972;
- b) Examinar, durante el debate general y, en caso oportuno, en la Comisión del Programa, las propuestas formuladas en el bosquejo de programa para los dos ejercicios bienales siguientes y formular las conclusiones que servirán para preparar los dos programas futuros, quedando entendido que la Conferencia General examinará de nuevo en esas reuniones ulteriores el plan a largo plazo, teniendo en cuenta el grado de ejecución del programa y sin perder nunca de vista los criterios mencionados en el párrafo 3 *supra*;
5. *Recomienda* también a la Conferencia General que en cada una de sus reuniones posteriores a la 16.a, invite al Director General a poner al día el plan a largo plazo prorrogándolo cada vez por dos años, de manera que exista en cada reunión un plan sexenal de las actividades de la Organización.

33.2 Presentación y examen del proyecto de programa y de presupuesto

La Conferencia General,

Habiendo examinado las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documentos 15 C/21, sección E; 15 C/6, resolución A. III) relativas a la presentación y al examen del proyecto de programa y de presupuesto (documento C/5),

Considerando que la experiencia demuestra que procede simplificar la estructura y la redacción de este documento, sin alterar su carácter de instrumento de trabajo de la Conferencia General,

1. Autoriza al Director General a reducir el volumen del proyecto de programa y de presupuesto para 1971-1972, especialmente disminuyendo el número de resoluciones incluidas en él y condensando los planes de trabajo en la medida de lo posible sin menoscabo de la claridad;
2. *Invita*, además, al Director General a establecer un índice de ese documento, a poner más estrechamente en correlación las diferentes estructuras, y a facilitar en el caso de los planes de trabajo especialmente importantes la comparación entre ese documento y los documentos análogos anteriores, y a atenerse en lo posible a las recomendaciones del Comité especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

33.3 Funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo

La Conferencia General,

Habiendo estudiado el informe del Consejo Ejecutivo sobre sus funciones y obligaciones,

Reconociendo que las funciones que le asigna la Constitución se han vuelto inevitablemente más pesadas a medida que se ha ido desarrollando la Organización y que seguirá ocurriendo lo mismo en el futuro,

Considerando que el incremento del volumen de trabajo de la Organización y de sus actividades como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y como participante en otros programas internacionales tiene que aumentar necesariamente la variedad y la complejidad de las funciones del Consejo,

Reconociendo, en particular, que conviene tomar medidas para que el Consejo Ejecutivo pueda:

- a) Dedicar mayor atención que anteriormente al estudio de los informes periódicos del Director General sobre las actividades de la Organización, como parte de las funciones generales del Consejo en relación con la ejecución del programa,
- b) Estudiar de un modo más completo los aspectos administrativos, económicos y presupuestarios del programa para ayudar a la Comisión Administrativa de la Conferencia General y, al mismo tiempo, para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas a este respecto por el Comité de los Catorce de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de delegar ciertas tareas preparatorias a los organismos auxiliares competentes con objeto de que el Consejo pueda desempeñar de la manera más eficaz las atribuciones que le imponen sus funciones, de un alcance y complejidad cada vez mayores,

1. *Recomienda* que se apliquen íntegramente las propuestas del Comité *Ad Hoc* del Consejo aprobadas por él en su 77.ª reunión, sobre todo en lo que se refiere a la delegación de tales preparativos al Comité Especial y a las Comisiones del Consejo;
2. *Recomienda* que el Consejo Ejecutivo siga teniendo presente la posibilidad de recurrir a órganos auxiliares a fin de poder desempeñar mejor sus diferentes funciones con mayor rapidez y con menos gastos.

34 Empleo del árabe como lengua de trabajo ¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Director General sobre el empleo del árabe como lengua de trabajo, en cumplimiento de la resolución 14 C/17 (documento 15 C/22),

Considerando la tendencia general de los debates en la Comisión Administrativa, conforme a la cual sería posible acelerar el empleo progresivo del árabe como lengua de trabajo,

1. *Felicita* al Director General por las medidas tomadas para las 15.ª y 16.ª reuniones de la Conferencia General;
2. *Decide* proceder al empleo progresivo del árabe en dos etapas, tal como se indica a continuación:
 - a) *Primera etapa*
 - i) *Documentos*: Los mismos que para las 15.ª y 16.ª reuniones de la Conferencia General, más 500 páginas tipo. Todos los documentos en árabe se publicarán después que en las otras cuatro lenguas. El plazo para la distribución de los documentos de la Conferencia General no se aplicará a los documentos en árabe. Sin embargo, se podrá fijar un plazo límite.

1. Resolución aprobada en la 39.ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

- ii) *Interpretación*: Continuará como en las 15.a y 16.a reuniones.
 - iii) *Actas literales* de las sesiones plenarias de la Conferencia General: figurará en ellas el texto en árabe de las intervenciones hechas en ese idioma.
- b) *Segunda etapa*
- i) *Documentos*: Producción de todos los documentos de la Conferencia General en árabe dentro de los mismos plazos que para las otras lenguas.
 - ii) *Interpretación*: Plena utilización del árabe.
 - iii) *Actas literales*: Como en las demás lenguas.
3. *Invita* al Director General a que estudie las medidas técnicas, administrativas y económicas necesarias para colocar progresivamente al árabe en la misma situación que las cuatro otras lenguas definidas como lenguas de trabajo en el Reglamento de la Conferencia General, y a que informe al Consejo Ejecutivo de modo que pueda disponerse del informe definitivo con la suficiente antelación para que sea examinado por la Conferencia General en su 16.a reunión y la primera etapa antes mencionada pueda aplicarse a partir de la 17.a reunión.

35

Aplicación por la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos **especializados**¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación por la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (documento 15 C/23),

Habiendo tomado nota de las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 79.a reunión (documento 15 C/23 Add.),

Congratulándose por los progresos realizados ya en la aplicación de esas recomendaciones,

Considerando que conviene proseguir la aplicación de las recomendaciones del Comité que aún no se han aplicado completamente,

Invita al Director General a examinar de nuevo esta cuestión, a exponer al Consejo Ejecutivo las posibles dificultades con que pudiera tropezar la realización de su tarea, y a presentar a la Conferencia General en su 16.a reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones.

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968, previo informe de la Comisión Administrativa.

XI 16.a reunión de la Conferencia General

36 Lugar y fecha de celebración y organización de la 16.a **reunión**¹

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta los artículos 1, 2 y 3 de su Reglamento,

Considerando la recomendación del Consejo Ejecutivo, relativa al lugar de celebración de la 16.a reunión de la Conferencia General (documento 15 C/47),

- 1. Decide celebrar su 16.a reunión en la Casa de la Organización en París;*
- 2. Autoriza al Director General a fijar el lunes 12 de octubre de 1970 por la tarde como fecha de apertura de la 16.a reunión;*
- 3. Pide al Consejo Ejecutivo que, al establecer el plan de organización de los trabajos de la 16.a reunión, procure que la reunión se termine el martes 10 de noviembre teniendo en cuenta las observaciones formuladas oralmente o por escrito por diversas delegaciones, respecto a la organización de los trabajos de la Conferencia General.*

37 Composición de los comités de la 16.a reunión

Previo informe del Comité de Candidaturas, la Conferencia General, en su 40.a sesión plenaria, celebrada el 19 de noviembre de 1968, designó a los siguientes Estados Miembros para integrar, hasta la clausura de la 16.a reunión, los comités indicados a continuación:

37.1 Comité de la Casa Central

República Federal de Alemania	Finlandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Australia	Francia	Rumania
República Dominicana	Irán	Somalia
Estados Unidos de América	Italia	Sudán
Filipinas	Países Bajos	Túnez

1. Resolución aprobada en la 38.a sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1968.

37.2 Comité Jurídico

Argentina	Guinea	Rwanda
Bélgica	India	Sierra Leona
Bulgaria	Líbano	Uganda
Canadá	Noruega	Unión de Repúblicas
Ceilán	Paquistán	Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran	Uruguay
Francia	Bretaña e Irlanda del Norte	Yugoslavia
Ghana	República Árabe Unida	

B. Recomendación

Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en **peligro**¹

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 15.a reunión celebrada en París del 15 de octubre al 20 de noviembre de 1968: *Considerando* que la civilización contemporánea y su evolución futura reposa sobre la tradición cultural de los pueblos y las fuerzas creadoras de la humanidad, así como sobre su desarrollo social y económico,

Considerando que los bienes culturales son producto y testimonio de las diferentes tradiciones y realizaciones espirituales de lo pasado, y constituyen así el elemento fundamental de la personalidad de los pueblos,

Considerando que es indispensable conservarlos --en la medida de lo posible y según su importancia histórica y artística- y presentarlos de modo que los pueblos se compenentren de su significado y mensaje y así fortalezcan la conciencia de su propia dignidad,

Considerando que esta conservación y presentación de los bienes culturales, dentro del espíritu de la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional, adoptada el 4 de noviembre de 1966 durante la 14.a reunión, favorece la mejor comprensión entre los pueblos y de esta manera sirve a la causa de la paz,

Considerando también que el bienestar de la población depende entre otros de que su vida se desenvuelva dentro de un medio favorable y estimulante y que la preservación de los bienes culturales de los periodos pasados de su historia contribuye directamente a ello,

Reconociendo, por otra parte, el papel que juega la industrialización hacia la cual avanza la civilización mundial, en el desarrollo de los pueblos y en su completa realización espiritual y nacional,

Considerando sin embargo que los monumentos, testimonios y vestigios del pasado prehistórico, protohistórico e histórico, así como muchas construcciones recientes que poseen una importancia artística, histórica o científica están cada vez más amenazados por los trabajos públicos y privados que resultan del desenvolvimiento de la industria y la urbanización,

Considerando que es deber de los gobiernos de asegurar la protección y la conservación de la herencia cultural de la humanidad tanto como de promover el desarrollo social y económico,

Considerando que, en consecuencia, urge armonizar la conservación de la herencia cultural con las transformaciones que reclama el desarrollo social y económico, y que es necesario hacer los mayores esfuerzos para que ambos requerimientos se cumplan dentro de una amplia y constructiva comprensión y con referencia a una planificación apropiada,

Considerando igualmente que la adecuada preservación y presentación de los bienes culturales

1. Esta recomendación fue aprobada en la 41.a sesión plenaria, el 19 de noviembre de 1968.

Recomendación

contribuyen poderosamente al desarrollo social y económico de países y regiones poseedores de esta clase de tesoros de la humanidad mediante el estímulo del turismo nacional e internacional,

Considerando en fin que en materia de preservación de bienes culturales, la garantía más segura está constituida por el respeto y vinculación que la propia población siente por estos bienes, y que los Estados Miembros pueden contribuir a fortalecer tales sentimientos por medio de medidas adecuadas,

Vistas las propuestas relativas a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, propuestas que constituyen el punto 16 del Orden del Día de la reunión,

Habiendo decidido en su 13.ª reunión que las propuestas sobre este asunto serían objeto de un instrumento internacional en forma de recomendación a los Estados Miembros,

Aprueba en el día de hoy, diecinueve de noviembre de 1968, la presente recomendación:

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones, adoptando las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para poner en práctica en sus respectivos territorios las normas y los principios formulados en la presente recomendación;

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento de las autoridades y órganos encargados de las obras públicas o privadas así como los órganos encargados de la conservación y de la protección de los monumentos históricos, artísticos, arqueológicos y científicos. Recomienda que igualmente se informe a las autoridades y organismos que se ocupan de planear los programas de educación y del desarrollo del turismo ;

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que la informen, en fechas y formas que habrá que determinar, de las medidas que hayan tomado para aplicar la presente recomendación.

1. Definición

1. Para los efectos de la presente recomendación, la expresión "bienes culturales" se aplicará a:
 - a) Inmuebles, como los sitios arqueológicos, históricos o científicos, los edificios u otras construcciones de valor histórico, científico, artístico o arquitectónico, religiosos o seculares, incluso los conjuntos de edificios tradicionales, los barrios históricos de zonas urbanas y rurales urbanizadas y los vestigios de culturas pretéritas que tengan valor etnológico. Se aplicará tanto a los inmuebles del mismo carácter que constituyan ruinas sobre el nivel del suelo como a los vestigios arqueológicos o históricos que se encuentren bajo la superficie de la tierra. El término "bienes culturales" también incluye el marco circundante de dichos bienes;
 - b) Los bienes muebles de importancia cultural, incluso los que se encuentran dentro de bienes inmuebles o se hayan recobrado de ellos, y los que están enterrados y que puedan hallarse en lugares de interés arqueológico o histórico o en otras partes.
2. La expresión "bienes culturales" abarca, no sólo los lugares y monumentos de carácter arquitectónico, arqueológico o histórico reconocidos y registrados como tales, sino también los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados, así como los lugares y monumentos recientes de importancia artística o histórica.

II. Principios generales

3. Las medidas de conservación de los bienes culturales deberían extenderse no solamente a determinados monumentos o lugares, sino a todo el territorio del Estado.
4. Deberían llevarse inventarios para la protección de los bienes culturales importantes, registrados o no como tales. Cuando no existan esos inventarios deberá darse prioridad, al establecerlos, al examen detallado y completo de los bienes culturales en las zonas en que tales bienes están en peligro como consecuencia de la ejecución de obras públicas o privadas.
5. Debería tenerse debidamente en cuenta la importancia relativa de los bienes culturales de que se trate al determinar las medidas necesarias:
 - a) Para conservar el conjunto de un lugar arqueológico, de un monumento o de otros tipos de bienes culturales inmuebles contra las consecuencias de obras públicas o privadas ;
 - b) Para salvar los bienes culturales cuando la zona en que están situados haya de ser transformada para la ejecución de obras públicas o privadas y cuando tales bienes o parte de ellos hayan de ser conservados y trasladados.
6. Las disposiciones que han de tomarse variarán según el carácter, las dimensiones y la situación de los bienes culturales, y según la índole de los peligros que les amenacen.
7. Las disposiciones encaminadas a conservar o salvar los bienes culturales deberían ser preventivas y correctivas.
8. Las disposiciones preventivas y correctivas deberían tener por finalidad proteger o salvar los bienes culturales puestos en peligro por obras públicas o privadas que puedan deteriorarlos o destruirlos, por ejemplo:
 - a) Obras de expansión y renovación urbanísticas, en las cuales aunque se respeten monumentos registrados se modifiquen estructuras menos importantes, destruyendo con ello las vinculaciones y el marco histórico que rodea a los monumentos en los barrios históricos;
 - b) Obras similares en zonas en las que conjuntos tradicionales de valor cultural puedan correr peligro de destrucción por no existir en ellos un monumento registrado;
 - c) Modificaciones o reparaciones inoportunas de edificios históricos;
 - d) La construcción o modificación de carreteras que constituyan un grave peligro para lugares, monumentos o conjuntos de monumentos de importancia histórica;
 - e) La construcción de embalses con fines de riego, producción de energía eléctrica y prevención de las inundaciones;
 - f) La construcción de oleoductos y de líneas de transmisión de energía eléctrica;
 - g) Los trabajos agrícolas como el arado profundo de la tierra, los de avenamiento y riegos, la roturación y nivelación del terreno y de repoblación forestal;
 - h) Los trabajos que exige el desarrollo de la industria y el progreso técnico de las sociedades industrializadas, como la construcción de aeródromos, la explotación de minas y canteras y el dragado y mejoramiento de canales y puertos, etc.
9. Los Estados Miembros deberían dar prioridad a las medidas necesarias para la conservación *in situ* de los bienes culturales que corran peligro como consecuencia de obras públicas o privadas, para mantener así la continuidad y las vinculaciones históricas de tales bienes. Cuando las circunstancias económicas o sociales impongan el traslado, el abandono o la destrucción de los bienes culturales, los trabajos encaminados a salvarlos deberían siempre comprender un estudio detenido de los bienes culturales de que se trate y el registro completo de los datos de interés.
10. Los resultados de los estudios de interés científico o histórico que se hayan realizado en relación con trabajos destinados a salvar bienes culturales, en especial cuando todos o gran

Recomendación

parte de los bienes culturales inmuebles hayan sido abandonados o destruidos, deberían publicarse o ponerse de algún otro modo a disposición de los investigadores futuros.

- II. Los edificios y demás monumentos culturales importantes que hayan sido trasladados con objeto de evitar su destrucción como consecuencia de obras públicas o privadas deberían quedar en lugares o conjuntos que asemejen su ubicación primitiva y sus vinculaciones naturales, históricas o artísticas.
12. Los bienes culturales muebles que presenten gran interés y entre ellos los espécimen representativos de objetos procedentes de excavaciones arqueológicas o encontrados en trabajos destinados a salvar bienes culturales, deberían conservarse para su estudio o exponerse en instituciones tales como museos, comprendiendo museos en los sitios o universidades.

III. Medidas de conservación y salvación

13. Para conservar o salvar bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro debería recurrirse a medios que correspondan a las siguientes medidas precisas, de conformidad con el sistema jurídico y de organización de cada Estado: a) legislación, b) financiamiento, c) medidas administrativas, d) métodos de conservación y salvación de los bienes culturales, e) sanciones, f) reparaciones, g) recompensas, h) asesoramiento, i) programas educativos.

Legislación

14. Los Estados Miembros deberían promulgar o mantener en vigor en los planos nacional y local las medidas legislativas necesarias para conservar o salvar los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, de conformidad con las normas y los principios contenidos en esta recomendación.

Financiamiento

15. Los Estados Miembros deberían prever la consignación de los fondos necesarios para conservar o salvar los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro. Aunque las diferencias entre las tradiciones y entre los sistemas jurídicos, así como la desigualdad de los recursos, impidan la adopción de medidas uniformes, deberían tomarse en consideración las posibilidades siguientes:
 - a) Las autoridades nacionales o locales encargadas de la protección de los bienes culturales deberían disponer de presupuestos adecuados para conservar o salvar los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, o bien,
 - b) Deberían figurar en el presupuesto de las nuevas construcciones públicas o privadas los gastos necesarios para conservar o salvar los bienes culturales que tales obras puedan poner en peligro, inclusive las relativas a investigaciones arqueológicas preliminares, o bien,
 - c) Debería proveerse la posibilidad de la combinación de los métodos enunciados en los apartados a y b.
16. Cuando los costos fuesen excepcionalmente elevados, por la magnitud y la complejidad de los trabajos necesarios, debería haber posibilidades de obtener fondos suplementarios en virtud de leyes adecuadas, mediante subvenciones especiales, con un fondo nacional pro monumentos u otros medios apropiados. Los servicios encargados de la protección de los bienes culturales deberían estar facultados para administrar o utilizar los créditos extrapre-

- supuestarios necesarios para conservar o salvar los bienes culturales puestos en peligro por la realización de obras públicas o privadas.
17. Los Estados Miembros deberían estimular a los propietarios de edificios de importancia artística o histórica, incluyendo los edificios que formen parte de un conjunto tradicional, así como a las personas que habiten en un barrio histórico de zonas urbanas y rurales urbanizadas para que protejan el carácter y la belleza de los bienes culturales de que disponen y que puedan sufrir daños como consecuencia de obras públicas o privadas, mediante:
 - a) Disminución de impuestos; o bien,
 - b) El establecimiento, mediante una legislación adecuada, de un presupuesto para ayudar mediante subvenciones o préstamos u otras medidas a las autoridades locales, instituciones y propietarios de edificios de importancia artística, arquitectónica, científica o histórica, incluyendo los conjuntos de edificios tradicionales para mantener o adaptarlos en forma adecuada a las necesidades de la sociedad contemporánea, o bien,
 - c) Debería preverse la posibilidad de la combinación de los métodos enunciados en los apartados *a* y *b*.
 18. Si los bienes culturales no están registrados o protegidos de otra manera, el propietario debería tener la posibilidad de recabar la ayuda que precise de las autoridades competentes.
 19. Las autoridades nacionales o locales, así como los propietarios privados, deberían tener en cuenta, al consignar fondos para la conservación de los bienes culturales puestos en peligro por la ejecución de obras públicas o privadas, el valor intrínseco de dichos bienes, así como la contribución que pueden aportar a la economía como atracción turística.

Medidas administrativas

20. Debería encomendarse a organismos oficiales adecuados la tarea de conservar o salvar los bienes culturales que puedan poner en peligro obras públicas o privadas. Cuando existan ya organismos o servicios oficiales de protección de los bienes culturales, deberían dárseles atribuciones para la conservación de los bienes culturales puestos en peligro por obras públicas o privadas. De no existir servicios de esa índole, deberían crearse organismos o servicios especiales para la conservación de los bienes culturales amenazados por la realización de obras públicas o privadas. Aunque las divergencias entre las disposiciones constitucionales y las tradicionales de los diversos países impiden la aplicación de un sistema uniforme, deberían adoptarse ciertos principios comunes:
 - a) Un organismo consultivo de coordinación compuesto de representantes de las autoridades encargadas de la protección de los bienes culturales, de las empresas de obras públicas o privadas, del planeamiento del desarrollo urbano, y de las instituciones de investigación y educación, debería ser competente para asesorar en materia de conservación de los bienes culturales amenazados por la ejecución de obras públicas o privadas, y, en especial, sobre conflictos entre las necesidades de la ejecución de obras públicas o privadas y las de los trabajos para conservar o salvar los bienes culturales;
 - b) Las autoridades locales o provinciales, municipales o de otra índole deberían disponer también de servicios encargados de conservar o salvar los bienes culturales que pueda poner en peligro la realización de obras públicas o privadas. Estos servicios deberían tener la posibilidad de recabar la asistencia de los servicios nacionales o de otros organismos adecuados, según sus atribuciones y necesidades;
 - c) Los servicios encargados de la protección de los bienes culturales deberían estar convenientemente dotados del personal especializado necesario para conservar o salvar los bienes culturales puestos en peligro por la realización de obras públicas o privadas: arquitectos, urbanistas, arqueólogos, historiadores, inspectores y otros especialistas y técnicos.

Recomendacion

- d) Deberían tomarse medidas administrativas para coordinar la labor de los diversos servicios encargados de la protección de los bienes culturales con las actividades de otros servicios que se ocupen de obras públicas y privadas y de los demás departamentos o servicios cuyas funciones guarden relación con el problema de conservar o salvar los bienes culturales que pueda poner en peligro la realización de obras públicas o privadas.
 - e) Deberían tomarse medidas administrativas para designar una autoridad o crear una comisión, encargada de los programas de desarrollo urbano en todas las ciudades que poseen barrios históricos, lugares y monumentos de interés, registrados o no, que hayan de ser protegidos contra la realización de obras públicas o privadas.
21. Cuando se realicen estudios preliminares sobre proyectos de construcción en una localidad de interés cultural reconocido, o en la cual es probable que se encuentren objetos de valor arqueológico o histórico, convendría que antes de tomarse una decisión se elaboraran diversas variantes de tales proyectos, a escala regional o urbana. La elección entre esas variantes debería basarse en un análisis comparativo de todos los elementos, a fin de escoger la solución más ventajosa, tanto desde el punto de vista económico como en lo que atañe a la conservación o salvación de los bienes culturales.

Métodos de conservación y salvación de los bienes culturales

22. Con la suficiente anticipación a la realización de obras públicas o privadas que puedan poner en peligro bienes culturales, deberían realizarse detenidos estudios para determinar:
- a) Las medidas que hayan de tomarse para conservar los bienes culturales importantes *in situ*;
 - b) La magnitud de los trabajos de salvación necesarios, como la selección de los yacimientos arqueológicos en que hayan de practicarse excavaciones, los edificios que hayan de trasladarse y los bienes culturales muebles que deban salvarse, etc.
23. Las medidas encaminadas a conservar o salvar los bienes culturales deberían tomarse con la suficiente anticipación a las obras públicas o privadas. En las zonas importantes desde el punto de vista arqueológico o cultural en las cuales haya monumentos importantes, tales como ciudades, pueblos, lugares o barrios de valor histórico, que deberían estar protegidos por la legislación de todos los países, toda nueva construcción debería estar sujeta a excavaciones preliminares obligatorias de carácter arqueológico. En caso necesario, debería aplazarse la construcción para dar tiempo a que se tomen las medidas destinadas a conservar o salvar los bienes culturales de que se trate.
24. Deberían protegerse, mediante su clasificación en zonas o su registro, los yacimientos arqueológicos importantes, teniendo en cuenta los lugares prehistóricos puesto que son difíciles de reconocer, los barrios históricos de las zonas urbanas o rurales urbanizadas, los conjuntos tradicionales, los vestigios etnológicos de culturas pretéritas y otros bienes culturales inmuebles que de otro modo pudieran correr peligro como consecuencia de obras públicas o privadas:
- a) Las reservas arqueológicas deberían ser incluidas en zonas o registradas y, en su caso, dar lugar a adquisiciones inmobiliarias para permitir las excavaciones profundas o la conservación de los vestigios descubiertos;
 - b) Los barrios históricos de los centros urbanos o rurales y los conjuntos tradicionales deberían quedar registrados como zonas de interés, y para proteger el marco circundante y su carácter, deberían dictarse disposiciones adecuadas que permitieran, por ejemplo, determinar y decidir en qué medida podrían ser reformados los edificios de importancia histórica o artística y la indole y el estilo de las nuevas construcciones. La conservación

de los monumentos debería ser una condición esencial en cualquier plan de urbanización, especialmente si se trata de ciudades o distritos históricos. Deberían dictarse disposiciones análogas relativas a los alrededores y al marco circundante de los monumentos y de los lugares registrados, con objeto de conservar el conjunto de que forman parte. Deberían permitirse modificaciones de las reglas y normas relativas a las nuevas construcciones, que podrían quedar en suspenso cuando se tratase de edificaciones en una zona de interés histórico. Debería prohibirse la publicidad comercial por medio de carteles y anuncios luminosos, aunque podría autorizarse a los establecimientos comerciales a darse a conocer por medio de muestras presentadas de manera razonable.

25. Los Estados Miembros deberían imponer a toda persona que encuentre vestigios arqueológicos con ocasión de obras públicas o privadas la obligación de declarar su hallazgo lo más pronto posible al servicio competente. Dicho servicio lo sometería a un detenido examen y, si el yacimiento arqueológico resultara importante, deberían suspenderse las obras de construcción para hacer posibles excavaciones completas, con la indemnización o compensación adecuada por el retraso así ocasionado.
26. Los Estados Miembros deberían dictar disposiciones que permitan a las autoridades nacionales o locales o a los organismos adecuados comprar los bienes culturales importantes que corran peligro como consecuencia de obras públicas o privadas. En caso necesario, debería ser posible recurrir a la expropiación.

Sanciones

27. Los Estados Miembros deberían tomar las disposiciones necesarias para que las infracciones por acción o por omisión de las disposiciones encaminadas a conservar o salvar los bienes culturales puestos en peligro por obras públicas o privadas sean severamente castigados por sus códigos penales, que deberían prever penas de multa o de prisión o ambas cosas. Podrían además aplicarse las siguientes medidas:
 - a) Cuando sea posible, restauración del lugar o del monumento a expensas de los responsables de los daños causados;
 - b) En caso de hallazgo arqueológico fortuito, indemnización por daños y perjuicios al Estado cuando hayan sido deteriorados, destruidos o abandonados bienes culturales inmuebles; confiscación sin indemnización cuando se hayan ocultado bienes muebles

Reparaciones

28. Los Estados Miembros deberían tomar, cuando el carácter de los bienes culturales lo permita, las disposiciones necesarias encaminadas a reparar, restaurar o reconstruir los bienes culturales deteriorados por obras públicas o privadas. Deberían prever también la posibilidad de obligar a las autoridades locales y a los propietarios particulares de bienes culturales importantes que los reparen o restauren, mediante ayuda técnica y económica en caso necesario.

Recompensas

29. Los Estados Miembros deberían incitar a los particulares, a las asociaciones y a los municipios a participar en los programas de protección o conservación de bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro. Entre otras medidas, podrían tomarse las siguientes:
 - a) Efectuar pago a título de gratificación a las personas que notifiquen hallazgos arqueológicos o entreguen los objetos descubiertos;
 - b) Expedición de certificados, concesión de medallas o formas de reconocimiento a las

Recomendación

personas, incluso a las que desempeñen funciones oficiales, asociaciones, instituciones o municipios que hayan aportado una contribución eminente para conservar o salvar bienes culturales puestos en peligro por la realización de obras públicas o privadas.

Asesoramiento

30. Los Estados Miembros deberían proporcionar a los particulares, asociaciones o municipios que carezcan de la experiencia o del personal necesarios, asesoramiento técnico o supervisión para que se realicen con arreglo a las normas debidas los trabajos encaminados a conservar o salvar los bienes culturales que ponga en peligro la ejecución de obras públicas o privadas.

Programas educativos

31. Con un espíritu de colaboración internacional, los Estados Miembros deberían tomar las medidas necesarias para estimular y fomentar entre sus nacionales el interés y el respeto por el patrimonio cultural del pasado y por las tradiciones propias y ajenas, con miras a conservar y salvar los bienes culturales que puedan poner en peligro obras públicas o privadas.
32. Deberían divulgarse mediante publicaciones especializadas, artículos en la prensa, emisiones de radio y televisión, la índole de los peligros que amenazan a los bienes culturales como consecuencia de obras públicas o privadas insuficientemente preparadas, así como ejemplos de casos en que hayan sido conservados o salvados bienes culturales.
33. Las instituciones de enseñanza, sociedades de historia y agrupaciones culturales, los organismos públicos que se interesan en el desarrollo del turismo y las asociaciones de educación popular deberían llevar a cabo programas encaminados a dar a conocer los peligros que pueden representar para los bienes culturales las obras públicas o privadas realizadas sin la debida preparación y subrayar que las actividades destinadas a proteger los bienes culturales contribuyen a la comprensión internacional
34. Los museos, las instituciones educativas y otras organizaciones interesadas deberían preparar exposiciones especiales sobre los peligros que las construcciones públicas o privadas no controladas representan para los bienes culturales y sobre las medidas que se hayan adoptado para conservar o salvar bienes culturales expuestos a tales peligros.

C. Medidas adoptadas por los Estados Miembros en relación con las convenciones y las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General

1 Informe general relativo a los informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

Introducción

1. El artículo VIII de la Constitución de la Unesco estipula que los Estados Miembros enviarán periódicamente a la Organización informes "sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV".
2. El Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución establece en su artículo 16 que los informes periódicos previstos por la Constitución serán informes "especiales", independientes de los informes anuales generales. En el artículo 18 del mismo reglamento se dispone que la Conferencia General formulará sus observaciones con respecto al curso dado por los Estados Miembros a una convención o a una recomendación en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas.
3. Los artículos citados no se refieren solamente a los primeros informes especiales sobre la presentación de una convención o de una recomendación a las autoridades nacionales competentes, sino también a los informes periódicos sobre el curso dado a los instrumentos aprobados por la Conferencia General. Por ello, la Conferencia General en su 13.ª reunión decidió, en su resolución 16.1, que había llegado el momento de aplicar esas disposiciones a propósito de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y encargó al Consejo Ejecutivo que tomara las medidas necesarias para aplicar, a partir de 1965, un plan relativo a la presentación y examen de los informes de los Estados Miembros.
4. En cumplimiento de esa decisión, se enviaron cuestionarios el 25 de junio de 1965 a los Estados Miembros con el ruego de que contestaran a los mismos antes del 24 de abril de 1966. Los informes presentados fueron examinados por un Comité especial del Consejo Ejecutivo, constituido a este efecto por el Consejo Ejecutivo, debidamente autorizado por la Conferencia General.
5. Dicho Comité especial presentó su primer informe (documento 14 C/29 Add.) a la Conferencia General en su 14.ª reunión, por conducto del Consejo Ejecutivo y del Comité de Informes. Como solamente se habían recibido 31 informes de los Estados Miembros hasta el 15 de mayo de 1966, y en ciertos casos esos informes no respondían a todas las preguntas de los cuestionarios o las respuestas eran demasiado imprecisas, el Comité especial estimó que su informe sólo podía tener carácter provisional.
6. La Conferencia General decidió entonces, en su 14.ª reunión, en su resolución 39.1, invitar a los Estados Miembros "que no hayan respondido todavía o que sólo hayan respondido de una

Medidas de los Estados Miembros en relación con las convenciones y las recomendaciones

manera incompleta a los cuestionarios relativos al cumplimiento de la Convención y de la Recomendación, a proporcionar las informaciones precisas y detalladas que se piden en esos cuestionarios...".

7. Luego de comunicarse esta resolución a los Estados Miembros en las cartas DG/1.1/311/C y DG/1.1/311/R de 14 de febrero, se recibieron nuevos informes e informaciones suplementarias.
8. Por ello, en la reunión que celebró del 15 al 26 de julio de 1968 el Comité especial, debidamente autorizado a este efecto en virtud de la resolución 39.1 de la Conferencia General y la decisión 75 EX/Dec. 6.11 del Consejo Ejecutivo, pudo preparar, a base de 61 informes de los Estados Miembros y de las informaciones suplementarias antes citadas, su informe definitivo (documento 15 C/11). El Comité especial no pudo examinar siete informes por no haber sido recibidos con la debida antelación.
9. Así, pues, se han recibido en total 68 informes que figuran en los documentos 14 C/29, 14 C/29 Add. 2, 14 C/29 Add. 3, 14 C/29 Add. 5, 14 C/29 Add. 6, 15 C/10, 15 C/10 Add. y 15 C/10 Add. 2. En el anexo D del documento 15 C/1 1 figura el análisis de los 61 informes que llegaron con la debida antelación.
10. Visto el dictamen de su Comité de Informes (documento 15 C/87) y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento citado, la Conferencia General ha consignado en el presente informe general sus observaciones sobre dichos informes.

Observaciones de la Conferencia General

11. En virtud de la resolución 16.1 aprobada en su 13.a reunión y de la resolución 39.1 aprobada en su 14.a reunión, la Conferencia General ha invitado, en dos ocasiones, a los Estados Miembros a presentar sus primeros informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
12. Como el número total de informes recibidos antes de abrirse la 15.a reunión asciende a 68, la Conferencia General observa que un gran número de Estados Miembros no han enviado todavía los informes solicitados. La Conferencia General hace suyo el pesar expresado a este respecto por el Comité especial del Consejo Ejecutivo y por el propio Consejo Ejecutivo.
13. Las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia General sobre el cumplimiento y la aplicación, respectivamente, de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza fueron objeto de las resoluciones 29.1 y 29.2 aprobadas por la Conferencia General.
14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo VI de la Constitución, el presente informe general será transmitido por el Director General de la Unesco a los Estados Miembros de la Organización, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales de los Estados Miembros.

II Informe general acerca de los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión¹

Introducción

1. El artículo VIII de la Constitución de la Unesco dispone que los Estados Miembros envíen periódicamente a la Organización informes “ . . . sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV”. Con arreglo a esta última disposición, cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones a sus autoridades competentes, dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.
2. El artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución establece que los informes periódicos previstos en la Constitución sean informes “especiales”, independientes de los informes anuales generales y que los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones o recomendaciones aprobadas se transmitan con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquélla en que se hayan aprobado la convención o la recomendación. El mismo Reglamento estipula también que, en esa primera reunión ordinaria, la Conferencia General proceda al examen de aquellos informes especiales y formule sus observaciones en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas.
3. En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, se presentaron a la Conferencia General, en su 14.ª reunión, los primeros informes especiales de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos respecto a las dos recomendaciones aprobadas en la 14.ª reunión, a saber :
Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas;
Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.
4. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento citado, la Conferencia General consignó, tras dicho examen, sus observaciones en un informe general que se trasladó a los Estados Miembros y a las comisiones nacionales en carta CL/1895 de 9 de agosto de 1967.
5. En sus observaciones, la Conferencia General hacía constar que “a pesar de las invitaciones apremiantes de la Secretaría, hay todavía un número considerable de Estados Miembros que

1. Informe preparado por la Conferencia General en su 15.ª reunión en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución.

Medidas de los Estados Miembros en relación con las convenciones y las recomendaciones

no han remitido a la Organización los informes prescritos por la Constitución y los reglamentos”.

6. Por ello, la Conferencia General aprobó la resolución 38 en la cual: “*Invita* a los Estados Miembros que no han transmitido sus primeros informes especiales acerca del curso que han dado a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión, a que presenten dichos informes con la antelación suficiente para que puedan ser examinados por la Conferencia General en su 15.a reunión.”
7. En carta CL/1927 de 27 de febrero de 1968 y carta CL/1952 de 28 de junio de 1968, el Director General recordó lo que antecede a los Estados Miembros e invitó a los gobiernos que todavía no hablan transmitido los primeros informes especiales sobre las dos recomendaciones en cuestión a adoptar las medidas oportunas para que dichos primeros informes especiales llegaran a la Organización antes del 15 de agosto de 1968 con objeto de poder comunicarlos a la Conferencia General en su 15.a reunión. En contestación a dichas cartas, el Director General había recibido el 25 de octubre de 1968 diecisiete primeros informes especiales a propósito de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas y veinte primeros informes especiales a propósito de la Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. Esos informes figuran en los documentos 15 C/12 y 15 C/12 Add. 1,2, 3.
8. Como en sus precedentes reuniones, la Conferencia General encargó a su Comité de Informes el examen de los informes especiales recibidos con posterioridad a su reunión anterior.
9. Previo dictamen del Comité de Informes (documento 15 C/87), la Conferencia General, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, ha consignado en el presente informe general las observaciones que figuran a continuación.

Observaciones de la Conferencia General

10. En carta CL/1927 del 27 de febrero de 1968 y carta CL/1952 promemoria de 28 de junio de 1968, el Director General recordó a los Estados Miembros la resolución 38, aprobada por la Conferencia General en su 14.a reunión, en la cual invitó a los Estados Miembros que no habían transmitido sus primeros informes especiales acerca del curso que habían dado a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión, “a que presenten dichos informes con la antelación suficiente para que puedan ser examinados por la Conferencia General en su 15.a reunión”.
11. Con miras a facilitar a los Estados Miembros la preparación de los primeros informes especiales y de conformidad con las instrucciones que le dio la Conferencia en su 13.a reunión, el Director General transmitió también a los gobiernos de los Estados Miembros, como anexo a las citadas cartas CL, un documento debidamente puesto al día y en el que se recogían “las diversas disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, así como las demás indicaciones que la propia Conferencia General haya formulado en sus reuniones anteriores, sobre la presentación de las convenciones y recomendaciones a las autoridades nacionales competentes”. Ese documento se titula “Memorandum relativo a la obligación de someter a las autoridades nacionales competentes las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General y la presentación de los primeros informes especiales sobre el curso dado a esas convenciones y recomendaciones”.
12. La Conferencia General toma nota con satisfacción de que, con posterioridad a su 14.a reunión, la Secretaría ha recibido 37 primeros informes especiales sobre las dos recomendaciones aprobadas en la 13.a reunión. Si a estos informes se añaden los ya examinados en la 14.a reunión, se

- llega a un total de 81 primeros informes especiales presentados a la Organización de conformidad con lo que establece la Constitución. Ese total se desglosa como sigue:
- 38 primeros informes especiales a propósito de la Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas;
- 43 primeros informes especiales relativos a la Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.
13. Si bien esas cifras son en conjunto alentadoras, demuestran sin embargo que una proporción todavía muy grande de Estados no han enviado a la Organización los informes prescritos por la Constitución y los reglamentos.
 14. La Conferencia General no puede por menos de lamentar este hecho. Y debe recordar de nuevo la importancia que tiene el sistema de informes y el papel decisivo que ha de desempeñar este procedimiento en el control de la aplicación de las normas establecidas en las convenciones o recomendaciones aprobadas por ella. En efecto, hasta que todos los Estados Miembros no presenten sus primeros informes especiales, la Conferencia General no estará en condiciones de saber si los Estados que no han presentado informes han cumplido o no la obligación que les impone la Constitución de someter las recomendaciones aprobadas a "sus autoridades competentes".
 15. En su 12.ª reunión, la Conferencia General destacó la importancia de que "todos los Estados Miembros cumplan la doble obligación que la Constitución les impone, en lo que se refiere a las convenciones y recomendaciones por ella aprobadas: por una parte, la obligación de someter esos instrumentos a sus autoridades nacionales competentes dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la Conferencia General; y por otra, la de presentar periódicamente informes sobre la aplicación de esos instrumentos".
 16. En su 11.ª reunión, la Conferencia General habla definido en los siguientes términos la función de esas disposiciones constitucionales: "En realidad, la observancia de esas dos disposiciones constitucionales es lo que permite que, por una parte, se ejecuten y se apliquen con la mayor amplitud posible los instrumentos aprobados; y por otra, que la Conferencia General, y por consiguiente los Estados Miembros, puedan darse cuenta de la eficacia de la actividad normativa de la Organización en el pasado y orientarla en el futuro."
 17. Por lo que se refiere a la presentación y el contenido de los informes, la Conferencia General quiere hacer constar que la gran mayoría de los Estados que han presentado informes han procurado atenerse a las indicaciones formuladas por la Conferencia General en su 10.ª reunión. En la resolución 50, se invitó, en efecto, a los Estados Miembros a incluir hasta donde fuese posible, en sus primeros informes especiales, indicaciones sobre los puntos siguientes:
 - " a) Si la convención o la recomendación ha sido sometida a la autoridad o autoridades nacionales competentes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución y en el artículo 1 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales;
 - " b) El nombre de la autoridad o autoridades competentes del Estado que presenta el informe;
 - " c) Si dicha autoridad o autoridades adoptaron medidas para dar efecto a la convención o a la recomendación;
 - " d) La naturaleza de dichas medidas."
 18. En lo tocante al punto a, la Conferencia General recuerda que en su 12.ª reunión aprobó, previo dictamen de su Comité de Informes, un dictamen del Comité Jurídico sobre la interpretación de los términos "autoridades competentes" que figuran en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución y que recoge la citada resolución 50. Ese dictamen reza como sigue: "Las autoridades competentes, en el sentido indicado en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitu-

Medidas de los Estados Miembros en virtud de la Convención

ción, son las que, en virtud de la Constitución o de la legislación vigente en cada Estado Miembro, pueden dictar las disposiciones legislativas, reglamentarias o de otra clase que sean necesarias para dar cumplimiento a las convenciones o a las recomendaciones. Incumbe al gobierno de cada Estado precisar e indicar cuáles son las autoridades competentes con respecto a cada convención y recomendación.”

19. Por otra parte, la Conferencia General precisó en su 13.a reunión que conviene distinguir, a este respecto, “entre las autoridades competentes para dictar las medidas legislativas o reglamentarias y los servicios gubernamentales encargados de estudiar o de preparar las medidas que esas autoridades pueden adoptar y hacer a estas últimas propuestas en ese sentido. La definición aprobada por la Conferencia General en su reunión anterior indica claramente que la obligación constitucional establecida en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución se refiere a las primeras y no a las segundas” (13 C/Resoluciones, p. 163).
20. La Conferencia General considera oportuno recordar que la obligación de someter los instrumentos aprobados por ella a las “autoridades nacionales competentes” se aplica a todos los Estados Miembros y por consiguiente también a aquellos Estados que no han podido pronunciarse a favor de la aprobación del correspondiente instrumento, incluso si no estimar en conveniente ratificar o aceptar una convención o poner en práctica las disposiciones de una recomendación.
21. La Conferencia General indicó, en su 12.a reunión, la distinción que procede establecer entre la obligación de someter los textos correspondientes a las autoridades nacionales competentes y la ratificación de una convención o la aceptación de una recomendación. En efecto, la presentación a las autoridades nacionales competentes no entraña necesariamente que las convenciones sean ratificadas o las recomendaciones íntegramente aceptadas. En cambio, la presentación de los textos a las autoridades nacionales competentes es obligatoria en *todos los casos* tanto respecto de las recomendaciones como de las convenciones, incluso cuando no se prevean medidas de ratificación o de aceptación.
22. En efecto si bien la “presentación” constituye una obligación de carácter general prescrita por la Constitución, no por ello entraña esa obligación de proponer a las “autoridades nacionales competentes” la ratificación o la aceptación de una convención o la aplicación de una recomendación ya que, en ese aspecto, los gobiernos gozan de una libertad absoluta en lo que se refiere a la naturaleza de las propuestas que estimen conveniente presentar.
23. La Conferencia General observa, al igual que en sus precedentes reuniones, que algunos Estados Miembros, sin responder de una manera concreta a los puntos que plantea la resolución 50, y que se recuerdan en el párrafo 17 del presente documento, incluyen en sus informes exposiciones detalladas de la situación de sus países en las materias que son objeto de las recomendaciones. Sin dejar de reconocer la utilidad de estos datos, la Conferencia General invita nuevamente a los Estados Miembros a que proporcionen en sus primeros informes especiales informaciones precisas sobre los puntos enumerados en la resolución 50.
24. La Conferencia General ha comprobado que una parte importante de las informaciones reproducidas por la Secretaría en los documentos 15 C/12, 15 C/12 Add., 15 C/12 Add. 2 y 15 C/12 Add. 3 no se ajustan a los puntos indicados en la resolución 50 y ha decidido autorizar al Director General a no reproducir en lo sucesivo más que las informaciones que se refieran a los puntos a, b, c, y d de la resolución 50.
25. De conformidad con las disposiciones del artículo 19 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, el presente informe general será transmitido por el Director General de la Unesco a los Estados Miembros de la Organización, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales de los Estados Miembros.

III. Informe general relativo a los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la situación del personal docente

Introducción

1. La Conferencia Intergubernamental especial organizada por el Director General en virtud de una decisión del Consejo Ejecutivo (72 EX/Decisiones, 3.8), aprobó por unanimidad, el 5 de octubre de 1966, la Recomendación sobre la situación del personal docente.
2. En la resolución 1.311, aprobada en su 14.a reunión, la Conferencia General invitó a los Estados Miembros "a someter la Recomendación a las autoridades nacionales competentes, en el plazo de un año a partir de 1.º de diciembre de 1966, y a informar a la Organización sobre los medios adoptados por ellos a este respecto, ajustándose al procedimiento seguido para las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General".
3. El artículo VIII de la Constitución de la Unesco dispone que los Estados Miembros envíen periódicamente a la Organización informes "... sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV". Con arreglo a esta última disposición, cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones (aprobadas por la Conferencia General) a sus autoridades competentes dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.
4. El artículo 16 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución establece que los informes periódicos previstos en la Constitución serán informes "especiales", independientes de los informes anuales generales, y que los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones o recomendaciones aprobadas deberán transmitirse con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquella en que se haya aprobado la convención o la recomendación. E mismo Reglamento estipula que, en dicha reunión ordinaria, la Conferencia General procederá al examen de aquellos primeros informes especiales y formulará sus observaciones en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas.
5. Habiendo pues decidido seguir respecto de esta Recomendación el procedimiento que, en virtud del Reglamento, se aplica a las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General, ésta, previo dictamen del Comité de Informes (documento 15 C/ 87), ha consignado en el presente informe general las observaciones sobre los informes de los Estados Miembros relativos al curso dado a la Recomendación sobre la condición del personal docente.

Observaciones de la Conferencia General

6. La carta del 17 de enero de 1967 (CL/1858) se transmitieron a los Estados Miembros las copias autenticadas de dicha recomendación. En esa carta el Director General recordaba los términos del párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, que obliga a los Estados Miembros a someter estas recomendaciones "a sus autoridades competentes" en un plazo determinado, así como la definición de la frase "autoridades nacionales competentes" aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión, de conformidad con el dictamen formulado por el Comité Jurídico.
7. Por otra parte, con miras a facilitar a los Estados Miembros la preparación de los primeros informes especiales, la Conferencia General, en su 13.ª reunión, encargó al Director General que recopilase en un documento informativo, destinado a los gobiernos de los Estados Miembros, "las diversas disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, así como las demás indicaciones que la propia Conferencia General haya formulado en sus reuniones anteriores, sobre la presentación de las convenciones y recomendaciones a las autoridades nacionales competentes". De conformidad con las instrucciones de la Conferencia General, el Memorandum preparado por el Director General en cumplimiento de esa decisión, debidamente puesto al día, se comunicó a los Estados Miembros por cartas de 26 de febrero de 1968 (CL/1925) y de 24 de junio de 1968 (CL/1951), "con tiempo suficiente para la preparación de los informes especiales sobre el curso dado a la recomendación sobre la condición del personal docente".
8. En dichas cartas se invitó asimismo a los Estados Miembros, en aplicación de la citada resolución 1.311, a remitir, antes de la fecha prescrita, es decir, el 15 de agosto de 1968, sus primeros informes especiales sobre el curso dado a la recomendación sobre la condición del personal docente.
9. El número total de los informes recibidos hasta el 10 de noviembre de 1968, asciende a 31. Estos informes aparecen en los documentos 15 C/13, 15 C/13 Add., 15 C/13 Add. 2 15 C/13 Add. 3.
10. La Conferencia General advierte, por tanto, que una gran parte de los Estados Miembros no han remitido esos informes. Otros Estados, sin responder de una manera concreta a los puntos que plantea la resolución 50 aprobada por la Conferencia General en su 10.ª reunión, han incluido en sus informes exposiciones detalladas de la situación en lo que atañe a la condición del personal docente en sus respectivos países.
11. En vista de lo que antecede, la Conferencia General no puede menos de recordar, confirmándolas, las observaciones que formuló en sus diversas reuniones a propósito de los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre el curso dado por ellos a las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General, así como las que formula en la presente reunión en relación con los informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre el curso dado por ellos a las recomendaciones aprobadas en la 13.ª reunión. Estas observaciones figuran en el anexo IV del dictamen del Comité de Informes.
12. La Conferencia General expresa, la esperanza de que los Estados Miembros suministrarán en los plazos prescritos los primeros informes periódicos previstos en la citada resolución 1.311.
13. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, y en virtud de la citada resolución 1.311, el presente informe general será transmitido por el Director General de la Unesco a los Estados Miembros de esta Organización, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales de los Estados Miembros.

D. Anexos

1. Orden del Día de la 15.ª reunión de la Conferencia General

(aprobado por la Conferencia General en su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 1968)

Punto

I. ORGANIZACION DE LA REUNION

1. Apertura de la reunión por el Jefe de la Delegación de Turquía
2. Constitución del Comité de Verificación de Poderes y presentación de su informe a la Conferencia
3. Aprobación del Orden del Día
4. Elección del Presidente y de los 15 Vicepresidentes de la Conferencia General
5. Organización de los trabajos de la reunión; constitución de las comisiones y comités
6. Admisión en la reunión de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales, previa recomendación del Consejo Ejecutivo

II. CONSEJO EJECUTIVO

7. Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

III. DIRECTOR GENERAL

8. Nombramiento del Director General

IV. INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION Y PROBLEMAS DE POLITICA GENERAL DE LA MISMA

9. Informes del Director General sobre las actividades de la Organización en 1966, 1967 y 1968
10. Evaluación por el Director General de las actividades de la Unesco durante 1966 y 1967 y de las perspectivas futuras

Anexos

Punto

- 11. 1 Aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su 14a. reunión acerca de la contribución de la Unesco a la paz (14 C/Res., 10) y de las funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 20a periodo de sesiones, sobre cuestiones referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo (14 C/Res., 11) (punto propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- 11. 2 Ejecución por la Unesco de la resolución 2311 (XXII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas" (punto propuesto por Bulgaria)
- 12. Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades

V. CONVENCIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- 13. Informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 14. Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión
- 15. Primeros informes presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente
- 16. Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas puedan poner en Peligro: Proyecto de recomendación
- 17. Medidas encaminadas a prohibir e impedir la Exportación, la Importación y la Transferencia Ilícitas de los Bienes Culturales: Proyecto de convención internacional
- 18. Normalización internacional de las estadísticas relativas a las bibliotecas: propuesta de reglamentación internacional

VI. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1969-1970

- 19. Examen general del Programa y del Presupuesto para 1969-1970
- 20. Aprobación del límite presupuestario máximo provisional para 1969-1970
- 21. Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970:
 - 21.1 Examen técnico de los métodos de preparación del presupuesto y de los cálculos presupuestarios
 - 21.2 Título I - Organos de orientación general
 - 21.3 Título II - Ejecución del Programa
 - 21.4 Título III - Administración general
 - 21.5 Título IV - Gastos generales
 - 21.6 Título V - Gastos de equipo y de capital
 - 21.7 Título VI - Reserva presupuestaria
 - 21.8 Anexo I - Servicio de Documentos y Publicaciones
- 22. Aprobación de la resolución de Consignación de Créditos para 1969-1970

VII. RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

23. Transferencia a la Unesco de los recursos y actividades de la Oficina Internacional de Educación
- 23.1 Aprobación del Proyecto de Acuerdo entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación
- 23.2 Aprobación de los Estatutos a que se hace referencia en el artículo 4 del Proyecto de Acuerdo entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación
24. Transferencia a la Unesco de algunas funciones y bienes de la Unión Internacional de Socorros
25. Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales
25. 1 Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales incluidas en las diversas categorías de relaciones con la Unesco

VIII. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

26. Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco (inclusive los métodos de trabajo de la Conferencia General): Informe del Consejo Ejecutivo
27. Empleo del árabe como lengua de trabajo: Informe del Director General
28. Aplicación por la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados: Informe del Director General

IX. ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS

29. Composición del Consejo Ejecutivo, duración del mandato y método de elección de sus miembros :
- 29.1 Propuestas de modificación de la Constitución (artículo V) y del Reglamento de la Conferencia General (artículos 95, 95 A, 96 y 97) presentados por el Consejo Ejecutivo; suspensión de ciertas disposiciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento de las Elecciones Celebradas en Votación Secreta y aprobación de disposiciones especiales para la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en las reuniones 15a. y 16a. de la Conferencia General
- 29.2 Propuestas de modificación del párrafo 2 del artículo V. A de la Constitución, presentadas por el Japón y el Perú
- 29.3 Propuestas de modificación del artículo V de la Constitución y del artículo 96 del Reglamento de la Conferencia General, presentadas por los Estados Unidos de América (parte del mandato desempeñado por un miembro del Consejo Ejecutivo)
30. Propuestas de modificación del Reglamento de la Conferencia General
30. 1 Actas resumidas (artículos 55, 56, 58, 59, 60)
- 30.2 Funciones del Comité Jurídico (artículo 32)
- 30.3 Quorum (artículo 69.3) (punto propuesto por Noruega)
31. Propuestas de modificación del Reglamento para la Clasificación de Conjunto de las Diversas Categorías de Reuniones Convocadas por la Unesco
32. Propuestas de modificación de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (artículo III - Consejo de Administración)

Anexos

X. ASUNTOS FINANCIEROS

33. Informes financieros:
- 33.1 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1966 e informe del Auditor Externo
 - 33.2 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al aAo terminado en 31 de diciembre de 1967 e informe del Auditor Externo
 - 33.3 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco hasta el 31 de diciembre de 1966
 - 33.4 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco hasta el 31 de diciembre de 1967
 - 33.5 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1966, relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se había designado a la Unesco como organismo de ejecución
 - 33.6 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1966, relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se había designado a la Unesco como organismo de ejecución
34. Contribuciones de los Estados Miembros
- 34.1 Escala de contribuciones
 - 34.2 Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones
 - 34.3 Recaudación de las contribuciones
35. Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
36. Fondo de Operaciones para ayudar a los Estados Miembros a adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico: estudio y propuestas del Director General

XI. ASUNTOS DE PERSONAL

37. Estatuto y Reglamento del Personal
38. Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría
- 39.1 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas
- 39.2 Método para fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede
40. Informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
41. Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1969-1970
42. Informe del Director General sobre la Caja de Seguros Médicos

XII. ASUNTOS RELATIVOS A LA CASA DE LA UNESCO

43. Informe del Comité de la Casa Central
44. Locales de la Casa Central - Solución a plazo medio: Informe del Director General
45. Locales de la Casa Central - Solución a largo plazo: Informe del Director General

1. Orden del Día de la 15a. Conferencia General

XIII. 16a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL

46. Lugar de celebración y organización de la 16a. reunión
47. Elección, previo informe del Comité de Candidaturas, de los miembros del Comité de la Casa Central, del Comité Jurídico y del Comité de Informes para la 16a. reunión de la Conferencia General

II. Informe de la Comisión del Programa

NOTA

(1) El texto que se reproduce en las páginas siguientes se presenta en la forma autorizada por la Conferencia General.

(2) El informe integro de la Comisión del Programa fue sometido a la Conferencia General en los siguientes documentos: 15 C/79, 15 C/88 (en siete fascículos) y 15 C/88 - Fascículo 1. Add. El texto del documento 15 C/79 se volvió a incluir en el informe de la Comisión del Programa (15 C/88 - Fascículo IV, Capítulo 3, Sección 3.35).

(3) No se reproduce en el presente informe el texto de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, por recomendación de la Comisión

del Programa. Sólo se indica el número atribuido a cada resolución, cuyo texto definitivo figura en la Parte A del volumen. Ese número no es necesariamente el mismo que llevaba el proyecto de resolución respectivo en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1969-1970 (documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 1 y 2). Para facilitar las comparaciones, se indica entre paréntesis el número mencionado en el documento 15 C/5 o el origen de las resoluciones que no figuran en él. En el volumen "Índice" figuran unas referencias detalladas que permiten seguir las etapas sucesivas por las cuales han pasado las resoluciones del programa.

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PREAMBULO POR EL RELATOR	1-21
PARTE A. INTRODUCCION	22-57
PARTE B. GENERALIDADES	
1. Punto 25.1 - Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales. Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales incluidas en las diversas categorías de relaciones con la Unesco.	58-66
2. Conferencias regionales de carácter intergubernamental previstas para 1969-1970	67-69
3. El Hombre y su Medio.	70-89
4. Evaluación del trabajo y del funcionamiento de la Comisión del Programa y de sus Subcomisiones	90-112
PARTE C. PUNTO 21.3 - EXAMEN DETALLADO DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1969-1970 - TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA	
Capítulo 1 Educación.	113-485
Capítulo 2 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo	486-801
Capítulo 3 Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura	802-1034
Capítulo 4 Comunicación.	1035-1195
Capítulo 5 Normas, Relaciones y Programas Internacionales	1196-1309
PARTE D. PROGRAMA FUTURO	1310-1391

Apéndices

Apéndice 1 - Informe presentado por el Grupo Mixto de las Subcomisiones II y III sobre "El Hombre y su Medio" (documento 15 C/PRG/8)	
Apéndice II - Informe final del Comité de Resoluciones (documento 15 C/PRG/14)	
Apéndice III - Informe de la Subcomisión 1 sobre el Programa Futuro en la esfera de la educación (documentos 15 C/PRG/S y 9 Corr.)	
Apéndice IV - Informe de la Subcomisión II sobre el Programa Futuro en la esfera de las Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo (documentos 15 C/PRG/10 y 10 Corr.)	
Apéndice V - Informe de la Subcomisión III sobre el Programa Futuro relativo a las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas y la Cultura (documento 15 C/PRG/11)	
Apéndice VI - Informe de la Subcomisión IV relativo al Programa Futuro en materia de Comunicación (documentos 15 C/PRG/12 y 12 Corr.)	
Apéndice VII - Declaración del Director General Adjunto ante la Comisión del Programa sobre la evaluación de la labor de la Comisión y de sus Subcomisiones (sesión del lunes 18 de noviembre de 1968)	

PREAMBULO POR EL RELATOR

Dr. Mostafá Kamal Tolba (República Árabe Unida)

(1) Hoy hace exactamente un mes que los delegados de los Estados Miembros de la Unesco, que han venido de cerca y de lejos, que representan una gran variedad de civilizaciones, culturas y naciones que difieren entre sí en cuanto a sus sistemas económicos, sociales y **políticos**, se reunieron en París para deliberar acerca de los problemas y las tareas a que debe hacer frente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

(2) En el curso de su trabajo, a pesar de los antecedentes, experiencias y credos diferentes, resulta obvio una vez más, y tal vez más que nunca, que bajo las aparentes diferencias de perspectiva existe en las relaciones humanas algo como un elemento unificador que a falta de una expresión más adecuada podríamos llamar la unidad básica del espíritu humano o, mejor aún, del ideal humano.

(3) El documento que tenemos ante nosotros lleva el título de "Proyecto de Informe de la Comisión del Programa".

(4) Una de las maneras de considerar este documento es como el acta oficial de una conferencia. En cuanto tal, el informe es un relato analítico de los trabajos de la Comisión del Programa y de sus Subcomisiones. Se lo ha elaborado con miras a proporcionar normas para el cumplimiento del programa de la Unesco para 1969-1970 y para la preparación del Programa Futuro.

(5) De conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo, el informe incluye una relación de los debates, así como las recomendaciones a la Conferencia General. Como ustedes observarán, las intervenciones de la Secretaría han sido tratadas de modo muy sumario en el informe, toda vez que sus puntos de vista fueron expresados en numerosos documentos presentados a la Comisión.

(6) Estructuralmente, el informe consta de cuatro partes principales: A - Introducción; B - Asuntos generales; C - Programa y Presupuesto para el bienio próximo; D - Programa Futuro. Quiero dejar constancia aquí de que la mayor parte del informe ha sido preparada gracias a los esfuerzos constantes de los Relatores de las Subcomisiones.

(7) A la vez que se reconoce la importancia de un acta oficial de nuestras deliberaciones, se podría ir más allá y considerar también este informe como el resultado de la búsqueda de un programa universal común, conceptual y práctico, para una acción colectiva internacional. Y es desde este punto de vista que invito a ustedes a considerar este informe.

(8) Nuestras deliberaciones durante este mes han demostrado, en mi opinión, que hay ciertos problemas básicos que la humanidad no puede

permitirse descuidar si quiere sobrevivir. Uno de ellos se relaciona con el creciente número de Estados Miembros de la Unesco que, económicamente, han sido clasificados como "el grupo de los países en vías de desarrollo", pero al que un delegado de esa región, citando a un geógrafo francés, prefirió llamar "sociedades pre-desarrolladas". Estos Estados Miembros, al adherirse a la Unesco, miran a la Organización como uno de los principales instrumentos internacionales en los que se ha puesto la esperanza de aliviar el peso de las desigualdades del desarrollo en el mundo de hoy.

(9) El problema básico que enfrenta la Unesco es, por lo tanto, saber si será capaz de satisfacer la demanda que se le hace y de colmar las esperanzas puestas en ella si el desarrollo, en su verdadero sentido, va a ser crecimiento y cambio, tal como lo definieran las Naciones Unidas. Esto supone que la Unesco no puede ser simplemente un organismo especializado que proporcione diversas formas de asistencia técnica para promover o ayudar al desarrollo. Más bien, la Organización debe preocuparse de las consecuencias del desarrollo, tanto las que se manifiestan inmediatamente como las latentes, buenas o posiblemente malas, y que solo pueden emerger a largo plazo. Esto exige que la Organización se arme de la necesaria comprensión intelectual, de la previsión y del afán ético y moral que tal tarea requiere. Al identificar las necesidades imperativas del desarrollo, debe ser capaz de estudiar, más allá del mero crecimiento económico y tecnológico, el planeamiento de los medios para lograr el desarrollo en el sentido más amplio y verdadero del término, ese desarrollo que proporciona la felicidad a la humanidad en su conjunto.

(10) La experiencia de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se realizó a comienzos de este año, está todavía fresca en nuestra memoria. Porque fue allí donde se puso en claro que "ayuda al desarrollo" no es una simple cuestión de dar y recibir. En efecto, las largas y difíciles negociaciones allí celebradas y que, según se estima, terminaron en el fracaso, demostraron el hecho de que hoy día, tal como lo dijo un comentarista, "no hay manera... de escapar en las negociaciones internacionales al procedimiento usual de las concesiones a base de tira y afloja". Del mismo modo, habría que considerar como un fracaso de nuestra Organización -la Unesco- si ella siguiera la misma ruta estéril del regateo en las altas esferas del desarrollo interdependiente para el beneficio común de todos.

(11) La Unesco debe aceptar el desafío y convertirse en uno de los principales instrumentos

Anexos

capaces de influir en las actitudes de los individuos y de las naciones para ayudar a extirpar las graves consecuencias de la desigualdad del desarrollo.

(12) Un problema que hicieron observar algunos participantes es la tendencia común a aplicar soluciones establecidas a todas las enfermedades. Por ejemplo, frente a las complejidades de las naciones que han adquirido recientemente su independencia, existe siempre la tentación de aplicar soluciones que fueron sumamente adecuadas para situaciones totalmente diferentes en el tiempo y en el espacio. No hay respuestas establecidas para los nuevos problemas y la Unesco hará bien en movilizar, en mayor escala, sus recursos intelectuales, morales y materiales para hacer frente al resto que este hecho plantea.

(13) Mientras tratábamos el tema del subdesarrollo, se observó con mucha lucidez que, íntimamente ligado con el problema de la brecha creciente entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, la brecha tecnológica y la brecha económica, hay todavía otro problema básico que se plantea al mundo y, por lo tanto, a la Unesco. Se trata de la brecha entre las generaciones, a que nos referimos aquí con el nombre de "fenómenos y problemas de la juventud". La esencia del problema de la juventud con que nos enfrentamos hoy es la falta creciente de diálogo entre una generación y la que le sigue. Debido a esta falta de diálogo, se vuelve muy difícil la comprensión entre padres e hijos, entre viejos y jóvenes.

(14) Uno de los fenómenos más notables de nuestra época es el **índice** creciente de cambios y rupturas no solo en la ciencia y la tecnología sino también en las estructuras de la sociedad y de la conducta humanas. En vista de la rapidez de estos cambios y de la variedad de problemas que crean, se vuelve aún más urgente encontrar una solución apropiada para el problema de la brecha entre las generaciones. Creo, pues, que nuestra Organización está en el camino justo cuando enfoca el problema de la juventud dentro del contexto de la totalidad de los factores, características e imperativos de la existencia humana de hoy en día. La Organización está en lo justo al no considerar el problema de la juventud como un acontecimiento corriente que se produce de tiempo en tiempo en la historia del hombre y que, si bien arroja una carga desconcertante sobre los mayores, acaba resolviéndose por sí mismo.

(15) Más aún, la búsqueda de una solución que involucre a esa misma juventud que está causando

esta preocupación global, es una prueba de la clara visión que tiene la Unesco con respecto a este problema.

(16) Finalmente, quisiera decir que los debates celebrados en esta Comisión sobre temas tales como la educación permanente al servicio del desarrollo y de la paz, programas de enseñanza para los refugiados, ampliación de la lucha por la alfabetización, erradicación de la discriminación racial y de otro tipo, promoción del respeto a los derechos humanos e investigación acerca de los problemas de la paz, comprobaron mi firme convicción de que más allá de los disturbios, conflictos e inquietud que caracterizan al mundo actual, hay un espíritu y un ideal humanos y vitales que animan nuestro esfuerzo común hacia la cooperación internacional, la paz y la prosperidad. Nuestra experiencia durante este mes ofrece amplia prueba de ello, contrariamente a cierta suposición de que el ambiente internacional vuelve difícil, y casi imposible, que los Estados se conduzcan de un modo regido cada vez más por la ética.

(17) Creo que el proyecto de informe de la Comisión del Programa refleja nuestra preocupación y nuestra búsqueda de una solución para los numerosos problemas que he tratado de esbozar.

(18) Nuestra acción y nuestro pensamiento no deben detenerse allí.

(19) Si, de todos modos, nuestras reflexiones sobre dichos problemas nos conducen a pensar más profundamente en los valores, las actitudes y la conducta del hombre, creo que cada uno de nosotros estará preparado para aceptar la tarea de lograr que la Unesco siga desarrollándose como una organización auténticamente creadora y moral.

(20) Quiero agradecer a todos por su cooperación, al Presidente y a los Miembros de la Mesa de la Comisión del Programa por su ayuda y orientación incesantes, y a la Secretaría de la Comisión y a los representantes de los diferentes departamentos, que en virtud de su eficiencia y su pericia, fueron colaboradores decisivos en la preparación de este informe.

(21) Quiero también aprovechar esta oportunidad para expresar a todos ustedes, en nombre de mi país y en el mío propio, nuestra gratitud y reconocimiento por haberme confiado las tareas de Relator.

Dr. Mostafá Kamal Tolba

París,
15 noviembre 1968

Relator de la
Comisión del Programa

PARTE A. INTRODUCCION

CONSTITUCION, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

(22) La constitución, las atribuciones y los métodos de trabajo de la Comisión del Programa fueron determinados, en sus grandes líneas, por recomendaciones del Consejo Ejecutivo, que la Conferencia General aprobó al comienzo de su 15a. reunión. Esas recomendaciones, que establecen que todos los Estados Miembros y los Miembros Asociados estarán representados en la Comisión, figuran en el documento 15 C/2 - Organización de los Trabajos de la 15a. reunión de la Conferencia General: Recomendaciones del Consejo Ejecutivo (párrs. 7 a), 8. 1, 16 -22, Anexo). La Comisión celebró 18 sesiones plenarias entre el 16 de octubre y el 19 de noviembre.

ORDEN DEL DIA

(23) Al comienzo de la 15a. reunión, la Conferencia General remitió a la Comisión del Programa ciertos puntos del Orden del Día. Los trabajos de la Comisión se refirieron principalmente al punto 21.3 - "Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970: Título II - Ejecución del Programa".

- (24) La Comisión estudió, en relación con el punto 21.3, otros puntos importantes:
- Punto 16 - Protección de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro: proyecto de recomendación.
- Punto 17 - Medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia ilícitas de los bienes culturales: proyecto de convención internacional.
- Punto 18 - Normalización internacional de las estadísticas relativas a las bibliotecas: propuesta de reglamentación internacional.
- Punto 23 - Transferencia a la Unesco de los recursos y actividades de la Oficina Internacional de Educación.
- Punto 24 - Transferencia a la Unesco de ciertas funciones y bienes de la Unión Internacional de Socorros.
- Punto 25 - Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales.
- Punto 25.1 - Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales incluidas en las diversas categorías de relaciones con la Unesco.
- Punto 32 - Propuestas de modificación de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.

(25) La Conferencia General decidió también que la Comisión del Programa y la Comisión Administrativa examinasen conjuntamente el punto 22: Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos.

(26) La Conferencia General decidió, además, que los Puntos 23, 24 y 32 fuesen examinados por la Comisión del Programa y sometidos al Comité Jurídico.

(27) Los Puntos 16 y 17 del Orden del Día se consideraron al examinar la Parte II, Capítulo 3: Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.

(28) El Punto 18 fue examinado al estudiar el Título II, Capítulo 4 - Comunicación.

(29) Los Puntos 23 y 32 fueron examinados al estudiar el Título II, Capítulo 1 - Educación.

(30) El Punto 24 fue examinado en relación con el Título II, Capítulo 2 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo.

MESA

(31) En la primera sesión, la Comisión eligió por unanimidad al Dr. Bernard J. E. M. De Hoog (Países Bajos) para la Presidencia. En la segunda, eligió también por unanimidad a cinco Vicepresidentes: el Excmo. Sr. K. Arianayagam (Malasia), el Excmo. Sr. Amadou-Mahtar M'Bow (Senegal), el Prof. Ignacy Malecki (Polonia), el Sr. J. Alphonse Ouimet (Canadá), el Excmo. Sr. Alberto Wagner de Reyna (Perú), y a un Relator, Dr. Mostafá K. Tolba (República Árabe Unida). La Mesa, así constituida, celebró 13 sesiones entre el 17 de octubre y el 15 de noviembre de 1968.

COMITE DE RESOLUCIONES

(32) En aplicación de la decisión adoptada por la Conferencia General, siguiendo la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 15 C/2 (párr. 17), la Comisión constituyó un Comité de Resoluciones encargado del examen preliminar de los proyectos de resolución y enmiendas propuestos por los Estados Miembros, siguiendo las modalidades indicadas en el párrafo 17.1 del documento mencionado. Formaban ese Comité cinco miembros elegidos unánimemente por la Comisión. Ocupó la presidencia el Excmo. Sr. K. Arianayagam (Malasia), uno de los Vicepresidentes de la Comisión; los otros miembros eran: el Excmo. Sr. Dr. M. Alcalá (México), Excmo. Sr. A. Balaci (Rumania), Srta. S.K. Guiton (Reino Unido) y Rev. P. Nej

Anexos

(Libano). El Comité de Resoluciones celebró 17 sesiones entre el 17 de octubre y el 14 de noviembre.

SUBCOMISIONES

(33) Cumpliendo la decisión de la Conferencia General aprobada por recomendación del Consejo Ejecutivo (véase documento 15 C/2, párrafo 19), la Comisión creó cuatro Subcomisiones en las que todos los Estados Miembros y Miembros Asociados tenían el derecho de estar representados.

(34) La Subcomisión 1 examinó el Capítulo 1 del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 - Educación. Celebró 22 sesiones entre el 21 de octubre y el 7 de noviembre. La presidió el Excmo. Sr. Amadou Mahtar M'Bow (Senegal), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. Eligió por unanimidad 3 Vicepresidentes: Sra. Cordelia Navarro García (Cuba), Profesor Bachtiar Rifai (Indonesia) y Dr. Hicham Nachaba (Libano), y un Relator, el Sr. J. H. Mundy (Reino Unido). El Presidente del Comité de Resoluciones presentó a la Subcomisión 1 las recomendaciones del Comité sobre los proyectos de resolución referentes al Capítulo 1.

(35) La Subcomisión II examinó el Capítulo 2 del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo. Celebró 16 sesiones entre el 30 de octubre y el 12 de noviembre. La presidió el Profesor Dr. Ignacy Malecky (Polonia), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. La Subcomisión eligió por unanimidad tres Vicepresidentes: Dr. Roberto Barahona (Chile), Sr. Abdelaziz Ouabdesslam (Argelia) y Prof. Ghagdarine Tsevegmid (Mongolia), y un Relator, el Dr. Olaf Tandberg (Suecia). El Presidente del Comité de Resoluciones presentó a la Subcomisión II las recomendaciones del Comité sobre los proyectos de resolución referentes al Capítulo 2.

(36) La Subcomisión III examinó el Capítulo 3 del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 - Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura. Celebró 16 sesiones entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre. La presidió el Excmo. Sr. Alberto Wagner de Reyna (Perú), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. La Subcomisión eligió por unanimidad tres Vicepresidentes: Prof. Djamchid Behnan (Irán), Prof. L. W. Hesse (Ghana) y Prof. Arvi Kivimaa (Finlandia), y un Relator, el Sr. Augustin Girard (Francia). El Presidente del Comité de Resoluciones presentó a la Subcomisión III las recomendaciones del Comité sobre los proyectos de resolución referentes al Capítulo 3.

(37) La Subcomisión IV examinó el Capítulo 4 del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 - Comunicación. Celebró 13 sesiones entre el 31 de octubre y el 12 de

noviembre. La presidió el Sr. J. Alphonse Ouimet (Canadá), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. La Subcomisión eligió por unanimidad tres Vicepresidentes: Sr. Joseph Groman (Checoslovaquia), Sr. Francisco Fandino Silva (Colombia), Sr. Dhibril Kane (Mali) y un Relator, el Sr. Djavad Cheikhol-Eslami (Irán). El Presidente del Comité de Resoluciones presentó a la Subcomisión IV las recomendaciones del Comité sobre los proyectos de resolución referentes al Capítulo 4.

GRUPOS DE TRABAJO

(38) Cumpliendo la decisión de la Conferencia General relativa a los grupos de trabajo (véase el documento 15 C/2, párrafo 21), la Comisión constituyó los grupos de trabajo siguientes:

Grupo Mixto de Trabajo de las Subcomisiones II y III sobre "El Hombre y su Medio"

(39) La Mesa de la Comisión del Programa constituyó este Grupo de Trabajo con tres miembros designados por la Subcomisión II (Canadá, Checoslovaquia y Madagascar) y tres miembros designados por la Subcomisión III (Francia, Sierra Leona y Suecia).

(40) Se pidió a dicho Grupo de Trabajo que estudiara el lugar que debería ocupar la cuestión "El Hombre y su Medio" entre los problemas de que trata la Unesco, que examinara los proyectos de resolución pertinentes presentados en relación con los Capítulos 2 y 3 del Título II del documento 15 C/DR. 142, 204, 210 y 15 C/DR/FUT/24, y que sometiera a la Comisión del Programa un informe con propuestas específicas para facilitar su labor, combinando, si fuese conveniente, los proyectos de resolución mencionados.

(41) El 1º de noviembre, ese Grupo de Trabajo celebró una sesión y, por unanimidad, eligió Presidente al Sr. D. W. Bartlett (Canadá). Los demás miembros del Grupo de Trabajo eran: el Sr. J. Chroust (Checoslovaquia), el Sr. W. F. Conton (Sierra Leona), el Sr. V. Eliseeff (Francia), el Sr. G. Ramalanjoana (Madagascar) y el Sr. O. G. Tandberg (Suecia).

(42) La Comisión del Programa examinó el informe de dicho Grupo de Trabajo (documento 15 C/PRG/8) que figura, a título de información, en el Apéndice 1.

Grupos de trabajo sobre el Programa Futuro

(43) Cada Subcomisión constituyó un grupo de trabajo para examinar los proyectos de resolución que los Estados Miembros presentaron en relación con el Programa Futuro.

(44) Los grupos de trabajo examinaron los proyectos de resolución siguientes :

II Informe de la Comisión del Programa

Educación: 15 C/DRs. 5 Rev. 9, 10 y 15 C/DRs/FUT/4, 14, 17, 22, 29, 30, 38, 39, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 62 - 15 C/PRG/I, Anexo 1.

Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo: 15 C/DRs. 34, 55 Rev. y Corr., 144, 188, 203, 210 Rev., 214, 216, 217; 15 C/DRs/FCT/S, 18, 22, 25, 60, 61, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 83 Add., 84, 84 Add., 85, 85 Add., 86, 87, 91, 92, 100.

Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura: 15 C/DRs. 35, 36, 37, 40, 45, 46, 47, 143, 170; 15 C/DRs/FUT/2, 6, 7, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 53, 54, 58, 63.

Comunicación: 15 C/DR.FUT/I, 8, 20, 67, 73, 75, 88, 89, 90, 93, 95, 96, 97.

(45) Se pidió a los grupos de trabajo que redactaran, basándose en los documentos citados, según se les habían transmitido, un proyecto de resolución unificado sobre el Programa Futuro.

(46) Cada una de las Subcomisiones, después de examinar estos proyectos de resolución unificados, los sometió a la Comisión del Programa en los documentos 15 C/PRG/S Anexo (Educación), 15 C/PRG/10 Anexo (Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo), 15 C/PRG/II Anexo (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), 15 C/PRG/12 Anexo (Comunicación). La Comisión del Programa aprobó estos proyectos de resolución, con las enmiendas introducidas durante el debate sobre el Programa Futuro. La Comisión del Programa examinó también los informes de las subcomisiones sobre el Programa Futuro, que figuran en los documentos 15 C/PRG/S (Educación), 15 C/PRG/10 (Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo), 15 C/PRG/II (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), y 15 C/PRG/12 (Comunicación).

(47) La Comisión del Programa constituyó un grupo de trabajo sobre el Programa Futuro para que redactara un proyecto de resolución general sobre dicho Programa.

(48) El informe de la Comisión sobre el Programa Futuro figura en la Parte D del presente informe.

(49) Entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre, el Grupo de Trabajo constituido por la Subcomisión 1 celebró tres sesiones, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Valentin Lipatti (Rumania). Los demás miembros del Grupo de Trabajo representaban a nueve Estados Miembros: Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Indonesia, Libano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

(50) Del 4 al 9 de noviembre, el Grupo de Trabajo constituido por la Subcomisión II celebró tres sesiones bajo la presidencia del Dr. Roberto Barahona (Chile). Los demás miembros del Grupo de Trabajo representaban a los siguientes

Estados Miembros: Brasil, Estados Unidos de América, Madagascar, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(51) Entre el 30 de octubre y el 1° de noviembre, el Grupo de Trabajo establecido por la Subcomisión III celebró tres sesiones. El Presidente del Grupo fue el Sr. I. Boldizar (Hungría). Los miembros del Grupo de Trabajo representaban a los 15 Estados Miembros siguientes: Austria, Brasil, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guinea, India, Irán, Japón, Reino Unido, Tunes y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(52) El Grupo de Trabajo establecido por la Subcomisión IV celebró dos sesiones, el 8 y el 9 de noviembre. Fue elegido Presidente del Grupo el Sr. Josef Grohman (Checoslovaquia). Los miembros del Grupo de Trabajo representaban a los ocho Estados Miembros siguientes: Argentina, Colombia, Etiopía, Francia, Irán, Malí, Paquistán y Reino Unido.

(53) El 15 de noviembre celebró dos sesiones el Grupo de Trabajo establecido por la Comisión del Programa. Lo presidió el Sr. Valentin Lipatti (Rumania). Los miembros del Grupo de Trabajo representaban a los cuatro Estados Miembros siguientes: Canadá, Checoslovaquia, Francia y Hungría.

DOCUMENTOS

(54) En las secciones correspondientes del informe se indican los documentos examinados por la Comisión y sus órganos en el curso de su trabajo.

INFORMES

(55) Los informes aprobados por las cuatro Subcomisiones fueron presentados para su aprobación definitiva por la Comisión del Programa. En la Parte C del presente informe, los Capítulos 1, 2, 3 y 4 están basados en los informes de las cuatro Subcomisiones. La Comisión del Programa examinó, en sesiones plenarias, las recomendaciones del Comité de Resoluciones que también fueron discutidas por las cuatro Subcomisiones. Dichas recomendaciones están contenidas en los documentos 15 C/PRG/1, 15 C/PRG/2, 15 C/PRG/3, 15 C/PRG/4, 15 C/PRG/5 y sus anexos.

(56) La Sección 3.35 del Capítulo 3 - Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, Campanas internacionales: Protección de los monumentos de Filae. Se incluyó entre los puntos sobre los cuales debía informar la Comisión del Programa a la Conferencia General en el curso de su trabajo, para facilitar a ésta la aprobación de la resolución respectiva el 6 de noviembre. Con este fin, la Comisión aprobó el 5 de

Anexos

noviembre su informe sobre la protección de los monumentos de Filae (15 C/PRG/7). El Presidente de la Comisión del Programa presentó ese informe a la Conferencia General, como el primer informe de la Comisión, en el documento 15 C/7.9. El texto del informe y de la resolución aprobada por la Conferencia General aparecen en la Parte C, Capítulo 3, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas

y Cultura, Sección 3.35, Campanas Internacionales.

(57) El informe sobre el Año Internacional de la Educación fue aprobado por la Comisión en documento separado (15 C/PRG/G Rev.). Figura en el presente informe (Parte C, Capítulo 1 - Educación, Sección 1. II - Año Internacional de la Educación).

PARTE B. GENERALIDADES

1. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES INCLUIDAS EN LAS DIVERSAS CATEGORIAS DE RELACIONES CON LA UNESCO
(Punto 25.1 del Orden del Día)

(58) El Director a. i. de la Oficina de Relaciones con las Organizaciones y los Programas Internacionales presentó el informe, incluido en el documento 15 C/20, sobre los cambios efectuados por decisión del Consejo Ejecutivo en la clasificación de las organizaciones internacionales reconocidas por la Unesco y con las que ésta mantenía relaciones de distinta categoría. Doce organizaciones habían sido clasificadas en la categoría C después de la 14a. reunión de la Conferencia General. El 17 de octubre de 1968, la situación con respecto a las ONG comprendidas en las tres categorías de relaciones con la Unesco, era la siguiente:

Categoría A: Relaciones de consulta y asociación	26 ONG
Categoría B: Relaciones de información y de consulta	142 ONG
Categoría C: Relaciones de información mutua	105 ONG

(59) Se informó a la Comisión que en el documento 15 C/INF/2 figuraba una lista completa de las organizaciones incluidas en las categorías A y B.

(60) La Comisión tomó nota de las informaciones contenidas en el Informe del Director General.

(61) El Delegado de la República Árabe Unida presentó el documento 15 C/DR. 85, por el que se pedía una revisión de las normas que regían las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales y una evaluación de la importancia de los programas de estas organizaciones y de la contribución prestada, en sus respectivas esferas de especialización, al desarrollo de los Estados Miembros.

(62) El Delegado de la URSS presentó el documento 15 C/DR. 87, por el que el proponía una reforma del sistema de concesión de subvenciones y contratos a las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(63) En el curso del debate varios delegados señalaron que el problema de las subvenciones no era nuevo y que su concesión estaba sometida a normas concretas. Varios delegados recordaron que gran parte de las organizaciones no gubernamentales tenían larga experiencia en asuntos relacionados con el programa de la Unesco y que

muchas de ellas existían antes de crearse la Organización. Algunos delegados pusieron de relieve que las organizaciones que recibían una subvención de la Unesco prestaban grandes servicios, que excedían con mucho de la reducida asistencia económica que se les concedía. La contribución de las ONG con las cuales se había concertado contratos era muy útil, si bien de carácter más limitado, y no podía sustituirse a la obtenida gracias a las subvenciones.

(64) Se señaló a la atención de la Comisión que en el documento 15 C/5 podían encontrarse muchos ejemplos que demostraban que la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales se convertirá en una empresa concreta que no se limitará, como en lo pasado, a recibir ayuda económica por un lado y a darla por otro. Preocupó a varios delegados la actitud más bien negativa demostrada en el debate, mientras que otros opinaron que éste había servido para un útil cambio de opiniones que habría de contribuir a la preparación del informe sexenal que se someterá a la Conferencia General en su 16a. reunión.

(65) El Director General Adjunto aseguró a los delegados que se tendrán en cuenta las opiniones expresadas en El Cairo durante la reunión interregional de secretarios generales de comisiones nacionales. Añadió que se tomaría nota del descontento manifestado por varios delegados con respecto a la falta de extensión geográfica de las actividades de las organizaciones no gubernamentales y a que debería estimularse a las comisiones nacionales a cooperar más con las organizaciones no gubernamentales.

(66) Los autores de los dos proyectos de resolución se declararon satisfechos con las explicaciones recibidas en el debate y, después de tomar nota de que en el informe sexenal a la Conferencia General en su 16a. reunión se hará una evaluación de las subvenciones concedidas a las organizaciones no gubernamentales retiraron sus respectivos proyectos de resolución.

2. CONFERENCIAS REGIONALES DE CARACTER INTERGUBERNAMENTAL
PREVISTAS PARA 1969-1970

(67) El Presidente pidió a la Comisión que expresara su opinión sobre la composición de la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados del Planeamiento Económico de los Países Árabes, prevista para 1970, y de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de Europa sobre el Acceso a la Enseñanza Superior, prevista también para 1970. Se refirió a los documentos 15 C/PRG/INF/3 y

Anexos

15 C/PRG/INF/4 que contienen datos sobre las últimas decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo respecto de las conferencias relativas a los Estados árabes y Europa, así como sugerencias que pudieran ser objeto de una resolución.

(68) La Comisión, recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 6 (ref. 15 C/PRG/INF/4).

(69) Se dieron luego las siguientes explicaciones de voto: el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, aun habiendo votado en favor del proyecto de resolución, estimaba que no se podía admitir la cooperación europea sin la participación de la República Democrática Alemana, e hizo votos para que esta cuestión sea resuelta favorablemente en un futuro próximo. Anadió que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no es solo un país europeo, sino también un país asiático. El Delegado de Rumania declaró que, aunque había votado en favor de la resolución, deseaba hacer constar que su delegación lamentaba que la República Democrática Alemana no pueda participar en la Conferencia Regional Europea. El Delegado del Reino Unido volvió a manifestar el desacuerdo y la contrariedad de su Gobierno ante la decisión discriminatoria de la Conferencia General que excluía a un Estado Miembro europeo de la lista de los países que serán invitados a la Conferencia Regional Europea. Otro delegado aludió a las decisiones tomadas por la Conferencia General de la Unesco en las 14a. y 15a. reuniones sobre la participación de dicho país en las Conferencias de la Unesco.

3. "EL HOMBRE Y SU MEDIO"

(70) La Comisión del Programa examinó el tema "El Hombre y su Medio" basándose en el informe del Grupo Mixto de Trabajo de las Subcomisiones II y III dedicado a dicho tema.

(71) Al presentar ese informe (15 C/PRG/8) a la Comisión, el Sr. Bartlett (Canadá) Presidente del Grupo Mixto, destacó en primer término la dificultad de dar una definición sencilla de un concepto tan amplio como el que entraña la expresión "El Hombre y su Medio". Recordó que el mandato del Grupo consistía sobre todo en ver el modo de vincular las diversas actividades presentes y futuras de la Organización en un tema general relativo a dicho concepto. Subrayó que el Grupo se había mostrado de acuerdo sobre los tres puntos principales siguientes: a) necesidad de crear los vínculos necesarios entre las disciplinas de las ciencias exactas y naturales, por un lado, y las ciencias sociales y humanas, la educación y la comunicación, por otro, en las diversas actividades propias del tema general "El Hombre y su Medio"; b) necesidad de mantener una estrecha coordinación con las actividades correspondientes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de evitar las coincidencias y también las lagunas;

c) necesidad de empezar a aplicar las recomendaciones de la Conferencia sobre la Biosfera que constituyen el núcleo de un programa ampliado de actividades relativas al tema general. En conclusión, invitó a la Comisión a pronunciarse sobre las dos resoluciones propuestas en el informe del Grupo Mixto, una de las cuales (15 C/PRG/8, párr. 12) se refiere al programa para 1969-1970 y a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia sobre la Biosfera, y la otra (15 C/PRG/8, párr. 15) al tema general de las actividades del Programa Futuro de la Unesco en su conjunto.

(72) El Director General Adjunto aclaró que no se podían aumentar los fondos asignados a la Sección 2.31, pero que los demás sectores de la Organización podrían colaborar en la ejecución del plan de trabajo. Propuso que el primer proyecto de resolución relativo al programa para 1969-1970 se incluya en la Sección 2.31 del Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales, y que el segundo se incorpore al proyecto de resolución sobre el Programa Futuro.

(73) Intervinieron en el debate los delegados de 15 países. Todos ellos se congratularon de la importancia atribuida al tema "El Hombre y su Medio" y encomiaron el informe del Grupo Mixto de Trabajo.

(74) Varios delegados subrayaron la importancia de establecer una cooperación interdisciplinaria más estrecha en los planes de actividades relativas al tema general. En el curso del debate se puso de manifiesto que esta cooperación debería establecerse no solo entre los especialistas en ciencias sociales y humanas, sino también entre los especialistas en educación y en comunicación. A este respecto se destacó la necesidad de revisar adecuadamente el contenido de la educación en todos los niveles y se propugnó una participación activa de los diversos medios de información en esas nuevas actividades de la Unesco.

(75) Varios delegados estimaron que las actividades previstas bajo el tema de "El Hombre y su Medio" revisten un gran interés para todos los Estados Miembros, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, y que a todos ellos incumbirá un papel esencial en el programa internacional. A este respecto se subrayó que el estudio del medio natural y de sus recursos ofrece un interés muy especial para los países en vías de desarrollo. Se expresó el deseo de que la industrialización en dichos países no produzca los mismos efectos nefastos que en los países desarrollados, y se recordó la conveniencia de estudiar el efecto del medio sobre el hombre con la misma razón que el efecto del hombre sobre el medio.

(76) Varios delegados subrayaron la necesidad de dar un carácter práctico al programa previsto. Este programa debería proponerse como objetivo a largo plazo y tras las indispensables fases de compilación de datos y ejecución de investigaciones, especialmente metodológicas,

II. Informe de la Comisión del Programa

sentar las bases necesarias para la ordenación del territorio y el planeamiento económico y social. A este propósito, se señaló el interés de los proyectos experimentales y de las experiencias nacionales modelo y un delegado expresó el deseo de que se emprendan inmediatamente tales actividades.

(77) Numerosos delegados propugnaron la cooperación interinstitucional con las Naciones Unidas y con los organismos especializados, tales como la FAO, la OMS y la OMM para la preparación y ejecución de los diversos programas basados en el tema general de "El Hombre y su Medio". Conveniría que esta cooperación, que debe entrar también una delimitación de funciones, sea especialmente estrecha en el plano de la acción práctica. Al mismo tiempo, esos delegados estimaron que la Unesco debe desempeñar un papel decisivo en todas esas actividades y aludieron a la satisfactoria experiencia de la Conferencia sobre la Biosfera.

(78) Sin negar el interés de reunir diversas actividades de la Unesco en el tema "El Hombre y su Medio", varios delegados subrayaron fuertemente el peligro de querer amalgamar artificialmente tales actividades. A ese respecto, destacaron la necesidad de conservar el carácter específico de las diversas actividades para que resulte posible su ejecución y recordaron que esta necesidad se aplica muy especialmente al programa a largo plazo definido por la Conferencia sobre la Biosfera.

(79) En lo tocante al proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del informe (15 C/PRG/8) se presentaron las siguientes enmiendas:

(80) El Delegado de la Argentina propuso que se modificara como sigue el final del segundo párrafo: "... de sus aspiraciones, suscita ciertos peligros de deterioración o contaminación que deben prevenirse o corregirse". Esta enmienda fue aprobada por unanimidad.

(81) La Delegada del Reino Unido propuso que se modificara como sigue el primer punto de la parte dispositiva: "Apoya de un modo general las recomendaciones". Esta enmienda fue aprobada por unanimidad.

(82) A propuesta de la Delegada del Reino Unido y del Delegado de los Estados Unidos de América, quedó modificado como sigue, por unanimidad, el segundo punto de la parte dispositiva: "Invita en particular al Director General a que, en consulta con el Consejo Ejecutivo y teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, someta a la Conferencia General, en su 16a. reunión, un plan a largo plazo para un programa intergubernamental e interdisciplinario sobre la utilización racional y la conservación del medio natural y de, sus recursos. "

(83) La Delegada del Reino Unido propuso que se modificara como sigue el séptimo punto de la parte dispositiva:

"Expresa la esperanza de que la Asamblea General en el curso.. ."

Esta enmienda fue aprobada por unanimidad.

(84) En lo tocante al proyecto de resolución referente al Programa Futuro, que figura en el párr. 15 del informe (15 C/PRG/B), se presentaron las siguientes enmiendas:

(85) El Delegado de Checoslovaquia propuso que se modificara el orden de los órganos mencionados en el primer párrafo de dicha resolución. Esta enmienda fue aprobada por 35 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

(86) El Delegado de Bielorrusia recordó su enmienda relativa al segundo párrafo de la resolución y que había sido aprobada por la Subcomisión II. Después de intervenir varios delegados, el Presidente del Grupo Mixto y el Director General Adjunto, se aprobó por unanimidad el siguiente texto de dicho párrafo:

"Dándose perfecta cuenta de que, tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo, la relación armoniosa del hombre con su medio está amenazada por determinadas consecuencias de la evolución de las técnicas, especialmente cuando la industrialización, la urbanización, etc. . . . no tienen una base científica y no toman en consideración sus posibles consecuencias negativas para el medio, y en ciertos casos por el rápido crecimiento demográfico. "

(87) La Delegada de la República Federal de Alemania propuso que se introdujera, en el primer punto de la parte dispositiva, una referencia al programa derivado de recomendaciones de la Conferencia sobre la Biosfera. Como en el debate, en el que intervinieron varios delegados y el Director General Adjunto, se precisó que ese punto se refería al tema general propuesto para las futuras actividades de varios sectores de la Organización y no a las actividades específicas sobre "El Hombre y su Medio - Bases para una vida mejor" previstas en el Capítulo 3, la Delegada de la República Federal de Alemania retiró su propuesta. A este respecto se destacó la necesidad de evitar las confusiones que puedan derivarse de los títulos dados a las diversas actividades.

(88) El Delegado de Finlandia propuso que se añadieran las palabras "de las Naciones Unidas" en el tercer punto de la parte dispositiva. La Delegada de la República Federal de Alemania propuso que se añadiera la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales a las organizaciones internacionales ya mencionadas. El Delegado de los Estados Unidos de América propuso la siguiente redacción para el comienzo de dicho párrafo:

II "... que para ello coopere con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones. . . "

Esas enmiendas fueron aprobadas por unanimidad. Durante el debate relativo al mismo punto, el

Anexos

Delegado de la URSS aludió al interés que tendría colaborar con la Federación Sindical Mundial y el Delegado de Brasil propuso que la Secretaría entrase en contacto con la Sociedad Mundial de Ekística.

(89) La Comisión aprobó por unanimidad los dos Proyectos de resolución que figuraban en los párrafos 12 y 15 del documento 15 C/PRG/8, con las enmiendas antes citadas. Decidió asimismo colocar la primera resolución en el Capítulo Ciencias Exactas y Naturales, Sección 2.31 (ref. resolución 2.313) e incluir la segunda resolución en su recomendación general sobre el Programa Futuro (ref. resolución 10, Sección VI "El Hombre y su Medio"). La Conferencia General aprobó las dos resoluciones al examinar las Secciones mencionadas.

4. EVALUACION DEL TRABAJO Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DEL PROGRAMA Y DE SUS SUBCOMISIONES

(90) La Comisión del Programa analizó la evaluación del trabajo y del funcionamiento de la Comisión y de sus Subcomisiones.

(91) El Presidente, Excmo. Sr. K. Arianyagam, en su calidad de Presidente del Comité de Resoluciones, presentó el Informe final del Comité que figura en el documento 15 C/PRG/14 (véase el Apéndice II). Destacó especialmente la recomendación del Comité de modificar como sigue las atribuciones del Comité: "cada vez que sea posible, efectuar un examen previo de todos los proyectos de resolución admisibles". Esta propuesta se hizo para subrayar el hecho de que hay un gran número de proyectos de resolución que el Comité no ha podido analizar. También señaló a la atención de la Comisión la recomendación del Comité relativa a la necesidad de examinar con sus autores las propuestas cuya aprobación pueda entrañar consecuencias presupuestarias o modificaciones del programa o de la orientación general.

(92) El Director General Adjunto se refirió a las estadísticas de asistencia a las sesiones de la Comisión del Programa y de sus Subcomisiones, indicando que en estas últimas se han registrado índices más bajos de asistencia. Esto significa, a su juicio, que las Subcomisiones funcionaron de un modo general más bien como grupos de trabajo de la Comisión del Programa que como Subcomisiones propiamente dichas.

(93) El Delegado de los Países Bajos hizo referencia al proyecto de resolución 15 C/PRG/DR.1*, presentado conjuntamente con enmiendas de redacción de poca importancia por los Países Bajos, Australia, Nigeria e Italia, en el que se recomienda que el Consejo Ejecutivo, cuando discuta la organización de los trabajos de la próxima reunión de la Conferencia General, estudie la posibilidad de organizar en la Comisión del Programa un debate en el que conjunta y coherentemente se

examinen el programa pasado, el proyecto de programa y el Programa Futuro a base de los documentos pertinentes de la Conferencia. La mayoría de los delegados presentes intervinieron sobre este asunto.

(94) Al presentar verbalmente el proyecto de resolución, el Delegado de los Países Bajos subrayó las ventajas de combinar, de una manera sistemática, la experiencia del pasado con el examen de los programas presente y futuro, lo cual daría mayor coherencia y profundidad a los debates, aumentaría la eficacia de la Comisión y permitiría aprovechar de la mejor manera posible la presencia de los numerosos expertos que asisten a la Conferencia General y podrían participar en los debates de las Subcomisiones sobre determinados puntos del programa propuesto.

(95) El Delegado de Suiza expresó la opinión de que la Comisión había hecho considerables progresos en la discusión de los programas presente y futuro, pero lamentó la pérdida de tiempo causada por la falta de puntualidad, la extensión de las declaraciones y los cambios en la aplicación del plan de trabajo de la Comisión. A su juicio, el examen del documento 15 C/5 ha sido demasiado largo y propuso que se dedique más tiempo al debate sobre los programas futuros a plazo medio y a largo plazo, que podría basarse en un documento explícito preparado de antemano sea por la Secretaría, sea por un grupo de expertos. Aunque estimó que las actividades pasadas y presentes de la Unesco deben ser tenidas en cuenta durante el debate sobre su labor futura, tal vez no sea aconsejable examinar el pasado, el presente y el futuro simultáneamente.

(96) El Delegado de Rumania expresó su satisfacción por el importante trabajo llevado a cabo por el Comité de Resoluciones y aprobó las recomendaciones que figuran en el informe del Comité.

* El texto del proyecto de resolución 15 C/PRG/DR. 1 es el siguiente:

La Conferencia General,

Considerando la necesidad de un examen a fondo del programa de la Unesco en el seno de la Comisión del Programa de la Conferencia General,

Considerando que un examen de ese género debe tener en cuenta la evaluación del pasado, un estudio del proyecto de programa para el próximo bienio y la futura orientación de los trabajos de la Organización,

Recomienda que el Consejo Ejecutivo, cuando discuta la organización de los trabajos de la Conferencia General en su reunión de 1970, estudie la posibilidad de organizar en la Comisión del Programa un debate en el que conjunta y coherentemente se examinen el programa pasado, el proyecto de programa y el Programa Futuro sobre la base de los documentos pertinentes de la Conferencia.

II. Informe de la Comisión del Programa

Declaró que apoyaba el proyecto de resolución, pero hizo observar que si se daba demasiada importancia al análisis de los programas cuya aplicación está en curso, había el riesgo de que los delegados tengan que escuchar largos informes sobre las actividades pasadas de los Estados Miembros.

(97) El Delegado de la RSS de Ucrania señaló las dificultades con que se enfrentan la Comisión y las Subcomisiones y puso en duda la conveniencia de pedir a los delegados que examinen el programa pasado juntamente con el presente y el futuro.

(98) El Delegado de Hungría señaló las ventajas de los comités de redacción y grupos de trabajo pequeños que pueden resultar estimulantes para sus miembros y útiles para la Comisión y las Subcomisiones. En lo tocante al proyecto de resolución, manifestó su temor de que al tratar de las actividades pasadas en el debate sobre los programas presente y futuro no se puedan examinar con el debido detenimiento los importantes detalles de estos últimos.

(99) El Delegado de Francia indicó que lo ideal sería volver al sistema de Comisión del Programa única con lo que se evitaría la repetición de los debates y se tendría una visión más clara del programa en su totalidad; pero es imposible volver sobre lo pasado, y, en todo caso, la experiencia de las cuatro Subcomisiones ha resultado útil, a su juicio. Como incumbe a la Comisión examinar y aprobar el proyecto de programa para el bienio próximo y dar orientaciones sobre los programas futuros, estimó que, sin incitar a los delegados a presentar informes detallados sobre las actividades pasadas, se podrían enlazar los programas pasados con el examen de los programas presente y futuro por lo que propuso un debate general único, en las Subcomisiones, sobre el programa en su totalidad, los subcapítulos del documento C/5 y el Programa Futuro. Manifestó que no estaba de acuerdo con la propuesta de fijar un límite de tiempo a los oradores pero destacó la necesidad de que las delegaciones se fijen a sí mismas una norma a este respecto. Sugirió que el documento C/5 sea más breve y más conciso e incluya resúmenes breves de las actividades pasadas, seguidas de las resoluciones propuestas y de un breve y preciso plan de trabajo. Destacó asimismo el valor de los grupos de trabajo, a condición de que sean pequeños y se limiten a puntos concretos, especialmente cuando se trate de temas difíciles como el de la educación permanente. En cuanto al examen del Programa Futuro, estimó que deberían evitarse los pequeños proyectos detallados, ya sea en el debate o en los proyectos de resolución para el Programa Futuro, optándose, en cambio por una exposición general de la actividad futura, con objeto de que la resolución sobre el Programa Futuro sea más breve y más precisa. A su juicio, la Comisión no debe limitarse a un solo documento al examinar el Programa Futuro.

Teniendo en cuenta la experiencia del debate sobre la juventud, sugirió asimismo que el Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros escojan uno o dos temas importantes para someterlos a un examen a fondo en la próxima reunión de la Conferencia General. En cuanto al Programa Futuro, la Delegación francesa no cree que deba ser discutido sobre la base de un texto preparado por el Director General o por el Consejo Ejecutivo, sino que se debe dejar a la libre iniciativa de los Estados Miembros.

(100) El Delegado de Canadá destacó las ventajas del sistema de las cuatro Subcomisiones, que evita las decepciones de otras reuniones de la Conferencia General, recordando, sin embargo, que la diversidad de las actividades que examina la Subcomisión III de las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura hace que su labor resulte más difícil que la de las demás Subcomisiones. A su juicio la labor del Comité de Resoluciones tiene un gran valor y también lo tiene la de los grupos de trabajo. El problema básico de la Comisión estriba en llegar a un verdadero examen de los principales problemas y cuestiones planteados en la Conferencia y, en su opinión, convendría destacar más claramente esas cuestiones. Dijo que no estaba muy seguro de que el documento C/5 constituya la base ideal para tal examen, a pesar de que ese documento se emplea a veces como punto de partida para examinar los programas futuros.

(101) El Delegado de la URSS se mostró de acuerdo con los delegados que habían propuesto eliminar la referencia al programa pasado en el proyecto de resolución aunque esto no haya de excluir la referencia a las actividades pasadas en el debate general. A su juicio, el Consejo Ejecutivo, que ha de preparar la próxima reunión de la Conferencia General, no debe verse limitado con una concepción estrecha. Discrepó de la tesis según la cual la Comisión no puede modificar las propuestas del Director General. Constitucionalmente, tiene plenas atribuciones para ello. El Consejo Ejecutivo podría optar por el sistema de una Comisión del Programa única, encargada de todas las cuestiones relativas al mismo, con lo que se evitaría toda posibilidad de repetición al examinar tales cuestiones.

(102) La Delegada de Italia estimó que habrá de pasar cierto tiempo antes de que se pueda realizar una auténtica y objetiva evaluación de la labor de la Comisión del Programa y de las Subcomisiones. Encomió la labor del Comité de Resoluciones y de los expertos que participaron en los debates de las Subcomisiones y señaló a la atención de la Comisión que la mayoría de esos expertos no estaban presentes cuando cobró forma coherente el programa en su totalidad durante el debate de la Comisión del Programa en pleno. A su juicio, la labor de la 15a. reunión de la Conferencia General ha resultado más fecunda que la de otras reuniones anteriores pero procedería

Anexos

concretar mejor los proyectos multidisciplinarios asignándoles quizá un lugar especial en el Proyecto de Programa y de Presupuesto. La Delegada de Italia estimó asimismo que los informes podrían ser más detallados sobre todo porque no se preparan actas resumidas.

(103) El Delegado de Australia encomió el modo en que habían cooperado el Consejo Ejecutivo y el Director General para organizar una reunión perfectamente bien engranada de la Conferencia General y también alabó la labor del Comité de Resoluciones y de los Presidentes de las Subcomisiones. Insistió en que el proyecto de resolución del que fue coautor no debía interpretarse como un intento de recortar el alcance de la labor preparatoria del Consejo Ejecutivo. La alusión al pasado no apunta a suscitar informes detallados sino a estimular el examen y la evaluación de actividades concretas que tienen las mayores posibilidades de éxito, así como aquellas a las cuales debe renunciar la Unesco. Aludiendo a la posible división de la Subcomisión III, afirmó que aunque tal división resultará útil sería poco práctico tener cinco Subcomisiones. En su opinión, los grupos de trabajo constituyen un instrumento muy valioso para estudiar los proyectos interdisciplinarios.

(104) El Delegado de Tanzania se mostró de acuerdo con la afirmación del Delegado de la URSS de que la función principal de la Conferencia General consiste en examinar y aprobar el documento C/5, y esa función se ha de mantener. Se manifestó partidario de que se fijen límites de tiempo y de que los oradores se cinan estrictamente al tema que se discuta en la Comisión del Programa y en las Subcomisiones. Respecto de los problemas que se plantean al Comité de Resoluciones consideró que el Consejo Ejecutivo debe examinar el de fijar un límite de tiempo para la presentación de todos los proyectos de resolución. Propuso que las subcomisiones se consideren como comisiones que informan directamente a la plenaria. Dijo además, que las pequeñas delegaciones podrían trabajar de manera más eficaz si no hubiera reuniones los sábados.

(105) El Delegado de Finlandia se mostró agradecido a los patrocinadores del proyecto de resolución, que a su entender permitirá entablar una discusión a fondo y evitará repeticiones. Señaló que la plenaria había votado para que se reduzca la duración de la próxima reunión, y que el retraso de la Comisión del Programa se debía fundamentalmente al trabajo de las subcomisiones. Después de analizar los debates en las subcomisiones, sugirió que todos los proyectos de resolución relativos al Programa Futuro sean de carácter general, dejando de lado las enmiendas de detalles y que, para evitar repeticiones, el debate general abarque el documento C/5, la evaluación de los programas pasados y el Programa Futuro en su comienzo. El examen detallado y la aprobación del documento C/5 tendrían así un carácter más técnico y serían más breves. Propuso

modificar el proyecto de resolución de manera que destaque la necesidad de disminuir la duración y de reducir la carga de trabajo de la Comisión del Programa, y que sugiera que el Consejo Ejecutivo examine sobre todo la posibilidad de organizar las discusiones de la Comisión de manera que toda referencia a los programas pasados adopte la forma de una evaluación de esos programas.

(106) El Delegado de Kenia se mostró favorable al espíritu del proyecto de resolución, porque le parecía evidente que al discutir el proyecto de programa y de presupuesto es conveniente examinarlo en función del éxito o del fracaso de los programas anteriores. Manifestó dudas acerca de si sería posible discutir simultáneamente los programas pasados, presentes y futuros. Propuso una enmienda que sugería que la Comisión del Programa evaluara el programa anterior en una reunión aparte antes de pasar a discutir el documento C/5 y el Programa Futuro.

(107) El Delegado de Malasia defendió en general el proyecto de resolución así como la idea de que los debates se basen en el documento C/5. Aprobó también la sugestión de un límite de tiempo, sobre todo a principios de cada subcapítulo del debate general en la Comisión del Programa y en las subcomisiones, y una discusión aparte del Programa Futuro, especialmente cuando en el documento C/5 se recomienda una acción a largo plazo, y cuando los proyectos de resolución contengan recomendaciones. Respecto al informe del Comité de Resoluciones, señaló la anomalía de los proyectos de resolución cuyos patrocinadores no figuran ante el Comité, y sugirió que el Comité dictamine sobre las resoluciones que puedan aprobarse sin discusión, porque se incorporen en el plan de trabajo, lo que implica asistencia con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o porque el proyecto de resolución proponga una enmienda a una resolución determinada. En otros casos, opina que es al Presidente del órgano pertinente a quien incumbe decidir si los proyectos de resolución son admisibles.

(108) El Delegado de los Estados Unidos se declaró satisfecho por el trabajo de la Comisión del Programa y de sus subcomisiones y del Comité de Resoluciones y señaló que muchos de los verdaderos problemas de la Organización no se planteaban ante la Comisión. Respecto de los proyectos de resolución, convendría dar muestras de mayor disciplina y presentarlos a su debido tiempo, limitándolos a los asuntos que requieren una consideración intergubernamental multilateral. Muchos de los problemas inherentes a la naturaleza del trabajo de la Comisión van contra una eficiencia ideal. No se mostró partidario de aislar los temas para la discusión, porque con ello la Comisión limitaría esa discusión en una medida poco razonable.

II. Informe de la Comisión del Programa

(109) Respondiendo a las observaciones sobre el proyecto de resolución, el Delegado de los Países Bajos señaló que la propuesta se formuló con la idea de que se aplicara en la reunión actual de la Conferencia General y que la mención del programa pasado en el proyecto de resolución era un elemento fundamental de la propuesta. No creía que, con ese procedimiento, se estimulase necesariamente a los delegados a presentar informes extensos. Como los demás autores, estaba de acuerdo con que se emplearan las palabras "evaluación del pasado", como propuso el Delegado de Finlandia. Respecto a las palabras "documentos apropiados", los patrocinadores tenían presente la evaluación del Director General (documento C/4) que juzgaban indispensable si se adopta el método propuesto. Esas palabras no prejuizaban el

examen del Programa Futuro, a base de un documento.

(110) El Director General Adjunto, en su respuesta, hizo a este respecto una declaración que figura a título de información, en el Apéndice VII.

(111) Después de examinar varias enmiendas al proyecto de resolución, el Delegado de Rumania, apoyado por los Delegados de Finlandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia propuso que, sin poner a votación el proyecto de resolución, se comunicaran las ideas que contiene y las enmiendas propuestas junto con las sugerencias formuladas por los delegados durante el debate, al Consejo Ejecutivo para que lo examinara al preparar la 17a. reunión de la Conferencia General.

(112) La Comisión aprobó por unanimidad esa propuesta.

PARTE C. EXAMEN DETALLADO DEL PROYECTO
DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1969-1970
TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA

Capítulo 1 - EDUCACION

DEBATE GENERAL

(113) Al explicar el Capítulo 1 "Educación", el Subdirector General (Educación) subrayó un cambio en la presentación, ya que por primera vez las secciones relativas al planeamiento, administración, construcción y financiamiento de la educación figuran al final del Capítulo, como síntesis de todas las actividades educativas precedentes.

(114) Recordó las dos consideraciones dominantes que pueden considerarse como base de la concepción del Capítulo "Educación". La primera, cada vez más aceptada, es la idea de que se ha exagerado la distinción entre la educación escolar y la extraescolar, y que, con el fin de suprimir la separación que siempre ha existido entre estos dos sectores, la educación deberá considerarse más como un modo de vida que como una preparación para la vida. La segunda, es la idea de que la extensión cuantitativa no es suficiente y que debe ir acompañada de una intención igual por la calidad de las actividades educativas mediante el progreso de la organización de la educación, con el fin de evitar los problemas de repetición de curso y de abandono de los estudios y aumentar el rendimiento de las inversiones en este sector. Dentro del marco del Año Internacional de la Educación, previsto por las Naciones Unidas, podrá realizarse un esfuerzo mayor en este sentido.

(115) La cooperación internacional en la esfera de la educación podría también fomentarse mediante conferencias regionales de ministros y la Conferencia Internacional de Instrucción Pública. En relación con esto, la propuesta de integración en la Unesco de la Oficina Internacional de Educación (OIE), podría simplificar la organización de los estudios sobre educación comparada llevados a cabo en la actualidad por la OIE, Instituto de Hamburgo, y la Unesco.

(116) Por último, el Subdirector General (Educación) subrayó la creciente importancia de las actividades de ejecución financiadas tanto con cargo al Programa Ordinario como con recursos extrapresupuestarios, y recordó la necesidad de continuar cooperando íntimamente en las actividades emprendidas en la esfera de la educación por los Estados Miembros, para quienes se había elaborado el programa propuesto.

(117) Tomaron parte en el debate delegados de 35 países. El Capítulo del Proyecto de Programa para 1969-1970 relativo a la Educación, que figura en los documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corr. 1 y 2, y Anexo II, mereció la aprobación general. Diversos oradores subrayaron la elevada

proporción de las actividades continuas en el programa y expresaron su satisfacción por esa tendencia a la consolidación y a la estabilidad cada vez mayor, estimando que conduciría a crear un mayor interés por los problemas educativos de los Estados Miembros; esa tendencia exigirá servicios mejores y más costosos y, por lo tanto, una selección más escrupulosa al asignar los recursos de la Organización; uno de los delegados observó que la relativa ausencia de innovaciones en el Programa podría considerarse como un signo de conservadurismo. Otro delegado afirmó que, a lo largo de los años, se había llegado a reconocer plenamente el papel de la educación en el proceso del desarrollo social y económico, por lo que se había convertido luego en el principio rector de todo el Capítulo "Educación". Sin embargo, un delegado estimó que debería incrementarse el esfuerzo a favor de los países en vías de desarrollo, teniendo en cuenta sus crecientes necesidades en esta esfera.

(118) Varios oradores elogiaron los trabajos de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de Europa sobre el Acceso a la Enseñanza Superior (Viena, 20 a 25 de noviembre de 1967) y la Conferencia sobre Educación y Formación Técnica y Científica en Relación con el Desarrollo en África (Nairobi, 20 a 29 de julio de 1968), y señalaron la necesidad de considerar sus recomendaciones para la planificación y ejecución del programa de educación. Un delegado señaló a la atención de los reunidos la necesidad de una preparación cuidadosa de las conferencias y apoyó la propuesta de que se aplazara una de las conferencias regionales de ministros de educación previstas originalmente para 1969-1970.

(119) Varios delegados señalaron que todos los países, fuese cual fuese su nivel de desarrollo, tropezaban con dificultades, si no parecidas, por lo menos comparables en la esfera de la educación, y estimaron que la Unesco podría permitir a los Estados Miembros estudiar en común esos problemas y esas dificultades, especialmente multiplicando los intercambios y la difusión de informaciones y prestándoles servicios consultivos. A este respecto, algunos delegados propusieron la creación de un centro moderno de documentación que permitiría reunir informaciones pertinentes.

(120) Hubo apoyo general para la propuesta de integración de la Oficina Internacional de Educación (OIE) a la Unesco, como modo de reforzar el programa de investigaciones comparadas de la Unesco. Un orador declaró al respecto que las actividades propuestas para el desarrollo de la

II. Informe de la Comisión del Programa

investigación sobre la educación parecían carecer de un concepto central. Tal concepto: podría desprenderse de los esfuerzos que se llevasen a cabo para modificar la actitud conservadora de muchos profesores. Otro delegado opinó que la enseñanza de idiomas requería nuevas investigaciones. Los oradores se refirieron al coloquio acerca de "Las Investigaciones sobre el Cerebro y la Conducta Humana" (París 11-15 de marzo de 1968) y señalaron que los educadores podrían utilizar con provecho sus resultados, sobre todo en lo relativo a la forma en que deba favorecerse el desarrollo intelectual de los niños en relación con su crecimiento fisiológico. Otro orador señaló la necesidad de continuar el apoyo a las actividades de investigación en África.

(121) Muchos delegados, al expresar su satisfacción por la mayor atención que se prestaba en el Proyecto de Programa a la educación permanente, señalaron la necesidad de que se hiciesen estudios más amplios sobre diversos temas pedagógicos que esta requería. Varios delegados opinaron que la educación permanente ofrecía a los problemas de educación una perspectiva de conjunto y podría convertirse por ello en la idea-fuerza del programa de la Unesco. Algunos estimaron que deberían aumentarse los créditos destinados a estas actividades. Un orador, apoyado por otros delegados, afirmó que, aunque estaba de acuerdo con la teoría de la educación permanente, su país se interesaba más por la influencia inmediata de la educación en el desarrollo económico. Otro opinó que debería definirse mejor el concepto de educación permanente, antes de que la Unesco emprendiese proyectos en esa esfera.

(122) Muchos delegados apoyaron el programa relativo al derecho a la educación; algunos estimaron que el principal obstáculo al acceso a la educación solía residir en la desigualdad de las condiciones sociales y económicas. Otros consideraron que debía seguirse insistiendo en la importancia de la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación, en la trascendencia de las consideraciones éticas y en la necesidad de aprovechar mejor los recursos humanos para el desarrollo económico y social.

(123) Se aprobó en general el programa de educación especial para niños y jóvenes deficientes. Un delegado estimó que procedía aclarar más los fines de la educación especial para ayudar a esos alumnos a ser miembros independientes de la sociedad; las necesidades de los distintos tipos de niños deficientes y la duración de sus estudios plantean problemas pedagógicos que todavía no están totalmente resueltos.

(124) Varios delegados consideraron insuficiente, en vista del mayor número de refugiados, los créditos asignados para cooperar con el Alto Comisionado del Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, en la ejecución de los programas de educación para los refugiados.

(125) Varios oradores expresaron su satisfacción por las actividades relativas al personal docente y su formación, así como por la nueva propuesta de adopción de medidas a largo plazo para las zonas rurales. Varios delegados señalaron las relaciones con la enseñanza agrícola y la formación profesional y técnica, y se declararon satisfechos por las perspectivas de una mayor cooperación en esas esferas con la FAO y la OIT.

(126) Muchos delegados se refirieron al desarrollo de los planes de estudios. Uno de ellos citó la Reunión de Expertos sobre el contenido de la enseñanza escolar (Moscú, 16 a 23 de enero de 1968) como ejemplo de labor útil en esta esfera: otro delegado mencionó la necesidad de introducir cambios radicales en la enseñanza de las ciencias y de estudiar más detenidamente los planes de estudio de la enseñanza secundaria.

(127) Un orador, si bien estaba de acuerdo con estimular el desarrollo de los medios auxiliares técnicos de la enseñanza, estimó que la Unesco debía examinarlos en su verdadera perspectiva y procurar que su adopción se basase siempre en un buen método de enseñanza. Otro orador afirmó que la Unesco no debía interesarse en el perfeccionamiento de nuevas técnicas, sino en acelerar el cambio reduciendo la brecha que separa en este sector a la investigación de sus aplicaciones prácticas. Otro orador estimó insuficiente el crédito asignado para esta parte del programa.

(128) Varios delegados se felicitaron de las propuestas sobre la educación para la comprensión mutua, la cooperación y la paz internacionales, como base de un mejor entendimiento entre los países vecinos, las regiones y el mundo en general. Varios delegados destacaron la importancia de la formación ética para resolver los problemas urgentes del cambio social y pidieron que se diera mayor cabida en el programa a estas actividades.

(129) Casi todos los oradores se refirieron a los problemas relativos a la juventud y muchos acogieron con agrado la idea de invitar a los jóvenes a participar activamente en los debates y actividades de la Unesco. Algunos delegados estimaron que la inquietud estudiantil estaba vinculada en cuestiones sociales de mucha mayor trascendencia; otros pusieron en duda la existencia de una crisis única de la juventud en el mundo entero. Varios delegados destacaron que estas cuestiones eran de carácter interdisciplinario y debían figurar asimismo en otros capítulos del programa. Algunos estimaron que debían aumentarse los créditos para las actividades de cooperación con la juventud. Un orador sostuvo que la Unesco debería hacer algo más por los jóvenes delincuentes; convendría vincular este problema con los de explosión demográfica y de migración a las ciudades.

(130) Varios oradores, si bien estaban decididos a apoyar el propuesto programa de Educación de Adultos, afirmaron que razonablemente no debía aislar a éste, del programa de educación permanente. Un orador al observar la falta de

Anexos

especialistas en empleo del tiempo libre, propuso que la Unesco se ocupara de formarlos.

(13 1) Muchos delegados recomendaron la ampliación del programa de alfabetización y apoyaron su enfoque, orientado hacia el trabajo. Se declararon satisfechos con la evaluación de los resultados obtenidos hasta la fecha y con la estrecha cooperación en la ejecución del programa con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

(132) Varios delegados opinaron que el planeamiento de la educación no debía separar el desarrollo cuantitativo de la educación del mejoramiento de su contenido. Algunos estimaron que debía ocuparse más de los problemas de abandono de los estudios. Varios oradores vieron con agrado los resultados de la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación, que abre el camino a una mayor participación de los padres, los estudiantes y todos los sectores de la sociedad en las actividades de planeamiento. Otros delegados elogiaron los resultados obtenidos por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.

(133) Al examinar la cooperación de la Unesco con el Banco Mundial, varios oradores insistieron en la necesidad de intensificar la movilización de bienes de capital para el desarrollo de la educación.

(134) Un delegado estimó que convenía perfeccionar la estructura del sector Educación y sus métodos de trabajo, especialmente para evitar las duplicaciones.

(135) El Subdirector General (Educación) resumió el debate general sobre el Capítulo Educación y, en nombre del Director General, agradeció a todos los delegados que habían expresado su apoyo al programa propuesto.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(136) El Director General Adjunto recordó la decisión de la Comisión, conforme a la cual el cuarto párrafo del proyecto de resolución 15 C/DR. 163 (Argentina, Uruguay, España, Colombia) relativo a la Sección 1.22, habría de incluirse en el texto del proyecto de resolución 1.01, después del párrafo n).

(13 7) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1. 01 (Resolución 1.01 del documento 15 C/5) modificada).

(138) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros y las comisiones nacionales para dar cumplimiento a esta resolución.

1.01 COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL ADELANTO DE LA EDUCACION

(139) Intervinieron en el debate relativo al conjunto del Subcapítulo 1.1, dedicado a la cooperación internacional para el adelanto de la educación, delegados de veinte países y observadores de tres organizaciones internacionales no gubernamentales. Sus observaciones quedan reseñadas en el presente informe, en cada una de las secciones de este Subcapítulo. La transferencia a la Unesco de las actividades y recursos de la Oficina Internacional de Educación ha sido objeto de un examen separado, cuyos resultados se reseñan en la parte del informe que trata del Capítulo 1 A.

(140) En la Sección 1. 11, se dio cuenta del debate relativo al Año Internacional de la Educación.

Sección 1. II - Año Internacional de la Educación

(141) El Subdirector General (Educación) explicó el documento 15 C/53, sometido a la Comisión. Acto seguido, el Director General Adjunto señaló a la atención de los delegados las respuestas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se analizan en el documento 15 C/53 Add. así como la recomendación del Consejo Ejecutivo en su 79a. reunión (79 EX/Decisiones, 3.3. 1 - Informe del Comité Especial sobre la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza).

(142) Tomaron parte en el debate once delegaciones. Todos los oradores apoyaron con entusiasmo el principio de un Año Internacional de la Educación que, a reserva de la decisión que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas, se celebrará en 1970. En general expresaron su acuerdo con lo esencial de las propuestas hechas en el documento 15 C/53.

(143) Varios de ellos pusieron de relieve la oportunidad de la fecha prevista para el Año Internacional, que establecía una transición natural entre los dos Decenios del Desarrollo. Hicieron notar que el Año Internacional permitiría preparar, dentro del marco del Segundo Decenio, una estrategia del desarrollo de la educación para la totalidad de los Estados Miembros, fuese cual fuere su nivel de desarrollo, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Planeamiento de la Educación.

(144) Varias delegaciones se felicitaron de la acogida muy favorable dada a esta iniciativa por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación así iniciada, aunque insistieron también en el papel principal que debería corresponder a la Unesco en la preparación y la ejecución de las actividades previstas.

(145) No obstante, algunos delegados estimaron necesario concretar o modificar los objetivos y las ideas prácticas y generales que figuraban en el documento 15 C/53. Otros expresaron dudas

II. Informe de la Comisión del Programa

en cuanto a la validez de la distinción entre objetivos cuantitativos y objetivos cualitativos. Uno de ellos propuso que se reagrupen los objetivos del Año Internacional en torno a tres temas principales: educación y desarrollo; educación y paz; educación y juventud. Un delegado indicó que el Año Internacional debería estar dedicado a grandes proyectos y otro vio en él la ocasión de proceder a inventarios nacionales del estado de la educación. La mayoría de los oradores coincidieron en reconocer la importancia que debía atribuirse entre los objetivos a la educación moral y uno de ellos pidió mayor asistencia en esa esfera. Varias delegaciones señalaron el interés que se debe atribuir a la enseñanza técnica y algunos señalaron que la reforma de ésta, como la reforma de la enseñanza general no debía efectuarse solo en función de las necesidades de las zonas rurales. Un orador expresó el deseo de que esta enseñanza volviera a ocupar el lugar que le corresponde entre las preocupaciones de la Unesco y en la planificación. Varios oradores lamentaron que no se hiciera referencia a la comprensión internacional.

(146) También se destacó la importancia que debería darse, en las actividades del Año Internacional, a la formación y al perfeccionamiento del personal docente.

(147) Un delegado, examinando los términos utilizados para designar dos de los objetivos propuestos, pidió que la noción de paso de la educación selectiva a la orientación reemplazase la noción de paso a la educación de masas, y propuso que la idea de paso de la actitud tradicional a la renovación de la educación tradicional se sustituyera por la de conciliación de la actitud tradicional y la actitud de renovación. Otro delegado propuso que se sustituyera la fórmula "paso de la selección a la orientación" por las palabras "problema de la selección respecto a la aplicación del principio de orientación en la educación de las masas".

(148) La Comisión examinó los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros en relación con el Año Internacional de la Educación.

(149) El proyecto de resolución 15 C/DR. 167, que se reproduce a continuación, presentado por Checoslovaquia y relativo a la conmemoración en 1970 de la obra de Comenio, fue aprobado por unanimidad:

"La Conferencia General,

Recordando la resolución 4. 74 que la Conferencia General aprobó en su Sa. reunión (1956),

Teniendo en cuenta que en su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió celebrar un Año Internacional de la Educación, señalando provisionalmente para este fin el año 1970,

Reconociendo una vez más la función eminente que Jan Amos Komensky (Comenio) desempeñó en el desarrollo del pensamiento humano y especialmente en el progreso de la educación que

consideraba como uno de los medios más importantes de establecer una mejor comprensión entre los pueblos,

Tomando nota de que en 1970, habrán transcurrido tres siglos desde la muerte del gran precursor de la Unesco, cuyas ideas no han perdido actualidad,

Invita a los Estados Miembros a que conmemoren en 1970 la obra de este representante de la civilización europea del siglo XVII,

Autoriza al Director General a asociar a la Organización a la conmemoración de este aniversario:

- a) mediante la participación activa de la Unesco en la preparación y realización de una de las manifestaciones que organizará Checoslovaquia para conmemorar la obra de Comenio, al celebrarse el Año Internacional de la Educación,
- b) haciendo que se evoque la memoria de Comenio en una o varias conferencias o reuniones que dedicará la Unesco en 1970 a los problemas de pedagogía,
- c) dando, en 1969 y 1970, a la personalidad y obra de Comenio el lugar que le corresponde en las publicaciones de la Unesco."

(150) La Delegación de Rumania sometió una enmienda al proyecto de resolución 15 C/DR. 162, presentado por el Uruguay para incluir entre los objetivos del Año Internacional la acción a favor de la educación cívica y moral de la juventud, especialmente para favorecer la comprensión internacional y la paz. La enmienda fue aceptada por el Uruguay, que mantuvo el texto de su proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad con tres abstenciones.

(151) El proyecto de resolución 15 C/DR. 205 presentado por Senegal, Mali, Guinea, Tanzania y Yugoslavia, encaminado a crear un Fondo Internacional para la Educación, fue apoyado por varios oradores mientras que otros expresaron dudas y destacaron las dificultades que les planteaba la falta de instrucciones de sus respectivos gobiernos respecto a la creación de ese Fondo en 1969. Expresaron el deseo de que la noción de creación fuese sustituida por la de un examen previo del Consejo Ejecutivo sobre la base de un informe.

(152) El Delegado de Rumania propuso que se anadiera a continuación de las palabras "a crear tal fondo", la frase "mediante contribuciones voluntarias y fondos extrapresupuestarios". Esta enmienda fue aceptada.

(153) El párrafo 1 del proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

(154) El párrafo 2 fue aprobado por 49 votos contra 2 y 13 abstenciones.

(155) El proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas fue aprobado por 64 votos, contra 2 y 7 abstenciones.

(156) El texto de ese proyecto de resolución se ha convertido en el apartado vi) de la Parte II

Anexos

del proyecto de resolución propuesto en los párrafos 30 y 31 del documento 15 C/53; por ello, el Excmo. Sr. A. M. M'Bow, Presidente de la Subcomisión 1, sugirió que se lo modificara con el fin de que, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por varias delegaciones con las que había celebrado consultas, la Comisión pudiera llegar a una recomendación aprobada por unanimidad. El texto modificado sería el siguiente:

"A estudiar en 1969 las posibilidades, procedimientos y medios de creación, recurriendo a recursos extrapresupuestarios y a contribuciones voluntarias de un Fondo de Educación, destinado a impulsar, en las esferas del programa de la Unesco, el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la educación en los países en vías de desarrollo; a crear eventualmente tal Fondo durante el año Internacional de la Educación, a reserva de la aprobación del Consejo Ejecutivo, y a informar a ese respecto a la Conferencia General en la 16a. reunión."

(157) El Director General recordó que en la Asamblea General de las Naciones Unidas esperaba conocer la resolución de la Conferencia General para transformar en decisión efectiva la declaración de principio que había formulado ya con miras a proclamar en el año 1970 Año Internacional de la Educación. Esa resolución será, pues, no solo una norma de orientación general para la Organización, sino un criterio en el que se inspirará la Asamblea General de las Naciones Unidas para definir las condiciones de una acción concertada del conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminada a movilizar las energías y a suscitar iniciativas en materia de educación y de formación. El Director General formuló dos observaciones sobre las enmiendas introducidas en el texto del proyecto de resolución en el curso de los debates; la primera se refería a los apartados x) y xi) del párr. iii), apartado de la Parte II b) del proyecto de resolución, que podrían combinarse en un solo apartado cuyo texto sería el siguiente y que lógicamente debiera colocarse al final del párrafo b):

"Fomento de los principios éticos en la educación, en especial mediante una educación moral y cívica de la juventud para favorecer la comprensión internacional y la paz."

(158) La segunda observación se refería al Fondo de Educación cuyo establecimiento se propone en el apartado vi) de la Parte II del proyecto de resolución. El Director General señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el verdadero problema a este respecto consistía no tanto en la creación de un Fondo cuanto en las posibilidades de movilizar efectivamente recursos importantes; a este propósito, recordó que, en los órganos competentes de las Naciones Unidas numerosos gobiernos se habían pronunciado en contra del aumento del número de cuentas o fondos especiales y que la tendencia era, por el contrario, la de concentrar los recursos

disponibles en los programas existentes y sobre todo en el PNUD. El Director General hizo observar que, en esas condiciones, tal vez fuese preferible que la creación del Fondo de Educación fuera objeto de una disposición separada.

(159) Varios delegados se manifestaron de acuerdo con la enmienda sugerida por el Director General, encaminada a refundir en un solo apartado los textos de los apartados x) y xi).

(160) Un delegado, apoyado por otro, hizo suya la sugestión del Director General de separar el apartado vi) de la Parte II, de modo que se convirtiese en Parte III, que constituiría una instrucción dada por la Conferencia General al Director General. Indicó que votaría a favor del proyecto de resolución, modificado de ese modo, aunque no estaba en condiciones de anunciar el monto de la contribución efectiva que su Gobierno podría aportar ulteriormente al Fondo de Educación. Otro delegado declaró que hacía las mismas reservas en lo relativo a la contribución de su Gobierno, pero que, no obstante, votaría a favor de la resolución.

(161) El Excmo. Sr. A.M. M'Bow recordó las condiciones en que varios Estados Miembros habían presentado la idea de un Fondo de Educación, precisando que, para los autores de la propuesta, no se trataba solamente de una cuenta especial que se alimentaría exclusivamente con las contribuciones de los Estados Miembros, sino de eso y algo más, es decir, de un fondo de solidaridad al que se invitaría a suscribir a todos los hombres de buena voluntad y a todas las instituciones interesadas en el desarrollo de la educación. Hablando en nombre de algunos de los Estados Miembros que propusieron la creación del Fondo, estimó que era preferible conservar el apartado vi) en la parte dispositiva de la Parte II de la resolución, al efecto de transmitirlo a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(162) Sometida a votación la propuesta de suprimir el apartado vi) en la Parte II del proyecto de resolución, para convertirlo en Parte III, que pasará a ser una resolución aparte, quedó aprobada por 32 votos contra 20 y 4 abstenciones.

(163) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara las resoluciones 1. II 1, 1,112 (Resolución del documento 15 C/53 modificada) y 1. 113 (Resolución 15 C/DR. 205 modificada).

(164) Por unanimidad, la Comisión recomendó a la Conferencia General que apruebe una suma de 50.000 dólares con cargo al Programa Ordinario para el Año Internacional de la Educación (15 C/5 Add. y Corr. 2 - Anexo II).

Sección 1. II - Conferencia de Ministros de Educación

(165) Al referirse al programa propuesto en la Sección 1. II que corresponde a las Conferencias regionales, dos delegados destacaron su

II. Informe de la Comisión del Programa

interés y su utilidad indiscutibles y pidieron que se las prepare muy cuidadosamente, así como que la Secretaría evalúe sus resultados.

(166) Un orador formuló su deseo de que la Conferencia Regional de los Ministros de Educación y de los encargados de la planificación económica en los países de Asia y del Lejano Oriente se celebre en 1969-1970.

(167) El Subdirector General (Educación) indicó que la decisión de prorrogar la Conferencia Ministerial para el ejercicio siguiente obedecía a necesidades financieras, como también a la preocupación de una planificación rigurosa de las conferencias y reuniones.

(168) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.12.

(169) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.121, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.11 del documento 15 C/5).

(170) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 48.110 dólares en el Programa Ordinario para la Sección 1.12 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.11).

Sección 1.13 - Cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales

(171) Dos delegados preguntaron cuáles eran los criterios aplicados para escoger las organizaciones no gubernamentales llamadas a percibir subvenciones y para fijar el monto de éstas. El Subdirector General (Educación) explicó que estos criterios dependen principalmente de la contribución que esas organizaciones pueden aportar para la realización del programa de la Unesco. Las subvenciones servían a esas organizaciones, en particular, para ampliar el ámbito geográfico de su acción mediante la creación de nuevas secciones nacionales. El Subdirector General indicó que, en 1967-1968, juntamente con las subvenciones que alcanzaron a 75.000 dólares, se habían suscrito con las organizaciones no gubernamentales algunos contratos por un total de cerca de 200.000 dólares.

(172) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.13.

(173) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.131, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (Resolución 1.12 del documento 15 C/5).

(174) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 89.980 dólares en el Programa Ordinario para la Sección 1.13 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II y Sección 1.12).

Sección 1.14 - Educación comparada

(175) Muchos delegados señalaron la gran

importancia que se concede a los estudios comparados, así como a la difusión de informaciones sobre los sistemas de educación, las innovaciones y las investigaciones pedagógicas.

(176) Algunos oradores pidieron que se concreten e identifiquen los grandes problemas de educación que deberían ser materia de estudio, y que se tenga en cuenta principalmente los que se plantean en los países en vías de desarrollo.

(177) Un delegado expresó el deseo de que la Unesco haga el inventario de las investigaciones emprendidas en los Estados Miembros y se encargue de la difusión de sus resultados, mientras otro orador pidió que la Unesco defina la noción de educación comparada. Un delegado fue del parecer que la acción en esa esfera debería inspirarse en una filosofía de la educación y aprovechar mayormente de las lecciones de la historia de la educación.

(178) Un orador lamentó que se hubiese interrumpido la publicación de "La Educación en el Mundo", mientras otro manifestó sus dudas acerca de la utilidad de una revista pedagógica de la Unesco, formulando, en compensación, su deseo de que la Unesco publique una colección de grandes clásicos de la educación y, sobre todo, una guía de los sistemas de educación en el mundo entero.

(179) En respuesta a esta última intervención, el Subdirector General (Educación) declaró que se emprendería una publicación de esa índole.

(180) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo referente a la Sección 1.14.

(181) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.141, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.13 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(182) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la cantidad de 266.695 dólares en el Programa Ordinario, para la Sección 1.14 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.13).

Sección 1.15 - Educación permanente

(183) Un gran número de delegados señalaron la importancia que concedían a la educación permanente, considerada a la vez como una perspectiva de conjunto de los diferentes aspectos y problemas de la educación y como un instrumento de renovación del programa. Tres oradores lamentaron que ese concepto nuevo no condujera a una reestructuración del programa y pareciese limitado a la educación extraescolar, y uno de ellos hizo votos por que se dediquen recursos suplementarios a esta Sección. Dos delegados insistieron sobre la contribución que la educación permanente podía aportar al perfeccionamiento de los maestros, así como a la promoción social y

profesional de los adultos. Otros tres oradores reconocieron la necesidad de aclarar ese concepto antes de comprometerse en una acción de envergadura y definir cuidadosamente las finalidades, el alcance y los medios de toda acción eventual en esa nueva esfera. A este respecto, uno de los oradores se felicitó por la prudencia del programa propuesto para 1969-1970.

(184) Dos delegados, al señalar la importancia de la educación permanente, propusieron que la reunión de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, en 1970, se dedique a este tema, como estaba previsto al principio en el documento 15 C/5. El Subdirector General (Educación) indicó que se necesitaban estudios preparatorios sobre este asunto y que, por otra parte, la Secretaría había recibido una recomendación de la Comisión Mixta de la Oficina Internacional de Educación y de la Comisión de Programa del Consejo Ejecutivo, señalando el problema de la merma del alumnado como posible tema de la próxima Conferencia de Instrucción Pública. Expresó que la educación permanente podría constituir el tema de una reunión ulterior de la Conferencia de Instrucción Pública.

(185) Basándose en una indicación del observador de la Federación Sindical Mundial, tres delegados propusieron que la lista de los "consumidores y proveedores de educación", que figura en el párrafo 101 del plan de trabajo se amplíe con la inclusión de los sindicatos.

(186) Un delegado propuso que en el plan de trabajo (15 C/5, párrafo 100) se establezca que la educación permanente ha de aplicarse a las personas que ya han aprendido a leer con el fin de elevar su nivel de instrucción y permitirles participar plenamente en el desarrollo económico y social.

(187) El Subdirector General, en su respuesta a las intervenciones precedentes, indicó que los estudios previstos en esta Sección tenían cabalmente como meta permitir que se amplíe gradualmente el concepto de la educación permanente al conjunto de actividades del sector.

(188) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.15, dejando constancia de que en la ejecución de dicho plan se tendrán en cuenta las consideraciones anteriormente anotadas.

(189) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General aprobara la resolución 1.151, tal como aparece en el proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.14 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(190) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 22.420 dólares en el Programa Ordinario para la Sección 1.15 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.14).

Sección 1.16 - Derecho a la educación

(191) Trece delegados examinaron el programa de esta Sección en sus intervenciones. Varios de ellos tomaron nota con satisfacción de las actividades previstas para la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. En el curso del debate se puso de manifiesto la necesidad de intensificar las gestiones dirigidas a conseguir para la mujer la igualdad de acceso a la educación y de extender esas gestiones al conjunto del sector de la educación. La mayoría de los oradores se felicitaron por el desarrollo del programa de educación especial para los niños y jóvenes deficientes.

(192) Un delegado expuso las diversas formas de discriminación y de desigualdad en cuanto a posibilidades, que se manifiestan en el mundo, y destacó que con gran frecuencia reflejaban situaciones discriminatorias producidas por la miseria y el hambre.

1. CONVENCION Y RECOMENDACION RELATIVAS A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

(193) Este asunto lo trataron cuatro delegados, que subrayaron la importancia de esos textos y aprobaron el proyecto de resolución 1.151 así como el plan de trabajo correspondiente.

(194) Un orador recomendó que la Unesco multiplicase sus diligencias encaminadas a lograr que se haga efectiva la aplicación de esos instrumentos. Otro sugirió que se emprendiese un estudio sobre el alcance y las consecuencias de la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos a los problemas y las situaciones de la enseñanza superior. Otro, si bien apoyó la resolución propuesta, señaló que su delegación presentaría al Comité de Informes ciertas observaciones sobre la ineficacia del procedimiento de presentación de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación.

(195) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.16 (Parte I).

(196) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.161 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.151 del documento 15 C/5).

II. IGUALDAD DE ACCESO DE LAS JOVENES Y LAS MUJERES A LA EDUCACION

(197) Diez delegados participaron en la discusión sobre ese punto. Varios insistieron en la

II. Informe de la Comisión del Programa

obligación que incumbe a los Estados Miembros de tomar las medidas jurídicas, sociales y económicas necesarias para conseguir la igualdad real y completa entre hombres y mujeres, sobre todo en lo relativo al acceso a la educación. Algunos sugirieron que se ampliaran y se profundizaran los estudios sociológicos sobre los obstáculos que se oponen a esa igualdad, para la cual, a juicio de uno de los delegados, basado en la experiencia de su país, la mejor garantía sería la enseñanza mixta.

(198) Un orador estimó que son insuficientes las actividades emprendidas en esa esfera y recomendó que se las intensificasen y ampliaran, principalmente respecto de la alfabetización y del acceso de las mujeres a las carreras técnicas y científicas. Otro orador propuso que se diera a los programas de educación permanente una orientación que contribuya a corregir la desigualdad entre hombres y mujeres.

(199) Un orador lamentó que, contrariamente a lo que se había hecho en el ejercicio precedente, no se hubieran previsto en 1969-1970 becas de viaje para personal directivo y especialistas de las organizaciones femeninas internacionales.

(200) En el curso del debate hicieron declaraciones los observadores de la Alianza Internacional de Mujeres y de la Federación Sindical Mundial.

(201) En su conclusión, el Subdirector General (Educación) observó que la promoción de la mujer era uno de los objetivos de muchos proyectos experimentales de alfabetización funcional. Agregó que las becas de viaje destinadas a las organizaciones femeninas internacionales, no se habían podido incluir en el programa de esta Sección, por motivos exclusivamente financieros.

(202) El Delegado de Dinamarca presentó el documento 15 C/DR. 3 (Rev.) propuesto por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia en el que se favorece la idea de sufragar becas de viaje para las organizaciones femeninas internacionales, con economías que podrían realizarse en el Capítulo 1.

(203) Algunos delegados se pronunciaron en favor de esta enmienda. Otros, si bien manifestaron que aprobaban la enmienda en principio, pidieron que sus autores precisaran en qué partes del programa podrían efectuarse reducciones presupuestarias para costear la concesión de esas becas. Varios delegados propusieron que se tuviera en cuenta la enmienda en la resolución y en el plan de trabajo correspondiente (sobre todo en el párrafo 130 del 15 C/5) sin modificar el presupuesto de la Sección. En nombre de los autores de la enmienda, el Delegado de Dinamarca aceptó esta última sugestión.

(204) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1. 16 (Parte II), quedando entendido que, en la ejecución de ese plan se tendrán en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas.

(205) El Delegado de Túnez propuso que se enmendara el proyecto de resolución 1.152, agregando al final del apartado a) las siguientes palabras: "y a reconocer el principio de la enseñanza mixta en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria como forma de asegurar la igualdad de acceso a la educación". Los delegados de tres países apoyaron esta enmienda.

(206) La Comisión aprobó esta enmienda sin ningún voto en contra; hubo 44 abstenciones.

(207) La Comisión recomendó por unanimidad, con una abstención, que la Conferencia General aprobara la resolución 1.162 (resolución 1.152 del documento 15 C/ 5 modificada).

(208) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.163 (resolución 1.153 del documento 15 C/5 modificada).

III. EDUCACION ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DEFICIENTES

(209) Once delegados participaron en el debate. En general, subrayaron la importancia ética y económica de la educación de los niños y jóvenes deficientes. En su mayoría señalaron su satisfacción por la notable ampliación del programa propuesto en relación con el de 1967-1968 y apoyaron las actividades previstas en el plan de trabajo.

(210) Sin embargo, ciertos delegados estimaron que el desarrollo de esas actividades era aún insuficiente, teniendo en cuenta la amplitud del problema y la urgencia de las necesidades de los Estados Miembros en ese ámbito, y recomendaron, en consecuencia, que se ampliase el programa y se acelerase su aplicación.

(211) Un delegado pidió que en los estudios previstos se tuviesen en cuenta los aspectos metodológicos de la educación especial. Otro expresó el deseo de que esos estudios permitan definir mejor las diferentes categorías de deficiencias y contribuyan así al perfeccionamiento de una pedagogía diferencial para los niños deficientes.

(212) Un delegado, preocupado por la gravedad del problema de los jóvenes inadaptados sociales, propuso que las actividades en materia de educación especial se extendiera a esa categoría de niños y adolescentes. Expresó el deseo de que se colabore con los grupos de padres en lo relativo al problema de prevención de la delincuencia juvenil y de la educación de los niños inadaptados.

(213) Varios delegados insistieron en las necesidades de equipo y de personal calificado para la educación especial en los países en vías de desarrollo y un orador expresó la esperanza de que la Unesco pudiese contribuir a lograr una mejor coordinación de la asistencia técnica en ese ámbito.

(214) El Delegado del Uruguay propuso que la Unesco emprendiera un censo de las actividades

Anexos

y medios de acción de los centros especializados en materia de educación especial que existen en los Estados Miembros, con el fin de organizar ulteriormente proyectos de alcance regional y establecer centros regionales para la formación del personal. Recordó que su país había ofrecido a la Unesco la transformación de una de las instituciones uruguayas de educación especial en centro regional experimental. El Delegado de Brasil propuso, por su parte, que se estableciese en Belo Horizonte un centro de formación de personal docente especializado.

(215) El representante de la Federación Mundial para la Salud Mental hizo una declaración.

(216) El Subdirector General (Educación) precisó que la educación especial de los jóvenes física y mentalmente deficientes era una actividad nueva de la Unesco, que contaba con recursos presupuestarios limitados y que en esta etapa, no era razonable extenderla al grupo mucho más vasto de los inadaptados sociales.

(217) La Comisión examinó una propuesta presentada conjuntamente por España y Uruguay (15 C/PRG/I Anexo 1) y que combina en un texto único los proyectos de resolución 15 C/DR.4 y 15 C/DR. 146. Un delegado sugirió que se modificara el primer párrafo de ese texto reemplazando 1970-1971 por 1971-1972. Los delegados de España y del Uruguay aceptaron esa modificación pero a la vez expresaron el deseo de que la Unesco emprendiese ya en 1969-1970 una evaluación de las instituciones nacionales de educación especial y de que se modificase en consecuencia el plan de trabajo.

(218) El Subdirector General (Educación) señaló la amplitud de semejante tarea e indicó que la Secretaría no estaría en condiciones de cumplirlas inmediatamente; propuso que en 1969-1970 las actividades se limitaran a la obtención de datos relativos a esas instituciones y que ello se mencionara en el plan de trabajo. Esta propuesta fue aceptada por las delegaciones interesadas.

(219) El Delegado de Noruega defendió el proyecto de resolución presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (15 C/DR. 5 Rev. I), encaminado a que se añadan 50.000 dólares al total de créditos propuestos para el programa relativo a la educación especial, suma que se obtendría mediante economías hechas en otras secciones del Capítulo 1.

(220) En el curso del debate, varios delegados se pronunciaron en favor de una ampliación del programa de educación especial, pero reconocieron que era difícil hacerla desde 1969-1970. Uno de esos delegados sugirió que tal vez sería posible recurrir a contribuciones voluntarias o a la ayuda del PNUD y a la cooperación con el Unicef. Otro de los delegados opinó que antes de considerar una ampliación del programa era preciso conocer el resultado de los estudios propuestos.

(221) El Subdirector General (Educación) indicó que los recursos asignados para la educación

especial en el Programa Ordinario pasarían de 20.000 dólares en 1967-1968 a 52.000 dólares en 1969-1970 y agregó que cinco países (Camboya, Ghana, Israel, Malta, Marruecos) han respondido al llamamiento del Director General en el que pidió contribuciones voluntarias para esta esfera de actividades, en vista de lo cual ya se ha constituido una cuenta especial de unos 5.000 dólares.

(222) Teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las sugerencias hechas en el curso del debate, las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia consintieron en modificar el texto de su propuesta en la forma siguiente:

"Se propone que las economías hechas en el Programa de Educación, hasta la suma de 50.000 dólares, se destinen a la educación especial de niños y jóvenes que padecen deficiencias físicas o mentales. De no lograrse tales economías, la Unesco debe procurar, por todos los medios posibles, intensificar sus actividades en la esfera de la educación especial de niños y jóvenes que padecen deficiencias físicas o mentales."

La Comisión no se pronunció sobre esta propuesta y convino en que volvería a tratar de la deseable intensificación de las actividades en favor de la educación especial, al examinar el Programa Futuro.

(223) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.16 (Parte III), quedando entendido que en la ejecución de este plan se tendrán en cuenta las consideraciones precisadas.

(224) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.164 tal como figura en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.154 del documento 15 C/5).

(225) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara un crédito de 349.260 dólares para la Sección 1.16 con cargo al Programa Ordinario (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.15).

Sección 1. 17 - Programa de educación para los refugiados

(226) Los siete delegados que intervinieron en la discusión inicial sobre esta Sección apoyaron las actividades propuestas. Diversas delegaciones se interesaron por conocer la naturaleza de la cooperación con el Comisionado General de la OOPSRP en el planeamiento, ejecución y supervisión del programa de educación para los refugiados árabes de Palestina, así como las responsabilidades particulares del Director General a ese respecto. Deseaban que se les aclarase la declaración según la cual los programas de formación profesional y técnica que funcionan mediante los auspicios de la OOPSRP-Unesco se adaptarían y aplicarían a la nueva situación de esta zona. Preguntaron también el sentido de la declaración según la cual los programas de educación

II. Informe de la Comisión del Programa

para los refugiados se asociaran de un modo más efectivo a las actividades regionales de la Unesco para los Estados árabes.

(227) Algunos oradores preguntaron si el crédito presupuestario para educación de los refugiados era suficiente en un momento en que el número de refugiados ha aumentado considerablemente, y sugirieron que la Unesco busque nuevas fuentes de financiamiento para esta Sección.

(228) Una delegación tomó nota con aprecio de la colaboración existente entre el Director General y el Comisionado General del OOPSRP, y destacó la importancia de la educación como uno de los medios principales de asistencia a los grupos de refugiados que tienen efecto más duradero. El orador se congratuló de que la Unesco trabajase siguiendo las orientaciones establecidas por la Conferencia General en su 14a. reunión y continuada durante sesiones ulteriores del Consejo Ejecutivo.

(229) El Delegado de Suiza declaró que su Gobierno ha aportado una nueva contribución al Programa OOPSRP-Departamento de Educación de la Unesco, para costear los gastos de funcionamiento del Instituto de Educación de Beirut, que se interesa por la formación de personal docente en ejercicio y antes de iniciar sus actividades.

(230) Un orador intervino concretamente sobre el programa de los refugiados africanos y pidió que la Unesco despliegue el máximo esfuerzo en pro de su educación.

(231) El Subdirector General (Educación) señaló a la atención de la Comisión el acuerdo concluido entre la Unesco y el OOPSRP en 1950, que se renueva al principio de cada bienio, y concretamente señaló el artículo 2, "Principios Generales de la Cooperación", en virtud del cual "El Comisionado General del OOPSRP asumirá la responsabilidad administrativa del programa de educación para los refugiados, correspondiendo al Director General de la Unesco la responsabilidad técnica de dicho programa". Entre las responsabilidades del Director General figuran el planeamiento y supervisión del programa de educación. Las dos Organizaciones sostienen un estrecho contacto en cada etapa de la ejecución de los programas corrientes y en la preparación de los futuros.

(232) Con respecto al párrafo 142 del Plan de Trabajo, el Subdirector General declaró que los programas de formación pedagógica y profesional OOPSRP-Unesco se adaptaban constantemente para ajustarse lo más estrechamente posible a las necesidades comprobadas en materia de mano de obra en la región. Informó a la Comisión que solían celebrarse discusiones entre representantes del OOPSRP, la Unesco y la OIT a fin de desarrollar actividades en esta esfera particular en la que la necesidad es mayor debido a la situación creada por los acontecimientos de junio de 1967. Será posible ampliar los programas de formación profesional y técnica, en gran parte gracias a las contribuciones especiales de diversos Estados

Miembros y organizaciones no gubernamentales tales como la Near East Emergency Donation (NEED).

(233) En relación con el presupuesto proyectado, recordó que el OOPSRP cubre el costo principal del programa de educación para los refugiados árabes, ya que consagra a la educación 16 millones de dólares de un presupuesto anual de 40 millones en 1968, es decir el 40 % del presupuesto total. También debe tenerse en cuenta el aumento del esfuerzo de los países que acogen a los refugiados árabes en pro de la educación de éstos. La función de la Unesco se limita a proporcionar servicios al OOPSRP para permitir que el Director General ejerza su responsabilidad técnica en el programa por medio del envío de personal especializado al OOPSRP-Departamento de Educación de la Unesco.

(234) El Subdirector General concluyó agradeciendo a la Delegación de Suiza, en nombre de la Organización, la nueva contribución que hizo a este programa.

(235) El Delegado de la República Árabe Unida presentó un proyecto de resolución (15 C/DR. 199) sometido por la República Árabe Unida, Irak, República Árabe Siria, Sudán, Líbano, Kuwait y Jordania. En él se señala a la atención de la Conferencia General el aumento del número de refugiados producido por los acontecimientos de junio de 1967 y, comprobando el interés de la Unesco por el desarrollo de los programas de educación para los refugiados y los créditos presupuestarios que figuran en el párrafo 137 del 15 C/5, propone apoyar las actividades indicadas en los párrafos 140 y 143 del Plan de Trabajo, para lo que podrán obtenerse las finanzas necesarias reduciendo las asignaciones a otras secciones del programa o por otros medios que el Director General pueda considerar apropiados. El Delegado de la República Árabe Unida manifestó que los patrocinadores tenían presentes no solo las necesidades de los refugiados árabes, sino también las de los refugiados africanos.

(236) En su respuesta, el Director General Adjunto sugirió que la Subcomisión apruebe el nuevo texto propuesto para el apartado a) del proyecto de resolución 1.16 y que convenga en modificar el plan de trabajo mediante la supresión de las palabras "y la nueva situación en la región" que aparecen al final del párrafo 142. Respecto a la segunda parte del proyecto de resolución, manifestó que aun cuando el Director General no podía apoyar la petición de créditos suplementarios para actividades relacionadas con la educación de los refugiados, no se oponía a la misma. El Programa y Presupuesto propuestos habían sido objeto de una cuidadosa preparación a fin de realizar economías materiales y de facilitar al mismo tiempo lo que el Director General consideraba como un mínimo esencial para el Programa. Por su parte no veía el lugar en que pudieran efectuarse economías.

Anexos

(237) En el debate que se entabló a continuación participaron 16 delegados de Estados Miembros.

(238) Varios oradores se refirieron a las difíciles condiciones derivadas de los acontecimientos de junio de 1967 debido a las cuales había aumentado el número de las personas sin hogar en el Oriente Medio, entre las cuales había niños y jóvenes en edad escolar. Esa situación ha supuesto el aumento de los deberes y responsabilidades de la Unesco, y el problema no debería tratarse en el marco corriente del Programa y de Presupuesto ordinarios.

(239) Un orador estimó que el problema no era técnico ni político. El Delegado de Jordania informó a la Comisión de que su país se había convertido en "Estado de los evacuados" y que tenía que atender y facilitar servicios de educación a 49.000 niños en edad escolar recientemente desplazados de sus hogares.

(240) Varios delegados, aun cuando se mostraron conformes en las enmiendas propuestas por el proyecto de resolución y el plan de trabajo correspondiente y aceptaron la necesidad de consignar créditos suplementarios para esa Sección, reconocieron que era difícil hacer reducciones en otras secciones del programa, tal como se proponía, a fin de aumentar el presupuesto de esa Sección. Varias delegaciones pidieron al Director General que gestione recursos extrapresupuestarios con destino a la educación de los refugiados.

(241) El Delegado de Israel propuso que se enmendara el texto del párrafo 4 del proyecto de resolución en que se hacía referencia a la 79a. reunión del Consejo Ejecutivo, ya que las decisiones relativas a este asunto fueron aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sus 77a. y 78a. reuniones.

(242) El Director General Adjunto dio las gracias a la Comisión por sus meditados comentarios sobre el proyecto de resolución. Informo a la Comisión de que, aparte de los 17 funcionarios destacados por la Unesco en el Departamento de Educación OOPSRP-Unesco, que constituía la infraestructura para la extensión de las actividades pedagógicas del Organismo, la Unesco había tenido también la suerte de obtener los servicios de cinco expertos asociados para el grupo, cuyos gastos corrían a cargo de los Gobiernos de Suecia y de los Países Bajos. Se estaban realizando gestiones con otros Estados Miembros para lograr una ayuda análoga. Por ello, estimaba que los llamamientos hechos para obtener recursos extrapresupuestarios encontrarían un eco favorable que permitiría a la Unesco proporcionar al programa de Educación OOPSRP-Unesco servicios suplementarios hasta un importe de 100.000 dólares anuales. Por consiguiente, propuso que se incluyera un tercer párrafo en el proyecto de resolución 1.16 con el texto siguiente:

(243) "c) A tomar las medidas necesarias para obtener fondos extrapresupuestarios, hasta una

suma de 100.000 dólares por año, para el programa de educación de los refugiados."

(244) Cierta número de delegados expresaron su satisfacción por el aumento de las consignaciones destinadas a cubrir las necesidades de los refugiados de Palestina. Señalaron, sin embargo, la gravedad de la situación de los refugiados de Africa cuya cifra va en aumento, y pidieron que los créditos presupuestarios se dedicasen también a los programas de educación de los mencionados refugiados. El Director General Adjunto replicó que en el párrafo b) de la resolución 1.16 ya se había previsto asistencia a ese grupo mediante recursos extrapresupuestarios. Indicó, además, que la Secretaría venía colaborando activamente con el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y con la Oficina de Colocación y Educación para los Refugiados de la OGA (Organización de la Unidad Africana) y que también había posibilidades de obtener fondos de depósito para la educación de los refugiados africanos. Indicó, además, que los refugiados africanos podrían beneficiarse de las disposiciones del punto c) de la resolución.

(245) La Comisión aprobó por unanimidad la nueva redacción del apartado a) del proyecto de resolución propuesta en el documento 15 C/DR.199.

(246) La Comisión aprobó por unanimidad la enmienda de Israel al texto del párrafo 138, apartado a), tal como se propone en el proyecto de resolución.

(247) La Comisión aprobó por unanimidad el apartado c) de la resolución 1.16, propuesto por la Secretaría.

(248) La Comisión hizo notar que el plan de trabajo se modificaría de conformidad con las enmiendas introducidas en esta resolución.

(249) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 1.17, dando por supuesto que en la ejecución de este plan se tendrán en cuenta las consideraciones que se acaban de mencionar.

(250) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.161 (resolución 1.16 del documento 15C/5 modificada).

(251) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el Presupuesto del Programa Ordinario por un importe de 708.135 dólares para la Sección 1.17 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.16).

Sección 1.18 - Formación en el extranjero

(252) En la discusión de este punto participaron delegados de doce países. La mayor parte de los oradores reconocieron la importancia de la formación en el extranjero y subrayaron el papel de la Unesco en esa materia.

(253) Teniendo en cuenta que en muchos casos, los aspirantes a becas han de poseer un

II. Informe de la Comisión del Programa

determinado diploma universitario, un delegado sugirió que se hicieran excepciones en favor de los cuadros medios de los países en vías de desarrollo que, aun cuando no posean un título universitario, pueden sacar provecho de una formación complementaria o de un perfeccionamiento en el nivel superior. Un delegado senalo las dificultades por las que atraviesa la situación administrativa de los antiguos becarios o pasantes de la Unesco, puesto que el Estado del que proceden no admite la validez de los diplomas que han obtenido, o de los certificados que les han sido concedidos al termino de su periodo de estudios en el extranjero.

(254) Un delegado se refirió al problema de la emigración de inteligencias y a otro problema relacionado con el de la reintegración de los becarios a sus países al terminar su estancia en el extranjero; propuso, a este respecto, que la Unesco estudie, con los Estados interesados, los medios y los métodos aptos para facilitar esa reintegración y para que los ex becarios puedan sin tardanza encontrar empleo, según su competencia y en funcion de las exigencias del desarrollo. Otro delegado senalo el papel que las comisiones nacionales podrían desempeñar en esa reintegración.

(255) El Delegado de Túnez propuso que se incluyera después del apartado b) del proyecto de resolución 1.17, el texto siguiente:

"a buscar, con los Estados Miembros interesados, los medios adecuados para facilitar el regreso de los ex becarios a sus países de origen para trabajar en ellos. "

(256) Esa enmienda dio lugar a un intercambio de ideas a continuación del cual el Delegado de Túnez propuso completar ese texto en la siguiente forma:

"y a invitar, sobre todo, a los Estados Miembros, a no conceder un puesto de trabajo a un ex becario de la Unesco sin acuerdo de su país de origen. "

(257) Un delegado hizo ver que, en muchos países, el Estado no puede ejercer un control sobre el empleo más que en las funciones públicas, en vista de lo cual otro delegado sugirió que se modificara en la forma siguiente la segunda enmienda presentada por Túnez:

"y a invitar, sobre todo, a los Estados Miembros, a no conceder un puesto de trabajo en el sector público a un ex becario de la Unesco sin acuerdo de su país de origen. "

(258) A continuación se aprobó la primera enmienda por 63 votos a favor, contra ninguno y 2 abstenciones, y el segundo por 42 votos contra 15 y 6 abstenciones.

(259) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1. 18, dando por supuesto que en la ejecución de este plan se tomarán en cuenta las consideraciones que preceden.

(260) Por unanimidad con 3 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General

aprobara la resolución 1. 181 (resolución 1. 17 del documento 15 C/ 5 modificada).

(261) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la inclusión de 50.675 dólares en el Programa Ordinario con destino a la Sección 1.18 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1. 17).

1.2 ENSEÑANZA ESCOLAR Y ENSEÑANZA SUPERIOR

Sección 1.21 - Investigaciones e información sobre educación

(262) Varios delegados manifestaron su satisfacción ante el plan de trabajo propuesto para la Sección 1.21, y vieron con agrado que se aumente el presupuesto y se amplíe la asistencia destinada a desarrollar las instituciones nacionales de investigación pedagógica. Otros delegados opinaron que los créditos destinados a la investigación pedagógica eran muy limitados, y dos manifestaron que era preciso definir el plan de trabajo con más precisión en cuanto al tipo de investigaciones que habrán de efectuar y en cuanto a las instituciones que deberán efectuarlas.

(263) Varios delegados manifestaron el deseo de que se diera más importancia a los resultados prácticos de las investigaciones para el mejoramiento de la enseñanza. Uno de ellos propuso que se aumentara el número de escuelas experimentales; otro pidió que se difundieran en mayor escala los resultados de las investigaciones.

(264) Un orador propuso que se emprendiera un estudio sobre los objetivos de la educación y sobre los problemas básicos relativos a las nuevas funciones de la escuela.

(265) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de Trabajo correspondiente a la Sección 1.21.

(266) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.211, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.21 del documento 15 C/5).

(267) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la inclusión de 268.020 dólares en el Programa Ordinario con destino a la Sección 1.21 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.22 - Personal docente

(268) En el debate sobre esta Sección participaron dieciocho delegados y el observador de la Oficina Internacional de Educación Católica, los que expresaron en general su satisfacción por la importancia que se ha dado dentro de las actividades del Sector de Educación al programa de formación y perfeccionamiento metódico del personal docente. La mayor parte de los delegados

Anexos

subrayaron la importancia del papel que incumbe a los maestros calificados en el mejoramiento de los sistemas nacionales de enseñanza y, más particularmente, su contribución al desarrollo de sus países. Además de su función como pedagogo, el maestro desempeña cada vez más un papel de animador cívico, cultural, económico y social en la comunidad. Deberá pues, dársele una nueva formación, basada en el concepto de la educación permanente, por medio de cursos de perfeccionamiento metódico. Un delegado puso igualmente de relieve la importancia de la formación moral y cívica del personal docente.

(269) Dos puntos, especialmente importantes, fueron objeto de un amplio debate: la contribución de la investigación al mejoramiento de la formación del personal docente y la enseñanza rural. Varios delegados expresaron su satisfacción por el desarrollo de las actividades prácticas en esa esfera, pero lamentaron que no se haya hecho un esfuerzo paralelo en el nivel de los estudios y de la reflexión, que sirva de soporte intelectual a la acción. Habría que desarrollar la investigación, los estudios y el intercambio de la información y que elaborar una doctrina. En efecto, por falta de una doctrina sólida, la formación del personal docente de todos los niveles y la creación de establecimientos encargados de la misma, corren el riesgo de carecer de vigor y de solidez respectivamente. Un delegado recomendó que la enseñanza rural no se asimile a una formación profesional y que conserve, en lo posible, su carácter general y su valor cultural.

(270) Varios delegados subrayaron la necesidad de asociar en mayor escala las organizaciones profesionales del personal docente a las actividades de la Unesco en esta esfera.

(271) Las propuestas relativas a la contribución de la Unesco al desarrollo rural recibieron la aprobación general. Varios delegados estimaron que era necesario desarrollar la enseñanza agrícola en la escuela para favorecer la adaptación de la enseñanza primaria al medio. Otros pidieron la extensión de esta política a la enseñanza secundaria, a fin de asegurar la continuidad entre los programas del primero y el segundo grado. Varios delegados expresaron el deseo de que las actividades relativas a la enseñanza rural, que actualmente pertenecen al Sector de Ciencias, se trasladen al Sector de Educación y que, por lo menos, se refuerce la coordinación entre los dos sectores. Un delegado propuso, además, dentro de lo concerniente al desarrollo rural, que se agregue a los proyectos prácticos mencionados en el párrafo 182 iii) del Plan de Trabajo, la formación de profesores de enseñanza secundaria.

(272) Las propuestas relativas al Centro Regional de Formación del Personal de Enseñanza Primaria de Ganguí, se discutieron en relación con la creación de la Oficina Regional de Educación de África. La Comisión tomó nota de las propuestas

contenidas en los párrafos 194 y 195 del documento 15 C/5 Corr. y Add. 2, Anexo II.

(273) En lo que respecta al proyecto de resolución 15 C/DR. 163, (Argentina, Uruguay, España, Colombia), relativo a la formación del personal docente y a la enseñanza del español en Filipinas, la Comisión recomendó que sea incorporado al proyecto de resolución 1. 01 dirigido a los Estados Miembros y que la nota del Director General se añada al Plan de Trabajo en la Sección 1.22 (párrafo 2 06).

(274) Un delegado subrayó la importancia de la cooperación entre la Unesco y el Unicef y expresó el deseo de que la Secretaría proporcione a los Estados Miembros una información más completa sobre la realización de los proyectos conjuntos Unesco-Unicef. Otro delegado sugirió que la Unesco inicie gestiones con las actividades encargadas del Programa Mundial de Alimentos a fin de que a ciertos países, y especialmente los que no tienen salida al mar, se les autorice a vender una parte de los productos alimenticios que reciben para pagar los gastos de transporte de esos productos.

(275) El Director General Adjunto indicó que compartía la inquietud manifestada durante el debate y que se refleja en el proyecto de resolución 15 C/DR. 7 presentado por Checoslovaquia, acerca de la relativa falta de importancia de las actividades dedicadas a estimular los intercambios intelectuales y la investigación pedagógica al servicio de la formación del personal docente, y declaró que la Secretaría estaba dispuesta a tomar medidas para reforzar en este aspecto el programa para 1969-1970, sobre todo con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(276) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.22, quedando entendido que, en la ejecución de éste, se tendrán en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas.

(277) El Delegado de Túnez aceptó retirar la enmienda al proyecto de resolución 1.221 del documento 15 C/5 que había presentado, a fin de dar mayor prioridad a la formación de maestros en la aplicación del programa del Sector de Educación, quedando entendido que se mencionará esta propuesta en el informe de la Comisión.

(278) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.221 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (documento 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(279) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la inclusión de 832.572 dólares en el Programa Ordinario con destino a la Sección 1.22 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

II. Informe de la Comisión del Programa

Sección 1.23 - Programas escolares

(280) En la discusión de esta Sección intervinieron trece delegados. La mayor parte de ellos expresaron su satisfacción por el conjunto de proposiciones que les habían sido sometidas pero algunos formularon diversas observaciones que tendían a aclarar o precisar ciertos puntos que figurarían en el plan de trabajo.

(281) Un delegado sugirió que se incluyera en los programas la enseñanza de la moral (para desarrollar el espíritu cívico y reforzar la moral internacional) e insistió sobre la importancia de la ayuda que la Unesco puede aportar a los Estados Miembros que emprenden investigaciones para mejorar los programas y los métodos de enseñanza. Mencionó igualmente el efecto nocivo que el aprendizaje precoz de una lengua extranjera puede tener sobre la formación intelectual de los alumnos de la escuela primaria.

(282) Un delegado recordó la utilidad de la investigación pedagógica aplicada al problema de los programas escolares, para determinar, por ejemplo, las condiciones y medios de aligerar los planes de estudios y respetar las etapas del crecimiento físico y mental de los alumnos, especialmente en el nivel de la escuela primaria.

(283) Un delegado subrayó la necesidad de definir los objetivos de la enseñanza antes de fijar su contenido y expresó el deseo de que la Unesco contribuya más a la difusión de las conclusiones de los múltiples proyectos nacionales de investigación consagrados a la enseñanza de las ciencias y de las lenguas modernas.

(284) Otro orador hizo notar que la utilización de las lenguas maternas y nacionales facilita el aprendizaje de la lectura y escritura y la adquisición de otras técnicas fundamentales, pero aprobó los esfuerzos para facilitar el estudio de las lenguas de gran difusión en los países en vías de desarrollo (documento 15 C/5, párrafo 265).

(285) A propósito de la enseñanza en los medios rurales, muchos delegados señalaron la urgencia de una mejor adaptación de la enseñanza (comprendida la enseñanza general de segundo grado) al mundo agrícola y artesanal o al mundo industrial y comercial. De manera más general, convendría adaptar los programas escolares a las necesidades socioeconómicas del medio nacional o local ya desde el nivel de la escuela primaria.

(286) Varios delegados recordaron la importancia de una integración de los cursos de carácter técnico y profesional en la enseñanza general y uno de ellos estimó que el Centro Regional de Bangkok debía dedicarse más bien al mejoramiento de la enseñanza técnica y de las escuelas técnicas que al de los manuales de geografía.

(287) Un delegado, refiriéndose a los párrafos 264 y 716, subrayó la necesidad de una mejor coordinación interdepartamental en lo que se refiere a la enseñanza de las ciencias en la escuela primaria y en la escuela secundaria.

(288) En lo que concierne a la cesación de las actividades del Centro Regional de Accra, el delegado de Ghana recordó las siguientes conclusiones de un reciente intercambio de puntos de vista entre los jefes de las delegaciones africanas y el Director General.

a) que Ghana ha cumplido enteramente con las obligaciones derivadas del acuerdo suscrito entre la Unesco y el Gobierno de Ghana;

b) que la decisión de cerrar el Centro Regional de Accra el 31 de marzo de 1969, ha sido tomada por la Secretaría de la Unesco;

c) que esta decisión forma parte de un plan general de reorganización de las actividades educativas de la Unesco en África.

(289) El Director General Adjunto intervino para confirmar que esas conclusiones reflejaban exactamente lo que se había convenido entre los jefes de las delegaciones africanas y el Director General.

(290) Una enmienda presentada por el Delegado de Túnez para completar el párrafo a) del proyecto de resolución 1.23 con las palabras "con miras a adaptar dichos planes a las exigencias del desarrollo económico social y moral", fue retirada por su autor con la reserva de que dicha idea sea adoptada íntegramente en el plan de trabajo.

(291) La Subcomisión tomó nota del proyecto de resolución 15 C/DR. 152 (Honduras).

(292) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.23, quedando entendido que las consideraciones mencionadas anteriormente serán tenidas en cuenta en la ejecución de ese plan.

(293) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.231 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.23 del documento 15 C/5).

(294) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la inclusión de 140.435 dólares en el Programa Ordinario con destino a la Sección 1.23 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.24 - Demografía y planificación familiar

(295) El Delegado de Suecia presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 52 que tiende a intensificar la acción de la Unesco en materia de demografía y de planificación familiar integrando o coordinando una serie de actividades encomendadas a los sectores de la educación, las ciencias sociales y la comunicación. Esta acción a la que convendría asociar a las organizaciones no gubernamentales competentes, debería tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Población del Comité Administrativo de Coordinación con objeto de evitar una duplicación de actividades. El programa previsto tiene finalidades prácticas, por ejemplo, en materia de alfabetización funcional, formación de personal

Anexos

docente o el fomento de la información y debe tener en cuenta las características propias de cada país.

(296) El Director General Adjunto hizo observar que los dos primeros párrafos del proyecto de resolución 15 C/DR. 52 se referían a resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social y el tercero al documento 77 EX/13, relativo a las funciones de la Unesco en materia de demografía, que expone las perspectivas generales para el próximo decenio y propone un programa para 1969-1972. El Director General recordó los temas de ese programa, y a propósito de la parte dispositiva del proyecto de resolución, indicó, por un lado, que el Director General forma parte del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) por derecho propio y, por otro, que ciertos países (Paquistán, República Árabe Unida, Túnez) han pedido ayuda a la Unesco para introducir la planificación familiar en los programas escolares o extraescolares, y que otros varios (Colombia, Chile, India, Indonesia, Kenia, Malasia) se disponen a hacer lo mismo.

(297) Varios delegados opinaron que la Unesco debería ser cautelosa en esta materia para no invadir las jurisdicciones de otros organismos especializados de las Naciones Unidas. Consideraron que el proyecto parecía inspirado en una concepción demográfica que prescinde del hombre mismo y de su esencia espiritual y que solo se ocupa de él en cuanto factor social o económico. Tan es así, que no hay referencia alguna en su texto a la dignidad, libertad o derechos fundamentales del hombre. Según esos delegados, si el desarrollo sólo es medido por el progreso económico, es decir, en la renta "per capital", se creería que dicho desarrollo puede ser promovido no solo por el aumento de la renta nacional sino por la limitación de los integrantes de la comunidad entre los que no ha de repartirse. El desarrollo, sin embargo, no es solo económico. Estando el hombre mismo en el centro del desarrollo, y siendo su finalidad, los aspectos éticos de la comunidad, el desenvolvimiento armónico de la personalidad son lo esencial en él. Y desde tal punto de vista no es "planificar" simplemente el "limitar" la familia. Falta, según los citados oradores, esta dimensión al proyecto de resolución en discusión, y de allí que no pueda ser aceptado, por ellos, sin reservas. Los mismos delegados hicieron notar que el proyecto de resolución se dirigía en su intención a los Estados en vías de desarrollo, como si la planificación familiar fuese una medida aplicable especialmente a ellos. Ello podría hacer pensar en un deseo implícito de limitar el crecimiento demográfico en algunas regiones y no perjudicarlo en las grandes potencias.

(298) El Delegado de los Países Bajos dijo que estaba de acuerdo en principio con el proyecto de resolución 15 C/DR. 52 y propuso varias enmiendas que, apoyadas por diversos delegados y aprobadas por el Delegado de Suecia, quedaron incluidas en el documento 15 C/DR. 52 Rev.

(299) Ciertos delegados estimaron que la planificación familiar pertenece a la política de los Estados Miembros y al comportamiento de los individuos y no debía por lo tanto mencionarse en el proyecto de resolución. Otros delegados señalaron que las políticas demográficas están en función del nivel de desarrollo económico, social, cultural y de la educación y hubo también quienes estimaron que el verdadero atentado contra la dignidad del hombre es la miseria y no la política demográfica.

(300) Al recordar que la finalidad de la Unesco es el hombre considerado en su integridad, el Director General Adjunto dijo que, las enmiendas propuestas por el Delegado de los Países Bajos, que tienen en cuenta las observaciones formuladas por el Delegado del Perú, mejoran desde ese punto de vista el proyecto de resolución 15 C/DR. 52.

(301) El Delegado del Perú propuso que se sustituyeran, en el segundo párrafo de la Parte 1 del doc. 15 C/DR. 220, la palabra "proyectos" por la palabra "programas" y las palabras "prioridades u otros elementos que están ligados a la ejecución de las políticas demográficas gubernamentales en los respectivos países" por las siguientes:

... y otros elementos que puedan vincular a la Unesco con las políticas demográficas gubernamentales". El Director General Adjunto propuso que se sustituyera el final de la última frase del primer párrafo de la Parte 1 del citado proyecto de resolución, "del desarrollo de la cooperación internacional", por las palabras ". . . de las exigencias del desarrollo de los Estados Miembros y del fomento de la cooperación internacional" y precisó que, a su juicio, la palabra "desarrollo" se refiere en este caso al desarrollo integrado.

(302) El Delegado de los Estados Unidos de América propuso que se modificara el segundo párrafo de la Parte 1 del proyecto de resolución 15 C/DR. 220 para no aprobar una recomendación que tienda a la uniformización de las políticas demográficas o de los reglamentos y procedimientos que se refieren a ellas y que los Estados Miembros serían invitados a aplicar. El Delegado de Rumania apoyó esa propuesta y sugirió que se modificara como sigue el texto del segundo párrafo de la Parte 1 del proyecto de resolución 15 C/DR. 220: "estima, en consecuencia, que la acción de la Unesco debería tener debidamente en cuenta la diversidad de los casos nacionales y evitar con ello toda tendencia a uniformizar las políticas y los procedimientos en materia de política demográfica y planificación familiar". El Delegado del Perú y varios otros delegados aceptaron esta enmienda.

(303) Hablando del párrafo II del 15 C/DR.220 que tiende a suprimir la propuesta que figura en el punto 1 del último párrafo del doc. 15 C/DR. 52 Rev. relativo al nombramiento de un especialista de coordinación de programas, el Delegado del Perú estimó que una sola persona no podría desempeñar tales funciones y que sería preferible crear un grupo de expertos que colaborara con las organizaciones gubernamentales competentes.

II. Informe de la Comisión del Programa

Varios delegados se asociaron a esta propuesta, pero la Comisión estimó por último que era mejor confiar a un especialista del programa las funciones que se enuncian en el punto 1 del último párrafo del documento 15 C/DR. 52 Rev.

(304) Dos delegados formularon reservas al apartado c) del párrafo 10 del proyecto de resolución 15 C/DR. 52 Rev., que invita al Director General a obtener contribuciones de los Estados Miembros; según ellos una disposición de este género, haría competencia a los Fondos Fiduciarios de las Naciones Unidas. El Director General Adjunto precisó que no se trataría de crear una nueva cuenta especial de la Unesco sino sólo de utilizar las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. A propuesta del Delegado de Australia, quedó suprimido el apartado c) del párrafo 10 del 15 C/DR. 52 Rev., siendo sustituido por el siguiente nuevo párrafo II: "Autoriza al Director General a recibir de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales adecuadas toda la asistencia que puedan prestarle, con carácter voluntario, en forma de ayuda económica específica y de servicios de expertos".

(305) Un delegado pidió que en el párrafo 6 del texto francés del proyecto de resolución 15 C/DR. 52 Rev., se mencionara a la OMS y que el apartado a) del punto 2 del último párrafo se modificara en esta forma: "en aidant à la mise au point". Varios delegados propusieron que en el párrafo 7 de la resolución se mencionara a la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, y un delegado pidió que el apartado b) del punto 2 del último párrafo dijera de un modo expreso que el proyecto experimental previsto tenga carácter esencialmente educativo.

(306) El Director General Adjunto en su discurso final agradeció a la Comisión el valioso y completo asesoramiento que le había prestado y los comentarios que había formulado sobre este importante programa. Manifestó que el programa de la Unesco en materia de demografía no consistiría en asesorar sobre las técnicas anticonceptivas que forman parte de las orientaciones y criterios generales en materia de salud, ni en prestar ayuda para el progreso de la tecnología anticonceptiva que es una actividad industrial. Según este proyecto de resolución el programa de la Unesco consistiría: a) en un programa internacional de estudios de carácter científico sobre las relaciones entre la demografía y la fertilidad con la educación, la ciencia y la cultura; b) en prestar ayuda a los Estados Miembros que la pidan y con su aprobación, para los programas escolares y extraescolares sobre demografía y planificación familiar dentro de los programas más amplios de la educación familiar y de la alfabetización funcional, para sus actividades de información en apoyo de sus programas en materia de demografía y para sus universidades en la enseñanza de la demografía como disciplina científica. Varias delegaciones se mostraron satisfechas ante estas explicaciones.

(307) La Comisión recomendó por unanimidad con 8 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 1.241 (resolución 1.231 del documento 15 C/88 - Fascículo II, Parte C, Capítulo 1).

Sección 1.25 - Métodos, materiales y técnicas

(308) Intervinieron en el debate sobre esta Sección diez delegados; en su mayoría insistieron sobre la importancia de los nuevos métodos y técnicas y se felicitaron de la creación de una división encargada de los métodos, materiales y técnicas. Algunos de ellos destacaron la importancia de la función que podrían desempeñar los medios audiovisuales y la instrucción programada en la renovación de los métodos pedagógicos y formularon el deseo de que se establezca un centro de información encargado de difundir en los Estados Miembros y por conducto de las comisiones nacionales, las informaciones reunidas por la Unesco acerca de la aplicación de los nuevos métodos y técnicas. Un delegado opinó que convendría ampliar con ese fin las actividades del Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín.

(309) Dos delegados recordaron que el seminario sobre instrucción programada efectuado en Varna con tan notables resultados, había puesto de manifiesto el interés que ofrecen los estudios relativos a la aplicación de las computadoras a la enseñanza; sugirieron la conveniencia de que en el programa futuro se incluyan actividades en esa esfera.

(310) Varios delegados manifestaron su interés por la reunión de expertos en los problemas de la organización y dirección científicas del trabajo del maestro y del alumno, prevista para 1970; el Delegado de España propuso al respecto que esta reunión se celebrara en su país y sugirió que se invitase a participar en ella a los representantes de las universidades y de las casas editoras. No obstante, un delegado expresó dudas acerca de la utilidad que podría tener la participación de expertos en cibernética en una reunión de esa índole.

(311) Un delegado manifestó el temor de que la instrucción programada y el empleo de las máquinas de enseñar menoscabasen la función del maestro y terminasen por afectar a los principios fundamentales de la educación.

(312) Otro orador recordó el valor pedagógico del film de 8 mm., de corto metraje (denominado "single concept film") y formuló el deseo de que se haga acopio de materiales de ese tipo ya producidos por distintos países, para ponerlos a disposición de los países interesados. En términos más generales, un delegado recomendó que la Unesco hiciera lo posible para mejorar y generalizar la difusión de las películas de carácter educativo.

(313) Varios delegados estimaron que la formación de maestros con miras a la utilización de

Anexos

nuevos métodos y técnicas representaba un problema de capital importancia para la renovación de la enseñanza.

(314) A juicio de un delegado, la Unesco debía limitarse a estudiar y difundir los nuevos métodos, pero otro observó que ciertos métodos tradicionales podrían responder mejor a las necesidades de los países en vías de desarrollo. Un tercer orador se declaró partidario de los nuevos métodos en la medida en que permitan economizar tiempo y dinero y siempre que existan las condiciones favorables para su aplicación (disponibilidad de materiales, medios de conservación, formación especial de maestros, etc.).

(315) Varios delegados lamentaron que el presupuesto para 1969-1970, fuera inferior en un 4 % al del ejercicio anterior.

(316) La Comisión tomó nota de las opiniones formuladas en el curso del debate y del resultado de la votación sobre los proyectos de resolución 15 C/DR. SO, presentado por Austria y 15 C/DR. 153, presentado por Honduras.

(317) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.25, en la inteligencia de que en la ejecución del mismo se tendrían en cuenta las consideraciones mencionadas precedentemente.

(318) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 1.251 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.24 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(319) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el crédito de 389.010 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.25 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, Sección 1.24).

Los problemas de la merma de la escolarización y del abandono de los estudios en la enseñanza primaria y secundaria (Sección 1.25 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, documento 15 C/5)

(320) Ocho delegados intervinieron en el debate sobre esta Sección. Señalaron la importancia y la gravedad de los problemas de merma de la escolarización y del abandono de los estudios en la enseñanza primaria y secundaria, sobre todo en los medios rurales. Se mencionaron varias causas que son origen de estos problemas: programas escolares no adaptados a las necesidades locales, sistemas de exámenes demasiado rigurosos, factores económicos que obligan a los niños a abandonar la escuela, enseñanza en una lengua no materna, etc.

(321) Se hicieron varias sugerencias a este respecto, especialmente, sobre la necesidad de emprender estudios comparados en una perspectiva global para completar e intensificar las investigaciones ya actuales, y sobre el desarrollo de la

orientación escolar y de los métodos de enseñanza más individualizada en el nivel secundario.

(322) Uno de los delegados sugirió que se organizaran reuniones regionales para estudiar esos problemas antes de la XXXII reunión de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

(323) Otro delegado hizo observar que era necesario armonizar el texto de la resolución 1.25 propuesto en el documento 15 C/5 con el texto ya aprobado de la resolución 1.51, que se refiere a la misma Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

(324) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a esta Sección, quedando entendido que, en la ejecución de dicho plan, se tendrían en cuenta las consideraciones antes mencionadas.

(325) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.25 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (documento 15 C/5). En virtud de una decisión de la Conferencia General, esta resolución ha quedado integrada en la resolución 1.511.

Sección 1.26 - Enseñanza superior

(326) En el debate sobre la Sección 1.26 participaron los delegados de catorce países. Muchos de ellos expresaron su satisfacción por el proyecto de programa de enseñanza superior, especialmente en lo que concierne a consejo y orientación, cooperación con organizaciones de enseñanza superior y participación de los estudiantes en el gobierno de la Universidad.

(327) Algunas delegaciones lamentaron que la publicación de estudios comparativos sobre consejo y orientación en la enseñanza secundaria y superior sea relegada a 1971-1972. Varios delegados expresaron la conveniencia de coordinar las actividades relacionadas con la enseñanza superior que se encuentran dispersas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto. Dos delegados señalaron que una esfera tan importante como la enseñanza superior recibe menos del 1 % del presupuesto del sector de educación.

(328) Muchos delegados subrayaron la importancia de acelerar las actividades relativas a la comparabilidad y equivalencia internacionales de los certificados de aptitud para el ingreso en la enseñanza superior y de los títulos y grados que sancionan esa enseñanza. Sin embargo, un delegado expresó dudas acerca de la posibilidad de obtener resultados rápidos en dichas actividades.

(329) Un delegado encomió las actividades propuestas para esta Sección, pero sugirió que la Unesco emprenda una encuesta en los Estados Miembros sobre la manera en que se está satisfaciendo la necesidad cada vez mayor de enseñanza superior. Algunos delegados, al afirmar su interés por este programa, expusieron las experiencias de reforma de la enseñanza superior

II. Informe de la Comisión del Programa

emprendidas en sus países y expresaron el deseo de colaborar estrechamente en tales actividades.

(330) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 15 C/DR. 11 presentado por Rumania y decidió intercalar el siguiente párrafo en el plan de trabajo (documento 15 C/5, párrafo 311):

"Con cargo al Programa de Participación, la Unesco proporcionará asistencia a Rumania, a petición suya, para que organice en 1969 una reunión de Rectores de las Universidades Europeas, con objeto de examinar los problemas de la juventud universitaria y de estudiar el desarrollo de la cooperación interuniversitaria en Europa, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Europeos Miembros de la Unesco sobre el Acceso a la Enseñanza Superior (Viena, 1967)."

(331) Los autores del proyecto de resolución 15 C/DR. 13 Rev. (Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, India, Kenia, Noruega, Rumania y Suecia) subrayaron la importancia de la actividad propuesta teniendo en cuenta las recomendaciones sobre el acceso a la enseñanza superior formuladas por la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Europeos Miembros de la Unesco (Viena, 1967).

(332) La Comisión aprobó por unanimidad el texto enmendado de las disposiciones de ese proyecto de resolución para que se tenga en cuenta en la ejecución del plan de trabajo:

"Pide al Director General que, dentro de las actividades del Año Internacional de la Educación (1970), formule propuestas de reforma de los sistemas de enseñanza, teniendo en cuenta que esos sistemas han de estar estrechamente ligados con el conjunto de la organización social, y que, en consecuencia, todos los grupos e intereses sociales importantes han de estar representados en las escuelas y en las universidades, y con la finalidad de encontrar métodos que permitan dar verdaderas posibilidades de admisión en los establecimientos de enseñanza superior, a personas que han recibido formaciones escolares y prácticas variadas; y someta dichas propuestas a los Estados Miembros, en la 16a. reunión de la Conferencia General;

Pide además al Director General que lleve a cabo, en colaboración con uno o varios Estados Miembros y en el marco del Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, un estudio científico, y publicando sus resultados, sobre los problemas de democratización de la enseñanza secundaria como condición previa de la democratización del acceso a la enseñanza superior, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia de Ministros de Educación de los Estados europeos miembros de la Unesco (Viena, 20-25 de noviembre de 1967)."

(333) La Comisión también tomó nota del proyecto de resolución 15 C/DR. 186 (Suiza, Camerún, Chile), sin debate ni votación, aunque uno de los delegados recomendó que la Unesco no debería

limitarse a colaborar, en lo que toca a la comparabilidad y equivalencia de diplomas o títulos, únicamente con la organización que se cita en ese proyecto de resolución.

(334) A petición de un delegado, se sometió a votación el proyecto de resolución que figura en el Anexo II del documento 15 C/PRG/1, relativo a la comparabilidad y equivalencia internacionales de certificados de estudios secundarios, que combina en un texto único los proyectos de resolución 15 C/DR. 12 (Afganistán), 14 (Uruguay), 91 (URSS) y 92 (República Árabe Unida).

(335) Por unanimidad con 2 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 1.262 (véase el documento 15 C/PRG/1, Anexo II).

(336) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 1.26, quedando entendido que, en la ejecución de ese plan de trabajo, se tendrán en cuenta las consideraciones antes mencionadas.

(337) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.261 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.26 del documento 15 C/5).

(338) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara un crédito de 255.765 dólares con cargo al Programa Ordinario con destino a la Sección 1.26 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.27 - Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales

(339) Once delegaciones intervinieron en el debate sobre la Sección 1.27, manifestando su satisfacción por el programa propuesto; algunas celebraron el aumento de la consignación presupuestaria, por constituir una prueba de que se habrá de intensificar la labor en esa esfera.

(340) La mayoría de los oradores declararon apoyar firmemente el Plan de Escuelas Asociadas de educación para la comprensión internacional. Después de haber insistido en la importancia de fomentar actitudes positivas mediante la educación para la comprensión internacional y emprender actividades extraescolares en apoyo del trabajo escolar, un delegado se refirió, a la intención que tiene su país de organizar en el bienio de 1969-1970 una reunión regional sobre el Plan de Escuelas Asociadas. Otro delegado tomó la palabra para apoyar un proyecto de resolución en que se recomienda incluir la educación para la comprensión internacional como una parte integral de la enseñanza primaria y secundaria, y se declaró convencido de que así se llegaría a mejorar la calidad de la enseñanza y de la educación. El orador, asimismo, recomendó que la Unesco fomentara el intercambio de maestros y material de enseñanza entre países que participan en el Plan de Escuelas Asociadas, así como la producción de material de

Anexos

lectura en diversas lenguas, a fin de estimular el espíritu de comprensión internacional. Un delegado pidió que se publicara en **español**, lo mismo que en inglés y francés, la circular semestral sobre Escuelas Asociadas. Otro delegado opinó que, en vista de la escasez general que se manifiesta en materia de educación en los países en vías de desarrollo, las posibilidades de establecer Escuelas Asociadas o clubs de la Unesco en esos países eran escasas o nulas.

(341) Un delegado, si bien concordaba con la finalidad del programa, declaró que en este caso la Unesco debía proceder con cautela, ya que ese programa podría utilizarse para fines de propaganda. El orador puso en duda la utilidad de los estudios proyectados sobre el contenido de la enseñanza y los manuales para maestros, considerando como prematura la reunión proyectada para tratar de la importancia de la formación moral y cívica. Dos delegados pusieron en duda la conveniencia de seguir valiéndose de las palabras "los efectos nocivos del colonialismo y del racismo" en el proyecto de resolución y en el plan de trabajo, sugiriendo uno de ellos que se sustituyeran por una expresión de carácter más general, tal como "opresión y discriminación".

(342) Numerosos delegados manifestaron su interés especial por mejorar los manuales escolares y textos para niños y jóvenes, a fin de que contribuyeran a la comprensión internacional. Un delegado opinó que sería útil preparar una historia de la cooperación internacional como una ayuda a la enseñanza para la comprensión internacional.

(343) Dos delegados hicieron reservas acerca de la conveniencia de preparar y formular un instrumento internacional sobre la educación, comprensión y paz internacionales. Otro delegado, después de declararse de acuerdo con las medidas proyectadas, insistió en que ese instrumento se preparara con antelación suficiente para que la Conferencia General lo apruebe en su 17a. reunión.

(344) En respuesta a las preguntas que se formularon en el curso del debate, el Director General Adjunto señaló que este programa constituye una parte de la acción más amplia que la Unesco está llevando a cabo al servicio de la paz, y que debería considerarse teniendo en cuenta este hecho. La terminología sobre la cual dos delegados habían formulado reservas figuraba en una resolución que la Conferencia General aprobó en su 14a. reunión. En lo referente al instrumento internacional proyectado, que podría tomar la forma de una declaración, recomendación o convención, se proponía un estudio preliminar para examinar, entre otras cuestiones, la conveniencia y oportunidad de un instrumento de esa índole. El Plan de Escuelas Asociadas se estaba realizando con buen resultado en una serie de países en vías de desarrollo, en diversas regiones del mundo.

(345) La Comisión tomó nota de los siguientes proyectos de resolución: 15 C/DR. 17 (Yugoslavia), 15 C/DR. 18 (Yugoslavia). 15 C/DR. 93

(URSS), 15 C/DR. 94 (India), 15 C/DR. 95 (República Árabe Unida) y 15 C/DR. 190 (Perú), recomendando que dichos proyectos de resolución se tengan en cuenta al ejecutarse el plan de trabajo de la Sección 1.27.

(346) Al examinarse el proyecto de resolución 15 C/DR. 18 (Yugoslavia), el Director General Adjunto (Educación) pidió que se junte esa resolución al párrafo 319 del plan de trabajo, con la enmienda del Delegado de Yugoslavia, sustituyendo las palabras "un comité permanente de expertos" por "un comité especial de expertos para el estudio de las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de los manuales escolares".

(347) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1.27, quedando entendido que, en la ejecución de ese plan de trabajo, se tendrán en cuenta las consideraciones citadas.

(348) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.271 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.27 del documento 15 C/5).

(349) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una suma de 317.225 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.27 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

1.3 EDUCACION EXTRAESCOLAR

Sección 1.31 - Colaboración con la juventud

(350) El Director General presentó el "Informe sobre la Juventud" (documento 15 C/65) indicando que se había elaborado cumpliendo una decisión aprobada por el Consejo Ejecutivo en la 78a. sesión. Hizo notar, en primer lugar, el aumento presupuestario de 140.000 dólares que figura en el documento 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, respecto a la cifra inicialmente prevista en el documento 15 C/5 para las actividades relacionadas con la juventud, del que se destinan 90.000 dólares a los proyectos incluidos en esta Sección. Este aumento se ha efectuado a pesar de la necesidad de reducir el límite presupuestario máximo para 1969-1970 e indica la importancia cada vez mayor que se atribuye a este campo de actividades.

(351) El documento presentado a examen de la Comisión comprendía dos partes: un estudio de los problemas de la juventud tal como se entienden en general, y un proyecto de programa a plazos corto y medio. El Grupo Especial de Trabajo de la Secretaría, encargado por el Director General de hacer el estudio y redactar el documento, se había esforzado en no ser dogmático ni impersonal, sin dejar de ser objetivo.

(352) Con referencia al programa, el Director General recordó que la Unesco se ha ocupado de los problemas de la juventud desde su

II. Informe de la Comisión del Programa

creación, pero que la Organización se ha limitado siempre a un papel auxiliar a causa de la dispersión de su programa, de su módico presupuesto y de su personal reducido al mínimo necesario para ejecutar un programa dedicado principalmente a prestar ayuda a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales.

(353) El Director General hizo referencia al párrafo 100 del documento que afirma que ha llegado el momento de cambiar de política; el simple aumento de créditos presupuestarios y la intensificación de las actividades no son suficientes. La primera propuesta que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución 1.3 1 (párrafo 329 del documento) establece las bases de esta nueva política mediante un cambio de orientación del programa de colaboración con la juventud. Si es aprobada, esta resolución demostrará la decisión de la Conferencia General de emprender un programa no solamente para la juventud, como en el pasado, sino con la juventud.

(354) El Director General explicó la política, los objetivos y las modalidades de acción que se proponen en el proyecto de resolución. Subrayó la importancia de la participación de la juventud para resolver no sólo los problemas que le interesan personal y directamente sino también los que conciernen a todos los sectores de la sociedad. A este respecto hizo referencia al importante papel que la juventud podría desempeñar trabajando para fomentar el desarrollo en los países que prestan ayuda lo mismo que en los que la reciben. Un modo de asociar la juventud más estrechamente a las actividades de la Unesco en pro del desarrollo consistiría en hacerla participar lo más posible en los proyectos, lo mismo en la elaboración que en la ejecución. Los objetivos enunciados en el párrafo 2 del proyecto de resolución podrían alcanzarse de tres maneras: a) ampliando la perspectiva de las actividades de la juventud mediante el enlace del planeamiento y la ejecución del programa pertinente con otros sectores de la Secretaría, b) aplicando la resolución 1354 aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de agosto de 1968 en su 45º periodo de sesiones que invita a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados a intensificar sus programas de acción internacional relacionados con los problemas de la juventud lo mismo en los países en vías de desarrollo que en los países industrializados; y c) tratando de aumentar el presupuesto mínimo propuesto mediante el concurso de fuentes extrapresupuestarias.

(355) En conclusión, el Director General subrayó la importancia de un examen sincero y abierto de este problema y expresó la esperanza de que los delegados formularían observaciones detalladas sobre las propuestas contenidas en el documento 15 C/65.

(356) En el debate que siguió participaron los delegados de 44 Estados Miembros, el representante de la Santa Sede y los observadores de tres organizaciones internacionales no gubernamentales.

(357) Los oradores se mostraron satisfechos del aumento de vitalidad y de la nueva orientación del programa propuesto, aprobando, en general, el análisis y el plan de actividades que figuran en el documento 15 C/65, particularmente en lo que se refiere a la concepción de una política y de un programa para y con la juventud.

(358) Se mencionaron numerosos factores que han determinado la naturaleza y la urgencia de los problemas de la juventud en la sociedad contemporánea: nuevas estructuras demográficas; el aumento de las responsabilidades de la juventud en la era tecnológica unida a una madurez más precoz, la explotación de la juventud por la sociedad con fines sociales, económicos y políticos y su negativa a tomar en consideración los intereses de la juventud en las cuestiones que la afectan directamente; el fracaso de la sociedad para aprovechar el enorme potencial de la juventud frente a los problemas urgentes del desarrollo; las normas institucionales invariables a las cuales deben plegarse los jóvenes sin discusión; la incapacidad o la negativa de muchos jóvenes a comprender o a asociarse a los intereses de sus mayores, que les son totalmente extraños; la sensación de una urgente necesidad de crear un mundo nuevo mediante una atención inmediata a sus problemas, acompañada de una tendencia al aislamiento por parte de la juventud, como corolario de su general desconfianza hacia todo intento de integrarla en un orden social que le inspira un profundo menosprecio; la existencia de fuertes tradiciones paternalistas en numerosos países; las condiciones de empleo; las relaciones, que no son necesariamente de solidaridad y en las que no faltan tensiones internas reales o potenciales, entre diferentes categorías de jóvenes, por ejemplo, entre la juventud rural y los estudiantes; la rigidez de las estructuras, los métodos y el contenido de la educación en todos los niveles y especialmente en el universitario, y como consecuencia su incapacidad para adaptarse rápidamente a las necesidades, actitudes u objetivos de la juventud en una sociedad tecnológica que cambia rápidamente; la relación entre los problemas agrarios y los juveniles, creados especialmente por el éxodo en gran escala de la juventud rural a las ciudades y las consiguientes dificultades derivadas de la falta de adaptación social y de oportunidades de educación y de empleo.

(359) La gran mayoría de los oradores subrayaron que el llamado "problema de la juventud" forma parte intrínseca de la crisis que está sufriendo la sociedad en su totalidad en un gran número de países. La juventud, es cierto, expresa esta crisis a su manera, con su propio dinamismo y a base de una aguda sensibilidad para todo lo que considera hipocresía, brutalidad, injusticia social e instituciones anticuadas, restrictivas y fuera de la realidad. Un delegado señaló la dimensión espiritual de este cambio que hoy día se manifiesta en la juventud.

Anexos

(360) Dentro de este marco general, que indica la universalidad del problema, la mayor parte de los oradores subrayaron la necesidad de reconocer la diversidad de contextos sociales y culturales existentes en los diversos países e incluso dentro de un mismo país. Hay diferencias notables con respecto a la juventud entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, entre los países con sistemas socioeconómicos diferentes, entre las zonas rurales y las urbanas, así como en las oportunidades y en los niveles de educación. En consecuencia, los métodos, los programas y las soluciones deben ser también diversos.

(361) Varios oradores criticaron el análisis del fenómeno de la juventud presentado en el documento 15 C/65. Enfocando la cuestión desde tres ángulos diferentes, algunos estimaron a propósito del párrafo 40 que se da demasiada importancia al conflicto entre generaciones y a la concepción de la juventud como una categoría social distinta. Otros delegados subrayaron la necesidad de evitar que se estudie el problema sin tener en cuenta la naturaleza humana y las leyes naturales de su desarrollo, lo que llevaría a atribuir prematuramente a los jóvenes responsabilidades incompatibles con la naturaleza esencial de la juventud misma. Un orador, apoyado por otros, indicó que no se había prestado la atención necesaria a la supremacía de los valores morales, indispensables para el éxito de todo programa destinado a la juventud.

(362) A propósito del proyecto de programa, algunos delegados subrayaron que lo esencial para la Unesco era fomentar una nueva actitud frente a los jóvenes, renunciando al paternalismo y evitando el aislamiento de los jóvenes, a fin de reconocerles una co-responsabilidad en la evolución de la sociedad. Otros señalaron la importancia de colaborar con los estudiantes por la influencia que ejercen en la juventud y en el seno de la sociedad. Otros manifestaron que el programa no debía centrarse excesivamente en los estudiantes sino dar más bien prioridad a otras categorías que constituyen la mayoría de la juventud, especialmente la rural y la no instruida.

(363) Un cierto número de delegados opinaron que el programa debería poner más empeño en la educación de los jóvenes para la paz y la comprensión internacional. Las actividades que suponen una mayor intervención de los jóvenes en la cooperación internacional fueron objeto del acuerdo y el apoyo de los delegados. Dos de éstos se felicitaron de que en el programa de la Unesco se acuda a los servicios de "nuevos jóvenes expertos". Otros se mostraron satisfechos de la ayuda continuada que presta la Unesco al servicio voluntario internacional, y abrigaban la esperanza de que muy pronto se constituirán equipos plurinacionales de voluntarios. A este respecto, se mostraron satisfechos por el apoyo que presta la Unesco al Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional.

(364) Uno de los oradores indicó que convenía buscar la cooperación de las comisiones nacionales, y que se las habría de invitar a crear comités de jóvenes. Otros oradores se mostraron partidarios de una estrecha cooperación con todas las organizaciones internacionales no gubernamentales importantes, especialmente con las organizaciones juveniles. Se elogió también la labor de estimular la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas; y uno de los delegados estimó que esta cooperación debería extenderse a otras organizaciones intergubernamentales. Uno de los oradores hizo observar que, si es indudable que la Unesco ha de colaborar con la juventud, ha de ejecutar también su programa en estrecha cooperación con los Gobiernos de los Estados Miembros.

(365) Un cierto número de delegados señaló la importancia de llevar a cabo estudios sobre la juventud y sobre los problemas relacionados con los jóvenes. Uno de los oradores llamó la atención de los delegados sobre el peligro de emprender una acción sin un conocimiento suficiente de los problemas de la juventud; y otro delegado manifestó dudas sobre la necesidad de prestar ayuda a los estudios mencionados en el programa. Se señaló también la necesidad de coordinar la investigación, y la importancia de la innovación metodológica que se está produciendo en las ciencias sociales, y uno de los oradores estimó que quizá convendría concentrar las actividades relativas a la juventud en el terreno de las ciencias sociales más bien que en el de la educación. Otro delegado hizo notar que la Unesco debería dedicar preferentemente la atención a los estudios horizontales que permiten comparar distintas situaciones y soluciones nacionales, y no en los estudios verticales dentro de un ámbito nacional. Uno de los oradores manifestó que existía ya suficiente literatura sobre la juventud, y que la Unesco debería ocuparse más de la acción. Dos delegados sugirieron que se emprendiera un estudio sobre la condición social de los jóvenes en los diferentes países, especialmente en lo que atañe a sus derechos y oportunidades en el seno de la sociedad. Otro delegado subrayó la importancia de los estudios relativos a la formación de animadores, las características de las instituciones que responden a las diversas necesidades de la juventud, así como a la naturaleza de la información que ésta desea.

(366) Varios oradores apoyaron la idea de celebrar reuniones con participación de los jóvenes y de los representantes de movimientos juveniles, a imitación de la Mesa Redonda sobre la Naturaleza y Funciones de la Enseñanza Superior en la Sociedad Contemporánea, organizada por la Unesco en septiembre de 1968. Varios delegados recordaron las críticas formuladas durante la 78a. reunión del Consejo Ejecutivo sobre ciertas disposiciones del informe final de esta Mesa Redonda.

II. Informe de la Comisión del Programa

(367) Varios delegados insistieron en la importancia que tiene el diálogo de los jóvenes entre ellos y con los adultos y estimularon a la Unesco para que proporcione el marco para ese diálogo.

(368) Se señaló a la atención de la Comisión la importancia de reforzar las actividades que permiten a la juventud el ejercicio de sus aptitudes creadoras y especialmente de las actividades culturales dentro del programa; uno de los oradores propuso que la Unesco dedique mayor atención a la educación estética.

(369) Dos oradores aprobaron el propósito de la Unesco de buscar la manera de crear centros regionales de documentación relacionada con la juventud, pero un delegado puso en duda la utilidad de tales centros. Otro orador comentó el entusiasmo que despierta en su país el Programa Experimental para la creación y el desarrollo de instituciones extraescolares de la juventud.

(370) Varios delegados lamentaron que no se haya tenido debidamente en cuenta las conclusiones de la Conferencia de Grenoble. Un delegado propuso que la Unesco examine la conveniencia de organizar una segunda conferencia internacional sobre la juventud, como continuación de la conferencia celebrada en Grenoble, en 1964. A juicio de otro orador, la juventud debería estar íntimamente asociada con los proyectos de alfabetización. Un delegado sugirió que se restableciera el Comité internacional de colaboración con la juventud. Con objeto de facilitar los viajes de estudio para los jóvenes, otro orador señaló la importancia de que la Unesco examine la posibilidad de crear una tarjeta internacional de identidad para los jóvenes y los estudiantes, que les permitiera gozar de ciertas ventajas para viajes y estudios. Otro delegado criticó el programa por no corresponder a la complejidad y amplitud de las necesidades y características de la juventud, según se exponen en la primera parte del doc. 15 C/65.

(371) Un delegado expresó el deseo de que se organice en 1969 una semana de amistad internacional de la juventud, cuyo tema podría ser la contribución de los jóvenes al desarrollo y los medios apropiados para fomentar entre la juventud de los diferentes países los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión internacional.

(372) Resumiendo el debate, el Director General observó el interés que habían mostrado los delegados por los problemas urgentes de la crisis de la sociedad y sus relaciones con la juventud. Felicitó a los delegados por el valioso y profundo debate que habían celebrado del que se desprendía un acuerdo básico sobre la nueva actitud que incumbe a la Unesco ante los problemas de la juventud, y dio la seguridad de que la Secretaría tomaría en consideración las diversas ideas, propuestas y sugerencias expuestas por los delegados, al llevar a la práctica el programa de colaboración con la juventud.

(373) Respecto a la propuesta de que se restaure el Comité internacional de colaboración con

la juventud, dijo que se emplearían diferentes formas y órganos de consulta competentes en relación con el nuevo programa. Declaró además que la Unesco estaba dispuesta a estimular la cooperación internacional entre los jóvenes y los estudiantes, y puso de relieve la importancia que tienen la educación física, los deportes y las actividades de carácter científico para los jóvenes.

(374) Reconociendo la gran importancia de esos estudios, declaró que la Unesco por su propia naturaleza no podía convertirse en un centro de investigación. Reconoció el peligro que encierra emprender una acción sin suficientes conocimientos. Sin embargo, indicó que el valor de los estudios y de las investigaciones aumentaba si iban acompañados y estaban comprobados por la acción. Reconoció que la Unesco no podía llevar a cabo estudios verticales sobre situaciones nacionales, pero que podía actuar principalmente como estímulo intelectual mediante estudios horizontales que permitieran comparar ideas y experiencias entre pueblos y países. Apoyando la sugerencia de que las comisiones nacionales deberían estar más abiertas a los jóvenes, felicitó a los Estados Miembros que incluían a jóvenes en las delegaciones a la actual Conferencia General. Afirmó una vez más que el programa de la Unesco estaba abierto a la juventud y se interesaba por ella. Por último, indicó que la actitud de la Unesco para futuras actividades no era paternalista en relación con la juventud, y tendía más bien a estimularla para que acudiera a la Unesco y se sintiera en ella como en su propia casa.

(375) La Comisión tomó nota de los proyectos de resolución presentados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Árabe Unida y Uruguay (15 C/DR. 97, 15 C/DR. 96 y 1.5 C/DR. 174).

(376) Algunas delegaciones propusieron enmiendas al proyecto de resolución 1.31, pero como muchas de ellas contenían sugerencias análogas, se constituyó un grupo de trabajo para preparar un proyecto de texto que refundiera las enmiendas propuestas.

(377) La Comisión aprobó el texto revisado de la resolución 1.31, considerando que constituía no solo un plan de acción para el periodo 1969-1970, sino un programa a plazo medio para la Unesco.

(378) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente a la Sección 1.31 (documento 15 C/65).

(379) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.311 (resolución 1.31 del documento 15 C/5 modificada).

(380) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la cantidad de 489.685 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.31 (documento 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Anexos

Sección 1.32 - Educación de adultos

(381) Ocho delegaciones participaron en el debate sobre la Sección 1.32. La mayoría de los oradores hizo resaltar la creciente importancia del papel que desempeña y del lugar que ocupa la educación de los adultos en la aplicación del concepto de educación permanente que abarca todas las formas y etapas del proceso de la educación.

(382) Refiriéndose al programa propuesto para la formación del personal de categoría intermedia, muchos delegados subrayaron su importancia y su oportunidad para el desarrollo económico y social de las nuevas naciones, y como elemento de la educación permanente. Un delegado estimó que toda la Secretaría, y no sólo el Departamento de Educación de Adultos, debería intervenir en la formación del personal de categoría intermedia, y sugirió que tal actividad podría ser objeto de un subcapítulo especial del programa.

(383) Un delegado lamentó que el presupuesto correspondiente a esta Sección no refleje la creciente importancia que se atribuye a la enseñanza extraescolar y no insista en que permite obtener resultados útiles e inmediatos.

(384) Varios oradores sugirieron que, en vista de los progresos realizados en la esfera de la educación de adultos, desde que se celebraron las conferencias mundiales de Elsinor (1949) y Montreal (1960), se organice en 1971 una nueva conferencia mundial sobre educación de adultos, sugestión que podría ser examinada en el momento de discutir el Programa Futuro.

(385) Delegados de varios Estados Miembros insistieron en la necesidad de desarrollar determinados aspectos de la educación de adultos, tales como programas para mujeres y para personas de cierta edad, y para las que están próximas a la jubilación; otros oradores expresaron la esperanza de que se introduzca mayor flexibilidad en la concesión de becas para la educación de adultos.

(386) Una delegación estimó que el hecho de excluir los problemas de la juventud del mandato del Comité Consultivo Internacional para el Fomento de la Educación Extraescolar, era contrario a la unidad de concepción que convendría lograr en esta materia.

(387) El representante del Director General explicó que ello reflejaba los resultados de debates anteriores en el Consejo Ejecutivo encaminados a dar una mayor flexibilidad al sistema de consultas; pero no quedaban fuera del mandato del Comité los problemas que plantea la educación extraescolar de los jóvenes.

(388) La Delegación de Chile manifestó que su Gobierno estaba dispuesto a acoger al Centro Polivalente de **Educación** de Adultos en América Latina, proyectado para 1969-1970. La **Delegación** de Cuba pidió a la Secretaría que efectuara un estudio detenido para determinar el lugar más apropiado para la sede de este centro y propuso que se considerase la posibilidad de establecerlo en su

país, teniendo en cuenta lo que ya se ha hecho en él en materia de educación de adultos, sin que esto indique que los méritos de otros países que aspiren al mismo privilegio no hayan de ser tenidos en consideración.

(389) Un delegado lamentó que se hubiera reducido en 20.500 dólares la consignación presupuestaria para subvenciones de viajes a que se alude en el párrafo 363 del 15 C/5.

(390) El Delegado de Dinamarca presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 98 presentado por su país y por Finlandia, Noruega y Suecia, que propone sustituir el apartado d) del proyecto de resolución 1.32 por el texto siguiente:

d) "a organizar viajes de estudio al extranjero para los trabajadores con objeto de ayudarles a contribuir más eficazmente a la educación para la comprensión internacional y al desarrollo de sus respectivos países."

(391) La Comisión aprobó por unanimidad la enmienda al apartado d) del proyecto de resolución 1.32.

(392) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 1.32, quedando entendido que se tendrán en cuenta las consideraciones antes mencionadas al llevar a cabo dicho plan.

(393) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.321 (resolución 1.32 del documento 15 C/5 modificada).

(394) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la cantidad de 255.645 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.32 (15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II).

Sección 1.33 - 1, II y III - Alfabetización

(395) Trece delegaciones tomaron parte en la discusión de la Sección 1.33 y, en general, se declararon satisfechas por el programa propuesto. La mayor parte de los oradores se mostraron de acuerdo sobre la necesidad de aumentar el número de proyectos experimentales de alfabetización y, en general, de ampliar el programa experimental de alfabetización funcional sobre la base de los resultados ya obtenidos.

(396) Se hizo hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación internacional y la ayuda a los programas de alfabetización, pero varios delegados manifestaron que lo esencial para el éxito de esos proyectos era la contribución inequívoca de los recursos nacionales, humanos y financieros. A este respecto un delegado señaló la necesidad de crear comités nacionales de alfabetización, como un medio de estimular la participación de los analfabetos mismos; indicó también que las instituciones científicas y los centros de investigación deberían asociarse estrechamente a los programas de alfabetización, utilizándose su experiencia para las actividades de investigación y de evaluación. Varios oradores destacaron la

II. Informe de la Comisión del Programa

importante contribución de las organizaciones no gubernamentales a estos programas y, especialmente, la del movimiento sindical por un lado y la de las entidades privadas por otro.

(397) Varios delegados indicaron que, teniendo en cuenta la experiencia cada vez mayor que la Unesco está adquiriendo gracias a la ejecución de los proyectos experimentales y a la participación en otras actividades de alfabetización de los Estados Miembros, habría que destacar la importancia de tres aspectos fundamentales del programa:

a) la necesidad de una amplia difusión e intercambio de informaciones y documentación sobre los problemas que se hayan planteado, los métodos y medios utilizados para resolverlos y, en general, sobre los resultados de los proyectos experimentales llevados a cabo con asistencia de la Unesco. El Delegado de Cuba sugirió que se tenga en cuenta, a este respecto el éxito de la campaña nacional de alfabetización llevada a cabo en su país;

b) la importancia y la urgencia de formar alfabetizadores; a este respecto varias delegaciones indicaron que los países que han resuelto sus problemas de alfabetización deberían ayudar a los países que todavía no la han logrado;

c) la necesidad de intensificar la investigación en los diversos aspectos de la alfabetización, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas lingüísticos (como se propone en el párrafo 431, apartado e) del documento 15 C/5) y, en particular, en las ventajas e inconvenientes de utilizar las lenguas locales, nacionales y extranjeras como medio de instrucción en las escuelas y en las clases de alfabetización de adultos.

(393) Se apoyaron en general las propuestas de convertir los Centros de Desarrollo de las Comunidades (CREFAL y ASFEC) de las regiones latinoamericanas y de los Estados árabes para que funcionen como centros de alfabetización; un delegado sin embargo habló de la necesidad de continuar las tareas de formación para el desarrollo de la comunidad rural.

(399) Uno de los oradores llamó la atención sobre lo limitado de los recursos disponibles para organizar proyectos de alfabetización y deploró que no se hubieran previsto recursos suficientes para la asistencia a la región asiática donde está concentrada la gran masa de la población mundial analfabeta.

(400) Otro delegado estimó que el plan de trabajo propuesto no insistía suficientemente en la necesidad de llevar a cabo estudios y programas prácticos para la alfabetización de las mujeres adultas que en muchos países sufren de una cierta discriminación a este respecto. A su parecer, también debería tenerse en cuenta el problema que plantea el rápido aumento demográfico.

(401) Uno de los delegados puso de manifiesto la necesidad de aumentar la ayuda para la alfabetización entre los refugiados, y sugirió como recurso para ello que se transfirieran de las

consignaciones presupuestarias propuestas en los párrafos 392 y 398, 5.000 y 10.000 dólares respectivamente.

(402) Uno de los oradores señaló que, en los países en vías de desarrollo, el servicio militar es un buen medio de alfabetización porque puede facilitar maestros y alumnos.

(403) El Delegado del Ecuador manifestó que la petición de su Gobierno relativa a un experto en alfabetización, y la consignación de 5.000 dólares para equipos para el Centro Nacional de Alfabetización de Quito, tal como figura en el documento 15 C/DR. 20, no había sido incluida en el documento 15 C/5.

(404) En su respuesta, el representante del Director General se refirió a la nota del Director General que figura en el documento 15 C/20, en la que apoya esta petición y propone una reunión entre el Departamento y la Delegación ecuatoriana para decidir sobre la acción a emprender.

(405) El representante de la Federación Mundial de Sindicatos hizo una declaración.

(406) Un orador propuso que se añadiera al párrafo 431 la enmienda siguiente: "El efecto retardador de las lenguas extranjeras, como medio de instrucción en la alfabetización; posibilidades y métodos de acelerar el desarrollo de las lenguas nacionales en los países en vías de desarrollo".

La Comisión convino en que se incluyera esta enmienda en el plan de trabajo de esta Sección.

(407) Se decidió que, al poner en práctica el plan de trabajo, se tengan en cuenta las sugerencias formuladas en el proyecto de resolución 15 C/DR. 150 (Honduras); se habrá de tener también en cuenta el proyecto de resolución 15 C/DR.202 (Brasil, Malí, RSS de Ucrania) tomando en consideración una enmienda presentada por Níger, que recoge una sugerencia de la Federación Sindical Mundial y que trata de poner al alcance de los especialistas y cuadros de las campañas nacionales de alfabetización los cursos de formación de alfabetizadores funcionales, a fin de reforzar la orientación socio-profesional de los programas de alfabetización. Un delegado pidió que la Unesco participe, en ciertos casos, en la evaluación de las campañas o programas nacionales de alfabetización, teniendo en cuenta los criterios y las normas de evaluación del programa experimental mundial.

(408) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los planes de trabajo de las Secciones 1.33 I, 1.33 II y 1.33 III, quedando entendido que en la ejecución de dichos planes se tendrán en cuenta las consideraciones mencionadas.

(409) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara las resoluciones 1.331, 1.332 y 1.333 (resolución 1.331 del documento 15 C/5, subdividida).

(410) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la

Anexos

resolución 1.334 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.332 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(411) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.335 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.333 del documento 15 C/5).

(412) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la cantidad de 1.187.095 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.33 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

1.4 PLANEAMIENTO, ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

(413) En el examen de este subcapítulo tomaron parte delegados de 34 países. El programa propuesto, según estaba presentado, junto con el plan de trabajo correspondiente, obtuvieron una general aceptación.

(414) Varios oradores mencionaron las actividades pasadas de la Unesco en el terreno del planeamiento de la educación y señalaron que la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación celebrada en agosto de 1968 constituyó un progreso importante. Tres delegados lamentaron que esa Conferencia se hubiese celebrado en fecha tardía en un año de Conferencia General y al final del ejercicio presupuestario. Varios delegados subrayaron la necesidad de un plan para el mejoramiento y las reformas cualitativas de la educación, y también para su expansión cuantitativa, sobre todo con objeto de aumentar la contribución de la educación al desarrollo económico y social. Algunos oradores señalaron la necesidad de que, en los países en vías de desarrollo, el planeamiento sea flexible pero dinámico y que se reconozca a los educadores el lugar que les corresponde en la elaboración de los planes de educación.

(415) La mayoría de los oradores expresaron su satisfacción por la obra realizada, ya, y por el futuro programa del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.

Sección 1.41 - Asistencia a los Estados Miembros en materia de planeamiento y administracion de la educación

(416) Veinte delegados hablaron del programa propuesto para la Sección 1.41 y se mostraron satisfechos de los proyectos de resolución, y de los planes de trabajo. Señalaron especialmente las actividades encaminadas a mejorar la calidad de la educación, y reconocieron la importancia de examinar el problema de la merma escolar y del abandono de los estudios y el desarrollo de nuevas técnicas y métodos. Dos delegados pidieron que

se publique en español el "Manuel sur la pratique de la planification de l'éducation dans les pays en voie de développement".

(417) Cinco oradores señalaron la necesidad de poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación y se mostraron partidarios de aumentar los recursos destinados a ella, mencionados en el documento 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II.

(418) Tres delegados manifestaron interés por el aumento de las actividades sobre el planeamiento de la educación en los países industrializados.

(419) El Subdirector General (Educación), refiriéndose a los problemas planteados durante el debate, aseguró a los delegados que las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación (CIPE) servirán de orientación para llevar a la práctica el plan de trabajo, sobre todo las relativas a lograr una síntesis de la calidad y la cantidad. Recordó que el párrafo 442 del plan de trabajo propuesto, se refería concretamente a los resultados de la Conferencia, y que estaba especialmente dirigido a los países industrializados.

(420) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo para la Sección 1.4 1.

(421) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.411 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.41 del documento 15 C/5).

(422) Antes de que la Comisión recomendara la aprobación del presupuesto para la Sección 1.41, el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que en el informe conste que su Delegación se abstuvo de votar en todos los puntos del presupuesto presentados a la Comisión.

(423) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la cantidad de 128.445 dólares, con cargo al Programa Ordinario, para la Sección 1.41 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.42 - Fomento de la formación y de estudios en materia de planeamiento y administracion de la educación

(424) El Director del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE), en ausencia del Presidente del Consejo de Administración de dicho Instituto, presentó la Sección 1.42 y sometió a examen de la Comisión el informe del Consejo de Administración (15 C/51). Mencionó las principales actividades del IPE e indicó las prioridades propuestas para su Programa Futuro en los campos de la investigación y de la formación, señalando que el Consejo había aprobado un plan quinquenal con el propósito de poder duplicar sus actividades.

(425) El Director General manifestó ante la Comisión que estaba satisfecho del programa del

II. Informe de la Comisión del Programa

Instituto y de sus relaciones con la Secretaría, y aludió a la propuesta consignada en el documento 15 C/5. de que se aumente la consignación presupuestaria del Instituto, indicación de que aprobaba su programa y sus realizaciones. Pero el Director General hizo notar que el IPE ha de poder disponer de mayores recursos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros y reiteró el llamamiento que hizo el Consejo Ejecutivo en la decisión 4.2.2, aprobada en la 78a. reunión, para que aumenten las contribuciones voluntarias. Respecto a nuevas facilidades para el IPE, el Director General dio lectura ante la Comisión de una carta del Ministro de Educación Nacional de Francia anunciando que en 1969 empezarán los trabajos de construcción del nuevo edificio del Instituto.

(426) En el debate que se abrió luego, participaron delegados de 34 países. La mayoría de los oradores aludieron a la importancia de la formación y de la investigación en planeamiento de la educación y a la fecunda contribución que para ello aporta el IPE, así como a las actividades de cooperación de los centros regionales de Beirut, Nueva Delhi, Dakar y Santiago.

(427) Varios delegados aprobaron las prioridades propuestas para futuras actividades de investigación; pero cuatro delegados pidieron que se dedicara mayor atención a los problemas de la merma escolar y del abandono de los estudios.

(428) Después de manifestar que aprobaba las actividades llevadas ya a cabo en el campo de la formación, tres oradores defendieron la necesidad de seguir organizando cursos destinados a formar administradores competentes en materia de educación; uno de los delegados pidió que para ello se incrementara la acción de carácter regional. A este respecto tres oradores señalaron que las instituciones nacionales de formación resultaban demasiado caras para los países en vías de desarrollo. Otro de los delegados propuso que se creara un grupo de trabajo para orientar al IPE para que pueda atender a las numerosas recomendaciones que se le dirigen.

(429) El Director del IPE se manifestó agradecido por las muestras de aprobación de que habían sido objeto las actividades del Instituto, y especialmente por el apoyo que le habían prestado o le iban a prestar varios Estados Miembros. Dijo que el IPE continuará dando prioridad a la formación de especialistas en planeamiento. Agradeciendo las sugerencias hechas en relación con las actividades del Instituto, añadió que el grupo de trabajo que acababa de ser propuesto duplicaría a su entender, el trabajo del Consejo de Administración del IPE.

(430) El Director General Adjunto felicitó al Director del Instituto en nombre del Director General por la valiosa obra que había realizado en el IPE desde un comienzo y lamento de que hubiera de cesar pronto en el desempeño de sus funciones.

(431) Contestando a varias preguntas formuladas durante el debate, el Subdirector General (Educación) informó a la Comisión de que el desarrollo de las instituciones nacionales de formación se emprenderían solo en el caso de que lo pidieran los Estados Miembros interesados, y que ello no menguaría en absoluto las actividades regionales de la Unesco en ese campo.

(432) El Presidente anunció que, siguiendo las recomendaciones del Comité de Resoluciones, se tendrían en cuenta, al llevar a la práctica el plan de trabajo de esta Sección, las enmiendas propuestas por la Delegación de la República Árabe Unida (15 C/DR. 99) y por la Delegación de Honduras (15 C/DR. 145) y la enmienda verbal del Delegado de Italia relativas a la cooperación entre el IPE y la OIE.

(433) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 1.42, quedando entendido que en su ejecución se tomarían en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente.

(434) La Comisión recomendó por unanimidad, a la Conferencia General que aprobara la resolución 1.421 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.42 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(435) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la cantidad de 1.874.485 dólares con cargo al Programa Ordinario, para la Sección 1.42 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.43 - Construcciones escolares

(436) Dieciséis oradores se refirieron, durante sus intervenciones en el debate, a la Sección 1.43, expresando en general su aprobación por las actividades de la Unesco relativas al fomento de los programas de extensión y mejora de las construcciones escolares y a la asistencia a las actividades de investigación y documentación.

(437) Tres oradores, sin embargo, pusieron objeciones a los criterios utilizados para decidir la asistencia de la Organización a los centros regionales. Varios delegados destacaron la importancia de la cooperación entre los centros de construcciones escolares y el personal homólogo regional en el campo de la enseñanza, mientras que otro orador hizo hincapié en la importancia de los intercambios regionales.

(438) A este respecto, un delegado sugirió que el programa de la Unesco en el campo de las construcciones escolares no debería establecerse sobre una base regional, y otro sugirió que convendría incrementar la asistencia que se presta para la creación de grupos nacionales de diseño arquitectónico.

(439) El Subdirector General (Educación) hizo referencia al documento 79 EX/SR. 16, en el cual el Director General menciona la mejora apreciable que se ha manifestado en las

Anexos

operaciones del Centro de Jartum durante el año último, e indicó que sería deseable aumentar la asistencia a fin de promover una extensión más amplia de sus actividades en toda la región. Con referencia al CONESCAL, el Subdirector General senalo que sus actividades estaban recibiendo una importante ayuda suplementaria de los Estados Miembros de la región, así como de la Organización de los Estados Americanos.

(440) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo para la Sección 1.43.

(441) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.431 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.43 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(442) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 767.745 dólares con cargo al Programa Ordinario-para la Sección 1.43 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 1.44 - Financiamiento de la educación

(443) Los representantes de nueve delegaciones se refirieron especialmente a esta Sección, felicitándose en general de que la Unesco ayude a fomentar las actividades encaminadas a aumentar el volumen y la eficacia del financiamiento de la educación. Cuatro delegados estimaron que la nueva propuesta de facilitar servicios de asesoramiento a los Estados Miembros en esa materia era una iniciativa apropiada para aumentar los recursos destinados al desarrollo de la educación.

(444) Dos oradores señalaron la cooperación de la Unesco con el Banco de Desarrollo Africano, aunque uno de ellos observó que no se podía esperar una ayuda considerable de esta fuente en la presente fase inicial de sus operaciones.

(445) Un delegado, aun reconociendo el mérito del programa de cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), pidió que se ampliara el interés de éste en la esfera de la enseñanza para comprender la educación de adultos, la alfabetización y los medios de información.

(446) Otro delegado formuló reservas con respecto a la propuesta de aumentar la consignación para el programa cooperativo, declarando que, según informaciones que obraban en su poder, el BIRF prestaba ayuda a Africa del Sur y Rhodesia. Pidió que ésto constara en el informe de la Comisión y que ésta se pronunciara en una votación separada sobre el párrafo a) del proyecto de resolución 1.44.

(447) El representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hizo una declaración.

(448) En contestación a las preguntas formuladas, el Director General Adjunto declaró que la información acerca de la evolución de las

relaciones de la Unesco con los Bancos Regionales de Desarrollo Africano y Asiático se hallaba a la disposición de los Estados Miembros, por figurar en los documentos del Consejo Ejecutivo y que la Secretaría respondería con agrado a cualquier consulta de los Estados Miembros.

(449) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 1.44.

(450) La Comisión aprobó el párrafo a) del proyecto de resolución 1.44 del documento 15 C/5 por 41 votos contra 1 y 27 abstenciones.

(451) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1.441 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.44 del documento 15 C/5).

(452) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la cantidad de 621.590 dólares, con cargo al Programa Ordinario, para la Sección 1.44 (15 C/5, Add. y Corr. 2, Anexo II).

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CASA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES, RESUMEN PRESUPUESTARIO

(453) La Comisión examinó los cálculos presupuestarios globales para el sector de educación, Título II, Capítulo 1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(454) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la estructura del personal propuesto para el sector de educación, tal como figura en los párrafos 542-556 del documento 15 C/5.

(455) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la suma de 46.370 dólares prevista para los gastos de viaje del Subdirector General y del personal a sus órdenes, para los auxiliares temporales y para los gastos de representación de los cuatro departamentos (15 C/5 Add. y Corr. 1 y 2, Anexo II).

(456) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el importe de 6.306.065 dólares que representan la consignación presupuestaria con cargo al Programa Ordinario de la plantilla de personal de la Casa Central para el planeamiento y ejecución del programa (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, párrafo 524).

(457) Al abrir el debate sobre las oficinas regionales, el Director General senalo a la atención de la Comisión las nuevas propuestas formuladas a ese respecto en el documento 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, que reflejan la evolución de su criterio sobre este punto y constituyen el esbozo de una política. Esta política se funda en el análisis de la experiencia adquirida en las oficinas actuales: así, en Bangkok y, hasta cierto punto en Santiago de Chile, la eficacia comprobada

II. Informe de la Comisión del Programa

se explica por la existencia de una plantilla relativamente importante, una clara definición de las funciones y las obligaciones, y una dirección competente. Parece en realidad necesario reforzar considerablemente los medios de que dispone actualmente el Centro de Santiago.

(458) La propuesta de crear en 1970 una Oficina Regional en Africa, está destinada a corregir la actual insuficiencia de medios de acción de la Unesco en Africa, dispersión excesiva de los puntos de implantación y falta de precisión en la definición de las tareas. Se inspira en las conclusiones del informe de la Comisión de Evaluación de los Centros Regionales de Africa y en los intercambios de ideas efectuados con ocasión de la Conferencia de Nairobi. Esa oficina que se podría crear en algún país de expresión francesa del Africa Occidental, para tener en cuenta la existencia de un centro regional de ciencia y tecnología en Nairobi, tendrá una triple misión: será responsable de las actividades regionales, como la organización de seminarios o reuniones de estudio; ejercerá la inspección de las estructuras regionales, y prestará apoyo a las actividades nacionales; su personal, trasladado de otros lugares de destino en Africa o destacado de la Sede, tendría ahí una base para emprender operaciones en otros Estados Miembros, constituiría equipos volantes que por su movilidad extenderían la influencia del centro a los demás países africanos. Esta concepción dinámica del funcionamiento del centro requiere, desde luego, como contrapartida, que los países africanos se esfuercen en utilizar los servicios del centro y en facilitarle funcionarios y especialistas así como la documentación necesaria.

(459) La política así esbozada con motivo de la creación de esta Oficina, que se podría desarrollar durante los ejercicios siguientes, responde al anhelo de los Estados Miembros de que se refuerce la implantación regional de la Unesco, pero limita esta acción a los sectores en los que la Unesco tiene sus obligaciones ejecutivas principales, a saber, la educación y la ciencia. Lejos de hacer más pesado el mecanismo de la Unesco, obedece a un propósito de desconcentración y no entraría ningún aumento de la plantilla de la Secretaría. Esta desconcentración se manifestaría también en el plano intelectual porque esas oficinas desempeñarían el papel de centros de pensamiento y de reflexión, orientados hacia la renovación de la educación, que reforzarían la actividad intelectual de la Secretaría.

(460) En el debate que se abrió a continuación intervinieron quince delegados. En general, se declararon en completo acuerdo con la política formulada por el Director General, y con la creación de esa oficina regional en Africa, que el Delegado de Dahomey, en nombre de su Gobierno, declaró estar dispuesto a acoger en el territorio de su país. Varios delegados anunciaron que sus Gobiernos tenían la intención de formular propuestas sobre la Sede del Centro, una vez que se hayan

celebrado consultas entre los países interesados. Una delegación indicó cuatro criterios que podían servir para elegir el país en que se instalaría el Centro: posibilidad de colaborar con los centros regionales de las diversas instituciones; recursos locales suficientes; facilidad de acceso; y ambiente favorable.

(461) Tres delegados insistieron en la necesidad de poner gran cuidado en la selección de personal destinado a la Oficina. Un orador hizo observar que la eficacia de las oficinas iba unida a la existencia de unidades nacionales que pudieran prestarles apoyo, y señaló además, que las oficinas podrían prestar servicio a otras regiones del mundo comunicándoles su material de información e iniciando a sus expertos en los problemas del continente en que han de actuar; formuló el deseo de que la OIE desempeñe la función de oficina regional de documentación para Europa. Varios oradores estimaron que una de las tareas más importantes de las oficinas regionales era la de identificar los grandes problemas de la educación. Uno de ellos se felicitó de descubrir en esta función un aspecto de una nueva concepción de la Unesco, cuya acción se ha de basar en una filosofía, en unas metodologías y unas tecnologías generales.

(462) Una delegación lamentó la falta de comunicación entre las oficinas de educación y las oficinas científicas y otra manifestó el deseo de que estos dos tipos de actividad se conjuguen en Africa en un único centro de la Unesco. Tres oradores formularon el deseo de que las oficinas se encarguen de algunas de las obligaciones administrativas de la Sede, o en la gestión de los programas de tipo operativo, como los del PNUD, y uno de ellos se declaró partidario de acentuar la descentralización.

(463) El Director General, después de tomar nota de estas observaciones y contestando a las preguntas formuladas, afirmó que no convenía multiplicar las funciones de ejecución encomendadas a las oficinas en su etapa inicial; precisó la naturaleza de su función coordinadora que se apoya en la realidad de las actividades nacionales, así como los límites que no debe rebasar la descentralización, teniendo en cuenta las obligaciones de la Sede y la dificultad que supone para una organización tan diversificada como la Unesco, desde el punto de vista de la geografía como de sus actividades, el hecho de contar solo con una oficina regional en Africa. Señaló que la Sede de la oficina se determinará, naturalmente, en consulta con los Estados interesados. Contestando a un delegado, indicó que si la revisión del plan de Addis Abeba, decidida por la Conferencia de Nairobi, no figuraba entre las actividades regionales es porque la Secretaría se proponía emprenderlo en 1969-1970, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y la Comisión Económica para Africa, sin nuevas repercusiones presupuestarias.

Anexos

(464) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a las oficinas regionales (15 C/ 5, párrafos 536 a 541, 15 Cf5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(465) Por unanimidad, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la suma de 918.850 dólares con cargo al Programa

Ordinario para las oficinas regionales (15 C/5, Add. y Corr. 2, Anexo II).

(466) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del resumen presupuestario revisado para el Programa Ordinario (15 C/5, párrafo 563) y que aprobara el presupuesto de 16.337.907 dólares con cargo al Programa Ordinario para el sector de educación.

Capítulo 1 A

OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION

(467) Abriendo el debate, el Director General recordó las razones que indujeron a los órganos directivos de la OIE a pedir a la Unesco que transformara las relaciones establecidas entre ambas organizaciones, y expuso las negociaciones que llevaron a elaborar un proyecto de acuerdo destinado a que la OIE entrara dentro del marco de la Unesco, conservando desde luego plena autonomía intelectual y prosiguiendo sus actividades tradicionales.

(468) Los aspectos jurídicos de la transferencia a la Unesco de los recursos y de las actividades de la OIE incumben al Comité Jurídico al que se han sometido un proyecto de acuerdo y un proyecto de estatutos (15 C/17 y 15 C/17 Corr.). A ello se anade la necesidad de negociar con las autoridades suizas y con las de Ginebra un acuerdo de sede, que el Departamento político federal ha declarado ya estar dispuesto a concertar con la Unesco, concediendo al nuevo órgano los mismos privilegios e inmunidades que a las otras organizaciones internacionales establecidas en Suiza. Se trataría del estatuto de que gozan, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y las mismas Naciones Unidas. Incumbirá al Comité Jurídico ocuparse de esta cuestión, y examinar el proyecto de acuerdo y el proyecto de estatutos.

(469) En materia de programa, corresponderá al nuevo órgano elaborar las propuestas de programa, que el Director General transmitirá a la Conferencia General con sus observaciones y sus repercusiones presupuestarias correspondientes. El Director General se declaró convencido del interés que tiene para la Unesco y para los Estados Miembros poder disponer de un centro activo competente y renovador en materia de educación comparada, que trabaje en Ginebra en condiciones muy favorables y cuyos trabajos, coordinados y articulados con los de la Unesco, se equilibrarán, en el plan pedagógico, con los emprendidos por el Instituto Internacional de Planificación de la Educación en el campo de la economía, de la administración y de las estructuras de la educación.

(470) El Sr. L. Pauli, Director interino de la OIE, comunico a la Comisión ciertas observaciones formuladas por el Consejo de la OIE en su reunión de julio. Aunque se da cuenta de la dificultad de reunir la Conferencia Internacional de Instrucción Pública en 1969, el Consejo desearía que el ritmo anual de las reuniones de la Conferencia pudiese mantenerse. Desearía también que la dirección de la OIE pudiese desempeñarse de una manera más eficaz en 1969. El Sr. Pauli hizo

observar que la cantidad de 500.000 dólares propuesta para 1969-1970 a favor de la OIE correspondía aproximadamente al presupuesto actual de la Oficina.

(471) Participaron en los debates, delegados de 15 países que examinaron cuatro puntos principales.

(472) El primero se refería a la periodicidad de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública. Varios oradores, admitiendo las razones de carácter financiero que se oponen a que se organice una reunión en 1969, manifestaron el deseo de que la Conferencia siga reuniéndose cada año o por lo menos que se convoque con una periodicidad regular. Uno de los delegados se mostró preocupado por la impresión desfavorable que podría producir la decisión de no organizar la Conferencia el mismo año de entrar en vigor el nuevo régimen. Otros delegados se mostraron partidarios de reuniones bienales, y uno de ellos propuso que la Conferencia se realizase los años impares entre las reuniones de la Conferencia General.

(473) El Director General indicó que la propuesta de no organizar una reunión de la Conferencia en 1969, se explicaba por razones financieras, pero también por la necesidad de disponer de tiempo para preparar la implantación del nuevo sistema. Sin poder fijar desde ahora su actitud respecto a la periodicidad de la Conferencia, insistió en que ésta debería celebrarse con regularidad.

(474) A propuesta del Delegado de Rumania, apoyada por tres delegaciones, la Comisión aprobó por unanimidad una enmienda, que sometió al Comité Jurídico, encaminada a modificar como sigue el texto del apartado a) del artículo II del Proyecto de Estatutos de la Oficina Internacional de Educación (15 C/ 17, Anexo II): "preparar y organizar al menos cada dos años las reuniones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública". . .

(475) El segundo punto se refería a la dirección de la OIE. Varios delegados manifestaron el temor de que si se aplazaba el nombramiento de un director hasta 1970, ello redundase en perjuicio de las actividades de la OIE durante el periodo de transición y manifestaron el deseo de que el Director General adoptase las medidas necesarias para asegurar la continuidad indispensable a este respecto; algunos delegados propusieron el nombramiento de un educador de nivel elevado, escogido entre los funcionarios de la Secretaría. El Director General recordó el procedimiento establecido para la designación de un Director

Anexos

permanente y comunico su intención de enviar a Ginebra en comisión de servicio a un alto funcionario de la Secretaría que desempeñaría interinamente la Dirección desde el comienzo de 1969.

(476) El tercer punto se refería a las funciones de la OIE. Varios delegados manifestaron dudas a este respecto sobre si convendría volver a estudiarlas partiendo de las que ejercen actualmente la Secretaría en materia de educación comparada, el Instituto Internacional de Planificación de la Educación y el Instituto de Hamburgo. El Director General indicó que a su juicio, lo mejor era "proseguir sin dejar de estudiar" y que la OIE conservase el campo de los estudios de educación comparada concebidos en sentido amplio, y que pudiera desempeñar posteriormente un cierto número de actividades que corresponden actualmente a la Sede. Recordó que el Instituto de Hamburgo, que es una institución dirigida por la legislación de la República Federal de Alemania, no forma parte de la Unesco, la cual pone a su disposición los servicios de un Director, pero no determina su programa; será posible de todos modos llamar la atención al Consejo de Inspección del Instituto, sobre el problema de la coordinación de su programa con el de la OIE.

(477) Sobre el cuarto punto relativo al presupuesto, un delegado encontró excesiva la cantidad propuesta de 500.000 dólares; el Director General señaló que esta cantidad no representaba de hecho más que 370.000 dólares de créditos nuevos, ya que 130.000 procedían de la transferencia de créditos asignados a varias Secciones del Capítulo 1 (15 C/5, Add. y Corr. 1, párrafo 5); recordó además que, como había dicho el Director General interino de la OIE, esta cantidad correspondía al presupuesto actual de la OIE, ligeramente aumentado con el fin de tener en cuenta los aumentos de precios y el nombramiento de un Director en 1970. A su juicio se trataba de un presupuesto **mínimo**.

(478) El Delegado de Suiza, confirmando las intenciones del Gobierno Federal en materia de concesión de privilegios e inmunidades, añadió que las autoridades de Ginebra se proponían que el nuevo centro disfrutara de las mismas condiciones de que disfruta actualmente la Oficina Internacional de Educación en lo que respecta a los edificios.

(479) Por lo que respecta al proyecto de resolución presentado por Honduras (15 C/DR. 147), encaminado a dar amplitud al tema propuesto para la próxima reunión de la Conferencia General de Instrucción Pública, la Comisión tomó nota de las indicaciones hechas a este respecto por el Director General.

(480) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo relativo al Capítulo 1 A, quedando entendido que, para la ejecución de ese plan, se tendrán en cuenta las consideraciones mencionadas.

(481) A petición de una delegación, el proyecto de resolución 1. 51 se sometió a votación párrafo por párrafo.

(482) La Comisión aprobó por unanimidad, con 12 abstenciones, el párrafo 1, del proyecto de resolución 1. 51.

(483) La Comisión aprobó por unanimidad, con 1 abstención, el párrafo 2 del proyecto de resolución 1. 51.

(484) La Comisión recomendó por unanimidad, con 3 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 1.511 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 1.51 del documento 15 C/5 Add. y Corr. 1 modificada, véase el párrafo 325).

(485) La Comisión recomendó por unanimidad, con 3 abstenciones, a la Conferencia General que apruebe el importe de 500.000 dólares previstos en el Capítulo 1 A "Oficina Internacional de Educación", con cargo al Programa Ordinario (documento 15 C/5, Add. y Corr. 1).

Capítulo 2

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Y SU APLICACION AL DESARROLLO

INTRODUCCION POR EL RELATOR
DE LA SUBCOMISION II

(486) Con la loable intención de reducir el torrente de documentos se han suprimido las actas resumidas de las comisiones. Por consiguiente, este Proyecto de Informe y el Informe Final serán los únicos registros impresos de los debates, en ocasiones animados, de las catorce reuniones de la Subcomisión II.

(487) Esto ha impuesto una especial responsabilidad al Relator. Sin la eficaz colaboración del personal de Secretaría, el presente informe no habría reflejado fielmente los debates de la Subcomisión II. Aunque sólo yo asumo la responsabilidad absoluta de cualquier error o mala transcripción del pensamiento de los delegados y observadores, deseo especialmente expresar mi agradecimiento a los funcionarios de la Organización que se encargaron de la Secretaría de la Subcomisión por su cooperación, dispensada con frecuencia en horas avanzadas, en el examen de las impresiones y notas tomadas en las catorce reuniones.

(488) En lo relativo a las prioridades se subrayó que sigue siendo válido el párrafo 5 de la resolución 7 aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión:

"Las prioridades establecidas en 1960 por la Conferencia General en favor de la educación, y después, en 1964, en favor de la ciencia y de la técnica, no implican un orden objetivo de valores en esas esferas, sino el reconocimiento de la urgencia concedida a las mismas y por consiguiente, la necesidad de concentrar en ellas los recursos actualmente disponibles. "

(489) La antigua división entre el adelanto de la ciencia y la aplicación de la ciencia al desarrollo ha sido sustituida por nuevos conceptos más adecuados:

a) Política científica, información científica e investigación fundamental

b) Enseñanza de la ciencia, enseñanza de la tecnología e investigación aplicada

c) Ciencias del medio e investigaciones sobre los recursos naturales.

(490) La importancia cada vez mayor de los recursos extrapresupuestarios (PNUD, fondos de depósito y contribuciones voluntarias) en el programa de la Unesco referente a Ciencias Exactas y Naturales para 1969-1970 y en el Programa Futuro, ha subrayado la necesidad de una cooperación internacional más estrecha con otros organismos de las Naciones Unidas que despliegan

actividades en esferas intimamente relacionadas, así como con las organizaciones científicas no gubernamentales y las instituciones nacionales de los Estados Miembros. Esta idea fue expresada claramente por la mayor parte de los oradores durante las reuniones. Gracias únicamente a un sincero deseo de cooperación puede la Unesco emprender el ambicioso programa ahora aprobado por las delegaciones de los Estados Miembros. La Unesco tiene hoy una misión única en el mundo, pero solo podrá realmente cumplirla mediante la cooperación con los organismos anteriormente citados.

(491) He hecho una lista de las muchas prioridades de esta sección en el orden en que figuran en el programa aprobado:

Política científica (que ahora va a ser más ampliamente delineada en una reunión de ministros de ciencias de un continente, y en el planeamiento de una reunión similar de ministros de otro continente).

Enseñanza y fomento de la ciencia en la sociedad:

(tanto en los países industrializados como en los no industrializados), que ha sido aprobada por una gran mayoría de los representantes de Estados Miembros que difieren considerablemente en su desarrollo político, económico y social.

Se demostró claramente que la necesidad de la Divulgación de la Ciencia y el Mejoramiento de la documentación y de la información científicas y técnicas tienen una importancia cada vez mayor en el mundo tecnológico moderno.

Muchos delegados subrayaron también firmemente la creciente importancia de la Enseñanza Agrícola y las Ciencias Agronómicas.

Las numerosas referencias que se hicieron a las diferentes instituciones que se ocupan del estudio de los movimientos sísmicos, demuestra la importancia de la Geofísica y la prevención de desastres naturales.

Es impresionante el apoyo que recibieron las propuestas relativas a las Ciencias del Medio y las investigaciones sobre los recursos naturales. La serie de problemas relativos al Hombre y su Medio es un campo de estudio que ha eliminado la antigua y rígida división, que existía entre las ciencias naturales y las ciencias sociales. También los programas relativos a la educación y a la cultura encajan bajo este título que fue cálidamente apoyado por los Estados Miembros al hacer suyas las principales recomendaciones de la Conferencia sobre la Biosfera, organizada por la Unesco en el otoño de 1968.

Anexos

El éxito del Decenio Hidrológico Internacional demuestra que es una de las principales actividades emprendidas por la Unesco en su programa de ciencias exactas y naturales.

El rápido aumento del interés por la Oceanografía se manifestó en el apoyo sin reservas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y a su importante trabajo. El debate sobre este punto mostró claramente, sin embargo, la necesidad previamente mencionada de una coordinación estrecha en el trabajo ejecutado en esta esfera por un número considerable de organizaciones, con el fin de obtener los mejores resultados posibles con recursos limitados.

El intenso y prolongado debate sobre el Programa Futuro puso de manifiesto el interés constructivo de los Estados Miembros de la Unesco empeñados en la tarea de las ciencias exactas y naturales. Se vio claramente que la Unesco, en su propio interés, debe conceder tiempo suficiente a esos debates y es de esperar que en la próxima reunión de la Conferencia General se pueda consagrar más tiempo aún al Programa Futuro.

DEBATE GENERAL

(492) El Subdirector General (Ciencias), al presentar a la Comisión el Capítulo 2 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, indicó que para establecer éste, se habían tomado en cuenta los siguientes elementos: las esferas de prioridad definidas por la 13a. y la 14a. reuniones de la Conferencia General; la recomendación sobre el Programa Futuro, aprobada por la 14a. reunión; las propuestas presentadas por los Estados Miembros; las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social y, más particularmente, la resolución 1155 aprobada por éste en su 41º período de sesiones, que prevé la preparación de un plan mundial de acción para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo; las recomendaciones de las conferencias intergubernamentales de carácter regional y, por último, las sugerencias de las organizaciones no gubernamentales, especialmente el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUS).

(493) En el proyecto de programa, se ha hecho hincapié en la intensificación de la ayuda que se presta al desarrollo científico y técnico de los Estados Miembros, pero también se ha dado considerable importancia a las actividades de desarrollo y coordinación de la investigación y la cooperación internacionales. En lo relativo a las estructuras del programa, se ha suprimido la distinción entre el adelanto y la aplicación de las ciencias y el esfuerzo se centra en torno a tres ejes esenciales: primero, el desarrollo de las estructuras fundamentales del progreso científico y tecnológico, de la información científica y de la

investigación fundamental; segundo, la educación científica y la formación e investigación tecnológicas; y tercero, el estudio del medio natural y las investigaciones sobre los recursos naturales.

(494) Ciertas modificaciones de la organización administrativa del sector de Ciencias permitirán reajustar las estructuras destinadas a la ejecución del programa. Al dar precisiones sobre ciertos elementos de esas nuevas estructuras, el Subdirector General subrayó el carácter complementario de las Secciones 2.13 (Política científica y organización de la investigación) y 2.23 (Fomento de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada), la primera de las cuales prevé el estudio de las estructuras institucionales de la investigación y la planificación del desarrollo de las actividades científicas en su conjunto, mientras que la segunda estudia los aspectos científicos propios al desarrollo tecnológico.

(495) En lo relativo al lazo que existe entre la investigación y la formación científica, el Subdirector General explicó que las nuevas estructuras, contrariamente a lo que sucedía anteriormente, conjugaban la enseñanza y la investigación, pero en dos niveles diferentes: el nivel universitario en el Departamento de Enseñanza de la Ciencia; y el nivel postuniversitario en el Departamento de Política Científica, Información Científica e Investigación Fundamental. Además, se establecerán relaciones más estrechas entre la enseñanza de las ciencias fundamentales y la enseñanza técnica superior.

(496) A continuación, el Subdirector General senalo las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre la Utilización Racional y la Conservación de los Recursos de la Biosfera, y de la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia (CASTASIA). La primera de estas Conferencias ha invitado a la Unesco a emprender, en 1971, un programa intergubernamental comparable por su amplitud al del Decenio Hidrológico Internacional; las propuestas sometidas a la Conferencia permitirán emprender, desde el próximo bienio, los estudios preliminares para la iniciación del programa. Por su parte, la segunda de esas Conferencias recomendó la institución de un sistema de cooperación intergubernamental encargado de coordinar la aplicación de las recomendaciones formuladas. El Consejo Ejecutivo, en su 80a. reunión, recomendó a la Conferencia General que autorizara al Director General a estudiar la posibilidad de establecer ese sistema (80 EX/Decisiones, 3.3.1).

(497) Finalmente, el Subdirector General senalo que, teniendo en cuenta, por una parte, el aumento de los precios y, por otra, las reducciones del programa efectuadas a petición del Consejo Ejecutivo y que se indican en los documentos 15 C/5 Add. y Corr. 1 y 2, el presupuesto global del Programa Ordinario del Sector es ahora de ll. 252.678 dólares con las

II. Informe de la **Comisión** del Programa

correspondientes modificaciones en las diversas secciones.

(498) En el debate general subsiguiente participaron cuarenta y cuatro delegados que juzgaron satisfactorio el programa del Capítulo 2, tanto por su presentación como por el equilibrio establecido entre sus tres partes. En lo relativo a la orientación general de ese Capítulo, varios delegados manifestaron su satisfacción por el aumento de la ayuda que se prestará a los Estados Miembros para la definición y fortalecimiento de las infraestructuras nacionales necesarias para el desarrollo científico y tecnológico. Sin embargo, dos delegados lamentaron que el proyecto conceda todavía un lugar insuficiente a las ciencias aplicadas, las únicas que, a su juicio, presentan un interés inmediato para los países en vías de desarrollo. Varios delegados, por el contrario, subrayaron que era indispensable mantener entre la investigación pura y la investigación aplicada un equilibrio armonioso que permita en cada país un desarrollo de las actividades científicas que responda a una política realmente nacional.

(499) En lo referente al contenido y la composición del programa, la mayor parte de los delegados expresaron de manera general su total apoyo y señalaron que estaban de acuerdo con las modificaciones de estructura previstas para su aplicación. Casi todos señalaron que el proyecto, centrado en las esferas esenciales, reflejaba un desarrollo armonioso de las actividades de la Unesco en el ámbito de las ciencias, y uno de ellos expresó su satisfacción por el desarrollo de los programas que abren amplias perspectivas sin perjuicio de la flexibilidad de su ejecución.

(500) No obstante, dos delegados deploraron que la formación y la investigación aparezcan separadas en el proyecto, y uno de ellos expresó el temor de ver la formación tecnológica asfixiar a la educación científica. Otros dos delegados se preguntaron si el porcentaje de aumento del presupuesto del Sector de Ciencias correspondía exactamente a la prioridad acordada a las ciencias en la 13a. y la 14a. reuniones de la Conferencia General.

(501) Muchos delegados manifestaron su deseo de que el programa se ejecute en estrecha cooperación, tanto con los demás sectores de la Unesco, especialmente el de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, como con las organizaciones científicas internacionales, y expresaron su satisfacción por el reforzamiento de la colaboración entre la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas. Las delegaciones que intervinieron en el curso del debate general dieron su aprobación al acuerdo concertado entre la Unesco, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los principios rectores de la cooperación en materia de enseñanza, formación y ciencias agrícolas. Igualmente, los grandes programas científicos

internacionales, tales como los emprendidos en virtud del Decenio Hidrológico Internacional y bajo los auspicios de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, recibieron elogios y los delegados se felicitaron de que se les asignen más recursos. Algunos delegados lamentaron que las fechas en que se celebraron la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia (CASTASIA) y la Conferencia sobre la Utilización Racional y la Conservación de los recursos de la Biosfera, no hayan permitido tomar en cuenta sus recomendaciones en la elaboración del proyecto de programa; en esta ocasión, algunos delegados señalaron su deseo de que se refuercen las estructuras regionales de la Organización, sobre todo en Asia, y uno de ellos estimó que la Unesco debía hacer una evaluación de los centros regionales existentes.

(502) Al examinar el Capítulo 2 bajo sus aspectos particulares, algunos delegados presentaron observaciones y sugerencias sobre determinadas partes del programa; otros se mostraron más reservados en sus juicios sobre ciertos puntos del programa.

(503) En lo que se refiere al subcapítulo primero, varios delegados manifestaron que apoyaban el proyecto de conferencia europea de ministros en la esfera de la ciencia, que consideraron como una etapa importante en el desarrollo de la cooperación científica europea. Un delegado formuló el deseo de que el orden del día de esa reunión se limite a algunos puntos esenciales; otro sugirió que en ella se estudie el problema de la ayuda científica de los Estados Miembros europeos de la Unesco a los países en vías de desarrollo.

(504) La ayuda a los Estados Miembros para el planeamiento de su política científica obtuvo la adhesión general. Sin embargo, un delegado recordó que no debía descuidarse la investigación en sí misma en beneficio de los problemas de estructura. Dos delegados lamentaron la desaparición de un programa de investigación sobre la emigración de talentos, programa que había tenido unos principios prometedores. Un delegado subrayó la importancia de los factores sociológicos y culturales en el desarrollo científico y tecnológico; por último, otro delegado, para hacer hincapié en la importancia del programa sobre el acceso de la mujer a las profesiones científicas y técnicas, hizo observar la escasa representación femenina en la Asamblea.

(505) Los delegados concedieron una gran atención y apoyo al programa de mejoramiento de la documentación y de la información científicas y técnicas. Si todos apreciaron la importancia de ese programa, y sobre todo las actividades realizadas conjuntamente por la Unesco y el CIUC, uno de ellos puso de manifiesto la importancia de los sistemas nacionales de información científica, que será necesario tener en cuenta al preparar un sistema mundial; otro estimó que era necesario acelerar el ritmo de los estudios emprendidos y que

Anexos

esos esfuerzos deberían concentrarse en un departamento de la Secretaría, es decir, en el Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos. Otro delegado expresó la opinión de que, en el futuro, ese programa debería ser puesto también en ejecución por el Sector de Ciencias. Un delegado declaró que si el momento no era quizá propicio para establecer un sistema mundial uniforme y definido, la Unesco debería proporcionar las relaciones y los estudios que hicieran compatibles los diversos sistemas en curso de elaboración.

(506) La acción en favor de la investigación fundamental dio lugar a diversas observaciones. Dos delegados insistieron sobre la importancia de los centros de estudios superiores en la formación del personal científico de nivel superior. Varios delegados subrayaron el papel desempeñado por la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro (OIIC), y por la Organización Internacional de Investigaciones Celulares (OIIC), que deben seguir recibiendo la ayuda de la Unesco. Uno de ellos recordó que en la última reunión de la Conferencia General había pedido a la Secretaría que efectuara una evaluación sobre el papel desempeñado por esas dos organizaciones. Tres delegados, al subrayar el éxito logrado en el coloquio interdisciplinario acerca de las Investigaciones sobre el Cerebro y la Conducta Humana, organizado en 1968, estimaron que la Unesco debía conceder un lugar más importante a las investigaciones sobre el cerebro. En cuanto se refiere a la biología, un delegado lamentó que el programa de la Unesco no conceda suficiente importancia a la biología humana. Otro delegado declaró que, a su parecer, las investigaciones en el campo de las proteínas alimenticias deberían orientarse más hacia el desarrollo de los recursos convencionales que hacia la investigación de nuevos recursos. Varios delegados aprobaron el proyecto de una nueva edición de la obra "Tendencias actuales de la investigación científica".

(507) Un gran número de delegados subrayó la importancia del programa de educación científica y se mostró satisfecho de que la Unesco emprendiera actividades de las cuales depende la plena participación de las sociedades en la revolución científica. La Unesco desempeña un papel único en su género en esa esfera particularmente favorable a la cooperación internacional, y uno de los delegados observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo empieza a interesarse en el establecimiento, en los países en vías de desarrollo, de facultades de ciencias y, también, de centros nacionales para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias. Otro delegado señaló que quedan por hacer muchas investigaciones en esa materia y en todos los niveles, y se refirió también a la importancia de proporcionar educación científica desde un principio en la escuela primaria. Varios delegados señalaron que la difusión de información sobre los

progresos realizados en materia de educación científica permitirá una plena renovación de esa educación. Con ese ánimo, uno de ellos manifestó su deseo de que se ampliara el programa de publicaciones de la serie "La enseñanza de las ciencias", y otros dos expresaron el deseo de que se efectuara una revisión del "Manual de la Unesco para la enseñanza de las ciencias", sobre todo completándolo con datos prácticos en cuanto al trabajo de taller.

(508) Varios delegados insistieron sobre la importancia de la enseñanza técnica y sobre las necesidades en materia de personal dirigente de nivel medio que tienen los países en vías de desarrollo. Uno de ellos expresó el deseo de que se tengan en cuenta las posibilidades de formar técnicos en el ejercicio de su cargo. Dos delegados recordaron la importancia que para el desarrollo tecnológico tiene una formación asociada a la investigación.

(509) En cuanto se refiere a la importancia dada en el programa a la enseñanza agrícola, la mayor parte de los delegados que participaron en el debate se felicitaron de ver que ha ido en aumento. Varios insistieron sobre la parte correspondiente a la ciencia en la formación básica de los agricultores. No obstante, un delegado manifestó su inquietud ante la insuficiencia del personal encargado en la Unesco de ese programa. Otro delegado manifestó el deseo de que la División de Enseñanza Agrícola y Ciencias Agrícolas se transfiera al Sector de Educación.

(510) Numerosos delegados se refirieron a las actividades de la Unesco en el campo de las ciencias relativas al medio y a las investigaciones sobre los recursos naturales, expresando el alto aprecio en que tenían tanto las actividades llevadas a cabo en el pasado como el programa presentado a la Conferencia. Muchos subrayaron la importancia de la Conferencia sobre la utilización racional y la conservación de los recursos de la biosfera, y manifestaron la importancia que conceden al estudio del medio natural. Varios delegados manifestaron el deseo de que se asocie ampliamente a esas investigaciones a los especialistas en ciencias sociales.

(511) Un delegado puso a la Comisión en guardia contra una concepción de la ecología que no se halle a la vanguardia del proceso científico actual. Conviene, declaró, conceder importancia a la producción y no solo a la conservación. Otro hizo hincapié en la importancia que en esa esfera tenía la investigación interdisciplinaria. Un tercer delegado indicó que la Conferencia debía conducir a la aprobación de un programa a largo plazo, concebido sobre el modelo del Decenio Hidrológico Internacional. Un cuarto delegado recordó la resolución del Consejo Económico y Social en que se sugería una conferencia internacional sobre el Hombre y su Medio, convocada por las Naciones Unidas. Otro delegado pidió que se prosigan y profundicen las investigaciones sobre la utilización

II. Informe de la Comisión del Programa

racional de la fauna silvestre. Por último, un delegado se lamentó de que no se continúen los estudios sobre la zona tropical húmeda.

(512) Se puso de manifiesto la importancia de las investigaciones en el campo de la correlación geológica. Sin dejar de apreciar la obra llevada a cabo por la Unesco en el campo de la sismología y de la Ingeniería antisísmica, varios delegados manifestaron el deseo de que ese programa se amplíe y se prolongue, sobre todo mediante el establecimiento de centros de investigación y de observación. Deberían estimularse las investigaciones encaminadas al descubrimiento de medios de previsión de los temblores de tierra.

(513) En lo que respecta al programa del Decenio Hidrológico Internacional, muchos delegados lo mencionaron en términos elogiosos y manifestaron su satisfacción por los aumentos de crédito que se le han asignado. El mismo acuerdo general se realizó respecto del programa de oceanografía; uno de los delegados manifestó que deseaba que la Unesco tomara medidas para garantizar la libertad de la investigación científica en los océanos, fuera de las aguas territoriales.

(514) Varios delegados aludieron al Programa Futuro en las materias siguientes: educación agrícola; ciencias del medio; sismología; química; enseñanza técnica; recopilación y difusión de las informaciones de política científica.

(515) El representante del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) senalo el vivo deseo que tiene el CIUC de colaborar con la Unesco, así como el excelente ambiente en que se desenvuelve esa cooperación.

(516) El Subsecretario General de las Naciones Unidas encargado de los Asuntos Interinstitucionales intervino para indicar que, respondiendo a una propuesta de Suecia, el Consejo Económico y Social aprobó, en el periodo de sesiones de julio de 1968, una resolución pidiendo a las Naciones Unidas que organicen una conferencia sobre el hombre y su medio, teniendo en cuenta los resultados de la conferencia sobre los Recursos de la Biosfera. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió estudiar ese asunto en sesión plenaria antes de transmitirlo a la 2a. Comisión. Un proyecto de resolución dispone que se organice, lo más tarde en 1972, una conferencia de las Naciones Unidas, para cuya preparación se recurrirá a las instituciones especializadas y a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Manifestó la opinión de que la Unesco debería desempeñar un papel capital en la preparación de dicha conferencia y en la acción concertada que entranaría, y que, por consiguiente, la presente reunión de la Conferencia General buscará probablemente la manera de que la Unesco disponga de la autoridad y de los medios adecuados para desempeñar ese papel.

(517) Respondiendo a las preguntas formuladas y resumiendo el debate general, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas

y Cultura) clasificó las observaciones hechas durante la discusión en tres grupos: las que se refieren al Programa Futuro, y que se tomarán en cuenta cuando se discuta; las que tratan de aspectos concretos del programa, que serán examinadas cuando se discutan las diversas secciones, y por último, las observaciones generales referentes a la concepción y a la estructura del programa. En cuanto a estas últimas, dijo que había visto con satisfacción la unanimidad con que los delegados habían aprobado lo mismo la concentración del programa en ciertas actividades esenciales que las prioridades que dicho programa establece.

(518) Por lo que respecta a atribuir un lugar más importante a la biología humana, hay que tener en cuenta el peligro de duplicación con los programas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Respondiendo a la preocupación de algunos delegados que subrayaron la importancia de coordinar los esfuerzos entre los diversos Sectores de la Organización, indicó que este problema era objeto de la atención constante del Director General y que en este punto se habían realizado ya progresos marcados. En el campo de los estudios relativos al medio, la cooperación entre especialistas en Ciencias Sociales y especialistas en Ciencias Exactas y Naturales debe desenvolverse dentro de la Secretaría, lo mismo que con el CIUC, y para ello se tomarán las medidas adecuadas.

(519) El Subdirector General observó la resuelta aprobación que habían dado los delegados a la estructura del programa de Ciencias. En cuanto al temor, expresado por un delegado, de que el programa de enseñanza de las ciencias priclite a expensas del programa de enseñanza técnica, el Subdirector General recogió el punto de vista expresado por un delegado. El acercamiento entre esas dos enseñanzas, realizado gracias a la nueva estructura, podrá permitir una mejor colaboración, rica en promesas, entre especialistas en enseñanza científica y especialistas en enseñanza técnica superior. Agregó que, por su parte, consideraba que las actividades prácticas del programa de enseñanza de las ciencias debían desenvolverse y dio garantías de que se tomarán medidas con miras a un crecimiento equilibrado de esos dos aspectos del programa. Reconoció que la separación de la enseñanza universitaria y la formación postuniversitaria constituye un punto débil, pero que será superado en el porvenir.

(520) Volviendo al problema de la importancia relativa de la ciencia fundamental y de la ciencia aplicada, el Subdirector General senaló que, aunque un delegado había negado la necesidad de la investigación fundamental para los países en vías de desarrollo, varios otros, de distinta procedencia, habíanse manifestado en desacuerdo con ese punto de vista. Anadió que conviene buscar un desarrollo armonioso de esos dos tipos de investigación, teniendo en cuenta, ante todo, que en la sociedad contemporánea, la ciencia es a la vez una fuerza productiva en cada sociedad y parte

Anexos

integrante de su cultura; además, como ha afirmado siempre la Unesco, es importante que en cada país se desarrolle una ciencia propiamente endógena. Por último, hay que tener en cuenta las leyes internas del desarrollo científico, sobre el cual actúan dos estimulantes: las necesidades exteriores, ligadas al desarrollo económico, y el adelanto de la ciencia como tal, que invita constantemente a franquear las fronteras del conocimiento. Planificar la ciencia solo dentro del marco del desarrollo económico, no favoreciendo más que la parte de la ciencia directamente ligada al desarrollo, llevaría a renunciar al progreso científico nacido de nuevos descubrimientos.

(521) Tratando luego de cuestiones más concretas, el Subdirector General recordó que la Secretaría, al elaborar el proyecto de programa, no había podido tener en cuenta las recomendaciones de la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y de la Tecnología al Desarrollo en Asia (CASTASIA) a causa del retraso que se produjo en la convocación de dicha conferencia, pero que la aplicación de sus conclusiones se llevará ya a cabo en la mayor medida posible en 1969-1970, con arreglo al programa que actualmente se examina. Por otra parte, el Director General emprenderá el examen de los mecanismos de coordinación recomendados por la Conferencia, y someterá sus proposiciones al Consejo Ejecutivo en su reunión de otoño de 1969.

(522) Respecto de la Conferencia Europea sobre Biología Molecular, la Secretaría encontró dificultades que impidieron convocarla, de lo cual tomó nota el Consejo Ejecutivo. De todos modos, la Secretaría presta mucha atención al desarrollo de la cooperación científica en Europa, como lo prueba la propuesta de convocar en 1970 una Conferencia Europea de Ministros de la Ciencia, proposición que ha encontrado el apoyo de numerosos delegados.

(523) El Director General Adjunto tomó luego la palabra para responder a las preguntas de dos delegados sobre las prioridades atribuidas a los diversos sectores del programa. Indicó que el porcentaje de aumento era, al principio, de 6,4 % para el Título II en su totalidad, y de 6,8 % para el Sector de Ciencias. Estos aumentos se basaban en las decisiones de la Conferencia General. La subida de los costos y de los salarios y la disminución de un millón de dólares efectuada después de la 79ª reunión del Consejo Ejecutivo, han transformado este aumento en un 5,4 % para el Título II en su totalidad, y en un 5 % para las Ciencias.

(524) El Director General Adjunto manifestó después que, en lo que concierne los recursos que se espera obtener del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los cálculos que figuran en el Proyecto de Programa y de Presupuesto llegan a 4,9 millones de dólares en concepto de Asistencia Técnica, y de 22,9 millones de dólares del Fondo Especial. Señaló la inquietud del

Director General que teme que estas previsiones sean demasiado optimistas. En la reciente reunión de la Junta Consultiva Mixta, en la que representó al Director General, de los 104 proyectos que serán sometidos al Consejo de Administración del PNUD, solo se han seleccionado 6, pertenecientes a los campos de la Educación y de la Ciencia, dos de los cuales son proyectos científicos de competencia de la Unesco. El Director General Adjunto subrayó que, a su entender y teniendo en cuenta los enormes esfuerzos realizados por numerosos Estados Miembros en pro de la educación y de la ciencia, creía necesario señalar a la atención de los delegados el hecho de que sus gobiernos no parecían atribuir prioridad suficiente a los proyectos de carácter científico y educativo que someten al PNUD.

(525) Refiriéndose a la intervención de un delegado que pidió que se transfiera la División de enseñanza agrícola y ciencias agronómicas al Sector de la Educación, proposición sometida también a la Subcomisión 1, el Director General Adjunto recordó los términos del memorandum que precisa las atribuciones de la Unesco, la FAO y la OIT en materia de enseñanza, de formación y de ciencias agrícolas. En virtud de este acuerdo, todo proyecto que conceda preeminencia a las ciencias fundamentales es de competencia de la Unesco. Hay pues serias razones para que la educación y las ciencias agrícolas sigan dentro del Sector de las Ciencias. Por ello proponía que la cuestión se someta al Director General para que la estudie durante el ejercicio 1969-1970. El Director General Adjunto reconoció, sin embargo, que dada la importancia de las actividades operativas de esta unidad, el personal de la División era insuficiente.

(526) Recordando luego las preguntas de dos delegados referentes al éxodo de las personas competentes, el Director General Adjunto indicó que, aunque los primeros estudios se habían realizado en el Sector de Ciencias y se publicarían, desde luego, posteriormente, las funciones esenciales de la investigación en este campo se habían transferido al Departamento de Ciencias Sociales. Dijo que la Unesco debía favorecer el intercambio internacional de hombres de ciencia y de investigadores y, al mismo tiempo, preocuparse del éxodo de personas competentes. Preciso que, una vez terminada la etapa de los estudios, incumbiría a todos los sectores, y sobre todo a los de Educación y de Ciencias, la ejecución de un programa de acción. A su juicio, las medidas restrictivas serán menos eficaces, para resolver este problema, que la creación, en los países en vías de desarrollo, de las estructuras necesarias para la actividad científica.

(527) El Presidente del Comité de Resoluciones de la Comisión del Programa presentó a continuación el documento "Recomendaciones relativas a las enmiendas y proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros" (15 C/PRG/3).

II. Informe de la Comisión del Programa

(528) El Presidente de la Subcomisión senalo a los delegados que la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había comunicado a la Mesa de la Conferencia General que retiraba el proyecto de resolución 15 C/DR. 102; el Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tomó entonces la palabra y precisó su posición, declarando que la cuestión de la participación de la República Democrática Alemana en la Conferencia General y en las actividades de la Unesco no había encontrado aún la solución que merecía y que no podría existir una cooperación europea integral mientras estuviera ausente la República Democrática Alemana, Estado soberano cuyas actividades científicas son muy importantes.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(529) La Comisión examinó el proyecto de resolución 2. 01 dirigido a los Estados Miembros en lo que atañe a las ciencias exactas y naturales y la aplicación de esas ciencias al desarrollo.

(530) Habida cuenta de la recomendación del Consejo Ejecutivo (15 C/6, párr. 34), así como de la enmienda presentada por el Reino Unido, Canadá y Nueva Zelandia (15 C/DR. 209), la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2. 01 (resolución 2. 01 del documento 15 C/5, modificada).

(531) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a las medidas que podrían tomar los Estados Miembros y las comisiones nacionales para llevar a la práctica dicha resolución.

2. 1 POLITICA CIENTIFICA, INFORMACION CIENTIFICA E INVESTIGACION FUNDAMENTAL

Sección 2.11 - Conferencias de nivel ministerial sobre ciencia y tecnología

(532) En los debates sobre la Sección 2. 11 intervinieron delegados de catorce Estados Miembros, que apoyaron en general las propuestas del Director General relativas a la organización de conferencias regionales de los ministros encargados de las cuestiones de ciencias y de tecnología en Europa (1969-1970) y en Africa (1971-1972). Muchos delegados destacaron las valiosas oportunidades que ofrecen esas conferencias para reforzar la cooperación regional.

(533) Hablando en nombre de cinco países, un delegado objetó, sin embargo, que el orden del día de esas conferencias de alto nivel suele abarcar demasiados temas.

(534) Ocho oradores subrayaron la importancia de la Conferencia de los Ministros encargados de la Política Científica en los Estados Miembros

Europeos y su trascendencia para la cooperación científica y tecnológica en Europa. La Conferencia producirá resultados fructíferos si se prepara con todo cuidado; concretamente, sería preciso en una reunión preparatoria de expertos tal como se propone en el informe de la reunión de Bucarest (abril de 1968), definir con claridad el alcance y el contenido de los temas que vayan a debatirse en la Conferencia.

(535) Un orador observó que el problema de establecer una política de investigación europea se ha enfocado principalmente mediante iniciativas meramente nacionales, que no han prosperado demasiado. Ahora, por primera vez, la Conferencia ministerial de la Unesco ofrece la posibilidad de dar un gran paso adelante al permitir que se examine la cuestión a un nivel pan-europeo.

(536) Casi todos los delegados estuvieron de acuerdo con el proyecto de orden del día que figura en las recomendaciones formuladas por la reunión preparatoria de expertos convocada por la Unesco en Bucarest en la primavera de 1968. Un delegado observó que convendría recabar la cooperación de la Comisión Económica para Europa.

(537) Varios oradores señalaron la importancia de la información estadística sobre actividades científicas y tecnológicas y expresaron su apoyo a la labor emprendida por la Unesco en los Estados Miembros europeos para compilar y analizar esos datos con miras a preparar la Conferencia ministerial.

(538) Sin embargo, un delegado expresó su preocupación por la posibilidad de una duplicación entre los esfuerzos de la Unesco en materia de estadísticas sobre actividades científicas y tecnológicas y las de otras organizaciones intergubernamentales que también actúan en esa esfera. Expresó la esperanza de que pueda evitarse tal duplicación mediante una coordinación entre las organizaciones internacionales interesadas. Varios delegados estimaron que la Unesco es el organismo más indicado para facilitar tal coordinación pues es el que cuenta con una base más amplia de Estados Miembros con una gran diversidad de sistemas socioeconómicos y de niveles de desarrollo socioeconómicos.

(539) En nombre de sus Gobiernos, los Delegados de Polonia, de Rumania y de España invitaron a la Unesco a celebrar la conferencia en sus países respectivos. El Director General Adjunto dio las gracias a los delegados por el generoso ofrecimiento de sus Gobiernos y dijo que no resultará fácil hacer la elección. Al presentar su recomendación al Consejo Ejecutivo, el Director General estudiará con toda atención este particular.

(540) Todos los oradores acogieron favorablemente el proyecto de la Conferencia de los ministros encargados de la ciencia y la tecnología en los Estados Miembros africanos, prevista para 1971-1972, y que empezará a prepararse durante

Anexos

el bienio de 1969-1970. Un delegado estimó que convendría aumentar considerablemente la consignación de créditos para su preparación y propuso que se transfirieran para ello fondos de otras partes del Programa.

(541) Otro delegado expresó el deseo de que, de conformidad con la resolución 13 aprobada por la Conferencia de Nairobi, la Conferencia africana se celebre, en el bienio de 1971-1972, con la antelación suficiente para que sus conclusiones puedan ser tenidas en cuenta al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto de la Unesco para 1973-1974 (17 C/5).

(542) El mismo delegado señaló la necesidad de preparar cuidadosamente la Conferencia, en vista, sobre todo, de las dificultades prácticas y metodológicas inherentes a la compilación y análisis de datos estadísticos sobre la labor científica de los Estados africanos y a las comparaciones entre países. Estimó que el coloquio sobre investigación científica y tecnológica aplicadas, que organizará la Unesco en Africa en 1969, podría contribuir a resolver algunas de esas dificultades.

(543) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 2. II (15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 1 y Add. y Corr. 2, Anexo II).

(544) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.111, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 2. II de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(545) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 46.315 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2. II (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.12 - Cooperación con las organizaciones internacionales

(546) Los delegados de once países subrayaron la importancia de la cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en la esfera de la ciencia y la tecnología.

(547) Varios delegados expresaron su satisfacción por las buenas relaciones que existen entre la Unesco y las organizaciones científicas no gubernamentales especialmente el CIUC (Consejo Internacional de Uniones Científicas). A este respecto, se aludió al Programa Biológico Internacional y al proyecto mixto CIUC-Unesco para el establecimiento de un sistema mundial de información científica.

(548) Un delegado propuso que la cooperación con las organizaciones no gubernamentales se establezca para periodos más largos a fin de que estas puedan preparar y coordinar mejor sus actividades futuras.

(549) Otro delegado manifestó que, si bien apoya la concesión de subvenciones y aboga por una mayor colaboración con las organizaciones no gubernamentales estima que esas subvenciones no deben darse a ciegas y que las actividades de las organizaciones beneficiarias deben evaluarse periódicamente.

(550) Un delegado se declaró satisfecho de la colaboración de la Unesco con el Comité Asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y expresó la esperanza de que esa colaboración resulte mucho más fecunda aún en lo futuro.

(551) Varios delegados indicaron concretamente que la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro, la Organización Internacional de Investigaciones Celulares, el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y la Federación Mundial de Trabajadores Científicos eran particularmente competentes para cooperar con la Unesco en proyectos específicos.

(552) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 2.12.

(553) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.121 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 2.12 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(554) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 504.650 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.12 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.13 - Política científica y organización de la investigación

(555) Durante el debate general, los delegados de dieciocho países expresaron su satisfacción por el proyecto de programa relativo a la política científica y a la organización de la investigación y le dieron su apoyo. En el examen concreto de esta Sección intervinieron once oradores.

(556) Varios delegados subrayaron la utilidad de la asistencia que se presta mediante el envío de expertos o la concesión de becas. Un delegado estimó que convendría incrementar considerablemente el volumen de dicha asistencia.

(557) Cinco delegados se refirieron al programa de becas para la formación de especialistas en planeamiento de la ciencia y de administradores de la investigación y lo apoyaron calurosamente. Entre ellos, el Delegado de Checoslovaquia, comunicó a la Comisión que su país estaba dispuesto a contribuir al programa dando acogida a los becarios.

II. Informe de la Comisión del Programa

(558) Otro delegado expresó el deseo de que los trámites de concesión de becas con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros sean más flexibles con objeto de que las solicitudes puedan enviarse en cualquier momento durante todo el bienio.

(559) Un delegado señaló que, sin perjuicio de la importancia que está adquiriendo el programa de formación de especialistas de planeamiento científico y de administradores de la investigación, su finalidad debe seguir siendo la de fomentar el libre intercambio de ideas y experiencia entre la comunidad científica, por un lado, y los economistas y administradores por otro. Se opuso enérgicamente a la creación de una institución monolítica, como por ejemplo, un instituto internacional de planeamiento de la Ciencia. Abogó, en cambio, por la participación de los departamentos universitarios y los grupos de investigación que actúan en este campo y que pueden constituir una red muy eficaz para la formación de especialistas en planeamiento científico y de administradores de la investigación.

(560) Varios oradores dieron su aprobación a los estudios que realiza la Unesco sobre los aspectos teóricos del planeamiento científico y de la política científica. A pesar de las dificultades y errores inherentes a tales estudios, los oradores estimaron que resultan indispensables para poder crear un sistema conceptual claro sin el cual no es posible planear a largo plazo de un modo completo y flexible. A este respecto, un orador subrayó la importancia de los estudios sobre la previsión tecnológica y los modernos métodos de programación dinámica. Otro orador propuso que la Unesco ayude a organizar cursos regulares y cursos de verano sobre la teoría y la práctica del planeamiento de la política científica.

(561) Un delegado afirmó que un tipo particularmente importante de ayuda a los Estados Miembros para crear un servicio de investigación es la constitución de vínculos bilaterales entre instituciones de investigación análogas en países con distinto grado de desarrollo científico y aprobó plenamente la actuación de la Unesco en este campo. Sugirió que la Organización adopte medidas positivas para ayudar a los Estados Miembros a establecer tales vínculos institucionales bilaterales.

(562) Los delegados de seis países destacaron la necesidad de un continuo intercambio de opiniones entre los encargados de la política científica y expresaron el deseo de que no se interrumpa el ciclo de reuniones regionales de expertos gubernamentales en política científica organizada por la Unesco en los diez años últimos ni se reduzca su frecuencia.

(563) Hablando en nombre de tres delegaciones, un orador señaló a la atención de la Comisión una recomendación de la reunión sobre política científica organizada por la Unesco en Buenos

Aires (1966) en la que se aboga por la institución de una Conferencia Permanente de representantes de consejos de investigación científica y otros organismos encargados de la política científica nacional en América Latina. A su juicio, es esencial que la tercera reunión de la Conferencia Permanente se celebre, a más tardar, el segundo semestre de 1971, por lo que pidió que la labor preparatoria se inicie durante el bienio de 1969-1970. Opinó que esta actividad podría incluirse en la categoría general de las mencionadas en el párrafo 619 del documento 15 C/5.

(564) Los delegados de cuatro países expresaron su preocupación por la anulación de la **reunión** regional asiática mencionada en el párrafo 615 del documento 15 C/5, sobre todo teniendo en cuenta que una de sus finalidades consistía en evaluar los resultados y el curso dado a las recomendaciones de la Conferencia sobre la **Aplicación** de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia (**CASTASIA**, Nueva Delhi, 1968). En una de las recomendaciones de **CASTASIA** se pedía explícitamente la **organización** de tal reunión con objeto de evaluar los progresos logrados en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, tanto en los Estados Miembros como en toda la región.

(565) Un delegado declaró que tenía entendido que una de las medidas que adoptaría la Unesco en relación con las recomendaciones de **CASTASIA** consistiría en celebrar a principios del bienio de 1971-1972, la reunión de expertos prevista en el párrafo 615 y en emprender ya durante el **próximo** bienio de 1969-1970, la labor preparatoria de dicha reunión de expertos.

(566) De conformidad con la recomendación del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párr. 6), con la que las delegaciones interesadas se **most** **traron** totalmente de acuerdo, se tomó nota sin debate de los proyectos de resolución presentados por Bulgaria (15 C/DR. 21) y por Honduras (15 C/DR. 156).

(567) Fundándose en una recomendación del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párrafo 6), el Delegado de España aceptó que el proyecto de resolución (15 C/DR. 144) presentado por su país fuese debatido al examinarse el Programa Futuro.

(568) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 2.13 quedando entendido que en su ejecución se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

(569) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.131, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2).

(570) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 229.435 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.13 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Anexos

Sección 2.14 - Condicionales generales para el fomento de la ciencia en la sociedad

(571) Los delegados de 15 países participaron en el debate de la Sección 2.14, cuyo programa propuesto mereció la aprobación general.

(572) DOS oradores estimaron conveniente que, en vista de la gran escasez de personal para estas actividades en los países en vías de desarrollo, se amplíe el alcance de los estudios que debe llevar a cabo la Unesco sobre la situación profesional, social y económica, para que comprenda al personal científico de nivel medio. Esta escasez crea una solución de continuidad en la capacidad de la mano de obra, haciendo desigual la eficacia del personal altamente calificado, y se sospecha que las causas de esta escasez de personal científico de nivel medio son de naturaleza Social y económica.

(573) Al debatirse el asunto del acceso de la mujer a las carreras científicas y tecnológicas, el Delegado del Brasil declaró que muchos proyectos para la educación secundaria técnica de la mujer ya se llevaban a la práctica en su país y en algunos otros de América Latina. Sugirió que la Unesco, al llevar a cabo un proyecto de este carácter en Chile, quizá debería tener en cuenta la experiencia adquirida por el Brasil.

(574) El mismo delegado introdujo el proyecto de resolución 15 C/DR. 22 sobre un sistema de intercambio en doble sentido destinado a resolver el problema de la **migración** de personal científico calificado en los países en vías de desarrollo. Hizo mención de los resultados interesantes que se habían conseguido en el Centro Internacional de Física Teórica, de Trieste, mediante un sistema similar de asociación. Se refirió también al interés que había mostrado por este sistema el Comité Consultivo del Consejo Económico y Social para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo (ACAST), considerándolo como uno de los más constructivos para resolver el problema del Páxodo de talentos. Otro delegado expresó opiniones parecidas añadiendo que se había manifestado igual interés en el seminario sobre las relaciones con los países en vías de desarrollo, que se celebró en abril de 1968 durante la Sa. reunión del ACAST con la participación de los miembros del Comité y un grupo de científicos del Canadá y de los Estados Unidos.

(575) El fondo del proyecto de resolución mereció el apoyo general, por considerarlo como un medio eficaz para hacer frente al problema del éxodo de talentos y dar apoyo al progreso de la ciencia en los países en vías de desarrollo. El Director General Adjunto declaró que los párrafos c) y d) del proyecto de resolución no planteaban ningún problema desde el punto de vista financiero.

(576) En relación con las maneras de financiar los proyectos experimentales a los que se hace referencia en los párrafos a) y b) del proyecto

de resolución se expusieron opiniones divergentes. Un delegado sugirió que los 30.000 dólares requeridos deberían tomarse de economías realizadas en la ejecución del programa de becas (párrafo 154 del documento 15 C/5). Manifestó que esas economías se habían conseguido en el pasado por razón de algunas becas no concedidas. Otros delegados sugirieron que los 30.000 dólares deberían obtenerse de otros puntos del programa. Un delegado expresó que las economías necesarias podían lograrse suprimiendo la revista "Impacto"; pero otro delegado se opuso a esta idea y sugirió que la suma debería conseguirse del programa sobre el acceso de la mujer a las carreras científicas y tecnológicas. Se propuso también que los fondos se tomaran del programa sobre formación e investigación en las ciencias fundamentales (párrafo 662, Sección 2.16 Parte 1, del doc. 15 C/5). A este respecto, un delegado sugirió que los cursos de formación postescolares deberían tener lugar en centros establecidos en los países en vías de desarrollo. Dos delegados propusieron que las actividades de los párrafos c) y d) del proyecto de resolución se lleven a cabo durante el bienio próximo 1969-1970 y que la ejecución de los proyectos experimentales mencionados en los párrafos a) y b) se aplase hasta 1971-1972. Esto dejaría a la Secretaría el tiempo necesario para llevar a cabo los estudios preliminares sobre la viabilidad de dichos proyectos y para encontrar los fondos necesarios.

(577) En respuesta a varias indicaciones que se habían formulado, el Director General Adjunto manifestó que, en vista del cuidadoso examen del presupuesto llevado a cabo por el Consejo Ejecutivo. en su 79a. reunión, era difícil esperar que esos 30.000 dólares pudieran obtenerse mediante la reducción de otros proyectos del Programa Ordinario. En lo relativo a la propuesta de reducir el presupuesto referente al acceso de la mujer a las carreras científicas y tecnológicas, recordó que dicho programa fue lanzado a raíz de las decisiones tomadas por la Conferencia General en su 14a. reunión de considerar que todas las actividades referentes al acceso de la mujer a la educación tenían carácter muy prioritario. A juicio del orador la solución más práctica podría ser que la Secretaría buscara fondos extrapresupuestarios.

(578) El Subdirector General (Ciencias) explicó entonces las consecuencias que podrían tener para las diferentes partes del programa que figuran en la Parte 1 de la Sección 2.16, las reducciones de los fondos asignados para su ejecución, caso de efectuarse.

(579) Se planteó el problema de saber si los fondos deberían tomarse de los créditos para las actividades previstas en el párrafo 662 para financiar las actividades de que trata el proyecto de resolución 15 C/DR. 22. La Comisión decidió no reducir los fondos consignados para las actividades indicadas en ese párrafo.

II. Informe de la Comisión del Programa

(580) Varios oradores se refirieron luego a la sugestión hecha por el Director General Adjunto de que se consigan los fondos de fuentes extrapresupuestarias o por medio de economías que puedan efectuarse ulteriormente en la ejecución del Programa Ordinario. A este efecto, el Presidente presentó un proyecto de enmienda que podría añadirse como párrafo dispositivo e) del proyecto de resolución de que se trata.

(581) La Comisión aprobó por unanimidad la enmienda del Presidente al proyecto de resolución 15 C/DR. 22.

(582) La Comisión recomendó asimismo por unanimidad, con 15 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 2.142 (15 C/DR. 22 modificada).

(583) El Presidente anunció que la Delegación de la República Árabe Unida había retirado su proyecto de resolución 15 C/DR. 23.

(584) A continuación el Delegado de la URSS propuso una enmienda al proyecto de resolución 2. 14, añadiendo las palabras siguientes al párrafo b): "juntamente con la Federación Mundial de Trabajadores Científicos y otras organizaciones no gubernamentales". Un delegado se opuso a que se mencionase nominalmente a una sola organización internacional no gubernamental en el proyecto de resolución. El Delegado del Brasil propuso entonces que se añadiera "el Consejo Internacional de Uniones Científicas" en la enmienda de la URSS. Ambas enmiendas fueron aprobadas por unanimidad.

(585) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo para la Sección 2. 14.

(586) La Comisión recomendó unánimemente que la Conferencia General aprobara la resolución 2.141 (resolución 2.14 de los documentos 15 C/5 y 15 C/6, párr. 35 modificada).

(587) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 131.930 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2. 14 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.15 - Mejoramiento de la Documentación y de la Información Científica y Técnica

(588) Durante el debate general o en el curso de la discusión concreta de esta Sección, veintiséis delegados expresaron su satisfacción acerca del programa propuesto para el mejoramiento de la documentación y de la información científica y técnica.

(589) Varios oradores señalaron el hecho de que la información científica era una parte integrante de la actividad científica. Se mencionaron con satisfacción los progresos obtenidos en las actividades de la Unesco en este campo y asimismo se expresó la importancia del programa tanto en el fomento y difusión de las ciencias como

también en el intercambio de información científica, en la cual la Unesco puede desempeñar una función central y de coordinación.

(590) Varios delegados subrayaron que concedían un apoyo especial al proyecto conjunto de la CIUC-Unesco para estudiar la posibilidad de establecer un Sistema Mundial de Información Científica. Se subrayó la necesidad de integrar los servicios nacionales en el sistema como también de acelerar la transferencia de información científica a los países en vías de desarrollo. Un delegado expresó el deseo de que el estudio se ampliase a fin de incluir en él a las ciencias sociales y pidió que se le dieran seguridades de que esta parte del programa solamente se referiría al estudio sobre las posibilidades de establecer dicho sistema, hasta la 16a. reunión de la Conferencia General.

(591) Algunos de los delegados subrayaron la necesidad de fomentar los esfuerzos de normalización de la información científica y de la terminología científica, con el fin de aclarar la presente situación confusa en ese terreno.

(592) El Delegado de la URSS, al someter el proyecto de resolución 15 C/DR. 194 indicó que concedía su apoyo a la totalidad del programa sobre documentación científica e información científica y técnica y manifestó que su intención principal al presentar el Punto 1 de la propuesta era mejorar la eficacia y simplificar la estructura de la Secretaría mediante la concentración de todas las actividades de documentación e información científica y técnica en el Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos.

(593) Durante el debate, varios delegados expresaron su oposición a la transferencia de las actividades de documentación científica y especialmente del proyecto conjunto CIUC-Unesco fuera del sector Ciencia. Uno de los delegados deploró que las actividades del Programa de Asistencia Técnica y Participación en las Actividades de los Estados Miembros, en materia de documentación científica no fueran actualmente llevadas a cabo por científicos. La documentación científica es una parte de las ciencias exactas y naturales, de las que se encargan hombres de ciencia y, en la situación presente, ha desempeñado un papel importante y eficaz en el programa del sector Ciencia. Con el proyecto conjunto en buena marcha de ejecución, cualquier cambio sería perjudicial.

(594) Después de escuchar esas opiniones, el Delegado de la URSS retiró el párrafo 1 del documento 15 C/DR. 194 y manifestó que estaba satisfecho de la favorable aceptación que ha tenido el párrafo 2 relativo a la conferencia internacional sobre información científica y técnica.

(595) De conformidad con las recomendaciones del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/J, párrafo 8) la Subcomisión aceptó añadir, tal como proponía el Delegado de Checoslovaquia (documento 15 C/DR. 166), las dos enmiendas

Anexos

siguientes al propuesto proyecto de resolución 2.15:

Al final del punto b): "con miras a establecer la base de un léxico internacional de datos científicos y técnicos para el tratamiento de la información";

Al final del punto c): "especialmente por medio de la normalización de los elementos bibliográficos para facilitar el tratamiento automático de la información".

(596) El Delegado de Cuba manifestó su acuerdo con la recomendación del Comité de Resoluciones de que el documento 15 C/DR. 188 sea discutido al examinar el Programa Futuro.

(597) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo para la Sección 2.15 tal como ha sido enmendada por el Punto 2 del 15 C/DR. 194.

(598) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2. 151 (resolución 2. 15 del documento 15 C/5, modificada).

(599) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 187.075 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2. 15 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2. 16 - Fomento de la investigación fundamental

1. Fomento de la investigación en las ciencias fundamentales

(600) Participaron en el debate los delegados de dieciséis países, apoyando las actividades relacionadas con el fomento de la investigación fundamental en biología, química, matemáticas y física que, a juicio de muchos delegados, es esencial para un desarrollo económico y social independiente.

(601) Un delegado hizo hincapié en la importancia de la cooperación entre la Unesco y el CERN. El aporte financiero de la Unesco es indudablemente muy pequeño comparado con el presupuesto del CERN, pero resulta importante ya que ayuda a jóvenes científicas de países que no son Estados Miembros del CERN.

(602) Muchos oradores apoyaron la cooperación futura con el Centro Internacional de Física Teórica de Trieste y encomiaron el alto nivel del trabajo del Centro. Dos de ellos expresaron preocupación acerca de la duración que tendrá el apoyo financiero de la Unesco a dicho Centro.

(603) Algunos delegados expresaron reservas sobre la política del Centro Internacional de Cálculo de Roma, y dos delegados pidieron que se efectúe una valoración general de las actividades de los centros regionales patrocinados por la Unesco, antes de que se hagan nuevos contratos.

(604) Respondiendo a los delegados, el Subdirector General (Ciencias) dijo que la Unesco

convocó a un grupo internacional de expertos para que revisara la política general del Centro Internacional de Cálculo, después de lo cual la Asamblea General del Centro adoptó algunas medidas para mejorar su trabajo. Agregó que el Centro atraviesa una etapa crítica de su existencia, y que sería muy difícil dejar de apoyarlo precisamente en estos momentos. Refiriéndose a la proposición de que se haga una valoración de las actividades para las cuales la Unesco otorga subvenciones, el Subdirector General dijo que se efectúa automáticamente cada seis años y que así se hará en 1970.

(605) Un delegado se manifestó satisfecho por el trabajo del Centro Latinoamericano de Física de Río de Janeiro, y otro delegado pidió que la Unesco aumente su labor regional en cuanto al apoyo a la investigación fundamental.

(606) Un delegado expresó el deseo de que la biofísica sea incluida también en dichas actividades, y se refirió a varios aspectos importantes de la investigación que actualmente se realiza en este campo. Otro delegado sugirió la creación de un Centro de Matemáticas de América Central.

(607) El representante del Centro Latinoamericano de Física (CLAF) hizo una declaración subrayando el papel positivo que la excelente cooperación entre la Unesco y el CLAF desempeña en el desarrollo de la física en América Latina.

(608) El Presidente recordó el debate celebrado mientras se examinaba la Sección 2.14, con relación a los fondos necesarios para poner en práctica el proyecto que figura en el documento 15 C/DR. 22 enmendado y aprobado unánimemente por la Comisión como resolución 2. 142. En vista de que se había sugerido que a tal fin se tomaran los fondos que se mencionan en el párrafo 662 del documento 15 C/5, el Presidente abrió el debate sobre este problema.

(609) Varios delegados participaron en el debate, y en general se opusieron a una reducción de los fondos asignados para las importantes actividades a largo plazo descritas en dicho párrafo. Durante las intervenciones, un delegado propuso que la última frase del párrafo 662 fuera enmendada de modo que dijera: "Los participantes deberán continuar su investigación, etc. . . .".

(610) La Comisión aprobó esta enmienda pero un delegado observó que, a fin de que la palabra "deberán" sea efectiva, la Unesco tendría que estudiar la manera de proporcionar una ayuda financiera a las investigaciones de los participantes una vez que hubieran regresado a sus países.

(611) La Comisión aprobó por unanimidad, con 5 abstenciones, que no se reduzcan los fondos que se mencionan en el párrafo 662.

(612) Varios delegados sugirieron que algunos de los cursos internacionales de perfeccionamiento se realicen en centros de primera categoría de los países en vías de desarrollo. El Delegado del Brasil destacó el efecto favorable que eso podría tener en relación con el problema de la

II. Informe de la Comisión del Programa

emigración de cerebros, y propuso una enmienda al proyecto de resolución 2. 161 en el sentido de que se añada al final del párrafo b) la frase "en los países desarrollados y en los que están en vías de desarrollo".

(613) Un delegado comentó las ventajas del sistema por el cual los científicos de un país en vías de desarrollo pueden pasar alternativamente periodos de investigación en laboratorios avanzados y en su propio país. Agregó que el estrechamiento de las relaciones directas entre los dos tipos de laboratorio puede reforzar dicho proyecto.

(614) De conformidad con la recomendación del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párr. 9), con la cual estuvieron de acuerdo las delegaciones interesadas, se tomó nota, sin debate, de los proyectos de resolución 15 C/DR. 24 (Brasil, apoyado por Chile) y 15 C/DR. 169 (Bélgica).

(615) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo para la Sección 2.16, 1, enmendado por los documentos 15 C/DR. 24 y 24 Corr. 1, entendiéndose que las consideraciones indicadas más arriba serán tenidas en cuenta para su aplicación.

(616) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2. 161 (resolución 2.161 del documento 15 C/5, modificada).

II. Investigación y formación en ciencias de la vida

(617) Los delegados de 18 países expresaron satisfacción por el trabajo y el programa acerca de las investigaciones sobre el cerebro, 14 lo hicieron con respecto al programa de biología celular y molecular, y 10 con referencia al programa de investigaciones sobre la microbiología.

(618) Seis delegados hicieron referencia al éxito y a las repercusiones del Coloquio acerca de "Las investigaciones sobre el cerebro y el comportamiento humano" de la Unesco, considerando dicha reunión como punto de partida de un enfoque interdisciplinario de las investigaciones sobre el cerebro, vinculándolas con las ciencias sociales y de la educación.

(619) Algunos delegados elogiaron la calidad de los cursos de formación de la IBRO y la Unesco y de la ICRO y la Unesco, y expresaron su esperanza de que continúe la tendencia a organizar tales cursos en los países en vías de desarrollo. Hubo diferentes opiniones en cuanto al periodo que debe durar el apoyo de la Unesco a la IBRO y a la ICRO.

(620) Varios delegados subrayaron que las investigaciones sobre el cerebro no deben ser privilegio exclusivo de los países más desarrollados. Un delegado señaló la gran responsabilidad que los investigadores de este tipo tienen frente a la humanidad en su conjunto y frente a la vida privada del individuo.

(621) El proyecto de resolución (15 C/DR. 25) presentado por Brasil y apoyado por Chile, relativo a los aspectos pluridisciplinarios de las investigaciones sobre el cerebro, dio lugar a un debate. La importancia del proyecto fue reconocida por numerosos delegados que hicieron observar sus aspectos prácticos, así como los financieros. Con relación a estos últimos, dos delegados destacaron que tanto la investigación fundamental como la investigación aplicada acerca de las bases científicas de los procesos de formación, por un lado, y las actividades educativas, por otro, son de competencia de la Unesco, en tanto que los aspectos médico y nutricional pertenecen más bien a la OMS y a otros organismos de las Naciones Unidas. Con relación a las consecuencias financieras de este proyecto de resolución, el representante de la OMS informó acerca de las actividades de la organización en esta esfera, y celebró la cooperación con la IBRO. Otro delegado se refirió a la posibilidad de obtener apoyo de los acuerdos bilaterales existentes entre países, y ayuda financiera de los miembros nacionales de la IBRO.

(622) El Subdirector General (Ciencias) indicó que habría que consignar la suma de 6.000 dólares dentro del programa de investigaciones sobre el cerebro para los estudios de estas posibilidades.

(623) El Presidente invitó a la Comisión a que incluya la parte resolutive del 15 C/DR. 25 en el proyecto de resolución 2. 162, introduciendo en el texto del párrafo a) lo siguiente: "y a preparar, mediante la colaboración del IBRO, proyectos experimentales multidisciplinarios para estudiar, por una parte, las repercusiones de la nutrición en la infancia, de la privación sociocultural y de las deficiencias hereditarias y congénitas sobre la actividad cerebral y, por otra, las del conocimiento de los mecanismos neurobiológicos sobre las fases críticas del aprendizaje y de la educación, tanto en los niños normales como en los niños jóvenes defectuosos".

(624) La Comisión aprobó por unanimidad este aditamento, así como el cambio correspondiente en el plan de trabajo (párr. 679) con relación a la cooperación con la OMS y otras organizaciones.

(625) De conformidad con la recomendación del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párr. 9), con la cual estuvieron de acuerdo los delegados interesados, se tomó nota, sin debate, de los proyectos de resolución que se refieren al coloquio sobre los mecanismos reguladores de la proliferación celular (15 C/DR. 105, Bulgaria) y a las conexiones sinápticas (15 C/DR. 104, URSS).

(626) Con relación a la Conferencia Europea sobre Biología Molecular, un delegado expresó su decepción porque la Unesco no hubiera podido convocarla durante el último bienio. Después de una aclaración del Subdirector General (Ciencias), se tomó también nota del proyecto de resolución

Anexos

presentado por Yugoslavia (15 C/DR. 106), sin votación.

(627) Al referirse a la crisis mundial de proteínas, los delegados de cuatro países señalaron la importancia de las actividades de la Unesco en la promoción y coordinación de la investigación fundamental sobre la síntesis de proteínas en las células vivas (entre otras, las proteínas de origen unicelular) y la necesidad de que la Unesco participe en el trabajo del Comité Asesor en materia de Proteínas, según lo recomendó el Consejo Ejecutivo en su 78a. reunión. Un delegado expresó su desacuerdo con este punto de vista y dijo que había que dejar esta labor a las industrias del petróleo, que ya la habían emprendido.

(628) Dos delegados mencionaron la importancia de las Conferencias Internacionales sobre los Efectos Globales de la Microbiología Aplicada y de sus conclusiones para los países en vías de desarrollo. Otro delegado observó que debían tomarse en cuenta las resoluciones aprobadas en la Conferencia General sobre Colecciones de Cultivos.

(629) Varias delegaciones señalaron que debía darse mayor apoyo al Programa Biológico Internacional. Después de una aclaración del Subdirector General, se retiró el proyecto de resolución presentado por el Delegado de la URSS (15 C/DR. 103). Se acordó estudiar más detenidamente el programa conjunto PBI-Unesco durante el debate sobre Ciencias del Medio e Investigaciones sobre los Recursos Naturales en particular las actividades relacionadas con la Biosfera.

(630) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo para la Sección 2.16, II, con las enmiendas indicadas en el debate que consta más arriba.

(631) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.162 (resolución 2.162 del documento 15 C/5, modificada).

III. Tendencias actuales de la investigación científica

(632) Los delegados de tres países subrayaron la importancia de que se publique una segunda edición del estudio sobre las "Tendencias Actuales de la Investigación Científica".

(633) Un delegado señaló que dicho estudio no debía ser una obra en cuatro volúmenes de carácter enciclopédico, sino que debía limitarse a un tomo de consulta fácil, que fuera una herramienta útil para quienes trazan la política en el campo de la investigación. Un delegado expresó su acuerdo con este criterio.

(634) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo de la Parte III de la Sección 2.16.

(635) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.163, tal como figura en el Proyecto de

Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 2.163 del documento 15 C/5).

(636) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 623.825 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.16 (15 C/ 5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

2.2 ENSEÑANZA DE LA CIENCIA, ENSEÑANZA DE LA TECNOLOGIA E INVESTIGACION APLICADA

Sección 2.2 1 - Enseñanza de las ciencias fundamentales

(637) Durante el debate de la Sección 2.21 los delegados de 20 países aludieron a diversos aspectos del programa propuesto en esa Sección y expresaron su satisfacción y su apoyo al mismo.

(638) Dos delegados acogieron con satisfacción la coordinación de las actividades de enseñanza de las ciencias en los Sectores de Educación y Ciencias. Varios delegados dijeron que el aumento presupuestario previsto para esta Sección resulta inadecuado y uno de ellos estimó que no se ajusta al inciso a) del párrafo 5 de la resolución 9.1 aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión y en la que se invita al Director General a prever la ejecución de un proyecto principal para la expansión y el mejoramiento de la enseñanza científica en todos los niveles.

(63 9) Varios delegados manifestaron estar de acuerdo con el programa de publicaciones de esa Sección. La serie "Nuevas Tendencias en la Enseñanza de las Ciencias" fue objeto de general aprobación. Uno de los delegados aludió a la "Survey on the Teaching of Physics at Universities" y expresó el deseo de que se publiquen volúmenes similares para las demás ciencias. Dos delegados sugirieron que se complemente la versión revisada del Unesco Sourcebook for Science Teaching con una guía para el personal docente, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los maestros de las zonas rurales, con objeto de ayudarles en los trabajos de carpintería y metalistería necesarios para construir material de laboratorio.

(640) Varios delegados destacaron la importancia de prestar ayuda a las facultades de ciencia de las universidades y acogieron con satisfacción la asistencia que en este campo presta el PNUD. Uno de ellos manifestó, al referirse a la modernización de la enseñanza de las ciencias básicas de las universidades, que además de la cooperación que ya existe entre la Unesco y algunas de las uniones internacionales científicas, en colaboración entre la Organización de la Unión Internacional de Biofísica, podría producir resultados importantes en un sector interdisciplinario en rápida expansión. Aludiendo a un proyecto de facultad de

II. Informe de la Comisión del Programa

ciencias en preparación en su país con la ayuda del PNUD, un delegado expresó su preocupación por el tiempo que se necesita para la aprobación de un proyecto del PNUD (Fondo Especial).

(641) Refiriéndose a los proyectos experimentales de enseñanza de las ciencias, un delegado dijo que no sabía hasta qué punto los resultados obtenidos justifican su elevado coste y estimó que convendría emprender ya actividades más eficaces en el plano nacional. Por otra parte, dos delegados, expresaron su satisfacción por la ampliación de la labor de esos proyectos experimentales a grupos locales de estudio y su conversión gradual en proyectos nacionales. Uno de ellos destaca con satisfacción que el PNUD había mostrado interés por la posibilidad de prestar ayuda a distintos centros de investigación en materia de la enseñanza de las ciencias y la preparación de los materiales de enseñanza. Y a este respecto, aludió a la labor iniciadora que está realizando en el Brasil la Fundación Brasileña para el mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (FUNBEC).

(642) El Subdirector General (Ciencias) contesto que, si bien el proyecto experimental de la enseñanza de las ciencias tiene ciertamente un presupuesto muy considerable se emplea bien el dinero. Se trata de proyectos experimentales que se proponen descubrir nuevos enfoques y concebir nuevos materiales de enseñanza basados en un contenido y métodos modernos. Resulta necesario no obstante, dedicar más atención a la continuación de estos proyectos en vez de limitarse a repetirlo en relación con nuevos temas. Los resultados conseguidos se pueden aprovechar para llevar a cabo reformas más profundas y más amplias. El Comité Asesor del Consejo Económico y Social sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ha calculado que para hacer algo realmente eficaz en este campo se requieren unos 30.000.000 de dólares.

(643) En lo tocante a las demoras que pueden producirse para la aprobación de los proyectos del PNUD, el Subdirector General de Ciencias dijo que alguna de ellas se deben a los órdenes de prioridad que asignan los propios Gobiernos a los Proyectos del PNUD.

(644) Dos delegados aludieron a la cooperación entre el OIEA y la Unesco en la realización de estudios sobre los posibles modos de introducir los conceptos modernos de la ciencia nuclear en los programas de estudios de ciencias en los grados superiores de las escuelas secundarias; y expresaron su deseo de que se amplíen las actividades en esta esfera. Un delegado manifestó el deseo de que la Unesco tome en consideración las recomendaciones del coloquio europeo sobre la enseñanza de las matemáticas (Bucarest, septiembre de 1968). Otro delegado destacó la conveniencia de que en los programas de estudios de ciencias en la enseñanza secundaria se incluyan temas relativos a las calculadoras electrónicas.

(645) Muchos delegados mostraron interés por el programa sobre el fomento de una más amplia comprensión de las ciencias y algunos de ellos aludieron a la gran necesidad de que el público en general y todos los estratos de la sociedad valoraran debidamente el destacado lugar que ocupa la ciencia en la cultura contemporánea. Dos delegados destacaron la importancia de las exposiciones y de los clubs científicos. El Delegado de Francia presentó una enmienda al párrafo d) del proyecto de resolución 2.21 que reza así: ". . . en la sociedad moderna, y a lograr, sobre todo que los jóvenes tengan conciencia cabal de los problemas que. . ." Esta enmienda fue aprobada por la Comisión por 49 votos contra uno y ninguna abstención.

(646) Al destacar la importancia de fortalecer la infraestructura de la enseñanza de las ciencias ensayando diversos medios de poner a los niños en contacto con la ciencia desde temprana edad, el Delegado de Israel presentó una enmienda al párrafo a) del proyecto de resolución 2.21 con el siguiente texto: ". . . en las escuelas primarias y secundarias. . . ". Un delegado estimó dudosa la conveniencia de enseñar las ciencias en las escuelas primarias y otro declaró que si esa actividad se emprendiese debería encomendarse al sector de Educación. Cinco delegados apoyaron la enmienda destacando la necesidad de mejorar la ciencia en todos los niveles, desde la enseñanza primaria hasta la universidad.

(647) El Subdirector General (Ciencias) acogió con satisfacción la enmienda y dijo que no se trata de introducir temas distintos de ciencias en las escuelas primarias sino de poner en contacto a los jóvenes alumnos con el pensamiento científico y los métodos de trabajo de la ciencia, labor ésta que podría y debería llevarse a cabo en muy diversas actividades escolares y extraescolares. Anadió que si en el proyecto de resolución 2.21 se hace una referencia a proyectos experimentales destinados a preparar nuevos enfoques y nuevos materiales para la enseñanza de las ciencias en la enseñanza primaria, sería preciso anadir en el Plan de Trabajo una referencia al párrafo 264 (Capítulo 1 del documento 15 C/5).

(648) El Delegado de Ghana apoyó la enmienda del Delegado de Israel y destacó la importancia de mejorar la enseñanza de las ciencias en las escuelas técnicas y también, y a este efecto, propuso una enmienda. Tras un breve debate sobre su redacción, se conservó la expresión "escuelas preuniversitarias" ya que abarca diversos tipos de escuelas técnicas. La Comisión adoptó por 42 votos contra 3 y 3 abstenciones, una versión refundida de las enmiendas propuestas por los delegados de Israel y Ghana con lo que el párrafo b) del proyecto de resolución 2.21 reza así: ". . . en las escuelas primarias, secundarias y preuniversitarias. . .".

(649) Aludiendo a la producción del material de enseñanza de las ciencias, un delegado dijo que

Anexos

se debería prestar ayuda a los países en vías de desarrollo para que puedan crear una industria de la enseñanza.

(650) Tres delegados señalaron el importante papel que pueden desempeñar los museos científicos como modo de introducir a los jóvenes y a los adultos en el mundo de la ciencia y tecnología. Uno de ellos recomendó que se fortalezca el programa en este campo en cooperación con el de la Sección 3.34 de la Subsección II del Capítulo de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura. Un delegado expresó el deseo de que el PNUD preste su apoyo para la creación de museos de ciencia y tecnología.

(651) Aludiendo al programa mencionado en el plan de trabajo de crear en París un centro internacional de demostración de materiales de enseñanza de la ciencia, un delegado expresó su preocupación por la posibilidad de que sufran menoscabo los servicios que existen ya en la Sede.

(652) Basándose en la recomendación del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párrafo 10), se tomó nota, sin someterlos a debate ni votación, de los proyectos de resolución 15 C/DR.26 (Uruguay), y 15 C/DR. 107 (República Federal de Alemania). El Delegado de la URSS retiró el proyecto de resolución 15 C/DR. 108 y manifestó a la Comisión que no pensaba solicitar que se sometiera a votación el proyecto de resolución 15 C/DR. 109 por lo que se tomó nota del mismo sin someterlo a debate ni votación.

(653) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente a la Sección 2.21, con las modificaciones introducidas, quedando entendido que al llevarlo a la práctica se tendrán en cuenta las consideraciones antes expuestas.

(654) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.211 (resolución 2.21 del documento 15 C/5, modificada).

(655) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 622.005 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.21 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.22 - Enseñanza superior técnica y tecnológica

(656) Los delegados de ocho países participaron en el debate sobre esta Sección, y todos -menos uno- manifestaron que apoyaban el programa y el plan de trabajo.

(657) Cuatro delegados hicieron notar el lugar preferente otorgado en el programa de la Sección a la formación de personal técnico superior y opinaron que debería darse mayor importancia a la formación de personal técnico de nivel medio en vista de la escasez mundial de personal de esta categoría, particularmente en los países en vías de desarrollo. Más aún, un delegado

sugirió que se suprimieran las palabras "enseñanza superior" en el texto del proyecto de resolución 2.22 y que la Unesco suministrara más ayuda para la enseñanza técnica y artesanal al nivel de la escuela. No obstante, reconoció que muchos de los proyectos del Fondo Especial del PNUD que figuraban en la Sección estaban destinados a la formación de personal de ingeniería de nivel medio.

(658) Un delegado expresó la esperanza de que las becas concedidas para el Centro de Turín sean principalmente para la formación de personal técnico de nivel medio.

(659) Refiriéndose a los párrafos 748 y 750 del documento 15 C/5, uno de los delegados opinó que, en lugar de hacer análisis detallados de los planes de estudio, deberían tratarse otras cuestiones en un nivel más elevado, tales como los problemas de terminología y la equivalencia de los títulos de ingeniero en varios países. Por otra parte, sugirió que se fusionaran los párrafos 748 y 750 en vista de la similitud de sus objetivos. También expresó la esperanza de que, en el Programa Futuro, se asignen fondos más cuantiosos para la enseñanza de la ingeniería.

(660) Un delegado señaló el costo elevado de la ejecución de programas para la formación de ingenieros y el hecho de que los países en vías de desarrollo no siempre pueden aportar los fondos de contrapartida que requiera la asistencia prestada por el PNUD. Consideró que, por consiguiente, los sistemas vigentes de asistencia deberían modificarse de manera que los países más necesitados puedan sacar el máximo provecho de esta clase de ayuda.

(661) En lo relativo a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas (UNCAST), celebrada en Ginebra en 1963, un orador observó que la magnitud del programa, tal como estaba presentado en la Sección 2.22, era considerable. Si bien aprobó los trabajos indicados en el párr. 748, opinó que debería concederse mayor atención a problemas generales como el de la definición de niveles mínimos en la enseñanza de la ingeniería, teniendo en cuenta en particular la reciente experiencia adquirida en los países en vías de desarrollo. Pese a que estaba de acuerdo en que la Conferencia Internacional sobre las Tendencias en la Enseñanza de la Ingeniería y la Formación de Ingenieros, que ha de celebrarse en diciembre de 1968, será de gran utilidad a este respecto, sugirió que, de ser posible, sería tal vez conveniente celebrar otra conferencia similar en el bienio 1969-1970, cuyo objeto primordial sería definir el criterio para una mayor asistencia a los países en vías de desarrollo.

(662) Un delegado citó un ejemplo concreto de una institución de formación técnica y señaló que el hecho de que en ese establecimiento se forman ingenieros, técnicos y maestros de tecnología,

II. Informe de la Comisión del Programa

complica y dificulta la selección de expertos y de personal local.

(663) Otro delegado manifestó el deseo de que, en el párrafo 783 del plan de trabajo, se mencione expresamente la ingeniería civil.

(664) En respuesta, el Subdirector General (Ciencias) subrayó primero el hecho de que el Sector de Ciencias se refiere a la enseñanza técnica superior, es decir, enseñanza técnica post-secundaria, y que la enseñanza técnica al nivel inferior o de segundo grado está comprendida en el Sector de Educación, según se ve en el párrafo 206 del Capítulo 1 del Título II. En lo relativo a los problemas de terminología, indicó que están incluidos en la Sección 2. 13 - Política científica y Organización de la Investigación. Asimismo, indicó que la cuestión de la equivalencia de títulos está incluida en el Sector de Educación (Sección 1. 26). La sugerencia de combinar las actividades descritas en los párrafos 746 y 750 del 15 C/5 en un solo programa, no parece factible ya que se trata de dos programas distintos. También declaró que, por consideraciones presupuestarias, no sería posible celebrar una gran conferencia sobre la enseñanza de la ingeniería en el bienio 1969-1970.

(665) Después de la explicación del Subdirector General (Ciencias), el delegado que había propuesto que se suprimieran las palabras "enseñanza superior" en el proyecto de resolución 2.22, retiró su enmienda.

(666) El Director General Adjunto, refiriéndose a las explicaciones dadas por el Subdirector General (Ciencias), señaló a la Comisión que la distribución de responsabilidades entre los diversos sectores no debería alterarse, pues había sido ya discutida extensamente en relación con el proyecto de resolución 2.21 sobre Enseñanza de las Ciencias Fundamentales. La Unesco se ocupa en la enseñanza y formación de personal técnico en todos los niveles, sin conceder prioridad a ninguno. Indicó que el proyecto de resolución 1.221, en el Capítulo 1 del 15 C/5 incluye la formación técnica de nivel primario y secundario en el Sector de Educación.

(667) La Comisión recomendó, que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo para la Sección 2.22, en el entendimiento de que las consideraciones anteriormente expuestas serán tomadas en cuenta para su ejecución.

(668) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.221 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 2.22 del documento 15 C/5).

(669) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 147.210 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.22 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.23 - Fomento de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada

(670) Los delegados de nueve Estados Miembros participaron en el debate relativo a esta Sección. Aprobaron en principio el Plan de Trabajo propuesto, que estimaron estaba bien preparado y respondía a las necesidades de los Estados Miembros en general y a las de los países en vías de desarrollo en particular.

(671) Varios delegados acogieron con agrado el nuevo programa de transferencia de los métodos y procesos tecnológicos, que consideraron como una nueva contribución que facilitará el desarrollo de la investigación tecnológica nacional. A este respecto, el Delegado de Nueva Zelanda mencionó que se reúne actualmente en su país una conferencia de desarrollo nacional cuyas decisiones serán probablemente importantes para el estudio de la transferencia de los procesos tecnológicos modernos.

(672) Se insistió en la importancia del perfeccionamiento del personal que se ocupaba en las ciencias aplicadas. El Delegado del Reino Unido mencionó el trabajo que estaba haciendo al respecto el Royal Institute of Chemistry y que pondrá a disposición de los países en vías de desarrollo el fruto de su experiencia.

(673) Otro delegado elogió la labor de normalización de la Unesco, cuya importancia será grande si se lograra que los adelantos técnicos de los países en vías de desarrollo fueran aceptados aunque solo fuese dentro de sus propias fronteras. Dos delegados pusieron de relieve la utilidad de los centros de instrumentación que, en un principio, deberían responder a las necesidades relativamente sencillas de los laboratorios escolares.

(674) Un delegado destacó la necesidad de contratar cuanto antes expertos para los proyectos del Sector Asistencia Técnica y del Sector Fondo Especial del PNUD.

(675) Otro delegado describió el trabajo efectuado en el Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (CECTAL), que su Gobierno había instituido recientemente, y para el cual aprobó asistencia la Conferencia General de la Unesco en su 14a. reunión. Aunque se trataba de un centro de carácter nacional, su íntima cooperación con la Unesco y con otros organismos regionales e internacionales extendía el alcance de sus actividades. Propuso una modificación en el plan de trabajo: donde se indicaba en el párrafo 828 que los dos expertos cuyos servicios serán costeados por la Unesco se dedicaran concretamente a cuestiones de administración y de programa respectivamente. El delegado estimó que no convenía especificar sus funciones.

(676) El Delegado del Uruguay presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 28 del cual, en

Anexos

conformidad con la decisión del Comité de Resoluciones, la Comisión tomó nota sin debate.

(677) El Subdirector General (Ciencias), contestando a diversas preguntas, explicó la naturaleza de la labor efectuada por la Unesco en materia de normalización. Indicó que la decisión de eliminar el propuesto curso superior de formación de técnicos para la industria del petróleo había sido tomada, en parte, por razones presupuestarias y, en parte, teniendo en cuenta las prioridades del Sector de Ciencias.

(678) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo para la Sección 2.23, en la inteligencia de que las observaciones antes mencionadas se tendrán en cuenta al ejecutarlo.

(679) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.231, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 2.23 del documento 15 C/ 5).

(680) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 357.145 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.23 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.24 - Enseñanza agrícola y ciencias agronómicas

(681) Trece delegados tomaron parte en la discusión de esta Sección, señalando todos ellos la gran importancia de la enseñanza agrícola y su estrecha relación con el aumento de la producción agrícola y el desarrollo nacional. Se subrayó la vital importancia del sector agrícola para la economía nacional de la mayor parte de los Estados Miembros, considerándolo como la razón esencial para instituir un programa adecuado de enseñanza agrícola.

(682) Muchos delegados acogieron con satisfacción y apoyaron el documento firmado recientemente por los Directores Generales de la OIT, la FAO y la Unesco sobre la acción complementaria que deberán desplegar estos tres organismos en la esfera de la enseñanza agrícola. Se manifestó que la Unesco tenía una importante función que desempeñar en la aplicación de ese acuerdo, por lo que sería necesario un aumento tanto del personal como del presupuesto.

(683) Un delegado se refirió al importante papel desempeñado por el Comité Consultivo Internacional en el establecimiento de un programa de enseñanza agrícola y dio su apoyo a la creación del Comité Consultivo Mixto (OIT, FAO y Unesco) que se había propuesto. Varios otros delegados subrayaron el importante papel que este Comité Consultivo Mixto podría desempeñar en el desarrollo del programa de enseñanza agrícola. Un delegado preguntó si otros organismos de las Naciones Unidas, como la UNCTAD, formarían también parte de este Comité Consultivo Mixto.

(684) Varios delegados subrayaron la importancia de la formación y la enseñanza agrícolas de grado medio, puesto que este sector desempeña un papel vital en la producción agrícola. Un delegado estimó que la enseñanza agrícola debería estar ajustada al estado de desarrollo de la agricultura de cada Estado Miembro, y que era importante establecer escalas cronológicas para facilitar la evaluación del progreso. Otro delegado pidió que se incluyesen en el programa las enseñanzas sobre administración de explotaciones agrícolas.

(685) Se señaló y se acogió con satisfacción el aumento de los créditos presupuestarios; dos delegados señalaron sin embargo que este aumento era limitado, y que esperaban que fuese mayor en el futuro.

(686) Muchos delegados atribuyeron gran importancia a los estudios comparativos y normativos contenidos en el Plan de Trabajo. Un delegado propuso a ese respecto que se realizase un estudio de los factores por los que las personas de educación superior de los países en vías de desarrollo eran reacias a entrar en el sector agrícola. Afirmó también que, en su opinión, había muchos países en África muy adecuados para emprender proyectos experimentales de enseñanza agrícola.

(687) Otro delegado acogió con satisfacción el proyecto experimental propuesto sobre el desarrollo rural, y sugirió una enmienda al párrafo 837 del Plan de Trabajo, para que dichas actividades se llevasen a cabo en un país de América Latina interesado por ellas y que ofreciese las mejores condiciones posibles para su aplicación.

(688) El Delegado de Nueva Zelandia describió los servicios de formación que existen en su país en los diversos grados, y estimó también que la pauta de desarrollo de la enseñanza agrícola en Nueva Zelandia podría servir como base adecuada para un estudio comparativo. Un delegado se refirió a la importancia de la propuesta Conferencia Mundial sobre Enseñanza Agrícola y otro delegado se refirió a la necesidad de dar mayor impulso a la integración de la enseñanza agrícola en las escuelas rurales.

(689) El Delegado de Austria presentó los documentos 16 C/DR.28 y 15 C/DR.28 Rev. relativos a los cursos de formación superior para graduados. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité de Resoluciones, se tomó nota sin debate de esas propuestas.

(690) En su respuesta a las preguntas formuladas por los delegados, el Subdirector General declaró que la administración de explotaciones agrícolas no se había considerado adecuada para ser incluida en el programa de enseñanza agrícola, ya que correspondía más bien a la labor de la FAO. Informó a la Comisión que la inclusión de la UNCTAD entre los organismos cuya cooperación recabaría la Unesco para la aplicación de su programa de enseñanza agrícola había sido ya

II. Informe de la Comisión del Programa

prevista en la enmienda al proyecto de resolución 2.24 presentada por el Consejo Ejecutivo y sometida a la Comisión. Se ha señalado un Estado Miembro como posible beneficiario del proyecto experimental en América Latina. Hay varios países adecuados y antes de adoptar una decisión definitiva, el Director General consideraría la situación en su conjunto. La elección de América Latina, en particular, se debía a la necesidad de mantener un equilibrio en las actividades globales de la Unesco. Aceptó la propuesta de un estudio experimental sobre las causas que alejan a las personas de educación superior de la profesión agrícola.

(691) Resumiendo la discusión, el Director General Adjunto señaló la gran importancia de la enseñanza agrícola y la necesidad de emprender más proyectos con ayuda del PNUD en vista de la contribución de la agricultura al producto nacional bruto de los países en vías de desarrollo. Esto ayudaría a corregir el desequilibrio que ahora existe entre los proyectos del PNUD dedicados al sector industrial y los dedicados al sector agrícola.

(692) El Director General Adjunto afirmó que la Comisión podría considerar que el proyecto de resolución propuesto por Irak, Países Bajos, Malasia, Tanzania, Japón, Afganistán, India, Ceilán y Sierra Leona (15 C/DR. 214) que había recibido un amplio apoyo de los delegados, ampliaba y sustituía a la enmienda al proyecto de resolución 2.24 propuesta por el Consejo Ejecutivo en el párrafo 45 del documento 15 C/6. Propuso dos cambios de redacción de poca importancia, que fueron aceptados unánimemente e incorporados en el proyecto de resolución 2.242 que se reproduce más abajo.

(693) El Delegado de Israel propuso que se añadiesen las palabras "especialmente en las escuelas rurales", después de la palabra "niveles", en la redacción del párrafo d) del proyecto de resolución 2.241. Esta enmienda fue aprobada por unanimidad con cuatro abstenciones.

(694) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 2.24, quedando entendido que en su aplicación se tendrán en cuenta las consideraciones anteriores.

(695) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 2.24 1 (resolución 2.24 del documento 15 C/5 modificada), 2.242 y 2.243 (resoluciones de los documentos 15 C/DR. 214 y 214 Corr., modificadas).

(696) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 199.555 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.24 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

2.3 CIENCIAS DEL MEDIO E INVESTIGACIONES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES

Sección 2.31 - Investigaciones sobre los recursos naturales y ecología

I. Investigaciones sobre los recursos naturales

II. Ecología, conservación de la naturaleza y ordenación racional del medio

(697) En el debate relativo a la Sección 2.31 tomaron parte delegados de 16 países. Todos ellos se declararon satisfechos del programa propuesto en esa Sección.

(698) Varios delegados subrayaron el interés que reviste un enfoque interdisciplinario e integrado al hacer el inventario y el examen de los recursos naturales, así como lo útil que resultan las instituciones interdisciplinarias de investigación y de formación destinadas tanto a los técnicos como a los especialistas de alto nivel. El equilibrio a que aspira el programa, entre las actividades que tienden a promover la investigación y las que tienden a ampliar la formación y a desarrollar la infraestructura en los países en vías de desarrollo, mereció una anuencia unánime.

(699) Varios delegados expresaron la opinión de que la creación progresiva de "bancos de datos básicos" sobre los diversos elementos del medio natural y de sus recursos, constituye una parte esencial del programa, y que la elaboración de mapas de escala reducida en las diversas esferas de estudio del medio natural representa una base primordial de ese trabajo.

(700) Varios delegados subrayaron el interés que, revisten los cursos postuniversitarios relativos a los estudios integrados, similares a los que existen en Delft y en Sheffield o al que está creándose en Francia. El Delegado de Italia mencionó, a este respecto, la fructuosa colaboración iniciada por la Organización en Calabria, en relación con los trabajos prácticos y sobre el terreno que están llevando a cabo los alumnos de los cursos de Delft y de Sheffield; también manifestó que las autoridades italianas pensaban ampliar esas actividades en su país, en cooperación con la Unesco, para provecho de los países en vías de desarrollo y, en particular, para los de la región mediterránea.

(701) Un delegado hizo hincapié en la importancia que revisten los estudios sobre las zonas áridas y el coloquio que, a este respecto, figura en el plan de trabajo.

(702) Se hizo mención de la importancia que revisten los trabajos del Comité Consultivo para las investigaciones sobre los recursos naturales. Un delegado puso de manifiesto el interés de la cooperación entre ese Comité y el Comité Consultivo del Consejo Económico y Social sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; otro subrayó la importancia de coordinar los

Anexos

trabajos de todas las organizaciones internacionales científicas por intermedio del Consejo Económico y Social y de las Naciones Unidas.

(703) La Subcomisión dio su apoyo unánime a las propuestas relativas a la ecología y a la conservación de la naturaleza. A propuesta del Delegado francés, y con el apoyo de varios otros Delegados, fue enmendado el título de la Parte II de la Sección 2.31, adoptándose la denominación siguiente: "Ecología, conservación de la naturaleza y ordenación racional del medio".

(704) El Sr. D. W. Bartlett (Canadá), Presidente del Grupo de Trabajo Mixto de las Subcomisiones II y III de la Comisión del Programa sobre "El Hombre y su Medio", presentó a la Subcomisión II el informe de ese Grupo de Trabajo (documento 15 C/PRG/8, que figura, a título informativo, en el Apéndice 1).

(705) El Presidente sometió a la aprobación de la Subcomisión dicho informe, cuyo examen dio lugar a un debate sobre los resultados de la Conferencia Internacional de Expertos sobre la utilización racional y la conservación de los recursos de la biosfera.

(706) En el curso de las deliberaciones pudo comprobarse la amplitud y la complejidad del concepto de "medio", según se trate del medio natural, del medio social y cultural, o del medio industrial y urbano de la civilización moderna. Varios delegados pusieron de relieve el peligro que supondría englobar sistemáticamente en un solo programa actividades relacionadas con temas tan distintos y variados, que requieren el auxilio de disciplinas muy diversas.

(707) Varios delegados pusieron de manifiesto que, en lo que respecta a los recursos naturales, la conservación debería entenderse como parte integrante de la utilización racional; el incremento de la productividad debe correr parejo con la conservación de la calidad del medio natural.

(708) Para la preparación y la realización de un programa intergubernamental e interdisciplinario a largo plazo sobre los aspectos científicos, técnicos y educativos relacionados con los recursos naturales, conforme a la recomendación 20 de la Conferencia sobre los recursos de la biosfera, los delegados recomendaron unánimemente que se recurriera a una participación activa de los especialistas de las ciencias sociales y de la educación, así como a la colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas.

(709) En lo que respecta a la preparación de un plan para ese programa científico a largo plazo, la Comisión reconoció que las disposiciones mencionadas en los párrafos 895 a 898 del plan de trabajo habían sido redactadas antes de que se celebrara la Conferencia sobre los recursos de la biosfera y que, por consiguiente, debía dejarse una cierta libertad a la Secretaría para la ejecución del Programa. El Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia propuso que el párrafo 880 se complete con la frase siguiente: "Esos coordinadores deberán prestar asistencia a

la Secretaría en la elaboración del Programa a largo plazo sobre la utilización racional y la conservación de los recursos y, a este fin, tratarán también de reforzar las actividades del Programa Biológico Internacional en los países en vías de desarrollo". Esa enmienda se aprobó por unanimidad.

(710) Durante el examen del informe 15 C/PRG/8 del Grupo de Trabajo Mixto, la Subcomisión II hizo observar que los proyectos de resolución 15 C/DR. 204, presentados por Suecia, y 15 C/DR. 210, presentados por Madagascar, Bélgica y Malí, de los que habían tomado conocimiento, figuraban ya incluidos en el proyecto de resolución 15 C/DR. 210 Rev., presentado por Madagascar, Bélgica, Malí, Checoslovaquia, Polonia y Suecia, según consta en dicho informe. La Subcomisión también examinó el nuevo proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/24 Rev., presentado por Brasil, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Polonia y Yugoslavia, que figura en el mismo informe y que se refiere al Programa Futuro de la Unesco en su conjunto. La Subcomisión aprobó por unanimidad la enmienda siguiente, propuesta por el Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, proponiendo que se modifique el segundo apartado del párrafo 15 como sigue: "Dándose perfecta cuenta de que la armonía entre el hombre y su medio está gravemente amenazada por determinadas consecuencias de la evolución de las técnicas, sobre todo cuando la industrialización u otras actividades no han sido proyectadas sobre bases científicas ni se han tenido en cuenta sus posibles efectos sobre el medio".

(711) La Subcomisión decidió, por unanimidad, someter el documento 15 C/PRG/8 a la Comisión del Programa, con las enmiendas precitadas.

(712) Varios delegados insistieron sobre la atención insuficiente dada a la ecología en los programas de desarrollo económico y social, así como sobre la importancia de la hidrobiología. A este respecto, uno de los delegados mencionó las vastas transformaciones del medio natural provocadas por la creación de grandes embalses, particularmente en África. Un delegado mencionó las transformaciones que se están llevando a cabo en la cuenca del Danubio y el interés de respaldar el Programa Biológico Internacional para ese tipo de estudios. Otros delegados señalaron el interés que revisten los estudios agroclimáticos y los de los mapas ecológicos. Otro indicó los progresos realizados en la preparación -efectuado con la ayuda de la **Unesco** y de la OMS- del Atlas climatológico de Europa, y manifestó el deseo de que ese tipo de trabajo se extienda a los otros continentes.

(713) A propuesta del Delegado de la República Federal de Alemania (15 C/DR. 112), se añadió al párrafo 876 el tema de estudio siguiente: "El estudio del desmonte de amplias zonas para dedicarlas a la producción agropecuaria en los trópicos húmedos de la América Latina y de África y sus repercusiones en el equilibrio ecológico de dichas regiones."

II. Informe de la Comisión del Programa

(714) Varios delegados deploraron que, dada la importancia de esta Sección y, en particular, la importancia del trabajo necesario para la preparación de un programa a largo plazo sobre la biosfera mediante reuniones de grupos de trabajo adecuadas, no se hayan podido obtener créditos más amplios. Se expresó el deseo de que, a este respecto, se tomen las disposiciones oportunas durante el ejercicio.

(715) El Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia propuso una enmienda al apartado b) del proyecto de resolución 2.3.12 del documento 15 C/5 para que se reemplace el término "agua dulce" por "agua no oceánica", con objeto de reservar el primero para las aguas naturales terrestres. El Delegado de Madagascar propuso que se suprimieran en el apartado f) del citado proyecto de resolución las palabras "o participar en la preparación". Esas dos enmiendas fueron aprobadas por unanimidad.

(716) En su contestación a las observaciones de los delegados, el Subdirector General (Ciencias) se congratuló del apoyo unánime recibido en lo que respecta al programa propuesto. Hizo observar que la preparación del programa a largo plazo sobre la biosfera se llevaría a cabo en colaboración estrecha con los especialistas de ciencias sociales y de educación, así como con las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones científicas internacionales interesadas.

(717) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo relativo a la Sección 2.31 en su versión modificada.

(718) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 2.311 y 2.312 tal como figuran en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resoluciones 2.311 y 2.312 del documento 15 C/5, modificada la segunda de ellas).

(719) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 360.510 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.31 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(720) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.313 (resolución que figura en el párrafo 12 del documento 15 C/PRG/8).

Sección 2.32 - Ciencias de la Tierra

- I. Geología y ciencias afines
- II. Geofísica y prevención de desastres naturales

(721) Veinticuatro delegaciones tomaron parte en el debate sobre esta Sección, que recibió una aprobación unánime. Dos delegados opinaron que el aumento presupuestario para esta Sección era insuficiente.

(722) El debate mostró la singular importancia que se atribuye a las actividades de investigación y formación, así como a la cooperación internacional en las diversas esferas relativas a las ciencias geológicas, incluyendo edafología, geoquímica y geomorfología. Se destacó la necesidad de tener presente la relación entre las ciencias fundamentales y la aplicación práctica en las actividades relativas a estas disciplinas.

(723) Varios delegados expresaron especial satisfacción por los preparativos proyectados para la realización conjunta, por la Unesco y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas, de un Programa Internacional de Correlación Geológica a largo plazo. El Delegado de Hungría expresó grandes esperanzas en la reunión preparatoria de expertos en 1969, confiando en que se celebrara en Budapest.

(724) Varias delegaciones apoyaron la preparación y publicación de mapas geológicos, tectónicos y metalogénicos de todos los continentes a pequeña escala. Un delegado destacó la importancia de dar a estos mapas la más amplia difusión posible, particularmente al Atlas Geológico Mundial que, en su opinión, se proyecta en una tirada demasiado reducida. El Delegado del Brasil ofreció la cooperación de su país para ayudar a la Unesco en la preparación y publicación de mapas geomorfológicos de la América Latina y otros mapas conexos.

(725) Varias delegaciones mencionaron la importancia para los países en vías de desarrollo del estudio sistemático del origen y distribución de los recursos minerales. A este respecto se destacó el valor de los métodos geofísicos y de los métodos modernos de prospección. El Delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania expresó su esperanza de que el coloquio sobre los yacimientos precámbricos de hierro, que habrá de celebrarse en 1970, se lleve a cabo en Kiev.

(726) A este respecto el Delegado de Uganda destacó la necesidad de estimular las actividades de investigación y la formación en las ciencias mineras, y propuso una enmienda del apartado c) del proyecto de resolución 2.321 del documento 15 C/5, para que diga "servicios de formación e investigación en ciencias geológicas y mineras, geoquímica, edafología y geomorfología".

(727) -Varias delegaciones acogieron con entusiasmo la inclusión en el programa de la Unesco, como consecuencia de las recomendaciones de la 14a. reunión de la Conferencia General, de estudios sobre geoquímica. Se destacó la importancia de esta disciplina para determinar el contenido óptimo de elementos menores para la flora y la fauna, y la necesidad de ligar esta ciencia a la ecología y a las ciencias biológicas.

(728) Diversas delegaciones aprobaron las actividades en el terreno de la edafología. A este respecto se mencionó el éxito del Mapa Edafológico Mundial, preparado conjuntamente por la Unesco y la FAO, que se presentó en forma de

Anexos

proyecto al reciente Congreso Internacional sobre la Ciencia de los Suelos celebrado en Australia. El Delegado de Hungría senalo los progresos efectuados en la preparación a cargo de la Unesco de un mapa mundial sobre los suelos salinos, para el cual se llevan a cabo trabajos de coordinación en su país.

(729) Merecieron apoyo general las actividades en el campo de la geomorfología y su aplicación a los estudios interdisciplinarios del medio ambiente natural que se mencionan en la Sección 2.31. A este respecto se destacó el valor de la ayuda especial de la Unesco a las actividades que se llevan a cabo conjuntamente con uniones científicas, tales como la Asociación Internacional para el Estudio del Cuaternario y la Unión Geográfica Internacional.

(730) Los delegados, en general, expresaron su satisfacción por el proyectado programa de formación de personal en la esfera de la geología y las ciencias afines. A este respecto se senaló el éxito de los diversos cursos de perfeccionamientos que patrocina la Unesco. Varias delegaciones destacaron la importancia de la formación en los métodos de prospección de fuentes de energía geotérmica. El Delegado de Italia, refiriéndose al proyecto de resolución 15 C/DR. 197, anunció que su Gobierno había decidido desarrollar y transformar el Centro Internacional de Geotermia de Pisa en un centro de formación internacional. Este Centro se ocupará igualmente de la edición y publicación de una revista científica dedicada enteramente a la energía geotérmica. El orador anunció igualmente la organización del curso de perfeccionamiento paradiplomados en prospección minera de Cagliari.

(731) Varios delegados, refiriéndose a la resolución 2.3221 del documento 15 C/5, expresaron su aprobación por el propuesto traspaso a la Unesco de ciertos bienes y responsabilidades de la Unión Internacional de Socorros, y recomendaron que se autorice al Director General a concluir el acuerdo cuyo texto figura en el Anexo 1 del documento 15 C/19. Un delegado expresó su esperanza de que la Unesco, además de llevar a cabo su propio programa en este terreno, pudiera servir de lazo de unión entre las diversas organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la prevención de los desastres naturales. El Representante de la Unión Internacional de Socorros, expresó la satisfacción de este organismo por la acción que propone la Unesco, que realizará y extenderá la labor científica que la Unión no podría llevar a cabo por sí misma en adelante. El Representante de las Naciones Unidas, después de informar sobre las negociaciones que han conducido al presente acuerdo, expresó igualmente su satisfacción.

(732) El Delegado del Uruguay presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 30 y explicó su finalidad.

(733) Diversas delegaciones expresaron su aprobación por el apoyo que la Unesco ha prestado al programa de las capas geológicas superiores, en particular con respecto a los estudios del valle de dislocación del Africa Oriental. El Delegado de Tanzania, apoyado por los Delegados de Kenia y de Uganda presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 211; acogieron con agrado la propuesta contenida en el párrafo 941 del documento 15 C/5, encaminada a examinar la posibilidad de establecer un centro sismológico regional en Africa Oriental, e instó a la Secretaría a que iniciase rápidamente una acción en este sentido.

(734) Diversas delegaciones destacaron la importancia de los estudios sobre la predicción de los temblores de tierra. El Delegado de Filipinas propuso que el inciso iii) del apartado a) de la resolución 2. 322 del documento 15 C/5 se modifique en la forma siguiente:

"iii) las causas, el mecanismo y la predicción de los terremotos y fenómenos conexos."

El Delegado de Turquía se felicitó de que en el párrafo 937 del documento 15 C/5 se mencionase el sistema de fallas de Anatolia. Declaró que su Gobierno había instituido *un* grupo nacional de trabajo, que va a ampliarse para darle carácter internacional y que agradecería la asistencia de la Unesco así como de las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales interesadas para continuar las investigaciones sobre este importante fenómeno tectónico.

(73 5) Los Delegados de Filipinas y del Irán agradecieron el trabajo de las misiones de reconocimiento sísmico enviadas por la Unesco a sus respectivos países después de los recientes desastres sísmicos.

(736) El Delegado del Canadá presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 209 relativo al International Seismological Centre. Siete delegados intervinieron en favor de este proyecto de resolución. El Representante del Consejo Internacional de Uniones Científicas destacó la importancia del trabajo realizado por el Centro al aportar los datos básicos requeridos por todas las investigaciones sismológicas y su conexión con el programa de la Unesco en esa materia.

(737) El Delegado de Islandia anunció que su Gobierno está examinando la posibilidad de crear en Reykiavik un centro internacional de investigaciones en las ciencias de la Tierra, en vista del interés del carácter geológico del país, que es único en su género. Expuso la esperanza de que la Unesco estará en condiciones de prestar ayuda organizando una conferencia a mediados de 1969, para preparar los planes de ese centro.

(738) El Delegado de Italia presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 198 y sugirió que el párrafo 948 del documento 15 C/5 se modifique para que diga como sigue:

"Se prestará ayuda para la organización de cursos de formación superior en ingeniería antisísmica

II. Informe de la Comisión del Programa

tales como los dispensados en el Centro Internacional de Ingeniería Antisísmica del Instituto Politécnico de Milán y en el Instituto Experimental de Modelos y Estructuras de Bérgamo (Italia).

(739) Un delegado señaló a la atención de la Subcomisión el hecho de que otros desastres naturales tales como los ciclones tropicales y las inundaciones pueden ser tan destructores como los terremotos, y sugirió que la Unesco incluya el estudio de esos fenómenos en el programa de esta Sección.

(740) Otro delegado expresó su satisfacción por el apoyo prestado por los Estados Miembros al Instituto Internacional de Sismología e Ingeniería Antisísmica de Tokio, en relación con el cual se ha iniciado la segunda fase de la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

(741) Contestando a los delegados, el Subdirector General (Ciencias) les dio las gracias por su favorable acogida de las propuestas contenidas en esta Sección. Expresó su satisfacción por la cooperación ofrecida por el Brasil para la preparación y publicación de los mapas geológicos de América del Sur. Estuvo de acuerdo en que la reunión preparatoria para el Programa Internacional de Correlación Geológica podría celebrarse en Budapest. Dio gracias al Gobierno de Italia por su generosidad al poner a disposición de la comunidad internacional los servicios de los centros de información en energía geotérmica de Pisa y en ingeniería antisísmica en Milán y Bérgamo, para el proyectado curso de formación en prospección de minerales en Cagliari y para la formación sobre el terreno en encuestas coordinadas y en geomorfología que se han organizado en Calabria. Indicó que la importancia de la tirada del Atlas Geológico Mundial se decidiría a su debido tiempo. Mostró su acuerdo con la enmienda a la resolución 2.321 sugerida por el Delegado de Uganda y con la enmienda a la resolución 2.322 sugerida por el Delegado de Filipinas.

(742) En lo que respecta al proyecto de resolución 15 C/DR. 30, sugirió que el Gobierno del Uruguay estudie a ese respecto la posibilidad de hacer una demanda de asistencia con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(743) El Subdirector General (Ciencias) propuso que el párrafo dispositivo del proyecto de resolución 15 C/DR. 209, que se dirigía a los Estados Miembros se incorpore como un nuevo apartado h) a la resolución 2. 01; los párrafos dispositivos dirigidos al Director General se incorporarían en el párrafo 941 del Plan de Trabajo.

(744) El orador se mostró de acuerdo con la enmienda al párrafo 948 y señaló a la atención de los delegados el párrafo 949 del Plan de Trabajo, que dispone la realización de estudios prácticos y de publicaciones sobre la protección de los edificios y estructuras sometidos a fuertes vientos, y para otras actividades que se están llevando a

cabo en relación con las inundaciones. Destacó la cooperación con la OMM en este respecto.

(745) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo relativo a la Sección 2. 32 con las modificaciones acordadas.

(746) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 2.321, 2.322 y 2.323 (resoluciones 2.321 modificada, 2.3221 y 2. 3222 del documento 15 C/5).

(747) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 607.170 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.32 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.33 - Hidrología

(748) En el examen de esta Sección tomaron parte los delegados de 23 países. Todos los oradores expresaron su agrado por los resultados obtenidos, y dijeron que consideraban este programa como uno de los de mayor prioridad del sector de Ciencias. Algunos de ellos preguntaron si el presupuesto previsto era adecuado.

(749) Varios delegados insistieron en la necesidad de aumentar los créditos extrapresupuestarios para prestar asistencia a los países en vías de desarrollo. Dos delegados subrayaron que era necesario conceder prioridad al establecimiento de redes hidrológicas, a la enseñanza de la hidrología y a la formación de hidrólogos. El Delegado de la URSS declaró que en la Universidad Estatal de Moscú se han organizado, con carácter permanente, cursos de verano de 2 meses para la formación especializada de hidrólogos.

(750) El Presidente del Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional (DHI) habló de los informes de las 3a. y 4a. reuniones del Consejo de Coordinación (documento 15 C/55). Señaló la importancia del estudio de los recursos hidráulicos en las economías nacionales, desde el punto de vista de las necesidades urbanas, agrícolas e industriales. Insistió también en la importancia de los comités nacionales para el DHI en la aplicación del programa del DHI, y subrayó el papel del Consejo de Coordinación y de la Secretaría del DHI en la coordinación del programa. Consideró la "Conferencia de mediados del Decenio" como un excelente instrumento para revisar las actividades pasadas, y para el examen del futuro programa de hidrología, no sólo dentro sino fuera de los límites del DHI. Señaló, además, que la "Conferencia de mediados del Decenio" daría la posibilidad de revisar el mecanismo de coordinación del programa intergubernamental de hidrología. Sugirió, como temas a examinar: la ampliación del Consejo, la creación de una Comisión intergubernamental de hidrología, o la creación de una Secretaría de enlace entre organismos para la elaboración del programa intergubernamental de hidrología.

Anexos

(751) En el debate subsiguiente, varios delegados, sin dejar de reconocer los grandes progresos realizados gracias a la cooperación internacional en el campo de la hidrología y el papel capital que desempeña el Consejo de Coordinación, subrayaron que era sumamente importante mantener en este campo un programa continuo. Un delegado, hablando en nombre de cinco países, defendió el aumento del número de miembros del Consejo. Propuso, además, que la próxima Conferencia General examine este punto, a causa del aumento del número de Estados Miembros participantes desde que se creó el Consejo.

(752) El Delegado del Uruguay retiró el proyecto de resolución 15 C/DR. 215, pero dijo que mantenía sus ideas respecto a la necesidad de aumentar en el futuro el número de miembros del Consejo.

(753) Muchos delegados apoyaron resueltamente la organización de la "Conferencia Internacional de mediados del Decenio" prevista en el proyecto de resolución 2.33 12 (párrafo 957) del documento 15 C/5 y sugirieron que, según la propuesta del Consejo de Coordinación del DHI, esta Conferencia examine las propuestas sobre la futura labor del Decenio, sobre la posible modificación del orden de prioridad del programa, y sobre la continuación de la labor después del Decenio. Un delegado afirmó que la "Conferencia de mediados del Decenio" permitiría discutir la conveniencia de aumentar el número de miembros del Consejo.

(754) Se discutió la naturaleza de esta Conferencia, y todos los oradores estuvieron de acuerdo en que debería de ser de carácter intergubernamental. De acuerdo con el proyecto de resolución presentado por la URSS (15 C/DR. lli) "Conferencia Internacional sobre los resultados prácticos y científicos del Decenio Hidrológico Internacional y sobre la cooperación internacional en hidrología" fue aprobada unánimemente por la Comisión como una reunión de Categoría II. La Comisión estuvo de acuerdo con modificar el apartado b) del proyecto de resolución 2.3312 del modo siguiente:

"b) convoque una conferencia internacional sobre los resultados científicos y prácticos del Decenio Hidrológico Internacional y sobre la cooperación internacional en hidrología. "

Como consecuencia de esto, se señaló que el párrafo 959 debería modificarse en la forma siguiente: "De conformidad con las recomendaciones del Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional, la Unesco, en colaboración con otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, convocará en 1969, en París, una conferencia internacional (Categoría II) sobre los resultados científicos y prácticos del DHI y sobre la cooperación internacional en hidrología, con objeto de fomentar la participación de todos los Estados Miembros en las actividades del Decenio, evaluar los progresos realizados en las

actividades emprendidas en virtud del Decenio, estudiar las necesidades y las posibilidades de un programa de acción a largo plazo en la esfera de la hidrología que garantice la continuidad de la labor, y examinar programas científicos particulares, tal como recomendó el Consejo."

(755) La Comisión estuvo también de acuerdo en que el programa de esta Conferencia se elaborase siguiendo las recomendaciones que el Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional formuló en su cuarta reunión. Los representantes de la OMS y de la FAO manifestaron su deseo de participar en la Conferencia.

(756) Al examinar el proyecto de resolución 2.3312 del documento 15 C/5, la Comisión aprobó por unanimidad la enmienda propuesta por el Delegado de Bélgica, que pedía la supresión de la palabra "científicas" en el preámbulo del proyecto de resolución.

(757) Un delegado señaló la importancia de establecer contactos más estrechos entre la Secretaría del DHI y los Comités Nacionales del DHI.

(758) Varios delegados estimaron que convenía insistir en los proyectos del DHI que se refieren a la hidrología del agua subterránea, a la hidrología de las zonas áridas, a la física del agua, a los problemas de la humedad del suelo, a la utilización de los métodos modernos en hidrología y a las relaciones entre la ecología y la hidrología.

(759) Varios delegados subrayaron la importancia de los problemas que plantean las crecidas y los tifones.

(760) Uno de los oradores propuso celebrar un coloquio sobre las zonas pantanosas. Otro delegado señaló la importancia de los problemas de la erosión, y de los problemas relacionados con la influencia del hombre en el ciclo hidrológico, especialmente por lo que se refiere a la deforestación. Dos delegados señalaron la necesidad de cooperar con el PBI.

(761) Varios delegados insistieron en la importancia del programa de hidrología en relación con los problemas de la calidad del agua y los aspectos hidrológicos de la contaminación. Uno de los delegados propuso que la Unesco mantuviese su política actual a este respecto; otro, insistió en la importancia de establecer una estrecha cooperación y contacto con la OMS y con el Consejo de Europa. Propuso, además, que se invitase al Consejo de Europa a participar en la "Conferencia de mediados del Decenio".

(762) Numerosos delegados manifestaron su interés por el programa de la Unesco en materia de enseñanza de la hidrología y formación de hidrólogos y subrayaron la necesidad de darle todavía más importancia. Los Delegados de Francia, Polonia, URSS, Japón, India, Italia, España y Túnez anunciaron a la Subcomisión que sus respectivos países estaban dispuestos a aceptar estudiantes de los países en vías de desarrollo, a base de convenios bilaterales y multilaterales. Varios

II. Informe de la Comisión del Programa

delegados expresaron su satisfacción por la ayuda recibida de la Unesco para la ejecución de sus programas de formación.

(763) Un delegado propuso que la Unesco estudiara la posibilidad de ayudar a establecer una cadena de centros de formación de hidrólogos en los países en vías de desarrollo. Otro subrayó la conveniencia de organizar, en cooperación con el PBI, cursos superiores de hidrología para graduados.

(764) El Delegado de Italia anunció a la Subcomisión que el Gobierno de su país tenía la intención de poner en práctica un sistema de "copatrocinio" con determinados países en vías de desarrollo, para la formación en disciplinas especializadas.

(765) Varios delegados reafirmaron la necesidad de establecer una estrecha cooperación regional para el estudio de las cuencas fluviales comunes e informaron acerca de la marcha de las actividades de este tipo. A ese respecto, uno de ellos sugirió que se convoque una reunión de los países bálticos para estudiar el problema del balance hídrico del Mar Báltico.

(766) Un delegado, al comentar las propuestas indicadas en el párrafo 988 sobre la prestación de asistencia a los países en vías de desarrollo para el planeamiento de sus redes hidrológicas, se preguntó si no sería preferible, por razones de buena administración, que se ocupase de este asunto un solo organismo de las Naciones Unidas.

(767) El representante de la FAO expresó la satisfacción de su organización por la forma en que desempeñaba sus funciones específicas el Consejo de Coordinación del DHI. Anunció luego que la FAO estaba dispuesta a seguir apoyando el programa del Decenio. Anadió que sería más conveniente confiar a la OMM la solución de los problemas relativos a las redes que abarcan el territorio de un país determinado. En cambio, en aquellos casos en que el establecimiento de una estación de observaciones hidrológicas se relacione con un proyecto concreto, la FAO opina actualmente que el organismo especializado encargado de la ejecución del proyecto se ocupase de ello, con arreglo a las normas internacionales vigentes a ese efecto.

(768) El representante de la OMM hizo una declaración sobre las tareas que realiza la OMM en la esfera de la hidrometeorología y afirmó que la OMM está dispuesta a seguir participando en la ejecución del programa del DHI. Subrayó la necesidad de que los organismos cooperen estrechamente entre sí para evitar toda duplicación de actividades y reconoció que su organización estaba satisfecha de la cooperación establecida con la Unesco en este terreno.

(769) En respuesta a las observaciones de los delegados, el Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) después de expresar su agradecimiento por la buena acogida dispensada unánimemente al programa propuesto, anunció que la

Unesco continuaría aplicando su política actual en lo que atañe a los aspectos hidrológicos de la contaminación y agregó que las actividades correspondientes se ejecutaban en estrecha coordinación con la Organización Mundial de la Salud, que es el organismo de las Naciones Unidas más competente en los problemas de la contaminación. Agregó que la Unesco aprobaba las opiniones formuladas por el representante de la FAO acerca del problema del diseño y establecimiento de redes hidrológicas.

(770) De conformidad con las recomendaciones del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/3, párrafo 15) se tomó nota, sin debate ni votación, del proyecto de resolución 15 C/DR. 31 (República Árabe Unida), se aprobaron las partes b), c) y d) del proyecto de resolución 15 C/DR. 203 (Argentina) y se aplazó el examen de la parte a) de la misma resolución para cuando se debatiera el Programa Futuro.

(771) A continuación, la Comisión, con arreglo al artículo 2 de los Estatutos del Consejo de Coordinación del Decenio, designó los miembros del mismo para 1969-1970. El Presidente dio lectura a la lista de Estados Miembros reproducida en el proyecto de resolución 2.331l del documento 15 C/5, que fue aprobada por unanimidad sin debate.

(772) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo de la Sección 2.33, quedando entendido que en su aplicación se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

(773) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 2.331, 2.332 y 2.333 (resoluciones 2.3311, 2.3312 modificada y 2.332 del documento 15 C/5).

(774) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 440.045 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.33 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 2.34 - Oceanografía

- I. Comisión Oceanográfica Intergubernamental y Expediciones Internacionales
- II. Contribución de la Unesco al fomento general de las ciencias del mar

(775) El Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Contralmirante W. Langeraar, presentó un informe sobre las actividades de la COI, señalando los resultados más importantes que ha logrado la Comisión y las perspectivas de su desarrollo futuro. En nombre de la Comisión, manifestó la satisfacción que le producían las disposiciones presupuestarias para el próximo bienio, indicando que la intensificación de la cooperación internacional en oceanografía y

Anexos

las medidas que se toman para ampliar con este objeto la base de la COI harán necesario, en lo sucesivo, un nuevo y considerable aumento de la contribución de la Unesco a los gastos de funcionamiento de la Comisión.

(776) El Director General indicó los importantes hechos referentes al Océano, que se han producido en los últimos dos años en el sistema de las Naciones Unidas e hizo resaltar el papel fundamental de la COI a este respecto. Se pronunció sobre algunas cuestiones de que trata el documento 15 C/PRG/SUB. II/INF. 1 referente al desarrollo futuro de la COI, y en particular dijo que desde un punto de vista jurídico la COI debía seguir formando parte del organismo que le dio vida, la Unesco, mientras que la reorganización proyectada repercutiría en el programa y en la estructura administrativa y financiera de la Comisión. Pidió a la Conferencia General que apruebe las medidas que acaba de tomar en este sentido y que le autorice para completarlas con otras disposiciones oportunas. Propuso que el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/94, presentado por la República Federal de Alemania, Finlandia, India, Japón, Perú y Tanzania, se aplique al próximo bienio, en vez del bienio 1971-1972.

(777) A petición de la Comisión, el Director General aceptó poner a su disposición su nota de 11 de octubre de 1968 sobre la posibilidad de ampliar la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (nota que figura en el documento 15 C/PRG/SUB. II/INF. 2).

(778) Los delegados de 19 países participaron en el debate sobre las dos partes de la Sección. En su mayoría apoyaron resueltamente el programa propuesto y dedicaron vivos elogios a las actividades de la COI que se exponen en los documentos 15 C/54 y 15 C/5.

(779) Un delegado insistió en la importancia de la parte del programa que trata de la producción de alimentos y, por otro lado, protestó energicamente contra la presencia de la República de Sudafrica en la Comisión Oceanográfica.

(780) Muchos delegados apoyaron los planes de desarrollo futuro de la COI que figuran en el documento 15 C/PRG/SUB. II/INF. 1, recomendando que se apruebe una resolución (basada en el documento 15 C/DR/FUT/94), que autorice al Director General a tomar, desde 1969-1970, las medidas que estime oportunas. Algunos oradores mostraron disgusto por el hecho de que el documento 15 C/PRG/SUB. II/INF. 2 se haya presentado en las postrimerías de la Conferencia.

(781) Varios oradores pidieron que no se tomen las medidas pertinentes sin tener en cuenta los debates de los órganos competentes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(782) El Delegado del Reino Unido pidió que se aplazara el debate sobre oceanografía, para que su Gobierno tuviera tiempo de estudiar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/94. El

Delegado de Noruega se adhirió a esta petición, a la que se opuso el Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia. Puesta a votación, fue rechazada por 14 votos contra 13 y 14 abstenciones.

(783) Refiriéndose al proyecto de resolución 15 C/DR.33 que su Gobierno había presentado anteriormente, el Delegado de la República Federal de Alemania propuso que el texto dispositivo destinado al Director General se incorpore, con algunas modificaciones, al proyecto de resolución 2.3412 del documento 15 C/5, como apartado d). Se propusieron varias nuevas modificaciones a este párrafo y, por último, la Comisión aprobó la propuesta de la República Socialista Soviética de Ucrania, con el texto siguiente:

"d) . . . ayude a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental a resolver el problema de la protección de la libertad de la exploración científica fuera de las aguas territoriales. "

El Delegado de la República Federal de Alemania propuso también que en el plan de trabajo se mencionara explícitamente una conferencia preparatoria sobre el régimen jurídico aplicable a las boyas oceanográficas que la Unesco organizará en el bienio actual, siguiendo la recomendación que la Mesa de la COI formuló en su sexta reunión. La Subcomisión aprobó esa propuesta.

(784) Varios delegados estimaron que, estando plenamente justificado el aumento de los créditos que la Unesco consigna para ayudar a la COI, no debiera sin embargo reducirse el apoyo que la Unesco presta a su propio programa oceanográfico, particularmente cuando se trata de actividades de formación. Numerosos delegados se declararon totalmente de acuerdo con el programa de la Unesco de enseñanza y de formación en las ciencias del mar, e insistieron en que se aumente aún más el número de becas y de cursos de formación.

(785) Algunos delegados insistieron en la importancia de las expediciones internacionales, coordinadas por la COI, y en las repercusiones positivas que tenían en los programas nacionales de desarrollo. A este propósito, el Delegado de la URSS pidió que en la Sección 2.34 se citaran los nuevos programas cooperativos de la COI en el Atlántico del Norte y el Océano Austral, así como la propuesta de ayudar a extender el campo de las observaciones oceanográficas hechas a bordo de buques meteorológicos. La Comisión aprobó por unanimidad esas propuestas.

(786) Algunos oradores se manifestaron de acuerdo con los proyectos de resolución presentados por la URSS (15 C/DR. 32) y por los países escandinavos (15 C/DR.207). Después de haberse introducido algunas modificaciones de detalle, la Comisión tomó nota de ambas resoluciones.

(787) Los representantes de la FAO y de la OMS manifestaron que sus organizaciones apoyaban el programa de Oceanografía de la Unesco y las actividades de la COI. Los oradores **señalaron**

II. Informe de la Comisión del Programa

la actitud de los Directores Generales de sus Organizaciones respectivas en lo que se refiere al futuro desarrollo de la COI, indicando, de un modo especial, que deseaban establecer vínculos constitucionales entre la COI "ampliada" y sus organizaciones.

(788) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del informe sobre las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental que figura en el documento 15 C/54, así como del plan de trabajo para la Sección 2.34, con las enmiendas.

(789) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 2.341, 2.342 y 2.343 (resoluciones 2.3411, 2.3412 modificada y 2.342 del documento 15 C/5).

(790) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.344 (ref. 15 C/DR. 2 16) presentada por la República Federal de Alemania, Finlandia, India, Japón, Perú y Tanzania autores del proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/94, a los que se unieron Noruega y los Países Bajos, con las enmiendas introducidas durante el debate suscitado por la propuesta de la Delegación del Reino Unido.

(791) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la suma de 681.960 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 2.34 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CASA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, RESUMEN DE ACTIVIDADES REGIONALES Y RESUMEN PRESUPUESTARIO

(792) La Comisión estudió la totalidad de las consignaciones presupuestarias para el sector Ciencias Exactas y Naturales, Título II, Capítulo 2, del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(793) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la plantilla de personal de la Sede propuesta para el sector Ciencias Exactas y Naturales, que se indica en los párrafos 1037-1043 del documento 15 C/5, y que aprobara la consignación de 4.497. 908 dólares como crédito presupuestario para el Programa Ordinario (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, párr. 1036), incluida la consignación de 59. 625 dólares propuesta para los viajes oficiales y las misiones de inspección del Subdirector General y de los funcionarios de categoría superior, personal temporero y atenciones sociales (15 C/5, párr. 1040).

(794) El Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) presentó los párrafos 1044 a 1046 relativos a las oficinas científicas situadas fuera de la Sede, recordando que la Cuarta Recomendación General aprobada por la Conferencia sobre la

Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de Asia (CASTASIA) celebrada en Nueva Delhi del 9 al 20 de agosto de 1968, recomendó que la Conferencia General invitara al Director General a estudiar los medios de establecer en Asia, bajo los auspicios de la Unesco y de la CEALO y en colaboración con la OIT, la FAO, el Banco Asiático de Desarrollo y otras organizaciones internacionales y regionales apropiadas, un mecanismo permanente encargado de examinar periódicamente, de estimular y facilitar la cooperación de los Estados Miembros representados en CASTASIA para la aplicación de sus recomendaciones. El Subdirector General (Ciencias Exactas y Naturales) recordó que el Consejo Ejecutivo, en su 80a. reunión, hizo suya esa propuesta y recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a proceder en 1969-1970 a los estudios necesarios en relación con la recomendación arriba mencionada, a informar al Consejo Ejecutivo y, al mismo tiempo, a formular recomendaciones sobre las medidas que deberían tomarse en 1971-1972.

(795) Los Delegados de la India, Indonesia y Tailandia subrayaron la importancia de que los Estados Miembros asiáticos y la Unesco se esfuerzaran en aplicar todas las recomendaciones de CASTASIA durante el próximo bienio y apoyaron la recomendación de CASTASIA de que se creara un mecanismo permanente para la cooperación científica en Asia y se reforzaran para ello las Oficinas de Nueva Delhi y Yakarta, ampliándose sus actividades y funciones. Esas tres delegaciones señalaron que las dos Oficinas estaban ya trabajando activamente en el fomento de la cooperación científica en Asia, y que la Unesco debería utilizar sus servicios para el objetivo indicado en vez de crear otro órgano que exigiría nuevos gastos, perturbaría la buena cooperación científica ya instituida y, probablemente, no atendería mejor las necesidades de Asia y de la Unesco. El Director General Adjunto indicó que el Director General tenía el propósito de realizar los estudios antes dichos consultando a los Estados Miembros de Asia si la Conferencia General le autorizaba para buscar la manera de establecer ese sistema. La Comisión examinó después el proyecto de resolución 15 C/DR. 217 presentado por Finlandia.

(796) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 2.411 (proyecto de resolución 15 C/DR.217).

(797) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a las Oficinas de Ciencias situadas fuera de la Sede (15 C/5, párrafos 1045-1046).

(798) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación de 858.315 dólares con cargo al Programa Ordinario para las Oficinas científicas situadas fuera de la Sede (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II, párrafo 1044).

Anexos

(799) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Resumen de la plantilla de personal y estructura del sector de Ciencias (15 C/5, párrafos 1047-1062).

(800) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Resumen de actividades regionales (15 C/5, párrafos 1063-1068).

(801) La Comisión recomendó por unanimidad, con ocho abstenciones, que la Conferencia General tomara nota del resumen presupuestario revisado correspondiente al Programa Ordinario (15 C/3, párrafo 1069) y aprobara la consignación de 10.495.053 dólares con cargo al Programa Ordinario para el sector de Ciencias.

Capítulo 3

CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS Y CULTURA

INTRODUCCION POR EL RELATOR
DE LA SUBCOMISION III

(802) Antes de presentar los diferentes capítulos del proyecto de informe de la Subcomisión III, quizá sería útil recordar, de una manera más sintética, las preocupaciones que, a juicio del Relator, han dominado en la Subcomisión.

(803) Los temas del programa para 1969-1970 que han sido objeto de mayor atención por las delegaciones parecen ser los siguientes: con relación a las ciencias sociales, los problemas que plantea la emigración de especialistas, la juventud, el crecimiento de la población, la consolidación de la paz y la lucha contra el colonialismo, el estudio del medio, la explotación y la difusión de los estudios, el apoyo a los centros regionales y la extensión de sus actividades a los países en vías de desarrollo, el apoyo a las organizaciones no gubernamentales y la insuficiencia del presupuesto. En el campo de la cultura, fuera del deseo de que se prepare bien la Conferencia de los ministros de la cultura y de reforzar el programa de educación artística, las preocupaciones expresadas por las delegaciones se refirieron sobre todo al estudio y la preservación de los diversos patrimonios culturales locales.

(804) Numerosas delegaciones siguen pidiendo que se acelere el proceso de concentración y de renovación recomendado por el Consejo Ejecutivo y emprendido por el Director General. Únicamente cuando este proceso haya alcanzado su madurez podrán someterse con éxito al arbitraje de la Conferencia General las reiteradas peticiones de aumento del presupuesto. Raras son las delegaciones que han puesto en práctica la sugestión del Consejo Ejecutivo (15 C/67) de proponer eliminaciones en el programa. Si se relaciona este hecho con el deseo tantas veces expresado de una racionalización y una renovación del programa significa, sin duda implícitamente, que los Estados Miembros encomiendan la selección al Director General en quien han depositado su confianza para preparar el programa futuro.

(805) El programa aprobado para 1969-1970 difiere aún notablemente de lo que pedían las resoluciones aprobadas durante la 14a. reunión sobre los programas futuros, sin duda porque esa fue la primera reunión en que se efectuó un debate concreto sobre los programas futuros, y las resoluciones presentadas en 1966 solo tenían carácter parcial. Durante la reunión actual, el debate sobre los programas futuros se ha preparado mejor por las delegaciones: ha durado tres sesiones y se han

presentado unos cuarenta proyectos de resolución. El debate puso de manifiesto criterios a menudo convergentes. En filosofía, se espera que sean estudiados los problemas de valor que la mutación cultural del mundo moderno plantea a la Unesco. En las ciencias sociales, cuya importancia está reconocida en la medida en que ellas son el instrumento que facilita el cambio y el mejoramiento de las relaciones humanas, se pide que se acelere la introducción de los métodos científicos más avanzados y que se facilite la aplicación de las ciencias sociales al desarrollo de la educación y que se fomente la enseñanza, la investigación y la documentación al nivel de las regiones en vías de desarrollo. Por lo que a la cultura se refiere, parecen predominar las preocupaciones siguientes: el establecimiento de políticas de desarrollo cultural, la necesidad de preservar el pasado cultural de los pueblos mediante la conservación de las obras y "el estudio de las culturas", conciencia de los nuevos públicos, importancia cultural de los nuevos medios de comunicación colectiva, papel del creador de la nueva sociedad, organización del medio de vida.

(806) Tres preocupaciones marcaron la totalidad de los debates: la ayuda a las organizaciones no gubernamentales fue objeto de un apoyo, con frecuencia muy marcado, y de reservas a veces rigurosas. Estos puntos de vista aparentemente contradictorios podrían sin embargo armonizarse bajo el siguiente principio: debería prestarse un enérgico apoyo a las organizaciones no gubernamentales, pero su colaboración con la Unesco habría de intensificarse considerablemente sin que implicara subordinación. La regionalización de las actividades fue reclamada con frecuencia en cada uno de los sectores. Por último, se pidió una información más completa sobre los trabajos ejecutados gracias a la Unesco, sobre todo por medio de traducciones en las diversas lenguas de trabajo de la Organización.

(807) Por primera vez, las Subcomisiones del Programa no tuvieron a su disposición actas resumidas. Los proyectos de resolución y el informe de la Subcomisión fueron pues los únicos documentos escritos que reflejaban las preocupaciones de los Estados Miembros reunidos en Conferencia General para estudiar la orientación de la Organización. El Relator estima insuficientes estos dos tipos de documentos y considera que debería buscarse, en una de las próximas Conferencias Generales, una manera más satisfactoria de registrar los criterios de las delegaciones.

Anexos

DEBATE GENERAL

(808) Al presentar el Capítulo 3, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) destacó la naturaleza e importancia de la acción que se proyecta, la cual está de acuerdo con las orientaciones fijadas por la Conferencia General en la 14a. reunión, y consignadas en la introducción al Capítulo 3, invitando al Director General "a proseguir la obra de determinación precisa de los objetivos de consolidación y renovación de los programas de este sector". Este proceso de determinación precisa, de consolidación y de renovación es incompatible con un grand desenvolvimiento del programa y del presupuesto. Para poder utilizar mejor los recursos de que se dispone, es necesario ante todo suprimir ciertas actividades marginales, con objeto de reforzar y renovar el programa. Sólo cuando se haya elaborado con precisión la nueva estructura conceptual e intelectual del programa, y la hayan aprobado los Estados Miembros, se podrá emprender eficazmente una ampliación importante de las actividades de este sector.

(809) Señaló los tres principios que inspiran el programa propuesto; la cooperación intelectual internacional, la ayuda al desarrollo y la acción ética. En cuanto al subcapítulo de Ciencias Sociales, dijo que en la continuación de la primera parte del estudio internacional sobre las tendencias principales de la investigación en las ciencias sociales y en las ciencias humanas, se han de estudiar más sistemáticamente las fronteras del conocimiento en las ciencias sociales y planear las políticas científicas nacionales. Las ciencias sociales están haciendo grandes progresos en el campo de la demografía y del planeamiento familiar, el éxodo de las inteligencias, el acceso de la mujer a las carreras profesionales, la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades desarrolladas, el desarrollo rural, los estudios sobre el medio, la juventud, todo lo cual está tratado como es debido en el Proyecto de Programa.

(810) Refiriéndose al programa propuesto para el Departamento de Cultura, el Subdirector General indicó las tres principales orientaciones de las actividades: el estudio de las culturas, el desarrollo cultural y la protección y la revalorización del patrimonio cultural. Se ha hecho todo lo posible para dar a las actividades del programa cierta coherencia y concentración, sobre todo mediante consultas periódicas con los especialistas en la materia, con los representantes de los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(811) Señaló el intento de situar los problemas culturales dentro del contexto socioeconómico de la sociedad moderna considerándolos en función de las relaciones entre el hombre y las expresiones concretas de la cultura, más bien que en estas expresiones por sí solas. Señaló especialmente, la cuestión del derecho a la cultura e

insistió en el papel que está llamada a desempeñar la política cultural de cada Estado Miembro, como medio para fomentar la difusión de la cultura, a fin de que llegue a la gran masa de la población lo mismo que a lo que se podría llamar el no "público".

(812) El nuevo programa para el estudio de las culturas es una continuación del de 1967-1968, que sucedió a su vez al Proyecto Principal para la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente. Señaló especialmente la labor que deberá realizarse en el estudio de las culturas y de la historia de África y de las relaciones culturales entre África y América y examinó la sección dedicada a la protección y revalorización del patrimonio cultural que contará con mayores recursos extrapresupuestarios debido a la importancia que tiene para el desarrollo, la preparación de un proyecto de convención sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales, la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia, la Campaña Internacional pro Florencia y Venecia, así como el nuevo proyecto para el desarrollo de Venecia como centro cultural.

(813) En el debate que se abrió a continuación, los delegados aprobaron en general el mejoramiento de la estructura y de la articulación de este sector que se extiende y se desarrolla satisfactoriamente siguiendo las orientaciones fijadas en la reunión anterior de la Conferencia General.

(814) Varios delegados se mostraron satisfechos de la labor realizada para dar precisión y renovar el programa, aunque hubieron de reconocer que sería preciso disponer de más tiempo para darle la unidad necesaria en su concepción y su presentación. Muchos delegados lamentaron que se siguiera poniendo en segundo término este sector, sobre todo el subcapítulo de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, y sugirieron que se podría quizá aumentar su presupuesto programando más estrictamente las actividades de otros departamentos.

(815) Un delegado se mostró de acuerdo con la política de determinación de las prioridades mientras que otro dijo que aún quedaban por suprimir algunas de las antiguas actividades marginales.

(816) Con referencia al subcapítulo de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, un orador hizo observar que la expansión del programa en esta esfera es tal vez el punto más importante que ha de examinar la Conferencia General, porque las ciencias sociales, más que ningún otro sector de actividad pueden contribuir a una movilización universal de capitales.

(817) Tres delegados compararon las limitaciones de los elementos que componen el Programa de Asistencia Técnica y el Programa de Participación, y uno de ellos hizo observar que el procedimiento de selección de los proyectos de Ciencias Sociales no parece fundado en un criterio uniforme.

II. Informe de la Comisión del Programa

(818) Algunos delegados precisaron lo que consideraban como problemas capitales de las ciencias sociales en el mundo moderno y en este sentido mencionaron la aplicación en común de los métodos de esas ciencias para resolver los problemas fundamentales del mundo actual, respecto de los derechos humanos, el desarrollo socioeconómico y la integración social de la juventud. Algunos oradores insistieron especialmente en la necesidad de que la Unesco considere el desarrollo intelectual de las diversas disciplinas de las Ciencias Sociales como el mejor medio de lograr que tengan una aplicación práctica. Un delegado lamentó el desequilibrio que existe entre esta tarea, y la formación y la investigación aplicada. A causa de ello, la Unesco corre el riesgo de perder el contacto con las nuevas tendencias de las ciencias sociales.

(819) Un orador, apoyado por varios otros, opinó que la parte de reflexión y de estudio que se dedicaba al programa, era excesiva. Señaló que algunos de esos estudios se llevan a cabo, de manera muy pertinente, en los países desarrollados. Propuso un programa más orientado hacia la acción, llamando la atención sobre las necesidades que, a este respecto, tienen los países en vías de desarrollo.

(820) Sin dejar de aprobar la orientación general dada al programa, uno de los delegados llamó la atención sobre la necesidad de aplicar cuidadosamente el principio de la selectividad ya que los programas de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura pueden, por su naturaleza misma, correr el peligro de ser ambiguos e imprecisos. En vez de recoger una multitud de ideas, para las que será difícil hallar un apoyo financiero si se han de realizar satisfactoriamente, tal vez sería mejor seguir una política de selección, insistiendo en ciertos puntos. Algunas actividades marginales que, en su mayoría, son restos de algunos de los programas anteriores, podrían examinarse para ver si sería posible eliminarlas. En el mismo orden de ideas, los nuevos programas como "El Hombre y su Medio" no deberían iniciarse sin haber llevado a cabo un trabajo preparatorio completo.

(821) Varios delegados se mostraron partidarios de que se prosiga la cooperación con diversas organizaciones internacionales no gubernamentales y pidieron que se les concedan mayores subsidios. Un delegado subrayó además la necesidad de prestar apoyo al trabajo de investigación que realizan estas organizaciones cuyo éxito depende de que tengan una cierta independencia respecto de la Unesco. Cuatro delegados propusieron la creación de centros regionales de documentación sobre ciencias sociales. Algunos oradores, refiriéndose a la enseñanza y a la investigación en las ciencias sociales, defendieron la necesidad de una orientación y una ayuda a escala nacional y a escala regional y, a este respecto, algunos se mostraron partidarios decididos del proyecto de utilizar métodos matemáticos y calculadores en

las ciencias sociales, así como de un proyecto de legislación internacional. Algunos delegados, sin embargo, expresaron ciertas reservas en cuanto a la enseñanza de ciencias de gestión.

(822) Respecto a los derechos humanos, algunos delegados se mostraron satisfechos de los proyectos propuestos y especialmente de los que se refieren a la investigación de los problemas de la paz. A este respecto, un delegado sugirió hacer una división del trabajo entre las Naciones Unidas, la OIT y la Unesco. Tres delegados consideraron que la eliminación de la discriminación racial constituía el núcleo central del programa y apoyaron resueltamente una acción favorable al desenvolvimiento de unos problemas en los que, como sucede respecto de la población y el planeamiento familiar, las ciencias sociales desempeñaron un papel de gran importancia. Se formularon algunas reservas sobre ciertos aspectos del programa de acción de esta sección y también sobre el estudio del fenómeno de la agresividad.

(823) Los delegados mostraron un gran interés por los proyectos relativos a la Juventud y al Hombre y su Medio. Se quiso ver de nuevo en las ciencias sociales un medio de salvar la distancia entre las generaciones y de dar solución a los problemas que pueden provocar el empleo de la fuerza. Se defendió, en este caso preciso, el empleo de un método interdisciplinario.

(824) En cuanto a la cultura, varios delegados se adhirieron a lo manifestado por el Subdirector General que señaló la dificultad de definir este término de un modo satisfactorio. Un delegado indicó que algunas veces se empleaba en un sentido antropológico y otras como sinónimo de cultura clásica y de bellas artes. Otro delegado destacó la importancia de distinguir entre el estudio de la cultura y el desarrollo cultural. Varios delegados hicieron notar las relaciones complejas que existen entre la cultura y la enseñanza y entre la cultura y las ciencias sociales. Más aún, las ciencias podrían considerarse como parte de la cultura.

(825) Varios delegados señalaron la importancia de la política cultural en el desarrollo cultural. Reconocieron que los Estados Miembros necesitan una política cultural y que la Unesco tiene un papel inmenso que desempeñar en esa esfera, lo que representa una novedad en el Programa de la Organización.

(826) Algunos delegados señalaron que existe una relación entre la cultura y los problemas de la juventud. A juicio de varios de ellos, el programa propuesto esté demasiado influido por las concepciones del pasado. Los acontecimientos recientes han mostrado un grado alarmante de oposición sistemática de la juventud actual frente a la cultura tradicional o heredada; el arte moderno representa también una ruptura espectacular con la tradición. Otros oradores consideraron que el hecho de que la juventud rechace la cultura tradicional, si se confirma con el tiempo,

Anexos

será lamentable ya que el patrimonio cultural es indispensable para la formación de las nuevas generaciones.

(827) Un delegado recordó el papel de la cultura en la paz y en la eliminación de la violencia.

(828) Varios delegados estuvieron de acuerdo con la idea fundamental del programa de integrar la cultura con la fibra social y económica de la sociedad. En este sentido, la cultura puede beneficiarse con sus valores socioeconómicos. Algunos oradores expresaron la esperanza de que se evite que consideraciones económicas prevalezcan sobre las actividades culturales.

(829) Algunos delegados manifestaron el deseo de que se dé mucha importancia al fomento de la cultura en ciertas regiones, especialmente en Africa. Se señaló la necesidad de preservar las tradiciones y las literaturas que hasta ahora sólo se han conservado oralmente, y de utilizar para la cultura las lenguas africanas. Un delegado hizo notar a este respecto que las lenguas africanas pueden desempeñar un papel importante en la enseñanza y en la iniciación de los jóvenes a la literatura.

(830) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) encomió las valiosas intervenciones efectuadas durante el debate y dijo que la Secretaría tendrá muy en cuenta las observaciones formuladas en ellas para la aplicación del programa, una vez que esté aprobado.

(831) El hecho de que el programa siga pareciendo, en este sector, un "mosaico", como dijo uno de los oradores, es un reflejo de la situación en los Estados Miembros. En cuanto a la oposición entre el estudio y la acción, dijo que los estudios son ya una forma de acción y que representan el punto de partida indispensable de toda acción futura y concreta.

(832) Advirtió el especial interés demostrado en favor del proyecto sobre el Hombre y su Medio que, al igual que el derecho a la cultura, es un tema constante del capítulo. Explicó que todo el esfuerzo de la Unesco debía ser considerado como un estímulo que tiene un gran efecto multiplicador fuera de proporción con su reducida escala. Señaló que el aumento de las asignaciones de la Sección 3.24 - Investigaciones sobre los derechos humanos y los problemas de la paz - es mucho mayor que el de la totalidad del capítulo y que ese esfuerzo responde a las peticiones de varias delegaciones. Concluyó diciendo que verá con gusto que durante el debate sobre el programa futuro, se examinen los proyectos que podrían ser suprimidos.

(833) Al terminar el examen general del Capítulo 3, el Presidente señaló que había cierto desacuerdo sobre cuatro puntos: 1) la fusión del programa del sector en un todo indivisible y su unidad de concepción; 2) el grado de importancia que se atribuye a ciertos temas, como la paz; 3) la orientación misma de la obra de la Unesco y el equilibrio entre los estudios y la acción práctica; y 4) el problema de extender la cultura, para que deje de ser el patrimonio de una minoría para ser

un elemento de la vida de todo hombre. En los demás puntos parece haber un acuerdo casi unánime.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(834) La Comisión examinó el proyecto de resolución 3.01 del documento 15 C /5 dirigido a los Estados Miembros en lo referente a las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.

(835) Los delegados de la India, la República Federal de Alemania y España presentaron sus proyectos de resolución respectivos 15 C /DR. 54, 113, 114 y 143, que contenían enmiendas al proyecto de resolución 3.01.

(836) Los delegados del Ecuador y Filipinas presentaron oralmente enmiendas al proyecto de resolución 3.01.

(837) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.01 (resolución 3.01 del documento 15 C/5 modificada).

(838) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a las medidas que podrían tomar los Estados Miembros y las comisiones nacionales para llevar a la práctica dicha resolución.

3.1 COOPERACION INTERDISCIPLINARIA Y FILOSOFIA

(839) Participaron en el debate los delegados de 40 países, quienes expresaron su satisfacción por este subcapítulo del proyecto de programa.

(840) Un delegado llamó la atención sobre la significación de la enseñanza de la filosofía para las universidades africanas, y pidió que se aumentara el personal previsto con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(841) Refiriéndose al plan de trabajo relativo a la Parte II de la Sección 3.11 - Filosofía -, un delegado propuso una reducción de los fondos previstos en el apartado a) - Estudios interdisciplinarios, y un aumento para los apartados b) - Coloquio Gandhi, y c) - Ayuda a los Estados Miembros. Otro delegado estimó que era insuficiente la consignación destinada al párrafo 1.1.48 - Derecho a no sufrir ingerencias arbitrarias en la vida privada.

(842) Un delegado se refirió a la conveniencia de otorgar las subvenciones al Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y al Consejo Internacional de Ciencias Sociales para proyectos concretos relacionados con el programa de la Unesco.

(843) El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó el proyecto de resolución 15 C/DR.38 Rev., sobre la participación de la Unesco en la celebración del centenario del

II. Informe de la Comisión del Programa

nacimiento de Lenin, que provocó un debate en el que participaron 27 delegados.

(844) Numerosos delegados estuvieron de acuerdo en que la persona de Lenin era una fuente de inspiración en los dominios de la educación, de la ciencia y de la cultura, cuya irradiación había superado ampliamente las esferas de su propio país.

(845) Un cierto número de delegados estimó que la importancia excepcional de Lenin radicaba sobre todo en sus cualidades políticas.

(846) Un delegado opinó que celebraciones como el coloquio previsto con ocasión del centenario del nacimiento de Lenin deberían ser organizadas por instituciones científicas competentes.

(847) En votación nominal, la Comisión aprobó por 47 votos contra 7 y 21 abstenciones el proyecto de resolución que modificaba el apartado b) de la resolución 3.12 del documento 15 C/5.

(848) El proyecto de resolución 15 C/DR.39, presentado seguidamente por el representante de la India, dio lugar a una discusión en la que participaron 15 delegados.

(849) Todos los delegados que participaron en el debate hicieron resaltar la importancia universal de la obra de Gandhi. Algunos indicaron las medidas que se habían adoptado en sus respectivos países para conmemorar el aniversario de esta personalidad india.

(850) La Comisión aprobó por unanimidad dicho proyecto de resolución que, tras su aprobación por la Conferencia General, ha pasado a ser la resolución 3.113.

(851) EX Delegado de Suiza llamó la atención sobre la necesidad de reforzar la División de Filosofía, de dotarla de un nuevo director en el más corto plazo y de situarla, dentro de la Organización, al nivel del Director General, siendo sus funciones las de estudiar a fondo los objetivos que persigue la acción total de la Unesco, rebasando así el programa del Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.

(852) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) señaló la necesidad y el significado práctico de los estudios interdisciplinarios, que salen del marco de este sector del programa de la Unesco.

(853) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los planes de trabajo relativos a la Sección 3.11.

(854) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.111 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.11 del documento 15 C/5).

(855) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.112 (resolución 3.12 del documento 15 C/5 modificada).

(856) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la consignación de 600.145 dólares con cargo al Programa

Ordinario para la Sección 3. II (15 C 15 Add . y Corr. 2, Anexo II).

3.2 CIENCIAS SOCIALES

(857) Los delegados de 34 Estados Miembros participaron en el debate del subcapítulo relativo a Ciencias Sociales y expresaron en general su satisfacción por el programa que se propone.

(858) A propósito del presupuesto de la Sección 3 -21, cinco delegados deploraron el modesto aumento de las subvenciones a las organizaciones internacionales no gubernamentales de ciencias sociales. Un delegado señaló la necesidad de conseguir que participen en sus actividades especialistas de los países en vías de desarrollo y propuso que se establezca un fondo general con este fin.

(859) Tres miembros pidieron datos más detallados sobre las actividades de las organizaciones, y uno indicó que esos datos deberían ponerse a disposición de los delegados que asistiesen a otras reuniones de la Conferencia General. Un miembro propuso que se tradujeran a varios idiomas las publicaciones de las organizaciones internacionales no gubernamentales de ciencias sociales como medio eficaz de darles una mayor difusión.

(860) Refiriéndose a las propuestas contenidas en la Sección 3.22, cuatro delegados señalaron la importancia de difundir documentación e información relativas a las ciencias sociales. Uno de ellos deploró que se hayan aumentado las consignaciones presupuestarias; propuso además, que se utilizara la documentación para hacer resaltar las lagunas de la investigación en algunos sectores, evaluar las metodologías y estimular la investigación.

(861) Dos delegados insistieron en la importancia de reunir y difundir datos dentro de un proyecto a largo plazo, y de ponerlos a disposición de los interesados; otro señaló la necesidad de la investigación comparada y las dificultades de acceso a los datos. Un delegado mencionó la necesidad de formar documentalistas competentes.

(862) Cuatro delegados apoyaron una propuesta de publicar en traducción árabe material seleccionado de la "Revue internationale de sciences sociales/International Social Science Journal" y de los "Rapports et documents de sciences sociales/Reports and Papers in the Social Sciences".

(863) Respecto a la Sección 3.23 relativa a la enseñanza y la investigación en ciencias sociales, cuatro delegados señalaron la necesidad de que la Unesco mantenga relaciones para alcanzar el más alto nivel posible con centros de alta competencia del mundo entero en la metodología de la investigación y en la adopción de las técnicas recientes. En cuanto a la enseñanza de las ciencias de gestión, un delegado propuso que incluya en ella el desarrollo social. Dos delegados sostuvieron

Anexos

que debía prestarse la debida atención a la enseñanza de la gestión de empresas ajenas a la universidad, como los centros de estudio de la productividad.

(864) Refiriéndose al programa de investigación comparada (Parte II de la Sección 3.23), un delegado lamentó la ausencia de actividades concretas en materia de lingüística y de bilingüismo. Tres delegados apoyaron con entusiasmo el "Estudio internacional de las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias humanas". Cuatro delegados se declararon partidarios de fijar el lugar que corresponde a las ciencias sociales en el planeamiento de políticas científicas nacionales.

(865) Refiriéndose al proyecto de resolución 3.233 del documento 15 C / 5 relativo a la cooperación con instituciones regionales, cinco delegados manifestaron interés por el Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena). Dos de ellos pidieron que se aplicara con flexibilidad la norma que rige la duración de la ayuda de la Unesco a esos centros. Un delegado pidió que se siga prestando apoyo al Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Santiago de Chile. Otro delegado pidió que, en vista del próximo cese de asistencia al Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, que además de continuar el apoyo a ellas, se debería ir encarando la posibilidad de creación de otros centros subregionales en Ciencias Sociales en América Latina, o de incrementar los existentes.

(866) El Delegado de la India presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 48 relativo al Institut of Economic Growth de Nueva Delhi y deploró la modicidad de los créditos presupuestarios asignados a Asia en relación con otras regiones del mundo. Pidió que se aumentara la partida prevista para el Instituto.

(867) Se aprobó en principio el aumento de los créditos del Instituto. Varias delegaciones propusieron transferencias de créditos dentro de la Sección 3.23. El Subdirector General recordó a la Comisión la imposibilidad de aumentar el presupuesto global.

(868) Al examinar el programa de Investigaciones sobre los derechos humanos y los problemas de la paz (Sección 3.24), un delegado señaló que la raza no es el único motivo de discriminación y recomendó que se preste atención a todo el conjunto de los derechos humanos. Varios delegados apoyaron el proyecto de resolución relativo al derecho a la vida privada; a este respecto un delegado recomendó que se estudie el aspecto ético de la escucha clandestina y del abuso de las informaciones así obtenidas. Otro se refirió a la ética de los experimentos con seres humanos.

(869) Un delegado puso de relieve que la ratificación de los tratados sobre derechos humanos refuerza el programa en la práctica y propuso que se preparen tratados análogos en la esfera de los derechos sociales. Otro delegado se refirió a los derechos de los pueblos y de las culturas en vías de desaparición.

(870) Varios delegados se refirieron a los problemas relacionados con el examen de las recientes investigaciones científicas sobre la agresividad y uno propuso que figure como tema de investigación en ciencias sociales efectuada en colaboración con los diversos consejos u organizaciones que dependen de las Naciones Unidas, y tratando preferentemente de problemas específicos o de regiones en las que ni los derechos humanos ni la paz están amenazados. No obstante, dos delegados consideraron que la agresividad es una noción demasiado abstracta en el contexto de la paz, debido a las guerras de distinto tipo que por diversas razones pueden atribuirse a la agresividad. Tres delegados insistieron en la necesidad de utilizar un criterio estrictamente científico en el estudio de los problemas de la paz, y de empezar por una definición de los conceptos fundamentales.

(871) Al presentar el documento 15 C/DR.IIS, el Delegado de la URSS dijo que no le satisfacía enteramente la reacción de la Secretaría ante la propuesta de su país de incluir un estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme en el programa de 1969-1970.

(872) En respuesta a la pregunta del Delegado de la URSS acerca del proyecto de resolución 15 C/DR. 118, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) dijo que la reacción negativa de la Secretaría se basa en la experiencia adquirida cuando la Unesco no pudo llevar a cabo satisfactoriamente esos estudios por falta de informaciones básicas necesarias procedentes de los Estados Miembros. Sin embargo, añadió que seguirían apareciendo artículos sobre este problema en las diversas publicaciones de la Unesco. Después de esta explicación, el Delegado de la URSS decidió retirar el proyecto de resolución 15 C/DR. 118.

(873) Un delegado propuso que se prestara también atención al factor psicológico de la cooperación y de la colaboración, en vez de insistir exclusivamente en la agresividad y en el estado de "ausencia de guerra".

(874) Examinando las actividades propuestas en la esfera de la aplicación de las ciencias sociales (Sección 3.25) varios delegados hicieron comentarios respecto del proyectado coloquio internacional sobre las ciencias sociales y su contribución al desarrollo. Dos delegados estimaron que el coloquio debería tratar de cuestiones concretas, como los problemas mundiales de proporciones catastróficas o la interdependencia entre los programas de asistencia a los pueblos asistidos.

II. Informe de la Comisión del Programa

Un delegado opinó que un estudio de los conocimientos actuales acerca de la aplicación de las ciencias sociales al desarrollo podría reemplazar provechosamente el coloquio. Otro estimó preferible organizar varios coloquios regionales, en vez de un solo coloquio internacional teniendo en cuenta la diversidad de situaciones en el mundo. No obstante, en vista de que no hay créditos presupuestarios para organizar seminarios regionales, el Delegado de Filipinas propuso que se organice un seminario regional para la región asiática que precedería al proyectado coloquio internacional.

(875) En relación con el inciso ii) del apartado b) del proyecto de resolución 3.25, uno de los delegados puso de relieve la influencia que tienen en el planeamiento familiar los aspectos económicos y la libertad individual. Otro delegado se refirió a la importancia de la aplicación de los conocimientos adquiridos o que se adquirirán sobre el planeamiento familiar, considerando que es un terreno ideal para la cooperación entre las ciencias sociales y la cultura. Dos delegados se pronunciaron a favor de ampliar esta parte del programa.

(876) El Delegado de Suecia presentó junto con el de Finlandia, un proyecto de resolución 15 C /DR. 52 relativo al planeamiento familiar en sus aspectos más generales, que guardan relación con todo el programa de la Unesco; la función de las ciencias sociales ha de ser decisiva en esta materia. Para darse cuenta de los diversos aspectos de la cuestión es necesario aplicar un método selectivo.

(877) La Comisión opinó que la Secretaria debería tomar en consideración esta propuesta al preparar el plan de trabajo revisado de la sección y que sería también estudiada en los demás sectores del programa.

(878) Refiriéndose a la crisis de la juventud, uno de los delegados puso de relieve la importancia que desde el punto de vista de las ciencias sociales tienen los párrafos 336 y 337 del informe sobre la juventud (pág. 25 del doc. 15 C/65).

(879) Muchos delegados mostraron interés por el proyecto relativo al éxodo de inteligencias.

(880) El Delegado de España presentó el documento 15 C/DR. 143 que trata de los estudios sobre las migraciones y varios otros delegados se mostraron favorables a la propuesta que contenía. Un delegado propuso elaborar un código moral para las personas calificadas o de gran inteligencia que podrían emigrar temporal o permanentemente de su país de origen y citó asimismo el problema del éxodo rural.

(881) Un delegado sostuvo que los estudios en esta esfera no revelarían nada esencialmente nuevo, puesto que los estudios sobre el éxodo de inteligencias no es más que un aspecto de lo que ocurre cuando se encuentran frente a frente dos sistemas económicos desiguales. Sugirió que quizás fuese más fructífero concertar acuerdos multilaterales y bilaterales para regular la salida y el regreso de la mano de obra, contribuir a sufragar el costo

de la formación o incrementar el número de personal calificado formado en los países adelantados de modo que no necesitaran atraer a la gente de talento del extranjero.

(882) Un delegado propuso que se preste particular atención al caso de los estudiantes graduados procedentes de los países en vías de desarrollo que no regresan a su patria, y otro delegado afirmó que el éxodo de inteligencias es sólo un aspecto del problema más general de la descolonización.

(883) Cuatro delegados apoyaron el proyecto sobre desarrollo rural; uno de ellos observó que lo encontraba un tanto fragmentario, quizás porque está desvinculado de los asuntos conexos que figuran en el capítulo de Ciencias Exactas y Naturales. El Presidente mencionó a este respecto el párrafo 45 del documento 15 C/6, en el que se hace referencia a la necesidad de integrar la vida rural en el desarrollo económico.

(884) Ocho delegados tomaron nota con interés del proyecto sobre el hombre y su medio, mencionado en el párrafo h) del proyecto de resolución 3.25 del documento 15 C / 5.

(885) Tres delegados insistieron en la necesidad de proceder teniendo en cuenta todos los aspectos, sin dar una preferencia excesiva a los problemas materiales o técnicos. Habría que concentrarse en el hombre como un todo, en el establecimiento de relaciones sociales favorables en medio verdaderamente humano, en las medidas preventivas contra las enfermedades mentales, ocupándose del problema de la salud social y mental en el ambiente de la comunidad. Un delegado sostuvo que el carácter caótico del medio ambiente, que hoy existe en algunas sociedades sumamente industrializadas, se debía a la confusión arquitectónica por no adaptarse los edificios a sus alrededores. Un delegado se declaró partidario de proyectos experimentales en esta materia, como primer paso para mejorar la situación.

(886) Basándose en la recomendación del Comité de Resoluciones, la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomara nota de los proyectos de resolución siguientes, que se tendrán en cuenta al preparar el texto revisado del Programa y del Presupuesto para 1969-1970: en la Sección 3.24, 15 C/DR.49 (Bulgaria), 15 C/DR.50 (Uruguay) y 15 C/DR. 119 (Hungría); en la Sección 3.25, 15 C/DR. 52 (Suecia), 15 C/DR. 121 (URSS) y 15 C/DR. 142 (India).

(887) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota de los planes de trabajo, con las enmiendas correspondientes, para las Secciones 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25.

(888) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.211, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.21 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II) .

Anexos

(889) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el siguiente proyecto de resolución 3.221 (resolución 3.22 del documento 15 C/5, modificada).

(890) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.231 (resolución 3.231 del documento 15 C/5, modificada).

(891) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.232 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.232 del documento 15 C/5).

(892) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.233 (resolución 3.233 del documento 15 C/5, modificada).

(893) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.241 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.24 del documento 15 C / 5).

(894) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.251 (resolución 3.25 del documento 15 C/5).

(895) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara, con cargo al Programa Ordinario, las sumas de 224.455 dólares para la Sección 3.21, de 82.305 dólares para la Sección 3.22, de 719.240 dólares para la Sección 3.23, de 198.870 dólares para la Sección 3.24 y de 3 19.960 dólares para la Sección 3.25.

3.3 CULTURA

Sección 3.3 1 - Cooperación internacional

(896) Los delegados de 15 países discutieron el programa propuesto para esta sección. En el curso del debate la aprobación fue general, especialmente con respecto al aumento de las subvenciones para las organizaciones no gubernamentales.

(897) Un orador insistió en la necesidad de evitar favoritismos al otorgar las subvenciones. Otro señaló que sería conveniente que estas organizaciones procuraran la participación de la juventud en la acción cultural, y un tercero indicó que la unión entre la cultura y las ciencias debería intensificarse. También se hizo referencia al vigésimo aniversario del Instituto Internacional del Teatro.

(898) Un delegado, apoyado por otros cuatro, expresó el deseo de que se clasificara al Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico o Histórico (ICOMOS) en la categoría A en lo tocante a sus relaciones con la Unesco. Tres delegados deploraron la reducción de la subvención a la Asociación Internacional de Artes Plásticas.

(899) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), recordó que la política del Director General consiste en

determinar las subvenciones propuestas en función de la medida en que las organizaciones no gubernamentales participan en las actividades incluidas entre las prioridades aprobadas por la Conferencia General de la Unesco.

(900) El representante de la Unión Internacional de Arquitectos hizo una declaración.

(901) Siguiendo las recomendaciones del comité de Resoluciones (15 C/PRG/2, Add.3), la Comisión toma nota del proyecto de resolución 193, sometido por varias delegaciones, sin debate ni votación.

(902) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 3.31 quedando entendido que al ejecutarlo se tendrán en cuenta las observaciones presentadas.

(903) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.311 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.31 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II).

(904) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 3ll. 500 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 3.31 (15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 3.32 - Estudios

(905) Los delegados de 40 países participaron en la discusión sobre el conjunto del programa propuesto para el estudio de las culturas.

(906) Todos los oradores subrayaron la importancia que reviste este programa entre las actividades de la Organización y manifestaron su amplio apoyo, lamentando en ocasiones lo reducido del presupuesto asignado para esos estudios.

(907) Al tratar del contenido del programa, cuatro delegados señalaron especialmente que éste unía de manera estrecha la reflexión crítica con la búsqueda de la eficacia de la acción. Animado de la misma preocupación de coherencia, un delegado manifestó su deseo de que se ampliaran los trabajos de carácter histórico; otro pidió que se concediera mayor importancia a los estudios sobre temas actuales. En general se afirmó que el programa estaba en vías de alcanzar un justo equilibrio entre sus diversos aspectos.

(908) Algunos delegados apoyaron las medidas encaminadas a una mayor concentración de esta parte del programa y recomendaron al mismo tiempo que se aseguraran de modo prioritario los medios propios para conducir a un buen resultado los proyectos en curso y, en lo que se refiere a los nuevos proyectos, que se elaborara un calendario adecuado en el que se planificaran las diferentes fases de las operaciones, con miras a su ejecución progresiva. Ciertas delegaciones abogaron por una difusión más amplia de los estudios realizados y por una cooperación más estrecha con ese fin, con el sector de la información.

II. Informe de la Comisión del Programa

1. Estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias sociales y humanas (segunda parte)

(909) Cuatro delegados señalaron el alcance y la novedad de este estudio. Un delegado, si bien aprobó los métodos propuestos, recordó que convenía garantizar el carácter concreto de las encuestas sobre literatura por una parte y las referencias a las expresiones artísticas por otra.

(910) Varios delegados hicieron observar que los estudios de esta índole son tanto más útiles cuanto más rápidamente se publican.

II. Historia del desarrollo científico y cultural de la humanidad

(911) El Excmo. Sr. Profesor Paulo E. de Berredo Carneiro, Presidente de la Comisión Internacional para la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad, presentó el informe bienal de esta Comisión (documento 14 C/57).

(912) Diez delegados participaron en el debate. Todos rindieron homenaje a la obra realizada por la Comisión Internacional y a su Presidente y aprobaron las medidas propuestas para llevar a cabo la tarea confiada a la Comisión.

(913) Varios delegados insistieron en la necesidad de difundir esta obra más ampliamente publicándola en ediciones populares del tipo "libros de bolsillo" o en versiones resumidas. Un delegado subrayó la conveniencia de que se publiquen no solamente ediciones baratas, sino también ediciones presentadas con gusto e ilustradas por medio de láminas o dibujos.

(914) Cuatro delegados señalaron el interés que presentan los "Cahiers d'histoire mondiale" y pidieron que se estudie la posibilidad de prolongar la publicación modificando, en caso necesario, la fórmula de esta revista en función de las nuevas necesidades del conocimiento histórico, como por ejemplo, la de dedicar una parte mayor a las investigaciones sobre la historia de África. Sin embargo, un delegado opinó que el interés y la difusión de esta revista se circunscribía a un público muy especializado.

(915) En su respuesta a las cuestiones planteadas, el Presidente de la Comisión Internacional señaló que las ediciones populares ya estaban previstas y que nada se oponía a que, según las posibilidades editoriales, se las publicara con prioridad. En cuanto a los "Cahiers d'histoire mondiale" cuyos lectores son todavía demasiado pocos, debería procurarse su más amplia difusión.

III. Estudio de las culturas orientales

(916) Los proyectos que se refieren al estudio de las culturas orientales suscitaron un vivo interés y una discusión detenida.

(917) Varias delegaciones indicaron la originalidad del proyecto sobre las civilizaciones de Asia Central y afirmaron que este estudio, porque se refiere a civilizaciones todavía poco conocidas, venía a colmar varias lagunas en la investigación científica al mismo tiempo que respondía a la necesidad de información de un público numeroso. Además, es típicamente un proyecto que sólo puede realizarse cabalmente con la cooperación internacional ofrecida por la Unesco. Fundándose en estas dos razones, varios oradores pidieron con insistencia que se aumentara el presupuesto asignado para el referido estudio.

(918) Varios delegados expresaron su satisfacción por la introducción de nuevos temas de estudio que se refieren a los aspectos contemporáneos de las civilizaciones del Asia Central. Manifestaron su deseo de que se ampliaran los estudios sobre las literaturas modernas, sobre las grandes vías de comunicación entre los pueblos de esas regiones y sobre su desarrollo social y cultural en nuestra época.

(919) La Delegación Soviética propuso que se celebrara en Samarcanda en 1969 el coloquio sobre arte de los pueblos de Asia Central en la época de Timur.

(920) El Delegado de la República Popular de Mongolia declaró que su país participaría en el proyecto de estudio de las culturas de Asia Central y propuso que se llevara a cabo en 1970 un congreso internacional sobre la civilización mongólica.

(921) Cinco delegados manifestaron un interés particular en el proyecto relativo al estudio de las artes búdicas. Señalaron la importancia del proyecto tanto sobre el plano regional como sobre el plano internacional y afirmaron que el hecho de que en varios países existiera ya una infraestructura científica había de asegurar la buena marcha del proyecto.

(922) Dos delegados señalaron que el proyecto sólo alcanzaría su plena significación si se situaba el estudio de las artes búdicas en su contexto filosófico y cultural. Un delegado observó que los resultados así alcanzados serían valiosos para la preparación de programas futuros que, según esperaba, se consagrarían a los aportes de los valores éticos del budismo, a los derechos del hombre y a la búsqueda de la paz. Con ese propósito el Delegado de Ceylán aceptó presentar el proyecto de resolución 15 C/DR.37 cuando se discutiera el programa futuro.

(923) El proyecto de estudios sobre la cultura árabe contemporánea suscitó la atención de varios delegados. Dos, entre ellos, consideraron que la cultura árabe de hoy merecía ser mejor apreciada, aunque convenía tener en cuenta la cultura árabe clásica todavía desconocida en nuestros días por el gran público a pesar de los trabajos notables de los especialistas. Por otra parte, estimaron que en un programa de esta clase debería concederse

Anexos

gran importancia a las traducciones de obras representativas de la cultura árabe.

(924) A propósito de las instituciones asociadas para el estudio y la presentación de las culturas orientales (Tokio, Nueva Delhi, Teherán, Damasco y El Cairo) dos delegados pidieron que continuara la ayuda que les presta la Unesco.

(925) Dos delegados indicaron que la Unesco no debía descartar el estudio de las culturas de la zona del Pacífico Sur y que convenía que lo incluyera por lo menos en el programa futuro, mientras que otros dos delegados sugirieron que se incluyera en el mismo programa un proyecto sobre la cultura de Malasia.

(926) Cinco proyectos de resolución relativos a los programas de estudios orientales fueron presentados por las delegaciones siguientes: India (15 C/DR.54 y 124); Ceylán (15 C/DR.55); República Árabe Unida (15 C/DR. 122); Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, El Salvador, Ecuador, España, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela (15 C/DR.177).

(927) La Comisión tomó nota de los proyectos de resolución 15 C/DR. 55, 122 y 124, ya que darse cabida sin dificultad a tales propuestas y sugerencias en los planes de trabajo correspondiente.

(928) El Delegado de la India expuso los objetivos del proyecto de resolución 15 C/DR. 54. Se decidió que los Estados Miembros y la Unesco serían invitados, conforme a las peticiones del Gobierno de la India, a apoyar la creación de un Instituto de Estudios Tamules y que se podría considerar una ayuda directa con cargo al Programa de Participación para 1969-1970.

(929) Tres delegados intervinieron para expresar su apoyo al proyecto de resolución 15 C/DR.177. Se tomó nota con interés de ese proyecto y se decidió tenerlo en cuenta en el plan de trabajo de la Sección 3.32. También en este caso se indicó que era posible considerar una ayuda, a petición del Estado directamente interesado, con cargo al Programa de Participación.

IV. Estudio de las culturas africanas

(930) Los proyectos relativos al estudio de las culturas africanas fueron bien acogidos en su conjunto por las delegaciones de Africa, 12 de las cuales formularon observaciones y presentaron propuestas detalladas, así como por muchos delegados de otras regiones.

(931) Se reafirmó el interés prioritario que se concede al proyecto sobre la Historia General de Africa. Un representante expresó la satisfacción de las delegaciones africanas por los datos facilitados por la Secretaria sobre las medidas adoptadas ya y sobre las que están previstas para llevar a término el proyecto. Los delegados se manifestaron especialmente satisfechos por la

acción directa emprendida con el fin de recoger las muestras y los documentos de interés histórico que existen en Africa. Se reconoció que el método más apropiado era el de crear centros de recopilación y de conservación en las diversas instituciones africanas.

(932) Varios delegados expresaron el deseo de que esta colaboración con los centros de investigación creados en Africa vaya acompañada de un programa más vasto de becas destinadas a formar y a perfeccionar a historiadores e investigadores africanos, y de la atribución de equipos a esos centros.

(933) Se reconoció, en general, que sin dejar de proseguir la acción iniciada en Africa Occidental para la recopilación de las fuentes históricas, convenía extender desde ahora la experiencia adquirida de esta manera a otras regiones, especialmente en el Africa Oriental.

(934) Entre las diferentes categorías de fuentes históricas, se atribuyó sin vacilación alguna la más alta prioridad a la tradición oral. Esta prioridad está justificada no sólo por el lugar privilegiado que ocupa en la cultura africana, sino también por la urgencia de recopilar testimonios que están amenazados de una rápida desaparición. Por ello varios delegados pidieron que se intensificase por todos los medios posibles la recopilación y la publicación de los textos procedentes de la tradición oral.

(935) Un delegado señaló, sin embargo, que esta prioridad que se da a la tradición oral no debe hacer que se desatiendan las fuentes escritas que están también diseminadas y amenazadas de destrucción y formar una documentación indispensable para toda investigación histórica. A este propósito, un delegado se mostró satisfecho de que se termine pronto la "Guía de las fuentes de la historia de Africa", realizada mediante contrato con el Consejo Internacional de Archivos, y pidió que la obra se publique lo antes posible.

(936) Varias delegaciones se manifestaron resueltamente partidarias de que se introduzca un nuevo programa, que dará relieve al papel de las lenguas africanas como vehículo de cultura. Varios delegados africanos demostraron que el desarrollo cultural de sus comunidades depende en gran medida de la promoción de las lenguas africanas gracias, especialmente, a su empleo en las campañas de alfabetización.

(937) Presentaron cuatro proyectos de resolución relativos al programa de estudios africanos las delegaciones siguientes: Ghana (15 C/DR.56); Camerún, Marruecos, Senegal, Sierra Leona (15 C/DR.175); Dahomey (15 C/DR.176); Alto Volta, Nigeria (15 C/DR. 191).

(938) El Delegado de Ghana, al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR. 56, indico que el objetivo que se perseguía en el momento actual era establecer relaciones de representación mutua y de consulta entre el Comité encargado del proyecto de la "Enciclopedia Africana" y los

II. Informe de la Comisión del Programa

diversos centros de investigación o las comisiones que se crearían en virtud del proyecto sobre la Historia General de Africa. Como esta propuesta podía incluirse en el proyecto de programa y de presupuesto y como la delegación se reservó el derecho de presentar una petición de participación, la Comisión tomó nota de dicho proyecto de resolución.

(939) Uno de los coautores del proyecto de resolución 15 C/DR. 175, precisó el sentido de la propuesta, e indicó que la "Guía de las literaturas africanas" cuya elaboración se he emprendido en 1967-1968, debería completarse sobre todo con referencias a las literaturas africanas en lengua árabe, y publicarse como obras de colaboración en el Consejo Internacional de Africanistas, bajo la autoridad de éste. Como este proyecto figuraba ya en el programa y presupuesto como actividad de cooperación con el Consejo Internacional de Africanistas, la Comisión tomó nota del citado proyecto de resolución.

(940) Como las medidas propuestas en los proyectos de resolución 15/CDR. 176 y 191 pueden integrarse en el programa ya previsto en relación con los estudios de cultura africana, la Comisión tomó nota de ellas, sin discusión ni votación.

V. Estudio de las culturas en América Latina

(941) Varios delegados apoyaron resueltamente el proyecto de estudio de las culturas de América Latina. Se mostraron satisfechos de que los temas escogidos traten esencialmente de los problemas actuales, como la literatura contemporánea, la arquitectura y el urbanismo de hoy.

(942) El desarrollo de los estudios orientales en América Latina también suscitó cierto interés. Se examinó el proyecto de resolución (15 C /DR. 200) presentado por Argentina, Uruguay, Colombia y Chile. Se convino en que, para 1969-1970, el programa de estudios orientales en América Latina deberá tener en cuenta las recomendaciones del Comité de Coordinación Interuniversitario Latinoamericano, que suponen una ayuda para el Colegio de México (párrafo 1270 del plan de trabajo), así como una ayuda para otros proyectos que el Comité proponga por los conductos habituales (párrafo 1276 del plan de trabajo). También se espera que en los próximos dos años, el Director General y el Comité colaborarán para que este último funcione como entidad única, encargada de coordinar los estudios orientales en América Latina.

(943) Las aportaciones africanas en América Latina fueron objeto de comentarios positivos. El Delegado del Brasil propuso que se organice en 1969 o en 1970, en Bahía, donde funciona un centro de estudios afro-orientales, un coloquio que trate especialmente de la antropología cultural y de la etnología.

VI. Estudio de las culturas europeas

(944) Siete delegados comentaron la parte del programa dedicado al estudio de las culturas europeas. Se mostraron, en general, satisfechos por la intensificación que observaban de las actividades en este campo, ya se trate de los proyectos cada vez más extensos y coordinados de la Asociación Internacional de estudios balcánicos y del sudeste europeo, o de un nuevo proyecto destinado a estudiar las culturas escandinavas. Por último, dos delegados se declararon satisfechos de que las actividades propuestas dentro del marco de los estudios de culturas pusiesen más de relieve las culturas europeas, que deberían desempeñar una función más importante en el programa futuro.

(945) Austria y Bulgaria presentaron dos enmiendas (15 C /DR. 57 y 15 C/DR. 58) en relación con los estudios de las culturas europeas. La Delegación de Austria retiró su propuesta. En lo tocante al documento 15 C/DR. 58, se señaló que el proyecto relativo al arte tracio podía situarse dentro del marco de la colaboración prevista con la Asociación Internacional de estudios balcánicos y del sudeste europeo. Se tomó nota de ella sin discusión ni votación.

(946) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 3.32, quedando entendido que en la ejecución de dicho plan se tendrán en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente.

(947) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.321 (resolución 3.32 del documento 15 C/5 modificada).

(948) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara, con cargo al Programa Ordinario, la suma de 930.100 dólares para la Sección 3.32 (15 C/5, Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 3.33 - Fomento de la cultura

4 Creación artística

(949) Doce delegados participaron en el debate sobre esta Sección.

(950) Varios oradores se declararon en favor de la confrontación de las formas de creación artística contemporánea. Algunos delegados reconocieron el establecimiento y desarrollo de teatros populares. El Delegado del Líbano expresó su interés por el encuentro de artistas creadores en las esferas de la literatura, artes plásticas y dramáticas, en Asia y el Medio Oriente, que se proyecta para 1969 y propuso que el encuentro se realice en Beirut. Otros encomiaron especialmente las actividades proyectadas en las esferas de la música y de la arquitectura. Un delegado propuso que se amplíe el proyecto sobre arquitectura a fin de que abarque a los diseñadores.

Anexos

En su respuesta, el Director General. Adjunto explicó que ello quedaba sobreentendido en el proyecto. Un delegado manifestó dudas sobre la idea de un premio de arquitectura. Otro delegado propuso que se reunieran seminarios sobre arquitectura, especialmente en los países en vías de desarrollo, sobre todo en África.

(951) El proyecto sobre creación y nuevos medios y técnicas de expresión mereció ciertos comentarios por parte de los delegados. Algunos de ellos insistieron en la importancia de la relación entre los medios de información y la creación artística. Un delegado apoyó con gran interés el proyecto sobre música contemporánea.

(952) Varios delegados apoyaron calurosamente el proyecto de ayuda a los artistas creadores por medio de becas, expresando su deseo de que se aumenten los fondos para este proyecto.

(953) La mayoría de los delegados apoyó decididamente las nuevas tendencias de esta Sección; algunos, sin embargo, opinaron que hacía falta aclarar y desarrollar ciertos proyectos.

b) Educación artística

(954) En el debate sobre la Sección 3.33 los delegados de 23 países se declararon en favor del programa y, por lo general, de sus aspectos nuevos; consideraron que la educación artística es fundamental para el desarrollo general de la cultura.

(955) Varios delegados hicieron resaltar la importancia del proyecto de educación artística para el público en general. Estimaron que este proyecto podría contribuir considerablemente a la democratización de la cultura, al desarrollo de un nuevo público para las artes, a la educación permanente de jóvenes y adultos, la "alfabetización estética" universal, la utilización productiva del tiempo libre, estimulando la participación creadora del público en general en la vía artística y cultural de la comunidad. El Delegado de Canadá manifestó un gran interés por la reunión de expertos proyectada para 1970 y propuso que ésta se celebre en Canadá, en el nuevo Centro Nacional de Bellas Artes.

(956) En lo que se refiere al proyecto sobre educación artística de nivel universitario, se insistió en la necesidad urgente de los "programas integrados de educación artística". Se acogió favorablemente el hecho de concentrarse este proyecto en la formación de arquitectos, durante el periodo inicial. Siete delegados estimaron que esta parte de la educación artística era una de las más decisivas; otros, sin embargo, pensaban que ese proyecto podría ampliarse para comprender otras esferas esenciales de la planificación del medio.

(957) El Delegado de Brasil declaró que su Gobierno juzgaba sumamente importante para nuestra época la educación de los arquitectos, urbanistas y planificadores del medio y propuso

que el coloquio que debe convocarse en 1970 se reúna en Brasilia.

(958) Varios delegados se refirieron a la necesidad creciente que existe en muchos Estados Miembros de un centro internacional de investigación, documentación e intercambio en la esfera de la educación en artes plásticas, así como en la esfera de la educación musical, coreografía y dramática. Estos delegados manifestaron su satisfacción por el establecimiento en Venecia de un centro internacional de educación en artes plásticas y de un centro internacional de educación musical, coreográfica y dramática en Viena.

(959) Varios delegados aprobaron las innovaciones, las nuevas concepciones y las formas de la educación artística que figuran en este programa; un orador se refirió a la función indispensable de la educación artística para transmitir el patrimonio cultural y para las relaciones del hombre con su medio ambiente; todos los delegados estuvieron de acuerdo en que la educación artística contribuye considerablemente a dar a la cultura el carácter de una fuerza viva.

c) Políticas culturales

(960) Muchos delegados que hablaron sobre el desarrollo cultural se refirieron al nuevo programa de política cultural. Hubo consenso en que el plan de acción a largo plazo en esta esfera es extremadamente importante y puede contribuir decisivamente al planeamiento del programa futuro de la Unesco en el campo de la cultura. Algunos delegados expresaron que en sus países hay una necesidad creciente de que se clarifiquen los propósitos y objetivos, así como las funciones y orientaciones de sus programas nacionales de desarrollo cultural. La Unesco se encuentra en una posición privilegiada para reunir, comparar, analizar la gran diversidad de políticas culturales que existen actualmente en el mundo y de actuar eficazmente en esta esfera. Se afirmó que es urgente la necesidad de la acción de la Unesco en este sentido. Así como la Unesco dedica atención muy especial a la ciencia y a la política y al planeamiento de la educación, debería dar inmediata consideración a la política cultural.

(961) Muchos delegados intervinieron en relación con la Conferencia Mundial de Ministros de Cultura prevista para 1970. Hubo acuerdo en que dicha conferencia puede hacer mucho para iniciar este proyecto a largo plazo y para obtener la colaboración de los ministros de cultura y otros responsables de programas culturales de los Estados Miembros.

(962) Algunos delegados señalaron a la Secretaría la necesidad de planear y preparar con extremo cuidado esta Conferencia de Ministros. Un delegado propuso las siguientes medidas esenciales para el éxito de la conferencia: la pequeña reunión preparatoria de expertos, propuesta para mediados de 1969, debería llevarse a cabo a

II. Informe de la Comisión del Programa

principios del mismo año; en la reunión preparatoria debería dejarse en claro cuáles son los gobiernos que estarán representados en la Conferencia de Ministros; dicha reunión definiría claramente los objetivos y establecería definitivamente los temas de discusión en la Conferencia. Se agregó que la publicación de una serie de monografías sobre las políticas culturales, así como la preparación de todos los documentos necesarios para la Conferencia de Ministros, deberán estar terminadas con mucha anticipación, de modo que los gobiernos participantes dispongan de tiempo suficiente para celebrar consultas a fondo.

(963) Se sugirieron varios temas para la Conferencia de Ministros: "Nuevas formas de difusión de la cultura, inclusive los medios de información", "los centros culturales y su función", "estímulo y apoyo a la creación artística", "análisis comparativo de los programas de educación artística", "la educación y la preparación profesional de los directores de programas e instituciones culturales", y "acción interdisciplinaria en el campo de la cultura".

(964) El Delegado de Estados Unidos de América pidió que Estados Unidos sea considerado como posible lugar de reunión de la Conferencia de Ministros de 1970.

(965) EX Subdirector General respondió que aún no se había tomado ninguna decisión definitiva acerca del lugar de la Conferencia, y que el Director General estudiará las proposiciones que hagan los Estados Miembros.

(966) Un delegado preguntó cuál era la razón para limitar a cuarenta personas el número de participantes en la Conferencia de Ministros, y pidió que se ampliara si se lo consideraba oportuno. Otro orador propuso que se realizasen en diversos lugares del mundo otras reuniones de este carácter.

d) Difusión de la literatura, obras de arte y música

(967) Cinco delegados demostraron especial interés en esta Sección. Uno de ellos, al referirse a la difusión de la literatura, habló de la importante contribución hecha por este proyecto a la apreciación mundial de las grandes obras de la literatura, y pidió que se amplie y perfeccione este proyecto. Algunos delegados se refirieron asimismo a la necesidad de que la Unesco se dedicara a estudiar mejor y popularizar la cinematografía artística y la televisión con el fin de intensificar la educación en un espíritu de paz y de comprensión mutua de los pueblos.

(968) Tres delegados subrayaron la importancia del proyecto sobre las tradiciones musicales de África. Señalaron la necesidad urgente de preservar y hacer conocer por un público más vasto las grandes tradiciones musicales de África, amenazadas de extinción. Agregaron que este

proyecto puede contribuir esencialmente a la comprensión y apreciación del arte africano.

(969) Todos los oradores aprobaron los proyectos para esta Sección.

(970) Siguiendo las recomendaciones del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/2 y Add. 1, 2, 3, 4), la Comisión tomó nota de los siguientes proyectos de resolución: 15 C/DR. 59, 127, 129 (Ceylán); 15 C/DR.60, 62, 125, 126 (Uruguay); 15 C/DR.61 (India); 15 C/DR.63 (Austria); 15 C/DR. 128 (Hungria); 15 C/DR.171, 172, 173 (Argentina); 15 C/DR. 178 (Marruecos, Etiopía, Niger, Senegal); 15 C/DR. 187 (Cuba); 15 C/DR.195 (Yugoslavia) y 15 C /DR, 196 (Bélgica). Se tomarán en cuenta en el plan de trabajo revisado para la Sección 3.33.

(971) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 3.33, entendiéndose que las consideraciones arriba mencionadas serán tenidas en cuenta para su realización.

(972) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.331 (resolución 3.33 del documento 15 C/5 modificada por el Consejo Ejecutivo: véase el documento 15 C/6, párrafo 90).

(973) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la consignación de 93 1.260 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 3.33 (15 C / 5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 3.34 - Protección y revalorización del patrimonio cultural (Partes I y II)

(974) Participaron en el examen de la Sección 3.34 los delegados de 47 Estados Miembros.

(975) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) y el Presidente de la Comisión pidieron que, además de estudiar la Sección correspondiente del documento 15 C/ 5, la Comisión examinara el Proyecto de Recomendación sobre la "Conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas puede poner en peligro" (documento 15 C/14), del informe relativo a la "conveniencia de elaborar una convención internacional sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia ilícitas de bienes culturales" (documento 15 C / 15) y del informe sobre "el turismo y el financiamiento de la conservación de monumentos y lugares de interés histórico o artístico" (documento 15 C/59).

(976) Al presentar el proyecto de recomendación sobre la "conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas y privadas, pueda poner en peligro", el Subdirector General recordó que este texto, en conformidad con la resolución 3.3412 aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión, ya había sido sometido a un minucioso examen por un Comité Especial de Expertos Gubernamentales.

Anexos

(977) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de recomendación y recomendó a la Conferencia General que lo aprobase. Un delegado indicó que podrían examinarse los resultados cuatro o cinco años después de su aprobación.

(978) Muchos delegados se refirieron al informe relativo a la "conveniencia de elaborar una convención internacional sobre la transferencia ilícita de bienes culturales". La mayoría de ellos apoyaron decididamente la idea y destacaron su urgencia. Sin embargo, un delegado estimó prematuro un instrumento internacional de esa índole y otro se opuso a la idea de semejante convención. Uno de los delegados hizo observar que la definición de transacciones "ilícitas" era una cuestión jurídica que requería un estudio más amplio. También manifestó que tratar de reforzar los dispositivos de control en el país importador sin ejercer un control real en el país exportador, sería una medida ilusoria.

(979) Otros delegados estimaron que, aunque no se pudiera aplicar íntegramente la convención, por lo menos se establecería un principio moral y, por tanto, un código deontológico internacional en la materia.

(980) Tres delegados se opusieron a que la convención se limitara a los "bienes culturales muy importantes". Dos delegados expresaron dudas acerca de las disposiciones referentes a los intercambios, que un delegado relacionó con una actividad propuesta en el párrafo 1354 que trata del intercambio de objetos entre museos. Los intercambios de bienes culturales entrañan siempre el peligro de deterioro; además debería establecerse una clara distinción entre esos intercambios bilaterales y las actividades comerciales.

(981) Muchos delegados mencionaron las cláusulas referentes a la restitución de bienes culturales. Varios de ellos abogaron por la recuperación de bienes culturales retirados en épocas anteriores, especialmente durante el régimen colonial. A juicio de un delegado, los países de origen de los bienes culturales deberían tener copias de esos bienes o documentación al respecto; un delegado se mostró partidario de aplicar sanciones a los Estados que estaban en posesión ilegal de bienes culturales. Otros delegados, sin embargo, expresaron dudas acerca de las posibilidades de restitución.

(982) El Delegado de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 164 en el que se proponía que se reunieran textos de las leyes que limitan la exportación de bienes culturales y que se prestase ayuda a uno o varios Estados Miembros para que se efectuaran, con carácter experimental, estudios de los problemas que se les planteaban al respecto.

(983) En relación con la Parte 1 de la Sección 3.34; muchos oradores apoyaron el principio de asociar la protección de los bienes culturales con el turismo cultural. Varios oradores estimaron que no correspondía separar el fomento

del patrimonio cultural y el desarrollo de la comunidad. Un delegado expresó la esperanza de que se asociara en lo posible la protección de los paisajes y de la vida silvestre con el turismo cultural.

(984) El representante del Director General declaró que si bien se podría recurrir, en determinados casos, a campañas de alcance internacional para salvar bienes culturales, había que admitir que esas campañas no podían multiplicarse indefinidamente. Señaló que el financiamiento de la protección por medio del turismo cultural ofrecía un medio más normal de resolver el problema.

(985) Varios delegados apoyaron la idea de crear un Fondo de la Unesco pro monumentos y lugares de interés artístico e histórico (párr. 1343), la cual, aunque se viene propugnando desde hace mucho tiempo, no ha encontrado todavía apoyo suficiente.

(986) Varios delegados se refirieron a la necesidad urgente de una acción internacional con respecto a varios monumentos o grupos de monumentos de extraordinaria importancia, incluso Borobudur, acerca del cual la Delegación de Indonesia presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 66; Bamiyan, al que se refiere el proyecto de resolución 15 C/DR. 154, presentado conjuntamente por India y Afganistán, y el monumento de Mohenjo Daro, del que trata el proyecto de resolución 15 C/DR. 185 presentado por Paquistán.

(987) El Delegado de Yugoslavia presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 65 por el cual se invita al Director General a extender su acción en favor de la protección del patrimonio cultural a los bienes culturales deteriorados por catástrofes naturales.

(988) Al referirse a la Parte II de esta Sección, tres delegados destacaron la necesidad de ampliar los museos, como también de preservar los monumentos en función del turismo cultural; y uno de los delegados señaló que la reunión de expertos celebrada en Túnez, en enero de 1968, y la reunión celebrada en Malta, en diciembre de 1967, para tratar del problema del turismo cultural de Malta, habían aceptado ese principio.

(989) Un delegado propuso una reunión de expertos, encargada de la redacción de un convenio multilateral sobre intercambio de exposiciones educacionales, científicas o culturales orientadas a la creación de museos ambulantes continentales.

(990) El Subdirector General señaló que el Consejo Ejecutivo en sus recomendaciones a la Conferencia General había destacado la importancia de las bibliotecas y de los museos en este programa (documento 15 C/6, párrafo 95).

(991) La mayoría de los oradores destacaron la conveniencia de formar especialistas en todas las esferas de actividad comprendidas en la Sección 3.34. En lo que respecta a la conservación de monumentos, un delegado reconoció que el problema planteado era completo en razón de la abundancia de disciplinas que abarcaba, y otro

II. Informe de la Comisión del Programa

delegado expresó que para alcanzar un progreso satisfactorio la cooperación internacional era indispensable. Varios delegados se refirieron al problema de la formación de especialistas de museos y opinaron que el curso en el Jos Centre no era suficiente para ese fin y que habría que ampliarlo o completarlo con cursos en otros lugares. Acogieron con agrado la información de que se ofrecerán cursos intermedios en el Centro de Roma.

(992) Varios oradores insistieron en la utilidad de los museos locales. Un delegado estimó que debería extenderse a los museos la asistencia del PNUD,

(993) La Comisión tomó nota del informe sobre el turismo y el financiamiento de la conservación de monumentos y lugares de interés histórico o artístico (documento 15 C/59).

(994) A continuación, la Comisión votó sobre las propuestas contenidas en el párrafo 9 del documento 15 C/15, por el que se invitaba a la Conferencia General a decidir sobre la conveniencia de elaborar una convención internacional para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia ilícitas de bienes culturales, y a decidir si correspondía constituir un comité especial de expertos gubernamentales para preparar el proyecto de una convención de esa índole. La Comisión recomendó unánimemente, con 8 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 3.344.

(995) El Delegado del Reino Hachemita de Jordania presentó el proyecto de resolución 15 C/DR.201, apoyado por la URSS, Afganistán, Yugoslavia, India, Malasia, República Árabe Unida, Siria, Argelia, Túnez, Kuwait, Arabia Saudita, Sudán, Líbano, Paquistán, Irak, Mali, Nigeria, Polonia, Senegal, Somalia, España y Turquía, relativo a la salvaguardia de los bienes culturales y a la cuestión de las excavaciones arqueológicas en la parte vieja de la ciudad de Jerusalén. Al presentar ese proyecto de resolución el Delegado de Jordania dijo que respondía al hecho de que, desde el principio de la ocupación de Jerusalén, hubo demoliciones, confiscaciones de tierras para proceder a nuevas demoliciones y excavaciones cerca de la mezquita de Al Alksa.

(996) Participaron en ese debate los delegados de 14 Estados Miembros. La mayor parte de los oradores expresaron el temor de que sufrirían daño los bienes culturales situados en dicha zona y de que se efectuaran algunas excavaciones arqueológicas que considerarían reprobables.

(997) Un delegado señaló que tal resolución podría tal vez dificultar el trabajo de los comisarios que actuaban con arreglo a las disposiciones tomadas en virtud de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Otros delegados manifestaron que no compartían esa inquietud.

(998) El Delegado de Israel indicó que, a su modo de ver, la Unesco no tenía competencia para intervenir en lo relativo a la situación política o jurídica de Jerusalén y que él no tomaría parte en la votación sobre ese proyecto de resolución. Recordó que entre 1948 y 1967, periodo durante el cual esa parte de Jerusalén estaba comprendida en la jurisdicción de Jordania, sinagogas y cementerios judíos fueron profanados y devastados por las autoridades de Jordania.

(999) El Delegado de Jordania dijo que la sinagoga judía se utilizaba para abrigar el ejército israelí, en espera de poder destruir el resto de la vieja ciudad de Jerusalén.

(1000) Otros delegados estimaron que incumbía a la Organización proteger todos los bienes culturales sin distinción y que el asunto que se estaba tratando no tenía carácter político ni jurídico, ya que los bienes culturales de Jerusalén pertenecían a toda la humanidad.

(1001) La Comisión, en votación nominal propuesta por el Delegado de Siria, apoyado por el de Argelia, recomendó unánimemente, con 23 abstenciones, que la Conferencia General aprobara las resoluciones 3.342 y 3.343.

(1002) La Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de resolución 15 C/DR. 154 (India y Afganistán) y 15 C/DR. 185 (Paquistán), que se incluirán en el plan de trabajo de la Sección 3.34.

(1003) Conforme a la recomendación del Comité de Resoluciones, la Comisión tomó nota de los proyectos de resolución 15 C/DR. 65 (Yugoslavia), 15 C/DR. 66 y Corr. (Indonesia), 15 C/DR.67 (Uruguay) y 15 C/DR.164 (Estados Unidos de América), que se tendrán en cuenta en el plan de trabajo revisado.

(1004) El Presidente del Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Histórico y Artístico hizo una exposición.

(1005) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, que figura en el Anexo 1 del documento 15 C/ 14.

(1006) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 3.34, quedando entendido que en su ejecución se tendrán en cuenta las consideraciones antes mencionadas.

(1007) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.341 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.341 del documento 15 C/5).

(1008) Por 59 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 3.344 (ref. documento 15 C/15, pág. 2, párr. 9).

(1009) Por unanimidad la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara

Anexos

las resoluciones 3.342 y 3.343 (proyecto de resolución 15 C /DR. 201 subdividido).

(1010) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.345, tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 3.342 del documento 15 C / 5).

(1011) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 570.310 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 3.34 (15 C/5, Add.1 Corr.2, Anexo II).

Sección 3.3 5 - Campañas internacionales

(1012) El Presidente del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia, Excmo. Sr. Profesor Paulo de Berredo Carneiro, presentó el informe del Comité Ejecutivo de la Campaña y del Director General (documento 15 C/58). Resumió la labor realizada, en virtud de la Campaña Internacional, en la Nubia egipcia y en la Nubia sudanesa, por lo que atañe a documentación y excavaciones arqueológicas, preservación de monumentos y salvamento de los grandes conjuntos. Subrayó el papel primordial de la cooperación internacional que dio por resultado, en particular, que distintos Estados Miembros se encargaran de conservar y salvar varios templos o monumentos amenazados.

(1013) Estos esfuerzos culminaron en las actividades de seccionamiento y reconstrucción en su emplazamiento de los dos templos rupestres de Abú Simbel, cuya terminación se celebró el 22 de septiembre de 1968, en el propio lugar, con una solemne ceremonia a la que asistieron las más altas autoridades de la República Árabe Unida y numerosas personalidades, entre ellas, el Presidente de la Conferencia General, el Presidente del Consejo Ejecutivo, el Presidente y varios miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña y el Director General de la Unesco. Las alocuciones pronunciadas en esa ocasión por el Excmo. Sr. Dr. Saroit Okacha, Ministro de Cultura de la República Árabe Unida, por el Presidente del Comité Ejecutivo y por el Director General se han reproducido en un folleto que conmemora la inauguración.

(1014) Después de hacer un balance de los resultados de la acción de solidaridad internacional emprendida el 8 de marzo de 1960 (excavaciones sistemáticas del Valle del Kilo prácticamente concluidas, 21 monumentos transportados a lugar seguro o reconstruidos, la operación de Abú Simbel terminada gracias a un notable triunfo de la técnica), el Presidente del Comité Ejecutivo añadió que la Campaña sólo podría considerarse concluida cuando se consiguiera salvar los monumentos de Filae, cuyo financiamiento era preciso garantizar en primer término.

(1015) Tomando la palabra después del Presidente del Comité Ejecutivo, el Director General

subrayó que sería paradójico que no se pudiese salvar también el monumento de Filae, más accesible que los de Abú Simbel y conocido en todo el mundo por "la perla de Egipto", sobre todo teniendo en cuenta que para costear su preservación bastaría con una suma inferior a la que hubo que reunir en el caso de Abú Simbel. Recordó que el Comité Ejecutivo le había autorizado a hacer, en la 15a. reunión de la Conferencia General, un llamamiento solemne a favor del salvamento de esos monumentos y anunció que lo haría el 6 de noviembre de 1968 en sesión plenaria.

(1016) Pasando luego a referirse a las cuestiones relativas a la Campaña Internacional en pro de Florencia y Venecia, el Director General observó que en el proyecto de resolución respectivo se disociaba la restauración de los bienes culturales deteriorados en ambas ciudades, que debía proseguirse, de la acción de gran amplitud para la protección artística y monumental y el estímulo de la vida cultural de Venecia.

(1017) El Director General señaló que en Florencia la situación exigiría todavía varios años de esfuerzos perseverantes. En cuanto a las medidas concretas que se preven en favor de Venecia en la tercera parte del proyecto de resolución, no se trata solamente del salvamento de un patrimonio monumental y artístico sino de la conservación de Venecia como ciudad viva. Toda acción de conservación que hiciese caso omiso de este principio y sólo se propusiera consolidar los monumentos y restaurar las obras de arte, aparte de que exigiría créditos que rebasarían las posibilidades de la cooperación internacional sumada a los recursos nacionales y debería repetirse perpetuamente, no conduciría más que al establecimiento de una "ciudad museo" diametralmente opuesta a los conceptos que justifican la Campaña. Es pues, indispensable que la acción de preservación y restauración monumental y artística se integre en una política de conjunto encaminada a la conservación más general de Venecia en su realidad socioeconómica, asociada, en un plazo subyacente, a un programa de estímulo cultural.

(1018) Las conclusiones de los completos y profundos estudios realizados por la Secretaría sobre los problemas de Venecia señalan esa dirección. El Consejo Ejecutivo hizo suyas esas conclusiones en su 79a. reunión, en una decisión (79 EX/Decisiones, artículo 3.5.1) que recomendó a la atención de la Conferencia General. Dichas conclusiones se podrían recoger en un cuarto párrafo que se añadirá al proyecto de resolución sometido a la Comisión.

(1019) Por último, el Director General subrayó el carácter excepcional que revisten las campañas internacionales emprendidas por la Unesco en Nubia, en Florencia y en Venecia. Es evidente que unas empresas de tal magnitud no pueden constituir la actividad normal de la Organización, a pesar del creciente número de peticiones de intervención que formulan los Estados Miembros. Refiriéndose

II. Informe de la Comisión del Programa

a la Sección 3.34, recordó los procedimientos que la Organización ha concebido y que ciertos Estados Miembros han adoptado para integrar los programas de protección y valorización del patrimonio cultural en los planes nacionales de desarrollo. Sugirió que se creara, dentro de la Unesco, un organismo autónomo comparable a los instituidos en la esfera de la educación o de la ciencia, que se encargaría de aquellas operaciones que la Organización sólo puede ejecutar directamente de un modo excepcional.

(1020) Después de la intervención del Director General, las Delegaciones de la República Árabe Unida y de la República del Sudán manifestaron al Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia, y a su Presidente, a las delegaciones de los Estados Miembros y al Director General, su gratitud por la obra de cooperación internacional realizada en el Valle del Nilo bajo los auspicios de la Organización.

(1021) El Delegado de Italia hizo observar que su Gobierno compartía enteramente las concepciones que deben inspirar en el porvenir la Campaña Internacional pro Florencia y Venecia, tales las ha definido el Director General, y aprobó las disposiciones del proyecto de resolución. Reiteró el agradecimiento de Italia ante el movimiento de solidaridad de que han beneficiado ya Florencia y Venecia, y por la acción de estímulo de la Unesco y las intervenciones de la Secretaría.

(1022) Los delegados que intervinieron continuaron expresaron la opinión de que la Campaña emprendida en Nubia debía ser completada con la protección del conjunto monumental de Filae, y su acuerdo sobre las disposiciones tomadas respecto de Florencia y Venecia. Un delegado insistió sobre el carácter de novedad que presentaba el procedimiento multidisciplinario previsto por la resolución del Consejo Ejecutivo para la protección del patrimonio de Venecia. Señaló, como varios otros oradores, el interés del estudio documental de síntesis realizado por la Secretaría bajo el título de "Exposición de los Problemas de Venecia".

(1023) En lo que concierne a Venecia, un delegado señaló la diferencia que existe entre la acción de envergadura que ha de llevarse a cabo y la modicidad del crédito de 10.000 dólares que figura en el plan de trabajo para la animación cultural de la ciudad.

(1024) Un delegado expresó el deseo de que se tomen disposiciones para que los artistas de todos los países se reúnan en Venecia, para encontrar en ella el estímulo de su belleza incomparable para la inspiración creadora.

(1025) El Director General tomó de nuevo la palabra para precisar la manera cómo se podría generalizar a su entender, el principio del "auto-financiamiento" por los Estados de los proyectos que puedan interesar a lo que se ha convenido en llamar el "turismo cultural". Aludiendo a la preocupación señalada en el párrafo precedente,

estimó que se podría mencionar en el plan de trabajo.

(1026) El Director General insistió asimismo, en la importancia psicológica, moral y educativa de la Campaña de Nubia. Por otra parte, hizo resaltar que si bien para algunas actividades de alcance internacional que dependían de otros sectores de la Organización, tales como el de la Educación, existen diversas fuentes internacionales de financiamiento, éste no es el caso de las empresas de gran amplitud que presentan un interés para la cultura y la conservación del patrimonio cultural: en esta esfera, la única fuente de financiación de las campañas consiste en el establecimiento de un fondo que se destina especialmente a ese fin. Por esta razón, el Director General quisiera dirigir, ante la Conferencia General, un llamamiento a los Estados Miembros para la salvaguardia de los monumentos de Filae.

(1027) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo relativo a la Sección 3.3 5.

(1028) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 3.351 (resolución 3.35 del doc. 15 C/5 modificada en virtud de la decisión 3.5.1 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 79a. reunión).

(1029) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la suma de 236.855 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 3.35 (15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SEDE Y FUERA DE LA SEDE, ESTRUCTURA DEL PERSONAL, ACTIVIDADES REGIONALES Y RESUMEN PRESUPUESTARIO

(1030) La Comisión examinó el cálculo total presupuestario para el Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura -Título II, Capítulo 3, del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970- que figura en los documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corr.1 y 15 C/5 Add. y Corr. 2 y Anexos, así como los otros resúmenes relativos a Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, indicados en los mismos documentos.

(1031) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de la Plantilla de Personal de la Sede (párrafos 1377-1383 del documento 15 C/5) y aprobara el correspondiente presupuesto ordinario de 3.171.560 dólares, según se indicaba en el párrafo 1377 del documento 15 C/5 y en el 15 C/5 Add. y Corr.2 y Anexo II, así como el crédito de 20.195 dólares para sufragar los viajes y las visitas de inspección del Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) y del personal de su Cuadro Orgánico y para atenciones sociales, como constaba en el párrafo 1380 del documento 15 C/5 y en el 15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II.

Anexos

(1032) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de la estructura del personal del Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, tal como figuraba en los párrafos 1384 y 1393 del documento 15 C/5.

(1033) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota del

Resumen de Actividades Regionales que consta en los párrafos 1394 a 1400 del documento 15 C/5.

(1034) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la consignación de 8.367.620 dólares con cargo al Programa Ordinario para el Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.

Capítulo 4

COMUNICACION

DEBATE GENERAL

(1035) Al presentar este capítulo, el Subdirector General (Comunicación) recordó que el programa de la Unesco en este sector está basado en el concepto de los derechos humanos, y que su finalidad es, que la libertad de información se convierta en una realidad para todos los pueblos. Ese capítulo reúne cinco programas relacionados entre sí, pero distintos, cada uno de los cuales presenta aspectos instrumentales y aspectos de fondo, y subrayó tres importantes características comunes a las diferentes partes del programa de Comunicación. Estas son: el desarrollo de los medios y métodos de información, aspecto básico que ocupa el primer lugar; los recursos humanos necesarios para este desarrollo y por último los estudios y la investigación, esenciales para un progreso real en el campo de la comunicación.

(1036) Sin embargo, incluso la parte técnica del programa de Comunicación presenta un valor de fondo considerable. La educación, por ejemplo, precisa la ayuda de las técnicas de la comunicación para ser eficaz y satisfacer las demandas del mundo moderno. Igualmente, la comunicación y la presentación de los conocimientos científicos y técnicos representan uno de los problemas más importantes de nuestro tiempo.

(1037) El Subdirector General llamó la atención sobre el nuevo proyecto de la Sección 4.12 referente al movimiento internacional de personas, que comenzará en 1969-1970 con una encuesta acerca de los hombres de ciencia, ingenieros y técnicos, ya que la movilidad a través del mundo de estas categorías de personas tiene una repercusión directa en el desarrollo económico y social. En los bienios sucesivos del programa de ocho años se estudiarán otras categorías de personas en los sectores de la educación, la cultura y la comunicación. En lo que se refiere a las comunicaciones espaciales, la rapidez de los progresos técnicos sobrepasa la planificación y disminuye su utilidad. La Unesco, por consiguiente, espera poder ayudar a sus Estados Miembros a emprender esta planificación de manera que las vastas posibilidades de las comunicaciones espaciales puedan utilizarse plenamente para el desarrollo nacional y para los progresos de la educación, así como para la comprensión internacional.

(1038) Dentro del amplio programa de la Información (Subcapítulo 4.2) las principales actividades nuevas son los estudios y la investigación. Existe una necesidad urgente de

investigaciones sobre las repercusiones que para la sociedad tiene el progreso técnico y científico de las comunicaciones; las actividades propuestas no han de ser un mero ejercicio teórico sino que han de tratar de satisfacer las necesidades reales de los Estados Miembros. Por lo que respecta a la formación profesional, la Unesco hace hincapié en la necesidad de una instrucción general del personal, información del público, que deberá comprender las ciencias sociales y las humanidades al mismo tiempo que la formación técnica. La ayuda financiera que con arreglo al Programa Regional de Asistencia Técnica se ha seguido prestando a los institutos de información, puede verse en peligro, según explicó el Director General en la sesión plenaria al tratar del límite presupuestario. Existen dos problemas en la esfera del desarrollo de los medios de información: uno de ellos es la escasa prioridad que muchos gobiernos atribuyen a las peticiones de asistencia técnica en el terreno de la Comunicación, y el otro es la escasez de expertos calificados dispuestos a aceptar empleos ofrecidos con poca antelación. Por esta razón se insta a los Estados Miembros a que envíen sus peticiones lo antes posible. El programa de fomento de la producción y distribución de libros continuará con arreglo al plan establecido y, como consecuencia de las fructuosas reuniones regionales de expertos en Asia y África, se propone que se celebre en América Latina, en 1969, otra reunión similar sobre el desarrollo de la producción de libros.

(1039) Con respecto al empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar, es necesario crear motivaciones y acrecentar la participación en los rápidos cambios sociales de nuestro tiempo. Por esta razón la mayoría de los proyectos o programas de desarrollo necesitan un "componente de información", y es alentador observar que el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas ha consentido en financiar, si bien modestamente, lo que denomina "campaña de información en apoyo de uno o más proyectos" para tales actividades. La clave real del éxito a este respecto parece ser, sin embargo, la plena realización del programa de la Unesco para el desarrollo de los medios de información y la preparación de personal para tareas de información.

(1040) Refiriéndose a la información pública, que es una actividad permanente el Subdirector General se limitó a señalar los programas realizados para conseguir que los medios de información

Anexos

de los Estados Miembros se interesen en los problemas que la Unesco está tratando de resolver, e informó que se ha iniciado un programa de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el estudio de temas que se refieren específicamente al fomento económico y social.

(1041) El Subdirector General indicó a continuación que, con respecto al campo de la documentación, bibliotecas y archivos, el programa de este nuevo departamento era todavía un programa de transición. Se espera que en 1969-1970 queden terminadas la unificación y normalización de los servicios internos de documentación y bibliotecas. Se intensificará además la cooperación con los Estados Miembros, especialmente en el terreno de la planificación, formación profesional e investigación. Es necesario establecer normas mínimas para la utilización de las técnicas tradicionales y modernas. Se prevé un aumento de las actividades encaminadas a fomentar la compilación de bibliografías nacionales y el estudio de las aplicaciones de las computadoras en los servicios de bibliotecas y documentación. Adquiere igualmente una nueva importancia el desarrollo de los servicios nacionales de archivos, con motivo de las actividades que han de llevarse a cabo en estrecha cooperación con el Consejo Internacional de Archivos.

(1042) Finalmente, refiriéndose a las estadísticas, el Subdirector General subrayó que las actividades de la Unesco en este campo habrían de considerarse principalmente como servicios de apoyo. Con respecto a las estadísticas sobre educación, habrán de intensificarse los trabajos sobre la escolarización por grados, la repetición y la deserción escolar, así como sobre los gastos y costos de la educación. Para las estadísticas sobre ciencia y tecnología se prevé una amplia compilación de datos sobre las disponibilidades de personal científico y técnico, así como un estudio sobre los costos de investigación y fomento de las actividades científicas y tecnológicas, y la elaboración de una guía práctica para la compilación de estadísticas científicas. El trabajo sobre el análisis de los recursos humanos se concentrará especialmente en facilitar los estudios y planes necesarios a los servicios de la Unesco en su conjunto, y en establecer un sistema cuantitativo de indicadores esenciales para la planificación.

(1043) El Subdirector General, al mencionar el presupuesto mínimo propuesto para este sector señaló que las nuevas actividades se financiarán en gran parte mediante una nueva distribución de recursos. Por último afirmó que aunque el programa de Comunicación puede parecer heterogéneo, existe una trabazón profunda: la promoción teórica y práctica de la comunicación al servicio de la Unesco y sus Estados Miembros siempre que esto sea posible.

(1044) Treinta y ocho delegados tomaron parte en el debate general siguiente. Las líneas generales y el contenido del programa propuesto

para el sector de la Comunicación recibieron un apoyo unánime. Varios oradores hicieron referencia a la continuidad del programa que, según señalaron, conducirá a la planificación a largo plazo y expresaron su esperanza de que esta continuidad se mantenga.

(1043) Numerosos oradores reconocieron la importancia fundamental de la comunicación en todos los aspectos del programa de la Unesco, y acogieron favorablemente la creciente integración de las actividades en el campo de la comunicación correspondientes a los programas de los otros sectores de la Organización. A este respecto se señaló la necesidad de lograr una completa cooperación entre los departamentos.

(1046) Varios oradores hicieron notar, sin embargo, que las diversas disciplinas de la Comunicación presentaban por derecho propio, la más alta importancia para la Unesco; la evolución de las técnicas de la información a través de la historia, ha producido cambios sociales profundos y el mundo está, en este momento pasando por un periodo de revolución en las comunicaciones. La dramática y acelerada introducción de nuevas técnicas plantea el problema de saber quién dirige los acontecimientos. La Unesco, indicó un orador, es la única organización internacional capaz de llevar a cabo una acción efectiva en este terreno que es de su incumbencia directa ya que las ideas son la substancia de la comunicación.

(1047) Varios oradores señalaron que estaba en juego el problema de la cultura contemporánea en su conjunto porque el empuje del desarrollo de la información tiende hoy en día hacia una diseminación mundial de los mensajes que emanan de un número reducido de importantes centros de producción. Las culturas vernáculas de las naciones pequeñas se ven en el peligro de ser absorbidas por culturas de importación, no necesariamente a causa de una política deliberada sino por la mera fuerza del mecanismo de la técnica de la comunicación. Existe el peligro de la corrupción de los medios informativos, que podría acarrear la invasión no sólo de lo que es privativo del individuo sino también de lo que es privativo de la cultura.

(1048) Diversos delegados indicaron que si bien todavía se notaba la necesidad de un aumento cuantitativo en las facilidades informativas, existía una urgente necesidad de mejorar su calidad. Varios oradores hicieron referencia a las dificultades que plantea, especialmente en los países en vías de desarrollo, el acceso a las fuentes mundiales de información, y citaron ejemplos de la falsa representación que en esas fuentes se hacía de las condiciones reales de vida en sus países. El aumento de la información disponible plantea el problema de la selección, tanto a las agencias informativas como al público, y sería importante estudiar el posible abuso de los medios informativos y la manipulación de la opinión, especialmente en el campo de la información internacional.

II. Informe de la Comisión del Programa

Un delegado sugirió la creación de una agencia internacional de noticias dependiente de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la objetividad, y subrayó a este respecto la importancia de la ética profesional del personal dedicado a la información. Otro delegado afirmó que el programa de información, en su conjunto, debería tener como finalidad la salvaguardia de la paz, la comprensión y la cooperación internacionales.

(1049) Diversos oradores manifestaron que el presupuesto previsto para el Capítulo de Comunicación era inadecuado y deploraron que no hubiera sido posible procurar un mayor índice de expansión. Dos delegados, sin embargo, opinaron que el presupuesto era demasiado elevado aunque afirmaron que no se opondrían a su aprobación.

(1050) Por lo que se refiere al desarrollo del uso de la comunicación espacial para los objetivos futuros de la Unesco, varios oradores expresaron su aprobación del programa, e insistieron en las posibilidades que ofrecía, especialmente para las naciones en vías de desarrollo. En opinión de varios delegados, las previsiones presupuestarias para esta nueva e importante actividad eran siado escasas. Varios oradores señalaron la importancia de las misiones de expertos enviadas por la Unesco a fin de explorar las posibilidades para las comunicaciones mediante satélites, con el objeto de crear sistemas nacionales de radiodifusión educativa. Se consideró sumamente útil el informe presentado por la misión de expertos que visitó la India en 1967, y que figura en el documento 15 C /60, y el Delegado de la India anunció que su Gobierno había aceptado gustoso las propuestas presentadas por la misión, que serían estudiadas cuidadosamente.

(1051) La propuesta para organizar una reunión de expertos intergubernamentales con el fin de definir los problemas de la comunicación espacial dentro de la esfera de la competencia de la Unesco, que podría resolverse mediante disposiciones internacionales, recibió la aprobación general. Varios oradores señalaron que dichas disposiciones eran cada vez más urgentes, con el fin de permitir a los Estados Miembros el acceso a esta nueva técnica y evitar de este modo el peligro de una dominación por una cultura única. Varios oradores recordaron, respecto a este punto, la conveniencia de un control internacional de la radiodifusión a base de satélites.

(1052) Varios oradores se refirieron a la propuesta de un estudio a largo plazo sobre el movimiento internacional de personas en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura. Se aprobó la propuesta de iniciar el programa con un estudio del movimiento de científicos, ingenieros y tecnólogos. Un orador señaló que dentro de ese contexto la Unesco podría prestar una gran ayuda a los Estados Miembros.

(1053) La mayoría de los oradores aprobó el programa propuesto sobre investigaciones y estudios sobre información. Aunque el inmenso poder

de la información es admitido por todos, se carece de la información necesaria respecto a la manera cómo ésta modifica las opiniones e influye sobre la escala de valores y sobre las actitudes. Se necesitan pruebas concluyentes para permitir a los Estados Miembros formular sus políticas en esta esfera, y la Unesco debería ser la rectora en este campo. Varios oradores se refirieron a la necesidad de contar con un fondo sistemático de materiales útiles en esta esfera, especialmente por lo que respecta a la función de la información en el fomento de la educación y en el progreso de la comprensión internacional. Varios delegados consideraron que, debido a la importancia de este proyecto, los fondos previstos eran inadecuados, especialmente los asignados para la asistencia de los países en desarrollo para la creación de sus propios medios de investigación. Uno de los oradores, aunque de acuerdo con el programa a largo plazo, consideró que las actividades propuestas para 1969-1970 carecían de precisión y de coordinación.

(1054) Todos los delegados hicieron resaltar la importancia del desarrollo de los medios de información y de la preparación del personal de información. Muchos de los oradores, especialmente los procedentes de las regiones en desarrollo, insistieron en la función de la información en el desarrollo nacional y en el progreso de la educación; señalaron que en sus países los medios de información desempeñaban principalmente una función educativa y que eran de vital importancia para la movilización de los recursos humanos para realizar un esfuerzo global en pro del desarrollo. Por este motivo, se subrayó repetidamente la importancia de reforzar la infraestructura de los medios de información y de asegurar un número adecuado de personal de información con amplios conocimientos sobre la materia. Varios oradores, aunque aprobaron los proyectos para una formación general de especialistas en las instituciones universitarias, señalaron la necesidad de realizar programas de formación de "choque" y cursos de repaso para personal profesional, especialmente en vista de la rápida introducción de nuevas técnicas. Se admitió el valor de los cursos de formación regional que se habían propuesto tanto los referentes a la comunicación en general como aquellos especializados en radio, cine y televisión, así como la necesidad de crear más centros regionales. Uno de los oradores se refirió a la necesidad de la existencia de una pluralidad de fuentes de información, especialmente la de periódicos independientes, con el fin de asegurar la libertad de información, y recomendó se proporcionase formación a redactores y personal directivo para dichos periódicos. Varios oradores se refirieron a la importancia de las asociaciones profesionales de los medios de información, insistiendo en que la Unesco debería cooperar cada vez más con ellas y proporcionarles apoyo. En vista de la magnitud de las tareas a cumplir,

Anexos

varios delegados consideraron que el presupuesto para esta subsección era demasiado bajo, y expresaron el deseo de que se lograra aumentar los recursos extrapresupuestarios, particularmente a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

(1055) Muchos delegados manifestaron su amplio apoyo al programa de fomento de la producción y distribución de libros. A pesar de la importancia creciente de los medios audiovisuales, no debería olvidarse de que el libro posee aún una categoría fundamental en la información, y que la trágica escasez de libros en muchas partes del mundo constituye un impedimento para la expansión de la educación, la ciencia y la cultura. Se manifestó la esperanza de que las recomendaciones formuladas en la reciente reunión de expertos sobre el desarrollo de la lectura en África fuesen aplicadas rápidamente, y se recibió con satisfacción la propuesta de organizar una reunión similar en América Latina. Varios delegados manifestaron su aprobación respecto a las actividades previstas para Asia en la esfera de material de lectura, y su agrado sobre la función realizada por el Centro de Karachi.

(1056) Varios delegados mencionaron el programa para el empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar, y varios de ellos se refirieron en particular a la importancia de la televisión como medio para satisfacer las múltiples necesidades en materia de educación. Otro de los oradores se refirió a la necesidad de formar dirigentes para la educación de los adultos, así como a la función de los medios de información en esta labor. Muchos oradores acogieron con satisfacción la propuesta para organizar un coloquio sobre el impacto que produce en los jóvenes y en los adultos la representación de la violencia a través de los medios de información, expresándose la esperanza de que se asociara a la juventud a la realización de este coloquio.

(1057) Varios delegados manifestaron su aprobación sobre el programa propuesto en la esfera de la información pública, señalando que desempeñaba una función de considerable importancia en el fomento de la comprensión internacional. Dos oradores, aun estando de acuerdo con las tendencias generales de este programa, opinaron que éste no poseía un número suficiente de actividades concretas destinadas a asegurar la paz. Propusieron que la Unesco preparase un convenio internacional destinado a prohibir el empleo de los grandes medios de información en la propaganda del militarismo, del espíritu de desquite, del odio entre los pueblos y de la discriminación racial.

(1058) Varios delegados manifestaron su satisfacción por la publicación de "El Correo de la Unesco", en la esperanza de que fuese posible editarlo en otros idiomas además de los actuales. Uno de los delegados manifestó que, en su opinión, el programa para la juventud debería incluirse

entre los temas de prioridad para la información pública, y propuso que se dedicase una sección especial de "El Correo" a los problemas de la juventud. Dos oradores señalaron la necesidad de crear programas radiofónicos periódicos sobre la Unesco, y propusieron que se prestase una mayor ayuda para la ejecución de estos programas. Un delegado sugirió que los programas radiofónicos de la Unesco incluyan informaciones sobre las actividades de la Organización en los Estados Miembros. Dos delegados manifestaron su acuerdo con el Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco, y expresaron su deseo de que sea mantenido y ampliado. Un delegado se refirió a la celebración de los aniversarios de Gandhi y de Lenin, así como a la ciudad cultural de Auroville, y manifestó su deseo de que otros Estados Miembros colaborasen en esos programas.

(1059) El programa del Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos recibió la aprobación general. Algunos delegados manifestaron su pesar de que no hubiese sido posible lograr mayores fondos para el desarrollo de estas actividades. Uno de los delegados se refirió a las funciones de la Unesco, que la capacitan para dirigir de un modo especial estas cuestiones.

(1060) Varios oradores subrayaron la necesidad de efectuar una investigación más amplia en lo que respecta a determinados estudios tales como las técnicas de documentación y de bibliotecas, mientras que otros se refirieron a la prioridad que se concedía en sus propios países al desarrollo de bibliotecas escolares, e igualmente a la importancia de extender los servicios de bibliotecas públicas a las zonas rurales. Uno de los oradores manifestó interés por el proyecto experimental sobre archivos, pero sugirió que se aumentara el presupuesto para esta actividad.

(1061) Varios delegados señalaron la importancia de desarrollar los servicios regionales y nacionales de formación de especialistas en documentación, bibliotecarios y archiveros, y manifestaron su agrado por el curso sobre materiales audiovisuales en los servicios de bibliotecas, preparado con la asistencia de la Unesco para su empleo en los países de América Latina.

(1062) Varios delegados manifestaron su apoyo al programa de estadística, que consideraban de importancia esencial tanto para la cooperación internacional como para el desarrollo nacional. Uno de los delegados mencionó la necesidad de reforzar y de modernizar la organización de los servicios de estadísticas de la Unesco, mientras que otro señaló la necesidad de desarrollar programas de formación para el personal dirigente nacional, con el fin de mejorar sus calificaciones profesionales y, por consiguiente, la calidad de los datos estadísticos recogidos tanto a nivel nacional como internacional. Otro de los oradores manifestó su acuerdo con el "Annuaire statistique de l'Unesco/Unesco Statistical Yearbook", considerándolo

II. Informe de la Comisión del Programa

como un instrumento indispensable en el planeamiento nacional básico, debido a que proporciona datos de referencia para la comparación entre los diversos países. El establecimiento de datos comparativos internacionales fue considerado como una de las funciones fundamentales del programa de estadística de la Unesco. Por lo que se refiere a la normalización de las estadísticas de bibliotecas, uno de los delegados señaló que prefería que se formulara una recomendación a que se hiciera un convenio internacional.

(1063) El Subdirector General, al cerrar el debate, aludió a la opinión general de los delegados de que existía una crisis en la esfera de la información lo que podría considerarse quizás como una crisis de transición. Existía la necesidad urgente de analizar las razones de este fenómeno, así como de estudiar los problemas de las estructuras de los medios de información y el contenido de la comunicación. La distribución inadecuada de las facilidades para el acceso a los medios informativos, y la necesidad de volver a examinar las estructuras actuales, había sido puesta en evidencia durante los estudios regionales que la Unesco había realizado desde el año 1960 hasta 1962; la tarea que quedaba por hacer era aún muy grande si se quería lograr un progreso cuantitativo que llevase a la creación de medios de información nacionales vigorosos que representaban la única esperanza para el desarrollo, tarea que debería ir acompañada de un progreso paralelo de tipo cualitativo, en el que la formación de personal adecuado desempeñase un papel fundamental. Era necesario crear un nuevo profesionalismo en los medios de información, y reforzar la situación jurídica actual de los responsables de la comunicación. La Unesco tenía la esperanza de lograr la máxima colaboración de los institutos de investigación y de las organizaciones profesionales para realizar su programa en la esfera de la Comunicación, que desempeñaba una función cada vez más importante en el programa general de la Unesco.

RESOLUCIONES DIRIGIDAS A LOS ESTADOS MIEMBROS

(1064) La Comisión examinó un proyecto de resolución (15 C/DR. 136) propuesto por Mónaco, encaminado a crear un código de deontología de los editores de la prensa destinada a los niños. Esta sugestión fue recibida con aplauso por varios delegados que opinaron que ese código debería extenderse a los demás medios de información. El Delegado de Mónaco, en consecuencia, introdujo verbalmente unas enmiendas, y el proyecto de resolución (véase el párrafo 1068), fue aprobado.

(1065) La Comisión se dio por enterada de que la Comisión Nacional de Mónaco para la Unesco distribuirá entre las comisiones nacionales de los demás Estados Miembros, para

información, el proyecto de código de deontología de los editores de la prensa infantil.

(1066) La Comisión aprobó por unanimidad dos enmiendas al proyecto de resolución 4.01 del documento 15 C/5, apartados b) y d), propuestas por la URSS (15 C/DR.132 y 15 C/DR.135).

(1067) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.01 (resolución 4.01 del documento 15 C /5 modificada).

(1068) La Comisión recomendó por unanimidad con 7 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 4.05 (proyecto de resolución 15 C/DR.136, enmendado).

4.1 LIBRE CIRCULACION DE LAS INFORMACIONES E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

Sección 4. II - Investigaciones, documentación e informes

(1069) Los delegados de tres países tomaron parte en el debate, en que se manifestó un apoyo general al programa proyectado de investigaciones, documentación e informes sobre la libre circulación de informaciones e intercambios internacionales.

(1070) Un delegado, si bien apoyaba el programa, estimó que podría darse mayor amplitud a la acción encaminada a eliminar los obstáculos a la libre circulación de las informaciones. Otro delegado insistió en la importancia fundamental de las investigaciones para todas las actividades del programa de esta Sección.

(1071) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 4. II.

(1072) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4. II 1 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4. II del documento 15 C / 5).

(1073) Los Delegados de la URSS, de la RSS de Bielorrusia y de la RSS de Ucrania declararon que se abstendrían de votar el presupuesto para todas las Secciones del Capítulo de Comunicación.

(1074) La Comisión recomendó por unanimidad, con tres abstenciones, que la Conferencia General aprobara la suma de 13.250 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4. II (15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II).

Sección 4.12 - Movimiento internacional de personas y materiales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura

(1075) Las delegaciones de seis países se refirieron al proyecto de encuesta sobre el movimiento internacional de personas en las esferas

Anexos

de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Se manifestó un apoyo general a este nuevo proyecto y varios oradores estimaron que estaba acertadamente formulado.

(1076) Poniendo en duda la necesidad de un programa a largo plazo sobre el movimiento internacional de personas, un delegado declaró que las publicaciones permanentes de la Unesco ya cumplían los principales objetivos del proyecto.

(1077) Se reconoció de manera general la necesidad de que la encuesta trate del problema que plantea el "éxodo intelectual" sin hacer por eso caso omiso de los aspectos positivos del movimiento internacional de personas. Algunos oradores insistieron en la necesidad de llevar a cabo la encuesta en coordinación estrecha con otras organizaciones internacionales interesadas, señalando los estudios emprendidos en el ámbito nacional sobre los problemas de la migración de talentos.

(1078) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 4.12.

(1079) La Comisión recomendó por unanimidad con 4 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 4.121 (resolución 4.12 de los documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

(1080) La Comisión recomendó por unanimidad con 4 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 79.730 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.12 (15 C/5, Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.13 - Medidas para fomentar los intercambios de carácter educativo, científico y cultural

(1081) Participaron en el debate sobre esta Sección las delegaciones de 13 países, las cuales apoyaron el programa de intercambios de carácter educativo, científico y cultural. Algunos oradores destacaron la importancia de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional y expresaron satisfacción por las medidas que se han tomado para hacer que la Declaración sea más ampliamente conocida y aplicada.

(1082) El Delegado de la India defendió el proyecto 15 C /DR. 69, en el que se invita a los Estados Miembros a participar en el desarrollo de Auroville como centro internacional de cultura y pidió al Director General que considerase la posibilidad de prestar ayuda al proyecto. La Comisión tomó nota de la decisión del Director General de señalar el proyecto de resolución a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(1083) El Delegado de la URSS presentó el proyecto de resolución 15 C /DR. 131, en el que se pide a la Unesco que prepare "una convención internacional encaminada a prohibir el uso de los grandes medios de información para fines de

propaganda a favor del militarismo, el espíritu de desquite, el odio entre los pueblos y la discriminación racial". En el debate que hubo a continuación, cuatro delegados apoyaron el proyecto y cinco delegaciones se opusieron a él.

(1084) El Subdirector General (Comunicación) señaló a la atención de la Comisión el comentario del Director General en el que éste indicó que la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene en estudio un proyecto de convención encaminado a los mismos objetivos que los que constan en el proyecto de resolución. El Delegado de Checoslovaquia propuso una enmienda, que el Delegado de la URSS aceptó y fue aprobada por 16 votos contra 15 y 20 abstenciones. La Conferencia General expresa en ella el deseo de que la Asamblea General de las Naciones Unidas elabore esa convención internacional. Varios delegados declararon que, dada la urgencia del problema, la Unesco debía aprobar una resolución sobre este punto. Otros opinaron que el proyecto de resolución incluso modificado tendría siempre a que la Unesco interviniese en un terreno que, en realidad, es de competencia de las Naciones Unidas. Sometido a votación el proyecto de resolución 15 C/DR. 131 con la enmienda, fue rechazado por 24 votos contra 16 y 10 abstenciones.

(1085) El Delegado del Uruguay presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 133 en el que se pide a los Estados Miembros que establezcan instituciones nacionales para llevar a la práctica la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, y que es esencial que se establezcan instituciones análogas en otros Estados Miembros, si se quiere que la Declaración tenga todo el influjo que merece. Declaró que en su país se había creado una institución de ese tipo, por el momento particularmente orientada a instituir una "Cátedra de Conferencias Unesco", que permita la difusión de las ideas y el mutuo conocimiento entre los pueblos.

(1086) El Presidente llamó la atención sobre el proyecto de resolución 15 C/DR. 155 presentado por Francia, que recomienda a los Estados Miembros, que, dentro del espíritu de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, reconozcan el carácter educativo, científico y cultural del cine.

(1087) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.13.

(1088) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.131 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.13 del documento 15 C/5).

(1089) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.02 (proyecto de resolución 15 C/DR. 69 presentado por la India).

(1090) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la

II. Informe de la Comisión del Programa

resolución 4.03 (proyecto de resolución 15 C/DR. 133 presentado por el Uruguay).

(1091) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.04 (proyecto de resolución 15 C /DR. 155 presentado por Francia).

(1092) La Comisión recomendó por unanimidad, con tres abstenciones, que la Conferencia General aprobara la suma de 22.605 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.13 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.14 - Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco

(1093) El Subdirector General (Comunicación) presentó el documento 15 C/60, que es un informe del Director General sobre el programa de la Unesco en materia de comunicaciones espaciales. Señaló que ese documento se ocupa de dos cuestiones. Una, el empleo de las comunicaciones espaciales con fines de educación y de desarrollo económico, y otra, los posibles acuerdos internacionales en el campo de las comunicaciones espaciales. Respecto de la primera, indicó que el principal objetivo del programa era promover un sistema de tele-enseñanza extremadamente extendido y que las comunicaciones espaciales han hecho posible. Sobre la segunda dijo que su objeto era estimular los acuerdos internacionales que son de urgente necesidad para poder dar más eficacia al empleo de las comunicaciones espaciales.

(1094) Participaron en el debate sobre el programa de comunicaciones espaciales los delegados de 13 países que manifestaron gran interés por él y lo aprobaron. Respecto al empleo de las comunicaciones espaciales para el desarrollo nacional, el Delegado de la India dijo que su país estaba examinando cuidadosamente el proyecto experimental que se había sometido a una misión de expertos que la Unesco envió a su país a fines de 1967. Añadió que el proyecto podría contribuir mucho a resolver algunos de los más agudos problemas de la India, como el analfabetismo, el exceso de población y la insuficiente producción agrícola. A este respecto manifestó que una de las mayores ventajas de las comunicaciones espaciales era la posibilidad de acortar en gran medida el tiempo requerido para establecer un servicio nacional de televisión para la educación.

(1095) Varios oradores de los países en vías de desarrollo hablaron de las posibilidades que ofrecían a esos países las comunicaciones espaciales. El Delegado del Paquistán, indicó que la situación geográfica de su país se prestaba para que realizara en él un proyecto de comunicaciones espaciales, y añadió que se presentaría en breve una petición oficial a la Unesco para que enviara una misión de expertos a su país. Un orador, señalando que los países en vías de desarrollo no han de olvidar las posibilidades de la

radiocomunicación por medio de satélites dijo que la radio había demostrado en numerosos casos que era muy eficaz en materia de educación. Dos delegados estimaron que este asunto debería estudiarse con precaución vistos el elevado costo del proyecto y su complejidad. Un delegado dijo que creía indispensable que otros organismos especializados de las Naciones Unidas examinen los aspectos políticos, jurídicos, técnicos y de otra naturaleza de este problema antes de que la Unesco tome una decisión definitiva.

(1096) En cuanto a los acuerdos internacionales, varios oradores señalaron la urgencia de dictar normas internacionales que rijan el empleo de las comunicaciones espaciales. El Secretario General Adjunto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones declaró que veía con gusto la iniciativa de la Unesco de proponer que se organice en 1969 una reunión de expertos gubernamentales que trate de los acuerdos internacionales y vea la posibilidad de estudiar un acuerdo sobre el empleo de las comunicaciones espaciales en la India. Añadió que la reunión de la Unesco en 1969 podría hacer que se conocieran las necesidades de los usuarios de las comunicaciones espaciales, y que esto sería útil para una conferencia mundial que la UIT convocaría en 1970 o en 1971 para examinar los problemas de la asignación de frecuencias y otros de carácter técnico.

(1097) El Director General, contestando a varias preguntas formuladas durante el debate, manifestó que la complejidad de los problemas que plantean las comunicaciones espaciales para la Unesco más bien un acicate que un obstáculo. Habló de las posibilidades excepcionales que ofrece la radiodifusión por medio de satélites y dijo que era importante actuar rápidamente para que estos nuevos medios de comunicación se utilicen en beneficio de todo el mundo. Compartía la opinión de los oradores que habían señalado que el problema capital en las comunicaciones espaciales era el del contenido de las difusiones.

(1098) En cuanto al empleo de las comunicaciones espaciales para el desarrollo nacional, el Director General se manifestó satisfecho por el gran interés que manifiestan los países en vías de desarrollo en la utilización de las comunicaciones espaciales. Confirmó que la Unesco estaba dispuesta a atender a la petición que el Paquistán se proponía formular de que se le enviara una misión de expertos. En cuanto al proyecto de la India, indicó que su suerte dependía de las decisiones del Gobierno de la India, especialmente sobre la expansión de la televisión educativa, la creación de una infraestructura para la producción de receptores de televisión, la aplicación de los métodos pedagógicos adecuados y la formación del personal docente necesario. Hizo observar que el programa de la Unesco compuesto de tres partes, investigación, ayuda para proyectos relativos al empleo de las comunicaciones espaciales y acuerdos internacionales, constituía un

Anexos

conjunto integrado. El Director General aceptó la propuesta formulada por varias delegaciones de que se invite, dentro de los límites del presupuesto de la Unesco, a especialistas de las disciplinas correspondientes a trabajar con el grupo asesor sobre comunicaciones espaciales. Manifestó por último su agrado ante la estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales que había permitido establecer el programa de comunicaciones espaciales de la Unesco.

(1099) El Presidente se refirió al proyecto de resolución 15 C /DR. 208 presentado por los Estados Unidos de América, que tiende a definir la competencia de la Unesco en materia de acuerdos internacionales, y propuso que se añadiera al apartado c) de la resolución 4.14 del documento 15 C/5 el texto siguiente:

"sobre todo en las esferas siguientes: i) libre circulación de la información, ii) derecho de autor, y iii) evaluación de las necesidades de la educación, de la ciencia y de la cultura en la futura asignación de frecuencias para las comunicaciones espaciales".

(1100) La Comisión aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 6 y 2 abstenciones.

(1101) Un delegado propuso una enmienda que recogía el espíritu del proyecto de resolución (15 C/DR. 134) presentado por la República Federal de Alemania con la adición de las palabras "y convenciones" en la frase "acuerdos internacionales" del apartado c) de la resolución 4.14 del documento 15 C /5. Quedó aprobada por 27 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

(1102) Teniendo en cuenta el debate se dio una nueva redacción al proyecto de resolución presentado por la India y Tanzania relativo a la ayuda que pudiera prestarse a un posible proyecto experimental de comunicaciones espaciales en la India, que volvió a presentarse en el documento 15 C/DR.213 Rev.

(1103) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 4.14.

(1104) La Comisión recomendó por 40 votos, contra 1 y 6 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 4.141 (resolución 4.14 del documento 15 C/5 modificada).

(1105) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 4.142 (proyecto de resolución 15 C/DR.213 Rev. presentado por la India y Tanzania).

(1106) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 69.075 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.14 (15 C/15 Add. y Corr. 2, Anexo II).

4.2 INFORMACION

Sección 4.21 - Investigaciones y estudios sobre información

(1107) Los delegados de ocho países participaron en el debate sobre esta Sección. Los oradores se mostraron satisfechos ante la importancia, cada vez mayor, que han adquirido dentro del programa los estudios sobre información, en un momento en que el rápido desarrollo de nuevas técnicas ejerce una profunda influencia en el mundo entero. Aunque ciertos aspectos de este desarrollo conciernen más directamente a los países altamente industrializados, los países en vías de desarrollo están también interesados en que se estudie el papel que los medios de información de masas podrían desempeñar en la solución de los problemas de la educación y del desarrollo que se les plantean. Incumbe a la Unesco, la tarea muy importante de ayudar a establecer las prioridades de la investigación; lo que hace falta es, no sólo medir cuantitativamente los efectos de los medios de información, sino estudiar también sus resultados y reunir los datos de las investigaciones que puedan ser útiles a los Estados Miembros para definir sus políticas.

(1108) A este respecto, dos delegados expresaron la esperanza de que se logrará obtener la cooperación efectiva de todos los institutos de investigación y de los organismos profesionales para planificar y llevar a cabo la centralización y la difusión de los resultados de las investigaciones en el campo de la información.

(1109) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Sección 4.21.

(1110) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.211 (resolución 4.21 del documento 15 C/5).

(1111) La Comisión recomendó por unanimidad, con 3 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la suma de 190.745 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.2 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.22 - Desarrollo de los grandes medios de información y preparación del personal de información

(1112) Tomaron parte en el examen de esta Sección delegados de diez países. Señalaron unánimemente la importancia de la acción constante de la Unesco, en pro del adelanto de los medios de información, y del perfeccionamiento de los servicios de preparación de personal de información, especialmente en las regiones en vías de desarrollo, en las que los medios de información desempeñan un papel capital para el desarrollo nacional y para la movilización de los recursos humanos. Manifestaron que debía

II. Informe de la Comisión del Programa

darse prioridad a esta Sección del Programa, y varios de los oradores lamentaron que el presupuesto del Programa Ordinario para esta Sección hubiese disminuido gradamente.

(1113) Varios oradores manifestaron la esperanza de que sea posible prestar ayuda para la creación de nuevos institutos regionales de formación, y señalaron la necesidad de llevar a cabo la labor adecuada para mejorar la calidad de la información, y para aumentar el personal dedicado a ella. Dada la gran rapidez con que evolucionan las técnicas de información, se consideró conveniente organizar cursos de perfeccionamiento para el personal en funciones.

(1114) Los observadores de la Federación Internacional de Periodistas y de la Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radio y Televisión, formularon observaciones a esta Sección del Programa.

(1115) El Delegado de Ecuador presentó el proyecto de resolución 15 C/DR, 71 destinado a restablecer, en el presupuesto previsto para la cooperación con el Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo (CIESP) el nivel que tenía en el programa para 1967-1968. La Comisión aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 11 y 31 abstenciones.

(1116) Después de una observación del Subdirector General (Comunicación) sobre el posible efecto que podría tener esta decisión en el límite presupuestario máximo, uno de los delegados propuso que se efectuase una reducción correspondiente en el presupuesto previsto en la misma Sección para la asistencia a los Estados Miembros en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros. Se aceptó esta propuesta y se anotó como una modificación del plan de trabajo.

(1117) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.22, quedando entendido que la consideración mencionada se tomará en cuenta en su ejecución.

(1118) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.221 (resolución 4.22 del documento 15 C/5).

(1119) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 121.895 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.22 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.23 - Fomento de la producción y distribución de libros

(1120) En el examen de esta Sección participaron los delegados de los Estados Miembros, que expresaron su firme apoyo al programa de la Unesco a favor del fomento del libro, señalando que, a pesar de la creciente importancia de los medios de información audiovisuales, la letra

impresa continuaba desempeñando una función esencial para difundir la educación, la ciencia y la cultura. La mayoría de los oradores opinó que el presupuesto previsto para este programa era inadecuado, y manifestó su esperanza de que se dispusiese de mayores fondos en el futuro.

(1121) Varios oradores se refirieron a la reciente reunión de expertos sobre el fomento del libro en África, confiando en que las recomendaciones formuladas en esta reunión fueran aplicadas rápidamente. Insistieron principalmente en la importancia de crear consejos nacionales para el fomento del libro, con el fin de que éstos formulen las políticas nacionales en la materia, y manifestaron su esperanza de que la Unesco prestase ayuda para la creación de estos consejos. Varios oradores se refirieron a la importancia de la formación del personal relacionado con la labor de producción y distribución de libros, y acogieron con agrado las propuestas presentadas para la organización de cursos de formación en esta esfera.

(1122) La Comisión tomó nota de que el proyecto de resolución 15 C/DR.73 presentado por Colombia sería incorporado al plan de trabajo de acuerdo con la recomendación del Director General, con objeto de organizar una reunión sobre el desarrollo del libro en América Latina en el año 1969, y de que un grupo de asesores tomaría las disposiciones preparatorias para efectuar una reunión similar en los Estados árabes.

(1123) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 15 C/DR. 179 presentado por Honduras, referente a la importancia que tiene para América Central el fomento de la producción y la distribución de libros.

(1124) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.23, quedando entendido que las consideraciones que preceden serán tomadas en cuenta en su aplicación.

(1125) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.231 (resolución 4.23 del documento 15 C/5).

(1126) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 220.785 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.23 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.24 - Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar

(1127) En el examen de esta Sección participaron los delegados de 22 países. Manifestaron su firme apoyo a las actividades propuestas, poniendo de relieve que era esencial el empleo de las técnicas de información, tanto en los países desarrollados como en los que están en vías de desarrollo, si querían atenderse las urgentes exigencias en pro de la extensión de la educación.

Anexos

Varios oradores lamentaron que los créditos asignados en el presupuesto a esta Sección no fueran adecuados.

(1128) Dos oradores se refirieron a su vez al doble lugar ocupado por la información en el programa de la Unesco: el fomento de los medios de información y el estudio de sus efectos en la sociedad constituyen cuestiones importantes por sí mismas, en tanto que el empleo de las técnicas de información con fines educativos constituía una parte esencial del programa de la Unesco considerado en su conjunto. Varios oradores subrayaron la necesidad de integrar las técnicas de los medios de información en las actividades de todos los sectores de la Unesco y, en una extensión cada vez mayor, en las de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Varios oradores se refirieron a la necesidad de estimular una mayor cooperación entre educadores y especialistas en técnicas de información a fin de lograr el máximo empleo de esos medios en el fomento de la educación.

(1129) Tres oradores expresaron su satisfacción por los resultados del proyecto experimental sobre el empleo de las técnicas audiovisuales en la educación de adultos en Dakar, y formularon el deseo de que el futuro se sigan emprendiendo actividades de esa naturaleza. El Delegado de Polonia y el Delegado del Reino Unido se refirieron a experimentos realizados en sus países en el empleo de la televisión para la enseñanza universitaria, y manifestaron que se pondrían al alcance de todos los países interesados los resultados obtenidos.

(1130) Muchos delegados manifestaron su agrado ante la propuesta de organizar un seminario sobre los efectos causados en la juventud y en los adultos por la representación de la violencia en los medios de información. La "comunicación instantánea" que permiten las nuevas técnicas entraña en sí el peligro de exponer una representación gráfica de la violencia en una escala mucho más amplia, nunca lograda hasta ahora, y nadie puede prever sus efectos sobre el público. La Unesco podría promover el estudio de esos efectos y tratar de encontrar medios para atenuar su influencia dañina. Varios oradores formularon el deseo de que jóvenes y padres de familia asistieran al seminario.

(1131) Tres delegados manifestaron la opinión de que la Unesco no debía ocuparse del problema de la planificación familiar, y propusieron que se suprimiera la referencia a las actividades en esa materia que figura en el apartado a) del proyecto de resolución 4.24 del documento 15 C / 5. Esa propuesta quedó rechazada por 7 votos a favor, 48 en contra y 11 abstenciones.

(1132) El Delegado de Francia subrayó la importancia del trabajo efectuado por las uniones regionales de radiodifusión a fin de promover el desarrollo de la radiodifusión educativa, y propuso una enmienda al apartado a) del proyecto de resolución 4.24 del documento 15 C/5 con el

siguiente texto: "a emprender investigaciones y estudios en relación con las uniones profesionales interesadas, . . . ". Esa propuesta quedó aprobada por 43 votos a favor, 4 en contra y 7 abstenciones.

(1133) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 4.24.

(1134) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 4.241 (resolución 4.24 del documento 15 C/5 modificada).

(1135) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 379.820 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.24 (15 C / 5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

4.3 INFORMACION PUBLICA Y FOMENTO DE LA COMPRESION INTERNACIONAL

(1136) En el debate sobre esta sección participaron los delegados de 14 países. En general, todos los oradores se mostraron satisfechos del contenido y de la presentación del programa de la Unesco sobre información pública.

(1137) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.301 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.3 0 del documento 15 C/ 5).

Sección 4.3 1 - Prensa y publicaciones

(1138) Dos delegados observaron que la demanda de documentación impresa sobre la Unesco aumenta constantemente y expresaron el deseo de que se pueda obtener en mayor cantidad. Dos delegados indicaron que debería prepararse material de información específicamente destinado a los jóvenes. Otro delegado dijo que desearía que se expresasen en términos más concretos los temas de los folletos cuya publicación está prevista para 1969-1970.

(1139) Con relación a los servicios de prensa, varios delegados opinaron que era necesario realizar nuevos esfuerzos. Un orador sugirió que se encomiende a escritores conocidos la redacción de artículos sobre temas relacionados con la Unesco. Propuso, además, que el boletín titulado "Perspectivas de la Unesco" se envíe a la prensa mundial por conducto de una agencia de información conocida.

(1140) Basándose en la recomendación del Comité de Resoluciones, la Comisión tomó nota del proyecto de resolución presentado por la India (15 C/DR. 137), pidiendo que se suministren a los Estados Miembros impresos y folletos ilustrados bien concebidos, que describan, en forma breve, los objetivos, fines y funciones de la Organización, y sean apropiados para los estudiantes

II. Informe de la Comisión del Programa

de los diferentes niveles. La Comisión tomó nota también del proyecto de resolución presentado por la URSS (15 C/DR. 138) que propone que la Secretaría indique los temas del material de información y de los folletos cuya publicación está prevista para 1969-1970.

(1141) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.31.

(1142) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.31 II tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.31 del documento 15 C/5).

(1143) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 229.995 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.31 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.32 - "El Correo de la Unesco"

(1144) Muchos delegados hicieron el elogio de "El Correo de la Unesco". A juicio de dos delegados, convendría efectuar una nueva evaluación de la presentación y el contenido de esa revista, especialmente por lo que respecta a las categorías de lectores a que está destinada. Otro delegado sugirió que "El Correo" podría tener más eficacia si se modificara la portada, para que diera más realce a los temas tratados que al título de la publicación. Por último, otro delegado indicó que le agradaría que los redactores de las versiones en distintos idiomas publicadas por las comisiones nacionales participasen más activamente en la planificación de los números de "El Correo".

(1145) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 4.32.

(1146) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 4.32 I tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.32 del documento 15 C/5).

(1147) Por unanimidad con 3 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 461.775 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.32 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.33 - Radio e información visual

(1148) Varios delegados encomiaron la estrecha colaboración establecida entre la Secretaría y las organizaciones de radiodifusión de los distintos países, en materia de emisiones radiofónicas. A juicio de un delegado, los programas deberían adaptarse aún mejor a las necesidades de cada región y de cada país. Dos delegados sugirieron que se produjeran prototipos de emisiones que las organizaciones de los distintos países pudiesen adaptar, usando material proporcionado por la

Unesco. Un delegado sugirió que en los programas de radio debería dejarse más espacio para la obra de los Estados Miembros en las esferas de actividad de la Unesco e instó a que se comuniquen a las comisiones nacionales los principales temas y asuntos de los programas de radioprogramados para 1969.

(1149) Refiriéndose a las películas y a la televisión, un delegado subrayó la utilidad de la coproducción de películas y programas por la Unesco y las organizaciones de radiodifusión de los distintos países.

(1150) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 4.33.

(1151) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 4.331 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.33 del documento 15 C/5).

(1152) Por unanimidad con 3 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 395.857 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.33 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.34 - Relaciones con el público

(1153) Varios delegados destacaron la conveniencia de interesar al público en general en las actividades de la Unesco y expresaron el deseo de que a este respecto se estreche aún más la cooperación entre la Secretaría y las comisiones nacionales. Dos delegados subrayaron la utilidad de las Asociaciones pro Naciones Unidas para las actividades de información pública y lamentaron que la subvención de la Unesco a la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas sea tan pequeña. Un delegado estimó que convendría ampliar el programa de actividades de información destinado a los jóvenes, pensando sobre todo en los clubs de amigos de la Unesco.

(1154) Muchos oradores se mostraron satisfechos de los aspectos educativos y documentales del Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco y manifestaron la esperanza de que se amplíe dicho programa. A su juicio, interesar al público en este programa es más importante que la propia recaudación de fondos. A este respecto se dijo que en vez de dispersar los esfuerzos en un gran número de pequeños proyectos, resulta más eficaz concentrarse en grandes proyectos concretos.

(1155) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 4.34.

(1156) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.341 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.34 del documento 15 C/5).

Anexos

(1157) La Comisión recomendó por unanimidad, con 3 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la suma de 135.355 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.34 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.35 - Aniversarios de personalidades eminentes v acontecimientos históricos

(1158) Varios delegados se mostraron poco satisfechos de esta actividad que, a su juicio, tiene poco interés para la Unesco. Su multiplicación hace que se les preste poca atención. Valdría más que los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales se ocuparan de ellos.

(1159) Otros delegados, en cambio, reconociendo que los responsables de ese gran aumento de los aniversarios son precisamente los Estados Miembros, opinaron que esa actividad es interesante y debe mantenerse.

(1160) El Delegado de la India presentó el proyecto de resolución 15 C/DR.212, relativo al centenario de Ghalib.

(1161) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.3 5.

(1162) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.351 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.3 5 del documento 15 C / 5).

(1163) La Comisión recomendó por unanimidad con 2 abstenciones que la Conferencia General aprobara la resolución 4.352 (proyecto de resolución 15 C/DR.212 presentado por la India, Afganistán y Checoslovaquia).

4.4 DOCUMENTACION, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

(1164) Los delegados de veinticinco países tomaron parte en el debate y, por lo general, apoyaron el programa correspondiente a las Secciones 4.41, 4.42 y 4.43 del documento 15 C/5. Muchos delegados manifestaron su satisfacción por el establecimiento del nuevo departamento encargado de las actividades de documentación, bibliotecas y archivos, mereciendo un apoyo general las actividades proyectadas para 1969-1970.

(1165) Al mismo tiempo varios delegados se refirieron a la insuficiencia de los recursos presupuestarios del departamento, insistiendo en que se reúnan fondos suplementarios para los programas futuros. Algunos oradores opinaron que aún era insuficiente la concentración de las actividades de documentación del departamento y propusieron que se transfiera al Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos, el proyecto CIUC-Unesco de creación de un sistema mundial de información científica.

Sección 4.41 - Fomento de las investigaciones y de la cooperación internacional

(1166) Varios oradores se declararon de acuerdo con las actividades de estudio e investigación que van a emprenderse en esta Sección. Diez delegados hicieron resaltar que esas actividades eran provechosas para todos los Estados Miembros y que había que facilitar por todos los medios la preparación de los estudios encaminados a establecer criterios y normas. Diversos oradores señalaron la conveniencia de crear centros regionales y nacionales de investigación en las esferas de la documentación y la biblioteconomía.

(1167) Un delegado hizo resaltar la utilidad de un estudio sobre la catalogación de materiales de radio, cine y televisión. Otro insistió en la necesidad de promover la compilación de bibliografías nacionales.

(1168) Tres oradores estimaron que el "Boletín de la Unesco para las bibliotecas" constituía un órgano eficaz para transmitir informaciones sobre documentación, bibliotecas y archivos.

(1169) Los observadores de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y del Consejo Internacional de Archivos hicieron declaraciones.

(1170) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.41.

(1171) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.411 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.41 del documento 15 C/5).

(1172) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 215.912 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.41 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.42 - Desarrollo de los Servicios de Documentación, Bibliotecas y Archivos

(1173) Muchos delegados insistieron en la importante función que deben desempeñar unos servicios de documentación, bibliotecas y archivos bien organizados en el desarrollo educativo, social y económico. A este respecto, varios oradores se refirieron a la reunión de expertos sobre el planeamiento de los servicios de bibliotecas en Asia que se celebró en Colombo (Ceilán) en diciembre de 1967 y a la que se proyectarealizar sobre un tema similar en un Estado Miembro africano en el próximo bienio.

(1174) Varios delegados destacaron la importancia de fomentar servicios de bibliotecas escolares y apoyaron las propuestas encaminadas a proseguir un programa activo en esta materia.

II. Informe de la Comisión del Programa

(1175) En general, se acogió con agrado la mayor importancia concedida a los archivos en el programa del departamento. Seis delegados apoyaron el proyecto experimental propuesto en un país africano y varios oradores subrayaron la necesidad de establecer servicios de formación en la materia.

(1176) Se hizo referencia a la importancia del trabajo del servicio móvil de micropelículas y un delegado señaló las dificultades especiales de la reproducción fotográfica de manuscritos conservados en zonas remotas. Un orador observó que el programa del servicio de microfilm debe estudiarse de nuevo y adaptarse a las necesidades actuales.

(1177) Muchos delegados consideraron que la creación de servicios de formación de personal era fundamental para el desarrollo sistemático de los servicios de documentación, bibliotecas y archivos y expusieron su interés por la organización de cursos audiovisuales para la formación de bibliotecarios en los países que carecen de servicios regulares de formación. Diversos oradores apoyaron la continuación de la asistencia a los servicios de formación regional que se encuentran en vías de desarrollo.

(1178) Por recomendación del Comité de Resoluciones, la Comisión tomó nota del proyecto de resolución 15 C /DR. 72 presentado por la URSS.

(1179) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.42.

(1180) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.422 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.42 del documento 15 C/ 5).

(1181) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 320.724 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.42 (15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 4.43 - Servicio de Documentación y de Biblioteca de la Unesco

(1182) Varios delegados expusieron su satisfacción por la reorganización de la Biblioteca de la Unesco. Algunos oradores expusieron la necesidad de proseguir la integración de los servicios interiores de documentación.

(1183) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.43.

(1184) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.431 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 4.43 del documento 15 C/5).

(1185) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 106.790 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.43 (15 C /5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

4.5 ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, LA CULTURA Y LA INFORMACION

(1186) Los delegados de diez países tomaron parte en el debate sobre el proyecto de resolución 4.52 del documento 15 C/5 que trata de la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas. Se hizo hincapié en la urgente necesidad de establecer comparaciones de carácter internacional en este campo, y los oradores estimaron que el instrumento de normalización debería consistir en una recomendación a los Estados Miembros más bien que en una convención internacional. Esta recomendación debería tener la suficiente flexibilidad para permitir la utilización de nuevos métodos en el trabajo de documentación y bibliotecas.

(1187) Varios delegados, aun aprobando el programa de la Unesco relativo a las estadísticas, estimaron que éste debería abarcar nuevos aspectos que incluyeran la metodología de las estadísticas y la normalización internacional. Otros delegados indicaron que debería prestarse mayor atención al mejoramiento de los servicios nacionales de estadísticas, especialmente mediante programas para la enseñanza y práctica de estas disciplinas, seminarios regionales y una asistencia técnica directa a los Estados Miembros.

(1188) Diversos delegados destacaron la responsabilidad de la Unesco en un programa mundial en la esfera de las estadísticas sobre la ciencia y la tecnología y se mostraron preocupados por la gran cantidad de cuestionarios que formulan diversas organizaciones internacionales sobre este tipo de estadísticas, y que aumentan considerablemente el trabajo de los servicios nacionales de estadística. Varios delegados subrayaron la urgente necesidad de una mayor cooperación, especialmente entre la Unesco y la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos en el campo de las estadísticas sobre la ciencia, con respecto a las definiciones, contenido y oportunidad de los cuestionarios. Se acogió con agrado la participación conjunta de la Unesco y la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos en la reunión que esta última celebrará en diciembre de 1968 para la revisión del "Frascati Manual", y en el Grupo de Trabajo de Estadísticas sobre las Ciencias que organizarán la Unesco y la Comisión Económica para Europa en Mayo de 1969, reuniones que se espera ofrecerán excelentes oportunidades para definir, en la medida de lo posible, normas compatibles en este campo.

(1189) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 4.5.

(1190) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 4.511 y 4.512 tal como figuran en el Proyecto de Programa y de Presupuesto

Anexos

para 1969-1970 (resoluciones 4.51 y 4.52 del documento 15 C/5).

(1191) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara la suma de 170.132 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 4.5 (15 C / 5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

OFICINA DEL SUBDIRECTOR GENERAL, PERSONAL DE LA CASA CENTRAL Y PERSONAL FUERA DE LA SEDE, RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES Y RESUMEN PRESUPUESTARIO

(1192) La Comisión examinó el presupuesto general del Sector de Comunicación - Título II, Capítulo 4 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, que figura en los documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corr. 1 y 15 C/5

Add. y Corr. 2, Anexo II, así como otros resúmenes pertinentes, relativos al Sector de Comunicación, que se señalan en los mismos documentos.

(1193) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General tomara nota de la plantilla de personal de la Casa Central (párr. 1622 del documento 15 C/5) y que aprobara con cargo al Programa Ordinario para la sección correspondiente la consignación de 6.384.731 dólares.

(1194) La Comisión recomendó, además, a la Conferencia General que tomara nota del resumen de las actividades regionales que se enumeran en los párrafos 1625-1630 del documento 15 C/5.

(1195) La Comisión recomendó por unanimidad con 3 abstenciones que la Conferencia General aprobara con cargo al Programa Ordinario la consignación total de 9.519.576 dólares para el Sector de Comunicación.

Capítulo 5

NORMAS, RELACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

Sección 5.1 - Normas Internacionales y Derecho de Autor

(1196) Después de tomar nota de la parte pertinente del informe del Comité de Resoluciones (15 C/PRG/5), presentado por el Vicepresidente de dicho Comité, la Comisión del Programa examinó las propuestas que figuran en la Sección 5.1, junto con los proyectos de resolución presentados por la Costa de Marfil (15 C/DR. 151), los Estados Unidos de América (15 C/DR. 180), el Camerún (15 C/DR. 182) y el Reino Unido (15 C/DR.218).

(1197) El Subdirector General (Normas Internacionales y Asesoría Jurídica), al explicar esta Sección, resenó las actividades propuestas para el próximo ejercicio económico.

(1198) Después de publicado el documento 15 C/5, ha mejorado decididamente la situación en lo que atañe a la ratificación de convenciones y acuerdos por los Estados Miembros y es preciso corregir la mayor parte de las cifras citadas en él. Por intermedio de la Oficina, el Director General continuará ejerciendo las funciones de depositario de las convenciones y demás acuerdos internacionales aprobados por la Organización o con sus auspicios, de conformidad con las disposiciones de dichas convenciones y acuerdos.

(1199) Por otra parte, la Oficina seguirá colaborando en la aplicación de las normas establecidas por la Organización y en el examen, por los órganos competentes de la Unesco, de los informes periódicos presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación que han dado a las convenciones y recomendaciones internacionales.

(1200) Como el 24 de octubre de 1968 entró en vigor el Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Oficina adoptará también las disposiciones oportunas para el establecimiento de esa Comisión, cuyos miembros serán elegidos por la Conferencia General en su 16a. reunión.

(1201) Por último, la Oficina ejerce también determinadas funciones de coordinación de las actividades relacionadas con el derecho de autor y se encarga de representar a la Organización ante los órganos competentes. Durante el próximo ejercicio presupuestario, la Organización deberá presentar al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas un informe sobre los progresos registrados en la esfera del derecho a la educación

y el derecho a la cultura, y otro sobre la libertad de información.

(1202) El Programa de la Unesco para 1969-1970 en materia de derecho de autor persigue la finalidad de lograr la aplicación general de los principios formulados en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al efecto, la Unesco continuará llevando a la práctica las disposiciones de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y la Convención Internacional para la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

(1203) Tras la encuesta realizada por el Director General de la Unesco en cumplimiento de la resolución 5.122, aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión, diez Estados Partes en la Convención Universal sobre Derecho de Autor manifestaron el deseo de que se convoque una conferencia para revisar esa Convención. Teniendo en cuenta que el artículo XII de la Convención prevé que corresponde al Comité Intergubernamental convocar conferencias para la revisión, se tiene el propósito de realizar a principios de febrero de 1969 una reunión extraordinaria de este Comité. También se prevé que, en el curso de esa reunión extraordinaria, el Comité Intergubernamental celebre una sesión con el Comité Permanente de la Unión de Berna, en cumplimiento de la resolución 59 (IX) del Comité Intergubernamental, en la que se preveía que un grupo de estudios, reunido con los auspicios del Comité Intergubernamental y del Comité Permanente, realizara un estudio global de los problemas que se plantean en la esfera internacional en materia de derecho de autor. Estos estudios, cuyo principio aprueba el Director General, y a los que la Unesco debe asociarse plenamente, proseguirán durante el ejercicio 1969-1970 con cargo a los recursos presupuestarios disponibles (4.000 dólares). Se comunicará a la Conferencia General, en su 16a. reunión el resultado de dichos estudios.

(1204) Haciéndose intérprete de los deseos expresados por los Estados africanos, el Director General se propone convocar, en colaboración con las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), un Comité de Expertos encargado de preparar un estatuto-tipo de sociedades de autores.

(1205) Además, será preciso extender la protección de los derechos de autor a nuevas categorías de creadores y en relación con las nuevas técnicas de difusión; a esas preocupaciones

Anexos

responden las actividades propuestas en materia de derechos de los traductores, de reproducción fotográfica de obras protegidas y de los problemas que plantean las transmisiones radiotelefonicas y televisadas mediante satelites espaciales.

(1206) Por último, como el pago de los derechos de autor constituye un serio obstáculo para el fomento de la producción de libros en los Estados cuyo poder adquisitivo es pequeño, se propone que los Estados productores, dentro de los programas de cooperación bilateral, prevean créditos para el pago de los derechos de autor a aquéllos de sus nacionales cuyas obras son utilizadas en los países en vías de desarrollo.

(1207) Tomaron parte en el debate general 15 delegaciones. Un orador se lamentó de que el número de los Estados que se han adherido a las convenciones y acuerdos aprobados por la Unesco o concertados con sus auspicios sea menor de la mitad de los Estados Miembros y se refirió al elevado carácter de las normas que tales acuerdos establecen; despues, el Subdirector General señalo que no se había propuesto ninguna modificación del proyecto de programa de la División de Normas Internacionales, lo que permitía suponer que sus actividades y su orientación habían merecido general aprobación.

(1208) Muchas delegaciones opinaron que era necesario revisar los artículos XI y XVII de la Convención Universal y que el cumplimiento de la resolución 59 (IX) del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor no debería en ningún caso afectar a la aplicación del artículo XII de aquélla.

(12 09) Algunas delegaciones estimaron que no solo era indispensable que la Unesco participara, como organismo consultivo, en los trabajos del Grupo de Estudios previsto en la resolución 59 (IX), sino asimismo que los resultados de dichos trabajos se sometieran a la Conferencia General.

(1210) Por otra parte, muchas delegaciones hicieron observar que, como no se ha determinado aún la misión de ese grupo de estudios, toda cuestión que entrane repercusiones sobre el papel de la Unesco en la esfera del derecho de autor debería examinarse en la Conferencia General.

(1211) Una delegación indicó que sería conveniente mantener, en materia de derecho de autor, dos convenciones que definieran diferentes niveles de protección y que, en ese aspecto, será importante tener en cuenta las funciones especiales de la Unesco, cuya misión debe proseguirse.

(1212) La Delegación de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 180, respecto al cual hicieron uso de la palabra varios oradores.

(12 13) La Delegación de Túnez indicó que no se deberían volver a discutir las medidas que han de tomarse para la revisión de la Convención Universal, ya que están consignadas en una resolución anterior a la Conferencia General. Pidió por tanto, que se mantuvieran las disposiciones relativas

a la revisión de la Convencion Universal que figuran en el párrafo c) del proyecto de resolución 5.122 del Proyecto de Programa, quedando entendido que por un lado, se anadirá una nueva frase que haga referencia a la resolución 5.122, aprobada por la Conferencia General en su 14a. reunión, que se refiere al mismo tema, y que, por otro se agregará un segundo párrafo para referirse a los problemas de derecho de autor en el mundo en relación con otras convenciones multilaterales; la misma Delegación pidió que se presentase un informe sobre este último punto a la Conferencia General en su 16a. reunión.

(1214) La Delegación de los Estados Unidos de América se adhirió a la enmienda presentada por la Delegacion de Túnez, que fue aprobada por unanimidad. El plan de trabajo deberá modificarse en consecuencia.

(12 15) Algunas delegaciones estimaron que los problemas planteados en materia de derecho de autor y de los "derechos conexos" por las transmisiones radiotelefonicas y de television mediante satélites espaciales deberían examinarse teniendo en cuenta las disposiciones de las convenciones en vigor y en consulta con las organizaciones intergubernamentales competentes.

(1216) Los proyectos de resolución presentados por la Costa de Marfil (15 C/DR. 151) y el Camerún (15 C/DR. 182) modificados con arreglo a las enmiendas propuestas por el Reino Unido (15 C/DR. 2 18), quedan aprobados por 30 votos contra uno y nueve abstenciones.

(12 17) El Subdirector General aclaró a este respecto que el Grupo de Expertos Gubernamentales, que deberá reunirse a fines de 1969, según el proyecto de resolución 4. 14, que figura en el documento 15 C/5, examinará un informe sobre estas cuestiones.

(1218) El Subdirector General, en respuesta a las reservas expresadas por dos delegados con respecto a la preparación de una convención regional africana, explicó que el estudio llevado a cabo sobre este asunto por un experto africano se ha enviado a los Estados interesados, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto internacionales como regionales, interesadas y que la acción de la Secretaria durante el ejercicio 1969-1970 consistirá en distribuir a todos los Estados Miembros 'us comentarios que haya recibido, a fin de recoger sus observaciones.

(1219) Por otra parte, algunas delegaciones expresaron el deseo de que se prosiga la colaboración establecida entre la Organización y las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI).

(1220) Al final del debate general, la Comisión del Programa escuchó las declaraciones de las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) y de la Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusion y Televisión (URTNA).

II. Informe de la Comisión del Programa

(1221) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los planes de trabajo relativos a la Sección 5. 1.

(1222) La Comisión recomendó por unanimidad, que la Conferencia General aprobara las resoluciones 5.111 y 5.112 del documento 15 C/5.

(1223) Después de haber aprobado por unanimidad los párrafos 1 a 3 de la resolución 5. 121 del documento 15 C/5 y por unanimidad con 5 abstenciones el párrafo 4 de esa misma resolución, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara dicha resolución.

(1224) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5. 122 (resolución 5.122 del doc. 15 C/5 modificada).

(1225) La Comisión recomendó por 30 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones, que la Conferencia General aprobara la resolución 5.123 (véanse los proyectos de resolución 15 C/DR. 151, 182 y 218 presentados por Costa de Marfil, Camerún y el Reino Unido, respectivamente).

(1226) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara con cargo al Programa Ordinario, las provisiones presupuestarias de 164.895 dólares para los gastos del personal y la suma de 252.315 dólares para la totalidad de la Sección 5. 1.

Sección 5.2 - Cooperación con las comisiones nacionales

(1227) Al presentar la Sección 5.2 del documento 15 C/5, el representante del Director General observó que, al elaborar sus propuestas, el Director General ha procurado tener bien en cuenta las conclusiones y las consiguientes recomendaciones, de los debates de la 14a. reunión de la Conferencia General sobre la definición de la función de las comisiones nacionales y de las tareas de la Secretaría. A continuación señaló las esferas para las cuales la Organización concederá ayuda prioritaria a las comisiones nacionales e insistió especialmente en la intención de la Secretaría de alentar todo lo posible la tendencia muy útil de las comisiones nacionales a reunirse en el plano subregional, con el fin de proseguir y de intensificar la acción decidida por las Conferencias Regionales. A fin de ayudar a los Estados Miembros a desarrollar sus comisiones nacionales, se ha previsto la publicación de una nueva edición revisada de la Guía de las comisiones nacionales. La Oficina de La Habana continuará prestando su concurso para el desarrollo de las comisiones nacionales del Hemisferio Occidental y para los intercambios de información sobre la estructura y las actividades de las comisiones nacionales.

(1228) Han presentado proyectos de resolución para esta Sección los Delegados de Afganistán (15 C/DR. 76), República Árabe Unida (15 C/DR. 7'7), Uruguay (15 C/DR. 139) e India (15 C/DR. 157, 158, 159).

(1229) Participaron en la discusión de este punto los delegados de 27 países quienes, en general, expresaron satisfacción por el programa tal como se presenta en el documento 15 C/5.

(1230) Varios oradores opinaron que los recursos reservados a la Sección 5.2 eran insuficientes para satisfacer las necesidades de las comisiones nacionales en la etapa actual de su desarrollo. Sin embargo, un delegado consideró que los créditos presupuestarios podrían satisfacer las necesidades actuales de las comisiones nacionales si los Estados Miembros les concediesen un apoyo económico y moral apropiado.

(1231) Algunos delegados, refiriéndose al proyecto de resolución 15 C/DR. 77, presentado por la República Árabe Unida, pidieron que los créditos presupuestarios para ayudar a las comisiones nacionales constituyan al menos el uno por ciento del presupuesto ordinario. A fin de que ello no afecte al límite presupuestario máximo propuesto para el año 1969-1970, algunos delegados sugirieron que se encuentren los fondos necesarios dentro del presupuesto sometido a la Conferencia General, repartiendo las subvenciones de manera más equitativa entre las organizaciones no gubernamentales y las comisiones nacionales.

(1232) Muchos oradores señalaron la necesidad de reforzar y desarrollar la cooperación interregional entre las comisiones nacionales y apreciaron en grado sumo las conclusiones de la Reunión Interregional organizada por la Comisión Nacional de la República Árabe Unida, en El Cairo, en 1968, con ayuda de la Unesco. Apoyaron calurosamente los proyectos de resolución presentados por la India a ese respecto (15 C/DR. 157 y 15 C/DR. 158).

(1233) Varios delegados apoyaron la propuesta hecha por un delegado, en virtud de la cual la Secretaría debiera organizar, durante las reuniones de la Conferencia General, reuniones de información destinadas a los miembros de las comisiones nacionales presentes sobre los resultados de las conferencias subregionales, regiones e interregionales que se hubieran celebrado durante el periodo bienal pasado.

(1234) Gran número de delegados expusieron la importancia y la utilidad de las consultas colectivas de secretarios de las comisiones nacionales en la Sede y de los seminarios de larga duración para la formación de funcionarios de las comisiones nacionales. Sin embargo, algunos delegados pensaron que debiera aumentarse el número de participantes en los seminarios propuestos en el documento 15 C/5 y disminuirse la duración de los seminarios.

(1235) Un delegado propuso que los Secretarios experimentados tengan la ocasión de participar, con ayuda de la Unesco, en las conferencias regionales de comisiones nacionales de otras regiones en lugar de participar en las consultas colectivas. Un delegado sugirió que se dedique más tiempo a los debates entre los Secretarios que

Anexos

participan en consultas colectivas a fin de que puedan conocer mutuamente los resultados de su experiencia respectiva en materia de actividades de las comisiones nacionales.

(1236) Refiriéndose al proyecto de resolución 15 C/DR. 139 presentado por Uruguay, varios delegados destacaron la importancia de los contactos entre los funcionarios de la Secretaría y las comisiones nacionales. Un delegado indicó que los funcionarios de la Sede, los expertos, los asesores, los jefes de misión que se encuentran en los Estados Miembros, deberían ayudar a las comisiones nacionales. Además, al efectuar una misión de la Unesco en un Estado Miembro, debería informarse a la comisión nacional, del desarrollo de las actividades de la Organización en su país. Algunos delegados pidieron que se concedan becas al personal de las comisiones nacionales de reciente formación para que puedan visitar comisiones nacionales experimentadas y viceversa. Un delegado lamentó que no se concediesen subvenciones a las comisiones nacionales. Otro delegado propuso que se extendiera asimismo la ayuda de la Organización a la publicación de obras originales de las comisiones nacionales.

(1237) Un delegado señaló la necesidad de desarrollar y reforzar el intercambio directo de documentación y de información entre las comisiones nacionales. Un delegado pidió que la Secretaría envíe un cuestionario sobre el funcionamiento de las comisiones nacionales, y manifestó que los resultados y las conclusiones de esa encuesta servirían mucho para adaptar las comisiones nacionales al nuevo desarrollo del programa de la Organización.

(1238) Varios delegados apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR. 159 presentado por la India y relativo a la necesidad de intensificar la cooperación regional con carácter permanente y de coordinar más las actividades de las comisiones nacionales de Asia. Otros delegados opinaron en cambio que la propuesta de la India constituía un retroceso respecto de la recomendación aprobada por la Reunión de Comisiones Nacionales de Asia celebrada en Tokio del 16 al 21 de septiembre de 1968, en la que se pedía que uno de los Centros de la Unesco en Asia se encargase del enlace entre las comisiones nacionales de esta región.

(1239) El representante del Director General indicó en su respuesta, que la mayor parte de las propuestas hechas durante el debate podrían incorporarse en la resolución 5.22 del documento 15 C/5 y en el plan de trabajo y que otra parte de esas propuestas estaba ya prevista en el plan de trabajo que figura en la Sección 5.2 del citado documento. En cuanto a la reunión de información para los miembros de comisiones nacionales presentes en la Conferencia General, declaró que la Secretaría estaba dispuesta a prestarles su concurso a condición de que no sea una duplicación del trabajo de la Comisión del Programa.

(1240) El Director General Adjunto comunicó luego a la Comisión que el Director General había subrayado ya que los recursos económicos de la Unesco destinados a apoyar las actividades de las comisiones nacionales estaban lejos de ser satisfactorios. Hizo observar, sin embargo, que el aumento previsto para la cooperación con las comisiones nacionales era más importante que el promedio de aumento del Título II y que en el momento en que se revisó el Programa y el Presupuesto el Director General no había tocado a este Capítulo, mientras que los otros capítulos habían sufrido modificaciones que se exponen en el documento 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II.

(1241) Con referencia al asunto de las subvenciones a las comisiones nacionales, el Director General Adjunto comunicó a la Comisión de que el Consejo Ejecutivo había rechazado esta idea, ya que las comisiones nacionales son creadas y actúan ante todo por cuenta de sus gobiernos. Señaló sin embargo a la atención de la Comisión la posibilidad de utilizar los otros medios que podrían ponerse a disposición de las comisiones nacionales, y especialmente los recursos que figuran en el Capítulo 4 - Comunicación, párrafos 1541 y 1554, y si los gobiernos lo aceptaban, el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(1242) En lo que respecta a los proyectos de resolución presentados por los diversos países, el Director General Adjunto propuso que se incorporen al proyecto de resolución 5.22 del documento 15 C/5 introduciendo las enmiendas adecuadas en el plan de trabajo.

(1243) Por último, propuso que la idea que se desprendía de la evaluación de las actividades de la Organización presentada por el Director General en la sesión plenaria de la Conferencia General sobre el papel que habrán de desempeñar las comisiones nacionales en los problemas vitales y actuales que se plantean en los dominios de competencia de la Unesco figure en el proyecto de resolución 5.21 del documento 15 C/5.

(1244) El Delegado de la República Árabe Unida, dándose cuenta de las dificultades que ha encontrado el Director General para llevar a la práctica el deseo expresado en el proyecto de resolución 15 C/DR. 77 de su país, comunicó que presentaría un nuevo proyecto de resolución relativo al Programa Futuro pidiendo al Director General que se tomen las medidas necesarias para poder conceder a las comisiones nacionales al menos un uno por ciento del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1971-1972.

(1245) A propuesta del Presidente, se decidió constituir un comité de redacción compuesto de delegados de los siguientes países: Dahomey, India, Polonia, República Árabe Unida, Suiza y Uruguay, que redactará los nuevos textos de los proyectos de resolución 5.21 y 5.22 del documento 15 C/5 en la forma en que han sido enmendados,

II. Informe de la Comisión del Programa

así como el plan de trabajo. El Delegado de la India presentó el proyecto de resolución 15 C/PRG/DR. 2 que contiene los textos de las resoluciones 5.21 y 5.22 modificadas por el Comité de Redacción así como sugerencias para la enmienda del plan de trabajo.

(1246) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo modificado que figura en los párrafos 1696 a 1708 del documento 15 C/5.

(1247) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 5.21 y 5.22 (resoluciones 5.21 y 5.22 del documento 15 C/5 modificadas).

(1248) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el resumen presupuestario modificado de 540.035 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 5.2.

Sección 5.3 - Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros

(1249) El representante del Director General, al presentar la Sección 5.3, indicó que se había tenido en cuenta dos consideraciones derivadas de las opiniones expresadas en la 14a. reunión de la Conferencia General, a saber: simplificar los procedimientos y aumentar en la medida de lo posible los recursos destinados a este Programa.

(1250) En el curso del debate, en el que participaron diez delegados, los oradores expresaron su apoyo al proyecto de resolución 5.31 del documento 15 C/5, indicando que la ayuda prestada a los Estados Miembros con cargo a este Programa, contribuía a garantizar la presencia de la Unesco en la etapa de aplicación de los programas por parte de los Estados Miembros.

(1251) Un delegado señaló en particular que el Programa de Participación permite asociar estrechamente a las comisiones nacionales a la aplicación del programa de la Organización. Además aprobó sin reservas las disposiciones encaminadas a destinar especialmente los créditos a atender las peticiones presentadas por Estados Miembros que no reciben normalmente ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Asistencia Técnica).

(1252) Varios delegados subrayaron la importancia del Programa de Participación que abarca la mayor parte de las grandes esferas de actividad de la Organización.

(1253) Dos delegados manifestaron que la cuantía de los créditos previstos con cargo al Programa de Participación era insuficiente para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros y expresaron su deseo de que se aumente en el futuro. Un delegado expresó su satisfacción por el hecho de que, pese a las reducciones efectuadas en el Programa y el Presupuesto, no se han disminuido los créditos asignados para la realización del Programa de Participación para 1969-1970.

(1254) Tres delegados lamentaron fuese tan extensa la lista de programas para los cuales pueden presentar sus peticiones los Estados Miembros y las comisiones nacionales, lo cual producía una dispersión de créditos, en ocasiones muy reducidos, para un número demasiado grande de proyectos. Un delegado lamentó que no hubiera podido realizarse un proyecto previsto con cargo al Programa de Participación.

(1255) En su respuesta, el Director General Adjunto reconoció que la cuantía total de los créditos era aún modesta y no correspondía a todas las necesidades de los Estados Miembros. Subrayó que el aumento de los créditos del Programa de Participación para 1969-1970 era del 12,45 %, es decir, superior al índice de crecimiento del conjunto del Título II. Indicó los métodos aplicados para fijar los créditos asignados a cada proyecto separado, como consecuencia de un detallado examen del conjunto de los programas. Las normas aplicables para establecer las actividades de los Estados Miembros que podrían recibir ayuda con cargo al Programa de Participación, fueron formuladas por la Conferencia General en su 14a. reunión. Una concentración excesiva en un número muy limitado de actividades impediría a los Estados Miembros fijar por sí mismos sus prioridades. Hizo observar que si, en ocasiones, se habían previsto sumas muy reducidas para proyectos tan importantes como la alfabetización, se debía a que en realidad esas sumas estaban destinadas al financiamiento de proyectos limitados y concretos que no podían obtener ayuda financiera de otras fuentes.

(1256) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo expuesto en los párrafos 1711 a 1719 del documento 15 C/5.

(1257) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5.31 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (documento 15 C/5).

(1258) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el resumen presupuestario de 103.175 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 5.3 (documentos 15 C/5 y 15 C/5 Add. y Corr. 2, Anexo II).

Sección 5.4 - Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS)

(1259) Al presentar la Sección 5.4, el representante del Director General indicó que el proyecto de resolución 5.41 tenía la finalidad de permitir que el Director General continúe enviando funcionarios ejecutivos a los Estados Miembros, en las mismas condiciones que antes.

(1260) Un delegado hizo notar que en la aplicación de este programa la Unesco debería hacer una distinción entre los diversos países en vías de desarrollo, teniendo especialmente en cuenta el

Anexos

grado de éste, y expresó el deseo de que los funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS), aun cuando se trate de proyectos regionales, sea aprobado por los gobiernos interesados.

(1261) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 5.4 que figura en los párrafos 1721 a 1723 del documento 15 C/5.

(1262) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5.41 del documento 15 C/5.

5.5 PROGRAMAS INTERNACIONALES

Sección 5.51 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(1.263) Al presentar la Sección 5. 5-I, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Proyecto de Programa y Presupuesto (párrafos 1724 a 1748 del documento 15 C/5), el representante del Director General insistió especialmente en el nuevo procedimiento de programación del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como se reseña en el párrafo 1726 del documento 15 C/5. Después de recordar las orientaciones fijadas en abril de 1968 por el Administrador del PNUD y el Director General de la Unesco para la programación conjunta de los proyectos con cargo al sector Fondo Especial, se refirió a las dificultades actuales con que tropezaba la aprobación por el Consejo de Administración del PNUD de los programas regionales e interregionales del sector Asistencia Técnica, dificultades que incitaron al Consejo Ejecutivo a aprobar en su 79a. reunión, la decisión 8.1.

(1264) El Director General Adjunto informó a la Comisión que se examinará ese problema en la próxima reunión de la Junta Consultiva Mixta, a la que asistirá en representación del Director General. Los resultados de esa reunión ofrecerán a la Comisión otra oportunidad de examinar el problema durante el debate de los programas futuros.

(1265) Participaron en el debate general de este punto los representantes de 14 países, muchos de los cuales acogieron complacidos el nuevo procedimiento de programación conjunta decidido por el PNUD y la Unesco.

(1266) Algunos delegados, aunque reconocieron la importancia y utilidad del trabajo efectuado por el PNUD, señalaron algunos inconvenientes en la ejecución del programa, como la excesiva importancia atribuida al renglón expertos en muchos proyectos del Fondo Especial, en detrimento de los referentes a material y becas; el abuso de informes y de misiones de reconocimiento a los países en vías de desarrollo, y la excesiva demora en la ejecución del proyecto una vez aprobado. Varios delegados también destacaron la falta de flexibilidad del programa. Algunos delegados se refirieron al procedimiento tan complicado que se empleaba

al preparar y modificar los programas de actividades de los proyectos del Fondo Especial.

(1267) Un delegado deploró que el PNUD no fuese tan universal como podría serlo, puesto que varios países importantes no participaban en sus trabajos.

(1268) El Delegado del Uruguay, al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR. 80, declaró que los expertos enviados a los países en vías de desarrollo debían ser altamente capacitados y recibir contratos a largo plazo, con la posibilidad de hacer visitas periódicas de información a la Sede. Después de la intervención del Director General Adjunto, se decidió que el plan de trabajo revisado debería tener en cuenta las propuestas contenidas en este proyecto de resolución.

(1269) El Delegado de los Estados Unidos de América presentó el proyecto 15 C/DR. 161 relativo a la utilización por contrato de organismos exteriores para la ejecución del programa. Participaron en el debate de este punto las delegaciones de ocho países.

(1270) Varios oradores estimaron que los acuerdos de subrogación en contratos sólo deberían concertarse con instituciones sin fines lucrativos y uno propuso que se limitaran a las instituciones oficiales. Otros señalaron que esa disposición reduciría las posibilidades de selección e impediría la cooperación de muchas instituciones muy competentes, pero apoyaron como norma general que sólo se recurriera a instituciones sin fines lucrativos. Un orador consideró necesario que se pidiera la conformidad del Estado Miembro interesado antes de procederse a una subrogación en contratos.

(1271) El Director General Adjunto explicó por qué razones el Director General apoyaba la propuesta que se estaba examinando: superar la creciente dificultad de conseguir expertos adecuados y lograr para determinados proyectos la homogeneidad necesaria que solo se conseguía si se los confiaba a entidades técnicas especializadas. Recordó la función del Comité de Contratos y el control ejercido por el Consejo de Administración del PNUD en lo que atañe a la subrogación en contratos. Puso de relieve que todos los acuerdos de subrogación estaban sujetos a la aprobación del Estado Miembro interesado e indicó que convendría añadir una frase en tal sentido como nuevo apartado c) del párrafo 6 del proyecto de resolución 5.51 del documento 15 C/5. El apartado c) actual pasaría a ser el d) y así sucesivamente.

(1272) La Comisión aceptó que se modificara el texto del proyecto de resolución con la inclusión de esa propuesta y de dos enmiendas presentadas por el Delegado francés.

(1273) El Delegado de la URSS presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 79 en el que se señalaba la tendencia de la administración del PNUD a programar unilateralmente algunos proyectos, y estimaba que los Estados Miembros y la Unesco deberían conservar el derecho de

II. Informe de la Comisión del Programa

intervenir más activamente en la definición y ejecución de los programas y los proyectos. Consideraba indispensable estudiar en tiempo oportuno la manera de establecer un nuevo procedimiento para el examen de los proyectos. El Delegado de la URSS se declaró contrario a que la contratación de los expertos se transfiera al PNUD. Aunque no insistió en que se sometiera a votación la propuesta, el representante de la URSS pidió que quedara constancia de ella en el informe de la Comisión.

(1274) El Delegado de los Estados Unidos de América propuso oralmente una enmienda al apartado c) del párrafo 6 c), proyecto de resolución 5.51 tal como figura en el documento 15 C/5.. Después de una explicación del Director General Adjunto, se convino que las palabras "para obtener una modificación de los procedimientos del PNUD" se sustituirían por "para conseguir que los procedimientos del PNUD sean más flexibles".

(1275) En su respuesta a diversas preguntas, el Director General Adjunto expresó su satisfacción por el apoyo creciente dado por los Estados Miembros a las actividades financiadas por el PNUD, que la Unesco se encarga de ejecutar. Recordó el empeño continuo de la Unesco en conseguir mayor flexibilidad en el planeamiento y la ejecución de los proyectos. Por lo que atane a la mayor importancia atribuida al experto en relación con el material y las becas, recordó que los propios países interesados preparaban las solicitudes de proyectos y que por tanto a ellos les incumbía remediar la situación. Con respecto a las observaciones referentes al complicado procedimiento de preparación y modificación de los programas de actividades, mencionó la regla de 18 meses establecida por el Director General para la firma y opinó que las modificaciones menores de los programas de actividades deberían resolverse entre los gobiernos, los organismos de ejecución y los representantes del PNUD.

(1276) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo, para la Sección 5. 5, quedando bien entendido que se tendrán en cuenta las propuestas contenidas en el proyecto de resolución 15 C/DR. 80 al llevar a la práctica dicho plan.

(1277) A petición del Delegado de la URSS, la Comisión votó por separado el nuevo apartado c) del párrafo 6 del proyecto de resolución 5.511 del documento 15 C/88, Fascículo VI, Parte C, Capítulo 5; dicho apartado quedó aprobado por 67 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones.

(1278) Acto seguido, la Comisión decidió aprobar tres proyectos de resolución en esta Sección, a saber, el proyecto de resolución 5. 51 (ref. documento 15 C/88, Fascículo VI, Parte C, Capítulo 5), por el que se insta a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos del Director General para obtener del PNUD mayor ayuda para los proyectos de educación y ciencia que aquellos pidan, el proyecto de resolución 5. 511 (que

originalmente figuraba como proyecto de resolución 5.51 en el documento 15 C/5), con las enmiendas y el proyecto de resolución 5.512 (ref. documento 15 C/88, Fascículo VI, Parte C, Capítulo 5) que comprende el 15 C/DR. 219 (Brasil, India, República Árabe Unida y Yugoslavia), con las enmiendas de la Comisión.

(1279) La Comisión recomendó luego por unanimidad que la Conferencia General aprobara las resoluciones 5. 511, 5. 512 y 5. 513 (resoluciones 5.51, 5. 511 y 5. 512 del documento 15 C/88, respectivamente).

Sección 5. 52 - Programa Mundial de Alimentos

(1280) Al explicar la Sección 5. 52 relativa al Programa Mundial de Alimentos (PMA), el representante del Director General señaló a la atención de los miembros de la Comisión la importancia de la ayuda a la educación prestada con cargo al PMA que desde el comienzo del Programa en 1963, se ha elevado a 66, 5 millones de dólares. En la primera mitad de 1968, se aprobaron proyectos del PMA por un importe total de 15 millones de dólares, y dos nuevos proyectos recomendados por el Director Ejecutivo del PMA para su aprobación que hacían que el importe total del PMA ascendiese a 40 millones de dólares aproximadamente.

(1281) En el debate subsiguiente, el proyecto de resolución 5.52 del documento 15 C/5 encontró general apoyo, ya que la ayuda del PMA puede representar ventajas para el desarrollo de la educación en todos sus aspectos, inclusive las actividades de la alfabetización.

(1282) Dos delegados hicieron observar que esa ayuda no solo permite que los alumnos logren mejores resultados en sus estudios y que sea mayor el número de alumnos que siguen asistiendo a la escuela como consecuencia del mejoramiento de la alimentación, sino que además da a los gobiernos la posibilidad de hacer economías que pueden volver a invertirse en favor de la educación.

(1283) Aunque reconocía el valor de la ayuda del PMA, un delegado señaló que las ventajas que representan para los gobiernos quedan reducidas por los gastos de transporte, almacenamiento y distribución, operaciones que, según el reglamento del PMA, están a cargo de los gobiernos beneficiarios. Su propio país, que agradecería la ayuda del PMA para la enseñanza primaria y secundaria y la alfabetización, tiene que hacer frente a graves problemas de transporte que le impiden recurrir al PMA, a menos que el PMA pudiera prestar ayuda para el pago de los gastos de transporte o que se consiguiese esa ayuda mediante un acuerdo entre la Unesco, el PMA y el Unicef o alguna otra organización.

(1284) El representante del Director General declaró que la Unesco estaba tratando de encontrar medios de exonerar a los Estados Miembros de algunas de sus obligaciones respecto a los proyectos del PMA, recurriendo para ello a

Anexos

organizaciones no gubernamentales y al Unicef, cuando este último preste ayuda en la misma esfera de acción que el PMA. Otras soluciones podrían ser una modificación del reglamento del PMA que, permitiera la venta de alimentos, o el logro de aumento de las contribuciones en dinero de los países donantes para ayudar al pago del transporte interior.

(1285) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 5. 52 (párrafos 1750-1754 del doc. 15 C/5) y aprobara la resolución 5. 521 tal como figura en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (resolución 5. 52 del documento 15 C/5).

Sección 5.53 - El Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(1286) Al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR. 81, un miembro de la Delegación yugoslava señaló que otras delegaciones se adhirieron al proyecto y lo firmaron: las de Etiopía, Chile y la República Árabe Unida. Observó que el primer Decenio llega ya a su término y pidió que se haga su balance y se aproveche la experiencia adquirida para preparar bien el segundo Decenio. En la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo y en el 45° período de sesiones del Consejo Económico y Social hubo intentos de formular una estrategia del desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas, en su conjunto, debiera llevar a su término esos intentos. La Unesco, por su parte ha comenzado ya a preparar ese trabajo: así, en la Conferencia Mundial sobre el Planeamiento de la Educación, se puso de relieve el concepto del desarrollo y su vinculación con la educación. Al hacer el balance del primer Decenio, se vio en la Conferencia de Nairobi, que África está perdiendo la batalla de la alfabetización. Fue la comprobación de un fracaso al que habría que encontrar remedio. Pero hay también puntos positivos; a la luz de la experiencia de este primer Decenio, se ha visto que el desarrollo no es solo una empresa económica, sino también una empresa de educación y de progreso científico; es preciso tener todo esto en cuenta.

(1287) La preparación del segundo Decenio debe basarse en los esfuerzos de cada país. El plan mundial debería limitarse a dar indicaciones generales, insistiendo sobre todo en la evaluación de las necesidades y los problemas de la ayuda.

(1288) Varios delegados, que participaron en el debate que siguió, apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR. 81.

(1289) Algunos delegados señalaron que no sólo su gobierno, sino también su pueblo, consideraron el segundo Decenio como primordial. Manifestaron el deseo de que la Unesco siga colaborando en ese Decenio, ampliando el documento 14 C/IO y participando plenamente en los trabajos preparatorios organizados por las Naciones Unidas para establecer una estrategia del desarrollo. Esa

preparación debe ser minuciosa teniendo en cuenta lo más posible los planes de desarrollo de los diversos países.

(1290) Todos los oradores se mostraron satisfechos de que la Secretaría dé toda la importancia que merece esa preparación y participe eficazmente en ella, analizando los fracasos y los éxitos del primer Decenio para iniciar el segundo en condiciones óptimas.

(1291) Un delegado, apoyado por varios otros, propuso una enmienda al proyecto de resolución. Se trataba de invitar al Director General a recurrir, llegado el caso, a los expertos de los Estados Miembros, para el análisis del programa de las Naciones Unidas para el Decenio del desarrollo.

(1292) El Director General Adjunto, en su respuesta, hizo un resumen del primer Decenio, mostrando cómo se inició sin mucha preparación y relatando sus diversas etapas y el esfuerzo que realizó la Unesco en su campo de actividad. Señaló también los resultados positivos que a pesar de todo se lograron. Por una parte, se cristalizó el concepto del desarrollo que se ha aceptado universalmente; por otra, se aceptó el concepto del planeamiento para el desarrollo, en términos que se aplican a todos los Estados. Se trata simplemente de un instrumento. Además, se crearon instituciones para el desarrollo, como la UNCTAD y la ONUDI. La participación de la Unesco está expuesta en el documento 14 C/10, y se precisó en la Conferencia Mundial sobre Planeamiento de la Educación.

(1293) Es posible sacar varias conclusiones aleccionadoras de la experiencia del primer Decenio. En primer lugar, el progreso cuantitativo en materia de educación no ha ido siempre acompañado de un progreso cualitativo. En segundo lugar, no se debe llevar demasiado lejos la distinción entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, puesto que los problemas de la educación se plantean en unos y en otros. Por último, esa separación en dos grupos no tiene valor indicativo y, por consiguiente, la cooperación en el terreno de la educación se debe efectuar sobre una base distinta de la que se toma, por ejemplo, en el terreno económico, comercial o industrial.

(1294) Al paso que el primer Decenio fue proclamado sencillamente, el segundo Decenio para el desarrollo se está preparando cuidadosamente. Un cierto número de conferencias organizadas por la Unesco permitieron que la Organización realizara una exploración más vasta y mejor preparada. En el campo de la ciencia, se pueden mencionar las reuniones de Bangkok, Santiago de Chile y Trípoli, en el de la ciencia y la tecnología, las de Lagos, Santiago de Chile y Nueva Delhi. Algunas líneas generales están ya trazadas con la extensión de los conceptos del desarrollo, de la educación, de la ciencia y de la ayuda internacional.

(1295) Además, la Unesco colabora ya de

II. Informe de la Comisión del Programa

modo permanente con el Comité de Planificación del Desarrollo, encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de preparar una estrategia del desarrollo.

(1296) El Director General Adjunto sugirió que se suprimiera en el proyecto de resolución 15 C/DR. 81 la constitución de un grupo de trabajo de expertos internacionales y aseguró a la Delegación de Yugoslavia que la Secretaría seguirá recurriendo a consultores. Respondiendo a la propuesta de someter a la Conferencia General las conclusiones y el estudio de la Unesco sobre el Decenio para el Desarrollo, con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, el Director General Adjunto afirmó que así lo haría.

(1297) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5. 531 (proyecto de resolución 15 C/DR. 81 enmendado).

Sección 5. 54 - Desarrollo de los recursos humanos

(1298) El Delegado de Rumania, al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR. 82, indicó que algunos de los fracasos registrados en el Primer Decenio para el Desarrollo eran consecuencia de que se había dado excesiva importancia al desarrollo de los recursos naturales, y no la suficiente al de los recursos humanos. En el Segundo Decenio para el Desarrollo es indispensable que la Unesco haga resaltar la importancia del elemento humano. En el proyecto de resolución 15 C/DR. 82 se autoriza al Director General a dar mayor grado de prioridad al desarrollo de los recursos humanos tanto por lo que se refiere a la educación, como en lo relativo a la investigación y la ciencia. Debería aprobarse una resolución sobre los recursos humanos en la que se dieran orientaciones generales para una acción concertada en el futuro. El proyecto de resolución 15 C/DR. 82 podría, juntamente con el proyecto de resolución 15 C/DR. 81, ofrecer una doctrina de la Unesco aplicable en el Segundo Decenio para el Desarrollo, así como en las actividades relativas al desarrollo de los recursos humanos en general.

(1299) Diez delegados se refirieron a la propuesta rumana, y todos ellos expresaron su apoyo total al proyecto de resolución 15 C/DR. 82.

(1300) Un delegado pidió que se prepararan programas sobre el desarrollo de los recursos humanos con referencia especial a la juventud, a la alfabetización y al desarrollo rural. Otro de los delegados señaló la necesidad de integrar estrechamente el desarrollo de los recursos humanos en una estrategia general y unificada del desarrollo con objeto de evitar desequilibrios que

podrían ser causa de la "emigración de cerebros".

(1301) Un delegado hizo notar que el desarrollo de los recursos humanos es en el fondo un problema de educación en cuanto se relaciona con la educación integrada y continua a lo largo de toda la vida.

(1302) El Director General Adjunto, resumiendo los antecedentes del Primero y del Segundo Decenios para el Desarrollo, se asoció a los oradores que habían hecho resaltar la importancia del factor recursos humanos en el Segundo Decenio. El proyecto de resolución 15 C/DR. 82 es conforme en absoluto al proyecto de programa de la Unesco, y puede servir de orientación para consolidar en el futuro las actividades en la esfera del desarrollo de los recursos humanos.

(1303) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5. 541 (proyecto de resolución 15 C/DR. 82).

Sección 5.55 - Cooperación europea

(1304) El Delegado de Rumania presentó el proyecto de resolución 15 C/DR. 84 sobre la cooperación europea, que tenía por objeto favorecer las iniciativas de los Estados Miembros, de las comisiones nacionales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen con la Unesco relaciones de información y de consulta en lo referente a la cooperación europea.

(1305) Ocho delegados apoyaron resueltamente este proyecto de resolución.

(1306) Un delegado propuso una enmienda al apartado b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, para que, después de las palabras "organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas", se agregase "y que mantienen con la Unesco relaciones de información y de consulta". La enmienda fue aceptada por el Delegado de Rumania.

(1307) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 5.551 (proyecto de resolución 15 C/DR. 84 modificado).

(1308) Un delegado, al explicar el voto, manifestó que la colaboración europea no se puede desarrollar plenamente sin la participación de la República Democrática Alemana.

RESUMEN PRESUPUESTARIO

(1309) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara un crédito de 895.525 dólares con cargo al Programa Ordinario para el Capítulo 5.

PARTE D. PROGRAMA FUTURO

1. DEBATE SOBRE LAS RESOLUCIONES REFERENTES AL PROGRAMA FUTURO PRESENTADAS POR LAS SUBCOMISIONES

(1310) Bajo la presidencia del Excmo. Sr. H. E. K. Arianayagam (Malasia), Vicepresidente de la Comisión del Programa, la Comisión procedió al examen de los proyectos de resolución sobre el programa futuro preparados por las Subcomisiones encargadas de cada uno de los cuatro sectores de la Organización.

(1311) El Excmo. Sr. A.M. Il'Bow (Senegal) presentó, en primer lugar, el proyecto de resolución preparado por la Subcomisión I (15 C/PRG/ 9, Anexo) que reagrupa en tres partes (principios, esferas de acción y formas de acción) las orientaciones concernientes a la elaboración del programa futuro en el campo de la educación. Señaló, en particular, a la Comisión, las disposiciones relativas a la educación permanente, a la dimensión ética de la educación y al enfoque interdisciplinario que resulta indispensable para la aplicación de una gran parte del programa.

(1312) El Profesor I. Malecki (Polonia) presentó, a continuación, el proyecto de resolución aprobado por la Subcomisión II (15 C/ PRG/ 10, Anexo) que trata del Programa Futuro del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, distinguiendo sucesivamente los principios generales que deben inspirar la acción de la Unesco en esta esfera, las necesidades fundamentales de la investigación, la formación científica y tecnológica y los grandes programas de investigación, y subrayando que la prioridad concedida a la ciencia refleja la influencia cada vez mayor que ésta ejerce en el desarrollo económico y social.

(1313) El Sr. I. Boldizar (Hungría) presentó a su vez el proyecto de resolución preparado por la Subcomisión III acerca del Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura (15 C/PRG/ 11, Anexo) al cual se adjuntaba una enumeración analítica de las diferentes propuestas formuladas en esta esfera por los Estados Miembros. El proyecto de resolución hace hincapié en los siguientes temas principales: el hombre y su medio; el desarrollo de las ciencias sociales (desde el triple punto de vista de la aplicación de dichas ciencias al estudio de los problemas del mundo contemporáneo, del progreso de la investigación en las ramas más avanzadas de las ciencias sociales y de la formación de especialistas en los países en vías de desarrollo); el desarrollo cultural considerado en cuatro perspectivas diferentes; el establecimiento de políticas culturales, el papel de la personalidad creadora en la sociedad y en el desarrollo espiritual del hombre, la preservación del marco de vida, y el lugar que ocupan en el desarrollo cultural los nuevos medios de expresión y

de comunicación colectiva. Insistió en la función de la Unesco como hogar y lugar de reunión y de definición de un nuevo humanismo adaptado a las exigencias de la sociedad moderna, y señaló la necesidad correlativa de ampliar, en el programa futuro, el lugar destinado a las ciencias sociales y humanas y a la cultura.

(1314) Por último, el Sr. J. A. Ouimet (Canadá) presentó el proyecto de resolución preparado por la Subcomisión IV en el ámbito de la comunicación (15 C/PRG/ 12, Anexo), poniendo de relieve las perspectivas revolucionarias que los adelantos de la electrónica ofrecen al desarrollo de los medios de información. La desproporción creciente entre el progreso propiamente técnico de la información (televisión, satélites de telecomunicación y de distribución, satélites de transmisión directa, centrales de información y distribución individualizada de las comunicaciones y del conocimiento) y los progresos registrados en las otras disciplinas de la información, resulta particularmente inquietante y confiere a la Unesco una responsabilidad especial en la definición, de acuerdo con los Estados Miembros, de un nuevo profesionalismo y de una nueva política de la información fundada en el papel esencial, y no solamente auxiliar, que los medios de información deben desempeñar a partir de ahora en el desarrollo de la educación, la difusión de los conocimientos científicos y la transformación y ampliación de la vida cultural.

(1315) El Presidente recordó que, de conformidad con el documento 15 C/ 2 (párrafo 8.1) , la Comisión debía desempeñar esencialmente una función de coordinación al revisar las recomendaciones formuladas por sus Subcomisiones a fin de armonizarlas y de coordinar las prioridades.

(1316) Por su parte, el Director General Adjunto subrayó el interés y la calidad del trabajo realizado por las Subcomisiones, en las cuales ha podido establecerse un verdadero diálogo a partir de los trabajos preparatorios efectuados por los Estados Miembros y las comisiones nacionales, y que han permitido formular las orientaciones para los diversos sectores del programa futuro. Para facilitar el análisis de los cuatro proyectos de resolución cuya diversidad y especialización reflejan la realidad multifuncional de la Unesco y que, por consiguiente, no son exactamente comparables entre sí ni igualmente sintéticos, el Director General Adjunto hizo algunas observaciones concernientes a sus características comunes e hizo observar que era necesario armonizar su contenido con las conclusiones que se desprenden del debate general y que figuran en el documento 15 C/78 Rev.

(1317) Comenzando por las prioridades Penetrables, el Director General Adjunto opinó que las recomendaciones de la Subcomisión de Educación,

II. Informe de la Comisión del Programa

por una parte (15 C/PRG/9, Anexo, párrafo 1) , y de la Subcomisión de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, por otra (15 C/PRG/ 10, Anexo, párrafo 1) , estaban conformes con la conclusión que figura en el párrafo 3.1 del doc. 15 C/78 Rev. , según la cual las prioridades aprobadas por la Conferencia General en 1960, en favor de la educación, y en 1964 en favor de las ciencias exactas y naturales y de la tecnología, debían mantenerse ya que correspondían a exigencias esenciales del desarrollo. Indicó igualmente que, dentro de cada sector, se había propuesto cierto número de prioridades o esferas selectivas alrededor de las cuales debería concentrarse la acción de la Unesco para la educación (15 C /PRG/ 9, Anexo, párrafo 6) y para las ciencias exactas y naturales (15 C/ PRG 10, Anexo, párrafos 2, 3 y 4). En la esfera de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura y en la de la comunicación, los proyectos de resolución se limitan a enumerar temas de actividades u orientaciones para la investigación, a las que debería reservarse un lugar privilegiado en el Programa Futuro.

(1318) Varios proyectos de resolución se refieren a la necesidad de la continuidad en la acción (15 C/PRG/9, Anexo, párrafo 1; 15 C/PRG/10, Anexo, párrafo 2) unida a un esfuerzo por profundización y perfeccionamiento, así como a la importancia de la dimensión ética de la acción de la Unesco (15 C/78 Rev., párrafo 1.2; 15 C/PRG/9, Anexo , párrafo 8; 15 C/PRG/12, Anexo, párr. 23).

(1319) En los proyectos de resolución sobre el programa futuro se indican diferentes cuestiones cuyo estudio o ejecución exige la cooperación de varios sectores, como sucede con la enseñanza técnica y profesional y la formación del personal de nivel medio (15 C/PRG/9, Anexo, párrafos 23-25; 15 C/PRG/ 10, Anexo, párrafo 10, apartado c) así como con la formulación de tecnologías intermedias, mencionada por la Subcomisión de Educación (15 C/PRG/ 9, Anexo, párrafo 27, apartado b) , o con la iniciación científica y técnica de los alumnos de primero y segundo grados de la enseñanza; cuestiones todas ellas que interesan a la vez al Sector de la Educación y al Sector de las Ciencias Exactas y Naturales.

(1320) Hay ciertos temas que se han examinado repetidamente bajo diferentes aspectos que constituyen en cierto modo el hilo conductor para la preparación del Programa Futuro en uno o varios sectores. Así sucede especialmente con el tema de la educación permanente que se menciona en cuatro lugares del proyecto de resolución referente a la educación (15 C/PRG/9, Anexo, párrafos 7, 26, 32 y 39). La función y el empleo de los medios de información constituyen igualmente un asunto de interés común, del cual se trata en los proyectos de resolución relativos a la educación (15 C/PRG/ 9, Anexo, párrafo 16), a las ciencias exactas y naturales (15 C/PRG/10, Anexo, párrafo 16, apartado g)), y a las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura

(15 C/PRG/11, Anexo, párrafo 15, Parte D, punto 4 y párrafo 6, punto 2).

(1321) Con el fin de facilitar y normalizar la organización de las conferencias el proyecto de resolución referente a la educación (15 C/PRG/ 9 Anexo, párrafo 41) recomienda la preparación de un plan de ocho años para las conferencias internacionales y regionales de ministros de educación. La aplicación de tal recomendación, exige la preparación de un plan simétrico para los demás sectores y , particularmente, para el de ciencias exactas y naturales.

(1322) El problema de las oficinas regionales se plantea en el documento 15 C/78 Rev., párrafo 8, así como en los proyectos sobre la educación (15 C/PRG/9, Anexo, párrafo 48) y sobre las ciencias exactas y naturales (15 C/PRG/ 10, Anexo, párrafo 46).

(1323) Por último, el Director General Adjunto subrayó la importancia de la propuesta que figura en el proyecto de resolución referente a la comunicación (15 C/PRG/ 12, Anexo, párrafo 7) y que concierne a la formulación de políticas nacionales en materia de información.

(1324) En el debate subsiguiente intervinieron los delegados de 13 países y el observador de la Federación Sindical Mundial, todos los cuales estuvieron, en general, de acuerdo en reconocer la elevación de los debates dedicados al Programa Futuro y que han permitido estudiar y definir de manera más profunda y sistemática que en la reunión precedente los rumbos que deberá tomar la acción de la Unesco en el curso de los años venideros. La mayor parte de los oradores, estimaron que convendría acentuar esta tendencia en la 16a. reunión de la Conferencia General, reservando más tiempo a la discusión del Programa Futuro y reflexionando sobre los medios que deberían emplearse para mejorar la preparación y la organización de los debates con objeto de que sean más constructivos. Dos oradores indicaron que tales discusiones permitirían interesar en mayor grado a la comunidad científica internacional y , de manera general, a los medios intelectuales, así como aumentar su participación en el trabajo de la Organización.

(1325) Todos los oradores estuvieron de acuerdo con el Director General Adjunto en que no hay contradicción importante entre las conclusiones del debate general y las resoluciones sobre el Programa Futuro de los cuatro sectores de la Unesco. Dos delegados hicieron observar que aunque las normas contenidas en esos documentos han de constituir el fundamento del Programa Futuro no se han de interpretar de un modo demasiado rígido ni demasiado imperativo, a fin de que el Consejo Ejecutivo y el Director General tengan una cierta libertad de apreciación y la posibilidad de tener en cuenta los nuevos problemas al preparar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1971-1972 que puedan surgir. Un delegado señaló que estas normas son además de

Anexos

desigual valor e importancia por lo que en ciertos casos se impone una selección y una jerarquiza - ción.

(1326) Algunos delegados indicaron que no convendría quizá dar un valor absoluto a la noción de prioridad. El desarrollo es, en realidad, un proceso armónico, integrado que requiere en general un planteamiento interdisciplinario de las actividades que tienden a fomentarlo o a propagar - lo. Varios delegados reconocieron la importancia de este planteamiento para la concepción y la ejecución del programa. Temas como la educación permanente o actividades como las relativas al hombre y su medio, constituyen focos de concentración y de agrupación que darán sin duda al programa más coherencia y más eficacia. Dos delegados propusieron que se distinga entre el planeamiento interdisciplinario en el que se deben basar muchas actividades de un sector determinado, y el planteamiento interdepartamental que impone la ejecución de proyectos interdisciplinarios o el estudio de temas que se podrían calificar de horizontales , como la enseñanza superior, la enseñanza técnica y profesional, la enseñanza agrícola, las investigaciones sobre el cerebro, la función de los medios audiovisuales. Uno y otro suelen ser complementarios y facilitan la convergencia de los programas de la Unesco.

(1327) Un orador observó con satisfacción que se ha mantenido la prioridad general reconocida a la educación porque, a su juicio, la acción que ha emprendido la Unesco en favor de la educación y de la formación de los hombres y -en general- de la revalorización de los recursos humanos ha de constituir la armazón del programa. Otro delegado afirmó que se ha de dar a la comunicación una prioridad general, teniendo en cuenta el papel cada vez más importante que habrá de desempeñar para facilitar el logro de los objetivos fundamentales de la Organización.

(1328) Un delegado expresó su satisfacción por el lugar destacado que se ha asegurado a la dimensión ética de las actividades emprendidas dentro de los distintos sectores. Otro lamentó que la educación especial de los niños y jóvenes deficientes no se haya considerado como una actividad prioritaria del Sector de Educación.

(1329) Un delegado preguntó por qué el acceso de la mujer y de la joven a la educación, que se había mantenido como esfera prioritaria en la resolución sobre la educación (15 C/PRG/9, Anexo, párrafo 6), no figuraba en los distintos campos de acción, que son objeto de la Parte II de esa resolución. El Director General Adjunto contestó que las actividades emprendidas en este punto estaban definidas en un programa decenal integrado cuyas líneas generales fueron aprobadas por la Conferencia General en la 14a. reunión.

(1330) El Delegado del Brasil propuso que se modificara el proyecto de resolución sobre el programa futuro en materia de ciencias sociales, ciencias humanas y cultura que figura en el

párrafo 15 del Anexo del documento 15 C/PRG/ 11 en esta forma:

a) Anadase en la Parte D relativa al desarrollo cultural un apartado 5 redactado como sigue: "la importante contribución de la enseñanza de las bellas artes en la enseñanza escolar y extraescolar y a todos los demás sectores del fomento de la cultura";

b) Anádase al apartado 2 del penúltimo párrafo del proyecto de resolución el texto siguiente: "destacar el papel fundamental de la enseñanza de las bellas artes, que desarrolla, las aptitudes creadoras del individuo, incita a las masas a participar en la vida cultural de la comunidad, suscita nuevos tipos de personalidades creadoras y brinda a todos una vida más plena".

(1331) El Delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania propuso que se modificase la primera línea del párrafo 9 de la resolución que aparece en el documento 15 C/PRG/ 10, Anexo, agregando la palabra "negativas" después de la palabra "repercusiones" y suprimiendo las palabras "si fuera necesario", en el texto del apartado a) del mismo párrafo.

(1332) La Comisión aprobó por unanimidad la resolución sobre el Programa Futuro en materia de educación tal como figura en el documento 15 C/PRG/9, Anexo.

(1333) Habiendo retirado el Delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania su segunda enmienda, la Comisión aprobó por 25 votos a favor, 6 en contra y 9 abstenciones, la enmienda propuesta por él, relativa a la modificación de la primera línea del párrafo 9 de la resolución sobre el Programa Futuro en la esfera de las ciencias exactas y naturales.

(1334) La Comisión aprobó por unanimidad la resolución así enmendada sobre el Programa Futuro en la esfera de las ciencias exactas y naturales, tal como figura en el documento 15 C/PRG/ 10, Anexo.

(1335) La Comisión aprobó por unanimidad la primera enmienda propuesta por el Delegado del Brasil que consistía en añadir un nuevo apartado 5 a la Parte D de la resolución sobre el Programa Futuro en la esfera de las ciencias sociales, ciencias humanas y cultura. El Delegado de Brasil retiró una segunda enmienda que había propuesto.

(1336) La Comisión aprobó por unanimidad la resolución así enmendada relativa al Programa Futuro en la esfera de las ciencias sociales, ciencias humanas y cultura, tal como figura en el documento 15 C/PRG/ 11, Anexo.

(1337) La Comisión aprobó por unanimidad la resolución sobre el Programa Futuro en la esfera de la información, tal como figura en el documento 15 C/PRG/ 12, Anexo.

(1338) La Comisión encargó a un Grupo de Trabajo compuesto por los delegados de Canadá, Francia, Hungría, Rumania, Sierra Leona y Checoslovaquia, y presidida por el Excmo. Sr. Prof. V. Lipatti (Rumania) la labor de reunir en un solo texto, inspirándose en el doc. 15 C/6 y

II. Informe de la Comisión del Programa

teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, las conclusiones a las que se llegó en el debate general (15 C/78 Rev.) y las resoluciones sobre el Programa Futuro que figura en los documentos 15 C/PRG/ 9, 10, 11 y 12, Anexo, y que fueron aprobados por ella.

(1339) El Representante de la Santa Sede hizo una declaración en la que resaltó la convergencia de las preocupaciones de la Iglesia Católica en cuanto comunidad espiritual universal y las de la comunidad de las naciones ante los cuatro grandes interrogantes que presenta el porvenir de esas comunidades y que se refleja en el Programa Futuro de la Unesco, a saber: la ayuda al desarrollo, los derechos humanos, la educación y la juventud. Después de evocar la acción emprendida por la Iglesia en una perspectiva Ecuménica, juntamente con el Consejo Mundial de las Iglesias, y conforme al espíritu de la encíclica sobre el desarrollo de los pueblos, para reducir el desnivel cada vez mayor que separa a los países ricos de los países pobres y resolver uno de los problemas morales más graves que se plantean a la familia humana, el Representante de la Santa Sede indicó que S.S. el Papa Pablo VI había propuesto que se celebrara el 1º de enero de 1969 como el Día de la Paz, meditando con esa ocasión sobre el tema: La promoción de los derechos humanos, camino hacia la paz. Recordó igualmente el interés que siente la Iglesia por los esfuerzos realizados en relación con el Programa Experimental Mundial de Alfabetización y los problemas de la juventud.

(1340) Al agradecer su intervención al Representante de la Santa Sede, el Director General Adjunto hizo notar el carácter fecundo de la cooperación permanente que se ha establecido entre la Iglesia Católica y la Unesco en diversas esferas de la competencia de la Organización. Indicó que el Director General estaba estudiando con la mayor atención e interés la comunicación que había recibido de S.S. Pablo VI a fin de celebrar el 1º de enero próximo el Día de la Paz.

II. INFORMES DE LAS SUBCOMISIONES SOBRE EL PROGRAMA FUTURO

(1341) La Comisión aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión I sobre el Programa Futuro en materia de Educación (documento 15 C/PRG/ 9); este documento, al que se han incorporado las enmiendas contenidas en el documento 15 C/PRG/ 9, Corr., figura, a título informativo, en el Apéndice III.

(1342) La Comisión aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión II sobre el Programa Futuro en la esfera de las Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo (documento 15 C/PRG/ 10); este documento, al que se han incorporado las enmiendas al texto contenidas en el documento 15 C/PRG/ 10, Corr., figura, a título informativo, en el Apéndice IV.

(1343) El Representante de la FAO hizo una declaración en la que confirmó la que había hecho anteriormente (párrafo 26 del informe de la Subcomisión II sobre el Programa Futuro en la esfera de las Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo). El Director General Adjunto dijo a propósito de esta declaración que repetía por cuarta vez las observaciones formuladas en el párrafo 26 del documento 15 C/PRG/10. También hizo una declaración el observador de la Federación Mundial de Trabajadores Científicos.

(1344) La Comisión aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión III sobre el Programa Futuro relativo a Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura (15 C/PRG/ 11); este documento figura, a título informativo, en el Apéndice V.

(1345) La Comisión aprobó por unanimidad el informe de la Subcomisión IV relativo al Programa Futuro en materia de Comunicación (documento 15 C/PRG/12); este documento, al que se han incorporado las enmiendas contenidas en el documento 15 C/PRG/ 12, Corr., figura, a título informativo, en el Apéndice VI.

III. PROGRAMA FUTURO EN MATERIA DE NORMAS, RELACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES: COOPERACION CON LAS COMISIONES NACIONALES

(1346) El Comité de Resoluciones propuso, en el documento 15 C/PRG/ 5, que la Comisión del Programa examinara conjuntamente, al estudiar el Programa Futuro, los tres proyectos de resolución siguientes: 15 C/DR/FUT/13 (República Unida de Tanzania, Senegal, India, República Árabe Unida, Jamaica y Canadá) 15 C/DR/FUT/65 (República Árabe Unida, India, Afganistán, Irak, Chile, Jamaica, Nigeria, Sudán, Etiopía, Jordania, República Dominicana, Kuwait, Yugoslavia, Zambia, Marruecos, Tanzania, Argelia, Ceilán y Paquistán) y 15 C/DR/FUT/87 (Brasil). En los dos primeros tratan de la prestación de ayuda a las comisiones nacionales y el tercero se refiere a la contrapartida suministrada por los Estados Miembros para los proyectos sufragados por el PNUD.

(1347) En el debate, en el que intervinieron 16 delegados, se convino en general en que el crecimiento de las actividades y funciones de las comisiones nacionales exige un mayor apoyo, moral y económico, de los Estados Miembros y de la Unesco.

(1348) Algunos delegados destacaron que las comisiones nacionales constituyen el medio esencial de conseguir el apoyo oficial y de estimular el entusiasmo y la participación populares en el fomento de los ideales de la Unesco y que muchas veces la falta de recursos adecuados reduce su iniciativa y eficacia.

(1349) Otros delegados estimaron que el financiamiento de las comisiones nacionales incumbe

Anexos

sobre todo a los gobiernos. Hubo también quienes indicaron que las comisiones nacionales cuentan actualmente con el apoyo de sus gobiernos pero que también la Unesco podría prestar asistencia, especialmente en el caso de los países en vías de desarrollo cuyas comisiones nacionales tienen un cometido más amplio que las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la realización de la labor de la Unesco.

(1350) Un delegado señaló que actualmente algunas comisiones nacionales reciben ayuda gracias a una cooperación bilateral y que una de las finalidades del proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/13 consiste en aumentar esa asistencia en el plano multilateral. Se podrían obtener recursos adicionales recurriendo a contribuciones voluntarias.

(1351) Otro delegado manifestó que no es preciso que esa ayuda sea en todos los casos de tipo económico y sugirió la posibilidad de que revista la forma de becas, concesión de subvenciones para los viajes a la Sede o para visitas a otras comisiones nacionales, cursos de formación del personal subalterno de las comisiones nacionales, donación de material, publicación de revistas o celebración de seminarios.

(1352) Un delegado, apoyado por otros, propuso que se lleve a cabo un estudio preliminar con objeto de disponer de una información exacta y adecuada sobre las repercusiones presupuestarias del incremento de la ayuda de la Unesco y también que se presente un informe sobre esta cuestión al Consejo Ejecutivo para que éste lo traslade a la Conferencia General.

(1353) Muchos delegados manifestaron que estaban de acuerdo en general con la finalidad global del proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/65 y propusieron que no se fijara un porcentaje concreto de incremento de la ayuda en la versión definitiva del proyecto de resolución.

(1354) Otro delegado sugirió que, al conceder asistencia económica o de otro tipo a las comisiones nacionales, se siga también el criterio de la exacta determinación de la ayuda adecuada por parte del gobierno correspondiente.

(1355) Otros delegados indicaron que se podrían fundir fácilmente en un solo texto los proyectos de resolución DR/FUT/13 y DR/FUT/65.

(1356) En lo tocante al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/65, el Director General Adjunto explicó las repercusiones financieras de un aumento, hasta el 1 % del Presupuesto, de los fondos asignados en la Sección 5.2 del documento 15 C/5 (Cooperación con las comisiones nacionales). Declaró asimismo que se podrían buscar fondos extrapresupuestarios aunque no se le alcanzaban cuáles podrían ser exactamente las fuentes.

(1357) La Comisión decidió no indicar una cifra concreta en el documento 15 C/DR/FUT/65 y la consiguiente enmienda de dicho texto fue aprobada por 19 votos contra 14 y 8 abstenciones.

(1358) En cuanto al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/87, el Director General Adjunto

observó que varios de los párrafos de su parte dispositiva figuraban ya en los dos textos aprobados por lo que se acordó incluir su último párrafo ligeramente revisado, en la resolución (5.51) que figura en el documento 15 C/88 Parte C, Capítulo 5, Sección 5.5.

(1359) Basándose en una propuesta del Presidente, la Comisión acordó fundir los dos proyectos de resolución (DR/FUT/13 y DR/FUT/65) y presentarlos al Comité de Redacción con las siguientes modificaciones:

(15 C/DR/FUT/13)

Invita al Director General a estudiar la posibilidad de ayudar a las comisiones nacionales con fondos extrapresupuestarios, por ejemplo, con fondos fiduciarios y otras contribuciones voluntarias, así como los posibles modos de asignar tales fondos a las comisiones nacionales en el ámbito del Programa de la Unesco y a informar sobre este particular al Consejo Ejecutivo,

Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Director General en los estudios que lleven a cabo para cumplir esta resolución,

(15 C/DR/FUT/65)

Invita al Director General:

- a) a tomar disposiciones para aumentar los créditos que se asignen a la cooperación con las comisiones nacionales en programas futuros;
- b) a tomar las medidas necesarias, cuando prepare el programa y presupuesto para 1971-1972, a fin de asignar créditos del presupuesto ordinario, en el mayor volumen posible, a la cooperación con las comisiones nacionales.

El contenido de estos dos proyectos de resolución modificados quedó incorporado a la Sección V "Cooperación con las comisiones nacionales" de la resolución 10 relativa al Programa Futuro.

IV. PLANEAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS REGIONALES FUTUROS

(1360) Al presentar el documento 15 C/76, el Director General Adjunto señaló las dificultades que se presentan a la Unesco a causa de los nuevos procedimientos adoptados en la sexta reunión del Consejo de Administración del PNUD (junio de 1968) para la planificación y el financiamiento de los programas regionales financiados por el PNUD. Dijo que había razones para creer que el problema del financiamiento durante el año 1970 podría ser resuelto para la Unesco si el Consejo de Administración seguía la recomendación del Administrador. Esta recomendación se formuló después de haber pedido la opinión de la Junta Consultiva Mixta, formada por los directores

II. Informe de la Comisión del Programa

ejecutivos de los organismos especializados y estaba encaminada a que el Consejo Ejecutivo, que se reunirá en enero de 1969, aplase la aplicación de los nuevos procedimientos hasta 1971. La Conferencia General podría tener el deseo de instar al Consejo de Administración a seguir con los procedimientos actuales en 1970. Un problema de mayor gravedad para el periodo 1971-1972 y siguientes estaba en que el Director General opinaba que esos proyectos regionales que formaban parte integrante del programa deberían ser financiados en adelante enteramente con cargo al presupuesto ordinario. A continuación, el Director General Adjunto señaló a la Comisión el documento 15 C/DR. 219, presentado en relación con este punto.

(1361) Los delegados de diez países tomaron parte en la discusión que se abrió. El párrafo 7 del documento 15 C/75 fue aceptado en general. Uno de los delegados, dijo, sin embargo, que el PNUD habría de estar convencido de la calidad de los programas regionales de la Unesco antes de aprobarlos.

(1362) En cuanto a la solución para el futuro, de que trata el párrafo 9 del documento que se examinaba, varios oradores señalaron que no habían tenido tiempo de estudiar las consecuencias de las propuestas del Director General; a su juicio, no debería adoptarse ahora ninguna solución, sino que el Consejo Ejecutivo debería estudiar ulteriormente la cuestión. Algunos de los oradores fueron también de opinión que la Comisión del Programa no era el órgano adecuado para discutir esta clase de problemas.

(1363) Uno de los delegados manifestó que la solución propuesta por el Director General parecía demasiado pesimista, ya que suponía que el PNUD no prestaría apoyo en el futuro a los programas regionales. Se preguntaba qué harían los demás organismos especializados para hacer frente a esta nueva situación, y opinó que convendría consultarles.

(1364) Otro de los oradores consideró que no era aún el momento de adoptar decisiones, porque los nuevos procedimientos que han de ser adoptados por el PNUD no son aún conocidos. A su entender, una doble aprobación de los proyectos regionales, desde el punto de vista técnico, por la Unesco y desde el punto de vista financiero, por el PNUD, no era incompatible. Se refirió, en relación con esto, al "Study of the Capacity of the United Nations System to carry out and Expanded Development Programme" que se está llevando a cabo bajo la dirección de Sir Robert Jackson, y cuyos resultados influían seguramente la futura política a largo plazo del PNUD en este campo. Por el momento, la Unesco debería adoptar una estrategia en tres etapas: para un futuro próximo, en 1970, tener presente la acción realizada ya por la Junta Consultiva Mixta en octubre; a un enfoque a plazo medio en el bienio siguiente, y una estrategia a largo plazo en cuanto al papel de

los proyectos regionales del programa en su conjunto.

(1365) Algunos de sus autores y otros delegados, al defender el proyecto de resolución 15 C/DR.219, señalaron que dado lo crítico de la situación, debería buscarse una solución lo más rápidamente posible, y por este motivo el Director General había pedido consejo a la Conferencia General.

(1366) Resumiendo el debate, el Director General Adjunto subrayó que el Director General no era excesivamente pesimista en cuanto al futuro y que lucharla sin duda alguna para lograr que se mantuviese el apoyo del PNUD a los programas regionales de la Unesco. Recordó que cada organismo poseía sus propios procedimientos por lo que respecta a los programas regionales, pero que ninguno de ellos los había integrado en el Programa Ordinario, y por ello, no tenían que afrontar el problema que se plantea a la Unesco.

(1367) Refiriéndose a una observación hecha sobre la calidad de los programas regionales de la Unesco, el Director General Adjunto citó el ejemplo de un proyecto que fue detenido por el Director General a causa de su ineficiencia, y reemplazado por otro. Cualquiera que sea la decisión que se adopte respecto al párrafo 9 del DR., el Director General, como un buen administrador, no presentará nunca a la aprobación de la Conferencia General un proyecto sin el presupuesto necesario. Recordando el eterno dilema entre la aprobación financiera y la aprobación técnica de los proyectos, subrayó la importancia que tiene para la Unesco mantener la integridad de su programa, y su responsabilidad limitada a su valor técnico, aprovechando al mismo tiempo todos los recursos disponibles.

(1368) La Comisión aprobó por unanimidad los párrafos 1 a 8 del documento 15 C/DR. 219, añadiendo las palabras "se iniciará desde 1971" suprimidas en el párrafo 8. El párrafo 9 fue rechazado por 18 votos contra 14 y 5 abstenciones. A petición del Presidente, se añadió un nuevo párrafo al proyecto de resolución, que se insertará entre los párrafos 7 y 8 (convirtiéndose este último en el párrafo 9).

(1369) La Comisión, por unanimidad, con una abstención, recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 5.513 (ref. párr. 1279).

V. PROYECTOS DE RESOLUCION DE CARACTER GENERAL RELATIVOS AL PROGRAMA FUTURO

(1370) La Comisión quedó enterada del proyecto de resolución 15 C/DR. 1 (Afganistán).

(1371) En ausencia del Delegado de Afganistán, el Director General Adjunto recordó que la Conferencia General, en sesión plenaria, y la Comisión del Programa, cuando aprobó las resoluciones sobre el Programa Futuro de los cuatro sectores de

Anexos

la Organización se habían pronunciado ya sobre el problema de las oficinas y centros regionales; cito a este propósito los documentos 15 C/ 78 Rev., (párrafo 8) ; 15 C/PRG/ 9, Anexo, (párrafo 48) ; 15 C/PRG/ 10, Anexo, (párrafo 46).

(1372) En estas condiciones, la Comisión se limitó a tomar nota del proyecto de resolución 15 C/DR. 1.

(1373) La Comisión examinó luego el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/3.

(1374) El Delegado de España expuso la finalidad de este proyecto de resolución que tiende a constituir, en 1971- 1972, un Fondo Especial equivalente al 10 % de los créditos presupuestarios, para que la Organización pueda hacer frente a situaciones urgentes o imprevistas. Un delegado, al apoyar esa propuesta, señaló su carácter experimental y propuso que, por lo menos en el periodo inicial, el Fondo se limite al 5 % del total del Programa Ordinario.

(1375) Tres delegados, sin dejar de reconocer la necesidad de dar más flexibilidad a la utilización de los créditos presupuestarios, para que el Director General pueda adaptar la acción de la Unesco a las necesidades urgentes y a la evolución de la situación en el mundo, estimaron que los procedimientos actuales, sobre todo los que se aplican para las transferencias dentro del presupuesto, ofrecían ya un medio de intervención de esta índole. Se mostraron preocupados por la reducción de actividades que podría provocar la inmovilización de un porcentaje tan alto del total presupuestario aprobado por la Conferencia General. Opinaban que el Consejo Ejecutivo y el Director General deberían examinar detenidamente este problema, antes de que se tome una decisión.

(1376) El Director General Adjunto reconoció a su vez que el problema que se plantea en el proyecto de resolución tiene verdadera importancia, en un mundo en que el cambio tiende a ser la norma y la estabilidad, la excepción. Indicó que las disposiciones propuestas permitirían, por ejemplo, que la Unesco actuara con mayor rapidez y eficacia ante situaciones como las que se plantearon a 56 Estados Miembros a raíz de las manifestaciones o revueltas de estudiantes. Reconoció, sin embargo, el carácter complejo del problema y la necesidad de estudiarlo detenidamente.

(1377) El Delegado de España reconoció que hacia falta examinar más detenidamente su propuesta, por su carácter innovador y por plantear problemas relativos al modo de establecer el presupuesto de la Unesco.

(1378) La Comisión decidió tomar nota de los puntos de vista y opiniones que se manifestaron con motivo de este proyecto de resolución, e invitar al Director General a que lo estudie, en consulta con el Consejo Ejecutivo.

(1379) La Comisión estudió el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/ 14 presentado por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica,

Ecuador, México, Panamá, Perú y República Dominicana.

(1380) El Delegado de Chile hizo la presentación de ese proyecto que autoriza al Director General a emprender un estudio sobre la posibilidad de emprender un programa destinado a promover la integración regional de los países de América Latina en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la información. Dos delegados se mostraron de acuerdo con esta propuesta, recordando los esfuerzos realizados ya, sobre todo dentro del marco de la Organización de los Estados Americanos y de diversas instituciones latinoamericanas, algunas de las cuales gozan de la ayuda de la Unesco para estimular y acelerar esa integración.

(1381) El Director General Adjunto indicó, que la Secretaría podría emprender, en consulta con los Estados Miembros, el estudio a que se refiere el proyecto, que está orientado en el sentido del movimiento de integración nacido de las iniciativas de la CEPAL, que prosigue actualmente en diversas formas en el terreno económico y en el terreno social; además, dicho estudio no entrañara repercusiones financieras. Sugirió no obstante que se dé más precisión al texto propuesto, modificándolo de la siguiente manera:

a) después de la palabra "emprender", añadir "durante el próximo bienio";

b) después de la palabra "Información", añadir "como parte del movimiento de **integración** de América Latina";

c) después de la palabra "proposiciones", añadir "dentro del Proyecto de Programa y de Presupuesto".

(1382) Estas modificaciones fueron aceptadas por el Delegado de Chile.

(1383) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución modificado, que constituye la Sección VII "Consideraciones relativas a América Latina" de la resolución general 10 sobre el Programa Futuro.

(1384) Un delegado indicó que había votado a favor de este proyecto de resolución, con la esperanza de que el Director General al elaborar las propuestas que serán sometidas a la Conferencia General en la 16a. reunión, tenga en cuenta los proyectos a largo plazo que existen ya en América Latina.

(1385) La Comisión examinó el proyecto de resolución 15 C/ DR/ FUT/ 98 presentado por Etiopía, Togo, Senegal, Kenia, República Democrática del Congo, Liberia, Dahomey, Zambia, Somalia, Sierra Leona, Nigeria, Costa de Marfil, Camerún, Guinea, Uganda, Níger, Chad y Malí.

(1386) El Delegado de Etiopía hizo la presentación de este proyecto de resolución que se refiere a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia sobre educación y formación técnica y científica en relación con el desarrollo (Nairobi, 16-27 de julio de 1968), así como a la

II. Informe de la Comisión del Programa

creación de una oficina regional de educación para Africa.

(1387) Cuatro delegados intervinieron para apoyar esta propuesta, y uno de ellos hizo observar que no se refería solo a la Información, como indicaba el título, sino al conjunto de las actividades de la Unesco.

(1388) El Director General Adjunto recordó que los problemas mencionados en el proyecto de resolución habían sido ya objeto de debate cuando la Subcomisión de Educación examinó el Capítulo 1 del documento 15 C./ 5, y que se había tenido especialmente en cuenta la Parte III de dicho proyecto. Propuso que el párrafo 5 de la Parte 1 y el párrafo 2 de la Parte II se inserten en el proyecto de resolución general sobre el Programa Futuro, cuya aprobación recomendará la Comisión del Programa a la Conferencia General en sesión plenaria.

(1389) A reserva de las consideraciones expuestas, la Comisión tomó nota de este proyecto de resolución.

(1390) La Comisión quedó enterada del proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/99 presentado por Bolivia relativo a la cooperación con las casas de la cultura y a la coordinación internacional de sus actividades. En ausencia del Delegado de Bolivia, el Director General Adjunto recordó que había tenido ya en cuenta la propuesta de Bolivia al estudiar el Capítulo 3 del documento 15 C/5. La Comisión tomó nota de este proyecto de resolución.

VI. RESOLUCION

(1391) La Comisión del Programa, habiendo expresado por unanimidad su satisfacción por la importancia dada a los debates sobre el Programa Futuro en el calendario de la 15a. reunión de la Conferencia General, recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 10 (ref. 15 C/88, Fascículo VII, Parte D, Programa Futuro, Sección VI).

APENDICES

APENDICE 1

INFORME PRESENTADO POR EL GRUPO MIXTO DE LAS SUBCOMISIONES II Y III SOBRE "EL HOMBRE Y SU MEDIO" (documento 15 C/PRG/ 8)

1. INTRODUCCION

(1) Por iniciativa de la Mesa de la Comisión del Programa se creó un grupo mixto de las Subcomisiones II y III, que integraban tres miembros designados por la Subcomisión II (Canadá, Madagascar y Checoslovaquia) y tres designados por la Subcomisión III (Francia, Sierra Leona y Suecia).

(2) El mandato del grupo mixto consistía en estudiar el lugar que podía corresponder al tema "El Hombre y su Medio" en el conjunto de actividades de la Unesco; considerar varios proyectos de resolución presentados en relación con el Capítulo 2 y el Capítulo 3 respecto de este tema general (15 C/DR.142, 15 C/DR.204, 15 C/DR.210 y 15 C/DR/FUT/24), someter a la Comisión del Programa un informe con propuestas concretas que pudiesen facilitar sus trabajos, sobre todo tratando de combinar los mencionados proyectos de resolución.

(3) El grupo mixto se reunió el viernes 1º de noviembre, de 10 a 14 horas, con la asistencia de los siguientes miembros: Canadá (D. W. Bartlett); Checoslovaquia (J. Chrust); Francia (V. Elisseff); Madagascar (G. Ramalanjoana); Sierra Leona (W. F. Conton); Suecia (O.G. Tandberg). También asistieron representantes de los siguientes países: Alemania (República Federal de), Bielorrusia, Bulgaria, Estados Unidos de América, Finlandia y Polonia.

(4) A propuesta del Sr. Malecki (Polonia), Presidente de la Subcomisión II, que abrió el debate, el Sr. Bartlett (Canadá) fue elegido por unanimidad Presidente del grupo mixto.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

(5) En el curso de las deliberaciones, el grupo mixto reconoció en primer lugar que el concepto "El Hombre y su Medio" era muy amplio y que podía abarcar programas prácticos muy diversos. A este respecto, señaló que los problemas estudiados por la Conferencia de la Biosfera, centrados fundamentalmente en el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos biológicos, en la productividad de los medios naturales y el mantenimiento de su calidad solo coincidían en

parte con los problemas previstos para un programa concreto relativo al "Hombre y su Medio - bases para una vida mejor", en el que se atribuía importancia ante todo al medio urbano. El grupo mixto reconoció que todos los problemas de las relaciones entre el hombre y el medio en que vive se derivan de un tema central que para simplificar podía llamarse: "El Hombre y su Medio". Por consiguiente, puso de relieve que procedía crear vínculos necesarios entre las diversas disciplinas interesadas en ese tema y entre las diversas actividades previstas en los programas Presentes y futuros de la Unesco, y de las demás organizaciones internacionales interesadas. A este respecto, el grupo mixto estimó que la noción de "medio" debía entenderse en un sentido muy amplio.

(6) El grupo mixto tomó nota de que la Subcomisión III ya había precisado en sus trabajos el contenido general de las actividades previstas para el Sector Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, pero que la Subcomisión II no había iniciado todavía el debate relativo a la ecología y la conservación de la naturaleza.

(7) El grupo mixto señaló asimismo que las recomendaciones de la Conferencia de la Biosfera proporcionaban a la Unesco un marco de acción preciso, centrado principalmente en el Sector Ciencias Exactas y Naturales, pero para el que convendría contar con la participación activa de especialistas en ciencias sociales y en educación. En esas recomendaciones se pedía en particular a la Unesco que estableciera en 1969 y 1970, el plan de un programa científico, técnico y educativo a largo plazo, referente a la utilización racional y la conservación de los recursos de la biosfera, que deberá someterse a examen de la Conferencia General en su 16ª reunión, junto con propuestas relativas a la coordinación del programa en el orden internacional.

(8) El grupo mixto consideró que el programa internacional resultante de la Conferencia de la Biosfera podría constituir el núcleo de un conjunto de actividades relacionadas con el tema general "El Hombre y su Medio".

(9) El grupo recomendó a la Comisión del Programa que señalara desde ahora a la atención de los Estados Miembros la importancia del tema. Indicó asimismo que las actividades de esa índole

II. Informe de la Comisión del Programa

exigirían una estrecha coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

III. PROGRAMA 1969-1970

(10) Con respecto al programa para 1969-1970, el grupo mixto examinó los proyectos de resolución 15 C/DR.204 y DR. 210. También tuvo presente la resolución 15 C/DR. 142, cuyos elementos esenciales habían sido incluidos en el informe sobre la Sección 3.25. Conforme a las consideraciones generales arriba indicadas, propuso por unanimidad a la Subcomisión II y a la Comisión del Programa que examinaran el nuevo proyecto de resolución 15 C/DR. 210 Rev., presentado por Madagascar, Bélgica, Mali, Checoslovaquia, Polonia y Suecia, (ref. resolución 2.313).

(11) Para poder aplicar ese proyecto, el grupo de trabajo mixto confiaba en que la Subcomisión II asignarla créditos algo superiores a los previstos en la Sección 2.31, con el fin de que se pudiera proceder en las mejores condiciones posibles a la elaboración del plan a largo plazo que había pedido la Conferencia de la Biosfera.

IV. PROGRAMA FUTURO

(12) Como la Subcomisión II no había examinado todavía el Programa Futuro del Sector Ciencias, el grupo de trabajo mixto no quiso prejuzgar las conclusiones de la misma. Sin embargo, estimó que la aplicación, en los próximos años, de las recomendaciones de la Conferencia de la Biosfera podría efectuarse siguiendo las líneas generales definidas en el proyecto de resolución 15 C/DR. 210 Rev.

(13) Además, a fin de precisar el marco general de un programa multidisciplinario a largo plazo, considerado como uno de los campos principales de la actividad futura de la Unesco, el grupo de trabajo mixto recomienda unánimemente a la Comisión del Programa que apruebe el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/24 Rev., presentado por Brasil, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Polonia y Yugoslavia (ref. resolución 10, Sección VI "El Hombre y su Medio").

APENDICE II

INFORME FINAL DEL COMITE DE RESOLUCIONES
(documento 15 C/ PRG/ 14)

(1) El Comité de resoluciones, designado por la Comisión del Programa, estuvo constituido por los siguientes miembros: Excmo. Sr. K. Arianyagam (Malasia), Presidente; Srta. S. K. Guitón (Reino Unido); Excmo. Sr. A. Balaci (Rumania); Excmo. Dr. M. Alcalá (México); R.P.P. Najm (Libano).

(2) El Comité se reunió en las fechas y a las horas que se indica a continuación:

17.10.1968	4.30 tarde
18.10.1968	10.30 mañana
18.10.1968	3.30 tarde
19.10.1968	10.30 mañana
21.10.1968	3.30 tarde
22.10.1968	3.30 tarde
23.10.1968	10.30 mañana
23.10.1968	3.30 tarde
24.10.1968	10.30 mañana
25.10.1968	3.30 tarde
28.10.1968	10.30 mañana
29.10.1968	10.30 mañana
2.11.1968	10.30 mañana
5.11.1968	3.00 tarde
14.11.1968	2.30 tarde

(3) El Comité examinó 242 proyectos de resolución, entre los que figuran 49 relativos al Programa Futuro. Se sometieron a la Comisión del Programa y a sus Subcomisiones los siguientes documentos, relacionados con los proyectos de resolución.

- a) Subcomisión 1 (Educación) - 15 C/PRG/ 1 y Add. 1, 2, 3 y 4.
- b) Subcomisión II (Ciencias Exactas y Naturales) - 15 C/PRG/3 y Add. 1 y 2.
- c) Subcomisión III (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) - 15 C/PRG/2 y Add. 1, 2, 3 y 4.
- d) Subcomisión IV (Comunicación) - 15 C/PRG.4 y Add. 1 y 2.
- e) Comisión del Programa - 15 C/PRG/5.

(4) El Comité piensa haber contribuido Útilmente al trabajo de la Comisión del Programa. Reconoce que el buen éxito de sus tareas lo debe a la cooperación de las delegaciones que participaron en las discusiones sobre sus respectivos proyectos de resolución y que, en muchos casos, aceptaron las sugerencias del Comité de retirar o de combinar con otros los proyectos cuya implicación hubiera traído consecuencias presupuestarias o modificaciones del Programa. También reconoce que algunas delegaciones, que no estuvieron presentes en los debates del Comité, se vieron finalmente favorecidas por el hecho de que sus proyectos de resolución fueron objeto de un examen

detenido por parte de la Subcomisión correspondiente.

(5) En el caso de proyectos de resolución relacionados con el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, fueron muy útiles para el Comité los comentarios del Director General sobre cada uno de los proyectos. El Comité tropezó con mayores dificultades al examinar los proyectos de resolución relacionados con el Programa Futuro, sobre todo porque compartía el punto de vista expresado por el Director General de que cuando se tratara de ideas nuevas sobre programas o proyectos no deberían procurar su fusión con otros proyectos o su retirada.

(6) Basándose en la experiencia, el Comité de Resoluciones sugiere que las atribuciones que figuran en el párrafo 17 del documento 15 C/2, se modifiquen como sigue:

"cada vez que ello sea posible, efectuar un examen previo de todos los proyectos de resolución admisibles, presentados por las delegaciones en relación con el proyecto de programa y de presupuesto, con objeto de:

a) determinar cuáles son las propuestas cuyo contenido podría tener en cuenta el Director General en la ejecución del programa, sin necesidad de modificar las resoluciones, el plan de trabajo o los créditos presupuestarios (bastaría con comunicarlas a la Comisión para que ésta tomara nota de ellas);

b) examinar, con sus autores y patrocinadores, las propuestas cuya aprobación pueda implicar consecuencias presupuestarias o modificaciones del programa o en la orientación general;

c) respecto de las propuestas sobre un mismo punto del programa, ayudar a correlacionar y fundir entre sí los textos similares, con el consentimiento de los autores de las propuestas;

d) esclarecer, en consulta con los autores de las propuestas, el sentido o la redacción de éstas cuando sea necesario;

e) proponer el orden en que deban discutirse las propuestas en la Comisión del Programa o en una de sus Subcomisiones. "

(7) Las sugerencias antes reseñadas tienen cuenta del hecho de que resultaría materialmente imposible examinar todos los proyectos de resolución que ascienden a 320 en total, y de los cuales 100 se refieren al Programa Futuro, ello por falta de tiempo suficiente entre la fecha de convocatoria de las reuniones del Comité de Resoluciones y la del examen de algunos proyectos de resolución

II. Informe de la Comisión del Programa

por la Comisión o por una de las Subcomisiones correspondientes.

(8) Las dificultades con que en la mayoría de los casos, se tropezó al examinar los proyectos de resolución se produjeron en las cuatro primeras sesiones del Comité de Resoluciones. La experiencia sola permitira al Comité examinar esos proyectos de forma rápida y eficiente.

(9) En vista de lo que antecede, el Comité de Resoluciones recomienda, con el asentimiento unánime de sus miembros, que se prosiga este trabajo. De aceptarse tal recomendación, propone, además, que para la 16a. reunión de la Conferencia General se nombre, como Presidente del Comité de Resoluciones a una persona experimentada en las tareas de dicho Comité.

APENDICE III

INFORME DE LA SUBCOMISION I SOBRE
EL PROGRAMA FUTURO EN LA ESFERA DE LA EDUCACION
(documentos 15 C/PRG/ 9 y Corr.)

(1) Abrió el debate el Subdirector General (Educación) que recordó la importancia de las orientaciones que la Comisión debe dar para la elaboración del Programa Futuro y , principalmente, para la preparación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1971-1972.

(2) Se sometieron a la Comisión los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros (15 C/DR.5 Rev., 9 y 10, y 15 C/DR/FUT; 4, 14, 17, 22, 29, 30, 38, 39, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56 , 57, 59, 62 y 15 C/PRG/ 1, Anexo 1) , así como sugerencias del Consejo Ejecutivo con miras al debate del Programa Futuro (15 C/67). Por otra parte, el Presidente formuló algunas sugerencias (15 C/PRG/SUB.I/INF/I) que permitieron organizar el debate con arreglo a tres clases de asuntos: los principios y consideraciones de alcance general, los campos de acción y las formas de acción.

(3) En el debate intervinieron las delegaciones de 32 Estados Miembros, para comentar los proyectos de resolución sometidos a la Comisión y para presentar propuestas nuevas. Hicieron también uso de la palabra los observadores de la Subcomisión Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza, la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos y la Federación Sindical Mundial.

(4) La Subcomisión comenzó por examinar las cuestiones de principio y las consideraciones generales, y sobre este punto intervinieron numerosas delegaciones.

(5) Varios delegados pidieron que se volviera a definir o a precisar la finalidad de la educación, así como los objetivos que la Unesco señala para su acción en el campo de la educación. Un delegado insistió en la necesidad de una doctrina y de un retorno a las fuentes que tengan en cuenta la experiencia adquirida; pero los oradores, en su mayoría, pusieron de relieve la función renovadora de conceptos que incumbe a la Unesco en todas las esferas de la educación. Algunos delegados señalaron incluso que esta renovación debería efectuarse no sólo en función del presente, sino en prevision del porvenir.

(6) Varios delegados recordaron que la misión esencial de la educación es el desenvolvimiento de la personalidad del hombre, y que el papel fundamental de la Unesco en esta materia es el de favorecer y reforzar la cooperación intelectual entre las naciones. Varios delegados recordaron que la educación ha de contribuir también al desarrollo económico y social. Un gran número de

oradores insistieron en la renovación de los valores morales que la educación debe suscitar, tanto en el individuo como en la sociedad. La educación permanente debería ofrecer, según algunas delegaciones, la perspectiva de conjunto en la que se inserten todas las actividades del campo de la educación.

(7) Al tratar de los órdenes de prioridad, la Comisión recordó la prioridad general atribuida con justicia a la educación en el programa de la Unesco y estimó que, en conjunto, deberían mantenerse los cinco órdenes de prioridad aprobados por la Conferencia General en esta esfera en su 14a. reunión: planeamiento, condición y forma -ción del personal docente, igualdad de acceso de las mujeres a la educación, alfabetización, educación extraescolar de la juventud. Un delegado manifestó que veía en esta continuidad la condición misma de la eficacia de la organización.

(8) Varias delegaciones insistieron en la necesidad de la integración del programa, tanto desde el punto de vista del financiamiento como de la colaboración entre los distintos departamentos. Diversos oradores recordaron a ese propósito que las fronteras entre la educación y las otras esferas de acción de la Unesco eran en gran medida artificiales y que, por consiguiente, esa coordinación reflejaba el carácter interdisciplinario que deben revestir muchos proyectos.

(9) En cuanto al papel de la Unesco y a la selección de los proyectos, numerosos delegados pidieron que la Organización no asuma las tareas que incumben a los Estados Miembros, sino que concentre su acción en los proyectos experimentales sobre todo dentro del marco del Programa Ordinario y en las actividades que tienen un efecto multiplicador.

(10) Subrayaron que la Unesco debería, más que emprender investigaciones, suscitarlas, y organizar el intercambio de información sobre ellas, los estudios y las experiencias nacionales e internacionales. Un doble movimiento de interacción debería aproximar las actividades intelectuales y operativas de la Organización. Se puso de manifiesto la necesidad de una acción selectiva que se compagine con los recursos de que dispone la Unesco.

(11) Numerosos oradores señalaron la conveniencia de obtener la cooperación activa de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo de la OIT y de la FAO, a fin de evitar la duplicación de tareas, y la de las organizaciones de la profesión docente, lo mismo para la

II. Informe de la Comisión del Programa

formación y el perfeccionamiento de los educadores que para la reforma de los programas y de los métodos y la formulación de las políticas nacionales.

(12) En materia de preparación de los programas, varios oradores insistieron en que éstos han de ser flexibles para poder conjugar una continuidad que estar-fa representada en los planes a largo plazo, por ejemplo, en lo que se refiere a las conferencias, y en la adaptación a las nuevas necesidades que se manifiestan. A este respecto, un delegado pidió que se reserve un 10 % del presupuesto para hacer frente a los nuevos proyectos cuya necesidad se manifieste durante el ejercicio.

(13) Un gran número de intervenciones trataron de los campos de acción.

(14) Muchas delegaciones opinaron que la Unesco debería conceder mucha más importancia al intercambio de información y a las investigaciones. El intercambio de información sobre las ideas, las experiencias y las perspectivas de innovación debería tratar de los problemas comunes a un gran número de Estados Miembros, a fin de permitir una reflexión colectiva y estudios conjuntos que contribuyeran a mejorar la calidad de la educación. Esto permitiría, sobre todo, acelerar la aplicación de las innovaciones pedagógicas. Los delegados señalaron especialmente la necesidad de investigaciones sobre el desarrollo de la inteligencia y de la psicología del niño, el contenido de la educación, la formación de los maestros, la merma escolar, el medio socioeconómico del alumno, las nuevas técnicas, la alfabetización en las lenguas tradicionalmente no escritas, la gestión y el financiamiento de la enseñanza superior, la enseñanza en el medio rural y la ruralización de la enseñanza.

(15) Aparte las investigaciones sobre problemas de interés común, ciertas investigaciones y la difusión de informaciones son también necesarias en el plano regional y en el plano subregional.

(16) Varios delegados indicaron la tarea que incumbiría a la Oficina Internacional de Educación una vez incorporada a la Unesco, en materia de difusión de estudios, investigaciones e informaciones pedagógicas. Un orador expresó el deseo de que la Unesco desempeñe el papel de lazo de unión entre los diversos institutos de investigación existentes. Un delegado dijo que desearía que se reagruparan las funciones de los diversos departamentos en materia de investigaciones pedagógicas. Otro pidió que prosiga la publicación de "L'éducation dans le Monde / World Survey of Education", y otro orador expresó el deseo de que la Unesco publique una Guía Universal de los Sistemas de Educación.

(17) Con referencia al personal docente, los debates pusieron de manifiesto un amplio acuerdo sobre la extrema importancia que se atribuye a su formación y perfeccionamiento, así como a la participación del personal docente y de sus organizaciones profesionales en la renovación de la educación en todas sus formas, incluso en el planeamiento

y la formulación de las políticas de la educación. Al lado del personal docente propiamente dicho, convendría formar un personal especializado, como alfabetizadores, maestros especializados en la educación de los niños deficientes e inadaptados sociales, administradores, bibliotecarios, **asis** tentes sociales, etc. . . . Varios delegados juzgaron indispensable aplicar los resultados de la investigación a la formación del personal docente.

(18) Algunos delegados pidieron que estas actividades ocupen un lugar más importante en el programa de la Unesco, pero el Subdirector General señaló que la Organización dedicaba ya a la formación de personal docente créditos considerables, procedentes de recursos extrapresupuestarios.

(19) Respecto al contenido de la enseñanza, numerosos delegados estimaron que debería hacerse un esfuerzo para lograr una renovación fundada sobre la investigación e inspirada por una definición de los objetivos, y para mejorar el rendimiento gracias, sobre todo, al estudio del problema de la merma escolar. Diversos delegados insistieron sobre el lugar que la educación moral y cívica y la educación para la comprensión internacional y la paz, deberían ocupar en el contenido del programa.

(20) En lo que respecta a los distintos grados de la enseñanza escolar y superior se formularon numerosas observaciones. Un orador estimó que debería concederse prioridad a la educación de los niños hasta los once años (enseñanza preescolar y elemental), porque este periodo corresponde al de la formación de las actitudes y de la personalidad. Otros delegados insistieron en la importancia esencial de la enseñanza secundaria, y presentaron una serie de propuestas relativas a las actividades que deberían emprenderse a este respecto. También se hicieron propuestas en relación con la necesidad de planear mejor la enseñanza superior, y una propuesta relativa al mejoramiento de la enseñanza universitaria mediante la grabación de los cursos de profesores eminentes y la creación de redes de distribución de dichos cursos.

(21) Varios delegados estimaron necesario dar mayor importancia al desarrollo de la enseñanza técnica y profesional y asimismo al estudio de las medidas que deberían adoptarse para lograr una mejor integración de la enseñanza técnica y de la enseñanza general. Varios delegados propusieron estudios sobre la organización y el contenido de la enseñanza técnica y otro propuso que se organizara una reunión de expertos sobre la enseñanza industrial.

(22) En la perspectiva de una amplia participación de la educación en el desarrollo económico y social, varias intervenciones destacaron la necesidad de formar una mano de obra especializada y dirigentes de nivel medio mediante una serie de actividades en las que se recurriera a la alfabetización funcional, la enseñanza técnica profesional e industrial, la formación de personal de dirigentes

Anexos

de nivel medio, y combinando esas diversas actividades mediante relaciones estrechas entre la enseñanza escolar, general y técnica, y la educación extraescolar.

(23) En cuanto a la educación especial de los niños y jóvenes deficientes y a la educación de los inadaptados sociales, varios oradores estimaron que convenía al propio tiempo aumentar el volumen de actividades y suscitar en los Estados Miembros copiosas investigaciones de carácter psicopedagógico, sociológico y socioeconómico, y también un esfuerzo por formar el personal necesario. Además, ciertos delegados expresaron el deseo de que la acción de la Unesco se extienda en el porvenir a los inadaptados sociales.

(24) Abordando los problemas de la educación extraescolar, varios delegados se refirieron a las declaraciones que habían hecho durante el debate sobre la educación permanente y sobre la juventud.

(25) Muchas delegaciones recordaron el carácter eminentemente prioritario que conviene atribuir a la alfabetización. Las propuestas formuladas se refirieron principalmente a la evaluación de los programas de alfabetización funcional y a los estudios que convenía iniciar en materia de alfabetización en los idiomas tradicionalmente no escritos. Varios delegados insistieron en la importancia que debería darse a la producción de material de lectura con objeto de consolidar los conocimientos adquiridos por las personas recientemente alfabetizadas.

(26) En relación con el planeamiento, muchos delegados expresaron el deseo de que se relacione más con la elaboración de políticas de educación y de estrategias del desarrollo educativo, y también con el mejoramiento de la calidad de los sistemas de enseñanza. Varios oradores expresaron el deseo de que el personal docente y sus organizaciones participen más en la elaboración de las políticas y planes de educación, lo que tendería a democratizar los sistemas de enseñanza y a lograr la participación de los diferentes grupos interesados.

(27) Refiriéndose a los modos de acción, muchos oradores hablaron de las conferencias y seminarios cuya utilidad pusieron de relieve. Pero dos oradores expresaron el deseo de que no hubiese tantos y se preparasen mejor. Otros dos pidieron que se prestara más atención a la aplicación de los resultados de esas conferencias, y uno declaró el interés

que tendría una evaluación de esos resultados.

(28) Una delegación pidió que se organizara una conferencia sobre la enseñanza secundaria y otro se pronunció a favor de una conferencia sobre enseñanza superior.

(29) Varios oradores expresaron el deseo de que se organizara una conferencia sobre la educación de adultos dentro del programa de la educación permanente, pero otro delegado estimó prematura esa iniciativa. Muchas delegaciones pidieron a la Unesco que al lado de las conferencias de Ministros, atribuyese una gran importancia a las conferencias especializadas, a los cursos de formación o los seminarios, por ejemplo, a los destinados a los animadores de los movimientos de juventud, a los encargados de la formación de dirigentes de nivel medio, a los especialistas en enseñanza industrial, al personal de enseñanza especial, etc.

(30) Abordando por último la cooperación y la integración regionales, varias delegaciones tomaron nota de las reservas formuladas por el Director General respecto a la rápida extensión de las actividades de ejecución de las Oficinas Regionales, pero expresaron el deseo de que se refuercen para facilitar la ejecución del programa de la Unesco y especialmente la preparación y la ejecución de las actividades operativas en el plano nacional.

(31) La Subcomisión encargó a un grupo de trabajo compuesto de los Delegados de los diez países siguientes: Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Indonesia, Líbano, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay que, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Profesor Valentin Lipatti (Rumania) que preparase, teniendo en cuenta el debate, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y las propuestas y observaciones hechas en él, un proyecto de resolución general que contuviese, para uso del Consejo Ejecutivo y del Director General, un conjunto de orientaciones destinadas a la elaboración del Programa Futuro de la Unesco en materia de educación.

(32) La Subcomisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara dicha resolución cuyo texto figura en el documento 15 C/PRG/ 9, Anexo, y que quedó incorporada a la resolución 10 sobre el Programa Futuro, en su Sección 1 "Educación".

APENDICE IV

INFORME DE LA SUBCOMISION II
SOBRE EL PROGRAMA FUTURO EN LA ESFERA DE LAS
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SU APLICACION AL DESARROLLO
(documentos 15 C/PRG/IO y Corr.)

(1) El Presidente abrió el debate sobre el Programa Futuro del Sector de las Ciencias y señaló que la discusión sin perder un carácter de gran libertad debía de todos modos permitir que el Director General dedujese de principios generales y órdenes de prioridad, a la vez que sugerencias concretas en que fundar el proyecto de programa que presentará en la 16a. reunión de la Conferencia General. Sugirió luego que la discusión conste de dos partes esenciales: un debate general, destinado a definir a grandes rasgos la posición de la Subcomisión seguido de un examen de los proyectos concretos que se habían presentado. Por último facilitó la lista de los documentos que debían tomarse en cuenta para el debate. (Esa lista figura al final del presente informe).

(2) El Subdirector General (Ciencias) hizo luego uso de la palabra para señalar a la atención de los delegados el hecho de que el Sector de Ciencias, en cumplimiento de la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social, había preparado durante el año 1967 un documento, "Contribución de la Unesco al Plan Mundial de Acción para la Aplicación de la Ciencia y de la Tecnología al Desarrollo" (SC/WR/56), que constituye una proyección de lo esencial del programa de ese Sector sobre cinco años y contiene también contribuciones de los Sectores de Educación y de Ciencias Sociales, de Ciencias Humanas y de Cultura.

(3) Ese documento, redactado siguiendo las instrucciones del Consejo Económico y Social, define para cada tipo de actividad la posición del problema, los principios orientadores y los objetivos de la Unesco y contiene el esbozo de un programa quinquenal. Aunque la presentación de ese plan se diferencia ligeramente de la del proyecto de programa y de presupuesto, no es menos cierto que ambos documentos están centrados en torno a los mismos temas.

(4) El Subdirector General (Ciencias) indicó luego que el Director General se había inspirado, durante los dos últimos ejercicios presupuestarios, en los cuatro principios rectores siguientes: primero, concentración de los esfuerzos en función de líneas de fuerza netamente definidas, eliminando las actividades no esenciales -este objetivo se ha alcanzado en conjunto, pero se necesitan aún nuevos esfuerzos en las investigaciones en Ciencias Fundamentales; segundo, aumento de las actividades que implican una cooperación intergubernamental, dominio en el que la Unesco desempeña, por su misma naturaleza un papel particularmente importante

como son: la oceanografía, la hidrología y muy pronto sin duda el estudio de los recursos naturales; tercero, conservación y vinculación estrecha de los lazos entre el Sector Ciencias y la comunidad científica internacional, principalmente el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC); cuarto, desarrollo de la ayuda directa a los Estados Miembros. Sobre este punto, el Director General (Ciencias) indicó que la Unesco si estaba aún obligada a destinar una parte de su presupuesto ordinario a actividades de ayuda, no por eso dejaba de hacer los mayores esfuerzos para lograr para ellas recursos extrapresupuestarios.

(5) El Director General Adjunto señaló que la Secretaría esperaba que los delegados formularan tres tipos de observaciones: sugerencias generales o concretas, sobre el programa en su totalidad; declaraciones sobre los proyectos de resolución presentados durante el debate; expresión del criterio de los delegados sobre esos proyectos de resolución.

(6) Participaron en el debate los delegados de 53 países así como los observadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC). Casi todos ellos desde el principio de su intervención, expusieron su posición respecto de las líneas generales a que debía ajustarse el Programa Futuro. El Delegado de los Estados Unidos, al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/ 5, el Delegado de la URSS, al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/18, el Delegado de Tanzania al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/66 y el Delegado del Brasil al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/ 82, todos ellos apoyados por numerosos delegados, declararon que el programa actual, tal como figura en el documento 15 C/5, era sumamente satisfactorio y que el Director General debía esencialmente conservarlo y desarrollarlo en lo fundamental.

(7) Dos delegados indicaron sin embargo que esa continuidad no debía impedir ciertas innovaciones. Numerosos delegados subrayaron que las ciencias debían seguir siendo una actividad preferente de la Unesco. Varios delegados insistieron en la necesidad de conceder más recursos a las investigaciones que tienden a favorecer inmediatamente el desarrollo; otros recordaron que la Unesco debía proseguir igualmente su función intelectual y moral y favorecer el desarrollo de la investigación fundamental y de la cooperación científica internacional.

Anexos

(8) Muchos delegados insistieron también en la importancia que deberían revestir en el Programa Futuro los proyectos de carácter internacional e interdisciplinario ejecutados en estrecha cooperación tanto con otras organizaciones internacionales intergubernamentales, en particular las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como con la comunidad científica internacional.

(9) Todos los delegados insistieron en ciertas actividades que deberían conservar, o bien adquirir, un carácter de prioridad en el Sector Ciencias. A ese respecto, numerosos delegados apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/5 que destaca la importancia de la política científica, la conservación y la utilización racional de los recursos naturales, la hidrología, la oceanografía, la información y la documentación científica; al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/18 que atribuye prioridad a las mismas esferas añadiendo las investigaciones sobre el cerebro, situadas también en primer plano por el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/85. Numerosos delegados apoyaron asimismo el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/92 sobre la política científica, el proyecto de resolución 15 C/DR/83 que destaca la función de las calculadoras en la revolución tecnológica y los proyectos de resolución DR/FUT/77 y 84 que subrayan la función de las infraestructuras científicas nacionales de formación e investigación como medio de evitar la emigración de cerebros.

(10) En materia de formación científica y técnica, recibió un apoyo unánime el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/22, que destaca la grave penuria de personal de categoría media así como el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/55, presentado y modificado por el Delegado de Cuba, que propone la organización de un decenio internacional de la enseñanza y la formación agrícolas y de las ciencias agronómicas.

(11) En cuanto a los modos de acción de la Organización, numerosos delegados se felicitaron de las buenas relaciones existentes actualmente entre la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas; varios de ellos destacaron la importancia de una estrecha cooperación entre la Unesco, los diversos organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales que realizan actividades científicas. Un delegado subrayó la importante función que pueden desempeñar en los Estados Miembros las comisiones nacionales de la Unesco. Otro insistió en la importancia de la cooperación regional entre los Estados Miembros en la esfera de la ciencia y expresó el deseo de que haya una presencia más constante de la Secretaría en las regiones.

(12) Al ocuparse de los problemas relativos a la política científica, la información científica, las estructuras científicas nacionales y las actividades de formación y de investigación en las ciencias fundamentales, numerosos delegados expresaron el deseo de que esas actividades se amplíen y

desarrollen en el porvenir. Subrayaron que en esa esfera, la Unesco debía proseguir estudios teóricos, principalmente con arreglo a la orientación definida, en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/92 presentado por Francia y prestar más ayuda a los Estados Miembros para crear organismos que les permitan orientar su investigación, teniendo en cuenta la limitación de sus medios, hacia los sectores primordiales para su desarrollo.

(13) Un delegado expresó el deseo de que se formen tanto hombres de ciencia versados en cuestiones políticas como políticos versados en problemas científicos, a fin de que la política de la ciencia disponga de asesores competentes.

(14) Un delegado lamentó que el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/5 proponga que la Conferencia Africana de Ministros encargados de la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo se celebre en 1972, mientras que la Secretaría estaría en mejores condiciones de continuar rápidamente sus trabajos si se reuniera en 1971. Otro delegado expresó el deseo de que la Unesco estudie las formas y los medios capaces de lograr que desaparezca la diferencia que existe entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. Muchos delegados subrayaron la importancia del proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/84, presentado por el Brasil, que pide al Director General que emprenda un programa de intercambio de investigaciones, de cursos regionales y de fortalecimiento de las instituciones y comunidades científicas nacionales, para luchar contra la emigración de cerebros. Un delegado recordó que es necesario facilitar la readaptación de los científicos cuando regresan a su país, y propuso a ese efecto un sistema de becas de corta duración. Otro delegado pidió que se publiquen los estudios realizados por la Unesco sobre la emigración de cerebros. Varios delegados propusieron que los institutos de formación y de investigación de los países desarrollados apadrinen a centros homólogos de los países en vías de desarrollo.

(15) Un delegado consideró que el estudio de la posibilidad de crear un sistema mundial de información científica debería terminarse en 1971, y que convendría someter el problema a una conferencia; en la esfera de la información científica, numerosos delegados presentaron sugerencias destinadas a enriquecer el programa; un delegado, después de subrayar el papel de la calculadora que piensa adquirir la Organización, sugirió que la Unesco organice un centro de documentación sobre cuestiones de política científica y un registro mundial de títulos de publicaciones científicas y tecnológicas. Varios delegados aprobaron la idea de organizar un "año mundial de la información científica"; un delegado pidió que se fije la terminología árabe que ha de incluirse en los diccionarios científicos y técnicos establecidos por la Unesco. Otros pidieron que la Unesco ayude a los Estados Miembros a crear servicios de documentación científica y técnica o servicios de traducción

II. Informe de la Comisión del Programa

(proyecto de resolución 15 C/DR/188) y que fomenta el intercambio de información en esas esferas.

(16) Un delegado pidió que se organizase un servicio mundial de información sobre los grandes descubrimientos. Otro expresó el deseo de que la asistencia técnica en materia de documentación científica dependa del Sector Ciencias y no del Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos.

(17) Muchos delegados consideraron la investigación asociada a la formación postuniversitaria como un medio de disminuir la emigración de cerebros. Sin embargo, varios indicaron que los centros postuniversitarios de investigación (centros de excelencia o centros de altos estudios) deberían dedicar lo esencial de su trabajo a problemas que tengan un interés directo para el desarrollo nacional o regional. Un delegado recordó la resolución de la Conferencia de Nairobi (julio de 1968) que subraya la importancia de crear centros de excelencia en África.

(18) Hubo cierta divergencia de opiniones en lo que concierne a las investigaciones biológicas; en efecto, algunos delegados insistieron sobre el papel de las proteínas ordinarias; otros, por el contrario, subrayaron que la investigación fundamental, en particular la microbiología del suelo y el estudio de los procesos de fermentación y de transformación microbiológicas, permitía un aumento indispensable del conocimiento de los suelos tropicales, o el descubrimiento de nuevos métodos de obtención de proteínas. Un delegado destacó la importancia del Programa Biológico Internacional en lo que concierne al desarrollo de los recursos alimentarios.

(19) Varios delegados expresaron el deseo de que se continúen los estudios iniciados con el coloquio sobre el cerebro y el comportamiento humano, organizado por la Unesco a comienzos de 1968, y apoyaron las propuestas presentadas por el Brasil, en los proyectos de resolución 15 C/DR/FUT/85 y 85 Add.

(20) Muchos delegados insistieron en la importancia que a su juicio tienen las actividades de la Unesco en la esfera de la formación científica y de la enseñanza de las ciencias. Varios de ellos indicaron que la formación científica no debía consistir en inculcar principios sino en sensibilizar el espíritu a un enfoque científico del medio, concepción que, a su juicio, debería permitir que la enseñanza de las ciencias comenzara en el nivel primario.

(21) Un delegado expresó el deseo de que se establezca orgánicamente la coordinación entre los servicios de la Unesco encargados respectivamente de la investigación y de la formación de nivel universitario y postuniversitario. Otro delegado insistió particularmente en la importancia de modernizar el contenido y los métodos de la enseñanza de las ciencias fundamentales, sobre todo de las matemáticas. Otro pidió que se precisen cuáles son las tareas respectivas de los

Sectores Ciencias y Educación en esta esfera y estimó que el primero debía explorar los medios de transformar la enseñanza de las ciencias en función de las necesidades de una cultura adaptada al mundo moderno, y el segundo encargarse de aplicar en la práctica los métodos así definidos. Otro delegado pidió que la Unesco publicara una historia de las ciencias destinada a la enseñanza secundaria.

(22) Muchos delegados expresaron su apoyo al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/91, presentado por Francia, y en el que se pide que se emprenda un estudio sobre la eficacia de los medios modernos y tradicionales de información para hacer comprender los problemas que plantean la ciencia y la técnica. Un delegado sugirió que la Unesco publique una serie de monografías que abarquen los aspectos más importantes de las actividades de la Unesco en materia de ciencias, (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/ 76). Un delegado propuso que la Unesco aliente la creación y la expansión de los "clubs científicos" como parte de las actividades recientemente instauradas en favor de la juventud.

(23) Todos los delegados insistieron en la gravedad del problema de la falta de personal de categoría intermedia en la esfera científica, tecnológica y agrícola, y apoyaron sin reservas el proyecto de resolución 15 C/DR/ FUT/22, presentado por el Reino Unido y el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/68, presentado por Tanzania. Consideraron, además, que la Unesco debería en el futuro prestar especial atención a ese problema.

(24) Varios delegados indicaron que no por eso debía descuidarse la formación de ingenieros y, por consiguiente, dieron su apoyo al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/80, presentado por la República Árabe Unida. Un delegado lamentó que la Unesco reservara un lugar muy insuficiente a las ciencias de la ingeniería y a la investigación tecnológica y pidió que la Organización precise su criterio al respecto e intensifique su acción en esta esfera. Por último, numerosos delegados pidieron que la Unesco se ocupe, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), del fomento de las industrias de material científico en los Estados Miembros (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/86, presentado por el Brasil).

(25) Los delegados apoyaron de un modo unánime el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/53, presentado por Cuba, en el que se pide que se preste particularísima atención al desarrollo de la enseñanza agrícola y de las ciencias agronómicas. En el curso del debate, varios delegados afirmaron que la Unesco no debería emprender actividades de gran amplitud en este terreno y, particularmente, en la preparación de un decenio internacional de la enseñanza y formación agrícolas y de las ciencias agronómicas, como parte del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sin concertar previamente su acción

Anexos

con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ni fuera de la estructura del acuerdo tripartito sobre enseñanza agrícola y ciencias agronómicas de mayo de 1968 (15 C/56). El Delegado de Cuba aceptó ese criterio y modificó en consecuencia su proyecto de resolución.

(26) El representante de la FAO intervino luego para decir que el proyecto de resolución revisado tampoco satisfacía por completo a su Organización y que toda acción unilateral de la Unesco sería contraria a la resolución 1369 (XLV) del Consejo Económico y Social sobre las decisiones contradictorias tomadas por organizaciones intergubernamentales.

(27) Muchos delegados sostuvieron también la propuesta de la República Árabe Unida (15 C/DR/FUT/79), encaminada a crear, con asistencia de la Unesco, grupos nacionales de estudio encargados de revisar los programas de enseñanza de las ciencias en las escuelas primarias y secundarias de las zonas rurales, con el fin de que sean compatibles con el medio en que están situadas esas escuelas.

(28) Varios delegados señalaron que conveniría mejorar la condición social de los técnicos en particular, los técnicos agrícolas, para hacer su profesión más atractiva.

(29) Un delegado pidió que la Unesco organizara un departamento especial de enseñanza agrícola y ciencias agronómicas.

(30) Varios delegados, al expresar su apoyo a los proyectos de resolución 15 C/DR/FUT/60, 69 y 70, presentados por el Brasil y Austria, insistieron en la necesidad de proseguir y extender el programa de la Unesco en los diversos sectores de la geología, particularmente desarrollando la formación en esta materia, sobre todo en América Latina, organizando reuniones para el estudio de la micropaleontología y fomentando el acopio sistemático y la correlación de los datos relativos a la composición geoquímica de la corteza terrestre.

(31) Varios delegados subrayaron la importancia de los estudios de geotermia, sismología e ingeniería antisísmica, así como de la previsión de los tifones. Tres delegados pidieron que la Unesco favoreciera el intercambio de conocimientos en materia de geotermia. Dos expresaron la esperanza de que, algún día, la ciencia llegue a prever los terremotos.

(32) Todos los delegados apoyaron la realización de un vasto programa de utilización racional y conservación de los recursos de la biosfera. Dicho programa, cuya ejecución se inspiraría en un criterio ecológico e interdisciplinario debería tender a acrecentar la productividad de los ecosistemas. Convendría que la Unesco asociara a su realización a los gobiernos y a los científicos y estimularan los estudios regionales de zonas y cuencas hidrográficas. Convendría que todo estudio del hombre y su medio se emprendiera en

cooperación, especialmente, con la FAO y la Organización Mundial de la Salud. Varios delegados pidieron que se inscribiera el problema de la contaminación en el plan de esos estudios. Varios delegados pidieron que la Unesco preparara programas regionales de formación y de investigación acerca de la flora y la fauna naturales (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/64, presentado por Tanzania). El representante del CIUC subrayó el interés que tiene su Organización por este programa, pero expresó su preocupación por la amplitud de los problemas que plantea el tema general del hombre y su medio.

(33) Todos los delegados convinieron en que el Decenio Hidrológico Internacional constituye una actividad digna de proseguirse y extenderse durante un largo periodo. Muchos delegados apoyaron la Parte A del proyecto que figura en el proyecto de resolución 15 C/DR. 203, presentado por la República Argentina. La propuesta en la que se pide que se modifiquen los estatutos del Consejo de Coordinación del Decenio, para permitir su ampliación, y que se aumente el número de sus miembros (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/25, presentado por la Argentina) fue remitida por el Comité de Resoluciones al Consejo de Coordinación del Decenio. Sin embargo, ciertos delegados estimaron que las modificaciones propuestas debían someterse a examen de la conferencia prevista para mediados del Decenio. Varios delegados pidieron que la Unesco organice en América Latina un coloquio sobre las aguas subterráneas con miras a la preparación de un mapa hidrogeológico de esa región (15 C/DR/FUT/74).

(34) Los delegados expresaron unánimemente el deseo de que la Unesco prosiga su obra de estímulo a la investigación y de cooperación internacional en oceanografía. Varios de ellos pidieron que prosigan los estudios sobre el Kuroshivo y que se lleven a la práctica programas de investigación en el Atlántico Norte y en los mares del Sur. Algunos delegados manifestaron el deseo de que el Director General estudie las posibilidades de adquirir un buque oceanográfico que podrían utilizar los países en vías de desarrollo (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/61 presentado por la República Árabe Unida); pero otros consideraron que el gasto que ello supondría así como los de sostenimiento y tripulación de ese buque plantearían graves problemas a la Organización.

(35) Algunos delegados pidieron que la Unesco tome medidas especiales para la investigación y cursos de formación relativos a la vida planctónica y a la sedimentación; otros, manifestaron el deseo de que la Organización organice cursos de formación superior en ecología marina.

(36) Muchos delegados pidieron un aumento de la contribución del PNUD al programa de la Unesco, en materia de educación científica, agrícola y técnica y de investigación en esas esferas, y pidieron que la Unesco estudie con ese programa la posibilidad de extender su ayuda a las

II. Informe de la Comisión del Programa

repercusiones sociales del desarrollo científico y técnico, y a la revisión de los criterios que determinan la contraparte aportada por los Estados Miembros a los proyectos que se realizan dentro de las actividades PNUD-Unesco. Otros pidieron que en lo que toca a la Asistencia Técnica se aumente la parte del equipo en comparación con la de los expertos. Dos delegados expresaron el deseo de que la Unesco mejore el reclutamiento de los expertos que envía en misión.

(37) Después del debate tomó la palabra el Subdirector General (Ciencias) que precisó en primer término que, en un debate sobre el Programa Futuro, no procedía explicar ni defender el criterio de la Secretaría sino indicar sencillamente las conclusiones que ésta podía sacar de él. Dijo que se habían expuesto muchas ideas interesantes pero que él quería señalar los cinco puntos siguientes que la discusión había puesto de manifiesto:

a) Primero, el programa actual debe constituir en opinión de todos, la base del Programa Futuro;

b) Segundo, la contribución de la Unesco al Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo constituye una fuente muy importante de ese Programa Futuro;

c) Tercero, la Unesco debe seguir atribuyendo a las ciencias la misma prioridad que a la educación;

d) Cuarto, el Programa Futuro debe concebirse y orientarse de manera que pueda aportar una contribución a un desenvolvimiento endógeno de la ciencia y de la tecnología en cada país, más que a una simple transferencia de conocimientos;

e) Quinto, el programa debe concebirse de manera que la Unesco figure en la vanguardia de la cooperación científica internacional en todos los nuevos terrenos científicos que se abren a esa cooperación.

(38) El Director General Adjunto tomó la palabra e indicó que si bien algunos delegados en sus intervenciones habían hablado de "que hay que podar ramas muertas" no se nombró ningún proyecto concretamente. Precisó luego la posición del Director General ante la propuesta cubana de un decenio de la enseñanza y de las ciencias agronómicas, dentro del marco del Decenio para el Desarrollo. El asunto debería someterse primero al

Grupo de Trabajo Mixto Unesco-OIT-FAO y podría estudiarse en la Conferencia Mundial de Educación Agrícola que debe convocar la FAO en 1970. Si el proyecto tuviera que incluirse en el Segundo Decenio para el Desarrollo, habría de someterse también al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(39) Refiriéndose al material que constituye uno de los componentes de los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), indicó que en lo que respecta a los proyectos del Fondo Especial, el PNUD estudia los casos individualmente y con ánimo favorable. En cambio, en lo que concierne a la Asistencia Técnica, el equipo solo puede constituir el 25 % del total de un proyecto. Por último, desde hace largo tiempo se están discutiendo con el PNUD los criterios que deban servir de base a la contraparte.

(40) Hablando de la ejecución que debe darse a los numerosos proyectos de resolución presentados con motivo del debate sobre el Programa Futuro, indicó que ninguno de ellos se aprobará oficialmente pero que un grupo de trabajo se basará en ellos y en los debates para redactar una resolución única.

(41) Agradeció en esta ocasión las numerosas sugerencias que los delegados han hecho a la Secretaría. Se refirió a algunos de los problemas que plantea la redacción de una historia de la ciencia y declaró que la Secretaría examinarla esa idea, en consulta con la Unión Internacional de Historia y Filosofía de las Ciencias. En cuanto al mandato ético de la Organización, y sobre todo al papel de la ciencia en relación con la paz, señaló a la atención de los delegados el documento 15 C/50 que trata de esos problemas y procura definirlos.

(42) A continuación, el Presidente sacó brevemente las conclusiones del debate, cuyas líneas generales analizó en una nota. A petición de la Subcomisión, transmitió esa nota al grupo de trabajo encargado de redactar el proyecto de resolución sobre el Programa Futuro, que figura en el documento 15 C/PRG/IO, Anexo, y que queda incorporado a la resolución 10, en su Sección II "Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo".

APENDICE V

INFORME DE LA SUBCOMISION III SOBRE EL PROGRAMA FUTURO
RELATIVO A LAS CIENCIAS SOCIALES, LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA CULTURA
(documento 15 C/PRG/II)

(1) El Presidente, al abrir el debate sobre el Programa Futuro correspondiente a este capítulo, señaló que un grupo de trabajo* compuesto de los Delegados de Hungría (Presidente), Austria, Brasil, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guinea, India, Irán, Japón, Túnez, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, estudiaría todos los proyectos de resolución relativos al Programa Futuro y presentaría a la Comisión una recomendación conjunta sobre dicho programa. Anunció, además, que un grupo-k de tres delegados, los de Francia, Sierra Leona y Suecia, se reuniría con un grupo de delegados, los de Canadá, Madagascar y Checoslovaquia, designado por la Subcomisión II a fin de coordinar en el Programa Futuro las propuestas relativas al "Hombre y su Medio" que figuran en el Capítulo de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura con las que se incluyen en el Capítulo de Ciencias Naturales.

(2) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), al iniciar el debate, declaró que el Programa aprobado para 1969-1970 reflejaba las normas establecidas por la Comisión del Programa en la última sesión y expresó la esperanza de que se dieran algunas orientaciones precisas en esta reunión para la preparación del documento 16 C/5. Estimó que en el programa correspondiente a este sector, no se había alcanzado una completa interpenetración de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura. Todavía subsiste una especie de separatismo en cada una de estas disciplinas, y, en razón de los intereses creados, a veces resultaba difícil suprimir ciertos proyectos, o reducir su alcance, o determinar el lugar que correspondía darles en el programa, o aun si conviene o no conviene incluirlos en él. Tal vez algunos delegados quisieran mejorar el programa mediante la clarificación de los objetivos de la Unesco en el sector que se estaba examinando, lo que permitiría eliminar lo superfluo y reforzar ciertas partes del programa, con lo que se lograría la auténtica renovación que, en esta época de rápidos cambios, tenía fundamental importancia.

* Estos grupos se reunieron y prepararon los proyectos de resolución correspondientes a sus esferas de competencia. Los dos textos quedaron incorporados a la resolución 10 sobre el Programa Futuro.

(3) El Subdirector General destacó varios puntos concretos, principalmente los cambios en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales, que contribuirán a que se dejara gradualmente de considerar a la Unesco como simple proveedora de fondos. En lo relativo a los proyectos interdisciplinarios, estimó que convenía, para que fueran eficaces, que su número fuese reducido.

(4) En el debate subsiguiente participaron los delegados de 42 Estados Miembros. Muchos opinaron que los recursos deberían aumentarse considerablemente para este sector y que debería dársele mayor importancia en relación con los sectores de Educación y Ciencias. Etiopía presentó al respecto el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/II.

(5) Otros delegados insistieron en la necesidad de una mayor concentración de las actividades del Programa mediante prioridades cuidadosamente seleccionadas para evitar una dispersión de actividades.

(6) Un delegado censuró el Programa presente, declarando que era más bien un plan de reflexión e introspección que un programa de acción y que, vaciado en el molde del pensamiento de las "élites" de Occidente, resultaba inadecuado a las necesidades de un mundo en desarrollo. Por ejemplo, el pueblo de su país necesitaba más de cultura que de una definición erudita de la cultura. También deploró que se continuasen tradicionalmente actividades de dudoso valor práctico.

(7) Un delegado mencionó la importancia y la utilidad de la acción interdisciplinaria en esta esfera y destacó que esas actividades deberían encargarse conjuntamente a especialistas de diferentes nacionalidades. Otro delegado abogó por la ampliación de la acción regional.

(8) El Delegado de Chile, con el apoyo de 10 delegaciones de América Latina, presentó el proyecto de resolución (15 C/DR/FUT/14) relativo a la integración regional del trabajo en las esferas que son de la competencia de la Unesco.

(9) En lo que respecta a la función de las organizaciones internacionales no gubernamentales, se expusieron opiniones discrepantes. Algunos delegados estimaron que esa función debería intensificarse, mientras otros estimaron que convendría reducirla. Varios oradores expresaron que no debería permitirse que una subvención otorgada a una organización no gubernamental continuase indefinidamente y que un sistema de contrato debería reemplazar gradualmente el de las subvenciones. Un delegado urgía a las

II. Informe de la Comisión del Programa

organizaciones no gubernamentales para que establecieran secciones regionales a fin de lograr una perspectiva verdaderamente mundial.

(10) Tres delegados, al referirse al Programa Futuro en la esfera de la filosofía, se declararon a favor de una reducción de los proyectos que se limitaban a la reflexión en beneficio de actividades que podían desembocar en la acción. Un delegado se opuso a esa idea.

(11) Dos delegados sugirieron que se concediera mayor prioridad a los estudios interdisciplinarios.

(12) Dos delegados apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/24, presentado por Brasil, Finlandia, Francia, Polonia, Checoslovaquia y Yugoslavia, sobre el tema "El Hombre y su Medio".

(13) Un delegado propuso que se intensificaran los trabajos en la esfera de la filosofía y destacó la importancia del estudio de la filosofía islámica árabe. Propuso que el Director General tomase las medidas necesarias para asegurar el estudio de los manuscritos filosóficos y científicos árabes.

(14) Un delegado expresó el deseo de que la División de Filosofía se ocupara del problema de la ética de la investigación científica.

(15) Tres delegados apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/54 presentado por Nigeria, Camerún, Ghana, Sierra Leona, Senegal, Níger, Etiopía y la República Árabe Unida, en el que se pedía al Director General que concediera becas y subvenciones a las universidades africanas a fin de que pudiesen preparar buenos programas de filosofía.

(16) Un delegado propuso que se organizara un coloquio sobre la filosofía africana.

(17) Se presentaron muchas sugerencias en relación con el Programa Futuro en materia de Ciencias Sociales, y entre ellas un gran número de proyectos de resolución.

(18) Al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/G, el Delegado de los Estados Unidos explicó que era una manifestación de confianza en las actividades que la Unesco ha venido llevando a cabo en materia de ciencias sociales. En él se abogaba por su expansión mediante el mejoramiento de la plantilla del Departamento, en primer término garantizando la presencia de funcionarios competentes encargados de las distintas disciplinas; en segundo término, presentando una serie de propuestas relativas a la aplicación de las ciencias sociales y su organización en el orden internacional y, por último, recomendando que se ampliaran las actividades en materia demográfica. Si, como se dice a veces, el rendimiento de las ciencias sociales era inferior al que cabría prever, esto constituía un argumento complementario en pro del fomento de las disciplinas que ofrecen mayores perspectivas de superar las barreras nacionales y culturales mediante la

aplicación de las técnicas científicas e incluso la creación de un idioma internacional.

(19) Varios delegados apoyaron estas afirmaciones, especialmente en lo referente al papel decisivo que correspondía a la Unesco en materia de ciencias sociales y la necesidad de que el Departamento tuviese una plantilla más completa. Varios delegados apoyaron asimismo el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/19 presentado por el Delegado de la URSS, mencionando especialmente las secciones del mismo que se referían a la aportación de las ciencias sociales a la ejecución del programa del Segundo Decenio para el Desarrollo y a la evolución de tendencias favorables gracias al empleo de métodos matemáticos y otros métodos modernos de investigación.

(20) El Delegado de la URSS presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/19 en el que se recomendaba concentrar los esfuerzos y los recursos de la Unesco en materia de ciencias sociales a fin de ayudar a resolver, con los métodos de dichas ciencias, problemas tan importantes como el afianzamiento de las paz y de la comprensión mutua entre los pueblos; el logro del desarme general y completo y la utilización de los recursos que así quedaran disponibles para desarrollar la ciencia, la educación y la cultura; y la eliminación del racismo y de todas las formas de opresión nacional y social.

(21) Un delegado propuso que se pidiera a unos consultores que examinasen la pertinencia de ciertos proyectos con miras a eliminarlos de los futuros programas, y otro delegado sugirió que la Sección 3.24, sobre los derechos humanos y los problemas de la paz, figuraba quizá desde hacía demasiado tiempo en el programa. Esta afirmación fue discutida por dos oradores.

(22) Al presentar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/11, que preveía un incremento gradual de las consignaciones presupuestarias dedicadas a las ciencias sociales a partir de 1970-1971, el Delegado de Etiopía subrayó asimismo la necesidad de dar una formación a largo plazo en materia de ciencias sociales y en esta opinión abundaron también varios oradores.

(23) Un delegado destacó la importancia de la interpretación de las disciplinas correspondientes a las ciencias sociales y la eliminación del "chauvinismo" intelectual. Propuso que la parte de los proyectos que se refiera a las ciencias sociales sea tomada en consideración desde el primer momento y no acoplada en una fase posterior de ejecución. Instó también a que se prestase más atención a los problemas del trasplante de las ciencias sociales a los países en vías de desarrollo.

(24) Otro delegado destacó la importancia que podría tener a este respecto una definición rigurosa de los conceptos fundamentales a fin de establecer un sistema de referencias para la observación e intervención de los sociólogos.

Anexos

Añadió que, si bien la evaluación de los trabajos anteriores y el fomento de los estudios teóricos recomendados por otros oradores cuentan con su total aprobación, se podría aprovechar mejor la aplicación de los conocimientos ya adquiridos.

(25) Un delegado dijo que la función de la Unesco en materia de ciencias sociales es la de un puente entre la ciudad y el campo; a su juicio, los países adelantados esperaban relativamente muy poco de esta función y les bastaba con saber que los recursos se dedicaban principalmente a las zonas en vías de desarrollo. En tales circunstancias, lamentó el carácter relativamente teórico de los programas anteriores y expresó la esperanza de que tuviesen una orientación más práctica en lo venidero. Este punto de vista fue puesto en tela de juicio por otro delegado, según el cual resultaba prácticamente imposible separar los estudios de la acción, aunque lógicamente debía darse prioridad al estudio de los problemas más importantes.

(26) Tres delegados estimaron que debería aumentarse la proporción de fondos asignados al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros -que, según explicó el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), equivalía a un 30% del total previsto en el Capítulo 3 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970- y uno de los delegados propuso también que se aumentaran los créditos de asistencia técnica en materia de ciencias sociales.

(27) Diez delegados se refirieron a las organizaciones no gubernamentales internacionales. Dos de ellos presentaron proyectos de resolución: el Delegado de Noruega presentó el proyecto de resolución 15 C /DR/FUT/31, por el que se invitaría al Director General a crear un fondo para conceder subvenciones de viaje que permitieran a los sociólogos de distintas regiones participar más plenamente en las reuniones internacionales y el Delegado de la República Federal de Alemania presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/41 que, además de apoyar esa misma propuesta, propugnaba un incremento uniforme de dichas subvenciones. El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) destacó que la administración, por la Unesco, de ese fondo de nivelación podría considerarse como un atentado a la autonomía de las organizaciones no gubernamentales, y propuso que la solución consistiera en destinar parte de las subvenciones a las finalidades propuestas en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/31.

(28) Seis delegados abogaron a favor de las organizaciones no gubernamentales y uno de ellos aludió al mínimo de fondos necesarios para que ellos pudieran funcionar bien. Un delegado expresó su sorpresa al comprobar que esas organizaciones no eran todavía plenamente internacionales, estimando que ese carácter debería haber sido condición previa para obtener el reconocimiento

inicial de la Unesco, en vez de corregir esta situación en una fase posterior. Otro delegado propuso que se revisaran minuciosamente las subvenciones, a la vez que los detalles de los programas y las funciones de las organizaciones no gubernamentales.

(29) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) recordó que la proporción de las subvenciones era de un 25% aproximadamente de los créditos previstos en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 en el Sector Ciencias Sociales. Añadió que debía buscarse la prueba de la internacionalización de esas organizaciones no gubernamentales en su composición y en la representación de sus órganos ejecutivos, más bien que en la asistencia a las reuniones.

(30) En lo tocante a los problemas de documentación, el Delegado de Filipinas presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/21, en el que se preveía la creación de un centro regional de documentación de ciencias sociales para Asia, y recordó la necesidad de contar con instituciones en esa región para mantener enlace con centros de reconocida competencia. Tres delegados apoyaron esta propuesta, y uno de ellos explicó que se podría ampliar el Centro de Documentación de Ciencias Naturales de Bangkok de modo que abarcara también las ciencias sociales. Dos delegados destacaron la importancia del intercambio de información relativa a las ciencias sociales, y expresaron el deseo de que se prestara un mayor apoyo a las bibliografías internacionales y a la difusión de informes científicos. Otro delegado propuso que todos los fondos disponibles para documentación se destinaran a la International Social Science Journal/Revue internationale de sciences sociales.

(31) En lo que se refiere a la enseñanza y la investigación en materia de ciencias sociales, un delegado subrayó la importancia que debería concederse a un programa de investigación sobre el derecho en Africa, teniendo en cuenta la superposición de diversos sistemas jurídicos, y propuso de manera oficiosa la creación de un centro regional de estudios. El Delegado de Austria presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/33, en el que se recomendaba que se concediera prioridad en los futuros programas a la aplicación de las matemáticas y de las calculadoras a las ciencias sociales, y expresó el deseo de que los programas se orientasen hacia la difusión internacional de esos métodos. Expresó también su apoyo al proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/26, presentado por India, Francia y Togo, en el que se recomendaba la preparación de un sistema de signos gráficos universalmente aplicables. Uno de los delegados, sin embargo, expresó sus dudas sobre la utilidad de dichas técnicas, considerándolas muy complicadas para los países pobres cuyos problemas de investigación eran más sencillos.

II. Informe de la Comisión del Programa

(32) La cooperación de las instituciones regionales fue animadamente debatida. El Delegado de Hungría señaló a la atención de la Subcomisión el texto del proyecto de resolución 15 C/DR.47 (relacionado con el examen del Programa Futuro) acerca de la continuación de la asistencia de la Unesco al Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales más allá de 1972, fecha límite prevista inicialmente. Dos delegados estuvieron de acuerdo, pero un tercero se opuso.

(33) Otro delegado se declaró partidario del principio de limitar el periodo de asistencia a los centros regionales, pero pidió que se adoptara una política flexible y se considerase cada caso en particular. Un delegado criticó la naturaleza esporádica de la ayuda de la Unesco a las instituciones regionales, señalando la necesidad de contar con servicios de formación permanente y de hacer participar a las instituciones nacionales en la actividad científica internacional. Las organizaciones no gubernamentales podrían también contribuir a acelerar el desarrollo de las ciencias sociales en el orden regional, y esto se facilitaría si los funcionarios gubernamentales y los especialistas teóricos pudiesen participar en seminarios y reuniones para lograr que se comprendieran mejor las contribuciones que pueden aportar las ciencias sociales. Un delegado, si bien apoyó la consolidación de las instituciones regionales, propuso que su rendimiento regional se utilizase como criterio de evaluación.

(34) El Delegado del Uruguay presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/16 relativo al establecimiento de una nueva fase de ayuda sistemática a América Latina mediante la creación de varios centros regionales, los cuales podrían eventualmente integrarse en un conjunto armónico. Un delegado afirmó que la ayuda de la Unesco a las instituciones regionales debía ser objeto de cuidadoso examen y que habría que comprobar si los organismos locales proporcionan como contrapartida un apoyo suficiente.

(35) Volviendo a la aplicación de las ciencias sociales, un delegado destacó la importancia de la aplicación inmediata de los conocimientos actuales a la solución de los problemas fundamentales y el papel fundamental de los recursos humanos. Otro delegado propuso que se organizara un coloquio sobre la contribución de las ciencias sociales al proceso de elaboración de las decisiones de carácter político. Varios delegados se refirieron a los problemas del planeamiento. El Delegado de Austria presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/34, en el que se recomendaba que en los programas futuros se tuviesen en cuenta los factores sociales del planeamiento a largo plazo y en especial el problema del grado de libertad existente en esta esfera y el de los conflictos de valores. Sostuvo que los problemas de este tipo se hacían cada vez más agudos a medida que el planeamiento se volvía más complicado.

(36) El Delegado de la República Federal de Alemania presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/40 pidiendo que se prestara mayor atención a los problemas de la planificación social, facilitando y realizando actividades relativas al estado actual de las teorías de planificación y a sus limitaciones fundamentales. Esta propuesta fue apoyada por otros dos delegados. Otro orador subrayó la importancia de no abandonar el estudio de los problemas de las sociedades avanzadas o de consumo, especialmente por lo que se refiere a la juventud y a las condiciones del medio ambiente.

(37) El Delegado de Austria presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/35, en el que se recomendaba que la Unesco fomentara la realización de estudios y la cooperación científica en materia de sociología de la inadaptación y la desintegración. El Delegado de Nueva Zelandia presentó el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/28, en el que proponía que se alentara a los antropólogos sociales a que estudiaran el efecto de los programas de asistencia en las poblaciones locales.

(38) Tres delegados se refirieron a los problemas de la juventud, y uno de ellos propuso que se constituyese un grupo de trabajo con el fin de preparar un coloquio con la participación de expertos, profesores y jóvenes, que se reuniría en 1971-1972.

(39) Finalmente, suscitó gran interés la continuación y la evolución del proyecto sobre el hombre y su medio. Varios delegados tomaron la palabra para apoyar el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/24, presentado conjuntamente por Brasil, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Polonia y Yugoslavia, pidiendo que la coordinación interdisciplinaria de un programa de actividades relativas al hombre y su medio constituyera uno de los temas fundamentales del futuro, que se organizara una reunión de expertos con el fin de preparar un plan de acción a largo plazo y que se obtuviese con ese fin la cooperación de otros organismos especializados. Estos delegados insistieron en la necesidad de cooperar con los especialistas en ciencias naturales y de ampliar el proyecto hasta que abarcara zonas de las que todavía no se tenía un conocimiento muy perfecto. Este tema podría convertirse en un proyecto experimental comparable al de la "Historia de la Humanidad" y podría contribuir a reforzar la cohesión del programa de la Unesco mediante la creación de actividades conexas.

(40) El grupo de trabajo mixto de las Subcomisiones II y III presentó sobre este tema un informe separado a la Comisión del Programa (documento 15 C/PRG/8).

(41) Dos delegados apoyaron el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/45 presentado por Francia, en el que se invitaba al Director General a estudiar las posibilidades de estimular a los Estados Miembros a que adoptaran una política de información y formación del público en materia de creación arquitectónica, estética,

Anexos

urbanismo, planeamiento urbano, planeamiento rural.

(42) Un delegado propuso que se produjera una película sobre el tema: El Hombre y su Medio.

(43) En cuanto al Programa Futuro en materia de cultura, varios delegados se refirieron a la dificultad de definir la palabra "cultura". Algunos expresaron dudas acerca de la posibilidad o de la utilidad de esa definición. Un delegado, considerando que poco se sabía de la historia y la teoría de la cultura, preguntó si una publicación trimestral dedicada a la cultura y las relaciones culturales no serviría para aclarar las ideas al respecto. Otro delegado dijo que era más fácil definir lo que no era que lo que era la cultura, y otro estimó que se progresaría mucho más fijando un orden de prioridades culturales que definiendo la cultura.

(44) Un delegado expuso las razones que justificaban la inclusión, en el programa de una nueva sección titulada "La Cultura y los Problemas de la Paz" y la publicación de una nueva revista científico-informativa de la Unesco sobre los problemas generales del desarrollo cultural.

(45) Tres delegados insistieron especialmente en la ampliación de las actividades relativas a la elaboración de normas culturales, especialmente como consecuencia de la Mesa Redonda de Mónaco y de la próxima Conferencia Mundial de Ministros de Cultura. Tres proyectos de resolución 15 C/DR/FUT/7, presentado por los Estados Unidos de América; 15 C/DR/FUT/19, presentado por la URSS; y 15 C/DR/FUT/58, presentado por el Brasil) contenían líneas generales de orientación.

(46) Con respecto a todo el campo de la cultura y a muchas actividades culturales concretas, algunos delegados destacaron la importancia de la formación de especialistas nacionales, para poder depender menos de los servicios, no siempre satisfactorios, de expertos extranjeros.

(47) Muchos oradores expresaron el deseo de que se continuaran y ampliaran los estudios culturales, especialmente en el Tercer Mundo y en los Balcanes. Deberían salvarse las deficiencias de las zonas en las cuales se hacían estudios culturales, sobre todo en lo referente a las culturas aborígenes y a las culturas de Malasia y del Pacífico Meridional, tal como se pedía en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/28 presentado por Nueva Zelandia, en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/42, presentado por Australia y Nueva Zelandia y en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/46, presentado por Indonesia, Filipinas, Tailandia, Singapur y Malasia. El Delegado de la URSS recomendó que se ampliara y mejorara el estudio de las culturas del Asia Central (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/2). También se pidió que se emprendieran estudios interregionales.

(48) Muchos delegados se refirieron al estudio de las culturas africanas. Algunos delegados de ese continente presentaron varias propuestas sobre líneas generales de orientación, incluido

el fomento del uso de los idiomas africanos como vehículos de cultura, la compilación de las tradiciones orales antes de que desaparecieran totalmente, y la preparación de una historia general de África, especialmente con colaboraciones de especialistas africanos.

(49) Dos delegados recomendaron que se hiciera un estudio de la cultura árabe tradicional. Un delegado propuso que se reunieran sistemáticamente las tradiciones populares, y otro que se hicieran estudios conducentes a la apreciación mutua de las diferentes tradiciones culturales. Un delegado destacó la importancia de los intercambios culturales.

(50) Varios delegados se refirieron a la transformación cultural de la sociedad moderna destacando, por una parte, el abandono progresivo de una cultura dirigida a una pequeña minoría selecta y, por otra, la necesidad de conservar la libertad cultural y humanística del ser humano en una época dominada por las máquinas y la tecnología. Varios delegados se refirieron al público nuevo y más numeroso de las actividades culturales, a la importancia de llegar al "no público", y a la actividad de muchos organismos por lograr un público más vasto.

(51) Varios delegados se refirieron al mejoramiento de la función cultural de los medios de información, a saber la radio, la televisión y el cine. Ya se había señalado ese problema en las recomendaciones del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General (documento 15 C/6 párrafo 88), que fue recogido por Italia en el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/53. Un delegado propuso que se creara una cinemateca internacional.

(52) Se discutió ampliamente la función del artista en el mundo moderno. Un delegado afirmó que el artista o creador moderno no debía ser considerado como una especie de paria social, porque su papel en la sociedad era muy importante. Otros delegados propusieron que se adoptaran medidas para facilitar las relaciones entre los artistas y la juventud y que se aumentase el número de becas destinadas a los artistas creadores (proyectos de resolución 15 C/DR. 60, 15 C/DR/FUT/44, 45 y 58, presentados respectivamente por el Uruguay, Austria, Francia y el Brasil). Un delegado propuso que se grabaran en bandas óptico-magnéticas de televisión las representaciones y las voces de creadores famosos. Otras propuestas se referían al estímulo de la creación artística (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/7, presentado por los Estados Unidos) y al fomento de la educación artística, con respecto a la cual un delegado recomendó la adopción de un criterio regional.

(53) Se presentaron varias propuestas concretas relacionadas con festivales (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/27, presentado por el Irán), con la música y, especialmente, con el Instituto Internacional para la Música, la Danza, y el Teatro (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/32,

II. Informe de la Comisión del Programa

presentado por Austria y apoyado por otras diez delegaciones) : con el teatro (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/23 sometido por Finlandia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Checoslovaquia, Austria, Yugoslavia e Italia) y con la artesanía (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/ 58, presentado por el Brasil).

(54) Con respecto a la conservación y presentación del patrimonio cultural, algunos delegados recomendaron que se ampliaran esas actividades para incluir entre ellas las obras de arte de los últimos cien años (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/7, presentado por los Estados Unidos) y el arte barroco iberoamericano (proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/58, presentado por el Brasil). Un delegado se refirió a la formación de especialistas nacionales en esta materia. Varios otros plantearon el problema de la restitución de los bienes culturales, cuyos distintos aspectos convendría examinar, y el de la reunión de documentación relativa a los bienes culturales que ya no se encontraban en su país de origen. Un delegado

evocó los problemas de conservación en los climas tropicales. En el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/37, presentado por Austria, se planteaba el asunto de la conservación de las artes gráficas en el Centro de Roma. En el proyecto de resolución 15 C/DR/FUT/12, presentado por el Irán apoyado por Afganistán, Paquistán, Perú y Turquía, abogaba por la creación de un comité consultivo para el programa de la Unesco en esta esfera. Un delegado señaló la necesidad de reforzar los museos, especialmente, los museos técnicos.

(55) Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo del Consejo Internacional de la Música y el Presidente de la Sociedad Africana de Cultura.

(56) La Subcomisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución relativa al Programa Futuro relativo a las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura que figura en el Anexo al documento 15 C/PRG/II y que queda incorporado a la resolución 10, en su Sección III.

APENDICE VI

INFORME DE LA SUBCOMISION IV
RELATIVO AL PROGRAMA FUTURO EN MATERIA DE COMUNICACION
(documentos 15 C/PRG/12 y 15 C/PRG/12 Corr.)

(1) El Subdirector General (Comunicación) abrió el debate recordando que existían algunas orientaciones generales para el examen del Programa Futuro: varios proyectos a largo plazo aprobados en principio por la Conferencia General en reuniones anteriores, la resolución sobre el Programa Futuro aprobado por la Conferencia General en su 14a. reunión, las recomendaciones hechas en el curso de los debates de la presente reunión, las recomendaciones para el Consejo Ejecutivo y las de algunos órganos asesores permanentes. Enumeró los principales sectores de actividad a los que se referían dichas ideas y recomendaciones en cada sección del capítulo Comunicación.

(2) Los delegados de 35 países participaron en el debate que, tras un breve examen general, se centró sucesivamente en cada una de las cinco secciones principales del capítulo. Se convino en que, si bien el papel auxiliar de la comunicación como instrumento esencial para la realización del programa de la Unesco era reconocido cada vez más por todos, la importancia de la comunicación como sector autónomo del programa no había obtenido aún la aceptación y los recursos que merecían. Se debería lograr un mejor equilibrio entre esos dos papeles. En la época actual de revolución de las comunicaciones, se requería una noción revolucionaria de los problemas. Un delegado sugirió que la Unesco estudiara la posibilidad de crear un departamento de política de la comunicación y quizá también de organizar una reunión internacional a nivel interministerial.

(3) Varios oradores insistieron al propio tiempo en que la búsqueda de nuevas ideas no debía apartar la atención de la necesidad de proseguir y ampliar el programa existente. La falta de medios y de especialistas en comunicación en los países en vías de desarrollo no permitía aprovechar las nuevas técnicas para difundir la educación, la ciencia y la cultura, y fomentar el desarrollo nacional en general, y la Unesco debería seguir dando prioridad, durante muchos años todavía, a su programa de desarrollo de la infraestructura necesaria y de formación de personal.

Libre circulación de las informaciones
e intercambios internacionales

(4) La Subcomisión reconoció la importancia de proyectar la eliminación de las barreras artificiales y materiales que se oponían a la libre circulación de las informaciones. Un orador

observó que la Unesco había logrado fomentar una mayor libertad de circulación, y estimó que se podría desglosar el Programa Futuro en dos formas principales de acción: la reducción de esas barreras y el mejoramiento de las técnicas necesarias para una transmisión eficaz de la información.

(5) Varios delegados estimaron que el fomento de la idea de la paz debía ser un objetivo fundamental. Un orador abogó por que se hiciera un análisis constructivo de los aspectos positivos de la paz, así como de los elementos negativos de la guerra, la propaganda del odio y el racismo. Varios delegados destacaron la necesidad de estudiar los efectos de los progresos técnicos en la comunicación.

(6) Un orador observó que los acuerdos sobre libre circulación concertados con los auspicios de la Unesco contribuían a eliminar los obstáculos artificiales. Otro orador, tras recordar que la Subcomisión había convenido en que se concediera en esos Acuerdos a las películas el mismo trato de preferencia que a los libros y publicaciones periódicas, pidió que se diera trato análogo a otros materiales audiovisuales, más concretamente a las grabaciones sonoras. A este respecto se podría estudiar la posibilidad de revisar el Acuerdo de Florencia para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico y Cultural.

(7) Hubo un amplio debate sobre el programa de comunicaciones espaciales de la Unesco, que la Subcomisión examinó basándose en el informe presentado sobre el tema por el Director General (documento 15 C / 60). Varios oradores destacaron las posibilidades que ofrecían las comunicaciones por medio de satélites para superar las barreras que se oponían al progreso económico y social, y de la educación, estimando que la Unesco debía proseguir sus esfuerzos en este sector de la cooperación de otras organizaciones internacionales y también de las asociaciones profesionales y entidades nacionales y regionales. Además, deberían proporcionarse recursos económicos más considerables a los Estados Miembros en materia de comunicaciones espaciales, y recurrir con ese fin a las posibles fuentes bilaterales o a un sistema de fondos fiduciarios.

(8) Varios delegados destacaron la importancia del contenido de los programas transmitidos por medio de satélites espaciales. Un orador, tras señalar que no existía otra organización competente en la materia, estimó que la Unesco era la más indicada para ocuparse del contenido

II. Informe de la Comisión del Programa

de las transmisiones espaciales. Otro orador destacó que cuando los satélites de transmisión estuviesen en órbita sería demasiado tarde para tomar medidas al respecto. A su juicio, era indispensable y urgente concertar acuerdos y convenciones internacionales en una esfera en que la Unesco podía desempeñar un papel muy importante. Varios oradores sugirieron que la Unesco fomentara activamente la cooperación entre las entidades de radiodifusión y televisión en el empleo de las comunicaciones espaciales, y dijeron que incluso podría proporcionar un marco permanente para que las uniones regionales de radiodifusión y televisión mantuvieran e intensificasen esa cooperación.

(9) Un delegado recordó que la Subcomisión había aprobado por unanimidad una resolución en la que se instaba a los Estados Miembros a crear instituciones nacionales encargadas de aplicar la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, y propuso que el Programa Futuro de la Unesco persistiera en esa iniciativa y tratara de darle un alcance internacional.

Información

(10) Con respecto a las investigaciones y estudios sobre información, los delegados destacaron la importancia de proseguir y ampliar el programa a largo plazo desarrollado en el periodo 1969-1970. Era necesario dar más dinamismo a la investigación e incrementar la difusión de los resultados de las investigaciones con objeto de disponer de una base que permitiese llegar a decisiones bien fundadas. Si bien se reconoció que la Unesco no podía sufragar las investigaciones sobre la información en la escala debida, un orador sugirió que tal vez se podría proporcionar un foro a las personas e instituciones especializadas en investigación, e instituir un consejo dotado de una secretaría permanente para facilitar el intercambio de conocimientos y el planeamiento de la investigación basada en la cooperación. Se destacó la inexistencia de centros de investigación en muchas partes del mundo y la falta de coordinación de las actividades de los existentes. La Unesco debería establecer una lista de prioridades de investigación y tratar de fomentar la cooperación en este terreno. Durante el debate se trataron otros temas de investigación, prestándose especial atención a los efectos de los medios de información en el desarrollo y en la adopción de decisiones. A este respecto varios delegados expresaron el vivo deseo de que se organizara en 1971-1972 un simposio en el Africa occidental de habla francesa para examinar el siguiente tema: estudio de los elementos "tradicionales" de recepción, interpretación y decisión en materia de información.

(11) Muchos oradores destacaron la necesidad de ampliar el programa de desarrollo de los grandes medios de información y preparación de personal de información. Esto constituía un tema

de prioridad máxima para los países en vías de desarrollo porque la creación de la infraestructura y la existencia de un personal debidamente capacitado era una condición indispensable para poner los medios de información al servicio del desarrollo de la educación y la cultura. Varios oradores expresaron la esperanza de que se ampliaran los créditos presupuestarios destinados a la formación de especialistas en todos los medios de información.

(12) Varios delegados apoyaron la propuesta de que la Unesco prestara especial atención a la divulgación de la ciencia y apoyase la creación de una asociación internacional de escritores especialistas en temas científicos.

(13) Muchos oradores expresaron el deseo de que se ampliara el programa de fomento de la producción y distribución de libros. Destacaron la necesidad de aumentar la asistencia prestada a la creación de consejos nacionales de desarrollo industrial y la organización de cursos de formación de todas las categorías del personal que intervenía en la producción y distribución de libros. Un delegado sugirió que se organizara en 1971-1972 una reunión internacional de expertos encargada de examinar la situación mundial, teniendo en cuenta las series de reuniones regionales que se hubiesen celebrado hasta entonces. Varios delegados propusieron que se creara más adelante un centro común de ediciones de los Estados de habla francesa del Africa occidental.

(14) Se convino en que era necesario ampliar el programa de empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar. Varios oradores destacaron la necesidad de organizar o fomentar una serie de proyectos experimentales para ensayar los nuevos métodos y técnicas de enseñanza y proceder a una evaluación continua de la experiencia adquirida. Varios delegados sugirieron que se asignara gran importancia al papel de los medios de información en la lucha contra el analfabetismo.

Información pública y fomento de la comprensión internacional

(15) Varios oradores señalaron que todavía no se comprendía suficientemente en qué consistía la Unesco y cuáles eran sus finalidades. Un delegado estimó que procedía asignar más recursos a las actividades de información pública y observó al mismo tiempo que debía instarse a las comisiones nacionales a desempeñar un papel más importante en la adaptación y divulgación del material de información sobre la Unesco. Otro orador indicó que las instituciones de enseñanza de todos los países constituían un inmenso público en potencia, y que debería hacerse más por aprovecharlas como medio de difusión de información sobre la Unesco. Otro orador estimó que el material debería tener mayor actualidad y mejor presentación desde el punto de vista

Anexos

periodístico, y sugirió la posibilidad de organizar una reunión de expertos encargados de asesorar sobre los mejores métodos que podrían utilizarse. Un delegado propuso que se organizaran una o varias reuniones de editores y periodistas de publicaciones culturales.

(16) Un delegado abogó por la descentralización del programa de información pública mediante la asignación de especialistas en información pública a las oficinas regionales, que podrían compilar material para el programa de información pública de la Unesco y ayudar al mismo tiempo a adaptar los materiales a las condiciones de las distintas regiones y asesorar a las comisiones nacionales en las actividades de información pública.

(17) Se propuso que la juventud constituyera en adelante un tema principal de la información pública y que se preparase material ex profeso para ella.

(18) Un delegado pidió que se aumentara el número de ediciones en idiomas nacionales de "El Correo de la Unesco", especialmente en Africa y en Asia.

(19) Con respecto a la televisión y el cine, un delegado estimó que la Unesco, pese a las múltiples ventajas de la coproducción, debería producir también sus propias películas y programas de televisión, para lo que sería necesario aumentar los fondos dedicados a esta partida en 1971-1972. Otro orador abogó por la producción de elementos globales de información audiovisual sobre cada país con la cooperación de las organizaciones nacionales de radiodifusión y televisión.

(20) Un delegado destacó la importancia del Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco y expresó el deseo de que fuese ampliado, especialmente como medio de apoyar los programas de alfabetización.

Documentación, Bibliotecas y Archivos

(21) Durante el examen del Programa Futuro en materia de Documentación, Bibliotecas y Archivos, los delegados destacaron la contribución que podían prestar estos servicios a los planes nacionales de educación, así como al desarrollo cultural, económico y social, e hicieron ver la necesidad de seguir asignando un lugar importante al planeamiento de estos servicios en todos los órdenes. Varios delegados señalaron el papel fundamental que podían desempeñar los servicios de bibliotecas públicas y escolares proporcionando los instrumentos básicos necesarios para un ulterior y más amplio desarrollo.

(22) Los oradores apoyaron en general el principio de concentrar las actividades de la Unesco en materia de documentación, bibliotecas y archivos en un nuevo departamento, si bien dos delegados sugirieron que podrían encomendarse ciertas actividades de documentación científica al Sector Ciencias hasta que quedara perfectamente

organizado el Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos. A este respecto se dijo que durante esta fase provisional convendría que el nuevo Departamento se mantuviera plenamente al tanto de todos los progresos que se planteasen en materia de documentación científica.

(23) Varios oradores destacaron la importancia de aumentar la ayuda que se prestaba a los países en vías de desarrollo para organizar servicios de archivos. Un delegado destacó la importancia de compilar sin demora todos los documentos referentes a los recientes movimientos nacionales que culminaron en la independencia. Otro orador instó a la Unesco a que prestara su cooperación para lograr que se facilitaran a los países interesados los originales o copias de los materiales de archivos dispersos mediante programas de intercambio y de reproducción fotográfica.

(24) Varios oradores insistieron en la necesidad de ampliar los servicios de formación de especialistas en documentación, bibliotecarios y archiveros. Un delegado destacó la urgencia de crear seminarios, cursos y escuelas adicionales para los especialistas en documentación y los bibliotecarios, y de aumentar el número de becas en las instituciones existentes. Varios oradores se refirieron a la importancia de resolver lo antes posible el problema de la formación de archiveros con objeto de poder satisfacer todas las necesidades pendientes.

Estadística

(25) Varios delegados destacaron que convenía fortalecer e intensificar las actividades de la Unesco en materia de estadística, e instaron a que se asignaran más recursos a este efecto en los próximos bienios, dada la importancia de seguir disponiendo de buenos datos estadísticos, dignos de confianza para el planeamiento de la educación y la política en materia científica. La Oficina de Estadística debía ser una base experimental de los nuevos métodos, que aprovechara la experiencia de los países más adelantados y difundiera los análisis de esa experiencia a los países en vías de desarrollo.

(26) Se insistió muy especialmente en la necesidad de ampliar la asistencia técnica a los Estados Miembros para el desarrollo de sus servicios estadísticos y de la formación del personal.

(27) Un orador señaló la necesidad de intensificar el trabajo relativo a los indicadores de recursos humanos y al análisis de esos recursos en el desarrollo, relacionándolos con las tareas relativas al Decenio para el Desarrollo.

(28) Un delegado abogó por una mayor coordinación estadística en la Secretaría, refiriéndose especialmente al contenido y la oportunidad de los cuestionarios y a la preparación de planes de becas y de capacitación.

II. Informe de la Comisión del Programa

(29) Durante el debate se presentaron y comentaron los siguientes proyectos de resolución relativos al Programa Futuro: 15 C/DR/FUT/1 (URSS), 15 C/DR/FUT/8 (EE.UU.), 15 C/DR/FUT/BO (URSS), 15 C/DR/FUT/67 (Tanzania, Etiopía, Nigeria), 15 C/DR/FUT/73 (Austria), 15 C/DR/FUT/75 (Níger, Senegal, Costa de Marfil), 15 C/DR/FUT/88 (Chile, Dinamarca, Hungría, India, Nigeria, Noruega, Suecia, Checoslovaquia), 15 C/DR/FUT/89 (Brasil), 15 C/DR/FUT/90 (Francia, Polonia), 15 C/DR/FUT/93 (Brasil), 15 C/DR/FUT/95 (Italia), 15 C/DR/FUT/96 (Italia, Hungría, India), y 15 C/DR/FUT/97 (Senegal, Malí, Costa de Marfil, Níger). Se estuvo de acuerdo en general con las ideas de estas propuestas, que se remitieron a un Grupo de Trabajo encargado de preparar una resolución global sobre el Programa Futuro en la que se tuviera en cuenta tanto el

contenido de las propuestas, como las conclusiones del debate. Esta resolución, que figura en el documento 15 C/PRG/12, Anexo, queda incorporada a la resolución 10, en su Sección IV, "Comunicación".

(30) El Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. Josef Groshman (Checoslovaquia), celebró dos sesiones en los días 8 y 9 de noviembre de 1968. Tomaban asimismo parte del Grupo de Trabajo los delegados de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Colombia, Etiopía, Francia, Irán, Malí, Paquistán y el Reino Unido.

(31) Los delegados de la URSS, de la RSS de Bielorrusia y de la RSS de Ucrania declararon que se iban a abstener en la votación del párrafo 12 del proyecto de resolución relativo al Programa Futuro en materia de comunicaciones espaciales.

APENDICE VII

DECLARACION DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ANTE LA COMISION DEL PROGRAMA SOBRE LA EVALUACION
DE LA LABOR DE LA COMISION Y DE SUS SUBCOMISIONES
SESION DEL LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1968

"Hemos llegado al término de la labor de la Comisión del Programa. He seguido con profundo interés la evaluación que ha hecho la Comisión de su propia labor y de la de sus órganos subordinados: subcomisiones, grupos de trabajo y comités de redacción. Ha habido un acuerdo general en la Comisión del Programa a propósito de esa evaluación y quisiera hablar de esos puntos de acuerdo para facilitar al Consejo Ejecutivo que en virtud de la Constitución ha de preparar todas las conferencias generales, los medios de mejorar nuestra organización y el funcionamiento de las futuras reuniones de la Conferencia General.

1. En primer término se ha coincidido en que las funciones de la Comisión del Programa son:

- a) evaluar las actividades pasadas de los Estados Miembros, de la Secretaría y de la Unesco, esto es, las actividades del año anterior y las del año en que se reúne la Conferencia General;
- b) examinar y aprobar en nombre de la Conferencia General el Título II del documento C/5 que se refiere al Programa y al Presupuesto para el próximo bienio;
- c) recomendar orientaciones y normas para la preparación del Programa Futuro, que para unos abarca los dos años posteriores al próximo bienio y para otros, los cuatro o seis años siguientes a dicho bienio.

Aunque se ha llegado a un acuerdo general sobre esta triple función de la Comisión del Programa, estimo que procede examinar dicha función teniendo en cuenta tres consideraciones.

La primera es que la Conferencia reunida en sesión plenaria ha demostrado ser una importante tribuna para el examen del programa y de la política general. Desde la 13a. reunión de la Conferencia General todos sus debates generales han terminado con una resolución global que obliga a la Organización. En efecto, el Consejo Ejecutivo ha recomendado que esas resoluciones generales sean recopiladas en un documento porque constituyen normas permanentes, al menos mientras no sean modificadas. La Conferencia General en sesión plenaria asume también la casi totalidad del debate general y de las decisiones sobre las funciones éticas de la Organización, es decir, la contribución de la Unesco a la paz y a la eliminación del colonialismo y del racismo, así como las cuestiones que tienen un contenido político importante. Esto ha resultado muy útil para

la Comisión del Programa porque la ha eximido de celebrar largos y difíciles debates políticos. Por esta razón, la Comisión del Programa no ha tenido en esta reunión ni un solo debate político; la Conferencia en sesión plenaria examina además otros puntos importantes de su Orden del Día. En la última reunión de la Conferencia General, la contribución de la Unesco a la primera mitad del Decenio para el Desarrollo se debatió totalmente en sesión plenaria aunque fue la Comisión del Programa la que estudió esta cuestión en 1962 y preparó la resolución y el plan de trabajo referentes a la contribución de la Unesco al Decenio para el Desarrollo. Para la próxima reunión han adoptado ustedes una importante resolución sobre el Decenio para el Desarrollo, tanto retrospectiva como prospectiva, y es muy probable que sea examinada en sesión plenaria. Esto quiere decir que se debe examinar la labor de la Comisión del Programa en íntima relación con la evolución que se ha producido en las tres últimas reuniones de la Conferencia General en relación con el funcionamiento de las sesiones plenarias.

La segunda consideración es el problema de la relación entre esta Comisión y la Comisión Administrativa. Un delegado preguntó si uno de los puntos examinados en la Comisión era realmente de su competencia. A su juicio, ese punto -el planeamiento y la financiación de los programas regionales- incumbía a la Comisión Administrativa. Recíprocamente, en la Comisión Administrativa un delegado se lamentó de que el examen de las cuestiones relacionadas con la plantilla de personal estuviera dividido entre las dos Comisiones. Teniendo en cuenta la experiencia que se desprende de los trabajos de la Comisión Administrativa y de la Comisión del Programa en los últimos años, es necesario que la relación existente entre las dos Comisiones sea examinada de nuevo, en primer lugar por el Consejo Ejecutivo, cuyas conclusiones serán presentadas más tarde al examen y aprobación de la Conferencia General.

La tercera consideración es el problema de las atribuciones de la Comisión del Programa. ¿Cuáles son exactamente esas atribuciones? Al emprender el examen del documento C/5, la Comisión es informada, particularmente por mí, de que no puede tomar decisión alguna que entrañe un presupuesto adicional porque eso supondría o bien elevar el límite máximo, lo cual no puede hacer porque ese límite máximo ha sido aprobado

II. Informe de la Comisión del Programa

provisionalmente en sesión plenaria, o bien reducir otra parte del programa. Durante el examen del Programa Futuro, algunos delegados han dicho que la Comisión no debe atar las manos al Director General y al Consejo Ejecutivo al formular el próximo programa. Se plantea pues un dilema. Si la Comisión del Programa no puede cambiar el documento C/5 ni decidir sobre el Programa Futuro ¿cuáles son entonces sus atribuciones y cuál es su razón de ser? En esta reunión no hemos oído todavía la palabra frustración (excepto una vez en la Subcomisión II), que tantas veces pronunciaron los miembros de la Comisión en anteriores reuniones. Pero la cuestión sigue en pie. No están todavía bien aclaradas las atribuciones de la Comisión y su finalidad principal. Será preciso que esta cuestión sea examinada de nuevo por el Consejo Ejecutivo al preparar la próxima reunión de la Conferencia General.

2. En segundo término, la Secretaría y yo conservarnos unas impresiones muy claras sobre algunos programas importantes que han sido aprobados o fortalecidos en esta reunión de la Comisión del Programa. Se trata de los siguientes:

- i) el Decenio para el Desarrollo: evaluación retrospectiva del Primer Decenio y posible contribución de la Unesco al Segundo
- ii) el programa de la OIE
- iii) el programa renovado de colaboración con la juventud
- iv) la población y la planificación familiar
- v) la oceanografía, la hidrología y la biosfera
- vi) el nuevo programa multidisciplinario de gran alcance sobre el hombre y su medio
- vii) el fortalecimiento de las ciencias sociales
- viii) el llamamiento para salvar el templo de Filae y proteger Mohenjodaro, Bamiyan y Borobudur
- ix) los programas de educación transmitidos mediante satélites
- x) el nuevo programa para fomentar la formulación de políticas nacionales de comunicación.

La Comisión ha subrayado también dos conceptos en sus debates. El primero es el concepto de continuidad y renovación. En su documento 15 C/78 Rev., la Conferencia General, en sesión plenaria, definió este concepto como sigue:

"3.2 En cada sector del programa hay que partir del principio de que, en lo sucesivo, la preferencia debe corresponder a lo mejor, una vez separado de lo menos bueno y descargado de todo lo que resulte superado, discutible o poco eficaz. Los programas futuros deberían basarse en este criterio de excelencia lograda por selección, con el fin de responder a las posibilidades de la Organización y alas principales necesidades de los Estados Miembros".

De manera análoga, la Comisión, en la resolución sobre el Programa Futuro contenida en el documento 15 C/PRG/13, parte D, que acaba de aprobar, expuso su criterio sobre este concepto en la forma siguiente :

"Habiendo tomado nota de los debates relativos al Programa Futuro que se han celebrado 'en las cuatro Subcomisiones y en la Comisión del Programa y poniendo de manifiesto tanto la necesidad de la continuidad como la importancia de las nuevas orientaciones e innovaciones, con el fin de adaptar los esfuerzos de la Organización a las exigencias del mundo moderno."

El principio de que se trata es claro. Pero yo deseo señalar que a pesar de mis repetidos llamamientos ni las Subcomisiones ni la Comisión han podido orientar al Director General sobre lo que el documento 15 C / 78 denomina proyectos que son menos buenos o superados y lo que las Subcomisiones han denominado ramas muertas o actividades marginales. Reconozco la dificultad que encuentra la Comisión para aportar esa orientación ya que lo que para una delegación es una rama muerta, puede ser para otra una rama llena de vida, y lo que es actividad marginal para un grupo de gobiernos puede ser actividad central para otro grupo. Por consiguiente, he llegado a la conclusión de que corresponde al Director General, con ayuda del Consejo Ejecutivo, aplicar ese concepto en términos concretos identificando y suprimiendo actividades marginales.

El otro concepto que se ha destacado en la Comisión y en las Subcomisiones es el del espíritu, el método y los temas interdisciplinarios. La Delegación de Francia se ha referido repetidas veces a este concepto. La resolución sobre el Programa Futuro contenida en el documento 15 C/PRG/13, parte D, declara:

"Considerando el gran interés expresado en los debates de las Subcomisiones en favor de los temas multidisciplinarios y de la colaboración interdepartamental en las actividades correspondientes, especialmente en lo que toca al programa "El Hombre y su Medio". "

Esta idea multidisciplinaria debe distinguirse de la de coordinación entre departamentos que es un concepto administrativo y que puede o no ligarse al concepto de programa del que aquí se trata. Considero conveniente que la próxima reunión de la Comisión del Programa examine este concepto de método interdisciplinario con más detalle y procure dotarle de cierto contenido a fin de que el programa pueda reflejarlo en su ejecución.

3. El tercer aspecto que deseo señalar a su atención es el método de discusión aplicado en la Comisión del Programa y sus Subcomisiones. En el trabajo de la Comisión tienen cabida tanto los monólogos como los diálogos. No considero que hayamos alcanzado aún un estado de equilibrio en la utilización de esos dos métodos en relación con el funcionamiento de la Comisión del Programa. Hay todavía demasiados monólogos y falta riqueza y variedad en la discusión y en los intercambios de criterios entre los expertos y especialistas representados en las Subcomisiones y en la Comisión. Si el trabajo de la Comisión

Anexos

del Programa y sus Subcomisiones, así como su examen del programa, pueden disponerse en forma que haya un debate principal sobre cada capítulo como propuso el Delegado de Finlandia (utilizando el método del monólogo), después del cual cada sub-capítulo será objeto de un verdadero diálogo, entonces habremos alcanzado ese equilibrio. Observé en una de las Subcomisiones que en el examen del Programa Futuro, todos los miembros discutieron y comentaron todos los proyectos de resolución y formularon propuestas orales, sin que las intervenciones se limitaran a declaraciones de los que patrocinaban los proyectos de resolución. También en este caso la metodología de la discusión es un asunto que debe prepararse más extensamente el Consejo Ejecutivo.

4. Un cuarto punto es el funcionamiento del Comité de Resoluciones. Considero que la Comisión coincide en que el Comité de Resoluciones y su buen trabajo constituyen un progreso en el funcionamiento de la Comisión del Programa. No hay duda de que el considerable trabajo efectuado por el Comité de Resoluciones allanó y simplificó considerablemente la labor de las Subcomisiones y de la Comisión cuando hubo que examinar los proyectos de resolución. Este instrumento de la Comisión del Programa constituye una valiosa idea, que debe conservarse. El único problema con que se enfrentó el Comité fue que, al atenderse a sus atribuciones, clasificó en forma algo rutinaria los proyectos de resolución entre aquellos de los que se debía tomar nota o debían votarse sin discusión y aquellos que debían examinarse en las Subcomisiones. Con respecto a esta limitación, el informe del Comité de Resoluciones y su recomendación de revisar sus atribuciones a fin de que pueda discutir con cada patrocinador la política, el programa y las repercusiones presupuestarias del proyecto de resolución propuesto, conduciría a un mejoramiento de los resultados y a una mayor ayuda al trabajo de la comisión.

5. El quinto comentario que desearía hacer es esbozar una serie de puntos críticos que se desprenden del debate y de la labor de la Comisión.

i) Prevalece el sentimiento de que al examinar el documento C/5 las Subcomisiones le dedicaron un tiempo que parece excesivo si se compara con los resultados definitivos. Esta cuestión tiene importancia porque la duración de la Conferencia General depende directamente de la duración de los debates de la Comisión del Programa. La Comisión ha de saber que, en reunión plenaria se ha apoyado la propuesta del Director General de iniciar más pronto la 16a. reunión de la Conferencia, el 12 de octubre, para concluirla también antes, el 10 de noviembre. Esto supondría reducir la duración de la Conferencia en cuatro días y medio. Si bien no se trata de una decisión expresa de la Conferencia General sobre la duración de su próxima reunión, constituye un propósito loable y, para alcanzarlo, la Comisión

del Programa debería disminuir en una semana la duración de su labor.

Hasta ahora no he oído, ni en la Conferencia ni en la Comisión, ninguna propuesta que pudiera conducir a esa economía de tiempo, salvo la sugerencia de abreviar y simplificar el documento C/5, formulada por el Director General y el Consejo Ejecutivo. Esto no significa que los especialistas de la Comisión del Programa deban dedicar menos tiempo a su examen. El tiempo invertido en el estudio del documento 15 C/5 es un tanto sorprendente, si se tiene en cuenta lo que me han dicho los Ministros de Educación que asistieron a la Conferencia. Efectivamente, en una cena a la que concurrí, les pregunté por qué, a diferencia de lo acostumbrado en anteriores reuniones, en esta última no habían asistido al debate sobre el capítulo 1, es decir, el capítulo sobre Educación. Me respondieron que la Secretaria había preparado tan cuidadosamente el documento C/5, que el Consejo lo había examinado tan detenidamente y había recomendado tan unánimemente a la Conferencia General que lo aprobara, que no habían creído necesario que la Comisión perdiera tiempo en discutirlo. Y, sin embargo, los especialistas de las Subcomisiones han trabajado durante muchas sesiones nocturnas y sábados por la tarde para completar su labor. Por lo tanto, es preciso buscar soluciones que permitan que la Comisión del Programa invierta menos tiempo en el examen del documento C / 5.

ii) En los debates sobre el Programa Futuro observé que los resultados, expresados en la resolución aprobada por la Subcomisión, dependen en gran medida de que el Presidente indique claramente cuál es la opinión general o la decisión tomada por la Subcomisión acerca de cada proyecto de resolución o de las propuestas presentadas verbalmente. En los casos en que el Presidente no hizo eso, el Comité de Redacción se convirtió en un grupo de trabajo, obligado a discutir nuevamente el fondo de todos los problemas y a examinar los proyectos de resolución, de manera que el proyecto de resolución resultante contenía todos los proyectos presentados o los reproducía como anexos. En cambio, en la única Subcomisión en que el Presidente, al finalizar el debate sobre el Programa Futuro, que había durado tres reuniones, presentó un resumen de los 12 puntos que exigían una decisión, se logró formular un proyecto de resolución breve, claro, sintético, integrado por una serie de normas. Parecería, pues, que la función principal del Presidente tiende a centrarse cada vez más en la tarea de resumir los debates importantes y de señalar las decisiones de la Comisión.

iii) El problema recién expuesto se relaciona también con la cuestión de las actas. Ya no se hacen actas resumidas de los debates de la Comisión ni de las Subcomisiones. En la introducción al informe de una de las Subcomisiones se señalan

II. Informe de la Comisión del Programa

los graves problemas originados por esta carencia de actas resumidas. Desde el punto de vista de la Secretaría, el sistema supone para esta última la responsabilidad bastante seria de redactar el informe del Relator. En cuanto al Comité de Redacción, no dispone de notas que puedan servirle de guía. Debo agradecer a ustedes y a las Subcomisiones por la paciencia, la cortesía y la indulgencia con que han aprobado los informes. En particular, extendiendo mi reconocimiento a los Relatores por la confianza que han puesto en la Secretaría, ya que no tenían ningún medio de verificar la fidelidad de los textos que se les presentaban, comparándolos con las actas resumidas. Pero me pregunto si se puede esperar que la Comisión del Programa ejerza sus funciones simplemente a base de confianza y cortesía. Ami juicio, el Consejo Ejecutivo debería volver a examinar esta cuestión, para determinar si no sería oportuno levantar actas, por lo menos en el caso de ciertos puntos importantes tales como el examen del Programa Futuro.

iv) Me limitaré a tratar brevemente del problema de la asistencia y las votaciones. A algunas de las sesiones de las Subcomisiones y aun de la Comisión sólo concurrieron entre 40 y 50 delegados, cuando el quorum era de 64. En algunas de las votaciones se registró un total no superior a 40. Tengo entendido que en las reuniones de la Comisión Administrativa el promedio de miembros presentes no pasó de 35 en todo el curso de su labor. Si se recuerda que el Consejo Ejecutivo consta de 34 miembros, estas cifras de asistencia a las reuniones de las Subcomisiones plantean una pregunta interesante: ¿Es posible que las Subcomisiones estén perdiendo su carácter de Subcomisiones de la Conferencia para convertirse en reuniones de expertos? Para las delegaciones poco numerosas resulta difícil hacer acto de presencia en tres sesiones de la Conferencia General en el mismo día. Tampoco me satisfacen los métodos primitivos de recuento de votos que nuestra Secretaría aplica en la Comisión y en las Subcomisiones. Se corre el riesgo de cometer graves errores, especialmente cuando la votación es igualada, la iluminación defectuosa y el personal de la Secretaría y los miembros de la Comisión están fatigados. Convendría estudiar más estos problemas.

v) La Comisión no recurrió a menudo a la formación de grupos de trabajo como instrumentos para el examen de los problemas técnicos. No se previó la organización de grupos de trabajo, y el único que se constituyó fue el resultado de una iniciativa personal del Presidente de la Subcomisión II. Quizás se podría recurrir más frecuentemente a los grupos de trabajo, y convendría que el Consejo Ejecutivo estudie también esta cuestión.

vi) En el documento 15 C/78 y en la resolución sobre el Programa Futuro para la Educación y la Ciencia, se ha señalado reiteradamente el

valor de la región como base de la programación. Al Director General le incumbe una tarea concreta respecto de América Latina y respecto de África en su examen del Programa Futuro. Convendría saber si la extensa resolución general sobre Europa no debería ser tratada de la misma manera que el proyecto de resolución del Afganistán sobre Asia: tomar nota del asunto e incluirlo en la resolución general sobre las regiones. En todo caso, en futuras reuniones deberá volverse a discutir este procedimiento de regionalización de los programas.

vii) Además, respecto de este mismo punto, al dividirse la Comisión en cuatro Subcomisiones se presenta un grave problema acerca de la manera cómo han de ser tratados por la Comisión los proyectos interdepartamentales y los programas interdisciplinarios. Nos hemos dado cuenta de que había un vacío en nuestra organización cuando la Comisión tuvo que examinar los programas del hombre y su medio, de la población y de la planificación familiar,

viii) Por último, quiero terminar con unos comentarios sobre el proyecto de resolución 15 C/PRG/DR. 1, que, en nombre del Director General declaro de positivo valor porque sugiere una manera más coherente y racional de examinar el programa. El Director General desearía que en la última línea del proyecto de resolución, la palabra "apropiado" se sustituyese por "pertinente", para tener la seguridad de que dicho proyecto no se refería a otro documento. Sé que no es ésta la intención de los autores del proyecto, que se proponen que los debates de la Comisión del Programa se organicen de un modo coherente alrededor de tres documentos: los informes impresos sobre las actividades de la Organización, el documento C/5 y el documento C/4 que suministrará en el futuro un esquema de plan de seis años.

Hay de todos modos dos series de problemas que deben resolverse. Primero, saber cuál ha de ser la norma para discutir cada uno de los capítulos. En esta reunión, hemos ensayado el sistema de abrir un debate general sobre la totalidad del capítulo y examinar luego cada subcapítulo con los planes de trabajo, enmiendas y proyectos de resolución. Este sistema ha dado como resultado un debate general al comienzo, una segunda discusión al examinar cada subcapítulo y una tercera al votar cada proyecto de resolución. De ahí la necesidad de volver a examinar la pauta que deberá servir para la discusión en las subcomisiones.

Segundo, el documento 15 C /PRG/DR. 1 que está orientado en la dirección adecuada, entraña un prolongado examen en la Comisión del Programa y unas funciones complejas para el Presidente. Tengo dudas de que la actual duración de las sesiones de la Comisión del Programa sea suficiente si se discute cada sección y cada subcapítulo evaluando el pasado, examinando las propuestas para el próximo bienio y las

Anexos

recomendaciones para el futuro. Tengo la seguridad de que con ese sistema no será posible reducir la duración de las sesiones de la Comisión.

El segundo problema consiste en que el Presidente, que tiene ahora la obligación de velar por que, en cada subcapítulo y en cada sección, se adopten decisiones sobre el plan de trabajo y sobre las resoluciones, teniendo en cuenta los proyectos presentados, deberá tomar dos decisiones más: una sobre el Programa Futuro de la sección y otra sobre las conclusiones de la Comisión, basadas en la evaluación del pasado. La tarea del Presidente de la Comisión y de las Subcomisiones adquiere

así una importancia decisiva ya que capacita a esos órganos para dictar una serie de decisiones sobre cada punto o tema de discusión.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha dicho acerca de este proyecto de resolución, y de las enmiendas propuestas, quisiera sugerir que el informe de la Comisión del Programa mencione nuestro parecer de que hubo un acuerdo general sobre los conceptos del proyecto de resolución, que podría ser reproducido en su forma original junto con las enmiendas presentadas y las razones que las apoyaban, dejando que el Consejo Ejecutivo lo utilice al preparar el futuro funcionamiento de la Comisión del Programa. "

III. Informes de la Comisión Administrativa

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	i - a
SEGUNDO INFORME	4 - 183
INFORME ESPECIAL SOBRE LA COMPOSICION DEL CONSEJO EJECUTIVO	184 - 189
INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LA COMISION ADMINISTRATIVA Y DE LA COMISION DEL PROGRAMA (Resolución de Consignación de Créditos para 1969-1970)	1 - 8

Anexos

PRIMER INFORME
(documento 15 C/71)

(1) La Comisión Administrativa eligió por aclamación su Presidente en el curso de la primera sesión, y sus Vicepresidentes y el Relator en el curso de la segunda. La Mesa de la Comisión quedó compuesta como sigue:

Presidente: Dr. Prem Kirpal (India)
Vicepresidentes: Excmo. Sr. Dr. Héctor Aristy (República Dominicana); Sr. Wojciech Ketrzynsky (Polonia); Sr. P. P. Banda (Zambia)
Relatora: Sra. Huguette Achard (Dahomey)

(2) La Comisión acordó que sus informes se referirían exclusivamente a las partes del debate directamente relacionadas con las decisiones tomadas por ella. El nombre de las delegaciones no se indicará más que si un miembro formula una propuesta sobre la cual la Comisión deba pronunciarse, o pida expresamente que el nombre de su país sea citado a causa de una declaración que desee ver figurar en el informe.

Punto 30.1 - Propuestas de modificación del Reglamento de la Conferencia General - Actas resumidas (15 C/62)

(3) La Comisión estudió la propuesta del Consejo Ejecutivo de que se sustituyan las actas resumidas de las sesiones de sus comisiones y comités por grabaciones sonoras y decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General, a reserva del dictamen que emitiera el Comité Jurídico, aprobara el proyecto de resolución que figura en el Anexo II del documento 15 C/62. *

* El Comité Jurídico examinó el presente informe del Comité Administrativo al mismo tiempo que el documento 16 C/62, tras de lo cual recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 12. 1.

III. Informes de la Comisión Administrativa

SEGUNDO INFORME
(documento 15 C/80 Partes 1, II, III)

Punto 33 - Informes financieros

(4) El Subdirector General (Administración) hizo una introducción general comprensiva de los seis informes incluidos en este punto e indicó que se señalarían a la atención de la Comisión los temas especiales de cada uno de ellos.

Punto 33. 1 - Informe financiero y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1966 e informe del Auditor Externo (documento 15 C/27)

(5) La Secretaría señaló los seis puntos principales del informe del Auditor Externo.

(6) Un miembro de la Comisión afirmó que sería conveniente que la Conferencia dispusiera de una estimación del costo total definitivo de la Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad al que alude el Auditor Externo en su informe. La Comisión tomó nota de que el Presidente de la Comisión Internacional se disponía a presentar un informe sobre este proyecto a la Comisión del Programa (documento 15 C/57).

(7) Contestando a una pregunta, la Secretaría declaró que el Auditor Externo fue nombrado por la Conferencia General en su séptima reunión para un plazo indefinido.

(8) Se ha estimado que los honorarios que le corresponderán por su examen del sector Asistencia Técnica del PNUD y del Programa Ordinario serán de unos 40.000 dólares en 1967-1968. Esta cifra aumentará hasta 53.000 dólares en 1969-1970 debido en parte a la inclusión en un presupuesto integrado de los costos del organismo de ejecución del Fondo Especial.

(9) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16. 1.

Punto 33.2 - Informe del Auditor Externo sobre las cuentas provisionales de la Organización en 31 de diciembre de 1967 correspondientes al ejercicio económico bienal que terminará en 31 de diciembre de 1968 (documentos 15 C/28 y 15 C/28 Add.)

(10) La Comisión tomó nota de la recomendación del Consejo Ejecutivo y decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16.2.

Punto 33.3 - Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de la Asistencia Técnica asignados a la Unesco hasta el 31 de diciembre de 1966 (documento 15 C/29)

(11) La Comisión tomó nota de las observaciones del Auditor Externo sobre las economías realizadas en la liquidación de obligaciones contraídas y decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16.3.

Punto 33.4 - Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco hasta el 31 de diciembre de 1967 (documentos 15 C/30 y 15 C/30 Add.)

(12) El Subdirector General (Administración) contestó a una pregunta relativa a los costos de los proyectos a los que hubo que hacer frente en Rhodesia en años precedentes y la Comisión tomó nota de la recomendación del Consejo Ejecutivo.

(13) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16.4.

Punto 33. 5 - Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1966, relativos al proyecto del Fondo Especial para los cuales se había designado a la Unesco como organismo de ejecución (documento 15 C/31)

(14) La Secretaría **señaló** a la Comisión las observaciones del Auditor Externo sobre el empleo de los saldos del PNUD para sufragar las necesidades generales en efectivo de la Organización y contestó las preguntas formuladas a propósito de los tipos de interés que se pagan al PNUD.

(15) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16. 5.

Punto 33. 6 - Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1967, relativos a proyectos del Sector Fondo Especial del PNUD para los cuales se había designado a la Unesco como organismo de ejecución (documentos 15 C/32 y 15 C/32 Add.)

(16) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 16.6.

Punto 34 - Contribución de los Estados Miembros

Punto 34.1 - Escala de contribuciones para 1969-1970 (documento 15 C/33)

Anexos

(17) La Secretaría indicó a la **Comisión** que el documento había sido preparado siguiendo los mismos criterios que en los casos anteriores y que no contenía innovación alguna.

(18) El Delegado de Polonia propuso la supresión del apartado iv) del párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento 15 C/33 y que se refiere al porcentaje de la República de China para 1969-1970.

(19) En el debate subsiguiente varios miembros apoyaron la propuesta del representante de Polonia al paso que otros abogaron por que se mantuviera el porcentaje especial de China en consonancia con las decisiones aprobadas en reuniones anteriores de la Conferencia.

(20) El Delegado de Australia, apoyado por el Delegado de la República del Vietnam, pidió que se sometiera a votación nominal la propuesta de Polonia.

(21) Se sometió a votación nominal la propuesta de suprimir el apartado iv) del párrafo 2 del proyecto de resolución, con el siguiente resultado: 14 votos a favor, 42 en contra y 26 abstenciones.

(22) Algunos miembros declararon que, si bien estaban dispuestos a votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad, no por ello se debía entender que sus gobiernos estuvieran de acuerdo con el porcentaje que les había sido atribuido en la escala de las Naciones Unidas.

(23) Un miembro subrayó que no cabe considerar que la escala de las Naciones Unidas sea perfecta y de hecho ha sido ampliamente criticada en la Asamblea General. A juicio de su gobierno, se puede mejorar dicha escala.

(24) El Delegado del Japón destacó que el porcentaje atribuido a su Gobierno ha sido aumentado en un 36,9 % aproximadamente, cifra que parece excesiva. Su Gobierno se propone sugerir a la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas que, en lo sucesivo, los aumentos no rebasen el 20 %.

(25) La Comisión acordó que la escala correspondiente a 1969-1970 deberá estar terminada para el 15 de noviembre de 1968.

(26) La Comisión decidió en votación ordinaria, por 59 votos contra ninguno y 14 abstenciones, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 17.1.

Punto 34.2 - Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones (documento 15 C/34)

(27) La Comisión escuchó las explicaciones de la Secretaría sobre la nueva disposición contenida en el inciso iv) del apartado e) del proyecto de resolución que figura en el documento 15 C/34 sobre las pequeñas diferencias en el valor de cambio de las divisas cuando las contribuciones se pagan en monedas distintas del dólar por

unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 17.2.

Punto 34.3 - Recaudación de las contribuciones (documento 15 C/35)

(28) La Secretaría comunicó a la Comisión que, después de haber sido preparado el documento, se han recibido contribuciones de diversos Estados Miembros y que en particular, Haití ha abonado 5.000 dólares como pago parcial de sus atrasos y el Uruguay 43.423 dólares por lo que dicho Estado Miembro no debe seguir figurando en la lista del párrafo 3.1 del documento.

(29) Un miembro destacó que los cuadros incluidos en el documento indican que se producen considerables demoras en el pago de ciertas contribuciones y propuso que se senale esta circunstancia a la atención de la Conferencia General. Propuso asimismo, que el Director General recuerde de nuevo a los Estados que están en mora en el pago de las contribuciones, sus obligaciones para con la Organización.

(30) Los delegados de la República Socialista Soviética de Ucrania, de la URSS y de la RSS de Bielorrusia y algunos otros miembros indicaron que no están de acuerdo con las cantidades que se indican a ese respecto en el cuadro de contribuciones porque, como ya habían dicho anteriormente, esas cantidades se relacionan con unas sumas que se derivan del porcentaje especial asignado a la República de China.

(31) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 17.3.

Punto 36 - Fondo de Operaciones para ayudar a los Estados Miembros a adquirir material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico: estudio y propuestas del Director General (documentos 15 C/48 y 15 C/48 Add. y Corr.)

(32) El Subdirector General (Administración) bosquejó las medidas tomadas por la Secretaría para aplicar la resolución 14 C/2.41 y destacó la propuesta del Consejo Ejecutivo de que el Director General proceda, en 1969-1970, a nuevas asignaciones de bonos hasta el importe de las cantidades recibidas y utilizadas en monedas nacionales, sin rebasar el total de 200.000 dólares.

(33) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 19.

Punto 21.1 - Examen técnico de los métodos de preparación del presupuesto y de los cálculos presupuestarios (documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corr. 1, 15 C/5 Add. y Corr. 2; 15 C/6, 15 C/6 Add. 1, 15 C/6 Add. 2; 15 C/ADM/INF. 1)

III. Informes de la Comisión Administrativa

(34) El Subdirector General (Administración) expuso en forma sucinta los elementos más importantes del documento 15 C/5 y de sus adiciones y correcciones desde el punto de vista administrativo

y técnico. Se explicó con detalle a la Comisión la consignación de créditos propuesta por el Director General y su evolución desde la publicación del documento 15 C/5.

	<u>Cantidad</u> dólares
Base: presupuesto 1967-1968, en la forma aprobada	61. 506. 140
Más: integración de los gastos del organismo de ejecución imputables a los proyectos del Fondo Especial para 1967-1968, en la forma aprobada	<u>3.355.000</u>
Nueva base:	64. 861. 140
Más: reevaluación del presupuesto para 1967-1968	<u>6.815.665</u>
Base reevaluada del presupuesto para 1967-1968	71.676. 805
Más: 1) Reserva presupuestaria	1.937.662
2) Aumento del Programa	4.233.033
Menos: economía en el reembolso de préstamos para la construcción de la Sede:	<u>434.000</u>
	<u>3.799.033</u>
	<u>5. 736.695</u>
Total de la consignación de créditos propuesta por el Director General:	77.413.500

(35) Varios miembros de la Comisión subrayaron la necesidad de un planeamiento a largo plazo, en el que se establezcan normas y un sistema de prioridad claramente definidos, tal como recomendó el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Consideraron que ésta era una de las medidas esenciales para una mayor racionalización del trabajo de la Organización con miras a aumentar su eficiencia y eficacia. Se convino en que esta materia se examinaría al tratar el punto 26 (funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco, inclusive los métodos de trabajo de la Conferencia General: informe del Consejo Ejecutivo.

(36) Integración. Se señaló a la atención de la Comisión el suplemento al Anexo IV del documento 15 C/5 en el cual se muestra la integración en el presupuesto ordinario de los gastos del organismo de ejecución imputables a los proyectos del Fondo Especial. Esa integración que es más bien cuestión de forma que de fondo, supone gastos presupuestarios por valor de 4.000.000 de dólares, que se compensarían con un aumento en ingresos varios de idéntico importe. Se dieron seguridades a la Comisión de que en vista de la asignación ya recibida del PNUD para gastos del organismo de ejecución imputables a proyectos del Fondo Especial ya confiados a la Unesco, la transferencia de esa suma a ingresos varios por el importe indicado constituía un cálculo razonable. Sin embargo, en el caso improbable de que no se realizara el número previsto de nuevos proyectos y, por consiguiente, no se utilizaran en

su totalidad los créditos asignados para el organismo de ejecución, el Director General tomaría las disposiciones adecuadas para reajustar el presupuesto correspondiente. El Delegado de Francia declaró que no podía aprobar la inclusión en el presupuesto ordinario de la Organización de los créditos relativos a las asignaciones del Fondo Especial, ya que el importe y la entrega de esos fondos se fijan en virtud de decisiones en cuya aprobación no interviene la Conferencia General.

(37) Reevaluación.

a) La Comisión recordó que el Consejo Ejecutivo había examinado circunstancialmente en sus 77a., 78a. y 79a. reuniones, las técnicas utilizadas para la del presupuesto <de 1967-1968 al 1° de enero de 1969 y la suma calculada. Teniendo en cuenta la información disponible acerca de las tendencias relativas al aumento de los precios, sueldos y subsidios, se estimó que el principio aplicado y la cantidad calculada eran razonables. No obstante, uno de los miembros estimó que los datos eran insuficientes para que pudiese formular un juicio.

b) Se convino en que se debe facilitar a la Conferencia General en su próxima reunión información sobre los métodos empleados y los aumentos registrados, tanto con respecto a las cifras aprobadas como a las reevaluadas. Además, se tratará de consultar a otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de normalizar las prácticas observadas en esta materia.

c) La Comisión observó que las cifras correspondientes al PNUD que aparecen en los documentos

Anexos

dependen en parte de peticiones de los Estados Miembros y que, por consiguiente, no son del mismo orden que el presupuesto del Programa Ordinario. Se reconoció, no obstante, que la presentación de esas cifras junto a las correspondientes al Programa Ordinario obedecía al principio de integración aprobado por la Conferencia General, y ofrecía un panorama general del trabajo de la Organización.

(38) Reserva presupuestaria. Se explicaron a la Comisión las técnicas utilizadas y el detalle de la suma propuesta para la reserva:

	<u>dólares</u>
a) Para aumentos de precios	942.100
b) Para aumentos de sueldos y subsidios del personal	995.562
	<u>1.937.662</u>

La utilización de la reserva quedaría sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo. Dos miembros hicieron notar que el monto y la utilización de esa reserva estaban estrechamente relacionadas con el empleo del Fondo de Operaciones, que la Comisión examinaría al ocuparse ulteriormente del punto 35 del Orden del Día. El Delegado de Francia indicó que, a su juicio, la creación de esta reserva tendría por efecto en lo sucesivo la imposibilidad de recurrir al Fondo de Operaciones para costear las categorías de gastos previstas en este título del presupuesto.

(39) Distribución de las consignaciones

a) El representante del Director General se refirió al documento 15 C/ADM/INF. 1 y expuso a la Comisión en forma detallada los cambios introducidos en el destino de las consignaciones del presupuesto para 1969-1970, comparándolas con las del presupuesto para 1967-1968 (aprobado y reevaluado). Se señaló que esos cambios responden principalmente, por una parte, a la expansión del programa y, por otra, a ciertas modificaciones de criterio en cuanto a los medios de ejecución del programa en función de una mayor eficacia.

b) Varios miembros, que reconocieron el mérito de los esfuerzos realizados por el Director General, manifestaron al propio tiempo su preocupación ante el número y la magnitud crecientes de las conferencias, las reuniones y los documentos, y el aumento de la plantilla de personal y las numerosas reclasificaciones de puestos en un grado superior en la Secretaría. Uno de esos miembros sugirió que tal vez fuese oportuno que el Director General encargara a consultores externos un estudio de los métodos de trabajo y la estructura de la Secretaría. El Subdirector General (Administración), aseguró a la Comisión que era preocupación constante del Director General dotar a la Secretaría de una estructura eficiente, teniendo en cuenta las exigencias del programa y obtener una mayor productividad y señaló que la experiencia había demostrado que el asesoramiento externo, salvo sobre asuntos claramente definidos y muy

concretos, no era siempre tan eficaz como pudiera esperarse.

c) Se estimó generalmente que debería procurarse reducir el volumen de los documentos relativos al Programa y el Presupuesto. Se sugirió que tal vez fuese conveniente recurrir a ciertos métodos como el de limitarse a indicar la referencia de los documentos anteriores en vez de reproducirlos y establecer un índice. El formato del documento C/5 ha sido objeto de una recomendación del Consejo Ejecutivo, que se examinará al tratarse el punto 26 del Orden del Día.

d) Uno de los miembros propuso, y el representante del Director General aceptó que, en aplicación de la recomendación de un comité especial, el texto definitivo de la resolución de consignación de créditos propuesta a la Conferencia General en la presente reunión se presentase en un solo capítulo el presupuesto de los servicios de documentos y publicaciones.

(40) La Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución 7.2.

Punto 26 - Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco: Informe del Consejo Ejecutivo (documentos 15 C/21, 15 C/23, Sección H: 15 C/6, Resoluciones A. III; 15 C/ADM/DR. 1; 15 C/ADM/DR. 2)

4 Planeamiento a largo plazo de las actividades de la Organización (documentos 15 C/21, Sección D, 15 C/ADM/DR. 2)

(41) El Delegado de Suecia presentó el proyecto de resolución 15 C/ADM/DR. 2 del que eran coautores Dinamarca, Finlandia, India, Islandia, Noruega y Yugoslavia. Señaló que habían considerado conveniente reunir la evaluación y el planeamiento del programa.

(42) Por invitación del Presidente, el Director General formuló observaciones sobre las recomendaciones del Consejo Ejecutivo y sobre el proyecto de resolución 15 C/ADM/DR. 2. Estimó que convenía distinguir el examen crítico y la evaluación del pasado del planeamiento a largo plazo. Hizo también observar que las proyecciones que podrían establecerse por un periodo de seis años no podrían ser un plan en el sentido estricto de la palabra, sino solo un esbozo del plan, que no permitiría hacer frente a lo imprevisto. En cuanto al órgano al que incumbe la iniciativa de prever el ritmo de crecimiento que debería adoptarse al formular el esbozo del plan sexenal, manifestó el deseo de que sea la misma Conferencia General.

(43) La Comisión procedió luego a discutir ampliamente la cuestión, y se señalaron los principales aspectos siguientes:

a) la experiencia nacional en materia de planeamiento, en la que se fundaron varios oradores para defender el planeamiento a largo plazo de las actividades de la Organización;

III. Informes de la Comisión Administrativa

b) el ritmo de expansión del programa, que según la opinión general debería estar previsto por el Director General de la misma manera que el proyecto de programa y de presupuesto (C/5). Uno de los miembros manifestó reservas en cuanto a la posibilidad de prever a largo plazo el porcentaje de aumento global del presupuesto. Otro miembro sugirió que el ritmo de aumento de los recursos debería estar en relación con el del producto nacional bruto de los principales Estados contribuyentes;

c) la necesidad de mantener toda la flexibilidad necesaria para hacer frente a las circunstancias imprevisibles, ya que la Conferencia General en virtud de la Constitución, sólo puede tomar disposiciones para el ejercicio bienal siguiente;

d) el contenido del esbozo de plan a largo plazo, sobre el cual varios oradores dieron su opinión indicando que, tratándose de una primera experiencia con miras a la 16a. reunión de la Conferencia General, convenía basarse en: i) las discusiones de la Comisión del Programa relativas al Programa Futuro; ii) en las conclusiones del debate de política general; iii) en las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al Segundo Decenio del Desarrollo; iv) en una definición clara de las prioridades; v) en una apreciación del equilibrio que se ha de mantener entre el Programa Ordinario y las actividades financieras por el PNUD; vi) en los objetivos generales asignados a la Organización en su Constitución, especialmente en lo relativo a la paz y a la cooperación internacional;

e) la utilidad de un planeamiento de largo plazo encaminado a eliminar los proyectos poco eficaces o marginales.

(44) Los miembros que se refirieron más concretamente al proyecto de resolución 15 C/ADM/DR. 2 estimaron indispensable que la creación eventual de un grupo de trabajo ad hoc del Consejo Ejecutivo no engendrara confusión en cuanto a las atribuciones respectivas del Director General y del Consejo; la iniciativa a este respecto incumbe al Director General. También se opinó que era preferible acudir al Consejo Ejecutivo más bien que a un órgano subsidiario del Consejo cuya creación tendría consecuencias financieras que no están previstas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970.

(45) Tomando la palabra al cerrarse el debate, el Director General observó con satisfacción que la Comisión se había mostrado de acuerdo con las propuestas del Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por él al comenzar la discusión. Subrayó la importancia que atribuye a la relación adecuada entre el volumen del Programa Ordinario y el de los programas emprendidos con cargo al PNUD. En lo que respecta al Segundo Decenio del Desarrollo, hizo observar que se trataba de un esquema retrospectivo que no entrañaba indicación alguna sobre la evolución probable de los recursos.

(46) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 33. 1.

b) Presentación y examen del documento C/5 (documento 15 C/21, Sección E; 15 C/6, resolución A. III)

(47) La Comisión examinó la Sección E del documento 15 C/21, así como las recomendaciones formuladas a ese respecto por el Consejo Ejecutivo en el documento 15 C/6, resolución A. III. Se manifestó la opinión de que el Consejo había tomado a ese respecto una excelente iniciativa, y que era conveniente remitirse a él y al del Director General a fin de que el documento 16 C/5 se presente en forma simplificada siguiendo las líneas sugeridas por el Consejo Ejecutivo.

(48) El Director General observó que no se trata solamente de aligerar el trabajo de la Secretaría y del Consejo, ni de hacer economías. En efecto, en el Proyecto de Programa y de Presupuesto, en la forma en que está redactado actualmente siguiendo las instrucciones dadas por la Conferencia General, la profusión de detalles va en perjuicio de la claridad del análisis de los problemas y de la presentación de las líneas generales. Evidentemente, es necesario conservar las justificaciones necesarias, sobre todo presupuestarias, pero, a su parecer, es posible poner remedio a la atomización de los proyectos reduciendo su número.

(49) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 33.2.

c) Función y atribuciones del Consejo Ejecutivo (documentos 15 C/21, Sección F; 15 C/ADM/DR. 1)

(50) El Delegado de Suecia presentó el proyecto de resolución 15 C/ADM/DR. 1. Indicó que ese texto tenía también como coautores a Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega, y propuso oralmente algunas modificaciones encaminadas a mejorar la redacción. Observó que ese texto se fundaba en la decisión aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 77a. reunión (77 EX/Decisiones, 3. 1, III).

(51) El Director General recordó las disposiciones del punto 10 del artículo V.B, de la Constitución, y del artículo 11 del Reglamento del Consejo Ejecutivo. Indicó que debido a la estrecha cooperación establecida entre el Director General y el Consejo Ejecutivo, éste ha acudido siempre al Director General para que se le proporcionen las opiniones de expertos o de consultores que pueda necesitar, y que se evitarían riesgos de confusión si se observara la práctica usual a este respecto.

(52) En el debate efectuado seguidamente se expresó la opinión de que no era oportuno que

Anexos

grupos de especialistas sustituyeran a miembros del Consejo Ejecutivo elegidos por la Conferencia General y cuya responsabilidad personal tenía que quedar fuera de toda discusión. Un miembro propuso que en el futuro convendría más bien reexaminar la estructura del Consejo, sobre todo teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los últimos años en la estructura del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), cuyos órganos auxiliares tienen una composición diferente de la del Consejo mismo.

(53) La Comisión decidió por 17 votos contra ninguno y 6 abstenciones recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución 33.3 1).

(54) Para terminar, la Comisión decidió por unanimidad, recomendar que la Conferencia General tomara nota del conjunto del informe del Consejo Ejecutivo sobre las funciones y obligaciones de la Unesco.

Punto 28 - Aplicación por la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de Examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados; Informe del Director General (documentos 15 C/23 y 15 C/23 Add.)

(55) La Comisión decidió aplazar el debate sobre el planeamiento a largo plazo (objeto de la recomendación n° 29) hasta que haya examinado el punto 26 del Orden del Día (funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco).

(56) A continuación, la Comisión examinó el informe del Director General con las observaciones del Consejo Ejecutivo (documentos 15 C/23 y 15 C/23 Add.). Observó con satisfacción, y elogió los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial, labor que muchos delegados consideraron debiera constituir una línea de conducta permanente.

(57) A propuesta del Delegado de Francia, la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 35.

Punto 37 - Estatuto y Reglamento del Personal (documento 15 C/37)

(58) El representante del Director General presentó el documento 15 C/37 y contestó luego a las preguntas formuladas por algunos miembros de la Comisión, dando en especial las siguientes indicaciones:

a) Clasificación de puestos: en la Unesco sólo se clasifican de nuevo los puestos en el caso en que las atribuciones de sus titulares hayan aumentado considerablemente. La política seguida por el Director General en materia de clasificación se expondrá con más detalle cuando la Comisión examine el Proyecto de Programa y de Presupuesto

para 1969-1970 (Punto 21 del Orden del Día). El examen bienal de la clasificación de puestos no es objeto de ninguna disposición del Estatuto ni del Reglamento del Personal; el procedimiento del examen bienal está establecido en un capítulo del Manual de la Unesco, sometido actualmente a revisión; en el texto revisado se suprime el examen bienal sistemático.

b) Comités de ascensos: estos Comités sólo se ocupan del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede; examinan el caso de todos los funcionarios de este Cuadro y someten al Director General recomendaciones relativas a los funcionarios aptos para ser ascendidos durante el año siguiente dentro de los límites del número y naturaleza de los puestos disponibles en el grado superior; para los puestos del Cuadro Orgánico y de rango superior no existe un contingente reservado para el ascenso de los funcionarios.

c) Subsidio de misión: no se trata de una disposición particular a la Unesco, sino de la aplicación del sistema común de las Naciones Unidas para los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales de la Sede destinados fuera de ella.

d) Enfermedad, lesiones o muerte imputables a actos de servicio: la modificación introducida en este punto interesa a un número muy limitado de funcionarios fuera de la Sede, sobre todo a los contratados después de cumplidos 60 años de edad o a los contratados con carácter temporal; dicha modificación permite aplicar un seguro de índole comercial más sencillo y más adecuado para esos casos.

(59) La Comisión decidió, por unanimidad, recomendar que la Conferencia General tomara nota del documento 15 C/37.

Punto 38 - Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría (documentos 15 C/38 y 15 C/38 Add.)

(60) Después de la presentación de los documentos 15 C/38 y 15 C/38 Add., en el curso de la cual el representante del Director General precisó que en 1° de octubre de 1968 había, en los puestos sometidos a distribución geográfica, 100 funcionarios fuera de la Sede y 482 funcionarios en la

1) A petición del Delegado de Francia, la votación sobre el proyecto de resolución fue precedida de la votación sobre cada uno de sus párrafos, que dio los resultados siguientes: cuatro primeros párrafos de la parte expositiva (conjuntamente): aprobados por unanimidad; último párrafo de la parte expositiva: 16 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones; primer párrafo de la parte dispositiva: 21 votos a favor, ninguno en contra, 1 abstención; segundo y último párrafos de la parte dispositiva: 14 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

III. Informes de la Comisión Administrativa

Sede, es decir una proporción de 1 a 5, aproximadamente, varios miembros expresaron su satisfacción por los documentos presentados a la Conferencia General y reconocieron los esfuerzos desplegados por la Dirección General y por la Oficina de Personal para obtener, en cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo, resultados positivos en materia de distribución geográfica. Algunos miembros, estimaron, sin embargo, que a pesar de esos esfuerzos hay todavía un número demasiado grande de Estados Miembros en las categorías de Estados no representados o insuficientemente representados.

(61) En respuesta a varias preguntas formuladas por varios miembros de la Comisión, el representante del Director General dio las siguientes explicaciones:

a) Datos estadísticos: las estadísticas de distribución geográfica en 1964 y 1966, comparadas con las cifras del documento, reflejan la evolución en el curso de los últimos años; el cuadro que figura como anexo al documento 15 C/38 Add. será completado antes de terminarse la reunión con otro cuadro que indicará, clase por clase, la distribución geográfica de los funcionarios de la Secretaría.

b) Procedimiento de contratación: los anuncios de puestos vacantes se envían solamente a los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados así como a los Estados Miembros cuya representación es normal, comprendidos los que solamente tienen dos funcionarios; en este último caso, la situación puede cambiar, por lo que se refiere a la distribución geográfica, al ser nombrado o cesar en el servicio un solo funcionario.

c) Integridad y eficacia de los candidatos: normalmente, las candidaturas son presentadas por los Estados Miembros que aportan así su garantía, y las misiones de contratación, cuya utilidad señalaron varios miembros, permiten entrevistarse personalmente con numerosos candidatos; por último, los expedientes de los candidatos deben contener diversas referencias.

d) Promoción y rotación del personal en servicio: en lo tocante al temor expresado por un miembro de la Comisión de que una política sistemática en esta esfera pueda entrar en contradicción con los imperativos de una distribución geográfica equitativa de los puestos de la Secretaría, cabe decir que, si en las promociones no puede intervenir la nacionalidad de los funcionarios, cuando se trata de rotaciones es preciso tener en cuenta sus posibles repercusiones sobre la distribución geográfica.

e) Garantías de objetividad de la selección: los expedientes son objeto de una evaluación por el departamento interesado, de un estudio por un Comité Consultivo de la Secretaría, o en el caso de los puestos de categoría D-I y superior, de una consulta privada al Consejo Ejecutivo; y la decisión

definitiva incumbe, según la clase y basándose en todas esas opiniones, así como en la de la Oficina del Personal, al Director General, al Director General Adjunto o al Subdirector General (Administración). Tienen acceso a todos los puestos, cualquiera sea su nivel los candidatos de todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta los imperativos de la distribución geográfica.

(62) Varios miembros declararon que la distribución geográfica no puede excluir como norma de contratación, al criterio primordial para la eficacia del personal, que es la competencia profesional; la Comisión insistió, no obstante, en que no existe incompatibilidad alguna entre esos dos criterios.

(63) Un miembro declaró que, a su juicio, y en vista del estado actual del desarrollo de la Organización, la distribución geográfica no puede consistir en una aplicación rigurosa de ciertos criterios puramente matemáticos de representación nacional, sino que debía basarse más bien en una participación de las distintas culturas y regiones del mundo.

(64) A propuesta de los Delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América, la Comisión decidió por 27 votos contra uno y ninguna abstención recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 20.

(65) Cuando la Comisión procedía a aprobar su informe sobre el punto 38, el Delegado del Paquistán volvió a pedir informaciones relativas a:

a) las nacionalidades de los miembros del personal de la Sede y de fuera de la Sede, sea cual fuere el modo de financiación del puesto que ocupan;

b) la clase de los puestos ocupados por todos los miembros del personal y el ritmo de su promoción;

c) el número de miembros del personal que tienen contratos de duración indeterminada y el número de las nacionalidades representadas en ese grupo.

(66) El representante del Director General indicó que existían estadísticas en las cuales figuran la mayor parte de los datos pedidos, pero que respecto de uno de los puntos era necesario realizar un trabajo de investigación, trabajo que no podría terminarse antes del fin de la Conferencia General. La nacionalidad de los miembros del personal que ocupan puestos extrapresupuestarios es una cuestión que no depende de la distribución geográfica de los puestos de la Secretaría, en el sentido que indica el punto 38 del Orden del Día.

(67) El Delegado del Paquistán hizo observar que las preguntas formuladas por él eran pertinentes en relación con el examen del Capítulo 8 del Título III del Presupuesto. Hizo notar que la Comisión del Programa había indicado con toda claridad que correspondía a la Comisión Administrativa examinar la cuestión. Insistió en que se le suministraran las informaciones solicitadas, y

Anexos

declaró que no veía las razones por las que los Estados Miembros no pudieran obtenerlas. Se reservó el derecho de plantear la cuestión en sesión plenaria de la Conferencia General.

(68) El representante del Director General señaló que se habían ya distribuido dos documentos que responden parcialmente a las preguntas formuladas. Esta ya indicado el porcentaje de los contratos de duración indefinida (42 %). Los Estados Miembros reciben trimestralmente un documento en el que se indican el nombre, la nacionalidad y el título de todos los miembros del personal que trabaja fuera de la Sede, sea cual fuere el modo de financiación de su puesto. Una estadística relativa al ritmo de promoción de los miembros del personal exigiría un largo trabajo cuyos resultados no podrían ser suministrados antes del fin de la Conferencia General. A juicio del Director General, este ritmo sólo ha de depender de la calidad de los servicios de los miembros del personal y, en caso necesario, de su polivalencia, pero no de su nacionalidad.

(69) Por último, la Comisión decidió tomar nota de una declaración sobre el punto 38 formulada por el Delegado del Paquistán en la Comisión y que, tal como se recibió, aparece reproducida en el documento 15 C/ADM/4.

Punto 40 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas - Informe del Director General (documento 15 C/41)

(70) La Comisión tomó nota de que la recomendación que figura en el párrafo 5 del documento 15 C/41 de que se modifiquen los Estatutos para aumentar el importe de las pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, no será presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el actual periodo de sesiones, sino que será examinada de nuevo por el Comité Mixto de Pensiones del Personal en la 15a. reunión para que la Asamblea adopte una decisión en 1969.

(71) La Comisión decidió, por unanimidad, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 22.

Punto 41 - Comité de Pensiones del Personal de la Unesco: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1969-1970 (documento 15 C/42)

(72) Al presentar el documento 15 C/42, el Subdirector General (Administración) indicó que estando pendiente la revisión completa del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, emprendida en 1968 y que proseguirá en 1969, sería conveniente, en aras de la continuidad, reelegir a los miembros titulares y suplentes elegidos en la 14a. reunión de la Conferencia General; el Delegado de Australia hizo suya esta propuesta y la presentó oficialmente

(73) El Delegado de Libia, uno de los miembros suplentes, manifestó que, lamentándolo mucho, su Delegación no podía seguir formando parte del Comité. Después de una breve deliberación se acordó que Arabia Saudita, reemplazara a Libia en el Comité.

(74) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 23.

Punto 42 - Caja de Seguros Médicos - Informe del Director General (documentos 15 C/43 y 15 C/43 Add.)

(75) El representante del Director General presentó los documentos 15 C/43 y 15 C/43 Add. y contestó a varias preguntas de los miembros de la Comisión, entre ellas una referente a las repercusiones presupuestarias del proyecto de resolución presentado.

(76) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 24.

Punto 21 - Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970 (documentos 15 C/5, 15 C/5 Add. y Corri. 1, 15 C/5 Add. y Corri. 2, 15 C/6, 15 C/6 Add.1, 15 C/6 Add. 2, 15 C/7, 15 C/ADM/INF.1, 15 C/3, 15 C/3 Add. 1, Informes impresos del Director General correspondientes a 1966 y 1967, 15 C/9, 15 C/9 Add.)

(77) Para las sumas incluidas en las partes del informe relativas a los puntos 21.2, 21.4, 21.8 y 21.5, se ha tenido en cuenta la decisión de la Comisión de refundir los créditos destinados a los servicios de documentos y publicaciones en un solo presupuesto parcial.

Punto 21.2 - Título 1 - Organos de orientación general

Capítulo 1 - Conferencia General

(78) El Presidente recordó a la Comisión que la Conferencia General, en su presente reunión, decidió suprimir las actas resumidas de sus comisiones y comités. Sin embargo, con respecto a otro problema de documentación de la Conferencia General, la Comisión tendría que hacer una recomendación. Se refirió a la decisión tomada en la 13a. reunión de la Conferencia General, y renovada en la 14a. reunión, de publicar las actas literales de sus sesiones plenarias en una sola edición cuadrilingüe, en la cual sólo se traducían al inglés o al francés las intervenciones en ruso y en español. Esta decisión, que permitía hacer una economía considerable, entraba en la suspensión de los artículos 55.1 y 59.2 del Reglamento de la Conferencia General.

(79) Teniendo en cuenta que los cálculos para

III. Informes de la Comisión Administrativa

este Capítulo se basaban en la suposición de que se continuara aplicando ese procedimiento se decidió por unanimidad, con lo que se satisfizo el requisito de mayoría de dos tercios, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 7.3

(80) La Comisión, por 50 votos contra uno y ninguna abstención, recomendó que la Conferencia General aprobara la suma de 361.208 dólares para el Capítulo 1.

Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo

(81) En el curso del examen de este Capítulo, la Comisión estudió, como lo había pedido la Conferencia General, los aspectos administrativos y económicos del proyecto de resolución del Consejo relativo a la composición del Consejo Ejecutivo (punto 2.9). Se había presentado a la Conferencia General un informe especial sobre este tema (documento 15 C/77)*.

(82) No habiendo decidido aún la Conferencia General respecto de la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo Ejecutivo a un costo estimado en 38.000 dólares, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara para el Capítulo 2, un presupuesto de la cifra prevista menos 38.000 dólares.

(83) Una vez que la Conferencia General decidió aumentar de 30 a 34 el número de miembros del Consejo, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que aprobara la suma de 38.000 dólares que se había calculado como costo de dicho aumento.

(84) Luego la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara la cifra de 550.706 dólares para todo el Capítulo 2.

Capítulo 3 - Director General

(85) Después de haber contestado el representante del Director General a las preguntas relativas a los créditos presupuestarios para asesores y viajes, la Comisión recomendó a la Conferencia General, por 51 votos contra ninguno y una abstención, que aprobase la suma de 294.870 dólares para el Capítulo 3.

Capítulo 4 - Inspección común y auditoría externa

(86) Se informó a la Comisión que la Unesco, teniendo en cuenta que la Dependencia Conjunta de Inspección de las Naciones Unidas se había establecido por un periodo inicial de cuatro años, seguiría contribuyendo al costo de esa Dependencia por lo menos hasta 1971-1972, cuando el futuro de la Dependencia quedara sujeto a decisión de las Naciones Unidas. La Comisión recomendó que la Conferencia General, por 53 votos contra ninguno y una abstención, aprobara la suma de 161.900 dólares para el Capítulo 4.

Título 1 (global)

(87) No habiendo decidido aún la Conferencia General sobre la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo, a un costo estimado en 38.000 dólares, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el total del presupuesto para el Título 1 menos 38.000 dólares.

(88) De conformidad con las decisiones indicadas en los párrafos 83 y 84, la Comisión decidió, por 58 votos contra uno y ninguna abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara para todo el Título 1 la cifra de 1.368.684 dólares.

Punto 21.4 - Título III - Administración general y servicios de apoyo al programa

Capítulo 1 - Despacho del Director General

(89) Suscitó cierta inquietud la propuesta de añadir otros dos puestos al despacho del Director General, para actividades relacionadas con campañas internacionales que, al parecer, deberían incluirse más bien entre las actividades de ejecución del Programa. Aunque estas actividades son excepcionales por su naturaleza, podrían sentar un precedente. El representante del Director General explicó a la Comisión que, en realidad, esos dos puestos habían sido creados en 1967, después de haber consultado con el Consejo Ejecutivo, y que se había considerado conveniente destinarlos al despacho del Director General en razón de las relaciones con autoridades exteriores y de la coordinación de diversas actividades principales a cargo de varios sectores de la Organización.

(90) En respuesta a las preguntas relativas a los aumentos propuestos para ciertas consignaciones, como viajes del personal, atenciones sociales y suministros especiales, y después de que uno de los miembros, hablando del presupuesto total de la Organización, había manifestado que eran precisamente las consignaciones de ese orden las que podían reducirse, la Secretaría explicó a la Comisión esos aumentos.

(91) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 488.405 dólares propuesta para el Capítulo 1.

Capítulo 2 - Asesoría Jurídica

(92) Algunos miembros expresaron dudas respecto de la cantidad de reclasificaciones previstas para este Capítulo. Después de haber explicado la Secretaría que el aumento y la ampliación de las obligaciones de esta Oficina exigían tales reclasificaciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la consignación de 256.265 dólares propuesta para el Capítulo 2.

* Véanse los párrafos 184-189 del presente Anexo,

Anexos

Capítulo 3 - Oficina de Relaciones con los Estados Miembros

(93) En vista de la importancia de las funciones asignadas a esta Oficina, un miembro expresó preocupación con respecto a lo adecuado del personal propuesto, particularmente en relación con el previsto para la Oficina de Relaciones con Organizaciones y Programas Internacionales. Otro de los miembros, teniendo en cuenta que el papel de la Oficina era principalmente consultivo, indicó que convendría redistribuir algunas de sus funciones dentro de la Secretaría. Se informó a la Comisión que el Director General consideraba que el personal propuesto para esta Oficina era el adecuado para la ejecución de las tareas, que incluían la coordinación con los Departamentos, como se mencionaba en el párrafo 1780 del doc. 15 C/5.

(94) En lo relativo a la comunicación entre la Sede y la Oficina de Addis Abeba, propuesta inicialmente como enlace con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y la Organización para la Unidad Africana, uno de los miembros preguntó si no sería más lógico que dicha Oficina informase directamente a la Oficina de Relaciones con Organizaciones y Programas Internacionales, y no a la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros. También se indicó que era preciso examinar detenidamente las funciones de la Oficina y sus relaciones con los Jefes de Misión de la Unesco y las Oficinas de Ciencia y Educación de la Unesco en África, por una parte, y los representantes del PNUD y otras organizaciones en los países africanos, por la otra.

(95) La Comisión tomó nota de que el Director General había propuesto en el documento 15 C/5 la creación de un nuevo puesto de Jefe de Misión para un país de América Latina. No obstante, se sugirió que, en vista de circunstancias recientes, dicho puesto podría crearse en otro lugar.

(96) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 2.529.144 dólares propuesta para el Capítulo 3.

Capítulo 4 - Oficina de Relaciones con Organizaciones y Programas Internacionales

(97) Un miembro estimó oportuno poner mayor empeño en estimular a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantenían relaciones consultivas con la Unesco, a que extendiesen sus actividades a las regiones en vías de desarrollo. La Comisión, si bien aprobó la idea en principio, juzgó que el asunto era de la competencia de la Comisión del Programa ante la cual correspondía plantearlo.

(98) Respecto de los gastos generales de los programas extrapresupuestarios, la Comisión observó una gran diversidad en la práctica, que oscilaba del 14 % del costo del proyecto de

Asistencia Técnica del PNUD y el 11 % de los proyectos para el Fondo Especial del PNUD, hasta los arreglos ad hoc con el Programa Mundial de Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas extrapresupuestarios. En lo que se refiere a los proyectos del PNUD, varios estudios habían demostrado que el costo real ascendía en realidad, a un 20 % del previsto. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas estaba estudiando el asunto.

(99) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 1.3 04.450 dólares propuesta para el Capítulo 4.

Capítulo 5 - Subdirector General (Administración)

(100) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 131.885 dólares propuesta para el Capítulo 5.

Capítulo 6 - Oficina del Presupuesto

(101) En respuesta a algunas preguntas, el representante del Director General informó a la Comisión de lo siguiente:

a) Empleo de una calculadora: si el volumen de trabajo, contrariamente a las mejores previsiones que podían hacerse hoy, no justificaba la instalación de una calculadora en la Unesco, mientras ese fuera el caso se recurriría a los servicios pagos de una computadora fuera de la Sede;

b) Servicios administrativos: el empleo de consultores exteriores para tareas concretas y claramente definidas era preferible a un aumento de la plantilla de la Administración. Naturalmente, se aprovechaban todas las posibilidades de utilizar personal calificado para resolver problemas particulares de administración.

(102) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 1.161.002 dólares propuesta para el Capítulo 6.

Capítulo 7 - Contraloría

(103) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 1.538.426 dólares propuesta para el Capítulo 7.

Capítulo 8 - Oficina de Personal

(104) Antes de examinar la Comisión el Capítulo 8, el Subdirector General (Administración) respondió a una pregunta que se había formulado en una sesión anterior acerca de la clasificación de puestos en la Secretaría, teniendo presente la resolución C aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 77a. reunión (documento 15 C/6). El número de

III. Informes de la Comisión Administrativa

reclasificaciones efectuadas durante el bienio 1967-1968 obedeció principalmente a la expansión de los programas ordinario y extrapresupuestarios de la Organización en años anteriores; por ejemplo, el número de divisiones se había duplicado desde 1960. La cuestión de las reclasificaciones de puestos debía considerarse en ese contexto. Las 79 reclasificaciones de puestos profesionales previstas en el documento 14 C/5 habían sido insuficientes para ejecutar bien los programas, y se estimó necesario reclasificar otros 76 puestos profesionales. Sin embargo, la mayor parte de las reclasificaciones efectuadas en el bienio correspondía a puestos de los Servicios Generales, la mitad de los cuales debían integrarse en el nuevo sistema de grados para esa categoría (que sólo comprende cinco grados). Aunque sus efectos no fuesen inmediatamente evidentes, el ritmo de las reclasificaciones debería volverse más lento después de ese reajuste global que había sido indispensable para hacer frente a la enorme expansión de los programas (cuya buena ejecución exigía muchas veces puestos de categoría superior) y para corregir pasadas injusticias, ya que uno de los principios fundamentales de la clasificación debía ser que los puestos que requerían trabajos y obligaciones comparables fuesen clasificados en el mismo nivel.

(105) En respuesta a preguntas hechas por miembros de la Comisión, el representante del Director General suministró la información siguiente:

a) Consultores: la selección y contratación de consultores (es decir, de expertos con contratos por periodos no superiores de seis meses) habían sido descentralizadas y confiadas a los distintos Departamentos a fin de simplificar el procedimiento y porque asimismo, la Oficina de Personal no dispone de un efectivo suficiente para realizar el volumen de trabajo que ello supone. Se haría todo lo posible por conseguir que las candidaturas para puestos de expertos, fuese cual fuese la duración del contrato, presentadas por los gobiernos o incluidas en el escalafón de las candidaturas activas de la Oficina del Personal, fueran debidamente revisadas por los Departamentos respectivos y para que éstos siguiesen los métodos de contratación convenientes.

b) Misiones de contratación: hubo que limitar su número por razones presupuestarias y debido a la insuficiencia de efectivos en la Oficina de Personal. La función principal de esas misiones fue buscar candidatos para los proyectos locales: la Organización tendría que contratar nueve profesionales locales, por cada funcionario de igual categoría de la Casa Central. El criterio principal para la selección de los Estados Miembros que deberían visitar esas misiones había sido el número de candidatos propuestos que debían ser entrevistados.

c) Principiantes: como el programa sólo se inició en 1961, podía decirse que los principiantes,

en general, estaban haciendo una buena carrera en la Secretaría; aunque ese aspecto no se había descuidado, la Oficina de Personal debería prestarle en adelante mayor atención aún.

(106) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 2.550.495 dólares propuesta para el Capítulo 8.

Capítulo 9 - Oficina de Conferencias

(107) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 487.265 dólares propuesta para el Capítulo 9.

Capítulo 10 - Oficina de Servicios Generales

(108) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de la consignación de 1.951.190 dólares propuesta para el Capítulo 10.

Título III (global)

(1 OS) Después de una declaración formulada por un miembro de la Comisión, en la que instó que se procurara economizar por todos los medios en los gastos administrativos, con el fin de que se pudiesen aumentar los fondos destinados a las actividades del programa, la Comisión decidió, por 23 votos contra ninguno y 7 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aprobara el presupuesto de 12.398.527 dólares para el Título III.

Punto 21.8 - Título IV - Servicios de Documentos y Publicaciones

(110) La Comisión recibió con agrado la propuesta del Director General de limitar en lo posible a un 80 % de su nivel actual la documentación sometida por la Secretaría a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo.

(111) Varios miembros expresaron el deseo de que se pusiese mayor empeño en reducir el volumen y el número de los documentos, y al respecto se propuso lo siguiente:

a) observar la más estricta prioridad en lo relativo a la producción y distribución de documentos;

b) emprender una evaluación de la eficacia de los documentos de la Unesco; y

c) mejorar la coordinación y analizar en forma más detenida los cuestionarios antes de ser enviados a los Estados Miembros.

(112) Un miembro propuso que, para conseguir que los gastos de los servicios de documentos no excedieran del presupuesto fijado, se estableciese un límite máximo para esos servicios en la Resolución de Consignación de Créditos, con el fin de reforzar la posición del Director General en este asunto. Se informó a la Comisión que el Director General consideraba que la reunión de

Anexos

las consignaciones para los Servicios de Documentos y Publicaciones en un solo presupuesto parcial (cuyas transferencias estarían sujetas a la aprobación del Consejo Ejecutivo) el Consejo Ejecutivo constituiría en sí misma una garantía suficiente, sin mencionar las ventajas que representaría para una mejor planificación.

(113) Por 29 votos contra ninguno y 9 abstenciones la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la partida de 5.763.338 dólares para los Servicios de Documentos y Publicaciones. Esta cifra representaba el total de los créditos para Documentos y Publicaciones que figuraban en el documento 15 C/5, teniendo en cuenta los ajustes indicados en los documentos 15 C / 5 Add. y Corr. 1 y 2. La suma quedaría sujeta a los cambios que pudiera introducir la Comisión del Programa en las disposiciones referentes a los Servicios de Documentos y Publicaciones que figuraban en el Título II del Presupuesto.

Punto 21.5 - Título V - Gastos Generales

(114) Al responder a una pregunta acerca del aumento considerable de ciertas partidas de este Título del Presupuesto, el representante del Director General informó a la Comisión de que:

a) el aumento del costo y del personal encargado del mantenimiento de edificios respondía principalmente a la ocupación anticipada a 1970 del nuevo edificio de la Casa Central;

b) el subsidio para la cafetería del personal y el restaurante coincidía con la práctica local y con la de varios organismos de las Naciones Unidas; no obstante, el Director General revisará este asunto en otros bienes, en función del balance de ganancias y pérdidas, para comprobar si esos servicios podrían funcionar por sus propios medios.

(115) La Comisión decidió, por 23 votos contra ninguno y 8 abstenciones, recomendar que la Conferencia General aprobara el Presupuesto de 6.212.747 dólares para el Título V, como se indicaba en el documento 15 C / 5 Add. y Corr. 2.

Punto 21.6 - Título VI - Gastos de capital

(116) En relación con la propuesta del Director General de que se extendieran de cuatro a cinco los periodos de amortización de los costos de construcción del quinto edificio, y de renovación y reconstrucción de los otros cuatro edificios de la Casa Central, se informó que tal extensión exigiría una suma adicional de 210.000 dólares como intereses sobre los préstamos, mientras que los gastos de la Organización para amortización pasarían de 2.440.000 dólares por bienio, correspondientes al plan de amortización en cuatro periodos, a 2.000.000 de dólares por bienio, conforme al plan de amortización en cinco periodos.

(117) Uno de los miembros de la Comisión reiteró la oposición de su Gobierno a la construcción de un edificio adicional en la Casa Central, por considerarlo un lujo superfluo.

(118) La Comisión decidió, por 30 votos contra 4 y ninguna abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara el presupuesto de 3.617.261 dólares para el Título VI como se indicaba en el documento 15 C /5.

Punto 21.7 - Título VII - Reserva presupuestaria

(119) En vista de la estrecha interdependencia de este punto y el punto 35 relativo a la cuantía y administración del Fondo de Operaciones, la Comisión decidió, por 33 votos contra ninguno y 5 abstenciones, suspender el examen del Título VII hasta que examinara el punto 35.

(120) Al concluir el debate del punto (cuantía y administración del Fondo de Operaciones), la Comisión reanudó el examen del Título VII del Presupuesto y decidió por unanimidad, con 6 abstenciones, recomendar que la Conferencia General aprobara el presupuesto de 1.937.662 dólares para el Título VII, como se indicaba en el documento 15 C/5 Add. y Corr.2.

Punto 27 - Empleo del árabe como lengua de trabajo (documento 15 C/22)

(121) Después de que el Subdirector General presentó el documento 15 C/22, la Comisión expresó su satisfacción por las medidas descritas en la Sección 1 y su conformidad con las propuestas de la Sección II.

(122) Al examinarse la Sección III, los delegados de varios Estados árabes pusieron en duda algunos de los puntos expuestos, en particular, los relativos a la longitud de los textos impresos en árabe, la duración del tiempo empleado en la traducción y la evaluación de los costos. Insistieron en que un texto cualquiera en árabe debía ser más breve que el correspondiente en otros idiomas y propusieron que la Secretaría pidiera asistencia a los Estados árabes para resolver algunos problemas técnicos. Hicieron preguntas acerca de los métodos de contratación y de formación de los traductores del árabe. Consideraron que los problemas técnicos planteados y, por consiguiente, los cálculos presupuestarios sometidos, requerían ser estudiados y revisados cuidadosamente teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la actual reunión, pero expresaron su confianza en que se encontrarían soluciones e insistieron en que se reconociera lo antes posible al árabe la misma situación que a los otros idiomas.

(123) Varios delegados de otras regiones se refirieron al efecto favorable que tendría el empleo del árabe en la influencia cultural de la Organización.

(124) Algunos miembros consideraron que los fondos necesarios podrían utilizarse mejor en actividades prioritarias del programa, como la alfabetización, la educación especial de los niños deficientes, la producción de material de lectura

III. Informes de la Comisión Administrativa

en árabe para ser utilizado en los Estados árabes, la asistencia a las universidades árabes y otras actividades de desarrollo.

(125) Un miembro, apoyado por varios otros, estimó que se debían estudiar nuevamente los aspectos técnicos del problema y hacer cálculos presupuestarios más exactos antes de tomar una decisión definitiva con respecto a las etapas que deberían seguirse para llevar a la plena utilización del árabe. Propuso que la Secretaría hiciera ese estudio, lo sometiera al Consejo Ejecutivo para su examen durante el próximo bienio e informase a la Conferencia General sobre la materia en su 16a. reunión.

(126) En respuesta a los puntos planteados en el debate, los representantes del Director General:

a) expusieron a la Comisión los factores que aumentaban el costo de todos los servicios de traducción al introducirse otro idioma de trabajo y los factores relativos al espacio impreso necesario para el árabe y al tiempo empleado en la traducción al árabe y del árabe;

b) describieron el procedimiento que se había seguido para contratar traductores del árabe y los resultados obtenidos. Al parecer, los traductores del árabe, que habían sido seleccionados cuidadosamente no requerían una formación especial, aunque si necesitarán, como el resto del personal de idiomas, conocer a fondo la terminología de la Unesco;

c) señalaron que desde hacia muchos años, la Unesco había publicado ediciones en árabe de la "Crónica de la Unesco" y de las "Perspectivas de la Unesco", preparado textos árabes de los documentos destinados a las conferencias regionales organizadas en Estados árabes, cooperando en la publicación de la educación árabe de "El Correo" y de algunas otras publicaciones de la Organización

(127) Algunos miembros, aunque reconocieron el valor de la cultura y del idioma árabes, expresaron su preocupación por la considerable carga económica que la plena utilización del árabe representaría para la Unesco y recordaron la necesidad de reducir los gastos administrativos en general. Señalaron a la atención de la Comisión la práctica seguida en otros organismos especializados, se refirieron al probable aumento de las contribuciones de los Estados Miembros que supondría la plena utilización del árabe y propusieron que los Estados árabes estudiaran la posibilidad de costear ellos mismos los gastos que excediesen de los previstos con ese fin en el Programa y Presupuesto para el próximo bienio. Señalaron que sus reservas eran aplicables a todo nuevo idioma de trabajo y no solamente al árabe en sí.

(128) La Comisión examinó el proyecto de resolución presentado por Paquistán, Irak y la República Árabe Unida (documento 15 C/ADM/DR.3) y al que se añadieron luego como coautores:

Marruecos, Jordania, Afganistán, Argelia, Arabia Saudita, Siria, Sudán, Guinea y Libano.

a) Al contestar a las preguntas relativas a las consecuencias económicas del proyecto de resolución, los representantes del Director General expusieron que no habría ninguna en 1969-1970, pero que la aplicación en 1971-1972 de la primera fase indicada en el proyecto de resolución supondría los mismos gastos que los que aparecían en el inciso v) del apartado a) del párrafo 13 del documento 15 C/22, del que deberían deducirse 25.000 dólares como consecuencia de la supresión de las actas resumidas y al que habría que añadir unos 8 . 000 dólares para unas 200 páginas más de documentos. El costo total provisional para ese bienio ascendería, por consiguiente, a unos 330.000 dólares. Sin embargo, sería necesario volver a calcular esa cifra, como los de todas las demás partidas de gastos y asimismo habría que aumentarla si los plazos fijados fuesen más breves.

b) El Delegado del Reino Unido presentó una enmienda a este proyecto de resolución, encaminada a limitar la decisión a una simple prórroga, hasta la 17a. reunión de la Conferencia General, de las medidas proyectadas para la 16a. reunión. Una propuesta de aplazar el debate hasta que se distribuyera por escrito la enmienda del Reino Unido fue rechazada por 48 votos contra 22, y a continuación se puso a votación esa enmienda, que fue rechazada por 52 votos contra 16 y 4 abstenciones.

(129) La Comisión decidió entonces por 54 votos contra 10 y 7 abstenciones, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 34.

Punto 43 - Informe del Comité de la Casa Central; Punto 44 - Locales de la Casa Central; Solución a plazo medio: informe del Director General; Punto 45 - Locales de la Casa Central; Solución a largo plazo: informe del Director General (documentos 15 C/44, 15 C/44 Add., 15 C/46)

(130) La Comisión examinó los informes del Comité de la Casa Central (documentos 15 C /44 y 15 C 144 Add.) y los correspondientes informes del Director General. El Comité de la Casa Central celebró cuatro sesiones en 1967-1968 para llevar adelante sus tareas. Ambos informes fueron presentados por el Presidente, Excmo. Sr. M. G. Ciruolo, quien señaló la relación existente entre esos documentos y los dos informes del Director General (documentos 15 C/45 y 15 C/46) y resumió las conclusiones del Comité de la Casa Central. En nombre de la Comisión, el Presidente agradeció al Presidente del Comité de la Casa Central su exposición clara y completa.

Anexos

Sección I - Solución a plazo medio (primera parte) - Construcción del Edificio de los patios (Cuarto Edificio)

(131) La Comisión observó que el presupuesto para la construcción del Edificio de los patios arrojaba un excedente de 22.911 dólares en relación con la consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en sus 12a. y 13a. reuniones.

(132) Observó igualmente que ese excedente, en conformidad con las disposiciones de la resolución 14 C/34, había sido utilizado para costear los trabajos de renovación y acondicionamiento de la Casa Central,

Sección II - Solución a plazo medio (segunda parte) - Construcción, financiamiento y decoración artística del nuevo (Quinto) Edificio

(133) La Comisión tomó nota de que la Construcción continúa a pesar de las dificultades conforme al calendario previsto y que el nuevo Edificio, salvo circunstancias imprevisibles, quedará terminado a comienzos de 1970.

(134) Sobre la base de los informes presentados por el Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 Add., párrafos 5-13) y por el Director General, la Comisión comprobó que los fondos de reserva y las economías que se han realizado serán suficientes para hacer frente a los aumentos del costo de la mano de obra y de los materiales, y que el costo total previsible de la construcción será probablemente inferior en 113.447 dólares a la consignación de créditos aprobada por la 13a. reunión de la Conferencia General. La Comisión invitó al Director General a seguir atentamente la evolución de los precios.

(135) La mayoría de la Comisión observó complacida que la Asamblea Nacional Francesa había concedido la garantía para los préstamos que suscribirá la Organización.

(136) La Comisión advirtió igualmente que el financiamiento de la construcción se ha facilitado gracias a un préstamo de un millón de dólares acordado a la Organización por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Invitó al Director General a realizar nuevas gestiones para obtener otros préstamos similares y le confió la búsqueda de las fuentes de financiamiento más ventajosas.

(137) Además, la Comisión tomó nota de la propuesta del Director General, apoyada por el Comité de la Casa Central, de ampliar a diez años el periodo de amortización del costo del nuevo Edificio, en lugar de los ocho años previstos inicialmente, y confirmó la decisión de recomendar esta ampliación que ya había aprobado en principio durante el examen del Título V del Proyecto de Programa y de Presupuesto.

(138) Finalmente, la Comisión examinó las recomendaciones del Comité de la Casa Central relativas a la decoración del nuevo Edificio. La mayoría de los miembros consideró que el monto del presupuesto de decoración podía fijarse, sin mayor inconveniente, en el 2 % de los gastos de construcción, y decidió recomendar que la Conferencia General:

a) fijara en 112.245 dólares el total del presupuesto para la decoración del nuevo Edificio;

b) hiciera un llamamiento a los Estados Miembros para que participasen, mediante donaciones voluntarias, en la adquisición de obras de arte seleccionadas por el Director General previa recomendación de asesores artísticos.

(139) A continuación, la Comisión examinó el proyecto de resolución "A" incluido en el Anexo I del documento 15 C/44 Add. Después de aprobar la enmienda del Delegado de Australia, la Comisión decidió, por 33 votos contra 6 y una abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara las resoluciones 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4.

Sección III - Solución a largo plazo, solución a plazo medio prolongado y adaptación de los locales de la Casa Central

Solución a largo plazo

(140) La Comisión examinó la generosa propuesta del Gobierno francés de reconstruir la Sede en un solar situado en la zona de renovación de Bercy.

(141) Habiendo tomado nota de las recomendaciones del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44 Add., párrafos 29 a 43; documento 15 C/46, párrafos 14 a 20) y oído las declaraciones de los representantes de Francia, que señalaron que el Gobierno francés no estaba en condiciones de proponer otro terreno en el interior de París, así como las observaciones del Director General, la Comisión reconoció que el solar propuesto y sus alrededores no correspondían totalmente con los criterios que formuló el Comité de la Casa Central, que los edificios actuales, mediante algunos trabajos de adaptación, podrían seguir utilizándose durante algunos años, y que la solución a plazo medio propuesta por el Gobierno francés podría satisfacer las necesidades en materia de locales hasta 1985 por lo menos.

(142) En esas condiciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General consintiera en aplazar una solución a largo plazo y solicitara del Gobierno francés que tenga a bien:

a) dar a la Organización, antes del 31 de diciembre de 1969, informaciones y garantías más precisas con respecto al plan de renovación de la zona de Bercy, para que la Conferencia General pueda tomar en su 16a. reunión una

III. Informes de la Comisión Administrativa

decisión definitiva acerca de la aceptabilidad del terreno de Bercy;

b) seguir buscando al propio tiempo otras soluciones a largo plazo, teniendo en cuenta los criterios que formuló el Comité de la Casa Central en su 52a. reunión, y que precisó en su 54a. reunión.

(143) En el curso del debate, el Presidente del Comité de la Casa Central invitó a la Comisión a que diera su parecer sobre la posibilidad de aceptar un solar situado en la periferia de la capital.

(144) El Director General observó que correspondía al Gobierno francés concretar la noción de periferia y proponer tal vez solares situados en las inmediaciones de los bulevares exteriores. El Comité de la Casa Central podría examinar en ese caso las propuestas teniendo en cuenta los criterios que había formulado y decidir ampliarlos siempre que le pareciera que el solar propuesto correspondía a las necesidades y los deseos de la Organización.

(145) Algunos miembros de la Comisión estimaron que no convenía construir la Sede fuera de los bulevares exteriores y que era preferible ceñirse a los criterios formulados por el Comité de la Casa Central en su 52a. reunión y precisados en su 54a. reunión.

(146) Un miembro de la Comisión puso en duda la necesidad de construir más edificios en la Sede y relacionó este problema con el de la necesidad de limitar el aumento de la plantilla de la Secretaría en la Casa Central. Señaló al respecto que sería posible ampliar el programa de la Unesco si se aumentara el rendimiento del numeroso personal que integra actualmente la Secretaría, y que, por lo tanto, la posibilidad de extender ese programa no justificaba la construcción de nuevos locales.

Solución a plazo medio prolongado

(147) La Comisión examinó con interés la generosa propuesta del Gobierno francés de poner a la disposición de la Organización, en las mismas condiciones que el solar de Fontenoy, otro solar situado en las inmediaciones del nuevo Edificio y que tiene facilidades de comunicación directa con este último.

(148) Así como lo señalaron el Comité de la Casa Central y el Director General (documento 15 C/44 Add., párrafos 46 y 47; documento 15 C/46, párrafos 21 y 22), la Comisión juzgó que esa propuesta tendría ventajas considerables desde el punto de vista práctico y económico, y que permitiría sobre todo construir un Edificio capaz de satisfacer las necesidades de locales de la Organización hasta 1985 por lo menos.

(149) La Comisión observó que el costo aproximado de esa operación sería de unos 11.300.000 dólares y que teniendo en cuenta un período de amortización de 10 años, el total de créditos suplementarios que deberían consignarse en el

Título V de los presupuestos futuros equivaldría a unos 2.660.000 dólares por ejercicio.

(150) Por consiguiente, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara esta solución, que autorizara al Director General a aceptar el solar y que encargara al arquitecto Bernard Zhrfuss la preparación del anteproyecto y del presupuesto de las obras. La Conferencia General podría pronunciarse sobre la construcción y el financiamiento del Sexto Edificio en su 16a. reunión.

(151) La Comisión estimó que el programa de construcción del Edificio suplementario y el plan de adaptación de los locales existentes deberían constituir un conjunto, por lo cual invitó al Director General a que los estudiara simultáneamente, teniendo en cuenta en lo posible, las necesidades futuras de toda índole, a fin de que las disposiciones que se toman permitiesen a la Organización adoptar una solución que entrañara la ampliación de las instalaciones actuales.

(152) La Comisión invitó asimismo al Director General a que tratara de encontrar métodos de financiamiento menos onerosos que los empleados para la construcción del nuevo Edificio, y que examinara durante el próximo ejercicio la posibilidad de obtener del país de la Sede préstamos de interés o a un tipo de interés reducido.

Adaptación de los locales existentes

(153) La Comisión tomó nota de las conclusiones a que llegó el Comité de la Casa Central después de haber examinado las propuestas del Director General acerca de los trabajos de adaptación que habrán de efectuarse en los locales existentes.

(154) Esos trabajos permitirán aumentar en 140 asientos la capacidad de la sala de sesiones plenarias, y disponer de otras dos salas de reunión de 120 y 80 puestos, respectivamente.

(155) La Comisión recomendó que la Conferencia General invitara al Director General a continuar los estudios iniciados, teniendo en cuenta la recomendación que se formula más arriba en el párrafo 151 del presente informe, y a presentar a la Conferencia General en su 16a. reunión un plan de adaptación de los locales de la Sede y un presupuesto aproximado de los trabajos. Asimismo la Comisión recomendó que se autorizara al Director General a consignar en el Título VI del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1971-1972, un primer crédito para iniciar la ejecución del proyecto.

(156) Al finalizar el debate, la Comisión examinó el proyecto de resolución "B" que figura en el Anexo II del documento 15 C/44 Add. y decidió, por 25 votos contra 6 y ninguna abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara las resoluciones 26, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4 y 26.5.

Anexos

Sección IV - Conservación de los edificios y de las instalaciones técnicas de la Sede

(157) La Comisión tomó nota de las observaciones del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44, párrafos 43-46) y decidió recomendar que la Conferencia General invitara al Director General a presentar en adelante los trabajos de conservación dentro del Título V del Proyecto de Programa y de Presupuesto, bajo dos epígrafes distintos :

a) el primer epígrafe comprendería todos los trabajos efectuados periódicamente para mantener los edificios en buen estado de conservación y las instalaciones técnicas en buenas condiciones de funcionamiento;

b) el segundo epígrafe se referiría a los trabajos ocasionales destinados a operaciones concretas de renovación o de acondicionamiento, justificadas por la evolución o el crecimiento de las actividades de la Secretaría, el mejoramiento y las condiciones de trabajo o la adopción de nuevas técnicas.

Sección V - Trabajos de renovación y acondicionamiento de los locales

(158) La Comisión tomó nota de las observaciones del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44, párrafos 47-50) y se enteró con satisfacción de que, salvo los trabajos de acondicionamiento del local del calculador electrónico, cuya ejecución dependía de la decisión que tomará la Conferencia General en la presente reunión, todos los demás trabajos se habían ejecutado o se habían encargado.

(159) Por 21 votos contra ninguno y 4 abstenciones, la Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 27.

Sección VI - Futuro del Comité de la Casa Central (documento 15 C/44, párrafo 62)

(160) Después de oídas las declaraciones del Presidente del Comité de la Casa Central y del Director General, la Comisión decidió, por unanimidad, recomendar que la Conferencia General prolongara el mandato del Comité de la Casa Central y aprobara la resolución 28.

Punto 35 - Fondo de Operaciones: Cuantía y Administración del Fondo en 1969-1970 (documentos 15 C/36 y 15 C/36 Add.)

(161) Al abrir el debate sobre este punto el Subdirector General (Administración), señaló que por primera vez figura en el Presupuesto para 1969-1970 una reserva presupuestaria (Título VI) de 1.937.662 dólares, y recordó que esa reserva

se calculó teniendo en cuenta el aumento de precios probable durante el año 1969 y el aumento de los sueldos y subsidios que pudiera producirse durante el año, junto con las proyecciones de ambos tipos de aumento de gastos en 1970. No se tomaron disposiciones para los aumentos de precios y sueldos y subsidios que pudieran producirse en 1970.

(162) Basándose en esta hipótesis, cabe suponer que en 1969-1970 sería preciso recurrir mucho menos que en los ejercicios anteriores al Fondo de Operaciones para atender a esos aumentos. Sin embargo, un punto especial obligó al Director General a pedir autorización para anticipar 2.000.000 de dólares, según se señala en el párrafo h) del proyecto de resolución que figura en el documento 15 C/36 Add. Es el del aumento probable de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y Categorías Superiores que, por sí solo, ascendería a más de 1.400.000 dólares en el próximo bienio si se aplicara a partir del 1° de enero de 1969.

a) El Consejo Ejecutivo aprobó esa petición, según se indica en el documento 15 C/36 Add.; se pensó, sin embargo, que debía fijarse un máximo, según se indica en los apartados h) iii) y h) iv) del proyecto de resolución que figura en dicho documento.

b) El Subdirector General señaló también algunas modificaciones que son necesarias en el apartado g) del proyecto de resolución, a causa de las decisiones que la Comisión Administrativa tomó respecto a la construcción de la Casa Central.

(163) Varios miembros declararon que no podían adherirse a la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 15 C/36 Add. Dijeron sobre todo que la consignación de 2.000.000 de dólares era excesiva teniendo en cuenta las disposiciones que se tomaron para elaborar un presupuesto completo. Llamaron la atención sobre el informe del Comité de los Catorce encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y sobre la necesidad de limitar, todo lo posible, los pagos con cargo al Fondo de Operaciones a los objetivos fundamentales para los que está establecido.

(164) El Delegado del Reino Unido, con el apoyo de varios otros, declaró que debería haber un incentivo que llevase a la Secretaría a realizar economías en la ejecución del presupuesto, para poder atender a los aumentos de sueldos, subsidios y precios que rebasan lo previsto en la reserva presupuestaria. Propuso una enmienda al proyecto de resolución para que se redujese en 500.000 dólares el total que figura en el apartado h), lo mismo que la cantidad máxima indicada en el apartado h) iii) para los ajustes en la escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y Categorías Superiores. Asimismo propuso, con el apoyo del Delegado de la República Federal de Alemania, que se combinaran las disposiciones

III. Informes de la Comisión Administrativa

de los apartados h) iii) y h) iv), fijando un solo máximo más reducido.

(165) Al formular esas propuestas, se advirtió que no se pretendía criticar el control que ejercen el Director General y el Consejo Ejecutivo, y que no se quería que, al reducir las cantidades que podían retirarse del Fondo de Operaciones, se redujera el programa. Si no se imponen limitaciones en las cantidades pagadas con cargo al Fondo de Operaciones, habrá una tendencia a no esforzarse en realizar las economías que serían posibles.

(166) En su respuesta, el Subdirector General insistió en el carácter especial del anticipo que se había propuesto para atender al aumento de los sueldos del personal del Cuadro Organico y Categorías Superiores. Este aumento significaría que el Director General tendría que hacer frente, el 1° de enero de 1969, a un déficit posible de 1.400.000 dólares para el cual no había consignación alguna en el Título VI del presupuesto (reserva presupuestaria). En nombre del Director General, formuló reservas respecto a la reducción del importe de los anticipos propuestos en el proyecto de resolución, tales como los había recomendado el Consejo Ejecutivo.

(167) La Comisión decidió por 26 votos contra 4 y 8 abstenciones combinar los apartados h) iii) y h) iv) en uno solo fijando un máximo de 1.400.000 dólares, y reduciendo a 1.500.000 dólares la cifra que figura al comienzo del apartado h).

(168) La Comisión aprobó además un texto revisado del apartado g) que tiene en cuenta los cambios debidos a las decisiones que se tomaron respecto a los locales de la Casa Central.

(169) A continuación, la Comisión decidió, por 26 votos contra uno y 7 abstenciones, proponer que la Conferencia General aprobara la resolución) que figura en el párrafo 248 del documento 15 C/80, Parte III.

Punto 39.1 - Remuneración del personal (documentos 15 C/39, 15 C/39 Add.1, 15 C/39 Add.2, 15 C/39 Add.3)

a. Cuadro Orgánico y Categorías Superiores (documento 15 C/39, Parte A)

(170) Después de haber presentado la Parte A del documento 15 C/39, el representante del Director General, respondiendo a una pregunta de un miembro de la Comisión, indicó que el aumento previsto para esta remuneración, a contar desde el 1° de enero de 1969, entrañará un gasto adicional de 1.450.000 dólares para el periodo 1969-1970 y que esta suma no estaba prevista en el documento 15 C/5. El Director General consideró que no convenía prejuzgar la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que el posible gasto adicional debería ser financiado

mediante un anticipo del Fondo de Operaciones cuya cuantía sería fijada por el Consejo Ejecutivo.

(171) La Comisión decidió, por unanimidad con una abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 21.1.

b. Cuadro de Servicios Generales (documentos 15 C/39 Parte B, 15 C/39 Add.1, 15 C/39 Add.2, 15 C/39 Add.3)

(172) Al presentar los documentos relativos a la remuneración del personal del Cuadro de Servicios Generales, el representante del Director General insistió especialmente en la importancia de la recomendación formulada por la Junta Consultiva de la Administración Pública Internacional (JCAPI), y reflejada en el proyecto de resolución, según la cual el Director General será autorizado a proceder a un nuevo examen de la situación a fines de 1968 teniendo en cuenta las condiciones que existan en ese momento.

(173) Tomando la palabra, con autorización de la Comisión, el Presidente de la Asociación del Personal señaló que las escalas de sueldos propuestas en el párrafo 12 del documento 15 C/39 eran insuficientes dada la evolución de la situación desde que el Comité Especial de la JCAPI redactó su informe; expresó el deseo de que la Conferencia General autorizara al Director General a revisar esas escalas en función de los datos más recientes. Deploró el método de cálculo adoptado por el Comité Especial, que había redondeado, en ciertos casos, las cifras obtenidas en la encuesta sobre los "mejores sueldos", por debajo de las escalas. Por último hizo observar a la Comisión la insignificancia del subsidio por personas indirectamente a cargo.

(174) El Director General y sus representantes respondieron a varias preguntas de los miembros de la Comisión, relacionadas con el problema general de los sueldos y subvenciones del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede, y con el proyecto de resolución propuesto por el Director General en el documento 15 C/39 Add.2. Respecto de este último, la Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta del Delegado del Reino Unido, apoyada por el Director General, de que el párrafo 3 fuese modificado en el sentido de que el Director General, al decidir las modificaciones adecuadas en las escalas de sueldos que debían entrar en vigor el 1° de enero de 1969, tuviese en cuenta el dictamen de un grupo de la Junta Consultiva de la Administración Pública Internacional.

1) En su 39a. sesión plenaria, y a propuesta de los Delegados de la República Árabe Unida y del Senegal, se modificó esta resolución, que pasó a ser la resolución 18.

Anexos

(175) La Comisión fue del parecer de aplicar la decisión acerca de los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución hasta haber examinado el punto 39.2 - Método para fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede. Decidió luego por 36 votos contra ninguno y 6 abstenciones, recomendar que se aprobara el proyecto de resolución enmendado, con la exclusión de los párrafos 5 y 6.

(176) Después de concluido el debate sobre el punto 39.2, la Comisión volvió a examinar los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución 15 C/39 Add.2. Se recordó que en la sesión anterior, la Comisión estuvo de acuerdo con la enmienda al párrafo 6 propuesta por el Delegado de los Estados Unidos de América, con el apoyo del Director General, que hacía obligatoria, y no facultativa, la autorización. La Comisión decidió, por 23 votos contra ninguno y una abstención, recomendar que se aprueben los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución con las enmiendas.

(177) Puesto a votación el proyecto de resolución en su totalidad, la Comisión decidió, por 22 votos contra ninguno y 3 abstenciones, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución 21.2.

Punto 39.2 - Método para fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede. (documentos 15 C/40, 15 C/40 Add.2, 15 C/40 Add.3, 15 C/ADM/INF.2, 15 C/ADM/INF .4)

(178) Al presentar el documento 15 C /40 y sus addenda, el Subdirector General (Administración) señaló, entre otras cosas, que el sistema que examinaba la Secretaría para encontrar una solución a las dificultades planteadas por el método actual de fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede, permitiría sólo modificar la escala de sueldos cuando se procediese a las revisiones de sueldos del Cuadro Orgánico y de las Categorías Superiores, o sea, cada cinco años más o menos; los ajustes se harían simultáneamente para ambas categorías de personal, sobre la base de la evolución del costo de vida. Con respecto a las modalidades de aplicación del sistema que se estaba estudiando, correspondía indicar, entre otras cosas, que se limitaría a reconocer que existe en la Sede una equivalencia de obligaciones entre un funcionario de la categoría más elevada del Cuadro de Servicios Generales (grado V) y un funcionario de la categoría P-1, así como una equivalencia, en la región de París, entre la remuneración de un funcionario P-1 y la que se pagaba en el exterior para retribuir funciones análogas a las de un funcionario del grado V.

(179) El Presidente de la Asociación del Personal, a quien la Comisión autorizó a presentar las observaciones de la Asociación recordó las

críticas que la Asociación había formulado con respecto al sistema actual de fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales de la Sede, observando que el sistema creaba situaciones difíciles, cuando no críticas, no sólo en la Unesco, sino en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Declaró que la Asociación era partidaria del sistema recomendado por el grupo de trabajo de la Secretaría, cuyas líneas generales se daban en el Anexo 1 al documento 15 C/40. Aunque celebrando que el Director General se hubiese declarado favorable a dicho sistema, el orador lamentó que el Director General no hubiese estimado oportuno proponer su aprobación a la Conferencia General en su 15a. reunión. El Presidente de la Asociación del Personal expresó la esperanza de que se tomaría una decisión definitiva en la 16a. reunión, y alegó que ese sistema no tenía por finalidad, ni tampoco por efecto, un aumento general de la remuneración del personal. La Asociación era partidaria del sistema, sobre todo para evitar que el monto de los sueldos volviera a examinarse cada dos años en función de datos disputables y disputados a la vez.

(180) La Comisión observó que el problema de fijar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales no se planteaba exclusivamente en la Sede de la Unesco y que la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional (JCAPI), que no creyó conveniente apoyar el nuevo sistema propuesto por la Secretaría de la Unesco, se daba bien cuenta de las dificultades. Un miembro consideró que una propuesta formulada por la JCAPI para que la Unesco la estudiase, era constructiva y abría el camino a una solución. Varios miembros insistieron en que la solución debería ajustarse a los principios generales adoptados por la JCAPI para fijar los sueldos y aprobados por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

(181) Varios miembros de la Comisión se declararon conformes con el proyecto de resolución incluido en el Add. 3 del documento 15 C /40. A fin de no retardar la aprobación de un nuevo sistema uno de ellos propuso que la Conferencia General diera al Consejo Ejecutivo facultades para aprobar un nuevo sistema y que los sueldos pudiesen fijarse con arreglo a él. Más adelante ese miembro retiró su propuesta, pero insistió en la necesidad de evitar que se atrasara la solución del problema al que se adhirieron asimismo otros miembros de la Comisión. En principio, la Comisión llegó a la conclusión de que la Conferencia General debería dar en su 16a. reunión una solución definitiva al problema.

(182) Al responder a la propuesta hecha por uno de los miembros de modificar en el párrafo 2 el pasaje relativo a las consultas, el Director General señaló que, por grande que fuese la importancia que atribuía a sus opiniones, la JCAPI y el Comité Administrativo de Coordinación

III. Informes de la Comisión Administrativa

sólo eran organismos consultivos y no podía sentirse obligado por su dictamen. Sea como fuere, seguiría consultando a la Asociación del Personal en todas las fases de elaboración de sus propuestas y sugirió, con la venia del Presidente, que podría

suprimirse la referencia a la Asociación del Personal. Así quedó acordado.

(183) Por 26 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 21.3.

INFORME ESPECIAL SOBRE LA COMPOSICION DEL CONSEJO EJECUTIVO

Punto 29 del Orden del Dia

(documento 15 C/77)

(184) De conformidad con el párrafo 4 de la resolución relativa a la composición del Consejo Ejecutivo, aprobada por la Conferencia General en su 14a. sesión plenaria el 23 de octubre de 1968 (documento 15 C/74 Rev.), la Comisión Administrativa examinó los aspectos administrativos y financieros del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Ejecutivo (documento 15 C/24, Anexo V), acerca de los cuales informa a continuación:

(185) La Comisión estudió las propuestas de los Gobiernos del Japón, de Perú, Malasia, Ceilán y la India y llegó a la conclusión de que no implicaban, al parecer, ninguna consecuencia administrativa o financiera.

(186) La conclusión general de la Comisión es que la única recomendación en el proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo que supone obviamente repercusiones financieras o administrativas, es aquella en virtud de la cual el número de miembros del Consejo ha de pasar de 30 a 34. Se calculó que el costo de este incremento sería de 38.000 dólares para dos años (documento 15 C/5 Add. y Corr.2, Anexo II, párrafos 10 y 12) y la suma correspondiente se ha incluido entre los ajustes del proyecto de presupuesto para 1969-1970 respetando el límite máximo provisional aprobado por la Conferencia General.

(187) Algunos miembros advirtieron, no obstante, que cabe la posibilidad de que se presenten ulteriormente problemas administrativos o financieros que por el momento no aparecen claramente. Por ejemplo, la votación mediante el sistema de grupos electorales puede exigir más tiempo de la

Conferencia General. Asimismo, la modificación de la duración del mandato de los miembros del Consejo Ejecutivo, que no tiene consecuencias financieras, puede influir en la manera en que el Consejo Ejecutivo realice sus tareas. La Comisión admitió la posibilidad de que tales problemas se presenten, pero señaló que era difícil prever sus consecuencias.

(188) Luego de haber escuchado las respuestas del representante del Director General, la Comisión decidió incluir en su informe las siguientes observaciones concernientes al proyectado aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo de 30 a 34:

a) La Comisión tomó nota de la forma en que se ha calculado en 38.000 dólares el costo del aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo y advirtió que en este cálculo no se ha tenido en cuenta ningún aumento del número de miembros de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo. Este último punto no se menciona en el proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo y quedó pendiente de una decisión del Consejo.

b) El aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo entrañará un incremento del trabajo de la Secretaría. El representante del Director General espera que, por lo menos en el próximo bienio, este trabajo adicional pueda ser absorbido por los cuatro funcionarios permanentes de la Secretaría y que no haga falta crear un nuevo puesto.

(189) La Comisión juzgó adecuada la suma de 38.000 dólares en que se ha calculado el costo de número de miembros del Consejo Ejecutivo.

Anexos

INFORME DE LA REUNION CONJUNTA
DE LA COMISION ADMINISTRATIVA Y DE LA COMISION DEL PROGRAMA

(documento 15 C/89)

Punto 22 - Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 1969-1970 (documento 15 C/ADM/5)

1. Al ocuparse de este tema, la Comisión Administrativa examinó la forma y los aspectos financieros y administrativos del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos presentado por el Director General en el documento 15 C/ADM/3. Tomó nota de los siguientes puntos esenciales del proyecto de resolución:

a) incorporación de la Oficina Internacional de Educación como nuevo presupuesto parcial,

b) consolidación en un solo título de los créditos asignados a los servicios de documentos y publicaciones, con lo que se modifica la cuantía de los presupuestos parciales anteriormente aprobados y resultaría innecesaria la cláusula de transferencia entre presupuestos parciales relativa a dichos servicios,

c) introducción de la Reserva Presupuestaria (Título VII) según fue aprobada por la Comisión.

2. En lo tocante a la propuesta presentada por un miembro de que se fije un Límite máximo para los créditos destinados a los servicios de documentos y publicaciones, la Comisión tomó nota de que el Director General considera que la consolidación de los créditos asignados a esos servicios en un título aparte del presupuesto (al cual y del cual se podrán hacer transferencias, sujetas normalmente a la aprobación previa del Consejo Ejecutivo) supone un control suficiente, y tomó nota también de que el Director General tendrá en cuenta esa propuesta al preparar los futuros documentos C/5, en el caso de que esa consolidación no diese los resultados apetecidos.

3. En el curso del debate, los miembros formularon diversas preguntas que fueron contestadas por el representante del Director General.

a) Límite máximo de los puestos de plantilla: Se observó que, además del margen previsto de un 4 % para poder hacer frente a las necesidades del programa, el proyecto de resolución permite crear puestos con carácter provisional, cuando no requieren transferencias de créditos presupuestarios y resultan indispensables para la ejecución del programa y para la buena administración de la Organización. La Comisión tomó nota de que hasta el momento no se ha recurrido a esta posibilidad que parece, sin embargo, aconsejable desde el punto de vista de una gestión eficaz.

b) Contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la Unesco para gastos generales: Las consignaciones incluidas

en el proyecto de resolución tienen en cuenta el incremento previsto del programa.

c) Ingresos obtenidos con la venta de publicaciones: Los gastos de reimpresión y promoción y venta de publicaciones, y los ingresos correspondientes, constituyen un Fondo de Publicaciones autónomo que se administra siguiendo criterios comerciales. La suma prevista de 5.000 dólares es una estimación del excedente que puede considerarse como "ingresos diversos" tras reservar una suma suficiente como activo circulante.

d) Excedente de 311.473 dólares sobre las estimaciones relativas a 1965-1966: Se introdujo este ajuste en virtud del mecanismo previsto en el Reglamento Financiero (cláusula 5.2), porque los ingresos percibidos de hecho rebasan la estimación incluida en la resolución de Consignación de Créditos para 1965-1966. Se recordó que los ingresos estimados en la resolución de Consignación de Créditos para 1963-1964 resultaron superiores a los ingresos percibidos en una suma de 135.000 dólares que fue preciso compensar en las cuentas correspondientes a 1967-1968.

4. La Comisión tomó nota con satisfacción del resumen de puestos de plantilla para tres bienios preparado por el Director General y pidió que en los futuros documentos C/5 se incluya un cuadro análogo.

5. La Comisión concluyó el debate con las siguientes decisiones :

a) reembolso al Fondo de Operaciones de 1.500.000 dólares de anticipos hechos en 1967-1968, autorizados por el Consejo Ejecutivo. Se decidió presentar esta recomendación a la Conferencia General, para su aprobación, por 26 votos contra uno y 4 abstenciones;

b) estimación de los ingresos diversos en 7.363.500 dólares, tras aumentar en 6.500 dólares los "otros ingresos", con objeto de redondear en 71.550.000 dólares el total de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros. Se decidió presentar esta recomendación a la Conferencia General, para su aprobación, por 26 votos contra uno y 3 abstenciones;

c) aprobación del proyecto de resolución en su totalidad, quedando entendido que los presupuestos parciales que figuran en el párrafo I.A. a) serán examinados ulteriormente y conjuntamente por la Comisión Administrativa y por la Comisión del Programa. Se decidió presentar esta recomendación a la Conferencia General, para su aprobación, por 24 votos contra 1 y 4 abstenciones.

6. El Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos tiene en cuenta las decisiones tomadas por la Comisión Administrativa en su

III. Informes de la Comisión Administrativa

18a. sesión, celebrada el 9 de noviembre en relación con:

a) la forma y la presentación, incluida la consolidación en un solo título (Título IV) de los créditos asignados a los servicios de documentos y publicaciones que en el documento 15 C/5 figuraban en los presupuestos parciales correspondientes a cada capítulo (en el Anexo se exponen detalladamente los reajustes consiguientes);

b) los aspectos financieros y administrativos de la resolución, en particular:

i) el importe de los reembolsos del Fondo de Operaciones de los anticipos hechos en 1967-1968, autorizados por el Consejo Ejecutivo; y

ii) la estimación de los Ingresos Diversos.

7. El importe de cada presupuesto parcial indicado en 1a Resolución de Consignación de Créditos se ciñe a las decisiones de la Comisión Administrativa, relativas a los Títulos I, III, IV, V, VI y VII, y a las decisiones de la Comisión del Programa relativas al Título II del Cuadro de Consignación de Créditos que figura en el párrafo I.A. a).

8. La reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de la Comisión del Programa recomendó, por 38 votos a favor, uno en contra y 6 abstenciones (con lo que se obtuvo la mayoría requerida de los dos tercios) que la Conferencia General aprobara la resolución 7.

IV. Informes del Comité Jurídico

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	
Propuestas de modificación de los artículos 55, 56, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Conferencia General (Actas resumidas)	1-8
SEGUNDO INFORME	
Composición del Consejo Ejecutivo, duración del mandato y método de elección de sus miembros	9-71
TERCER INFORME	
Propuestas de modificación del artículo 69.3 del Reglamento de la Conferencia General (Quorum)	72-78
CUARTO INFORME	
Propuestas de modificación del artículo 32 del Reglamento de la Conferencia General (Funciones del Comité Jurídico)	79-81
QUINTO INFORME	
Transferencia a la Unesco de los recursos y actividades de la Oficina Internacional de Educación	82-92
SEXTO INFORME	
Propuestas de modificación del artículo III de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (Consejo de Administración)	93-98
SEPTIMO INFORME	
Transferencia a la Unesco de algunas funciones y bienes de la Unión Internacional de Socorros	99-105
OCTAVO INFORME	
Propuestas de modificación del Reglamento para la clasificación del conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco	106-111

PRIMER INFORME

Punto 30.1 - Propuestas de modificación de los artículos 55, 56, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Conferencia General (Actas resumidas) (documento 15 C/62)

(1) El Comité Jurídico celebró su primera sesión el 16 de octubre de 1968, a las 11.30. Por recomendación del Consejo Ejecutivo y a propuesta del Comité de Candidaturas, eligió por aclamación Presidente al Profesor Hilding Eek (Suecia).

(2) Celebró su segunda sesión el 18 de octubre de 1968. Eligió Vicepresidente al Sr. Paul Gogeanu (Rumania) y Relator al Sr. Pierre Charpentier (Canadá).

(3) En su segunda sesión, el Comité Jurídico examinó el documento 15 C/62 que contiene las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre las modificaciones que convendría introducir en los artículos 55, 56, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Conferencia General con el propósito de sustituir las actas resumidas de las comisiones y comités por grabaciones sonoras que se conservarían y estarían a disposición de los Miembros de la Organización. El Comité tenía también en su poder un informe de la Comisión Administrativa sobre esta cuestión (documento 15 C/71).

(4) El Comité examinó cada una de las disposiciones que se habrían de modificar según el proyecto de resolución que figura en el Anexo II del documento 15 C/62.

(5) El Comité comprobó que existen variaciones y divergencias en los textos español, francés, inglés y ruso de dicho proyecto de resolución y efectuó en consecuencia los reajustes necesarios.

Introdujo también en dichos textos ciertas modificaciones de redacción que han quedado incorporadas al texto del proyecto de resolución que va en Anexo al Primer Informe (doc. 15 C/72).

(6) El Comité estimó además que, por lo que respecta a la conservación de las grabaciones sonoras, convendría precisar mejor el alcance de las medidas que con ese objeto debería tomar la Secretaría. En consecuencia el Comité propone a la Conferencia General que se inserte en el proyecto de resolución propuesto a la Conferencia General en el documento 15 C/62, un nuevo párrafo en ese sentido, tomado del párrafo 2 de la decisión aprobada sobre esta cuestión por el Consejo Ejecutivo en su 78a. reunión. Este nuevo párrafo queda incluido en el proyecto de resolución que figura en el Anexo al presente Informe.

(7) En lo tocante al artículo 84 del Reglamento, se indicó que las planillas de los escrutinios de las votaciones nominales, debería conservarse también en los Archivos de la Organización.

(8) Por todo ello, el Comité recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución contenido en el Anexo al Primer Informe (documento 15 C/72). Tras su aprobación por la Conferencia General, dicho proyecto pasó a ser la resolución 12.1.

SEGUNDO INFORME

Punto 29 - Composición del Consejo Ejecutivo, duración del mandato y método de elección de sus miembros (documentos 15 C/24 y 15 C/25)

(9) El Comité Jurídico dedicó siete sesiones, que se celebraron del 24 al 30 de octubre de 1968 bajo la presidencia del Profesor Hilding Eek (Suecia), a examinar el punto arriba citado del Orden del Día, en conformidad con la decisión tomada por la Conferencia General en la resolución aprobada el 23 de octubre de 1968 (documento 15 C/74 Rev.):

La Conferencia General,

1. Habiendo oído los informes del Presidente del Consejo Ejecutivo y de los representantes del Japón y del Perú al presentar las recomendaciones del Consejo (documento 15 C/24)

relativas a la composición del Consejo Ejecutivo, a la duración del mandato y a las modalidades de elección de sus miembros, así como las enmiendas formuladas por el Japón y el Perú (documento 15 C/25),

2. Habiéndose enterado, además, del proyecto de resolución 15 C/DR. 165 presentado por Malasia,
3. Habiendo procedido, sobre este punto, siguiendo la recomendación de la Mesa, a un debate preliminar,
4. Decide remitir al Comité Jurídico, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia

General, el examen de los aspectos puramente jurídicos y a la Comisión Administrativa el examen de los aspectos administrativos y financieros del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Ejecutivo, así como las propuestas presentadas por los Gobiernos del Japón, Perú, Malasia y Ceilán, invitándoles a basar su estudio y sus conclusiones en la hipótesis de que la Conferencia General adopte el sistema de grupos electorales tal como lo propuso el Consejo Ejecutivo,

5. Invita al Comité Jurídico y a la Comisión Administrativa a presentarle sus informes por lo menos 48 horas antes de la sesión de la mañana del lunes 4 de noviembre, durante la cual se seguirá examinando el asunto con objeto de adoptar por la tarde del mismo día una decisión definitiva.

(10) En virtud de esta resolución, el Comité examinó los siguientes documentos:

- 15 C/24 - Propuestas de modificación de la Constitución, (artículo V) y del Reglamento de la Conferencia General (artículos 95, 95A, 96 y 97) presentadas por el Consejo Ejecutivo: Suspensión de ciertas disposiciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento de las elecciones celebradas en sesión secreta y aprobación de disposiciones particulares relativas a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en las 15a. y 16a. reuniones de la Conferencia General.
- 15 C/25 - Propuestas de modificación de la Constitución, (párrafo 2 del artículo V) presentadas por Japón y Perú.
- 15 C/DR. 165 - Proyecto de resolución presentado por Malasia.
- 15 C/DR/PLEN/4 - Enmienda al proyecto de resolución contenido en el Anexo V del documento 15 C/24, presentada por Ceilán.

El Comité examinó también el documento:

- 15 C/DR. 184 - Proyecto de resolución presentado por la India y el Japón.

(11) El Comité se basó para su labor en una nota de su Presidente (15 C/LEG/INF. 1) en la que se formulaban sugerencias sobre la lista de cuestiones jurídicas que podría plantearse al Comité así como el orden de su examen, quedando entendido que ese documento se presentaba a título de indicación con el único objeto de facilitar los trabajos del Comité.

(12) El Comité tomó nota de que las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 15 C/24 tienden:

- a) a aumentar el número de miembros del Consejo Ejecutivo fijándolo en 34;
- b) a reserva de ciertas disposiciones transitorias, a modificar la duración del mandato de los miembros del Consejo Ejecutivo que serán elegidos por un periodo de seis años, sin posibilidad de reelección inmediata;
- c) a establecer, a título provisional y experimental para las 15a. y 16a. reuniones, un

sistema de grupos electorales en los que se distribuirán los Estados Miembros y que se aplicaría únicamente a las elecciones del Consejo Ejecutivo, y a examinar, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en esas dos reuniones, el resultado del nuevo sistema.

El Comité decidió examinar en primer lugar la parte de la resolución propuesta por el Consejo que figura en el Anexo V del documento 15 C/24 y que se refiere al aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo.

(13) El Comité observó a este respecto que los textos de las propuestas de modificación de la Constitución formuladas por el Consejo y que se reproducen en el punto 2 del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda el Consejo a la Conferencia General, fueron comunicados a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados por el Director General en el plazo que estipulan el párrafo 1 del artículo XIII de la Constitución y los artículos 103 y 104 del Reglamento de la Conferencia General. El Comité estima, por lo tanto, que la Conferencia General puede, si lo estima oportuno, proceder a aprobar dichas propuestas de modificación. El Comité estimó que las propuestas de modificación relativas al aumento del número de miembros del Consejo no requerían observaciones particulares de carácter jurídico.

(14) El Comité examinó a continuación las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas a la constitución, a título provisional y experimental para las 15a. y 16a. reuniones de la Conferencia General, de un sistema de grupos electorales en el que se distribuirían los Estados Miembros.

(15) El Comité examinó a este respecto la cuestión de si es necesario modificar la Constitución para introducir el sistema definido en el documento 15 C/24, quedando entendido que la propuesta del Consejo Ejecutivo tiene un carácter provisional y experimental.

(16) Algunos miembros del Comité manifestaron que tal modificación era necesaria porque la propuesta del Consejo Ejecutivo afecta a principios tan importantes como la libertad de votación de los Estados Miembros y la elegibilidad de su representante para formar parte del Consejo. Se trata además de una cuestión electoral que no depende exclusivamente del Reglamento. Las propuestas del Consejo Ejecutivo y sus consecuencias prácticas, tal como se desprende de las disposiciones detalladas propuestas por el Consejo, acarrearían una limitación real de los derechos y la libertad de los Estados Miembros que sólo podría introducirse por medio de una modificación de la Constitución y no por la simple suspensión de ciertas disposiciones del Reglamento. En otras organizaciones internacionales en las que existe un sistema de grupos electorales, las disposiciones relativas a éste figuran en los textos constitucionales. En su redacción

Anexos

actual, la Constitución de la Unesco sólo impone una restricción concreta a la libertad de votación de los Estados Miembros, a saber, la que excluye la presencia en el Consejo de más de un nacional de un mismo Estado Miembro, y las nuevas restricciones que entrañan las propuestas del Consejo exigirían modificar el texto **constitucional**. Un miembro del Comité manifestó que, a su juicio, se plantearía la misma situación aunque el sistema solamente se instituyera a título provisional y experimental.

(17) Otros miembros estimaron que no era necesario modificar la Constitución para instituir el sistema de grupos electorales propuesto por el Consejo Ejecutivo. La Constitución (artículo V. párrafo 2) estipula que, al proceder a la elección de los miembros del Consejo, la Conferencia General tendrá en cuenta "la diversidad de las culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa", pero no contiene un procedimiento concreto de elección. Este procedimiento queda definido en el Reglamento, y la Conferencia General puede adoptar otro cualquiera sin infringir por ello las disposiciones de la Constitución. Como el criterio de la diversidad de las culturas y de la distribución geográfica equitativa está ya previsto en la Constitución, la institución de un sistema de grupos electorales, en vez de apartarse de dicho criterio no tendría otro objeto que aplicar esa disposición y garantizar con ello el respeto del espíritu y la letra de la Constitución, al corregir ciertas desigualdades que se derivan del sistema actual de elección. Todo sistema de elección incluyendo el que está actualmente en vigor, entraña restricciones a la libertad de los Estados Miembros, pero la elección entre diversos sistemas constituye esencialmente una cuestión política que entra dentro de la competencia de la propia Conferencia General. El hecho de que el sistema de grupos electorales solamente se proponga a título provisional y experimental constituye una razón suplementaria para no incluir disposiciones a este efecto en la Constitución y conservar a ese respecto una mayor flexibilidad. Un miembro del Comité sostuvo que sólo podría tratarse de consideraciones de orden práctico y que el carácter provisional de la medida no podía constituir un argumento jurídico capaz de modificar la respuesta a la cuestión planteada.

(18) Al terminar el debate sobre esta cuestión, el Comité decidió que para formular un dictamen acerca de ella, con destino a la Conferencia General, y de conformidad con el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento, debía pronunciarse por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Decidió también que se pronunciaría sucesivamente sobre los dos puntos siguientes:

- si es necesario modificar la Constitución para introducir el sistema de grupos electorales, tal como queda definido en el documento 15 C/24,

- si no es necesario modificar la Constitución para introducir dicho sistema.

(19) Tras someterse a votación estas propuestas, la primera de ellas obtuvo siete votos contra doce y la segunda trece contra siete. Como no se llegó a la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes necesaria para aprobar esas propuestas, ninguna de las dos fue aprobada.

(20) Así pues, el Comité no está en condiciones de presentar un dictamen a la Conferencia General sobre esta cuestión.

(21) El Comité estimó que le incumbía, sin embargo, examinar desde el punto de vista técnico las propuestas de modificación de la Constitución relativas al establecimiento de grupos electorales presentadas por el Japón y el Perú (documento 15 C/25) y que se han sometido a la Conferencia. El Comité observó que los textos de las propuestas de modificación presentadas por esos dos Estados Miembros habían sido comunicados a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados por el Director General en el plazo prescrito por el párrafo 1 del artículo XIII de la Constitución y por el artículo 103 del Reglamento de la Conferencia General y estimó, por consiguiente, que la Conferencia puede, si lo estima oportuno, proceder a aprobar dichas propuestas, que son idénticas tanto en el fondo como en la forma.

(22) El Comité estimó que también le incumbía presentar a la Conferencia General un dictamen jurídico sobre la siguiente cuestión:

"En el caso de que la Conferencia General apruebe las modificaciones propuestas por el Japón y el Perú ¿deberían ser aceptadas posteriormente, antes de entrar en vigor, por los dos tercios de los Estados Miembros, en conformidad con el artículo XIII de la Constitución, como propuestas que entrañan nuevas obligaciones para los Estados Miembros?".

(23) Algunos miembros señalaron que las propuestas formuladas, en caso de ser aprobadas, no entrañarían modificaciones fundamentales de los objetivos de la Organización ni nuevas obligaciones para los Estados Miembros, por lo que la disposición del artículo XIII de la Constitución, según el cual las propuestas de modificación que entrañarían tales consecuencias deberían ser aceptadas posteriormente, antes de entrar en vigor, por los dos tercios de los Estados Miembros, no era aplicable a dichas propuestas. Un miembro del Comité estimó que, si bien el sistema de grupos electorales impone a la Conferencia General la obligación de proceder a elecciones según un procedimiento distinto del que existe actualmente, no impone en cambio nuevas obligaciones a los Estados Miembros, y tendría incluso por efecto garantizar a los Estados Miembros unos nuevos derechos al mejorar sus posibilidades de formar parte del Consejo. Otro miembro

IV. Informes del Comité Jurídico

declaró, sin embargo, que en realidad la adopción del nuevo sistema no surtiría más efecto que el de aplicar y garantizar derechos ya previstos en la Constitución.

(24) Otro miembro del Comité estimó que si se aprobaran esas enmiendas, sería necesario que fueran objeto de aceptación ulterior, ya que suponían nuevas obligaciones para los Estados Miembros.

(25) Puesta a votación la cuestión mencionada en el párrafo 22, el Comité respondió negativamente por 15 votos contra 5. Habiéndose obtenido la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes y votantes, requerida por el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento esta respuesta constituía un dictamen del Comité Jurídico. El Comité Jurídico, por consiguiente, opinó que si la Conferencia General aprobaba las enmiendas del Japón y el Perú no habría necesidad de que fueran aprobadas seguidamente por las dos terceras partes de los Estados Miembros antes de entrar en vigor.

(26) El Comité examinó luego las enmiendas desde el punto de vista de su redacción e introdujo algunos cambios en la redacción de las versiones francesa y rusa de dichas propuestas.

(27) A continuación, el Comité examinó brevemente el procedimiento que debería seguir para el examen de las propuestas presentadas por Malasia (15 C/DR.165) y por Ceilán (15 C/DR/PLEN/4). Un miembro del Comité sugirió que se procediera con esas propuestas de la misma manera que con las propuestas de modificación presentadas por el Japón y el Perú. Sin embargo, la mayoría de los miembros del Comité consideraron que esas dos propuestas planteaban problemas especiales y que convenía, en consecuencia, examinar su alcance jurídico y su admisibilidad.

(28) El Comité comprobó que, si bien el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Malasia proponía la supresión de una parte de la resolución del Consejo Ejecutivo que no contenía ninguna modificación de la Constitución, el párrafo 3 de esa parte dispositiva tendía, por el contrario, a modificar las secciones 2 y 3 de ese proyecto, la primera de las cuales entrañaba modificaciones de la Constitución. En consecuencia, se planteaba la cuestión de saber si el proyecto de resolución presentado por Malasia tendía a introducir enmiendas de fondo en las propuestas de modificación de la Constitución formuladas por el Consejo Ejecutivo y si era admisible con arreglo al artículo 104 del Reglamento, que estipulaba que el texto de tales modificaciones debía ser comunicado a los Estados Miembros con tres meses de antelación como mínimo a la apertura de la reunión.

(29) El Comité se preguntó en particular si la propuesta de Malasia, en caso de ser aprobada, no tendría el efecto de mantener las disposiciones actuales de la Constitución, en lo referente a la duración del mandato de los miembros del Consejo

y a su reelegibilidad y si era necesaria, en este caso, una enmienda a las propuestas de modificación formuladas por el Consejo Ejecutivo, ya que las delegaciones que prefiriesen el statu quo podían pronunciarse votando en contra de las propuestas del Consejo Ejecutivo.

(30) Después de un debate sobre esta cuestión, en el curso del cual se escuchó al Delegado de Malasia, quien señaló que el resultado de las propuestas del Consejo Ejecutivo sería el de reducir las probabilidades de muchos Estados de formar parte del Consejo, dicho delegado indicó al Comité que el documento 15 C/DR.165 debía considerarse como una comunicación que expresaba el punto de vista de su Delegación y no como una enmienda a las propuestas del Consejo que tuviera que someterse a votación en la Conferencia General.

(31) El Comité consideró innecesario en esas condiciones proseguir el examen del documento 15 C/DR.165.

(32) En lo que respecta a la enmienda presentada por Ceilán (documento 15 C/DR/PLEN/4) el Comité observó que aunque se refería sólo al punto 1 del proyecto de resolución propuesto por el Consejo Ejecutivo, si fuese aprobada llevaría consigo modificaciones de las propuestas del Consejo Ejecutivo que figuraban en el punto 2 del proyecto de resolución y se referían a las modificaciones de la Constitución.

(33) La mayoría de los miembros del Comité alegó que esas modificaciones serían modificaciones de fondo en el sentido del artículo 104 del Reglamento. Un miembro del Comité indicó, sin embargo, que al transmitir el documento 15 C /DR / PLEN/4 al Comité Jurídico, la Conferencia General se había pronunciado implícitamente sobre su admisibilidad. Pero el Comité consideró que incumbía a la Conferencia General dar una opinión sobre este asunto. Otro miembro del Comité, sin oponerse a la posibilidad de un mandato de cuatro años sin reelegibilidad inmediata, expuso las graves consecuencias prácticas que se desprenderían si la Conferencia General decidiese suprimir, con efecto en la reunión actual, la norma de la reelegibilidad de los miembros salientes del Consejo, ya que las candidaturas de algunos de ellos habían sido presentadas por los gobiernos respectivamente, en vista de un segundo mandato de cuatro años. Para algunos Estados podría ser sumamente difícil encontrar en el breve plazo de que dispondrían, otros candidatos entre los miembros de su Delegación a la presente reunión de la Conferencia General.

(34) Durante la discusión de esa enmienda, el Comité escuchó al representante de Ceilán quien alegó que en la medida en que su propuesta entrañaba una enmienda a las propuestas del Consejo, esa enmienda no podía considerarse como una enmienda de fondo, puesto que se trataba sobre todo de aplicar mejor un principio de la Constitución. Indicó que de todos modos, teniendo en

Anexos

cuenta el debate que se había producido, retiraba su propuesta.

(35) El Comité examinó a continuación, desde un punto de vista formal, las propuestas contenidas en los puntos 2, 3 y 4 del proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo. Introdujo una modificación de forma en las enmiendas relativas al párrafo 13, artículo V de la Constitución y al artículo 95A del Reglamento que se referían a las disposiciones transitorias. Esta modificación se relacionaba con el texto inglés y se buscaba una mejor concordancia entre ese texto y las versiones en los otros tres idiomas. Se hizo también una rectificación de carácter puramente gramatical en una disposición que figuraba en el texto ruso. Esas modificaciones de detalle han sido incorporadas en el texto del proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 al Segundo Informe (véase la resolución II. 1).

(36) Al examinar estos textos se precisó que no existía ningún plazo reglamentario para presentar las enmiendas relativas a las propuestas del Consejo Ejecutivo que no tendían a modificar la Constitución y que, en consecuencia, se podrían presentar hasta que se cerrara el debate en sesión plenaria sobre este punto del Orden del Día.

(37) En cuanto al punto 4 del proyecto de resolución propuesto por el Consejo Ejecutivo y relativo a la suspensión, con miras a las elecciones de miembros del Consejo Ejecutivo, de ciertas disposiciones del Reglamento interior y del Reglamento sobre las elecciones en votación secreta, el Comité, después de haber obtenido aclaraciones sobre los trabajos preparatorios que dieron como resultado que el Consejo aprobase la propuesta de que se trataba, examinó esos aspectos jurídicos. Se planteó la cuestión de si la Conferencia General podía, en su reunión actual, aprobar en este punto decisiones que se aplicarían también a la 16a. reunión, y se indicó que ni en los textos constitucionales ni en los reglamentos nada había que se opusiera a que la Conferencia General procediera de esta forma en la presente reunión, quedando entendido que la Conferencia General podría examinar el asunto y tomar otras decisiones si lo estimara oportuno en una reunión posterior.

(38) El Comité examinó luego cuáles serían los artículos del Reglamento relativos a las elecciones en votación secreta cuyas disposiciones se suspenderían por incompatibilidad con las disposiciones particulares cuyo texto figuraba en el Anexo VI del documento 15 C/24. Tomó conocimiento de dos documentos que le fueron comunicados (15 C/LEG/INF.2 y 78 EX/2 Add.), en los que se exponían en detalle las disposiciones discutidas.

(39) Algunos miembros propusieron que la lista de los artículos objeto de la medida de suspensión debería insertarse en el texto del punto 4, para mayor precisión y con el fin de evitar toda impugnación eventual. Otros miembros, refiriéndose a la posibilidad de error u omisión inherente

a toda enumeración, prefirieron conservar la fórmula de carácter general que figuraba en el texto original de ese punto. Después de un debate y de una propuesta encaminada a reemplazar la cláusula general por una enumeración de los artículos de que se trataba, que fue rechazada por 14 votos contra 2 y 3 abstenciones, el Comité, por 16 votos contra 1 y 3 abstenciones, aceptó la propuesta de un miembro del Comité de insertar a la vez una enumeración de los artículos en cuestión y una cláusula complementaria de carácter general que permitiera evitar toda omisión accidental.

(40) El debate demostró que era necesario, no sólo destacar (como en el texto propuesto por el Consejo Ejecutivo) que la suspensión sólo se aplicaba a la elección de los miembros del Consejo, sino que debía precisarse con más claridad, por una parte, que sólo se trataba de cuestiones de procedimiento y que, por otra parte, de los artículos examinados sólo se suspendería lo que fuera incompatible con las disposiciones particulares propuestas. El Comité consideró que la redacción que había adoptado sobre este punto y que figuraba en el punto 4 del proyecto de resolución del Anexo 1 al Segundo Informe (doc. 15 C/76), respondería a ese doble propósito.

(41) Tras ello fueron objeto de la atención del Comité las "disposiciones particulares" que regirían el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Ejecutivo en las 15a. y 16a. reuniones de la Conferencia General (Anexo VI del documento 15 C/24). Se presentaron modificaciones de forma que pueden verse en el texto reproducido en Anexo a la resolución II. 1.

(42) En relación con el párrafo 3 de esas disposiciones, se planteó el problema de saber cuál sería el procedimiento que se debería seguir en el caso en que dos o más candidatos obtuviesen un número igual de votos. Se indicó que, según la práctica seguida hasta el momento, si los candidatos hubiesen obtenido la mayoría requerida, y si el número de puestos a proveer era tal que había necesidad de un desempate de los candidatos, debía procederse a otra votación limitada solamente a los candidatos que hubiesen empatado.

(43) Un miembro del Comité preguntó si las disposiciones de los párrafos 10 y 11 eran necesarias teniendo en cuenta el texto del párrafo 3 propuesto, que expresaba categóricamente que no podría elegirse en cada uno de los grupos electorales un número de candidatos superior o inferior al de los puestos vacantes que debía llevar ese grupo. Las restricciones suplementarias que los párrafos 10 y 11 imponían a la libertad de voto de los Estados Miembros le parecían en consecuencia supérfluas, ya que la única obligación de dichos Estados debía ser la de no votar por un número de candidatos superior al total de puestos vacantes en una reunión determinada.

(44) En el curso del debate sobre esta cuestión se aclaró que los párrafos 3 y 10 no introducían innovaciones, y se limitaban a trasponer al

nivel de los grupos la práctica seguida actualmente en las elecciones de los miembros del Consejo. El párrafo II, en cambio, introducía una disposición nueva, que derogaba el procedimiento actual en vigor y que tendía a permitir a los Estados Miembros que votaran en caso necesario, en un grupo electoral, por un número de candidatos inferior al número de puestos vacantes en ese grupo. Se indicó igualmente, por lo que se refiere al número de papeletas de votación, que la solución presentada en el párrafo 6 que prevé papeletas de votación diferentes para cada uno de los grupos electorales (en lugar de una papeleta única dividida en tantas partes como grupos electorales hubiese) permitiría a cada grupo proceder con más facilidad a las verificaciones previstas al artículo 15 del Reglamento sobre las elecciones por votación secreta, y determinar la validez o la nulidad de cada papeleta.

(45) Se recordó asimismo que cada papeleta entregada a las delegaciones llevaría los nombres de todos los candidatos presentados por el grupo interesado, y que como el voto se efectuaría tachando los nombres de los candidatos por los cuales no se deseaba votar, se consideraría que los Estados Miembros habían votado por los candidatos cuyos nombres no habían sido tachados. Los párrafos 10 y 11 se referían pues a los nombres que quedaban en la papeleta después del voto y la verificación se efectuaría durante el escrutinio.

(46) Un miembro del Comité señaló que el procedimiento propuesto podría tener por resultado que la mayoría requerida para cada grupo fuese diferente de un grupo a otro y que algunos candidatos serían declarados elegidos dentro de un grupo aunque hubiesen recibido un número de votos inferior al obtenido por los candidatos no elegidos de otros grupos, y preguntó si este hecho era compatible con el principio de igualdad de los Estados Miembros establecido en la Constitución. Otro miembro opinó que ésta era la consecuencia lógica del sistema empleado y, precisamente, una de las razones por las cuales consideraba necesaria una enmienda a la Constitución para adoptar el sistema.

(47) Otros miembros del Comité se declararon a favor de mantener los textos propuestos, y uno de ellos estimó, en particular, que no se trataba de un problema de carácter jurídico, porque los Estados Miembros estaban en libertad de votar o no votar.

(48) Por haber terminado el examen de los textos propuestos, el Comité examinó dos de sus aspectos jurídicos. El Comité se preguntó, en primer lugar, si la Conferencia General podría, por votación separada, llegar a un texto constitucional diferente a la vez del statu quo y de las propuestas presentadas dentro de los plazos reglamentarios.

(49) Durante el debate de este problema se hizo referencia, por una parte, al artículo 85 del Reglamento que prevé que "se procederá a votar

por separado si así lo pide un miembro", y, por otra parte, al párrafo 1 del artículo XIII de la Constitución y a los artículos 103 y 104 del Reglamento de la Conferencia General, que fijaba plazos precisos para la presentación de enmiendas a la Constitución (seis meses de antelación) y de propuestas de modificación de fondo de esas enmiendas (tres meses).

(50) Algunos miembros del Comité declararon que no podía haber contradicción entre estas dos clases de disposiciones, puesto que la votación separada no entrañaba la presentación de nuevas propuestas, sino que se refería a las enmiendas presentadas dentro de los plazos prescritos. Convenía pues responder de modo afirmativo a la pregunta planteada en el párrafo 48.

(51) Un miembro del Comité observó que la votación separada podría dar por resultado la supresión, con efectos inmediatos, de la reelegibilidad de los miembros del Consejo, y Puso de relieve las consecuencias prácticas que resultarían para los miembros cuyo primer mandato expiraba al fin de la presente reunión, y cuya candidatura había sido presentada para un segundo mandato de cuatro años. Las dificultades que presentaría la selección de un nuevo candidato a última hora mostraban bien el peligro de tal situación, totalmente imprevista, cuyos efectos no habían sido estudiados por los Estados puesto que no habían recibido aviso previo. Se indicó al respecto que las dificultades prácticas podrían resolverse por métodos ad hoc que no modificasen el derecho a la votación por partes prevista en artículo 85.

(52) Otros miembros del Comité consideraron que el artículo 85, que es de alcance general, no podía prevalecer sobre las disposiciones concretas y expresas de los artículos 103 y 104 ni hacerlas inoperantes. El procedimiento de votación por partes previsto en el artículo 85 sólo podría pues aplicarse a las propuestas relativas a la Constitución cuando las modificaciones resultantes de esa votación introdujesen cambios de forma o de redacción en el sentido del artículo 105. Un miembro del Comité recordó que si los plazos prescritos en los artículos 103 y 104 hubiesen expirado sin que se hubiesen presentado otras propuestas, la Conferencia General sólo podría pronunciarse sobre las propuestas del Consejo Ejecutivo, y las presentadas por el Japón y el Perú, ya sea aprobándolas, ya sea rechazándolas, por lo que quedaba excluida en consecuencia una tercera solución.

(53) Algunos miembros del Comité señalaron que al dar una opinión sobre ese punto a la Conferencia General que no fuese una mera respuesta afirmativa, el Comité considerarla probable que pudiera abusarse del artículo 85 y, en consecuencia, preguntaron si el Comité podía formular una opinión en ese sentido. Puesto el asunto a votación, el Comité decidió, por doce votos a favor tres en contra y cinco abstenciones, que su

Anexos

informe debía contener una opinión detallada sobre la cuestión.

(54) En el curso del debate se señaló a la atención del Comité la redacción de las enmiendas que figuraban en el punto 2 del proyecto de resolución propuesto por el Consejo Ejecutivo, encaminadas a reemplazar la totalidad del párrafo 3 y la totalidad del párrafo 13 del artículo V por textos nuevos. Si a consecuencia de una votación por partes esos textos sólo se aprobaran parcialmente, en vista de la redacción de dichas enmiendas los textos actuales de esos párrafos sólo se reemplazarían en su totalidad por la parte de los textos que se hubiese aprobado y podría ocurrir entonces, en esa hipótesis, que se obtuviera un texto incompleto y truncado que reflejara una situación nueva, y no una vuelta al statu quo.

(55) Varios miembros del Comité (Francia, Ghana, Reino Unido y República Árabe Unida) presentaron por escrito, a invitación del Presidente, algunas ideas en torno a la redacción que podría darse a la opinión del Comité. El Comité consideró que no le parecía necesario tomar una decisión respecto del texto propuesto por uno de los miembros y lo remitió al Relator como elemento para la preparación de su informe. Otros dos textos se retiraron a favor del presentado por el representante de Francia. Los debates subsiguientes y la votación del Comité se refirieron a ese último texto, que dice:

1. El artículo 85 está en vigor y, por consiguiente, todo miembro puede pedir la votación por partes.
2. Ningún motivo jurídico se opone a esa petición, siempre que no se trate del procedimiento de modificación de la Constitución.
3. El artículo 85 no puede oponerse a las disposiciones precisas de los artículos 103 a 106 y si una votación por partes conduce a la introducción de una enmienda de fondo en las propuestas de modificación a que se refiere el artículo 103, y que dicha enmienda no se hubiera comunicado previamente a los Estados Miembros, esa enmienda sería contraria a las disposiciones del artículo 104.
4. Esas objeciones no serían válidas en el caso de una votación por partes que condujese exclusivamente a introducir en el texto que se examina una modificación de forma en el sentido previsto en los artículos 105 y 106."

(56) Como en ese texto se expresaba una opinión de carácter general, se discutió si habría que considerar que los apartados a), b) y c) del punto 2 del proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo constituían conjuntamente una sola propuesta de modificación, en el sentido previsto en el artículo XIII de la Constitución, o si se trataba en cambio de dos o tres propuestas distintas que podían ser objeto de una votación por partes. Un miembro del Comité expuso las diversas definiciones posibles del término "enmienda" y a la vez

manifestó que a su juicio la respuesta a la pregunta, tal como figuraba en el párrafo 48 del Segundo Informe, sólo podía ser negativa en este caso concreto. Sin embargo, el Comité optó por no pronunciarse sobre todos los aspectos de esas cuestiones y decidió poner a votación el texto propuesto por el representante de Francia.

(57) Se efectuó esa votación por partes, primeramente sobre los dos primeros párrafos del texto citado en el párrafo 55, y después sobre los párrafos 3 y 4. Los párrafos 1 y 2 fueron aprobados por unanimidad, en tanto que los párrafos 3 y 4 se aprobaron por 16 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, obteniéndose así en ambos casos la mayoría de dos tercios requerida en el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento de la Conferencia General. La totalidad de la enmienda propuesta fue aprobada por 17 votos, ninguno en contra y tres abstenciones, con lo que también se obtuvo la mayoría de dos tercios. El texto que se reproduce en el párrafo 55 es, por consiguiente, un dictamen del Comité Jurídico.

(58) Se planteó entonces la cuestión de determinar si, en la hipótesis de que se efectuara una votación por partes sobre los apartados a), b) y c) del párrafo 2 del proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo, la Conferencia podría votar sobre la totalidad del punto 2 tal como resultara de la votación efectuada sobre cada una de esas partes. Se indicó que ninguna disposición reglamentaria prohibía a la Conferencia General proceder en esa forma si lo estimara conveniente. La Conferencia General podría incluso optar entre dos peticiones distintas de votación por partes, es decir, por ejemplo, una petición de votación por partes relativa a dos apartados, y otra relativa a tres apartados.

(59) El Comité examinó luego la última cuestión pendiente, a saber, la conveniencia de que el Comité presentara su opinión a la Conferencia General sobre la mayoría necesaria en sesión plenaria para votar sobre cada una de las partes y sobre la totalidad de las propuestas sometidas a la Conferencia General. Por unanimidad el Comité decidió que debía dictaminar sobre este asunto y procedió a examinarlo con el objeto de determinar la mayoría que sería necesaria para la aprobación parcial y total de las propuestas.

(60) Con respecto a los considerandos del proyecto de resolución del Consejo, el Comité estimó que para su aprobación bastaría con una mayoría simple. Sin embargo, un miembro expresó sus reservas con respecto al último considerando, que se refería a un "conjunto" de medidas, cuya aprobación por mayoría simple podría interpretarse como prejuzgando la decisión que debería tomar sobre el resto del proyecto de resolución que, para algunas de sus partes, exigía una mayoría de dos tercios.

(61) En relación con el párrafo 1, que empezaba con la palabra "Decide" y tenía tres apartados, el Comité estimó que, si bien no contenía

propuestas encaminadas a modificar directamente textos constitucionales o reglamentarios, esos apartados deberían examinarse en relación con las posibles consecuencias de su aprobación. Como respuesta a un miembro del Comité que había preguntado al respecto si la Conferencia General podría invertir el orden de votación de los puntos 1 y 2, se indicó que no había obstáculo alguno a ese procedimiento, desde el punto de vista jurídico, si la Conferencia lo considerase oportuno.

(62) Tras un breve debate, el Comité decidió por unanimidad que la aprobación del apartado a) del párrafo 1 (aumento del número de miembros del Consejo) requería una mayoría de dos tercios.

(63) La Comisión estimó por unanimidad que procedía aplicar ese mismo criterio al apartado b) (duración del mandato y posibilidad de reelección).

(64) En lo referente al apartado c) (grupos electorales), el Comité decidió por nueve votos contra siete y dos abstenciones que le era imposible, puesto que no había podido decidir si la introducción del sistema de grupos electorales obligaba a introducir una modificación en la Constitución, dar su opinión acerca de la mayoría necesaria para la aprobación de este apartado, que trataba asimismo de la introducción del sistema.

(65) El Comité estimó por unanimidad que para la aprobación de las propuestas incluidas en el párrafo 2 (modificaciones de la Constitución) del proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo debía aplicarse la regla de la mayoría de dos tercios, en conformidad con lo estipulado en el artículo XIII de la Constitución.

(66) El Comité estimó que, en virtud del artículo 107 del Reglamento, las propuestas que figuraban en el punto 3 (modificaciones del Reglamento) podrían ser aprobadas por mayoría simple, pero que su aprobación dependería del resultado de la votación sobre el párrafo 2, del que no se podían disociar.

(67) A juicio del Comité, el párrafo 4 de ese mismo proyecto de resolución (suspensión de algunas disposiciones del Reglamento) sólo podría ser aprobado por mayoría de dos tercios, en conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento.

(68) La propuesta presentada por la India y el Japón en el documento 15 C/DR. 184, en el sentido de incluir un párrafo 5 adicional en el proyecto de resolución del Consejo Ejecutivo sólo debería requerir para su aprobación, a juicio del Comité, una mayoría simple.

(69) Durante el debate sobre la mayoría necesaria para la aprobación de estas disposiciones, un miembro del Comité opinó que, en el caso de presentarse en sesión plenaria enmiendas a las disposiciones que no estuviesen sometidas a regla alguna en cuanto a plazos, esas enmiendas deberían registrarse, en lo que se refiere a la mayoría necesaria, por las mismas reglas que las que se aplicasen a las propuestas primitivas.

(70) Por último, el Comité estimó que, en conformidad con la práctica establecida, la votación sobre la totalidad del proyecto de resolución propuesto por el Consejo, tal como quedaría después de votarse cada una de sus partes, y en la hipótesis de que algunas de ellas exigieran una mayoría de dos tercios, también debería registrarse por la regla de la mayoría de dos tercios. Un miembro del Comité señaló que este procedimiento podría poner en peligro la aprobación del proyecto de resolución y volver mucho más difícil la aprobación de esa parte del proyecto encaminada a aumentar a 34 el número de miembros del Consejo.

(71) El Comité aprobó por unanimidad su Segundo Informe en su décima sesión, que se celebró el 30 de octubre de 1968, y la Conferencia General tomó nota del mismo en su 28a. sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 1968.

TERCER INFORME

Punto 30.3 - Propuestas de modificación del artículo 69.3 del Reglamento de la Conferencia General: (Quorum) (documento 15 C/66)

(72) En sus segunda y tercera sesiones, que se celebraron el 18 y el 30 de octubre de 1968, el Comité Jurídico procedió a examinar el documento 15 C/66, que contenía una propuesta de modificación del párrafo 3 del artículo 69 del Reglamento de la Conferencia General, relativa al quorum en las comisiones, los comités y órganos subsidiarios, presentada por los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.

(73) El Comité comprobó que esta propuesta tendía a suprimir, en el caso de no haber quorum al declararse abierta la sesión, la cláusula del artículo relativa a una suspensión de diez minutos de la sesión y a la autorización al Presidente a pedir a los miembros presentes en la sala que decidiesen por unanimidad la suspensión temporal de la aplicación de la regla en virtud de la cual constituirá quorum la mayoría de los Estados

Anexos

Miembros que formasen parte del Comité, de la Comisión o del órgano subsidiario.

(74) A la presentación de la propuesta por el representante de Noruega, que asistía como observador, siguió un debate, en el curso del cual la mayor parte de los miembros del Comité, aunque reconocieron la utilidad de la propuesta, vacilaron en recomendar esa modificación del Reglamento. Señalaron entre otras cosas que muchas delegaciones, gracias a la suspensión de diez minutos, lograban hacerse representar en el órgano correspondiente; la suspensión de diez minutos ofrecía evidentes ventajas para las delegaciones poco numerosas. La mayor parte de los miembros del Comité consideraron conveniente mantener el texto actual.

(75) En el curso del debate se precisó que el Reglamento no contenía una disposición relativa al quorum para la votación en una comisión o un comité.

(76) El representante de Checoslovaquia presentó una propuesta de modificación del párrafo 3

del artículo 69 (15 C/LEG/DR.I), que fue examinada por el Comité en su décima sesión. Según esta enmienda, el Presidente podría, si no llegara a reunirse el quorum diez minutos después de la hora fijada para el comienzo de una sesión, pedir a los miembros presentes en la sala que decidiesen por unanimidad la suspensión temporal de la aplicación de la regla relativa al quorum.

(77) Se sometieron a votación las dos propuestas (15 C/LEG/DR.I y 15 C/66). La propuesta de Checoslovaquia fue rechazada por 10 votos contra 3 y una abstención, y la presentada por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia fue rechazada por 12 votos contra uno y una abstención.

(78) En consecuencia, el Comité Jurídico recomendó que la Conferencia General mantuviera en vigor el texto del párrafo 3 del artículo 69 del Reglamento. La Conferencia General aprobó la recomendación del Comité en su 38a. sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 1968.

CUARTO INFORME

Punto 30.2 - Propuesta de modificación del artículo 32 del Reglamento de la Conferencia General (Funciones del Comité Jurídico) (documento 15 C/63)

Funciones del Comité Jurídico (Artículo 32)

(79) En la décima reunión, celebrada el 30 de octubre de 1968, el Comité Jurídico procedió a examinar el documento 15 C/63 relativo a esta cuestión del Orden del Día. Comprobó que, en su decisión 3.1 aprobada en la 78a. reunión, el Consejo Ejecutivo recomienda, especialmente, a la Conferencia General que a partir de su 16a. reunión, se encomiende al Comité Jurídico el examen de los primeros informes especiales transmitidos por los Estados Miembros sobre las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Unesco, que hasta ahora estaba encomendado al Comité de Informes; se trata de los informes de los Estados Miembros sobre la comunicación de los instrumentos internacionales aprobados por la Unesco a las autoridades nacionales competentes. Esta

ampliación de las funciones del Comité Jurídico obligaría a modificar el artículo 32 del Reglamento al que se añadiría un segundo párrafo (véase la resolución 12.2).

(80) En cuanto a los demás informes, es decir, los de los Estados Miembros sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones, el Consejo Ejecutivo recomienda que sean examinados por un órgano subsidiario del Consejo.

(81) Después de un breve debate el Comité Jurídico decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General, en el caso de proponerse suprimir el Comité de Informes, aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 15 C/32. Tras su aprobación por la Conferencia General dicho proyecto pasó a ser la resolución 12.2.

QUINTO INFORME

Punto 23 - Transferencia a la Unesco de los recursos y actividades de la Oficina Internacional de Educación (documentos 15 C/17 y Corr.)

(82) En su 11a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1968, el Comité Jurídico procedió a examinar los documentos 15 C/17 y Corrigendum y 15 C/DR/LEG.2, relativos a este punto del Orden del Día. Examinó también un informe de la Subcomisión del Programa para la Educación (15 C/PRG/SUB.I/1).

(83) Después de una exposición general del asunto por el Subdirector General (Normas Internacionales y Asesoría Jurídica), el Comité Jurídico examinó el proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación (Anexo 1 del documento 15 C/17), el proyecto de estatutos de la Oficina Internacional de Educación (Anexo II del documento 15 C/17), así como el proyecto de resolución que figura en el párrafo 16 del documento 15 C/17.

(84) En lo que respecta al proyecto de acuerdo entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación, el Subdirector General hizo observar que ese proyecto ya había sido aprobado por el Consejo de la Oficina Internacional de Educación y que no faltaba más que la aprobación de la Conferencia General para que el acuerdo quede definitivamente ratificado. El Comité examinó luego cada una de las disposiciones del proyecto de acuerdo. Señaló algunas imperfecciones de forma de la versión inglesa y de la versión rusa del proyecto y decidió recomendar por unanimidad a la Conferencia General que apruebe de conformidad con el artículo XI, párrafo 2 de la Constitución, ese proyecto de acuerdo que figura en el Anexo II al Quinto Informe (véase el documento 15 C/83).

(85) El Comité Jurídico examinó luego el proyecto de estatutos de la Oficina Internacional de Educación, que la Conferencia General, según lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de acuerdo, deberá aprobar con miras a crear, dentro de la Organización, la nueva unidad.

(86) El Comité Jurídico examinó después cada una de las disposiciones del proyecto de estatutos.

(87) A propuesta de un miembro del Comité, se decidió añadir, en el artículo 1, que la Oficina tendrá su sede en Ginebra (Suiza).

(88) En lo que respecta al párrafo 1 del artículo II, el Comité decidió hacer suya la recomendación de la Subcomisión del Programa para la Educación (15 C/PRG/SUB.I/1) y añadir, en el apartado a), después de las palabras "preparar y organizar", la frase "al menos cada dos años".

(89) En lo que respecta al artículo VII, el Comité tomó nota de que el texto de los párrafos 1 y 3 se ha de entender tal como figura en el documento 15 C/17 Corrigendum. En el párrafo 3 se

convino en reemplazar la frase "contratos de empleo concertados al efecto" por "contratos de empleo que se concierten al efecto". También se tomó nota que, de conformidad con la modificación introducida en el párrafo 3 por el Corrigendum, el Director General sólo "podrá ofrecer", durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo, a los funcionarios de la Oficina Internacional de Educación contratos de empleo como funcionarios de la Unesco.

(90) El Comité Jurídico examinó las enmiendas a los estatutos propuestas por los Estados Unidos de América y relativas a la reducción de los miembros del Consejo (15 C/DR/LEG.2). En lo que respecta a las enmiendas propuestas al artículo III de los estatutos, el Comité consideró que incumbe a la Conferencia General examinarlas a fondo y pronunciarse sobre ellas. No obstante, algunos miembros del Comité hicieron observar que reduciendo de 21 a 11 del número de Estados Miembros del Consejo, se iría contra el principio, consagrado por la Constitución, de una repartición geográfica equitativa y equilibrada de la representación de las diversas culturas. El representante de los Estados Unidos de América indicó que su propuesta estaba basada en el hecho de que, en virtud del párrafo 5, del artículo III de los estatutos, los miembros del Consejo deben ser personalidades calificadas en materia de educación y que su propuesta no debía interpretarse ni como favorable ni como desfavorable al principio de la representación geográfica equitativa. Por 10 votos contra ninguno y 5 abstenciones, el Comité decidió no pronunciarse sobre este asunto. Consideró que, aunque no estaba en condiciones de pronunciarse sobre el fondo de las enmiendas propuestas, le incumbía en cambio señalar las consecuencias de orden jurídico que dichas enmiendas podrían producir; hizo observar que, si las enmiendas propuestas al artículo III se aprobaran, habría que modificar también la segunda frase del párrafo 1 del artículo IV, reemplazando, la palabra "once" por la palabra "seis".

(91) En lo que respecta a la enmienda a la primera frase del párrafo 1 del artículo IV, presentada por los Estados Unidos de América, que propone que el Consejo celebre una reunión ordinaria por lo menos una vez "durante cada ejercicio bienal", en vez de "una vez al año", el consejo no sabe si esa modificación es compatible con las funciones que incumben al Consejo (artículo V). Un representante del Sector Educación manifestó que, a su parecer, el Consejo no podría desempeñar sus funciones reuniéndose tan sólo una vez

Anexos

cada dos años. El representante de los Estados Unidos respondió que su propuesta no tenía carácter restrictivo y que el Consejo podría reunirse tan a menudo como lo considerase conveniente, pero que debería reunirse al menos una vez en cada bienio. El Comité Jurídico decidió entonces, por seis votos contra cinco y una abstención, no recomendar a la Conferencia General que acepte ese proyecto de enmienda. Seguidamente, el Comité Jurídico decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que apruebe los estatutos de la Oficina Internacional de Educación, tal como figuran en el apéndice del proyecto de resolución que figura en el Anexo I al Quinto Informe (véase el documento 15 C/83).

(92) Por último, el Comité Jurídico examinó el proyecto de resolución que figura en el párrafo 16 del documento 15 C/17. Decidió, por unanimidad, introducir en él la enmienda presentada por los Estados Unidos de América (15 C /DR /LEG. 2))

después de modificarla, añadiéndola al último apartado del proyecto de resolución. A petición del Subdirector General, se decidió también por unanimidad añadir, al final del proyecto de resolución, un apartado según el cual la Conferencia General invitará al Director General a gestionar y concertar con las autoridades suizas competentes un acuerdo que defina los privilegios e inmunidades de que gozará la Unesco en Suiza, así como las facilidades que se le concederán en lo que respecta a los locales de la Oficina Internacional de Educación. Por consiguiente, el Comité Jurídico recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 a su Quinto Informe (doc. 15 C/83), incluyendo en el texto francés la corrección que figura en el documento 15 C/83 Corr. Dicho proyecto, con la corrección introducida en el texto francés, fue aprobada por la Conferencia General y pasó a ser la resolución 14.1.

SEXTO INFORME

Punto 12 - Propuestas de modificación del artículo III de los estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (Consejo de Administración) (documento 15 C/18)

(93) En su 12a. reunión celebrada el 7 de noviembre de 1968, el Comité Jurídico procedió al examen del documento 15 C/18 relativo a este punto del Orden del Día. Las sugerencias del Consejo de Administración del Instituto, con las cuales estuvo de acuerdo el Director General, tienen como finalidad, por una parte, aumentar de 10 a 12 el número de miembros de ese Consejo, garantizando una mejor distribución geográfica y, por otra, introducir una limitación a la reelegibilidad de sus miembros. Además, se propuso una enmienda que tendrá principalmente por efecto clarificar la situación del presidente, al concretar que éste podrá ser escogido entre los miembros del Consejo de Administración.

(94) El Comité examinó cada uno de los párrafos del proyecto de resolución que constituye el punto 7 del documento 15 C / 18. Se acordó introducir en el tercer párrafo, después de la palabra "Decide" la frase "por recomendación del Comité Jurídico" .

(95) Fueron aprobadas por unanimidad las

enmiendas a los párrafos e) y f), primera frase, del artículo III de los estatutos.

(96) Se determinó que en la enmienda propuesta al final del párrafo f) del artículo III de los estatutos, tenía por objeto garantizar la rotación de los miembros del Consejo, Empero, un delegado expresó su opinión de que habría sido necesario prever un mandato de cuatro años, no renovable, para garantizar una rotación y una distribución geográfica mejores. El Comité se pronunció a favor de la última frase del párrafo f) por nueve votos, ninguno en contra y tres abstenciones.

(97) Después de un debate sobre la duración del mandato del presidente, se decidió suprimir la palabra "normal" en la segunda frase del párrafo g).

(98) El Comité Jurídico decidió que, por once votos, sin oposición y con una abstención, recomendar que la Conferencia General aprobara la resolución con las modificaciones respectivas, que figura en el Anexo a su Sexto Informe (documento 15 C/84).

SEPTIMO INFORME

Punto 24 - Transferencia a la Unesco de algunas funciones y bienes de la Unión Internacional de Socorros (documento 15 C/19)

(99) En su duodécima reunión, que se celebró el 7 de noviembre de 1968, el Comité Jurídico examinó el documento 15 C/19, relativo a esta cuestión del Orden del Día.

(100) El Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Socorros había aceptado ya el proyecto de acuerdo y de que, para concertarlo definitivamente, no faltaba sino la aprobación de la Conferencia General.

(101) Después de haber expuesto el Subdirector General (Oficina de Normas Internacionales y Asesoría Jurídica) la cuestión en su conjunto, el Comité Jurídico examinó cada una de las disposiciones del proyecto de acuerdo.

(102) El Comité tomó nota de las explicaciones que se le dieron sobre las actividades de la Unión que no se transfieren a la Unesco y

sobre la situación de la Unión después de transferirse a la Unesco algunas de sus funciones y algunos de sus bienes.

(103) Se hicieron algunas correcciones en el texto inglés para armonizarlo con el texto francés del acuerdo.

(104) El Comité decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara el proyecto de acuerdo que figura en el Anexo II al Séptimo Informe (véase documento 15 C /8 5).

(105) El Comité, asimismo, decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 a su Séptimo Informe (véase el documento 15 C/85). Tras su aprobación por la Conferencia General, dicho proyecto pasó a ser la resolución 15.

OCTAVO INFORME

Punto 31 - Propuestas de modificación del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco (documento 15 C/64)

(106) Durante sus 10a. y 12a. sesiones, celebradas el 30 de octubre y el 7 de noviembre de 1968, el Comité Jurídico procedió a examinar el documento 15 C/64, que contiene una propuesta del Director General tendiente a modificar el "Reglamento para la Clasificación de Conjunto de las diversas Categorías de Reuniones convocadas por la Unesco", en lo referente a las obligaciones que se invita a suscribir a los Estados Miembros en cuyo territorio se proyecte celebrar una reunión, con respecto a la entrada y estancia de los participantes en el territorio de dichos Estados, así como a su salida de los mismos.

(107) El Comité Jurídico hizo observar que la propuesta del Director General tendía a involucrar en las reuniones de las categorías IV a VIII (reuniones de carácter no representativo), las ventajas que ofrecen las disposiciones ya previstas por el Reglamento para las reuniones de las categorías I a III (reuniones de carácter representativo), es decir, a ampliar a las personas que asisten a título privado lo que se había previsto para los representantes de Estados, de organizaciones intergubernamentales o de organizaciones internacionales no gubernamentales. La

modificación propuesta tendría como consecuencia el consagrar, en los textos reglamentarios, una práctica constante observada para todas las categorías de reuniones. El Subdirector General (Normas Internacionales y Asesoría Jurídica) hizo observar en su informe al Comité, que esa práctica estaba basada en tres principios fundamentales, a saber: la universalidad de la Unesco, la igualdad de los Estados Miembros y el carácter soberano de las decisiones del órgano competente de la Unesco que convoca una reunión y determina el número y calidad de los participantes a la misma.

(108) Varios miembros del Comité expresaron dudas en relación con el principio o con el contenido de la nueva disposición propuesta por el Director General (artículo 7 A). Algunos miembros aludieron, por otro lado, a impedimentos de orden jurídico interno y, en especial, de carácter constitucional, que podría provocar la cláusula propuesta. Un miembro del Comité indicó que su país, por ser un Estado federal, tropieza con dificultades como las aludidas en el párrafo 11 del documento 15 C/64, y que su Gobierno considera con interés la idea del Director General de tratar de obtener, en tales casos,

Anexos

soluciones que ofrezcan, si no las mismas garantías **que** la cláusula tipo, por lo menos compromisos que parezcan presentar garantías suficientes en su conjunto.

(109) Otros miembros aludieron a impedimentos de orden político, especialmente en ciertas regiones del mundo, impedimentos que no autorizan la admisión, en el territorio de ciertos Estados, de súbditos de otros Estados. Un miembro del Comité hizo observar que, a pesar de esta situación, el Director General ha podido organizar reuniones fructuosas y útiles en esas regiones.

(110) Un miembro del Comité estimó que era deseable la ampliación de las disposiciones vigentes propuesta por el Director General, en relación con las reuniones de las categorías IV a VIII. Hizo observar que esa propuesta no atentaba contra la soberanía de los Estados, ya que éstos tienen la libertad de rehusar los compromisos propuestos.

Precisó que su país consideraba como fundamental el principio de la igualdad de los Estados y expresó sus temores en relación con las consecuencias de la no observancia de ese principio.

(111) Habiendo comprobado que el punto tratado no tenía un carácter de urgencia, el Comité Jurídico decidió, por 11 votos contra ninguno y 2 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aplace el estudio de ese punto de su Orden del Día hasta la 16a. reunión. Tomó nota de la declaración del Subdirector General (Normas Internacionales y Asesoría Jurídica), según la cual la práctica seguida por la Secretaría no ha sido objeto de reserva alguna y la recomendación del Comité Jurídico no entraña ninguna modificación de esa práctica. La Conferencia General aprobó la recomendación del Comité en su 38a. sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 1968.

V. Dictamen del Comité de Informes

INTRODUCCION

(1) El Comité de Informes se reunió en la Sede de la Unesco el 16 de octubre y el 6 y 13 de noviembre de 1968, para examinar los puntos 13 14 y 15 del Orden del Día, cuyo estudio le había encomendado la Conferencia General. El Comité sometió a la Conferencia General sus conclusiones y recomendaciones al respecto en el presente dictamen, que incluye cinco proyectos de resolución y tres proyectos de informes generales.

Composición del Comité

(2) La Conferencia General por su resolución 41.3, aprobada en su 14a. reunión, eligió a los siguientes 30 Estados Miembros para que formaran parte del Comité: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, República Democrática del Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Libia, Malasia, México, Mongolia, Níger, Uganda, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Siria, Somalia, Sudán, Togo, RSS de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

(3) En el curso de su primera y segunda sesión el Comité eligió los siguientes miembros de su Mesa: Excmo. Sr. Ferdinand N'Sugan Agblemagnon (Togo), Presidente; Excmo. Sr. Dr. L.E. Jaramillo (Ecuador) y Excmo. Sr. D. Popovski (Yugoslavia), Vicepresidentes; Dr. A. Grösel (Austria), Relator.

Mandato del Comité

(4) El Comité había sido encargado de examinar los siguientes puntos del Orden del Día:
Punto 13 - Informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;

Punto 14 - Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión

Punto 15 - Primeros informes presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente.

I

Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

(5) Los siguientes documentos sirvieron de base para las deliberaciones del Comité: 14 C/29, 14 C/29 Add., 14 C/29 Add.2, 14 C/29 Add.3, 14 C/29 Add.5, 14 C/29 Add.6, 15 C/IO, 15 C/IO Add., 15 C/IO Add.2, 15 C/II y 15 C/II Add.

(6) Al presentar esos documentos el representante del Director General, recordó que la Conferencia General había decidido en su 14a. reunión, por la resolución 39.1, que deberá continuar la acción emprendida por la Organización para evaluar las medidas adoptadas por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Recordó además las medidas tomadas por el Consejo Ejecutivo para hacer efectiva esta resolución y explicó que por primera vez en la historia de la Organización, se había sometido a la Conferencia General un informe definitivo elaborado por el Comité Especial del Consejo Ejecutivo sobre las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

(7) El Presidente del Comité Especial presentó el informe de ese Comité (15 C / II), así como las observaciones hechas al respecto por

Anexos

el Consejo Ejecutivo (15 C/II Add.), y explicó entre otras cosas las conclusiones del Comité.

(8) Varios delegados participaron en el debate subsiguiente. En general, dejaron constancia de que el trabajo efectuado por el Comité Especial había sido muy útil y que debería continuarse en los años venideros. Algunos oradores se refirieron a las dificultades con que tropezaban ciertos gobiernos para cumplir con su obligación constitucional de presentar informes. Otros oradores expresaron el deseo de que el personal fuera de la Sede y los expertos en misión ayudaran en adelante a los gobiernos, que todavía no contaban con servicios administrativos suficientes, a llenar los cuestionarios recibidos y a redactar los informes solicitados, como también que prestasen asistencia a los gobiernos para resolver los problemas particulares que podría plantear en sus respectivos países la aplicación de la Convención o de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Otro delegado indicó que, al aplicar la Convención y la Recomendación, se debería prestar más atención al problema especial que planteaba la educación de las minorías y al empleo en la enseñanza del idioma materno.

(9) El Comité deploró unánimemente que más de una tercera parte de los Estados Miembros no hubiesen enviado los informes solicitados.

(10) El Comité, igualmente unánime, expresó su viva satisfacción por el informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo y recomendó que la Conferencia General aprobara sus conclusiones.

(11) El Comité recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el proyecto de informe general y los dos proyectos de resolución que figuran en los Anexos I y II a su Dictamen. Tras su aprobación por la Conferencia General, esos dos proyectos pasaron a ser las resoluciones 29.1 y 29.2, respectivamente.

II

Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión

(12) El Comité examinó los primeros informes especiales de los Estados Miembros recibidos después de celebrarse la 14a. reunión y contenidos en los documentos 15 C/12, 15 C/12 Add., 15 C/12 Add.2 y 15 C/12 Add.3. Tras haber observado con pesar que más de la mitad de los Estados Miembros no habían remitido los informes prescritos por la Constitución y el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, o que

habían remitido informes en los que no se trataba de las cuestiones a las cuales, según las indicaciones dadas por la propia Conferencia General, deberían referirse los primeros informes especiales en la medida de lo posible. El Comité formuló la esperanza de que más Estados cumplirían con su obligación a ese respecto. El Comité recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figura en el Anexo III a su Dictamen, así como el "Informe General" (Anexo IV). Tras su aprobación por la Conferencia General, dicho proyecto pasó a ser la resolución 30.

III

Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos con respecto a la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente

(13) El Comité examinó los primeros informes especiales de los Estados Miembros contenidos en los documentos 15 C/13, 15 C/13 Add., 15 C/13 Add.2 y 15 C/13 Add.3. Habiendo observado que muchos Estados Miembros no habían remitido los informes pedidos por la Conferencia General, o habían enviado informes que no se referían a los puntos sobre los cuales la Conferencia General deseaba recibir información, el Comité propuso que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo V a su Dictamen, así como el "Informe General" (Anexo VI). Tras su aprobación por la Conferencia General, dicho proyecto pasó a ser la resolución 31.

IV

(14) Al terminar el examen de las tres clases de informes que se le sometieron, el Comité estimó que debía señalar a la atención de la Conferencia General que una cantidad considerable de Estados Miembros no habían cumplido con las obligaciones constitucionales y reglamentarias que les incumbían al respecto. Se comunicaron al Comité las medidas adoptadas por la Secretaría después de cada una de las reuniones de la Conferencia General con objeto de señalar a los Estados Miembros esas obligaciones y de proporcionarles las informaciones que podrían facilitar su tarea. El Comité recomendó que la Conferencia General invitara al Director General a continuar sus esfuerzos con ese fin, teniendo en cuenta las dificultades particulares que pudieran presentarse a determinados Estados para cumplir con esas obligaciones, dificultades que pusieron de relieve varios miembros del Comité al debatirse el punto 13 del Orden del Día.

V

Primeros informes especiales que los Estados Miembros habrán de presentar a la Conferencia General en su 16a. reunión sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con la recomendación aprobada en la 15a. reunión

(15) El Comité recordó que en virtud del párrafo 1 del artículo 16 del "Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución", los

Estados Miembros deberán someter a la Conferencia General, en su 16a. reunión, los primeros informes especiales sobre las medidas adoptadas por ellos en relación con la recomendación relativa a la conservación de los bienes culturales puestos en peligro por trabajos públicos o privados, cuya aprobación fue propuesta en la 15a. reunión de la Conferencia General. El Comité recomendó que la Conferencia General, una vez aprobada esta recomendación, aprobara asimismo el proyecto de resolución que figura como Anexo VII a su Dictamen. Tras su aprobación por la Conferencia General, dicho proyecto pasó a ser la resolución 32.